



LIDIA E.  
GÓMEZ GARCÍA

LOS ANALES NAHUAS DE  
LA CIUDAD DE PUEBLA  
DE LOS ÁNGELES,  
SIGLOS XVI Y XVIII

ESCRIBIENDO HISTORIA  
INDÍGENA COMO ALIADOS DEL  
REY CATÓLICO DE ESPAÑA

LOS ANALES NAHUAS DE LA CIUDAD  
DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES,  
SIGLOS XVI Y XVIII



ESCRIBIENDO HISTORIA INDÍGENA COMO  
ALIADOS DEL REY CATÓLICO DE ESPAÑA

**LOS ANALES NAHUAS DE LA CIUDAD  
DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES,  
SIGLOS XVI Y XVIII**



**ESCRIBIENDO HISTORIA INDÍGENA COMO  
ALIADOS DEL REY CATÓLICO DE ESPAÑA**

**LIDIA E. GÓMEZ GARCÍA**



**H. Ayuntamiento de Puebla**

Claudia Rivera Vivanco  
*Presidenta Municipal*

Javier Palou García  
*Coordinador Ejecutivo de Presidencia*

Lilia Antonia Martínez y Torres  
*Gerente del Centro Histórico y Patrimonio Cultural*

Este libro ha sido dictaminado por pares académicos

Primera edición 2019  
D.R. H. Ayuntamiento de Puebla  
Av. Juan de Palafox y Mendoza 14, Centro.  
Puebla, Pue., México  
C.P. 72000

ISBN: 978-607-97033-7-0

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Distribución gratuita

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicable. La persona, física o moral, que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.



# AGRADECIMIENTOS

## AGRADECIMIENTOS



La ciudad de Puebla ha adquirido notoriedad en los últimos años debido a la grandeza de su patrimonio histórico y cultural, principalmente el legado novohispano. Sin embargo, este patrimonio suele sustentarse casi exclusivamente en la historia de los grupos de la República de Españoles, dejando en el olvido el importante papel desempeñado por los indios. Este libro constituye un merecido homenaje a aquellos hombres y mujeres indígenas que, durante el periodo virreinal, participaron en la vida política, económica y social de la ciudad de Puebla, quienes contribuyeron de manera muy relevante a construir la historia de la Puebla de los Ángeles de la que hoy nos enorgullecemos.

La publicación de esa historia ha formado parte de un esfuerzo en el que han intervenido varias personas, a quienes ofrezco mi agradecimiento, respeto y admiración. Agradezco a Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal y a Lilia Martínez y Torres, titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, del H. Ayuntamiento de Puebla, por su apoyo y compromiso con la historia de los antiguos barrios indios de la ciudad, así como su interés por difundir la relevancia de ese pasado para comprendernos hoy como Ciudad Patrimonio. Igualmente, mi agradecimiento a Camila Townsend, investigadora distinguida del Departamento de Historia de la Universidad Rutgers y al director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ángel Xolocotzi Yáñez, por su incondicional apoyo para que este libro llegara a buen puerto.

En una primera instancia, esta investigación se conformó como tesis para la obtención del grado doctoral en Historia Moderna por la Universidad Libre de Berlín, por lo que quisiera agradecer a Professor Dr. Stefan Rinke por haber aceptado dirigirla y por haber confiado en mí. Su guía me ha permitido superar la mirada local en la que suelen sumergirse los estudios etnohistóricos. Asimismo, hago patente mi agradecimiento a Professor Dr. Reinhard Liehr, quien amablemente me ha acompañado en este camino, siempre aportando importantes comentarios y, sobre todo, realizando detalladas lecturas. Agradezco sobre todo su generosidad académica. Esta investigación inició hace más de quince años bajo el cuidado y guía de mi querido y admirado maestro Luis Reyes García (q.e.p.d.). *Nohueyitemachticatziné, tlazohcamati miec momahuitzotzin*.

A los habitantes de los pueblos, a sus autoridades municipales, a los mayordomos y fiscales de iglesia de las parroquias poblano-tlaxcaltecas, quienes amablemente me han abierto las puertas de sus archivos, expreso mi más profundo agradecimiento. Hago votos para que este trabajo pueda ser un tributo digno de la grandeza de su legado.

En el periodo inicial de esta investigación, los colegas del Cuerpo Académico Consolidado de Estudios Históricos y, ahora, las colegas y apreciadas amigas del recientemente conformado Cuerpo Académico de Historia de las prácticas políticas: género e identidad –ambos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla–, han estado caminando conmigo durante este proceso de investigación. No tengo palabras para expresarles mi agradecimiento. Asimismo, en este trayecto he contado con el acompañamiento de los integrantes del Seminario Permanente de Náhuatl “Luis Reyes García”, colegas, estudiantes y amigos, con todos ustedes comparto el fruto de un esfuerzo del encuentro de caminos. Agradezco también a quienes con sus oportunos comentarios y puntuales observaciones nutrieron de preguntas y nuevas perspectivas esta investigación en diversas etapas: Ethelia Ruíz Medrano, Guilhem Olivier, Teresa Rojas Rabiela, María Castañeda de la Paz, Michel Oudijk, Miguel Ángel Ruz Barrio, Gustavo Mauléon Rodríguez, Justyne Olko, Pablo Sierra Silva, Marc Thouvenot, Emmanuel Rodríguez, Fabián Valdivia, Abisaí Pérez Zamarripa, y

otros que pudieran escapar a mi memoria. A mis queridas y admiradas colegas Dorothy Tanck de Estrada, Kelly McDonough, Bárbara Mundy, Camila Townsend y Stephanie Wood, mi más profunda gratitud por su generoso acompañamiento, por sus comentarios y, sobre todo, por su invaluable amistad de la cual me siento muy honrada. Fabián Valdivia, artífice, gestor y coordinador del diseño del contenido, y Ricardo Huitrón, diseñador, han dotado a este proyecto de la calidad que emana de sus imágenes y formato. Para ellos dos todo mi reconocimiento, admiración y gratitud. A mis cómplices de aventuras culturales novohispanas, Maricruz, Lilia, Lupita, Fabián, Carlos, Montse, Alejandro, Agus, Claudia, July, y quienes pudiera olvidar, gracias por compartir sus conocimientos, anhelos y experiencias con pasión por el patrimonio poblano.

Sin el apoyo de las autoridades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla este esfuerzo hubiera sido imposible de llevar a cabo. Gracias a la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, a la dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, así como la Coordinación del Colegio de Historia. Asimismo, agradezco al H. Ayuntamiento de Puebla y en especial a la titular de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, por su generosa disposición para difundir esta historia de los barrios indios de Puebla, a fin de que sea reconocida con la dignidad que le corresponde. Agradecimiento particular merecen las autoridades eclesiásticas a cuyo cargo ha estado el resguardo del Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla en diversos momentos desde 1997, por haberme permitido consultar tan importante acervo. Asimismo, mi agradecimiento a los encargados de los repositorios resguardados en instituciones locales, nacionales y extranjeras, por su generosa ayuda para llevar a cabo esta investigación.

Finalmente, a mis queridos hijos: Jezabel, Bilhá y Adrián, con este libro vuelvo a recordarles que no hay palabras capaces de expresar cuán extraordinaria alegría representan sus vidas para mí. A Edmundo, gracias por haber creado un enriquecedor camino de solidaridad, compañerismo y dedicación a la familia, llenando mis días de bellos gestos e inolvidables detalles. A Elía, cuyo corazoncito palpita en cada uno de mis pensamientos, le ofrezco esta historia para que nutra su incipiente identidad.

# ÍNDICE



|     |  |
|-----|--|
| 15  | <b>PRESENTACIÓN</b>  |
| 21  | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |
| 32  | 1. PUEBLA DE LOS ÁNGELES EN LA GEOPOLÍTICA IMPERIAL  |
| 40  | 2. ESTRATEGIAS POLÍTICAS INDÍGENAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA HISTORIA GLOBAL  |
| 47  | <b>CAPÍTULO I</b>  |
|     | <b>ALIANZAS: LA FUNCIÓN DE LOS ANALES COMO ESTRATEGIA POLÍTICA</b>   |
| 51  | I.1. ESCRITURA Y PICTOGRAFÍA INDÍGENA COMO MECANISMOS DE LEGITIMACIÓN POLÍTICA   |
| 56  | I.2. LOS ANALES INDÍGENAS COMO TESTIMONIO DE UNA ALIANZA POLÍTICA  |
| 63  | I.3. ESCRIBIR Y NARRAR: ELABORACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ANALES INDÍGENAS  |
| 74  | RECAPITULANDO  |
| 75  | <b>CAPÍTULO II</b>   |
|     | <b>ALIANZA SACRALIZADA: REPÚBLICA DE INDIOS Y FISCALES DE IGLESIA. INCORPORACIÓN DE LOS INDIOS DE LA REGIÓN PUEBLA-TLAXCALA A LA GEOPOLÍTICA DE LA MONARQUÍA HISPANA</b> |
| 83  | II.1. PARTICIPACIÓN INDIA EN LA ESTRATEGIA GEOPOLÍTICA COMO ALIADOS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA: EL CASO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD PUEBLA DE LOS ÁNGELES                 |
| 85  | II.1.1. EL ARGUMENTO HISTÓRICO DE LA ALIANZA COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD DE DOMINIO   |
| 90  | II.1.2. EL PROTOCOLO RITUAL COMO SÍMBOLO DE ALIANZA  |
| 98  | II.1.3. ALIANZAS, NEGOCIACIONES Y FUNDACIONES DE URBES: LA REPÚBLICA   |
| 103 | II.1.4. ALIANZA CON LOS INDIOS: FUNDAMENTO DEL PROYECTO GEOPOLÍTICO DE LA CORONA   |
| 109 | II.1.5. FUNDACIÓN DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES: NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO DE TERRITORIALIZACIÓN DEL PODER   |
| 123 | II.1.6. LA ALIANZA SACRALIZADA COMO MODELO PARA LA FUNDACIÓN DE PUEBLOS  |
| 127 | II.1.7. ALIANZA Y NEGOCIACIÓN EN EL SISTEMA DE DOMINIO INDIRECTO   |

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 137 | II.2.   | LA ALIANZA COMO MECANISMO DE TERRITORIALIZACIÓN DEL PODER: REPÚBLICA DE INDIOS Y FISCALÍA             |
| 144 | II.2.1.   | REPÚBLICA DE INDIOS COMO ALIANZA POLÍTICA   |
| 160 | II.2.2.   | PUEBLA DE LOS ÁNGELES Y LAS REPÚBLICAS DE INDIOS EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO GEOPOLÍTICO DE LA CORONA |
| 178 | II.2.3.   | LA REPÚBLICA DE INDIOS COMO PODER SACRALIZADO: LA FISCALÍA  |
| 197 |   | RECAPITULANDO   |
| 199 | <b>CAPÍTULO III</b>   |   |
|     | LOS ANALES POBLANOS: TRADICIÓN ESCRITURARIA DE UNA ALIANZA  |   |
| 205 | III.1.  | LOS ANALES POBLANOS: ALIANZA, PICTOGRAFÍA Y ESCRITURA   |
| 213 | III.2.  | EN BUSCA DE LEGITIMIDAD: LA ELECCIÓN DEL GÉNERO LITERARIO DE LOS ANALES                               |
| 218 | III.2.1.  | INTERPRETACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS ANALES   |
| 225 | III.3.  | LOS ANALES POBLANOS   |
| 233 | III.4.  | ANÁLISIS DE LOS ANALES EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN   |
| 245 |   | RECAPITULANDO   |
| 247 | <b>CAPÍTULO IV</b>  |   |
|     | RITUALES DE VASALLAJE EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES |   |
| 250 | IV.1.   | ALTÉPETL, CIUDAD Y PUEBLOS DE INDIOS: MECANISMOS DE ORDENAMIENTO GEOPOLÍTICO                          |
| 275 | IV.2.   | LA FIESTA PÚBLICA COMO ESTRATEGIA POLÍTICA  |
| 286 | IV.3.   | LA MEMORIA DE FENÓMENOS NATURALES Y SU IMPACTO EN LA SOCIABILIDAD POLÍTICA                            |
| 287 | IV.3.1.   | ECLIPSES  |
| 289 | IV.3.2.   | COMETAS Y METEORITOS  |
| 291 | IV.3.3.   | FENÓMENOS METEOROLÓGICOS: TORMENTAS DE LLUVIA, VIENTO Y ELÉCTRICAS                                    |
| 293 | IV.3.4.   | MOVIMIENTOS TELÚRICOS   |
| 295 | IV.3.5.   | EPIDEMIAS Y MUERTE  |
| 297 |   | RECAPITULANDO   |
| 299 | <b>CONCLUSIONES</b>   |   |
| 305 | <b>IMÁGENES</b>   |   |
| 337 | <b>LISTA DE IMÁGENES</b>                                    |   |
| 343 | <b>FUENTES CONSULTADAS</b>                                  |   |
| 389 | <b>ANEXOS</b>   |   |



# PRESENTACIÓN



## PRESENTACIÓN



**L**a memoria de una ciudad y sus habitantes es resultado de un proceso de acumulación de saberes, de experiencias y de registros que nos dan identidad y nos hacen sentir orgullosos del lugar en el que vivimos.

El gran remedio contra el olvido ha sido la escritura. Sin embargo, la decisión de lo que debe trascender a través de la tinta y el papel es algo que cada sociedad define, de acuerdo a sus intereses, sueños y esperanzas.

Nuestra ciudad, la fundada como “de los Ángeles” y hoy Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, ha construido su memoria con el esfuerzo de varias generaciones de poblanas y poblanos que se han entregado en cuerpo y alma para que esta siempre sea una gran ciudad.

Hoy queremos darles nuevamente voz a los habitantes de los Barrios Antiguos de Puebla, quienes al escribir su historia nos dejaron un gran regalo: su memoria, sus sentimientos, su forma de ver el mundo y, sobre todo, la posibilidad de conocer cómo generaban estrategias como ciudadanos de una gran ciudad y un gran imperio.

Este libro, **LOS ANALES NAHUAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES, SIGLOS XVI Y XVII**. Escribiendo la historia indígena como aliados del rey católico de España, es justo un homenaje a su voz, a su historia y también un agradecimiento a todos los pueblos indígenas venidos a este territorio, que con su trabajo lograron edificar una gran ciudad de la que hoy nos sentimos orgullosos. Además, pone en valor y hace evidente la necesidad que tuvieron, y tienen, los pueblos indígenas de fomentar y crear estrategias para mantener su memoria, por lo que la publicación de este libro se alinea a la estrategia nacional “Memoria Histórica y Cultural de México”, siendo la primera aportación del Ayuntamiento de Puebla en esta materia.

Queremos difundir esta gran historia y dar presencia, nuevamente, a aquellos que nos heredaron una historia que no se había estudiado y difundido, pero que es fundamental para entender que la grandeza de Puebla radica, incluso hasta nuestros días, en su diversidad, en su multiculturalidad y en su capacidad para integrar a todas y todos en un solo esfuerzo: construir todos los días una ciudad incluyente.

*Claudia Rivera Vivanco*  
Presidenta Municipal de Puebla

## PRESENTACIÓN



**E**l Centro Histórico de Puebla -inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1987- conserva las calles, manzanas y barrios de una ciudad que, por su belleza y cuidado en su planeación urbana, siempre fue vista como un portento divino. No es ninguna casualidad su nombre fundacional: la Ciudad de los Ángeles.

Es imposible pensar este espacio virreinal sin el intercambio de ideas, saberes, sabores y tradiciones traídas desde ultramar con las ya existentes, a las que se sumaron los aires de oriente traídos con la Nao de China.

Así, la Angelópolis no fue solo una “ciudad de españoles”, como muchas veces se ha dicho. La realidad es que, después de acercarnos a los ricos archivos de la ciudad, tanto civiles como eclesiásticos, y a documentos conservados fuera de ella, nos revela un complejo tejido social donde el mundo indígena está presente en todas las esferas de la vida social, tanto pública como privada.

La extraordinaria investigación de la Dra. Lidia Gómez García, justamente, nos permite conocer esa otra historia de la Ciudad de Puebla para sensibilizarnos y reconocer las identidades compartidas que convergían en un escenario urbano donde todos sus habitantes se sentían representados o buscaban estrategias para hacerlo. Esa intrincada red de relaciones, ideales y mestizajes encuentran en este libro su canal para llegar hasta nuestros días y nos dan más elementos para entender la vida de nuestro Centro Histórico, que no es otra más que nuestra propia vida; por esta razón siempre encontramos ánimos e inspiración para conservarlo, cuidarlo, difundirlo y quererlo.

Con esta publicación, la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del H. Ayuntamiento de Puebla hace un compromiso con el conocimiento de nuestro pasado y de sus actores, como elemento de unión y proyección al futuro para construir una Ciudad Incluyente, cada vez más orgullosa de sus legados y comprometida con su difusión.

*Lilia Martínez y Torres*  
Gerencia del Centro Histórico  
y Patrimonio Cultural



# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN



Esta investigación tiene como objetivo analizar las estrategias de negociación política, implementadas por los indígenas<sup>1</sup> de la región Puebla-Tlaxcala frente a la monarquía castellana, así como al interior de sus propios pueblos, mediante el estudio de la selectiva incorporación de prácticas y saberes hispanos a la

tradición escrituraria nahua, durante los siglos XVI y XVII.<sup>2</sup> Para lograr tal objetivo, analizo dos narrativas históricas elaboradas en formato de anales (manuscritos pictográficos en náhuatl), que elaboraron los indios asentados en el barrio tlaxcalteca de la ciudad de Puebla de los Ángeles, durante la segunda mitad del siglo XVII.<sup>3</sup> Dichos anales fueron redactados por escribanos y pintores indígenas especializados (*tlahcuilome*), quienes registraron datos y eventos históricos organizados por años que se suceden de manera cronológica. El análisis de estas historias permite reconstruir el papel que la cultura escrituraria tuvo en el proyecto geopolítico de la corona castellana en la región, como mecanismo de negociación política. A través de estas narrativas, los indígenas construyeron una identidad como aliados del rey católico y se asumieron como contrapesos políticos frente a los colonos españoles.

El estudio de los anales nahuas como documentos políticos es un aspecto estudiado por los historiadores, quienes se han centrado en

---

1 A través de esta investigación se usará el término indígena como sinónimo de indio, que es el término utilizado en la documentación novohispana. He elegido usar ambos conceptos debido a razones históricas. Si bien en los documentos se usa la palabra indio para designar a los naturales de los territorios conquistados –a quienes la monarquía española dotó de una personalidad jurídica con derechos y obligaciones particulares–, a partir del surgimiento de los Estados nacionales se les designó “indígenas”, con lo cual se vació de contenido jurídico como República de Indios. Esto fue consecuencia del decreto de Agustín de Iturbide en 1821, mediante el cual se excluyó el término “indio” del lenguaje jurídico. Cfr. Cifuentes, 2002, p. 16. Debido a las sagas nacionalistas y la leyenda negra que cubren al periodo novohispano de un oscuro manto de ilegitimidad frente a los Estados nacionales, el término indígena se impuso en el imaginario como políticamente correcto, al grado de que los pueblos contemporáneos se sienten ofendidos cuando se les designa como indios. Como un signo de respeto a este sentir de los actuales pueblos mesoamericanos, en esta investigación privilegiaré el término indio en aquellos casos en los que se hace referencia a documentos donde así se les designa. Sin embargo, usaré la palabra indígena en el resto de mis argumentaciones.

---

2 Por tradición o cultura escrituraria entiendo los saberes y prácticas de escritura, transmitidos mediante un riguroso proceso de aprendizaje del oficio de escribano o *tlahcuilo*, con el objetivo de dotar de legalidad los documentos emitidos por tales oficiales, dentro del sistema jurídico hispano.

3 Gómez García *et al.*, 2000, *Anales del Barrio de San Juan del Río; Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figuratif sur papier européen*; Townsend, 2011.

el debate sobre la veracidad o no de los acontecimientos narrados y, recientemente, en la relevancia de la exaltación de historias locales y el *micropatriotismo* de los relatos.<sup>4</sup> Por un lado, al cotejar la información de los anales con otras fuentes indígenas, provenientes del mismo periodo y región, resulta evidente que el énfasis de estas narrativas en la historia local genera diferencias y contradicciones entre las diversas versiones, como pueden ser fechas, eventos o registro de nombres.<sup>5</sup> Por otro lado, las coincidencias son un indicativo de que los autores tuvieron contacto con fuentes y experiencias similares a otros grupos vecinos.<sup>6</sup> En el caso de los dos anales nahuas de Puebla de los Ángeles, los autores fueron escribanos tlaxcaltecas del barrio indio de San Francisco, quienes redactaron las narrativas históricas en la segunda mitad del siglo XVII, por lo que el vínculo entre ellos es evidente. Sin embargo, ambos anales difieren en la selección y versión de los eventos que narran, pese a que coinciden en algunos datos, tanto en lo relativo a los hechos que les tocó presenciar a los autores, como en aquellos sucesos que conocieron a través de fuentes comunes. Ello sugiere una estrategia narrativa que es necesario estudiar, así como los contextos históricos, audiencias y función de estos documentos. Este es el objetivo de la presente investigación, que compara dos anales del

4 Cfr. Lockhart, 1992, pp. 376-392; Boone, 2000, pp. 65-70; Townsend, 2011; Wood, 1997; Leibsohn, 2009. En estos estudios se acuña el término “micropatriotismo” para referirse al énfasis de los anales en la historia local. En mi caso prefero referirme a la historia local de los anales, mapas y códices históricos, a fin de diferenciarlos de las sagas decimonónicas de exaltación de patriotismo.

5 A esta misma conclusión llegan los investigadores que analizan documentos pictográficos con narrativas históricas tempranas de la cuenca de México, véase Navarrete Linares, 2011; Castañeda de la Paz, 2014.

6 Cfr. Leibsohn, 2001, p. 20. Para el caso de los anales de la cuenca de México véase Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012, p. 60.

mismo grupo nahua, de un mismo asentamiento, en una misma temporalidad.

Los indios que poblaron los barrios de la ciudad de Puebla de los Ángeles, tuvieron personalidad jurídica y representación política, a través de la República de Indios,<sup>7</sup> entidad corporativa gobernada por un consejo constituido por gobernador, alcaldes y regidores, que se encargaba de las funciones de gobierno, hacienda y justicia.<sup>8</sup> En el año 1800, había 4,468 Pueblos de Indios en el territorio del virreinato de la Nueva España. Varios de éstos estuvieron situados dentro de los límites territoriales de ciudades con República de Españoles,<sup>9</sup> con quienes com-

7 Cfr. Tanck de Estrada, 2005, pp. 25-31. La organización política hispana, en los territorios americanos, incorporó a su estructura una jurisdicción y administración de gobierno indígena, denominada República de Indios, dotándola de poder y legitimidad para gobernarse con autonomía, por lo que elegían anualmente sus cabildos, que estaban integrados por gobernador, alcaldes, regidores y cargos menores. Por un lado, el término jurídico “República” o “Pueblo de Indios” se refiere a la entidad jurídica y político-religiosa, con reconocimiento legal dentro del sistema político novohispano. Por otro lado, el término “comunidad” hace referencia a los bienes propios, es decir, a las propiedades comunales (por ejemplo, el fundo legal) y derechos con que dotaba la corona a los Pueblos de Indios para el pago de sus tributos y costos de su gestión de gobierno. Véanse Lira González 1983; 1987; Tanck de Estrada, s/f. La contraparte de la República de Indios fue la República de Españoles, es decir, el cabildo español. De esta manera, se establecieron pueblos y ciudades gobernadas por un cabildo indio, o ciudades y villas que eran gobernadas por un cabildo de criollos o españoles (no indios). También hubo ciudades de españoles con República de Indios, en las que había dos cabildos, el español y el indio, como fue el caso de la Ciudad de los Ángeles. Cfr. Tanck de Estrada, 2005, pp. 25-31.

8 Cfr. Tanck de Estrada, 2005, p. 21.

9 Cfr. Tanck de Estrada, 2009; 2005. Las ciudades de españoles con gobiernos de indios dentro de sus límites fueron: Campeche, Mérida, Oaxaca,

partían jurisdicción bajo la figura de “barrios indios”, como sucedió por ejemplo en México Tenochtitlan, Zacatecas y Mérida.<sup>10</sup> A diferencia de otras ciudades que fueron establecidas en centros urbanos (*altépetl*) prehispánicos, Puebla de los Ángeles –como sucedió también con Valladolid (Morelia) de Michoacán– no fue fundada sobre un asentamiento nativo, por lo que la población india tuvo que ser trasladada de sus lugares de origen (Tlaxcala, Cholula, Huejotzingo y otros), para trabajar en la construcción de viviendas y proporcionar otros servicios.<sup>11</sup>

El devenir histórico de la República de Indios de la ciudad Puebla de los Ángeles estuvo marcado por circunstancias singulares. Una de ellas fue el haberse conformado en república hasta el año de 1600, cuando culminó un proceso gradual de negociación política con el cabildo español, que mantuvo durante todo el siglo XVI la prerrogativa real, otorgada pocos años después de la fundación, para nombrar primero alguaciles, y luego, alcaldes.<sup>12</sup> No fue sino hasta ese año de 1600, que los indios nobles de los barrios realizaron elecciones, para constituirse por pri-

Puebla, México, Querétaro, Toluca, Valladolid, Pátzcuaro, Celaya, Salvatierra, Guadalajara, San Luis Potosí y Zacatecas.

10 Cfr. Castro Gutiérrez, 2010b. En el año 1800 había 4,468 Pueblos de Indios en el territorio del virreinato de la Nueva España; de ellos, 15 estaban asentados en ciudades con República de Españoles, con quienes compartían jurisdicción, véase Tanck de Estrada, 2009. En la ciudad de México hubo dos Repúblicas de Indios: en San Juan Tenochtitlan y en Santiago Tlatelolco.

11 Cfr. Gómez García, 2009; 2013a; González Bustillos, 2012.

12 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 3, fol. 176 y 240. Véase también Marín Tamayo, 1960, pp. 35-37. Este privilegio fue concedido al alguacilazgo mayor de la ciudad, que en ese momento ocupaba el conquistador Gonzalo Díaz de Vargas, quien nombró alguaciles indios durante su gestión, pese al descontento de los regidores, quienes reclamaban ese derecho para el cabildo. Este tema lo abordó con mayor amplitud en el capítulo II.

mera vez en República de Indios.<sup>13</sup> No obstante, el gobierno indígena no tuvo bienes propios, por lo que carecieron de recursos inmobiliarios o tierras de fundo legal con las cuales financiar el pago de tributo y la gestión del gobierno. Ello motivó que los caciques mantuvieran tierras y bienes particulares en sus pueblos de origen, de donde provenían sus linajes de nobleza, a fin de financiar sus compromisos hacendarios.<sup>14</sup> De esta manera, la República de Indios de la Puebla de los Ángeles quedó irrestrictamente vinculada a los pueblos establecidos alrededor de la traza urbana. En ese sentido, los anales del grupo tlaxcalteca de la ciudad nos remite a historias vinculantes entre la ciudad y la región circundante.

La elaboración de historias en lenguas nativas, sobre el devenir de los pueblos mesoamericanos, tiene una larga y fructífera trayectoria que podemos remontar a la primera mitad del siglo XVI. Una vez consumada la conquista y con el objetivo de establecer estrategias de gobierno, la corona castellana requirió que nobles indígenas, conquistadores españoles y frailes, redactaran crónicas sobre el origen y legítima posesión del territorio de los pueblos conquistados, así como sus antiguas formas de gobierno. Estos documentos se sustentaban en los méritos de preeminencia por derecho de antigüedad o conquista, según fuera el caso, que el sistema jurídico hispano exigía.<sup>15</sup> De acuerdo a estos lineamientos, era necesario demostrar el derecho de ocupación

13 Cfr. Gómez García, 2009; 2010b; 2013a; Krug, sin fecha.

14 Los gobernadores indios de la ciudad de Puebla debían pagar fianza al asumir el cargo a fin de garantizar el pago del tributo.

15 El sistema legal estaba sustentado en principios teológicos, derecho canónico y derecho consuetudinario que imperaban en el reino castellano, el cual transitaba en su cenit luego de haber logrado la Reconquista de España contra los musulmanes, y apenas comenzaba a comprender la magnitud de las realidades inéditas con los descubrimientos en el Nuevo Mundo. Cfr. Martíre, 2003, p. 260. A esta circunstancia fue sumada una aún más relevante: la incorporación de los

de tierras “desde tiempos inmemoriales” (anteriores a la conquista española),<sup>16</sup> para conservar tierras, recibir prebendas en el nuevo sistema novohispano y obtener privilegios de nobleza similar a la hispana.

Esta política regia fomentó la elaboración de narrativas históricas sobre lo que los españoles llamaron los “antiguos señoríos”, pues adquirieron importancia jurídica fundamental para las estrategias políticas indígenas, ya que fueron aceptadas como evidencia legal;<sup>17</sup> incluyendo

reinos hispanos al Sacro Imperio Romano, comandado por Carlos V. Cfr. Pietschmann, 2001.

16 La definición jurídica de *tiempo inmemorial* en la legislación hispana era: “el tiempo pasado mucho ha y cuya fijación no se encuentra en documentos fehacientes ni se puede suplir mediante testigos, por corresponder a época anterior a la memoria de los más ancianos”. Véase *Diccionario de Derecho*.

17 Recientemente, investigadores nacionales y extranjeros han elaborado un extenso trabajo centrado en el estudio de los documentos pictográficos indígenas de México. Cfr. Castañeda de la Paz, 2014, pp. 17-26; Owensby, 2008; Wood, 2012; 2003; Haskett, 2005; Ruiz Medrano, 2011a, pp. 11-78; Cunill, 2014; Torales Pacheco, 2005; Terraciano y Sousa, 2003; Tanck de Estrada, 2011; 2009; 2005; Ruz Barrio y Batalla Rosado, 2013; Ruz Barrio, 2011; 2009; Boone, 2007; 2000; Doesburg, 2012; Mundy, 2015; 2012; 1996; entre otros. Entre este recorrido historiográfico, destaca la edición de más de 300 mapas pictográficos e ilustraciones novohispanas de Pueblos de Indios, además de artículos de León Portilla, Magaloni y Tanck de Estrada relativas a este tema, véase *Derechos, tierras y visión del mundo de los pueblos indígenas*, 2011. Uno de los asuntos más estudiados de esta abundante historiografía es el referente a las estrategias de los indígenas en la defensa legal de sus tierras, desde el momento de la conquista, pasando por los siglos XIX y XX, llegando hasta la actualidad. Un aspecto, que ha sido menos analizado para el periodo novohispano, es el que se refiere a la implementación del recurso de la escritura y pictografía, en la elaboración de mapas y manuscritos pictográficos, como práctica política interna de los indígenas,

aquellos textos en lenguas nativas y registros pictográficos que los juristas novohispanos llamaron “pinturas”: “pidiendo justicia y libertades por sus libelos de pinturas”.<sup>18</sup> En estas crónicas se reivindicaban, como derechos jurídicos adquiridos en el proceso de la conquista española, las alianzas que se gestaron entre pueblos mesoamericanos y las huestes de Hernán Cortés.<sup>19</sup> De esta manera, los indios fueron reconocidos legalmente como aliados de la corona desde los primeros años del sistema novohispano, al hacer uso de los recursos legales a su disposición.<sup>20</sup> Las antiguas tradiciones de alianzas y conquistas les permitieron a los indios identificarse con los conquistadores españoles, lo cual quedó plasmado en abundantes narrativas pictográficas (códices y mapas históricos) así como en documentos en lenguas nativas y en castellano.<sup>21</sup>

Los pueblos del valle poblano-tlaxcalteca tuvieron una tradición pictográfica realmente notable desde el periodo prehispánico, que recibió y compartió influencias con los pueblos de la mixteca, por lo que ha sido catalogada de tradi-

en su relación con otras Repúblicas de Indios o grupos dentro del mismo pueblo. Kirchhoff y Reyes García fueron pioneros en este tema, que incluye una postura historiográfica y metodológica que sigue siendo vigente hasta la fecha, véase Reyes García, 1988, pp. 2-5; 1993, pp. 7-8. Desde otra metodología Leibsohn llegó a conclusiones semejantes a las de Kirchhoff y Reyes García. Cfr. Leibsohn, 2009. Recientemente se abordan esta cuestión desde el análisis filológico, véase Castañeda de la Paz, 2014; Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012.

18 Vasco de Quiroga, *Informaciones de derecho*, núm. 7, fol. 50. La traducción de textos en lenguas nativas tiene ya una larga tradición en la academia, baste por el momento mencionar a Selser, Lehman, Shultze, Jansen, León Portilla, Reyes García.

19 Cfr. Oudijk y Restall, 2008; Terraciano y Sousa, 2003; Wood, 1989; 1998; 2003; 1991; López Caballero, 2003; Hasket 2005; Ruiz Medrano, 2011a.

20 Cfr. Owensby, 2011.

21 Cfr. Asselbergs, 2008; Oudijk y Restall, 2008.

ción *Mixteca Puebla*, e identificada como estilo “Puebla-Tlaxcala”.<sup>22</sup> Esta tradición pictográfica tuvo continuidad durante el virreinato, originando un excepcional corpus documental, en el que se destacan las narrativas históricas pintadas en códices por los *tlahcuilome* y escribanos indios,<sup>23</sup> quienes fueron testigos presenciales de los eventos reseñados en esas narrativas. Asimismo, hay que mencionar la importancia de las sucesivas interpretaciones que los Pueblos de Indios fueron realizando durante los diversos periodos históricos posteriores a la conquista. Tales visiones se mantuvieron vigentes durante el periodo nacional como parte de sus tradiciones ceremoniales y perduran en la actualidad. Desde el momento más remoto de su elaboración, este valioso corpus documental sigue nutriendo el imaginario de los pueblos y construyendo las identidades locales insertas en un mundo globalizado. Reyes García constata que los pueblos de la región Puebla-Tlaxcala “conservan una memoria histórica tanto oral como escrita realmente extraordinaria. [...] En cada pueblo existe un corpus documental resguardado por los fiscales, los mayordomos, por las autoridades o por particulares, documentos guardados con bastante celo a las miradas de extraños”.<sup>24</sup> A este corpus excepcional pertenecen los anales que se analizan en esta investigación, aunque algunos fueron sacados de sus resguardos originales y

22 Cfr. Selser, 1963; Robertson, 1961.

23 Los oficios de *tlahcuilo* y escribano eran asumidos solamente por miembros del grupo noble. Durante el virreinato, aquellos personajes recibían la aprobación para poder ejercer y registrar manuscritos y pictografías luego de un complejo y especializado proceso de formación bajo el cuidado de antiguos maestros del arte (en el siglo XVI fueron los frailes los encargados de su educación). El sistema de formación se fue reproduciendo en todos los Pueblos de Indios del virreinato al grado de que cada pueblo cabecera o sujeto, cada fiscalía y cada cofradía, contaban con un escribano. Véase capítulo III de esta investigación.

24 Reyes García, 2001, p.7.

ahora se encuentran en repositorios nacionales e internacionales.<sup>25</sup>

Durante la época virreinal, la nobleza indígena, de los pueblos asentados en el valle de Puebla-Tlaxcala, redactó crónicas en un formato conocido como anales (*xiuhamatl*). Este género de escritura alfabética en náhuatl puede definirse como una historia local que abrevia, de manera selectiva, diversas fuentes para elaborar una narrativa organizada por años. Estas crónicas han sido analizadas por varios investigadores, quienes han coincidido en señalar que su principal característica es su centralidad en eventos locales, tales como elecciones de autoridades indígenas, celebraciones religiosas, servicios prestados a la corona, procesiones, arribo de virreyes o exequias fúnebres. A dichos registros se añadieron otros que fueron de trascendencia regional como epidemias, temblores de tierra, tormentas, eclipses, peligro de invasión de piratas, y otros más. No todos los acontecimientos históricos fueron registrados, ni tampoco interpretados de la misma manera, sino que se seleccionaron y narraron de acuerdo a los intereses particulares del grupo que elaboró el documento.<sup>26</sup>

Resulta por demás interesante el hecho de que, a estas narrativas se les dotó de legalidad mediante la incorporación del nombre de las autoridades o del escribano que redactó los anales, algunas veces de manera explícita (registrando el nombre del escribano) y otras implícita (usando

25 Algunos ejemplo de anales que actualmente se encuentran en repositorios extranjeros son: *Códice Aubin* (British Library), *Códice Azcatitlan* (BnF), *Anales de Tecamachalco* (Benson Latin American Collection, Universidad de Texas), *Historia Tolteca-Chichimeca* (BnF). Ejemplo de anales que actualmente se encuentran en repositorios nacionales fuera de los pueblos que los generaron: *Anales Puebla-Tlaxcala* (INAH), *Anales de San Juan del Río* (AVCMP), *Anales Antiguos de México y sus contornos* (INAH).

26 Cfr. Reyes García, 1993; 2009a; 2009b; Lockhart, 1992, pp. 376-392; Boone, 2000, pp. 65-70; Townsend, 2011; Krug y Townsend, 2007; Webb, 2005; Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012.

la primera persona de plural al mencionar ciertas autoridades o grupos de poder).<sup>27</sup> Esta característica en particular, junto con otras analizadas en esta investigación, me permiten afirmar que los anales poblano-tlaxcaltecas fungieron como documentos políticos en procesos de negociación interna entre los grupos de poder indígenas.<sup>28</sup> Por este motivo, las narrativas definen dos aspectos importantes. Por una parte, la importancia de los nobles locales, como elemento fundamental del colectivo para la legitimación de la identidad como Pueblo de Indios. Por otra parte, le reconocen su función como intermediario en negociaciones estratégicas. De esta manera, la nobleza adquiriría el papel privilegiado de representante y mediador de los intereses comunes ante el nuevo paradigma virreinal.<sup>29</sup> Esta función de mediadores permitió a los nobles indígenas insertarse en la geopolítica de los Habsburgo, mediante la construcción de una alianza política con la corona castellana.

Entre los anales que fueron redactados en náhuatl de la región Puebla-Tlaxcala, se encuentran dos manuscritos pictográficos que son objeto de estudio particular en esta investigación. En el primer caso, se encuentran los *Anales de San Juan del Río*,<sup>30</sup> versión de los nobles del barrio de Tlaxcaltecapan, en la ciudad de Puebla de los Ángeles, que ejercían las funciones de gobierno en la República de Indios.<sup>31</sup> El segundo documento pictográfico es el *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl* (Documento 377 de la Biblioteca Nacional de Francia),<sup>32</sup> elaborado por las autoridades de la iglesia, los “fiscales” del barrio de San José de dicha ciudad.<sup>33</sup> Ambos documentos pictográ-

ficos son testimonios del poder sacralizado indígena durante el siglo XVII, representado por dos facciones de poder dentro de los asentamientos tlaxcaltecas en la ciudad de Puebla de los Ángeles: República de Indios (cabildo) y fiscalía de iglesia. Si bien ninguna de estas versiones formó parte de procesos judiciales, son evidencia de una sociedad indígena compleja y diversa que se incorporó al entramado político novohispano desde una postura de poder. Así, esta investigación cuestiona la tradicional interpretación de esa relación como subordinación de los indios frente al poder español.

A través del estudio de estos documentos propongo que los anales poblano-tlaxcaltecas son narrativas cuyo análisis discursivo permite establecer claramente un *leitmotiv*<sup>34</sup> asociado a asuntos locales. Sin embargo, estas narrativas estuvieron enmarcadas por el contexto político y administrativo del llamado “buen gobierno,” que se define como una alianza política sacralizada entre la nobleza indígena local y el rey católico castellano. El concepto “buen gobierno” aparece en los documentos novohispanos como méritos por servicios prestados al rey, es decir, la obligación y cumplimiento de una buena gestión de aquellos que ocupaban oficios en la estructura política de la monarquía. Los Pueblos de Indios adaptaron la política de “buen gobierno” hispana a la tradición ancestral de alianza y servicio, como forma legitimadora de poder local. Esta tradición dictaba que la autoridad era otorgada, mediante el mérito del servicio al grupo social del cual eran representantes.<sup>35</sup> Ruiz Medrano

parte de la República de Indios, por lo que eran elegidos anualmente. Véase capítulo II.

27 Ver capítulo III.

28 Cfr. Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012. Estos autores llegaron a la misma conclusión en su análisis del *Código Azcatitlan*.

29 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; Yanakakis, 2008.

30 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000.

31 Cfr. Tanck de Estrada, 2005, pp. 25-31.

32 *Amoxcalli*.

33 Cfr. Gómez García, 2010. Los fiscales eran los encargados de la iglesia, pero formaban también

34 En el análisis literario el *leitmotiv* es el tema central de una narrativa que se repite durante toda la obra, o a intervalos, para darle coherencia. Constituye la columna vertebral de la narrativa alrededor de la cual se insertan narrativas secundarias.

35 Esta tradición tiene su origen en los rituales de sacrificio y acceso al poder, en los que el *tlahtoani* muere para convertirse en deidad y así poder gobernar entregándose al servicio y bienestar de su pueblo. Cfr. Olivier, 2015, pp. 461-633.

considera la política de “buen gobierno” como un atributo de la nobleza indígena en su defensa de tierras de los pueblos.<sup>36</sup> En mi opinión, los nobles locales indios integraron una práctica política de vasallaje hispano de méritos políticos a sus tradiciones ancestrales. Esto ocurrió primero en los procesos internos de negociación al interior de las unidades políticas multiétnicas; después, ante la corona y las autoridades novohispanas.

En ese sentido, postulo que los nobles indios adaptaron la política de “buen gobierno” a su tradición prehispánica de alianza (propia de sociedades multiétnicas altamente jerarquizadas), para incorporarla a la práctica de elección de República de Indios –implantada por las autoridades españolas– y al sistema de alternancia en el poder del *altépetl* novohispano.<sup>37</sup> Por lo tanto, considero que la redacción del género escriturario de los anales tuvo como destinatario a los propios grupos nobles, con el consecuente cambio de paradigma de nobleza una vez que los antiguos linajes prehispánicos fueron sustituidos en el sistema de acceso al poder novohispano.<sup>38</sup> La significación principal de los anales se sustentó en una tradición prehispánica de legitimación, a través de la recopilación histórica del servicio prestado a los intereses del pueblo (conquistas, alianzas, rituales). Esto incluía crónicas pictográficas de los logros de una gestión de gobierno plasmadas en pinturas murales, códices, escultura, talla en piedra, lo que a su vez se traducían en prestigio y poder corporativo de un grupo étnico o linaje.<sup>39</sup>

La lectura de dichos anales se restringió al escenario de una selecta audiencia compuesta de nobles nahuas de una región o un *altépetl* compuesto,<sup>40</sup> reunidos en el *tecpan* o casa de co-

munidad durante el proceso de elecciones de República de Indios, o durante algún otro momento relevante para el ejercicio del poder.<sup>41</sup> Aunque los anales pretendían reivindicar históricamente el mérito de “buen gobierno” frente al resto de actores indios con quienes competían por el poder local, también fungían como evidencia ante los pueblos en la región, ya que circulaban versiones orales. La alianza de vasallaje con la corona castellana fue el sustento que articulaba el cúmulo de méritos, debido a que el sistema político hispano incorporó a los indios como sujetos jurídicos al andamiaje de estructuras político-territoriales de la monarquía. Esto ocurrió mediante la figura de República de Indios, que tenía jurisdicción exclusivamente local.<sup>42</sup>

Al sustentar mi trabajo en las preocupaciones de la historia global propongo que, a través de la transferencia selectiva de saberes y prácticas políticas hispanas, los indios poblano-tlaxcaltecas incorporaron modelos escriturarios hispanos a sus antiguas tradiciones de legitimación política. Los nobles indios registraron en los anales nuevas prácticas que reinterpretaban

de alianzas con característica multiétnica; véase Kirchhoff, 1963, pp. 257-259. Reyes García lo incorpora en sus análisis, véase Reyes García, 1998. El concepto fue retomado, aunque con una interpretación distinta que enfatizaba la característica de agregación de sub-unidades a un sistema rotativo de poder. Cfr. Lockhart, 1999, p. 36.

41 Cfr. Ruiz Medrano, 2007.

42 Cfr. Tanck de Estrada, 2010; Dehouve, 1993; Castañeda de la Paz, 2014; Gómez García, 2011c; Ruz Barrio, 2009; Jiménez Abollado, 2009. Los indígenas nobles de Tlaxcala no se mostraron distintos a los criollos en su búsqueda por ocupar puestos de poder y llegaron a entablar disputas para ello, incluso en contra de sus propios familiares o aliados. Al respecto, encontramos evidencia en el número de ciudades indias del obispado de Puebla. De nueve ciudades indias, cinco rodeaban a la ciudad de Puebla de los Ángeles: Tepeaca, Cholula, Huejotzingo, Tlaxcala y, más tardíamente, Tehuacán. Las otras ciudades fueron Xochimilco, Texcoco, Tzintzuntzan y Lerma. Cfr. Tanck de Estrada, 2009.

36 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a.

37 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 30-47.

38 Véase el análisis del *Código Azcatitlan* que realizan Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012.

39 Cfr. Brittenham, 2015; McCafferty, 2008; 1994; Castañeda de la Paz, 2014.

40 El término “*altépetl* compuesto” fue propuesto por Kirchhoff, quien lo definió como un sistema

su historia local desde el periodo prehispánico, a fin de poder reivindicarse como históricamente más aptos para ejercer el “buen gobierno”. El fundamento de tal estrategia era la alianza sacralizada que se remontaba al momento de la conquista española y la aceptación del catolicismo, es decir, la inserción de los pueblos en el nuevo sistema de poder, razón por lo cual algunos anales inician en tiempos prehispánicos y se perpetúan hasta el periodo virreinal.<sup>43</sup>

Esta estrategia evidencia una acción política indígena vinculada plenamente con derechos dentro del entramado político de la corona. Por tal razón, los indios no se definieron como actores ajenos a las decisiones y a la administración de la monarquía española. En consecuencia, los nobles indígenas constituyeron un notable factor de equilibrio político y de alianza con la monarquía, mientras estuvo en manos de la Casa Real de los Habsburgo. A esto, contribuyó fundamentalmente la política pactista emprendida por el emperador Carlos V, la cual perduró en el imaginario y la cultura de los indígenas novohispanos por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVIII. A partir de ese momento, se aprecia un paulatino pero constante cambio en el formato del registro de las crónicas indígenas, centrado en eventos cada vez más locales, que fungieron como respuesta al creciente centralismo de la monarquía absolutista.<sup>44</sup>

La investigación que aquí presento se inscribe dentro de la historiografía revisionista del proceso de conquista y colonización (que privilegia el análisis de documentos elaborados por los indígenas), la cual sostiene que los indios novohispanos no se asumieron como víctimas pasivas ante el devenir histórico. Todo lo contrario, los indios se representaron a sí mismos como protagonistas de procesos históricos en los cuales tuvieron capacidad de acción, constituyendo actores decisivos en los eventos que les afectaron. Esta postura historiográfica no pretende negar ni minimizar la brutalidad de una conquista militar,<sup>45</sup> ni tampoco idealizar el poder político de los indígenas en el sistema monárquico. La finalidad es analizar los procesos de inserción de los indios a la monarquía hispana desde sus propios intereses particulares, lo que les permitió asumirse como agentes políticos.<sup>46</sup>

El estudio de documentos pictográficos no es algo nuevo para los historiadores, quienes en sus investigaciones han coincidido en una constante interpretativa: dichos documentos nahuas tenían como destinatario un tribunal o autoridad española, y el objetivo era presentar un argumento que pusiera de manifiesto los méritos que jurídicamente permitieran una sentencia o decisión favorable.<sup>47</sup> Esto permitió el desarrollo de estrategias políticas, en las cuales los manuscritos pictográficos fungieron como me-

dio de negociación y así se convirtieron en un mecanismo de mediación en el establecimiento de relaciones de poder. En el caso de los anales nahuas poblano-tlaxcaltecas no hay evidencia de que fueran escritos para ser presentados en litigios judiciales, más bien pertenecen a archivos locales, lo cual contradice el postulado de haber sido elaborados como evidencia jurídica o mecanismo de negociación frente a las autoridades españolas. De entre los estudiosos de este género narrativo, destaca el amplio consenso en establecer que su función principal fue enfatizar el *micropatriotismo*.<sup>48</sup> Si bien no hay duda que este fuera el principal interés de las crónicas nahuas, tal interpretación no atiende a cuatro cuestiones fundamentales que se abordan en esta investigación: 1) ¿quiénes eran las audiencias a las cuáles estaba dirigido el contenido de esas crónicas?, 2) ¿cuál es la relación entre las diversas versiones de anales?, 3) ¿por qué razón se eligió el género escriturario de anales para registrar los eventos históricos?, y 4) ¿por qué, si su preocupación principal fue ensalzar las identidades locales, no se registran en esas historias posturas críticas del sistema novohispano o algún atisbo de heterodoxia religiosa? Todas estas preguntas nos remiten al centro neurálgico político-económico que constituyó la ciudad de Puebla de los Ángeles, importante bastión en la geopolítica de la corona castellana. Esta ciudad fue fundada estratégicamente en un territorio que había sido dominado por poderosos señoríos prehispánicos: Tlaxcala, Cholula, Huejotzingo, Calpan, Tepeaca, Cuauhtinchan, Tecali, por mencionar a los más importantes. La ciudad estableció un estrecho vínculo político y económico entre las Ciudades y Pueblos de Indios que la rodeaban. Este hecho nos obliga a examinar la historia de toda la región conforme a un sistema de gobierno que involucraba las políticas e intereses económicos de la metrópoli hispana y las oligarquías locales.<sup>49</sup>

La integración de los territorios americanos a la monarquía española requirió el reordena-

miento de las estructuras político-territoriales mesoamericanas bajo un proyecto geopolítico hispano, cuyo objetivo era fundar ciudades que, al ser ejemplos de vida cristiana y ordenada (*civitas*), fungieran como centros políticos, económicos y sociales, a partir de los cuales se organizaran amplias regiones.<sup>50</sup> En la Nueva España, este proyecto fue promovido por la Segunda Real Audiencia, cuya principal preocupación fue consolidar los pactos o alianzas con los indígenas para garantizar la viabilidad del dominio español. La fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles se inscribe en esta circunstancia histórica, motivo por el cual le fueron otorgados paulatinamente privilegios y jerarquías: cabecera de obispado, cabecera de partido provincial (alcaldía mayor), República de Españoles y República de Indios. Por este motivo, convivieron las jurisdicciones de tres cabildos –eclesiástico, español e indio–, un obispado y una alcaldía mayor, situación que favoreció la fragmentación de la organización política.<sup>51</sup> Dichas condiciones jurídicas definieron las relaciones políticas y sociales de la ciudad con los Pueblos de Indios de la región, enmarcados por procesos históricos que fueron registrados cuidadosamente en numerosos documentos, entre los que destacan los anales nahuas de la región y, en particular, de la Puebla de los Ángeles. Estas narrativas en lenguas nativas representan un nuevo referente desde la perspectiva indígena, que nos permite conocer su participación en la historia de la ciudad, siendo analizada hasta ahora a partir de información generada principalmente por las autoridades de la corona o de la República de Españoles.

A fin de comprender este ímpetu escriturario en la región, a continuación esbozo un somero recorrido por la historia de la ciudad de Puebla y su trascendencia en los Pueblos de

43 Un ejemplo de ello son los *Anales de Tepeteopan*, que se remontan a Moctezuma y la llegada de Cortés con quien hicieron alianza los grupos indios de la región de Tehuacán. La historicidad de la alianza política en los documentos nahuas se funda desde el periodo prehispánico (casi siempre remontándose a algún vínculo con Moctezuma), con énfasis en el momento de la conquista y la aceptación del catolicismo como méritos de vasallaje, lo cual se repite en innumerables documentos novohispanos tanto en lenguas indígenas como en español, en especial los llamados Códices Techialoyan. Cfr. Wood, 2003; 1998; Romero Frizzi, 2012; Oudijk y Romero Frizzi, 2003; Hasket, 1998; Noguez, 1999.

44 En el México independiente del siglo XIX y hasta la actualidad, los indígenas han dado muestra de

continuar una larga tradición re-interpretativa de su historia a través de la tradición escrituraria, lo que les atribuye una capacidad para negociar y reivindicar sus propios intereses. Cfr. Wood, 1987; Ruiz Medrano, 2011a. El fortalecimiento del localismo se concretó después de consumada la independencia, motivo por el cual fue necesario esperar hasta el periodo post revolucionario, para que por fin se consolidara el proyecto de construcción de la nación. Cfr. Gómez García, 2010a.

45 Cfr. Hanke, 1988; Dussel, 1992.

46 Cfr. Tanck de Estrada, 2010; 2005; Menegus Bornemann y Aguirre Salvador, 2005; 2006; Menegus Bornemann 2007; 2006; 1991; Owensby, 2011; Pohl, 1996.

47 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; Kellog, 1995.

48 Cfr. Townsend, 2011; Webb, 2005.

49 Cfr. Liehr, 2001; Prem, 1988.

50 Cfr. Carmagnani, 2007, p. 336-337.

51 Cfr. Carmagnani, 2007, 337. Esta forma de concebir a la monarquía y sus jurisdicciones, como una monarquía policéntrica, abandona el modelo de centro-periferia y relativiza el concepto de fronteras.



Indios establecidos a su alrededor, desde su fundación en 1531 hasta la llegada al poder de los Borbones a principios del siglo XVIII (periodo Habsburgo). A partir de ese momento de cambio de casa real, se inició un paulatino cambio en las prerrogativas que gozaron las élites del cabildo español de la ciudad (y en general de las dos repúblicas –la de españoles y la de indios– en todo el virreinato).<sup>52</sup> Estos cambios se vieron reflejados en las prácticas políticas de los nobles indios, quienes tenían fuertes vínculos con el cabido español y la corona, situación que quedó registrada en sus crónicas y tradición escrituraria. De esta manera, la revisión de la historia urbana adquiere nuevos significados cuando se le vincula a la historia de los Pueblos de Indios de la región y a las estrategias geopolíticas de la corona. Bajo esa perspectiva, los indios –que constituyeron durante todo el virreinato la mayor parte de la población– adquieren una agencia histórica que nos ayuda a comprender el auge y desarrollo de la segunda ciudad más importante de la Nueva España, entendida como bastión de poder de la monarquía hispana.

### 1. PUEBLA DE LOS ÁNGELES EN LA GEOPOLÍTICA IMPERIAL

Para las culturas agrícolas como la nahua y la española del siglo XVI, la situación geográfica de un asentamiento humano es un factor determinante para su supervivencia y posterior desarrollo.<sup>53</sup> El valle de Puebla se sitúa precisamente entre montañas y ríos, dos elementos fundamentales para la cosmovisión nahua que está expresada en el concepto de *altépetl* (*atl*, agua; *tépetl*, cerro o montaña), es decir, los símbolos de lo que representa el garante sagrado de supervivencia y generador de vida para un colectivo.<sup>54</sup>

Tres elevaciones marcan el paisaje de la ciudad de Puebla de los Ángeles: Matlalcueye (Malinche), Popocatepetl e Iztaccíhuatl, proveedoras de abundantes aguas y ricos suelos, que han movido a los pueblos mesoamericanos a establecerse al amparo de sus recursos naturales. De esas elevaciones, los hombres de distintas épocas han obtenido agua, frutos, comida, maderas, piedra para construcciones y armamentos, y tierras fértiles en sus faldas. [Anexo 1] El río Atoyac, que recorre el valle poblano, se nutre de los deshielos, por lo que su caudal generó fuerza suficiente para mover molinos y fábricas que permitieron el desarrollo de la ciudad, tanto en el periodo novohispano como durante los siglos XIX y XX. Además de proveer diversas fuentes de alimentación y empleo, el río constituyó un desagüe natural, lo que creó condiciones salubres para la vida humana.

No es de sorprender, por lo tanto, que desde el periodo prehispánico la región fuera codiciada por diversos grupos, quienes se enfrentaron en incontables batallas por el control de los recursos naturales. Desde antes del siglo XII, las migraciones olmeca-xicalancas fueron tomando posesión de la región mediante conquista.<sup>55</sup> Posteriormente, a partir del siglo XII, las oleadas de migraciones tolteca-chichimecas dominarían el altiplano. Así, se fue constituyendo poco a poco el escenario de pueblos conquistados y conquistadores, estableciendo estos últimos sus dominios en la región, según narra la *Historia Tolteca Chichimeca*.<sup>56</sup> En los albores del siglo XVI, un exitoso sistema de alianzas había permitido el predominio de los mexicas sobre buena parte de Mesoamérica; sin embargo, algunos pueblos no lograron ser sometidos, entre ellos los cuatro principales que conformaban Tlaxcala.

La expedición española de conquista, capitaneada por Hernán Cortés, cruzó los pasos montañosos en 1519 –con la ayuda de sus aliados nativos (no exclusivamente tlaxcaltecas)– y

marchó por el valle poblano-tlaxcalteca; sólo dos años más tarde, en agosto de 1521, y gracias al apoyo de sus aliados indios, los españoles dominaban el altiplano.<sup>57</sup> Esta alianza de nobles guerreros indios con las huestes españolas fue fundamental en la construcción de los equilibrios políticos que conformaron el sistema novohispano. Paralelo a las jurisdicciones territoriales de los antiguos señoríos prehispánicos, fue instituido el sistema de encomienda, a menudo mediante una negociación con los *tlahtoque* de los pueblos aliados guerreros.<sup>58</sup> En recompensa por los méritos de guerra o por otros derechos adquiridos, los conquistadores españoles fueron favorecidos con encomiendas, que la corona les otorgaba por medio de una merced real. Dicho beneficio consistía en el derecho a recaudar, en nombre de la corona, los tributos de los indios del territorio que les era asignado. Para ello, los españoles requerían la intermediación de los *tlahtoque* aliados, quienes les ayudaban en el proceso recaudatorio porque formaba parte de los territorios que continuaban bajo su autoridad.

A partir de la década de 1530, debido a los abusos que cometieron los encomenderos –en perjuicio de los intereses de la corona– y la decidida denuncia que de ello hicieron los frailes, la encomienda empezó a ser sustituida por el sistema de “servicio personal”. Éste formaba parte de un acuerdo real mediante el cual el indio pagaba tributo directamente a la corona, a través de tres modalidades: en dinero, en especie o en servicio. Tal sistema permitía trasladar los servicios personales de los indios, como parte del tributo y mediante una gracia real –la “merced”–, a particulares (cabildos españoles, frailes, clérigos seculares, o labradores y artesanos), por considerarlo necesario al desarrollo del reino. Pero el derecho y ejercicio de la recaudación

tributaria quedaba en primera instancia en manos del poder real.<sup>59</sup> Las epidemias y los abusos de los encomenderos provocaron un proceso acelerado de despoblamiento, que dificultaba la recaudación del tributo y ponía en riesgo el proyecto de dominio español. Esto contribuyó a que la corona generara nuevas medidas correctivas para garantizar la exacción del tributo y la evangelización. Entre dichas acciones, sobresale la política de reducción de los asentamientos dispersos, mediante su congregación en pueblos de reciente fundación, donde deberían vivir bajo un orden cristiano. De esta manera, algunos de los pueblos prehispánicos subsistieron mientras que otros fueron reducidos a nuevos asentamientos, perdiendo las tierras y recursos que habían gozado en el periodo prehispánico y, al mismo tiempo, adquiriendo nuevos bienes que la corona les otorgaba en conjunto con los pueblos congregados.<sup>60</sup>

Este sistema generó abundantes litigios judiciales por parte de los nobles indios, ya fuera para defenderse de los abusos de los encomenderos, o bien, para conservar las tierras y el derecho a disfrutar de recursos naturales que habían heredado de sus antepasados. Sin embargo, el principal motivo que generó litigios en los tribunales no fue una reacción india contra los servicios personales, sino más bien contra el acaparamiento de tierras por los colonos españoles. Éstos, al perder el recurso de la exacción directa que les proporcionaba la encomienda, trasladaron sus intereses económicos a la acumulación de tierras, mismas que quedaban vacías por el proceso de congregación de pueblos y la debacle poblacional.<sup>61</sup> De esta manera, se dio inicio a la instrumentalización de la escritura de documentos jurídicos de tradición hispana en lenguas y pictografías nativas, como mecanismo de negociación legal y política.<sup>62</sup>

52 Cfr. Pietschmann, 1998, 70-82.

53 Cfr. Gómez García, 2013a. La historiografía sobre la ciudad en el periodo novohispano es amplia y se ha diversificado en sus temáticas en tiempos recientes.

54 Cfr. López Austin, 1980; 1994; 2009; González Hermosillo Adams, 2001, p. 95; Ruiz Medrano,

2001.

55 Cfr. McCafferty, 2008.

56 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998.

57 Cfr. Asselbergs, 2008; Oudijk y Restall, 2008.

58 Cfr. Asselbergs, 2008; Oudijk y Restall, 2008; Matthew y Oudijk, 2007. Los *tlahtoque* eran las autoridades nativas que recibían este título en náhuatl (*tlahtoani* en singular) para designar a quienes ejercían el poder.

59 Cfr. Zavala, 1995, tomo I; Pietschmann, 1998.

60 Cfr. Fernández Christlieb y Urquijo Torres, 2006; Ruiz Medrano, 2011a, pp. 91-96.

61 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 61-66.

62 Cfr. Lira González, 1999; Owensby, 2008; Kellogg, 1995; Ruiz Medrano y Kellogg, 2010;

La decisión de implementar un sistema de servicio personal para restringir el poder que iban acumulando los encomenderos sobre los intereses de la corona, marcó sustancialmente el sistema político-jurídico en los territorios americanos. Esto significó amplios beneficios para la corona, que se decantó por el desarrollo de la economía del amplio y rico territorio en tierras, recursos naturales y mano de obra, sin comprometer en manos privadas el derecho sobre los tributos.<sup>63</sup> En 1529, el Consejo Real llegó a la conclusión de que los indios debían dejar de estar bajo la jurisdicción de la encomienda. Aliados políticos de esta decisión fueron los nativos que, con el apoyo fundamental de los frailes, reafirmaron un pacto de alianza con la corona al asumirse como vasallos del rey, con derechos y obligaciones jurídicas, entre ellas el tributo.<sup>64</sup> Simultáneo a la restricción de las encomiendas y la instauración del servicio personal, se inició el proceso de congregación y fundación de pueblos o ciudades. Este cambio de estrategia impactaría la cultura política de los Pueblos de Indios, lo que implicó una paulatina incorporación de prácticas y saberes políticos a sus propias estrategias, entre ellas el instrumento jurídico de la escritura.

La fundación de la Puebla de los Ángeles se inscribe dentro de esta estrategia política, que apostaba por disminuir el poder de los encomenderos y recobrar la jurisdicción de la corona sobre los indios. La decisión implicaba acuerdos políticos con los frailes –quienes apremiaban al rey para poner remedio a los abusos de los encomenderos que continuaban desafiando la autoridad real–, con los Pueblos de Indios incorporados a la figura de vasallos del imperio, y con

la República de Españoles de la nueva ciudad, lo cual quedó evidenciado en el proceso de la fundación de la Ciudad de Puebla los Ángeles.<sup>65</sup> Todo ello formaría parte del proyecto geopolítico de la corona en la región, el cual inició con la fundación de la Puebla de los Ángeles, y continuó con las fundaciones de Pueblos y Ciudades de Indios en la región.

El sitio seleccionado fue un lugar del valle situado entre los señoríos prehispánicos de Cholula, Tlaxcala, Cuauhtinchan, Totomehuacan, Huaquechula, Tepeaca, y Calpan, a orillas del río Atoyac. Esta región es el paso natural al altiplano central, la puerta de entrada a las Mixtecas y, por consiguiente, a Centroamérica. [Anexo 2] Aunado a la privilegiada localización del sitio en el que se levantó la Puebla de los Ángeles, uno de sus principales atractivos era que, en la región, se encontraba asentada una alta densidad de población india que había colaborado en el proceso de conquista, como aliados de los españoles. Esta circunstancia facilitó las negociaciones y acuerdos con los nobles de asentamientos indios aledaños, por lo que ningún señorío prehispánico se opuso a la fundación de la ciudad. Esto proporcionó al proyecto un atractivo insuperable. Así, hacia mediados del siglo XVI, se gestó una nueva distribución poblacional y de recursos naturales que definió una configuración geopolítica capaz de garantizar a la corona la gobernabilidad, a pesar de la distancia.<sup>66</sup>

65 Una invaluable recopilación de documentos sobre la fundación de Puebla la realizó, en un texto hasta ahora inédito, Castro Morales, 2006. Agradezco a Castro Morales el haberme proporcionado este escrito, y a Mauleón Rodríguez por sus comentarios al respecto. Chevalier, 2006, y Hirschberg, 2006, siguen siendo hasta la actualidad la referencia clásica y obligada sobre el tema de la fundación de Puebla. Por su parte, Albi Romero, 2006, desarrolla el tema de la ciudad en el siglo XVI. Para un amplio análisis sobre el control de la corona sobre la mano de obra india y el conflicto con los encomenderos, véase Ruiz Medrano, 1991.

66 Cfr. Pietschmann, 1998, p. 68.

A diferencia de las encomiendas que se otorgaban por merced real a un particular, el acta fundacional de ciudades y pueblos (regulado por las Ordenanzas establecidas en 1523 por Carlos V) contemplaba la creación de cuerpos políticos, República de Españoles o República de Indios, según fuera el caso. Estos cuerpos concejiles eran representados por cabildos a los que se dotaba de poder, territorio y bienes propios, para ejercer funciones de gobierno y justicia. El ejercicio de este poder, en forma corporativa e institucionalizada, ofreció a los nobles indios una respuesta a las necesidades de autonomía, y a los colonos españoles un atractivo para impulsar actividades productivas, bajo el otorgamiento de “servicio de indios” (mano de obra barata o gratuita). A esta política pactista característica del régimen de los Austrias, se debe el fenómeno que Pietschmann denomina “federalismo”, es decir, el fortalecimiento de los actores locales frente a la corona. A su vez, este proceso obligó a la corona a generar acuerdos y estrategias jerarquizadas de delegación de poder.<sup>67</sup>

A las fundaciones de ciudades y pueblos precedía un proceso de planeación detallada, que incluía la identificación de los pobladores, reconocimiento de los recursos naturales y dotación de bienes propios necesarios para garantizar su posterior desarrollo. Una de las principales necesidades de la Puebla de los Ángeles fue la mano de obra india, que ha sido señalada por cronistas e historiadores como un asunto de vital relevancia para el éxito del proyecto fundacional. Sin embargo, ha sido menos estudiado el hecho de que este proceso implicó una larga negociación con los nobles de los pueblos aledaños (como los importantes señoríos de Cholula y Tlaxcala), la cual definió el posterior devenir de los Pueblos de Indios.<sup>68</sup> Ello fue debidamente registrado

67 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 66-68.

68 Un proceso similar de negociación entre las autoridades castellanas y los nobles indios se llevó a cabo en la reconstrucción de México-Tenochtitlan, después de la conquista, véase Mundy, 2015, pp. 23-29.

en los *Anales de San Juan del Río*, que son los únicos que señalan el momento fundacional en el año 12 *ácatl*, 1533, mientras que otros documentos y *anales* tlaxcaltecas lo refieren en 1531. La diferencia de fecha responde al interés de los cronistas indios de la Puebla de los Ángeles en registrar el momento en que tlaxcaltecas y cholultecas cumplieron el acuerdo celebrado con el oidor Juan de Salmerón, el 5 de diciembre de 1532, ante la presencia de los guardianes de los conventos franciscanos de Tlaxcala, Cholula, Huejotzingo y Tepeaca. El acuerdo consistía en proveer indios de repartimiento a la ciudad, distribuidos en jornadas semanales, a cambio de ser liberados del pago de tributo en especie (en maíz) y permutarlo por servicio por algunos años después de la fundación.<sup>69</sup> Este punto fue fundamental, ya que el repartimiento de indios, como forma de pago del tributo, respetaba el derecho primordial del rey a ese beneficio que era mercedado por gracia real a los particulares. Es decir, los nobles indios de la región negociaron su participación en el proceso de establecimiento de la ciudad, validando de ese modo un pacto de vasallaje con la corona, que perduraría durante todo el periodo de los Habsburgo. Así, los nobles vincularon sus pueblos al posterior desarrollo de la ciudad, como se verá en el desarrollo de esta investigación.

Guiados por sus señores naturales, los indios asistían a la ciudad, cada semana y por turnos, al servicio del repartimiento. Cuando concluía la semana, los indios regresaban a sus pueblos de origen, por lo que los alrededores de la ciudad se poblaron con oleadas cíclicas de migraciones indias.<sup>70</sup> Según el proyecto original, los barrios

69 AGMP, Actas de Cabildo, *Suplemento de el Libro Número Primero*, fols. 10r-11r; Castro Morales, 2006. Para una versión paleográfica del documento véase *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 5, pp. 9-11. Este sistema de asistencia semanal formaba parte del repartimiento, que otorgaba cierta cantidad de indios para servicio de particulares, como tributo que debían pagar por vasallaje a la corona.

70 Cfr. Gómez García, 2009, pp. 19-20.

Ruiz Medrano, 2011a.

63 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 66-67; Ruiz Medrano, 1991 y 2006.

64 Cfr. Pietschmann, 1998, p. 67. Ruiz Medrano ofrece un análisis de este debate y el establecimiento del sistema político jurídico en su introducción a las *Relaciones de la Nueva España* de Alonso de Zorita, 1999.

indios adyacentes a la ciudad estaban planeados como asentamientos provisionales, para recibir el arribo de la migración semanal, hasta que la ciudad estuviera ya consolidada. Estaba planeado que, con el tiempo, el repartimiento sería suplantado por la contratación de indios pagados por los propios pobladores españoles, sin menoscabo del tributo del rey. Cada pueblo tenía un lugar designado alrededor de la ciudad, mismo que se fue constituyendo paulatinamente en población permanente. Hacia 1540, los migrantes indios se congregaron en tres barrios alrededor de las capillas en las que los frailes les daban el auxilio espiritual: San Francisco (tlaxcaltecas), Santiago (cholultecas) y San Pablo (tezcocanos y tlatelolcas).<sup>71</sup>

La vecindad acreditaba a los pobladores españoles (a partir de la década de 1540, también a los indios) a recibir solares en mercedes, y a tener derechos dentro de la ciudad. De entre ellos, estaba el recibir gratuitamente la ayuda de mano de obra india mediante una gracia real, que les otorgaba repartimiento de indios de servicio, ya fuera para la edificación de edificios o para labores del campo.<sup>72</sup> La estrategia de ofrecer mercedes, tenía como objetivo principal incentivar a los colonos a poblar la ciudad para lograr que el proyecto fundacional se consolidara. Sin embargo, en ese rubro la corona mantuvo la jurisdicción sobre dicho repartimiento entre los vecinos. A cambio de ello, se concedió una serie de privilegios que favorecieron a la República de Españoles, tales como jurisdicción del cabildo para otorgar solares, huertas y títulos de vecindad; exención de alcabalas por treinta años; o la aprobación del establecimiento de comercios y mesones en calidad de bienes de propios.<sup>73</sup> Al respecto, tales negocios estarían ubicados en el

trayecto del camino México-Veracruz, que fue planeado de manera específica para pasar por la Puebla de los Ángeles, otros pueblos cercanos a ella y por algunas zonas con gran potencial agrícola, a fin de promover el comercio y motivar la migración que contribuyera al poblamiento de la recién fundada ciudad.

Al otorgamiento de solares y huertas que hacía el cabildo, estuvo asociado el repartimiento de indios que quedaba bajo la estricta jurisdicción de la corona y no de los poderes locales, mediante la figura del corregidor (después, alcalde mayor). De esta manera, la segunda Real Audiencia –máxima autoridad del reino en el momento fundacional– fortaleció la naciente comunidad, al sentar las bases agrícolas de la economía local, limitando el poder de los encomenderos locales y fortaleciendo los derechos de la corona. Además, la ciudad se vinculó estratégicamente con los Pueblos de Indios aliados de la corona y asentados alrededor de la ciudad, con lo que se protegía las principales rutas de comercio. Sin embargo, los oidores fueron cautelosos al dejar estos privilegios fuera del alcance de la República de Españoles y de los encomenderos, reservando el derecho sobre los indios y sus tributos a la jurisdicción real.

Uno de los privilegios que se le concedió a la recién fundada ciudad fue el establecimiento de la sede del corregimiento (después sustituido por la alcaldía mayor). Este hecho le confirió a la ciudad la jurisdicción de cabeza del asiento real, es decir, la corona estaría permanentemente representada en la ciudad. Por otro lado, la corona decidió trasladar la sede episcopal de Tlaxcala a Puebla de los Ángeles, lo que convirtió a la ciudad en cabecera del obispado. Todas las actividades significativas para la vida colectiva del obispado (gobierno de la diócesis; administración de los bienes, es decir, la recaudación y control de los diezmos; función de justicia eclesiástica en la Vicaría), estaban asociadas a la sede episcopal.

para poder obtener recursos y autofinanciar así sus gestiones de gobierno.

Aunado a ello, en los asentamientos provisionales indígenas que se habían convertido en barrios,<sup>74</sup> los indios recibieron el derecho a obtener títulos de vecindad, lo que les permitió acceder a mercedes de solares y a constituirse en república.<sup>75</sup> Esto impactó de manera directa en la organización interna de la ciudad, tanto en términos sociales como políticos. Con estas disposiciones, la afluencia de indios incrementó, motivada no únicamente por la exención de tributos ofrecida por la corona, sino también porque la nueva organización social requería de caciques nobles que se erigieran como autoridad.<sup>76</sup> El indio dejó de ser sólo el proveedor de servicios, que llegaba en cuadrillas cada semana bajo la supervisión de sus caciques, para constituirse en un actor social que también recibía reconocimiento de nobleza y de autoridad, o bien, de artesano, músico o eclesiástico (pese a la prohibición, algunos caciques indios pudieron acceder al sacerdocio).

74 Cfr. Gómez García, 2009, p. 21; González Bustillos, 2012, p. 98.

75 En 1546 se otorgaron los primeros títulos de vecindad a los indios, así como mercedes de un cuarto de solar en los barrios indios de Santa Ana, San Pablo y Santiago. AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, año 1545, fol. 160v. El sistema político del virreinato de la Nueva España establecía como forma de gobierno dos repúblicas, la de indios y la de españoles. Por República de Indios se entiende la vida política y ordenada de los indios. La República de Españoles, en contraposición, gobernaba a todos los otros grupos que no eran indios (españoles, criollos, mestizos, negros, etc.). Dentro de la legislación española, el término república implicaba la noción de tener plenitud de facultades, autonomía y poder, es decir, no depender de otro o estar sujeto a otra autoridad en un territorio determinado, salvo el reconocimiento de vasallaje al rey y sus representantes (virrey, alcalde mayor, etc.).

76 No obstante, el primer cabildo indio en la ciudad se elegiría hasta 1600, debido principalmente al poder que el cabildo español de la ciudad mantuvo sobre el nombramiento de las autoridades indias. Cfr. Gómez García, 2009.

Con todas estas reformas, la ciudad aglutinó cuatro condiciones jurídico-políticas: 1) ciudad de españoles, con su respectivo cabildo representante de la República de Españoles y que se constituía en Ayuntamiento (juntarse) cuando sesionaba, porque debía hacerlo en presencia del representante del rey: el alcalde mayor; 2) sede del poder real como cabecera de partido, representado por el corregidor o alcalde mayor; después de las reformas borbónicas, su gobernador o intendente; 3) sede de obispado y asiento del cabildo catedralicio; y 4) barrios de indios organizados políticamente en república.<sup>77</sup> Estas cuatro condiciones regularon todo el sistema económico y social que se produjo y reprodujo dentro de la ciudad. Así, se gestó un proceso que no se limitaba estrictamente a lo urbanístico, político, social y económico, en el sentido de legalidad jurisdiccional civil y eclesiástica, sino que también establecía intensos intercambios en las prácticas políticas y culturales. De esta manera, la ciudad llegó a ser, hacia finales del siglo XVI, la segunda más importante del virreinato. Ese impulso económico fue producto de las relaciones comerciales de la ciudad con los Pueblos de Indios de la región, así como con el resto de la Nueva España, e incluso con otros reinos del imperio. Los constantes flujos de personas, bienes y servicios, fueron característicos de esta capacidad de aglutinamiento que la ciudad episcopal desplegaba más allá de los límites de su jurisdicción.<sup>78</sup>

El siglo XVII representó para la ciudad la cúspide de su esplendor, periodo de bonanza en el cual floreció la vida económica, política, social y cultural, lo cual se reflejó en el embellecimiento de sus calles con hermosos edificios y plazas públicas. Entre los personajes que contribuyeron a este florecimiento, se encuentra la figura del obispo, hoy beato, don Juan de Palafox y Mendoza, quien le proporcionó a la ciudad su imagen distintiva con el monumento más emblemático: la catedral angelopolitana. Su llegada,

77 Cfr. Gómez García, 2013c, pp. 199-200.

78 Cfr. Gómez García, 2013b.

71 Cfr. Chevalier, 2006, p. 37; Hirschberg, 2006, p. 55; González Bustillos, 2012, pp. 96-97; Marín Tamayo, 1989, pp. 33-35.

72 Cfr. Gómez García, 2009, pp. 21-22.

73 Los bienes propios eran especialmente inmuebles propiedad de una República ya fuera de indios o españoles. Estos inmuebles se arrendaban

en 1640, marcaría una etapa definitoria para el vínculo de la ciudad como sede episcopal con los Pueblos de Indios de la diócesis. La secularización de las parroquias, llevada a cabo por el obispo don Juan de Palafox y Mendoza, dejó una decisiva huella en los Pueblos de Indios, porque modificó los equilibrios políticos que se habían gestado con la nobleza india desde la fundación de la ciudad. El proyecto de secularización de las parroquias desarticuló las relaciones hasta ese momento establecidas entre los indígenas y los frailes, quienes habían tenido bajo su cuidado la cura de almas y evangelización, función que en adelante asumió el clero secular bajo el resguardo de la figura del obispo. De esta manera, el prelado modificó sustancialmente los fundamentos de la antigua alianza entre élites nobles indígenas y órdenes regulares, motivando el reacomodo de los equilibrios políticos dentro de su República de Indios y, en consecuencia, las redes de poder que los vinculaban con la ciudad de los Ángeles.<sup>79</sup> Dicho acontecimiento dio pauta para el detallado registro de las crónicas indias en los anales poblanos, objeto de análisis en esta investigación, que nos permiten valorar desde otra mirada la manera como esos reacomodos políticos se llevaron a cabo.

Antes de poder consolidar los ajustes políticos, la ciudad se vio envuelta en una concatenación de eventos que produjeron profundos cambios políticos. Este proceso inició con una serie de epidemias y sequías que, para el año de 1692, provocaron una crisis económica. La consecuencia política de dicha crisis puso a prueba el papel de la ciudad como eje político-económico, cuando alcanzaba sus mayores éxitos tanto económicos como políticos. Hasta ese momento, el desarrollo de la economía de la ciudad como centro rector regional dentro del proyecto geopolítico de la monarquía, era reconocida por propios y extraños.<sup>80</sup> Ello había sido posible

gracias a diversos privilegios que la corona había otorgado a la República de Españoles, en su calidad de cabecera jurisdiccional, desde la cual, se ejercía el dominio sobre un extenso territorio.

Desde 1601 hasta 1697, las élites políticas de la ciudad disfrutaron de uno de los muchos privilegios que habían obtenido de la corona: los regidores del cabildo angelopolitano controlaron el encabezamiento de alcabalas (contrato de recaudación de impuestos), lo cual les permitía tener control sobre la recaudación fiscal de una enorme región y una gran variedad de actividades comerciales, que constituían un punto medular de la vida económica y política del virreinato. Durante este periodo, los regidores entablaron relaciones importantes con los comerciantes poderosos de Puebla, quienes prestaron dinero para pagar los adeudos de alcabalas y, a partir de 1691, comenzaron a participar directamente en su administración. El cabildo y la oligarquía poblana controlaban diversas dimensiones del poder: delimitaban funciones, fijaban competencias, distribuían reconocimientos, regulaban el mercado urbano, y eran merecedores de la confianza de las autoridades virreinales. Conocedora de las leyes y el sistema político y jurídico novohispano, la élite política poblana manejó de manera magistral el sistema, sus debilidades y fortalezas.<sup>81</sup> En 1691, aunado a una epidemia y sequía con su consecuente crisis social y económica, sobrevino un conflicto político que dejó al descubierto la mala administración de las alcabalas. Los comerciantes se negaron a prestar más dinero para pagar el adeudo de alcabalas que los regidores habían contraído, poniendo como condicionante que se les permitiera a ellos participar en la administración de manera mancomunada. Esta acción dividió a la élite en dos bandos, los comerciantes y la élite

de iglesias que podemos apreciar incluso hasta la actualidad, lo que le ha valido a la ciudad tener un decreto como Zona de Monumentos (1977) y estar catalogada como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (1986).

81 Cfr. Alfaro Ramírez, 2004; Celaya Nández, 2010.

política de Puebla de los Ángeles. Pese a que, en 1693, la Real Hacienda dictaminó que sólo el cabildo podía hacer uso de la prebenda que habían ganado en 1601, el daño a la imagen del cuerpo político ante la corona fue irreparable.

De dicho proceso salió triunfante el alcalde mayor don Juan José de Veytia y Linaje, quien logró rescatar para la corona el poder y privilegios excepcionales que se habían depositado en el cabildo angelopolitano.<sup>82</sup> En unos cuantos años, Veytia consiguió un importante debilitamiento de los poderes locales. Sus méritos le valieron ser nombrado alcalde mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles de por vida, una medida extraordinaria en la historia de la Nueva España. A través del cúmulo de responsabilidades y poder que adquirió de la corona (alcaldía mayor y superintendencia de las alcabalas de la provincia), este ministro del rey dispuso de todos los medios necesarios para dominar firmemente a los poderes locales. Estos cambios tuvieron un importante efecto en las relaciones de la ciudad con los Pueblos de Indios, la cual quedó igualmente registrada en los anales poblanos que se analizan en este trabajo. Transformada la superintendencia en una estructura vacía de todo contenido efectivo, no pudo mantenerse más allá de 1727. Pero el daño político y económico marcaría un profundo cambio en la conformación de los equilibrios de poder en la región, ya que la ciudad tendría que enfrentar un nuevo cambio: el fin de la dinastía de los Habsburgo y la llegada de los Borbones al poder.

La experiencia no fue sino un amargo preludio a las reformas posteriores, que modificaron las relaciones y redes de poder que la ciudad había establecido con toda la región como centro geopolítico. Coincidentemente, los sucesos de los últimos años del siglo xvii y principios del siglo xviii son los postreros registros que se escribieron en los anales poblano-tlaxcaltecas. La crónica indígena da cuenta de un cambio en sus propias estrategias políticas, mismas que se evidencian en su tradición escrituraria. Así, sur-

82 Cfr. Alfaro Ramírez, 2004.

gieron nuevos acuerdos políticos, bajo distintas condiciones, y dieron paso a nuevos géneros jurídico-escriturarios, con los cuales las élites indias reinterpretarían su pasado para responder a los retos de su presente y defender sus intereses. Los títulos primordiales y códigos Techialoyan, poco a poco sustituyeron a los anales, y se perpetuaron, en algunos casos, hasta el siglo xix.

Los anales indígenas –crónicas con una perspectiva distinta a la de los cronistas criollos ilustrados del siglo xviii–, fueron ampliamente conocidas por los intelectuales criollos angelopolitanos, ya que una de ellas fue copiada al menos cinco veces, e incluso consultada como fuente por el afamado historiador y cronista de la Ciudad de los Ángeles, don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia.<sup>83</sup> Dos siglos después, también fue consultada por el historiador más influyente e importante en Puebla durante la primera mitad del siglo xx, el alemán Hugo Leicht.<sup>84</sup>

Esta fuente alterna a la historia de la ciudad fue sustentada en documentos redactados en español por las instancias de gobierno novohispanas, y presenta una historia de la Ciudad de los Ángeles como centro jurisdiccional, religioso, económico y político, cuyo poder dependía de su vínculo con un entorno regional indígena.<sup>85</sup>

83 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1963.

84 Cfr. Leicht, 1967. Cfr. Gómez García *et al.*, 2000; Townsend, 2010.

85 Liehr ha señalado la mutua dependencia de los centros urbanos y las zonas rurales. A diferencia de lo propuesto por otros historiadores, para Liehr la organización social no estaba definida por la dicotomía entre ciudad española y zona rural indígena, sino por la actividad económica predominante en una región: ganadera, agrícola, minera, etc. Este presupuesto enmarca la investigación que vincula las diferentes élites económicas –a quienes denomina “oligarquía” ya que eran también quienes detentaban el poder–, y las zonas adyacentes donde se producía su actividad principal (Pueblos de Indios y las haciendas alrededor del centro urbano). La oligarquía novohispana, según el autor, si bien tiene su origen en

79 Cfr. Gómez García, 2011a.

80 Los testigos mudos de esa grandeza quedaron plasmados en la arquitectura de los edificios públicos y privados, así como en la ornamentación

Desde la perspectiva de los nahuas asentados en la región Puebla-Tlaxcala, su participación en la economía y política fue fundamental para el desarrollo de la ciudad y de la región, pues contribuyeron como aliados de la corona. En sus narrativas, los naturales exaltan como mérito la capacidad de negociación de los nobles indígenas, ante la monarquía española o sus oficiales que les representaban, por lo que se asumieron como actores que participaban en el desarrollo de una región tan importante para el proyecto colonizador. Asimismo, existía un estrecho lazo de las familias de la nobleza india con la metrópoli hispánica, que se expresaba a través de títulos nobiliarios, conferidos como evidencia de su incorporación al sistema de poder novohispano y que les acreditaba como aliados de la monarquía. Es decir, para los nahuas de la región, la prosperidad de la segunda ciudad más importante del virreinato dependía de una estrecha relación con los nobles indios como aliados de la corona.

Por ello, a fin de poder analizar los anales nahuas es necesario recurrir a herramientas metodológicas no sólo de la etnohistoria, sino de otras miradas que permitan enriquecer la perspectiva local para vincularla con la historia global. Esto con el fin de atender el vínculo de los caciques indígenas, de la región Puebla-Tlaxcala, con las estructuras de la corona española, de la cual se consideraban aliados.

Ese es el tema que se atiende en el siguiente apartado.

## 2. ESTRATEGIAS POLÍTICAS INDÍGENAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA HISTORIA GLOBAL

La historia global plantea retos metodológicos para la investigación de la historia indígena,

una sistema meritocrático, de privilegios por servicios militares y políticos, con el tiempo forjó una manera distinta de acceso al reconocimiento social: las relaciones con el mercado y su participación en los circuitos comerciales y políticos. Cfr. Liehr, 2001, pp. 111-113.

ya que tradicionalmente la etnohistoria ha privilegiado el estudio de lo particular del grupo social,<sup>86</sup> por lo que cambiar el enfoque a una mirada global implica replantear los objetivos de estudio. ¿Se pueden estudiar a los indios novohispanos como en la etnohistoria, atendiendo a la gama de especificidades de sus culturas y lenguas, desde la perspectiva global? De acuerdo a Stavenhagen, los indígenas constituyen actores políticos que buscan, desde su particular identidad local, conservar la independencia cultural y, al mismo tiempo, consolidar una base política capaz de negociar y defender sus derechos frente a los imperativos históricos que les ha tocado vivir, tanto nacionales como internacionales.<sup>87</sup> En ese sentido, es totalmente pertinente el estudio de las particularidades de los grupos indígenas, asumiendo su agencia histórica local en diversos procesos históricos, como actores de redes de poder vinculados a escenarios más amplios. Algunos investigadores han hecho este ejercicio analítico con resultados verdaderamente importantes para la historiografía, centrando sus estudios en periodos posteriores al novohispano, en particular la transición entre el antiguo régimen y el surgimiento de Estados nacionales, procesos de ciudadanía y modernidad globalizada.<sup>88</sup>

86 En la etnohistoria, las especialidades se enfocan en regiones específicas e incluso en documentos particulares de una región: maya, totonaca, otomí, mixteca alta, mixteca baja, cuenca de México, valle poblano-tlaxcalteca, huasteca poblana, veracruzana e hidalguense, por mencionar las más estudiadas.

87 Cfr. Stavenhagen, 2013.

88 Cfr. Guarisco, 2003; Guardino, 2001; García Ruiz, 2014; Diego-Fernández Sotelo *et al.*, 2014; Ducey, 2004; Young, 1990; Machuca Gallegos, 2008a; 2008b; 2007, por mencionar algunos estudios del proceso de ciudadanía indígena, en la coyuntura de cambio entre el régimen novohispano y el establecimiento de la primera república. En ese sentido, se inscriben también otros estudios que con nuevas miradas observan procesos actuales de ciudadanía y globali-

El enfoque de la historia global es pertinente para el análisis etnohistórico en el periodo novohispano, precisamente porque inicia con la incorporación de los territorios americanos al ámbito jurisdiccional del Sacro Imperio Romano, que es sin lugar a dudas un proceso de globalización. Este tema ha sido retomado en los estudios recientes: “Nunca ha sido tan necesario insertar los procesos de los virreinos en el ámbito de dimensiones planetarias al que estuvieron adscritos por naturaleza, que fue el suyo”.<sup>89</sup> La historia de la monarquía católica hispana en la época moderna se ha nutrido de nuevos enfoques que analizan la manera en que los diversos territorios y reinos, geográficamente distantes y dispersos, perduraron bajo un mismo régimen por tres siglos.

Es decir, se ha dado un giro en la manera de interpretar a la monarquía para atender el vínculo entre las prácticas locales y las políticas de globales de la geopolítica hispana.<sup>90</sup> Se ha logrado con ello trascender los marcos nacionales o estatales en la investigación histórica, herencia del siglo XIX, entendiéndolos como espacios de interrelación. Sin embargo, el presente análisis no se limita solamente a una historia vinculante, porque terminaría siendo una historia desde los designios del imperio, donde la especificidad india quedaría otra vez supeditada al poder monárquico. Las acciones y decisiones de los indígenas, como las de todos los demás actores novohispanos, no fueron decididas por un sistema de estructuras de dominio que los inmovilizara política ni culturalmente, ni mucho menos que trazara desde el poder el designio de los vasallos. Todo lo contrario, los indios novohispanos ejercieron su capacidad de decisión para responder a sus realidades, buscando reivindicar sus intereses. Esto quedó de manifiesto desde el

zación indígena. Cfr. Krummels, 2013; Stavenhagen, 2013.

89 Cfr. Mazín, 2010, p. 165.

90 Este es el caso del proyecto Red Columnaria, coordinado por Ruiz Ibáñez. Cfr. Mazín, 2010, pp. 2324.

momento de la conquista, en la que los indígenas mesoamericanos participaron como aliados de las huestes de Cortés.<sup>91</sup>

Entiendo como historia global “un conjunto de procesos de interacción y transformación de diferente alcance y no necesariamente continuos”, ni espacial ni temporalmente, pues tiene lugar mediante el entrelazamiento de diversos sistemas de relaciones.<sup>92</sup> En ese sentido, me propongo utilizar la metodología propia de la etnohistoria para el análisis de los factores locales, que enfatiza la heterogeneidad y especificidad de las sociedades del valle poblano-tlaxcalteca.

Paralelamente, incorporo la metodología de la historia global para el estudio de las estructuras políticas y sociales que regían las interacciones políticas. Es en el espacio de la acción social, entre lo local y lo global, donde centro mi atención para el análisis de las estrategias políticas indígenas,<sup>93</sup> es decir, la toma de decisiones de actores locales actuando en un sistema de redes de poder vinculado a estructuras globales.<sup>94</sup> En ese sentido, este trabajo propone una historia global de las estrategias políticas de los actores locales, los indígenas poblano-tlaxcaltecas. Para ello, analizo la narrativa histórica registrada en el género escriturario de los anales.

91 Cfr. Asselbergs, 2008; Oudijk y Restall, 2008.

92 Cfr. Hausberger, 2013, p. 88.

93 Entiendo por estrategia política las decisiones tomadas por los actores sociales ante determinadas coyunturas, enmarcadas por la incertidumbre (teorías del juego de Fredrick Barth) que delimita la cantidad de información a su disposición en ese momento, pero sustentada en los valores culturales, económicos y políticos que definen sus relaciones con otros. Cfr. Sánchez, 2011, p. 10.

94 Entiendo por redes de poder no un atributo intrínseco al actor social, sino una relación social definida a partir de la pertinencia de los recursos de cada actor –valores económicos, culturales, religiosos, simbólicos– que entran en juego ante una coyuntura histórica dada. Cfr. Sánchez, 2011, pp. 9-11.

Este análisis no se limita a vincular Pueblos de Indios o territorios con la monarquía española, lo que ha sido llevado a cabo en varios estudios, por lo que esta investigación no significaría sino un ejemplo más.<sup>95</sup> De hecho, vincular a los indígenas novohispanos con el imperio resulta un proceso metodológico obvio y obligado. Resulta imposible pensar en el virreinato de la Nueva España, sin referirnos implícitamente a la propia monarquía española (la corona de Castilla en particular), al resto de los territorios de las Indias occidentales, a las Filipinas, o los Países Bajos y parte de Italia.

La historia vinculante entre Pueblos de Indios y monarquía forma parte de una muy antigua tradición. Desde la llegada de los españoles, con el primer contacto que hubo entre Cortés y los nativos, hubo necesidad de construir referentes capaces de establecer modelos interpretativos, que relacionaran la experiencia europea con la vivencia de incursión en territorios americanos. En cada una de las etapas novohispanas, siempre hubo interés por vincular la historia y cultura de la Nueva España y sus Pueblos de Indios a la de Europa. Tenemos una larga lista de ejemplos, desde los frailes franciscanos y juristas del siglo XVI (como fue el caso de Vasco de Quiroga, Sahagún, Torquemada, Durán, el oidor Alonso de Zorita),<sup>96</sup> hasta los ilustrados de las últimas décadas del sistema virreinal. Por ejemplo, el poblano Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, intentaría seguir los pasos de don Lorenzo Boturini y Benaduci y, por encargo del rey Carlos III, se propuso investigar la historia de los indios de la Nueva España para escribir la *Historia Indígena Mexicana*.<sup>97</sup> Todos estos es-

fuerzos buscaban relacionar la cultura política española con la indígena mesoamericana, mediante la interpretación de procesos históricos que permitieran hacer compatible el proyecto de dominio de la corona con los intereses de los reinos americanos.<sup>98</sup> Pese a que los objetivos políticos no eran los mismos en el siglo XVI que en el siglo XVIII, la necesidad de vincular la historia local con Europa subyace en esta historiografía durante todo el periodo novohispano.

Sirva todo lo anterior para mostrar que los estudios de los indios novohispanos, desde la perspectiva de historia global, restablecen una mirada de larga tradición historiográfica. La historia global coincide con una corriente revisionista de la conquista, dentro de la etnohistoria reciente,<sup>99</sup> que privilegia los documentos elaborados por los propios indígenas (especialmente en lenguas nativas cuando es posible). Estas narrativas nos muestran que nunca se asumieron como víctimas de su devenir histórico. Las historias en lenguas nativas nos presentan un indio que lejos de quedar pasmado y subyugado, supo integrarse al nuevo sistema de dominio desde una posición de poder, asumiendo las condiciones jurídicas que la propia monarquía le ofrecía, para integrarse al nuevo sistema con el que se identificó como

---

Xavier Clavijero con su *Historia Antigua de México*, Juan José de Eguiara y Eguren y José María Beristáin y Souza. También está el nacionalismo criollo que reconstruyó la historia del catolicismo prehispánico según fray Servando Teresa de Mier.

98 Cfr. Eguiara y Eguren, 1986; Beristáin y Souza, 1947a; 1947b. Fray Servando Teresa de Mier fue el fraile que en un sermón predicado el día de la Virgen de Guadalupe, el de 12 diciembre de 1794, sostuvo que, ya antes del descubrimiento de América, el apóstol Santo Tomás, al que identificó con Quetzalcóatl, habría evangelizado por tierras americanas con la ayuda de la Virgen María.

99 A esta nueva corriente revisionista pertenecen Oudijk, Castañeda de la Paz, Schroeder, Townsend, Wood, Restall, Mundy, entre otros.

aliado.<sup>100</sup> La incorporación de los indígenas a la historia global se inicia cuando decidieron aliarse a los ejércitos de Hernán Cortés en la conquista de Mesoamérica para la monarquía española.<sup>101</sup>

Las principales fuentes para el análisis de la historia local son los anales poblano-tlaxcalteca, región donde abundan documentos en náhuatl.<sup>102</sup> Es relevante la elección de este género escriturario para registrar los elementos constitutivos de una historia local, organizada por años, en la cual se enfatizan los eventos importantes para el grupo social que lo redacta, tales como elecciones de autoridades indias, celebraciones, servicios prestados, procesiones, llegada de virreyes, exequias fúnebres. No obstante, las fuentes no se limitan a estos documentos. Sus fechas extremas van desde 1532 hasta 1741, aunque algunos registros se prolongan más en el tiempo.

La metodología del análisis de los documentos en náhuatl fue planteado por Reyes García y Kirchhoff, quienes en la década de 1970 centraban sus indagaciones históricas en la traducción de documentos antiguos nahuas, para interpretar las historias locales y regionales. La traducción no se limita a la interpretación de la escritura nahua, sino que abarca su comprensión como parte de un contexto histórico y cultural. A fin de interpretar ese contexto, es necesario la investigación de documentos en los archivos. Para esta investigación documenté información de archivos de fiscales, parroquiales, municipales, distritales, estatales, nacionales y españoles. Aunado a ello, para la metodología etnohistórica es fundamental el trabajo de campo, imprescindible para el conocimiento de los pueblos e identificación de tierras, aguas y otros elementos

mencionados en los documentos. Todos estos pasos metodológicos son importantes para poder proceder a realizar las traducciones de los anales, que requieren una interpretación que sea capaz de identificar nombres, lugares y eventos para poder comparar su registro con los de otros documentos.

El periodo elegido se establece de acuerdo con las fechas extremas de los Anales en toda la región (que en algunos casos se extienden hasta 1740), mismos que constituyen las fuentes de análisis para esta investigación. Dicho periodo nos permite valorar el siglo de mayor esplendor de la ciudad, pero desde una perspectiva histórica que incluye la agencia política de los indios. En ese sentido, este libro representa un aporte a la historiografía de la ciudad.

Los archivos locales y nacionales me han permitido analizar un abundante corpus sobre los Pueblos de Indios de la región, con una variedad de tipos documentales: testamentos, contratos de compra-venta, mapas, códices, anales, memorias, partituras musicales, recibos de pago, reales cédulas, ordenanzas, misales, confesionarios, doctrinas cristianas, registros de bautismo, matrimonios, defunciones, fundación de cofradías, inventarios y muchas otras fuentes. Parte significativa de la documentación está registrada en lengua náhuatl pero también cuenta con una gran cantidad en español. El análisis que vincula fuentes locales a estructuras y prácticas políticas hispanas, se sustenta principalmente en fuentes impresas y documentos digitalizados de páginas oficiales de archivos españoles, o bases de datos disponibles en las páginas web. En 2010, tuve oportunidad de investigar en el Archivo General de Indias y, en 2014, en la Biblioteca del Instituto Ibero-Americano en Berlín.

Hasta aquí he presentado un panorama general de esta investigación sobre los anales indígenas, así como del contexto histórico de la ciudad de Puebla como centro geopolítico-económico de la región poblano-tlaxcalteca, desde su fundación, en 1531, hasta la llegada al poder de los Borbones a principios del siglo XVIII (periodo Habsburgo). Durante este periodo se establecieron acuerdos y alianzas con los Pueblos

95 Cfr. Mazín *et al.*, 2000; 2012.

96 Ruiz Medrano hace un análisis sobre la recopiliación que hicieron juristas y frailes españoles, de la historia y tradiciones indias durante el siglo XVI, a fin de proteger el derecho que el sistema jurídico español les confería. Véase el estudio introductorio de *Relación de la Nueva España*. Cfr. Zorita, 1999.

97 Cfr. Alfaro Cutanda, 2003. A este empeño se sumaron también el jesuita en el exilio Francisco

100 Para el caso de la integración indígena al sistema político y jurídico novohispano, véase Tanck de Estrada, 2010; 2005; Menegus Bornemann, 2007; 2006; 1991.

101 En esta historiografía revisionista de la conquista son fundamentales los estudios de Asselbergs, 2008; Oudijk y Restall, 2008; Castañeda, 2014.

102 Cfr. Reyes García, 1992; 1993; 1988, Townsend, 2010; 2011; Krug y Townsend, 2007; Krug, s/f; Webb, 2005.

de Indios, indispensables para el desarrollo económico y político de la ciudad. Dichos acuerdos fueron incorporados de manera selectiva y pragmática a los anales poblano-tlaxcaltecas, elaborados por los nobles pertenecientes al círculo de poder de las Repúblicas de Indios, durante los siglos XVI y XVII.<sup>103</sup> Estas narrativas relataron detalladamente la historia de los indígenas aledaños a la ciudad, incluso remontándose a sucesos acaecidos antes de la llegada de los españoles.<sup>104</sup> Las crónicas nahuas son una evidencia de la instrumentalización que hicieron los indígenas de la escritura, para sus propios fines. Por este motivo, su estudio nos resulta indispensable para reconstruir la manera como incorporaron las prácticas y saberes españoles a sus estrategias políticas, contribuyendo así al desarrollo del sistema novohispano, en particular, al auge de la ciudad de Puebla de los Ángeles como centro geopolítico de la corona castellana. El cambio de dinastía real, a principios del siglo XVIII, se registra en la estrategia escrituraria de los indios de toda la región, lo cual evidencia el papel de las crónicas en la legitimación política de las élites indias regionales y, sobre todo, manifiesta el estrecho vínculo entre la corona y las Repúblicas de Indios.

Con este panorama en mente, esta investigación se ha dividido en cuatro capítulos. El primero, realiza un recorrido por las propuestas que los historiadores y etnohistoriadores han establecido sobre el tema de las estrategias de inserción de la nobleza indígena al sistema de poder novohispano, a través del estudio del papel fundamental que tuvo la escritura en lenguas nativas, como mecanismo de mediación en el establecimiento de relaciones de poder. El balance historiográfico se centra, especialmente, en aquellas interpretaciones históricas relativas al abundante acervo de manuscritos que escribieron los indios del valle poblano-tlaxcalteca.

A partir de este análisis postulo que los anales fueron un género escriturario (legitimado por autoridades del poder sacralizado: República o fiscalía), cuya función fue sustentar históricamente negociaciones de poder al interior de las Repúblicas de Indios.

Una vez establecido el carácter político que la escritura nahua representa, en el segundo capítulo analizo la coyuntura histórica en la que se insertó esta práctica escrituraria. Estudio las estrategias de poder indígenas dentro del territorio poblanotlaxcalteca, durante el proceso de incorporación de los pueblos nativos al régimen novohispano, particularmente a través de los sistemas de alianza política entre los indios y la corona. De esta manera, se abandona el modelo histórico segmentado entre españoles, criollos, mestizos e indios, para centrarse en la conformación de ejes territoriales que generaron las interconexiones entre la región y la monarquía. Dentro de este esquema, los indios adquieren agencia histórica al convertirse en actores políticos del proyecto fundacional de la ciudad de Puebla de los Ángeles, que se analiza en este capítulo como el primer “ensayo” del proyecto geopolítico de la monarquía española, ejecutado por los oidores de la segunda Real Audiencia y nutrido por los debates sobre la figura jurídica del indio. Este proyecto de la corona significó otorgar a los antiguos *altepeme* la categoría jurídica de República de Indios, institución que logró canalizar, a través de los cuerpos concejiles, las pugnas internas de los *tlahtoque* del antiguo sistema prehispánico (cuya forma de organización social se estructuraba a partir del vínculo entre *tlahtoani*, tierra y terrazgueros).<sup>105</sup> De esta manera, se establece un referente de orden político-jurídico de la ciudad Puebla de los Ángeles, como centro rector de una región a partir de las políticas de Carlos V y Felipe II. El análisis enfatiza el papel de contrapesos que ocuparon las Repúblicas de Indios de la región, en el entramado de la geopolítica de la monarquía. Con estos referentes establecidos, se analizan las instituciones mediante las cuales fue llevada a cabo la incor-

poración de saberes y prácticas políticas, a partir de la tradición aliancista de poder sacralizado: la República de Indios y las fiscalías, ambas instituciones elaboraron los anales aquí consultados. En ese sentido, este capítulo nos revela a los autores y audiencias de los anales poblano-tlaxcaltecas (así como de otros manuscritos pictográficos de la región), y muestra las circunstancias que enmarcaron las interpretaciones históricas que nutrieron la identidad indígena, durante los periodos posteriores a la conquista.

El tercer capítulo aborda la tradición escrituraria de los indios del valle poblano-tlaxcalteca, y en especial se centra en los anales elaborados por los nobles indios de la Ciudad de los Ángeles. Se analiza la integración selectiva de saberes y prácticas políticas europeas a las crónicas nahuas a través de la escritura, la cual fungió como pacto político, símbolo de una alianza entre la nobleza y la corona. El estudio se centra en los anales angelopolitanos ya citados, los *Anales de San Juan del Río* y el *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl*, así como en copias de ellos, sus posibles fuentes, sus autores, y su audiencia. El análisis se centra también en identificar la necesidad de registrar los anales poblanos, y en especial la elección del género escriturario de los anales para legitimar los argumentos políticos esgrimidos en las negociaciones.

El último capítulo se avoca al análisis de los eventos registrados en los *Anales de San Juan del Río* y en el *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl*, a partir de la apropiación de saberes y prácticas, como factor en la construcción del capital simbólico que se expresa en formas concretas de redes de poder. Con este objetivo, el capítulo se ha dividido en tres apartados que representan los ejes de análisis ya trazados: el primer apartado analiza los mecanismos políticos de integración interna de las Repúblicas de Indios y de Españoles, a través del ordenamiento espacial de las urbes (ciudades, pueblos y barrios). Una vez establecido el principio de servicio que rige la jerarquía de los asentamientos dentro de las urbes, un segundo apartado analiza la fiesta pública como estrategia política de negociación, que permitía construir los vínculos necesarios para establecer, confirmar o cuestionar jerarquías a través de los méritos de servicios. En el tercer apartado se analiza la memoria de fenómenos naturales y su impacto en la sociabilidad política, lo que permite comprender la conformación de un poder sacralizado. En suma, este capítulo ofrece una interpretación de las redes de poder de los tlaxcaltecas asentados en los barrios de la ciudad, y explica cómo se establecieron mecanismos de negociación entre los otros grupos políticos de la urbe a través de la escritura.

103 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000,

104 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998; Webb, 2005; Townsend, 2010; 2011; Reyes García, 1993; Reyes García, 2009a; Krug y Townsend, 2007; Krug, s/f.

105 Cfr. Carrasco, 1996, pp. 32-37; Chance, 2000.

# CAPÍTULO I



## ALIANZAS: LA FUNCIÓN DE LOS ANALES COMO ESTRATEGIA POLÍTICA



# CAPÍTULO I

## ALIANZAS: LA FUNCIÓN DE LOS ANALES COMO ESTRATEGIA POLÍTICA



*En este año de 1571=62 años: Yo me llamo Xochitecutli, soy águila, soy ocelote, aquí nací en este cerro llamado Quautli, y un hermano menor mío de nombre Xayecatzin Xochizin, águila, y mi tío jaguar llamado Xochiyachtli, nosotros aquí estamos, sacamos esta agua que tenemos en la llamada Huicolli Chalchihuitli Quezali, y otra agua allá en Teponastepec no pudimos sacarla, por la laguna. Nos tuvieron coraje Atesca, Ozomatli de Tepexic y todos sus macehualtin, gente de Tepexic, y también nos tuvieron coraje la gente de Cholula, junto con la de Huexotzinco. Anales de Tepeteopan<sup>106</sup>*

Este texto escrito en náhuatl corresponde a una crónica, mediante la cual un cacique popoloca de la jurisdicción de Tehuacán reseñó la legítima posesión de tierras y recursos naturales de su pueblo, en el contexto de la congregación al pueblo de San Bartolomé Teomte-

petqui, sujeto a Tehuacán, en el año de 1675. La narrativa hace una síntesis histórica, remontándose hasta épocas “inmemoriales”, orientada a demostrar el derecho a la posesión del territorio, por méritos de un ancestro glorioso y “los servicios al rey” de un digno descendiente suyo.

El relato se remite hasta el periodo prehispánico, a fin de presentar a sus nobles como descendientes de un linaje ancestral que, por méritos de guerra y alianzas políticas con Moteczuma, recibió como recompensa el derecho sobre la tierra y el agua, un bien escaso en esa región.<sup>107</sup> “Motecsomazin, llegó a querer mucho a Xochitecutli. Entonces fue cuando le pidió un poco de tierra”.<sup>108</sup> De esta manera, la narrativa reivindica un legítimo derecho que, en un segundo nivel del argumento histórico, es confirmado por el mérito de alianza de su ancestro con Hernán Cortés, al ser uno de los primeros en convertirse al catolicismo: “[...] Y luego nos fuimos allá a Tlaxcalan, fuimos a saludar a la gente, saludamos al *tlatohuani* señor marqués, capitán Cortés, le dimos todo lo que llevamos [...] luego me llevó en presencia de sus sacerdotes, me

<sup>106</sup> *Anales de Tepeteopan*, 2009, p. 31. “Ypan xihuitl 1571 = 62 años. Nehuatl notoca Nixochitecutli niquauhtl niocelotli nican onitlacatqui ypan ynin tepetl ytoca Quauhtli yhuan ce noteycauh ytoca Xayecazin Xochizin quauhtli yhuan notlazin ytoca Xochiyachtli tequani yn tehuantin nican ticate oticquixque ynin atli nican ticpia ypan ytoca Huicolli Chalchihuitli Quezali yhuan occe atli onpa Teponastepes amo huel oticquixtique ca san itescauh yn Tonatiuh. Auh yc otechcocoli yn Tepexic Atesca Ozomatli yhuan mochintin ymacehualhuan yn tepexictlaca yhuan no yehuantin otechcocolique yn chololantlaca ca no yhuan uexozincotlaca”. Sigo en general la traducción de Lara Tenorio, Celestino Solís y Pérez Alemán.

<sup>107</sup> *Ibid*, p. 35-41. La región ha sido señalada como popoloca por diversos estudios, sin embargo, Sebastian van Doesburg indica que en realidad era nahua. Agradezco al doctor van Doesburg este comentario. Por documentos contemporáneos en la región de Tehuacán mantenemos el presupuesto de ser hablantes de popoloca hacia la segunda mitad del siglo XVII.

<sup>108</sup> *Ibid*, p. 35: “Motecsomazin cemca oquitlasotlaya yn Xochitecutl. Niman yquac oquitlatlanili tepizin tlali”.

puso el nombre de don Joseph de San Juan, y el mismo sacerdote me bautizó”.<sup>109</sup> Con la narrativa del acto simbólico del bautismo y encuentro con Cortés, se señalan los méritos de servicio al rey y el reconocimiento como legítimos poseedores de sus tierras, jurisdicción y recursos. El fundamento argumentativo se remite a derechos de antigüedad, adquiridos desde épocas prehispánicas, refrendados por la corona castellana a través del mérito de alianza de guerra y conversión al cristianismo. Según los *Anales de Tepeteopan*, los beneficios y derechos habían sido heredados por don Juan de San Juan Olhuatecatl, cacique del pueblo, escribano durante la segunda mitad del siglo xvii y representante noble de Tepeteopan.<sup>110</sup> A través de la narrativa histórica, de San Juan Olhuatecatl se erigió como un digno gobernante según los estándares jurídicos del sistema hispano, al puntualizar, con particular elocuencia, que siempre estuvo al corriente en el pago de la cuenta de tributarios.<sup>111</sup>

A través de esta selectiva reconstrucción histórica, los anales se suman a un abundante corpus documental de crónicas y relaciones históricas que, desde el siglo xvi, fue elaborado con propósitos de reivindicar relaciones de méritos, tanto en lenguas nativas como en castellano, a fin de obtener prebendas y derechos. Como en otros casos similares, el autor indígena hizo una selectiva compilación de eventos sobre la historia de su pueblo,<sup>112</sup> que se habían conservado en diversas tradiciones orales o escritas, pero in-

109 *Ibid*, pp. 44-45: “[...] *auh niman oatiaque ompan Tlaxcalam otitotlapaloto otictotlapalhuique yn tatlohuani señor don marquez capictam Cortes oticmomaquili que yn quexquich otichuicaque [...]* *niman onechhuicac yxpamzincó yn teopixcazintli onechtocayoti don Joseph de San Juan yhuan no yehuatzin yn teopixcazintli onechmoquatequili*”.

110 *Ibid*, p. 12.

111 *Ibid*, pp. 67-69.

112 Los nobles indígenas tenían el atributo de representar a sus pueblos, negociar en su nombre y tomar decisiones para el bienestar colectivo. Ruiz Medrano opina que esta no era una característica propia de los Pueblos de Indios, sino también de

terpretadas mediante una estrategia política que respondía a una coyuntura de la segunda mitad del siglo xvii. En este contexto, resulta digno de análisis que el noble indio de Tepeteopan elaborara una historia escrita en lengua náhuatl, pese a ser un pueblo popolaca. Este criterio correspondía a la prioridad de que, en el siglo xvi, la corona castellana otorgaba a la lengua nahua sobre otras nativas (era la lengua franca). Sin embargo, para finales del siglo xvii ya se aceptaban documentos en diversas lenguas, por lo que destaca el hecho de que este noble popolaca decidiera redactar sus anales en náhuatl.

Todos estos criterios corresponden a los lineamientos de legitimidad de derechos requeridos por el sistema jurídico novohispano, empero, para nuestro asombro, no fue ese el destino de los *Anales de Tepeteopan*. Nunca fue presentado este documento ante un tribunal o autoridad española, sino que permaneció en archivos locales (como muchos otros documentos de este tipo), hasta su adquisición en 1990 por el Ayuntamiento de Tehuacán.<sup>113</sup> Si esta narrativa no estaba destinada a una autoridad de la jerarquía administrativa novohispana, para reivindicar sus derechos, ¿cuál es el motivo de su elaboración precisamente con estos criterios?

Investigaciones recientes sobre documentos en lenguas indígenas, nos aportan algunos elementos para responder esta pregunta. Estos anales se inscriben dentro de los documentos conocidos como *Códices Techialoyan*, o bien los *Títulos Primordiales*, cuya principal característica es reivindicar derechos ancestrales sobre tierras, a través de narrativas que se remontan al momento de la alianza con Cortés y la conversión al catolicismo (algunas incluso hasta el periodo prehispánico).<sup>114</sup> Nuevas aproximaciones interpretativas se han ido sumando a la traducción de documentos antiguos, escritos en lenguas nati-

las Repúblicas de Españoles. Cfr. Ruiz Medrano, 2011a, p. 65.

113 *Ibid*, p. 25.

114 Cfr. Wood, 2003; Wood, 1998; Oudijk y Romero Frizzi, 2003.

vas (principalmente el náhuatl), lo que ha permitido la proliferación de estudios basados en gran medida en estas fuentes.<sup>115</sup> En ellos se evidencia que los indios, especialmente a través de procesos judiciales virreinales, desarrollaron tempranamente (en el siglo xvi) estrategias políticas en las cuales la escritura y pictografía fungió como un medio de negociación jurídica. Esto permitió construir relaciones de poder entre la sociedad nativa y la europea, durante los tres siglos de dominación hispana, incluso durante los siglos xix y xx.<sup>116</sup> Si bien estas investigaciones afirman que dichos documentos tenían como objetivo formar parte de procesos judiciales –escrituras, testamentos, mapas de tierras y propiedades urbanas, títulos primordiales, crónicas, etcétera–, no se ha reflexionado suficientemente sobre las estrategias políticas que subyacen en aquellas que no fueron producidas con esos objetivos, como es el caso de los *Códices Techialoyan*.<sup>117</sup>

Cabe entonces preguntarse, ¿qué contextos históricos particulares permitieron la generación y conservación de tan abundante corpus documental que no estaba destinado a fungir como evidencia de un litigio judicial? ¿Quiénes eran los autores, para qué audiencia escribían, y

115 El proyecto Puebla-Tlaxcala de la Fundación Alemana para la Investigación Científica fue uno de los principales impulsores en la traducción y estudios de los documentos en lenguas nativas, en la segunda mitad del siglo xx. Cfr. Kirchhoff, Güemes y Reyes García, 1989. Hacia finales del siglo xx, el historiador Lockhart y sus estudiantes impulsaron también la traducción de documentos en lenguas nativas, creando así toda una corriente interpretativa de gran impacto en los estudios etnohistóricos, véase Restall, 2001.

116 Cfr. Owensby, 2008; Cunill, 2014; Oudijk y Romero Frizzi, 2003; Castañeda de la Paz, 2014; Ruz Barrio, 2009; Ruiz Medrano 2008, 2011; Ruiz Medrano y Kellogg, 2010. Véase también Kellogg, 1995.

117 Stephanie Wood se ha distinguido por estudiar Títulos Primordiales y *Códices Techialoyan* que no fueron presentados ante autoridades novohispanas. Cfr. Wood, 1998; Wood, 2003.

con qué propósitos? En búsqueda de respuestas a dichas interrogantes, en este capítulo se analizan las posturas que los historiadores han planteado sobre la tradición escrituraria en lenguas nativas. Afortunadamente, disponemos de una abundante historiografía, que refleja la preocupación actual por este tema, ya que ha sido abordado en cuantiosos estudios y desde diversas disciplinas. En este capítulo, el enfoque analítico se centra en las estrategias de inserción de la nobleza indígena al sistema de poder novohispano, así como el papel fundamental que la escritura en lenguas nativas tuvo como mecanismo de mediación en el establecimiento de relaciones de poder.

Para este fin se ha dividido el presente capítulo en tres apartados. En el primero se analiza la memoria indígena mesoamericana como estrategia política, atendiendo a sus formas de representación en manuscritos pictográficos y escritura en lenguas nativas. En un segundo apartado, se aborda el tema de los anales indígenas como testimonio de una alianza política de los nobles indígenas con la corona castellana. Por lo tanto, se analiza el proceso de incorporación selectiva de saberes y prácticas políticas hispanas al repertorio de rituales de legitimación de la nobleza nativa, mismos que constituyeron un capital simbólico, desde el cual los nobles indígenas se asumieron como protagonistas políticos. El tercer y último apartado analiza el vínculo entre la tradición escrituraria y la narrativa oral, así como su capacidad subversiva como mecanismo de legitimación de derechos y privilegios. Este apartado incluye una revisión sobre el papel fundamental de los escribanos indígenas, así como el género escriturario que el escribano eligió para la elaboración de los manuscritos.

### I.1. ESCRITURA Y PICTOGRAFÍA INDÍGENA COMO MECANISMOS DE LEGITIMACIÓN POLÍTICA

El tema de la escritura en lenguas nativas y manuscritos pictográficos nos remite obligadamente al tema de la memoria colectiva, que ha sido ampliamente tratado en la historiografía

reciente.<sup>118</sup> En el punto de partida de estos análisis se encuentran los cuestionamientos planteados hace algunas décadas por White y de Certeau,<sup>119</sup> quienes incursionaron en el tema del “relato histórico y la escritura de la historia”, trasladando el eje de la investigación histórica a la escritura, la memoria y el tiempo. A partir de tales cuestionamientos se produjo una extensa revisión de las relaciones existentes entre la narrativa, la construcción social de la realidad y los modos de su articulación en el tiempo, lo que ha derivado en una gran cantidad de historiografía sobre el tema de la memoria colectiva. Destaca la propuesta de Nora por su impacto en diversos estudios históricos.<sup>120</sup> En su propuesta, la representación cultural de la “comunidad imaginada”<sup>121</sup> se constituye en acto social a través de la memoria, en lo que denomina *lieux de mémoire*: “any signifying entity, of a material or ideal kind, which has through human will or the work of time become a symbolic element of the memorial patrimony of a given community”.<sup>122</sup> La escritura forma parte de esta “signifying entity” que se convierte en símbolo de la memoria colectiva.<sup>123</sup>

118 Cfr. Wood, 2012. Wood hace un amplio balance historiográfico sobre el tema de la memoria colectiva en los estudios de etnohistoria mesoamericana.

119 Cfr. Certeau, 1993; White, 1984.

120 Cfr. Nora, 1996.

121 Concepto acuñado por Anderson, 1993. De acuerdo a este autor, las sociedades se representan a sí mismas a través de las narrativas.

122 Nora, 1996. p.4

123 Siguiendo la propuesta de Halbwachs sobre memoria colectiva, Nora considera que la reconstrucción del pasado suele ser estimulada mediante la participación en actos colectivos de conmemoración. Periodos de efervescencia social (crisis o celebraciones) --*milieux de mémoire* en la terminología usada por Nora-- proveen las condiciones en las que los grupos humanos exhiben su creatividad y re-elaboran selectivamente su memoria, a fin de afirmar su cohesión social. Son las conmemoraciones de esa memoria las que vinculan a los pueblos y les proveen de

Debido al interés central de Nora en la identidad nacional francesa, no presta atención, en sus reflexiones sobre la memoria colectiva, a los aspectos religiosos. Para Halbwachs, por el contrario, la religión preserva en la memoria los sucesos del pasado mediante la intermediación del ritual, la tradición y la escritura. Puesto que la religión es un poderoso medio para recordar, debido a su capacidad para provocar emociones a través de rituales, vincula estrechamente la conmemoración con la memoria. La conmemoración está fincada y situada en las realidades sociales del presente, y en la infinidad de significaciones político-religiosas posibles.<sup>124</sup> En ese sentido, la memoria como construcción social permite a los grupos humanos registrar, recuperar y conservar aquellos elementos culturales que los definen como colectivo, frente a los otros grupos y sus realidades.<sup>125</sup>

Para el caso de la memoria mesoamericana, escritura y religión son elementos que no pueden ser desasociados de las realidades políticas y la construcción de identidades locales. La memoria indígena fue registrada en un abundante corpus de pintura mural, escultura, códices, mapas y manuscritos, desde el periodo prehispánico y a lo largo del periodo novohispano, lo que ofrece una invaluable posibilidad de analizar su transformación a partir del momento de conquista. Resulta indispensable atender a los cambios producidos por la conquista en la cultura indígena, a fin de comprender dos aspectos: cómo

sentido de unidad. Así, desde las circunstancias del presente se moldea la construcción social de la memoria, en la búsqueda de aquellos eventos del pasado que aseguren la continuidad a través del tiempo, pero que tengan significado para la circunstancia del presente.

124 Cfr. Halbwachs, 1992.

125 Cfr. Halbwachs, 1992. La obra de Maurice Halbwachs, sobre la memoria colectiva, la concibe como una construcción social a partir de una selección de elementos del pasado a través de diversos mecanismos (escritura, tradiciones, etcétera), de un grupo social específico, ante una coyuntura histórica concreta.

fue modificado el código de representación de la memoria, y cómo contribuyó ese nuevo registro escriturario a sustentar posturas políticas frente al nuevo orden de gobierno.

La historia del arte prehispánico y la arqueología han mostrado la importancia de la plástica prehispánica en la conservación y representación de la memoria colectiva.<sup>126</sup> Los pueblos mesoamericanos plasmaron su memoria en convenciones plásticas, representadas en signos iconográficos e ideogramas, capaces de transmitir mensajes visuales que pudieran ser inteligibles para audiencias hablantes de diferentes lenguas nativas.<sup>127</sup> Esta multiétnicidad, propia de las sociedades prehispánicas, provocó que estuvieran en constante conflicto por el poder, lo cual quedó reflejado en sus registros pictográficos. En ello estriba la riqueza de los signos iconográficos e ideogramas, colores y formas, capaces de establecer discursos políticos que trascendieran la gran variedad de lenguas y culturas.<sup>128</sup> La decoración de edificios prehispánicos, el ornato en

126 Destaca por sus alcances y contribuciones el proyecto colectivo dirigido por De la Fuente y después por Uriarte Castañeda, que fue publicado en varios tomos en la serie: *La pintura mural prehispánica en México*, donde colaboran estudiosos de diversas disciplinas. La gama de disciplinas del proyecto se extiende a arquitectos, arqueólogos, astrónomos, biólogos, diseñadores, conservadores, epigrafistas e historiadores del arte. El proyecto original se planteaba como objetivo realizar un registro de toda la pintura mural mesoamericana, pero la enorme riqueza tanto en cantidad como en diversidad, rebasó este objetivo inicial para finalmente dividirse por regiones y épocas: Teotihuacán, Maya, Oaxaca, Golfo de México, y altiplano central post-Teotihuacán. La serie compila ya seis volúmenes, cada uno con al menos dos tomos que iniciaron su producción desde 1996, en los que se han analizado temáticamente las diferentes regiones de Mesoamérica. Véase, a manera de ejemplo el vol. 2, en cuatro tomos, dedicado a la región maya, en Fuente y Staines Cícero, 1998 (2002).

127 Cfr. Boone, 1996c; Boone, 2000.

128 Cfr. Boone, 1996a; Boone 1996b, pp. 3-7.

las pinturas murales, esculturas e incluso las vasijas, o las tallas en piedra, nos ilustran acerca de las temáticas principales de estas representaciones pictográficas, que son comunes a los pueblos de Mesoamérica (sin olvidar que hay diferencias también relevantes).<sup>129</sup>

Estas memorias son también expresiones estéticas de una amplia gama de temáticas: escenas de batallas, relaciones históricas de conmemoraciones festivas, eventos históricos importantes para toda una región como la muerte de un dignatario, vida cotidiana, rituales mítico-religiosos como el juego de pelota, representaciones calendáricas que mostraban la relación de la sociedad con el orden cósmico (en especial su clase gobernante), iconografía religiosa y mítica que expresaba el origen sagrado de los pueblos y su relación con las deidades.<sup>130</sup> Tales mensajes visuales conmemoraban la legitimidad político-sagrada del poder en turno, transmitiendo una imagen de dominio, producto de prácticas y saberes políticos generados entre pueblos de diversos orígenes étnicos.<sup>131</sup>

El poder de tales imágenes, vinculadas a las narrativas históricas, estriba en que establecen valores y prácticas fundacionales que nutren el imaginario colectivo. En la conmemoración ritual de la memoria se evocaban esos valores y prácticas, por medio de emociones, que conectaban imágenes con narrativas incluso cuando la historia no era verbalizada.<sup>132</sup> Tal peculiaridad vinculante, entre narrativa e imagen, se encuentra presente de manera significativa en las pinturas murales, como sucede con las escenas de

129 Las más antiguas representaciones corresponden al periodo tardío (400 a.C.-250 d.C.), se distinguen por ser generalmente temas funerarios que aluden a la relación de los linajes gobernantes (desde generaciones ancestrales) con el orden cósmico y las deidades.

130 Las temáticas se encuentran presentes en diversos grados según el periodo. Por ello el estudio de estas pinturas nos ayuda a comprender los diferentes contextos históricos en que se realizaron.

131 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 6-8.

132 Cfr. Durán Cogan, 2001,

guerra-ritual-sacrificio del Mural de la Batalla de Cacaxtla, que legitima el poder sacralizado del grupo dominante. [Imagen 1.1] La narrativa visual de este mural nos relata procesos de cambio, conquista y alianzas, producto de la caída teotihuacana y maya que provocó el surgimiento de nuevos centros de poder como el de Cacaxtla, consecuencia de la gran movilidad migratoria en busca de nuevos asentamientos.<sup>133</sup> El mensaje reivindica la inserción de estas migraciones a los círculos de poder y dominio en Cacaxtla, por derechos de guerra y alianzas políticoreligiosas. Los medios que enmarcaban la representación y transmisión de esta memoria, desplegada en el espacio más público de la acrópolis, incluían un amplio repertorio de rituales, danzas, cantos, tradiciones, narrativas orales asociados a las pinturas y esculturas. Estas formas de arte efímero no sobrevivieron, debido a que se modifican constantemente, por lo que sólo pudieron transmitirse a un corto número de generaciones antes de sufrir cambios. En contraste, las pictografías han perdurado hasta nuestros días, plasmadas sobre piedras, estucos, monumentos; cuyos contenidos tenían la singularidad de poseer significaciones como conceptos por sí mismos, sin requerir de ser interpretados por intermediación de la palabra.<sup>134</sup>

Estas narrativas plásticas de la Mesoamérica prehispánica, fueron perpetuados por las sociedades indígenas novohispanas, a través de la tradición narrativa pictográfica o *tlacuillo*. La elaboración de lo que los conquistadores llamaron “libros pintados” se insertó en la multietnicidad cultural novohispana, fusionada con el

arte figurativo europeo y ceñida a las convenciones escriturarias<sup>135</sup> vigentes en el Renacimiento español del siglo xvi. Así, se usaron modelos prehispánicos para representar narrativas de conquista militar, similar a lo que hemos visto para el caso de los murales de Cacaxtla, pero incorporando evidencia de sus nuevas realidades, como plasma en una narrativa pictórica el *Códice Azoyú 2*.<sup>136</sup> En esta memoria indígena, el Señor Conejo –quien había sido acusado por asuntos de gobierno y tuvo que ser presentado ante la autoridad española– es representado con indumentaria de oficial español, mientras el contexto del documento y la manera como es plasmada su figura, conserva las formas tradicionales de narrativa pictográfica prehispánica.<sup>137</sup> [Imagen 1.2]

Por este motivo, la incorporación de escritura en caracteres latinos requería mantener referentes iconográficos, fundamentales en la transmisión de ideas o formas tradicionales de organización del pensamiento, a lo que ayudó de manera contundente el sistema simbólico pictográfico acuñado por siglos. Un ejemplo de ello son los marcadores calendáricos como el nombre de los años, que permaneció en el imaginario y tradición escrituraria hasta bien entrado el siglo xvii, y por lo tanto se reproducen en documentos, aunque con progresivos cambios en su iconografía. [Imagen 1.3 y 1.4] Sin embargo, la selectiva incorporación de nuevos soportes, estilos y grafías alfabéticas, modificó la multiplicidad de interpretaciones en distintas lenguas, reduciendo las memorias colectivas de los pueblos a versiones únicas, mediante la escritura.

Esto conllevó la necesidad de discursos mixtos, que incorporaron texto escrito al tradi-

cional registro pictográfico, con lo que se produjo una nueva forma de narrar la historia que perduraría en la tradición escrituraria indígena, durante todo el periodo novohispano (que es el caso particular de los anales poblano-tlaxcaltecas). [Imagen 1.5] Debido a ello, los registros mixtos permitieron una continuidad en las narrativas a través de las convenciones plásticas, enriqueciendo la escritura con significados que lo trascienden y complementan. A su vez, esto permitió que se perpetuaran las narrativas –con modificaciones, bajo otros criterios y circunstancias– durante los siglos xix y xx.<sup>138</sup>

Poderosas narrativas que capturan el imaginario a través de símbolos visuales, palabras y acciones. Esa es la característica del sistema de memoria (system of remembrance) indígena. Este sistema hace de los códices y documentos nativos una tradición escrituraria viva,<sup>139</sup> que perdura hasta la actualidad. Más allá de las audiencias para las cuales estas memorias sociales<sup>140</sup> fueron elaboradas, su belleza plástica y literaria ha capturado el interés de los estudiosos a través de los siglos, gracias a lo cual, hoy podemos contar con una larga lista de reproducciones facsimilares, transcripciones, traducciones, estudios y propuestas interpretativas, que analizan códices y documentos en lenguas nativas generados siglos atrás.<sup>141</sup> Algunas de estas interpreta-

ciones han considerado este legado escriturario, en mayor o menor grado, como registro de datos históricos, lo que ha generado una gran cantidad de “microhistorias”, que reconstruyen la memoria de los pueblos a partir de sus documentos en lenguas nativas. Esto, si bien nos ha permitido tener un panorama más amplio sobre aquellos documentos e historias locales, reduce las investigaciones a estudios de caso, que cuando se analizan en conjunto suelen tener inconsistencias.<sup>142</sup> Se han producido no pocas confusiones en la interpretación histórica, como consecuencia de analizar los manuscritos pictóricos como datos que se citan textualmente. Un caso emblemático lo constituyen las varias versiones historiográficas sobre la historia prehispánica de la cuenca de México, elaboradas a partir de códices y documentos nahuas novohispanos producidos en el

---

ilustrados buscaron coleccionar y estudiar estos documentos, que atesoraban como piezas de colección representativas del esplendor de las sociedades nativas bajo el dominio de la corona. Tal fue el caso de Lorenzo Boturini y Mariano Fernández de Echeverría y Veytia. En el siglo xix, podemos mencionar a Faustino Chimalpopoca Galicia y el licenciado José Fernando Ramírez entre otros, quienes copiaron, tradujeron y estudiaron algunos de estos registros. Fue en el siglo xx, cuando inició su estudio sistemático, en el que sobresalen las investigaciones de Federico Gómez Orozco, Salvador Mateos Higuera, Alfonso Caso, Gerdt Kutscher, Eduard Selzer, y una larga lista que se integró, en la segunda mitad del siglo xx, a los estudiosos de estos documentos. Cfr. Navarrete Linares, 1997; Reyes García, 1993, pp. 11-13. Se destaca, para el caso de nuestra región de estudio, Paul Kirchoff, los investigadores alemanes y mexicanos de la Fundación Alemana para la Investigación Científica; en especial, Reyes García, quien recopiló, tradujo, estudió y fomentó la investigación de la escritura nahua en toda la región. Cfr. Pérez Zevallos y Martínez, 2009.

142 Un ejemplo de esta microhistoria local centrada en análisis de códices locales como fuente (en este caso específicamente para el caso de Huejotzingo), véase Brito Guadarrama, 2012.

133 Cfr. Brittenham, 2015, pp. 111-117.

134 Escalante Gonzalbo, desde el análisis formal propio de la historia del arte, ha argumentado reiteradamente esta capacidad de la pictografía indígena mesoamericana de plasmar conceptos que no requerían la intermediación del lenguaje para su lectura, por lo tanto, eran independientes a cualquier lengua, incluso al incorporar modelos hispánicos. Cfr. Escalante Gonzalbo, 2002, 2001, 2000, 1999a, 1999b, 1999c, 1999d, 1998a, 1999b. Véase en particular la tesis de doctorado Escalante Gonzalbo, 1996.

135 Como he señalado en la introducción, por tradición o cultura escrituraria entiendo los manuscritos e impresos emitidos por escribanos o autoridades actuando como escribanos, ya fuera por mandato o en su nombre y representación, para otorgales legalidad dentro del sistema político hispano.

136 Cfr. Vega Sosa y Oudijk, 2012, fol. 17.

137 Cfr. Boone, 1996c, p. 52.

138 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; Ruiz Medrano *et al.*, 2012; Oudijk y Romero Frizzi, 2003.

139 Cfr. Wood, 2012, p. 3.

140 Entiendo por memoria social el vínculo entre la memoria colectiva y la realidad social y política de su contexto histórico al momento de ser elaborada, evocada o re-elaborada. Es decir, el momento en el cual la memoria se constituye en acto social en el presente.

141 Desde épocas muy tempranas del periodo virreinal se hizo evidente el interés que estos documentos despertaban, especialmente en los frailes que buscaban encontrar en ellos casos de heterodoxia que corregir, mientras simultáneamente se producían miles de documentos en lenguas nativas en formatos europeos. Más tarde, en el siglo xviii y a partir del interés borbónico, los

siglo XVI, y los cuales presentan contradicciones en la información registrada.<sup>143</sup> El motivo de estas aparentes contradicciones, radica en que las narrativas fueron construidas para responder a coyunturas específicas y con objetivos particulares, lo que no siempre era coincidente con los de otros grupos en sociedades multiétnicas. Por ello, “para poder hacer uso de mapas pictográficos y crónicas locales, se requiere de una gran cantidad de trabajo de investigación histórica incidental previa [...] a través de la consulta de cientos de documentos”.<sup>144</sup>

Conscientes de que los manuscritos indígenas fueron producidos en contextos históricos específicos y que, como memorias colectivas, tenían una función social y política para enfrentar una situación particular, resulta indispensable para su estudio establecer una metodología que analice sus vínculos con las prácticas, saberes y sistema simbólico que las generó. A ello se han abocado los investigadores que analizan códices, documentos en lenguas nativas y mapas, desde diversas disciplinas, las cuales se analizan en el siguiente apartado.<sup>145</sup>

143 Para un reciente balance historiográfico de esta temática, así como de los problemas planteados por la información contradictoria de los códices y fuentes indígenas al respecto, véase Castañeda de la Paz, 2014, pp. 17-26. Para un análisis amplio sobre los documentos indígenas que se han interpretado para el estudio de la historia del valle de México, véase Navarrete Linares, 2011; Navarrete, 2007.

144 Cfr. Kirchhoff, 1954, pp. 352-353. Citado en Reyes García, 1988, p. 2.

145 Oudijk ha realizado un balance sobre las diferentes posturas historiográfica y metodologías para el análisis de manuscritos pictográficos, mapas y pintura, véase Oudijk, 2008. Para el tema de la etnohistoria en México, véase Levin Rojo y Navarrete, 2007; Pérez Zevallos, 2001. Para el tema de la etnohistoria en la historiografía norteamericana véase Restall, 2001. Sobre este mismo tema en América, véase Tavárez, 2001. Para un balance histórico sobre el desarrollo de la etnohistoria en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, véase Barjau, 2006. Para el análisis de los enfo-

## I.2. LOS ANALES INDÍGENAS COMO TESTIMONIO DE UNA ALIANZA POLÍTICA

Desde mi punto de vista, destacan tres posturas historiográficas respecto a la función de los manuscritos pictográficos como estrategia política, las cuales plantean de manera general metodologías y propuestas interpretativas recientes sobre el tema. Pese a diferencias de las particularidades de actores, espacio y tiempo; de la utilización por parte de algunos historiadores de dos o más posturas y metodologías; y de la gran cantidad de historiografía etnohistórica reciente, las posturas principales sobre el tema del manuscrito pictográfico como estrategia política indígena son: 1) las que se centran en su función como mecanismo para defender las tierras ante tribunales del Estado (durante el periodo novohispano, los de la monarquía española), mediante el uso pragmático de los recursos legales; 2) las que consideran a los manuscritos como una continuidad de la tradición política prehispánica, fundada en procesos de conflicto y alianza, y enmarcada por un contexto social multiétnico; tradición que se remite al concepto de poder sacralizado como instrumento legitimador de gobierno; y 3) las que lo analizan como producto de un marco histórico coyuntural y en contextos de intereses puntuales de actores locales.<sup>146</sup> [Anexo 2]

En cuanto a la primera postura, estudios recientes han señalado la dimensión política y social presente en los manuscritos pictográficos, desde el periodo prehispánico hasta el presente, que se vincula estrechamente a la defensa jurí-

ques hispanos en las investigaciones etnohistóricas, véase Attolini Lecón, 2006.

146 Me centraré solamente en las dos primeras, tomando como referencia (a riesgo de generalizar) los estudios de Ruiz Medrano para el caso de la primera postura; y Reyes García y Castañeda de la Paz para el caso de la segunda. He descartado la tercera postura debido a su énfasis en lo local, que no corresponde a los objetivos de esta investigación.

dica de la tierra.<sup>147</sup> La mirada de larga duración permite a la historiadora Ruiz Medrano considerar las estrategias políticas como el motivo y razón principal de tal producción pictórico-literaria, así como su resguardo y conservación:

over a long period, Indian pueblos have pursued a complex process of political negotiation through the introduction of historical evidence –both written and pictorial– and to underscore that in some cases the history of the pueblos, as appropriated by the pueblos themselves, serves as an important marker of identity as well as a political weapon.<sup>148</sup>

Según lo argumentado por Ruiz Medrano, el objetivo de los indígenas en la elaboración de manuscritos pictográficos ha sido la producción de evidencia histórica para defensa de sus tierras, razón de su existencia y fundamento de su identidad. Por esta razón, los indígenas han implementado los mecanismos que los sistemas de justicia prehispánico, novohispano y nacionales (en la etapa independiente) les han ofrecido para generar un corpus documental, apto para ser admitido como evidencia ante las autoridades. Esto conforma una estrategia política y una práctica cultural que presenta continuidades en la larga duración, hasta la actualidad. Ruiz Medrano atribuye la utilidad de la escritura pictográfica a un propósito común de todos los pueblos mesoamericanos, bajo el sustento simbólico de una cosmovisión sagrada del territorio: la política de defensa de la tierra, que es el asunto principal de los mapas, títulos primordiales, códices, y manuscritos pictográficos. Desde el inicio del sistema novohispano, los códices y manuscritos pictóricos (en los que la autora incluye a los mapas), fueron elaborados específicamente para ser usados en procesos judiciales:

In 1531, a number of pueblos as well as groups of both Indian nobles

147 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a.

148 Ruiz Medrano, 2011a, p. 6.

and commoners began to present to members of the audiencia –as they would later to the viceroys– maps and codices as evidence for a claim or lawsuit. Most of these documents, which I call juridical códices, lack the complexity of the pre-Hispanic religious and historical códices. Although this type of document –produced specifically for a trial or judicial proceeding– existed in both the pre-Hispanic and Spanish colonial eras [...]. In the colonial period and particularly in the sixteenth century, however, not all códices or pictorial manuscripts were produced to be used in trials and judicial hearings.<sup>149</sup>

De esta evidencia, Ruiz Medrano excluye los códices llamados “adivinatorios”, los “económicos” y los que no fueron presentados en procesos judiciales, por considerar que fueron significativamente pocos. Su evaluación coincide con la evidencia recopilada por Reyes García, para el caso de la región Puebla-Tlaxcala, quien junto con varios autores lograron compilar sesenta y cuatro manuscritos pictográficos producidos en la jurisdicción virreinal correspondiente a Tlaxcala.<sup>150</sup> De ellos, veintisiete son genealogías, veinticinco documentos sobre tierras, siete narrativas sobre la participación tlaxcalteca en el proceso de conquista, tres con temáticas calendáricas, uno en formato de los anales, y una narrativa sobre la migración y fundación de pueblos otomíes. Algunos, los menos, no formaron parte de procesos judiciales sino que han sido encontrados en archivos privados o de fiscalías, como es el caso de *Tierras y genealogía de Tizatlán. Año 1760*;<sup>151</sup> el *Códice de Ocotelulco*, que fue encontrado en la fiscalía de la iglesia de San Francisco Ocotelulco;<sup>152</sup> *Genealogía*

149 Ruiz Medrano, 2011a, p. 31.

150 Cfr. Reyes García, 1993.

151 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 205-206.

152 Cfr. Contreras Martínez, 1993, p. 135; Reyes García, 1993, p. 210.

de *Tecochouatl*, encontrado en la Fiscalía de la iglesia de San Bernabé de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.<sup>153</sup>

Desde 1993, Reyes García había mostrado la relación entre territorio y escritura como estrategia política, pero por razones un tanto distintas a las que alude Ruiz Medrano, acotada a una correspondencia entre espacio y tiempo.<sup>154</sup> Este connotado nahuatlato considera que, debido a la notable diversidad étnica y lingüística de las sociedades antiguas mesoamericanas, éstas conformaron estructuras político-territoriales que aglutinaban varios grupos en “pueblos compuestos”, es decir, “pueblos formados por varias subdivisiones que migran y habitan juntos”. Éstos produjeron una multiplicidad de versiones de sus historias en crónicas y documentos, mismas que responden a diversas circunstancias y necesidades propias de los conflictos de su multietnicidad.<sup>155</sup> Como sociedades agrarias, el conflicto por la tierra constituía el principal motivo por el cual se atribuían derechos y se legitimaba el poder, lo que estaba irrestrictamente ligado a méritos de guerra, alianzas (entre ellas las matrimoniales), linajes y control de lo sagrado.<sup>156</sup> Por consiguiente, cada *tlahtocayotl* (traducido por los españoles como “señorío”) constituido como unidad política y siempre plural en su conformación étnica, estaba permanentemente en conflicto por tres razones principales: la posición que cada grupo ocupaba en el entramado social, los derechos sobre tierras, y la legitimidad para acceder al poder.

De esta manera, la diversidad de versiones literarias y pictográficas en que la memoria colectiva fue plasmada, responde a las distintas versiones siempre en conflicto por el poder.<sup>157</sup> Además, debido a que “como estas sociedades mesoamericanas se caracterizaban por ser mul-

tiétnicas y multilingües se propició un sistema escrito que representara ideas y no palabras”.<sup>158</sup> El registro se basó en símbolos que lo mismo podían ser leídos en zapoteco, que en mixteco o náhuatl, es decir, en discurso pictográfico. Luego entonces, para Reyes García la diversidad, el conflicto, la alianza, y lo sagrado, son los componentes que articulan el sustento simbólico a partir del cual se representa la memoria en los manuscritos pictográficos, que legitiman el acceso al poder y los derechos sobre tierras.

Reyes García y Ruiz Medrano coinciden en que la lucha por la tierra, en sociedades agrarias como lo han sido las mesoamericanas hasta muy recientemente, fue el principal impulsor de la generación del abundante corpus de manuscritos pictográficos como evidencias judiciales. Esa razón subyace en la posibilidad de trazar una continuidad en la larga duración, como hace Ruiz Medrano, ya que dichos documentos formaron parte de estrategias políticas en un sistema en conflicto permanente por tierras y recursos a través de los siglos.<sup>159</sup> Esto explicaría, por ejemplo, que en ciertos contextos históricos se hayan generado re-interpretaciones de estas pictografías (algunas de ellas claramente falsificaciones que pretendían hacer pasar como antiguas), que Ruiz Medrano muestra en el caso de las reformas liberales del siglo XIX y el reparto agrario en la primera mitad del siglo XX.<sup>160</sup>

A diferencia de lo sostenido por Reyes García, para Ruiz Medrano la tradición indígena expresada en los manuscritos pictóricos se es-

tableció básicamente como estrategia política en respuesta a acciones externas a los Pueblos de Indios, mismas que afectaban sus intereses y creencias religiosas sobre el fundamento de su existencia: la tierra y sus recursos naturales. La autora complementa esta propuesta al señalar a los intermediarios culturales como personas de diversos orígenes, según sea la temporalidad y contexto histórico, que articulan la lucha por la tierra frente a las instancias de gobierno o toma de decisión. En ese sentido, las audiencias a quienes están dirigidas los “códices judiciales”,<sup>161</sup> son las instancias de justicia y gobierno encargados de la política agraria, ante quienes los indígenas “negociaron la defensa de su territorio y de su vida comunitaria frente al poder establecido”.<sup>162</sup> Esta postura queda explícita en el título del libro que la historiadora coordina junto a Kellogg, *Negotiation within Domination. New Spain's Indian Pueblos Confront the Spanish State*.<sup>163</sup>

Tal interpretación historiográfica implica una concepción de los indígenas como grupos en constante confrontación y negociación ante el poder; ya sea el español, en el periodo novohispano, o el nacional, en los siglos subsecuentes. Así, las estrategias políticas indígenas tienen como principal referente un sistema político al cual responder. Si bien esta interpretación permite mostrar una continuidad en la estrategia política durante más de cinco siglos –pues incluye el periodo prehispánico y los siglos XIX y XX en esta línea de la larga duración, lo que constituye un singular mérito y aporte a la historiografía–, cabe el cuestionamiento de cómo es posible que dicha estrategia política, común a todos los Pueblos de Indios en Mesoamérica (según señala la abundante variedad de evidencia mostrada por la autora), no haya logrado construir, durante el periodo virreinal, un proyecto indígena de amplio consenso con reivindicación política, como sí sucedió con otros grupos. Este cuestio-

namiento es pertinente si consideramos que en el año de 1800 había 4,468 pueblos con República de Indios y solamente 22 ciudades y villas con República de Españoles.<sup>164</sup> Incluso durante los movimientos sociales de la guerra de Independencia o Revolución Mexicana, lo que distinguió a los movimientos armados fue su división. La propia Ruiz Medrano reconoce que la participación indígena en la guerra de independencia se caracterizó por ser fraccionada, ya que actuaron como “grupos rebeldes autónomos” con agenda propia.<sup>165</sup>

Reyes García ofrece otras posibilidades interpretativas. Este nahuatlato establece un referente muy significativo al señalar que, paralelamente al objetivo de defensa de tierras, los manuscritos pictográficos tenían la capacidad de ser adaptados a circunstancias cambiantes –por ende a responder a factores externos, internos o ambos–, debido a su característica multietnicidad, la cual era el origen y objetivo de sus versiones.<sup>166</sup> A esta misma conclusión llega María Castañeda de la Paz, quien evidencia, mediante un análisis filológico, cómo la construcción de la memoria colectiva y su registro en manuscritos pictográficos tuvo como origen la conformación multiétnica de los asentamientos en el valle de México, así como el consecuente conflicto que esto trajo sobre los recursos naturales y acceso al poder.<sup>167</sup>

Esta condición es similar a otros contextos y regiones geográficas del mundo. Lo relevante en el caso específico mesoamericano es que esa

153 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 209-210.

154 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 7-13.

155 Cfr. Kirchhoff, 1963, pp. 257-259. Citado en Reyes García, 1988, p. 4.

156 Una postura similar la presenta Pohl, 1996.

157 Cfr. Reyes García, 1993, p. 7.

158 Cfr. Reyes García, 1993, p. 8; Boone, 1996c, p. 51. Véase también los trabajos de Escalante Gonzalbo.

159 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a.

160 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a, pp. 154-200; Ruiz Medrano, 2012. El debate en la historiografía sobre los documentos “falsos” sigue nutriendo los análisis actuales. Sin embargo, hay un consenso en mostrar que pese a haber sido mandados a elaborar por los pueblos con la intención de hacerlos parecer antiguos, la información que reportan no es falsa, sino que concuerda con mojoneras, ríos, cerros, etc.

161 Término acuñado por Ruiz Medrano y Valle, 1998; Valle, 2006; Ruiz Medrano, 2011a.

162 Cfr. Ruiz Medrano, 2011b, p. 281.

163 Cfr. Ruiz Medrano y Kellogg, 2010.

164 Cfr. Tanck de Estrada, 2009. Agradezco a la Dra. Dorothy Tanck de Estrada su generosidad al proporcionarme su presentación inédita. El tema de la ausencia de este consenso indígena ha sido ampliamente abordado en la historiografía, especialmente la que recientemente ha impulsado nuevas reflexiones a partir de la conmemoración del bicentenario de la lucha de independencia y centenario de la Revolución Mexicana. Cfr. León Portilla y Meyer, 2011; Guarisco, 2003; Guardino, 2001.

165 Cfr. Ruiz Medrano, 2011c, pp. 39-41.

166 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 7-9.

167 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014, pp. 82-86.

multietnicidad estaba organizada mediante una estructura político-territorial de poder compartido, sustentada en una ancestral tradición de alianzas. A través de alianzas se estableció el sistema político del *altépetl* (pueblo), que permitía mantener la especificidad étnica en los procesos de acceso al poder en un determinado territorio, con jurisdicción sobre tierras y recursos naturales.<sup>168</sup> Las alianzas estaban estructuradas a partir de una organización territorial que tenía como referente simbólico un espacio público común, donde se establecía el asiento del lugar sagrado, desde el cual se ejercía el poder. A este espacio estaban vinculados los pueblos aliados, distribuidos en asentamientos dispersos o congregados (Lockhart les ha denominado sub-unidades<sup>169</sup> y los españoles novohispanos los llamaron “barrios”), pero siempre organizados políticamente en referencia a ese espacio simbólico de poder compartido. Cholula es un ejemplo de este sistema, ya que se componía de diez barrios o pueblos aliados, organizados jerárquicamente alrededor del centro político-religioso.<sup>170</sup> Otros ejemplos son los cuatro señoríos de Tlaxcala y la Triple Alianza en México-Tenochtitlan.

El acceso al poder entre los aliados era mediante un complejo sistema jerárquico (que Lockhart describe como rotativo e igualitario), a fin de garantizar que todos asumieran el poder en un orden diferenciado de sucesión.<sup>171</sup> En el periodo novohispano, este orden político fue definido por la legislación hispana en el sistema

de República de Indios, congregada en Pueblos y Ciudades de Indios, que eran entidades corporativas con personalidad jurídica. A través del proceso de congregación, fundación y refundación de pueblos, la corona hispana estableció el espacio común en el centro del pueblo y los barrios (sub-unidades) que se distribuían a su alrededor. Lockhart afirma que este sistema tenía orígenes prehispánicos, en el que el acceso al poder se estableció de manera rotativa, por elección en periodos de un año cristiano, en el que se turnaban en estricto orden según su disposición en el asentamiento del pueblo. En el periodo novohispano, los nobles indígenas de cada sub-unidad (barrio) ejercían el derecho a ser electos gobernadores de la República de Indios. Aquellos se alternaban según tocaba el turno a la ubicación de su asentamiento, siguiendo estrictamente el movimiento de las manecillas del reloj o bien, el trayecto contrario.<sup>172</sup> Cualquier cambio en ese orden era motivo de largos procesos judiciales ante los tribunales hispanos, lo que indica la profunda tradición de ejercicio de poder a partir de alianzas que existía en los pueblos mesoamericanos.

De acuerdo a Lockhart, esta unidad básica de poder es lo que los españoles nombraron “pueblo”, con sus respectivas sub-unidades constituidas por los grupos aliados que el sistema hispano denominó como “barrios”. A dicha unidad básica se le sobrepone otra, a la que Lockhart ha llamado “*altépetl* complejo”, constituida por dos o más *altépetl* (pueblo con sus respectivos barrios).<sup>173</sup> Al centro de esta unidad compuesta estaba el pueblo de más alta jerarquía, al que el sistema novohispano le atribuyó la categoría de “pueblo cabecera”, y las unidades básicas que

componían la unidad compleja fueron llamados “pueblos sujetos”.<sup>174</sup> Tanto los pueblos cabecera como los pueblos sujetos estaban compuestos de sus respectivos barrios y el acceso al poder era rotativo. Tlaxcala es un ejemplo de *altépetl* compuesto, ya que tenía cuatro señoríos aliados, aunque en el momento de la conquista sólo uno de ellos detentaba el poder: Tizatlán. Cuando los tlaxcaltecas tomaron la decisión de aliarse con los españoles, no todos los *tlahtoani* estuvieron de acuerdo, pero predominó la opinión de los otros señoríos por sobre la de Xicotécatl, pese a que Tizatlán tenía el ejercicio del poder en ese momento.<sup>175</sup> Esto evidencia que los aliados no eran subordinados del poder en turno, sino que formaban parte del ejercicio de poder jerarquizado, regido por un sistema de alianzas.

De acuerdo a Reyes García, la diversidad étnica y la calidad jurídica de Pueblo de Indios fueron debidamente representadas en el esquema de poder establecido por la tradición prehispánica de las alianzas; aunque existieron adecuaciones conforme los requerimientos jurisdiccionales del sistema novohispano. En este sistema de acceso al poder, la legitimidad debía ser continuamente negociada para asegurar las elecciones entre los nobles de cada barrio. Tal diversidad étnica, así como su organización estructurada territorialmente, pueden ser fácilmente identificadas por los nombres de los barrios que constituían los asentamientos indígenas novohispanos. En Cholula había un barrio llamado San Bernardino Tlaxcalancingo, topónimo que nos remite a la calidad étnica de los tlaxcaltecas que lo habitaban, así como San

Pablo Mexicaltzingo, habitado por los mexicas. Ambos compartían el derecho a formar parte de la República de Indios.<sup>176</sup>

Considero a esta cultura aliancista, con un carácter incluyente pero jerarquizada, como sustento de la organización política indígena, a partir de la cual se incorporaron tradiciones, saberes y prácticas políticas europeas en el escenario político novohispano.<sup>177</sup> El sistema simbólico de poder prehispánico se gestó al calor de intensos periodos de conflictos y conquistas, seguidos del despliegue de estrategias para legitimar el dominio a través de alianzas. Entre esos mecanismos encontramos el control de los signos de poder, como sucedió con las conquistas mexicas que se apropiaron de los símbolos del linaje gobernante de los tlatoalcas, a fin de consolidar su dominio.<sup>178</sup> Desde ese ejercicio de poder local, aglutinante y jerarquizado, se desarrollaron los procesos de conformación del territorio, la articulación de redes de relaciones y las estrategias de negociación constante para reivindicar la legitimidad del poder.<sup>179</sup> Con la conquista española, los nahuas vieron en la escritura alfabética la posibilidad de agregar nuevos formatos de legitimación a esa tradicional cultura aliancista. Precisamente, el amplio abanico de recursos simbólicos –producto de su diversidad multiétnica– les permitía apropiarse de mecanismos ajenos a sus propias estrategias.<sup>180</sup> Estas premisas explicativas son resultado del presente

168 Cfr. Lockhart, 1999, p. 36.

169 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 36-38; Tanck de Estrada, 2010, pp. 35-38.

170 Cfr. Carrasco, 1971; González Hermsillo Adams, 1992.

171 Lockhart, 1999, p. 36. La historiografía reciente ha considerado al sistema rotativo de toma de poder, que caracteriza las elecciones de cabildo de los Pueblos de Indios novohispanos, como parte de una tradición prehispánica. Sin embargo, en el tercer apartado del capítulo II de esta investigación argumento que dicho procedimiento formó parte de los elementos jurídicos del proyecto geopolítico de la monarquía.

172 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 36-38; Menegus Bornemann, 1999; 1991.

173 Este término de “*altépetl* compuesto” fue propuesto por Kirchhoff precisamente como característica multiétnica; véase Kirchhoff, 1963, pp. 257-259. Reyes García lo incorpora en sus análisis, véase Reyes García, 1998. Fue retomado por Lockhart en su definición de *altépetl* complejo, 1999, p. 36.

174 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 36-42. Para el periodo novohispano esta estructura político-territorial produjo no pocas confusiones entre barrio y pueblo sujeto, véase Castro Gutiérrez, 2010b. La cultura política aliancista representada en la conformación del *altépetl* simple y complejo permite explicar también los motivos de la participación indígena en la conquista española como aliados de los españoles, véase al respecto Oudijk y Restall, 2008; Castañeda de la Paz, 2014.

175 Cfr. Gibson, 1992, p. 32.

176 Cfr. Carrasco, 1971; Olivera, 1971.

177 Por cultura aliancista considero los valores y saberes que sustentan las prácticas políticas comunes a los pueblos mesoamericanos, asociadas a la conformación de acuerdos en el ejercicio de distribución del poder. Las alianzas podían ser mediante acuerdos, matrimonios, guerra o conquista. Cfr. Kirchhoff, 1963; Lockhart, 1999; Reyes García, 1998. Para un análisis de las características de esta cultura de alianzas, véase Oudijk y Restall, 2008; Castañeda de la Paz, 2014; Connel, 2010.

178 Cfr. Castañeda de la Paz, 2008.

179 Cfr. Monroy Gaytán *et al.*, 2008, p. 132.

180 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014; 2008.

análisis de los anales poblano-tlaxcaltecas, cuya elaboración refleja el selectivo uso de un sistema simbólico de poder, para enaltecer a un determinado grupo político dentro del *altépetl*, porque su audiencia-objetivo era en primera instancia interna.

Ello me lleva a concluir que la larga experiencia de alianzas y negociaciones políticas, producto de conquistas y reacomodos de poder al interior de los étnicamente diversos *tlahtocayotl*, permitió incorporar la escritura hispana como un signo más de legitimidad. Este nuevo instrumento de negociación interna permitía fungir como evidencia en los tribunales novohispanos, espacio a donde se trasladaron los procesos de negociación. Ante la caída de Tenochtitlán se produjo un cambio en los equilibrios políticos de toda Mesoamérica, por lo que fue necesario implementar de manera inmediata estrategias políticas frente a los otros pueblos o grupos nativos, a fin de legitimar el poder a nivel local ante la corona castellana. Inmediatamente se establecieron negociaciones internas, como lo muestra el *Mapa de Cuauhtinchan No. 2*, que ha sido señalado por Ruiz Medrano como un documento elaborado para legitimar el poder local de un linaje dentro de Cuauhtinchan.<sup>181</sup> Este mapa no muestra evidencia alguna de tener como objetivo ser presentado ante un tribunal, porque carece de glosas explicativas en caracteres latinos. El mapa estuvo resguardado en el archivo local hasta bien entrado el siglo xx y, si llegó a formar parte de un proceso judicial, no quedó registrado en los archivos judiciales. Fue elaborado muy tempranamente en el periodo novohispano, por un grupo de la nobleza de Cuauhtinchan, para legitimar su poder frente a los demás linajes, como parte de las genealogías más importantes de la región y descendiente de un grupo étnico en las migraciones ancestrales.<sup>182</sup>

181 Cfr. Ruiz Medrano, 2007.

182 Cfr. Reyes García, 1988.

Es decir, la cultura política<sup>183</sup> indígena tenía una larga tradición de negociación interna habituada a modificaciones constantes, porque debía ser reivindicada frecuentemente en un contexto social multiétnico. Cada grupo intentaba demostrar el mayor mérito posible para legitimar su jerarquía en el entramado interno de poder.<sup>184</sup> Esto explica la expedita y contundente respuesta de los nahuas a las disposiciones de la segunda Real Audiencia (1531), para reconocer el valor legal de “pinturas” en litigios judiciales.<sup>185</sup> Los indígenas usaron los mecanismos ya establecidos para la negociación interna, propias de la cultura aliancista, y las adaptaron para negociar simultáneamente con la autoridad española.

Una de las evidencias que fundamentan esta interpretación es la gran cantidad de manuscritos en lenguas nativas (entre ellos los anales) que estuvieron –y algunos siguen estando– bajo resguardo en los archivos locales o privados de donde no pocos han sido extraídos.<sup>186</sup> A ello hay que añadir el hecho de que, recientemente, han salido a la luz nuevos descubrimientos de mapas y códigos pictográficos que refuerzan este argumento.<sup>187</sup> Probablemente la evidencia más contundente está en algunos manuscritos pictográficos tempranos, que muestran huellas de haber sido modificados a fin de adecuarlos a la circunstancia. Tal es el caso del *Mapa Parcial de la Ciudad de México*, en el que se aprecian claramente las correcciones que realizó el *tlah-*

183 Entiendo por cultura política el grupo de valores que guían la toma de decisiones y generan acciones, es decir saberes y prácticas instrumentales en la práctica política. El sistema simbólico constituye ese grupo de valores que ante una circunstancia histórica sustenta una toma de decisión del actor social. Cfr. Gendzel, 1997.

184 Cfr. Doesburg, 2012.

185 Vasco de Quiroga, *Informaciones de derecho*, núm. 7, fol. 50.

186 Cfr. Reyes García, 1993, pp. 7-13; Reyes García, 1988, pp. 6-23; véase también Wood, 2012.

187 Cfr. Martínez Pérez, 2012; Méndez Huitzil, 2013; *Anales de Tepeteopan*, 2009.

*cuilo*, para adecuar una pintura a las estrategias políticas y jurídicas que se implementaron en la coyuntura de legitimación de los linajes gobernantes del valle de México.<sup>188</sup> [Imagen 1.6] Las modificaciones incluían ocultar o borrar registros previos, como el trayecto del dique y afluente del canal; o bien, el traslado espacial de los *tlahtoque* tenochcas en diferentes partes del documento, mediante el borrado del registro anterior y sustituciones. Así, el documento se adecuó a las reivindicaciones de poder de los linajes sobre jurisdicciones en el nuevo concierto político. Incluso, el hecho de añadir un templo cristiano y un sacerdote a las escenas de una historia de poder pretendían reivindicar los derechos de linajes prehispánicos.<sup>189</sup> Todo ello indica que, antes de haber sido presentado ante cualquier autoridad, este mapa funcionó en procesos de negociación en otros ámbitos, es decir, en asuntos internos.

Por ende, es necesario un análisis más complejo de las diversas versiones de la memoria indígena para establecer las estrategias de negociación comunes que recogen los manuscritos pictóricos, incluidos aquellos que no fueron presentados en tribunales. La forma en que los Pueblos de Indios adoptaron tales prácticas políticas requiere, además del análisis del código como evidencia jurídica en la defensa de la tierra, un estudio que tome en cuenta los saberes y valores puestos en escena al momento de la negociación interna, por constituir la base simbólica que nutre el accionar político.

### I.3. ESCRIBIR Y NARRAR: ELABORACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ANALES INDÍGENAS

El aspecto más relevante del manuscrito pictográfico, además de la forma y el contenido, es el momento de su lectura pública, o sea la narrativa oral, ya que constituye el mecanismo instantá-

188 Cfr. Castañeda de la Paz, 2012, p. 56.

189 Cfr. Castañeda de la Paz, 2012, pp. 57-59.

neo de argumentación y en ello radica el poder de ser utilizado como estrategia política. Sabedores de que en el periodo novohispano la lectoescritura era monopolio de unos cuantos actores de poder, cabe preguntarnos ¿cómo se leía el manuscrito pictórico? ¿Ante quiénes? De acuerdo a Kirchhoff, a la tradición pictográfica mesoamericana le acompañaba una antigua tradición interpretativa de narrativa oral, que complementaba la información desplegada en la pintura.<sup>190</sup> Esta tradición oral se ejecutaba a través de cantos (por su capacidad para ser memorizados), que permitían improvisaciones y cambios estratégicos cuando era necesario. Esto a su vez generó una larga tradición de danzas y cantos, cuya evidencia es la abundante cantidad de referencias en diversas fuentes.<sup>191</sup> Todo parece indicar que la narrativa oral se llevaba a cabo por medio de una autoridad sacralizada, en el momento culminante de ocasiones importantes y solemnes, a través de rituales protocolarios ante los representantes de los diferentes grupos étnicos.<sup>192</sup> La narrativa conjugaba tradiciones orales, danza, canto, teatralidad, adornos corporales, ornamentación de calles y edificios.<sup>193</sup> Por ello, resulta indispensable considerar que, en el análisis de los manuscritos pictográficos, la narrativa oral en lenguas nativas estaba asociada al momento ritual de su lectura, por su importancia en interpretar y conmemorar la memoria colectiva plasmada en los manuscritos. Esto ocurría independientemente de la lengua en que el documento fuera redactado.<sup>194</sup> Esto me hace evocar el caso de los *Anales de Tepeteopan*, citados al inicio de este capítulo, que fueron redactados en lengua náhuatl por nobles popolocas, lo cual me lleva a suponer que al momento de la lectura en estos rituales protocolarios, debió haberse narrado en popoloca.

190 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998, p. 5.

191 A manera de ejemplo véase Alcántara, 2010; 2015.

192 Cfr. Pohl, 1996, p. 139.

193 Cfr. Monaghan, 1996, pp. 89-90.

194 Cfr. Ruiz Medrano, 2011b, pp. 281-282.



Por medio de la historia oral las narrativas adquirirían el carácter sagrado, con el que eran (y en algunos casos aún son) identificados estos documentos, precisamente porque fueron redactados para poderse vincular a la lectura ritual que, a través de la palabra y las acciones conmemorativas, le proveían de un significado legitimador. Al respecto, Cruikshank señala – en su estudio sobre las narrativas en la región Yukon, Canadá– que las narrativas orales son instrumentales en la construcción de un marco cohesionador de la sociedad frente al peligro de disrupción, ya sea éste externo o interno. Esto sucede mediante la vinculación expedita de los contextos locales con amplios procesos religiosos, sociales, históricos y políticos.<sup>195</sup> En estas memorias colectivas subyace un imperativo social para construir vínculos significativos entre la comunidad y las realidades, más allá de lo local.<sup>196</sup> Las narrativas orales proveen un sistema de conocimiento que tiene la capacidad de subvertir el orden social, con el poder de aglutinar eventos e ideas desconectados y aislados, mediante el control de los símbolos, imágenes y representaciones cívico-religiosas.<sup>197</sup>

Esta reflexión constituye una variable importante a considerar para el caso del análisis de los anales nahuas novohispanos, pues se aprecia su poder vinculante, mediante narrativas orales y manejo de símbolos cívico-religiosos, a procesos sociales de regiones más amplias al estrictamente local. Si bien el contenido de los anales se refiere a asuntos locales, su difusión a través de la narrativa oral evidencia la implementación de prácticas políticas más amplias al contenido registrado en el texto. Como ya habían señalado Kirchhoff y Reyes García desde la década de 1970, a través del lenguaje, de la tradición oral, los cantos y la memoria transmitida por medio de relatos, los eventos locales podían vincularse

195 Cfr. Cruikshank, 1998, pp. 32-34.

196 Cfr. Cruikshank, 1998.

197 Cfr. Cruikshank, 1990.

a las realidades de una región.<sup>198</sup> Esta característica de las narrativas orales las hace distintas a las prácticas escriturarias, propias de procesos judiciales. Debido a que los manuscritos pictográficos permanecieron en repositorios locales, ocultos a los grupos menos favorecidos, es necesario considerar que las tradiciones para conmemorar esa memoria escrita – mediante su lectura o interpretación en rituales, cantos, rezos–, transmitían ideas y prácticas de manera casi instantánea a audiencias más amplias y diversas.

En el acto de la narración oral, la memoria colectiva se transforma en un testimonio de experiencia comunitaria moldeada y adaptada a la audiencia y circunstancia: “storytelling does not occur in vacuum. Storytellers need an audience, a response, in order to make the telling a worthwhile experience”.<sup>199</sup> En Mesoamérica, a diferencia de los “códices jurídicos” que fueron presentados ante autoridades o tribunales hispanos, los manuscritos pictográficos y crónicas eran resguardados en archivos locales, para ser re-interpretados por medio de narrativas orales realizadas principalmente para audiencias in-

198 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998, véase la introducción. Los investigadores de la Fundación Alemana para la Investigación Científica fueron promotores del análisis con criterios amplios tanto en tiempo como en espacio, así como en fuentes y metodologías interdisciplinarias. Su trabajo exhaustivo en archivos y de campo fueron los dos pilares que sostienen toda su propuesta, que sigue dominando hasta nuestros días la interpretación histórica del devenir de los pueblos mesoamericanos, sobre todo del valle poblano-tlaxcalteca. Para Michel Oudijk la metodología de la Fundación Alemana no generó escuela, sino que la considera un aporte individual, lo que me parece impreciso si tomamos en cuenta que sus propuestas siguen dictando las interpretaciones sobre Mesoamérica en general y la región PueblaTlaxcala, en particular. Cfr. Oudijk, 2008.

199 Cfr. Cruikshank, 1990, p. 16.

ternas, en rituales locales.<sup>200</sup> Cabe recordar que muy pocos indígenas sabían leer y escribir en su propia lengua (lo mismo sucedía con los españoles), y aún menos podían hacerlo en español. Tampoco conocían de códigos legales. Sólo los nobles que participaban en cabildo, los fiscales y escribanos tenían el monopolio de la cultura escrituraria, a lo que se sumaba la intervención de los procuradores e intérpretes, en los tribunales judiciales.<sup>201</sup>

En el caso de los anales poblano-tlaxcaltecas, toda la evidencia apunta a que fueron escritos especialmente para ser leídos e interpretados en voz alta. Esta situación queda manifestada a través de la representación de una mano, la cual señala con un dedo el registro pictográfico de un glifo portador del año calendárico. Este registro constituía una herramienta visual para ayudar a que la audiencia pudiera identificar qué año estaba siendo narrado en el relato. [Imagen 1.7] Así, cuando el dedo apuntaba al referente calendárico *calli* (casa), por poner un ejemplo, se nombraba el año nahua, seguido del año del calendario cristiano correspondiente, por ejemplo, 1647. En el caso de que no hubiera ese referente del calendario prehispánico, se nombraba sólo el año cristiano y se procedía a la narración. Pese a que este glifo calendárico no se encuentra en todos los anales, podemos inferir que esta acción, de señalar con el dedo de la mano el referente calendárico, se utilizaba antes de narrar lo que había ocurrido. Esto porque invariablemente aparece la referencia tópica y temporal al inicio de cada entrada, con las palabras *Nican ipan xihuitl* (aquí en este año), lo que es una característica exclusiva del género de los anales.<sup>202</sup> En este sentido, los manuscritos pictográficos funcionaban como recordatorios de series de informaciones, ritos, fechas, nombres,

200 Cfr. Wood, 2012, p. 12; Townsend, 2010, p. 11; Doesburg, 2012.

201 Cfr. Romero Frizzi, 2010, pp. 120-122. Este tema de la escritura y lectura de los anales se analiza en los capítulos I y III.

202 Cfr. Townsend, 2010, pp. 18-21.

cantidades, acontecimientos, que eran relatados de memoria.<sup>203</sup> Como menciona Acosta,

para tener memoria entera de las palabras y traza de los parlamentos que hacían los oradores y de los muchos cantares que tenían, que todos sabían sin discrepar palabra, los cuales componían los mismos oradores, aunque los figuraban con sus caracteres, pero para conservarlos por las mismas palabras que los dixeron sus oradores y poetas, había cada día ejercicio de ello en los colegios de los mozos principales que habían de ser sucesores a éstos, y con una continua repetición se les quedaba en la memoria<sup>204</sup>

Como todos los manuscritos pictográficos, los anales fueron elaborados pensando en una audiencia específica. El programa pictográfico tenía la función de ser un discurso visual que, fundamentado en el texto escrito, constituyera el punto de referencia que articulara una narrativa oral apta para ser leída en actos solemnes ante un público selecto. Un ejemplo es la representación pictográfica de la *Pintura de San Lucas Tecopilco*.<sup>205</sup> [Imagen 1.8] En esta pintura vemos a cinco personajes sentados alrededor de una mesa, sobre la cual se encuentra un documento que uno de ellos pareciera estar escribiendo, mientras los demás lo observan. Por los nombres escritos sobre su cabeza y su vestimenta, sabemos que se trata de un grupo de nobles indios. La pictografía permite identificar que estos personajes representan el *altépetl*, simbolizado por medio de la iglesia, el escudo, los cerros, caminos, y unas casas que, por el contexto, podemos identificar como el *tecpan* y las casas de comunidad. Todos ellos símbolos de identidad del pueblo, pero también de jurisdicción y poder de los nobles.

203 Graulich, 1988, p. 30.

204 Tovar, 1972, fols. 3b-4a.

205 Reyes García, 1993, p. 204.

El vínculo entre poder y escritura parece ser el mensaje de esta pintura, representada en momentos de gran solemnidad donde sólo el grupo noble se reunía para negociar sobre el destino y gobierno del pueblo, ya fuera para elegir república, para rendir cuentas o bien, para elaborar y leer peticiones y casos judiciales. La escena incluye un documento escrito, que en ese momento parece estar siendo redactado, debido a la pluma en mano del noble que dialoga con los demás. Esta imagen coincide con otras de documentos elaborados en la región durante el siglo XVIII, en las que se narra cómo los pueblos se reunían para elaborar o leer sus documentos. De esta manera, el momento de lectura o redacción de manuscritos estaba enmarcado por rigurosos protocolos de poder, es decir, era un acto político.<sup>206</sup> Estas eran las audiencias, los escenarios y los actores que participaban en el momento de la redacción o interpretación de los manuscritos pictográficos. Algunos de esos documentos fueron incorporados como evidencias en litigios judiciales, o bien, fueron elaborados para dichos fines. Otros documentos no tuvieron esa función judicial, por lo que su finalidad fue ser interpretados en lecturas colectivas, para lo cual fueron resguardados en las “arcas” de los cabildos indios o fiscalías (donde han sido encontrados). Cualquiera que fuera el caso, su escenario primordial de producción e interpretación estuvo ligado a procesos políticos internos.

Los indios mesoamericanos elaboraron una gran cantidad de documentos ante coyunturas histórico-políticas comunes. Muchas de estas memorias colectivas se produjeron en la región Puebla-Tlaxcala. Algunas se presentan en el género literario de los anales, que las distingue como un corpus específico de memoria colectiva en estilo de crónica anual. No obstante presentar información en ocasiones antagónica y contradictoria, generalmente estos anales coinciden en características comunes. Cabe entonces preguntarse si ello se debió a una estrategia política

compartida, y si ello fuera el caso, ¿cuáles fueron sus objetivos? La necesidad de redactar memorias escritas establece un vínculo entre el riesgo de disrupción social de las comunidades y la estrategia política para enfrentarlo.

Cruikshank<sup>207</sup> recoge en su análisis sobre las narrativas indígenas los conceptos de “market place” y “dialogic”, acuñados por Mikhail Bakhtin, así como su propuesta sobre el potencial transgresivo de la cultura popular para resistir dominación y confrontar instituciones hegemónicas.<sup>208</sup> En ese sentido, Cruikshank considera las narrativas de Yukon como relaciones de poder enfrentadas a sistemas de conocimiento dominante, una forma subversiva de comunicación. Comparando esta postura con las narrativas nahuas mesoamericanas, percibo que hay una diferencia sustancial con las de la región Yukon. En Mesoamérica, las crónicas indígenas afirmaron el poder de dominación de la corona como lo evidencian los *Anales de Tepeteopan*, que he mencionado al inicio de este capítulo, y se acogen al sistema novohispano asumiéndose como fieles y católicos vasallos del rey, además de defensores del sistema de conocimiento y poder dominante.

Surge la pregunta: ¿a qué sistema simbólico y práctica cultural pertenecían tales estrategias políticas? Si atendemos a la postura de los etnohistoriadores que consideran los manuscritos pictográficos como códigos jurídicos,<sup>209</sup> la tradición política de defensa de la tierra pertenece a un sistema de conocimiento indígena, y la estructura política a la cual se enfrentan es el sistema de dominio. En ese sentido, los mecanismos para negociar eran parte del sistema legal hispano, y el indígena los incorporó selectivamente como estrategia política, con el objetivo fundamental de enfrentar al Estado en defensa de sus tierras.<sup>210</sup> Es decir, los manuscritos pictográficos son una práctica de negociación indígena, en el

cual el sistema jurídico dominante es usado de manera pragmática para enfrentar al Estado.

Por su parte, la postura historiográfica que propone una cultura aliancista en un régimen multiétnico y conflictivo, apunta a la selectiva incorporación de saberes y prácticas como si fueran propias, es decir, incorporadas plenamente al sistema simbólico tradicional, con la singularidad de reforzar estrategias políticas y sistemas simbólicos de una cultura ancestral de alianzas.<sup>211</sup> El hecho de apropiarse de los símbolos del *otro* formaba parte de la estrategia política prehispánica, que reivindicaba la identidad local, siempre en conflicto por el poder con los demás aliados, característica de sociedades multiétnicas.<sup>212</sup> Tal es el caso de los murales de Cacaxtla, antes mencionados, que muestran cómo se incorporaron símbolos y estilos provenientes de los mayas y teotihuacanos (incluido el color azul maya como código), luego de la diáspora que siguió a su caída, para reivindicar su inserción en los grupos de poder de Cacaxtla.<sup>213</sup> Otro ejemplo lo presenta Wood, quien analiza el náhuatl de los códigos Techialoyan y los títulos primordiales (siglos XVII y XVIII), y señala el énfasis de las crónicas nahuas para reivindicar su conversión al catolicismo y apoyo a Hernán Cortés en la conquista de Tenochtitlán, como elemento fundacional de memoria colectiva y razón de existencia del pueblo.<sup>214</sup> En ambos casos, hubo apropiación de símbolos ajenos para reivindicar intereses propios, lo que muestra la continuidad de una tradición política mesoamericana. Regresaré a este punto en el siguiente capítulo.

Asimismo, las memorias de la historia prehispánica, elaboradas por los indios mesoameri-

canos en el siglo XVI (existen también crónicas elaboradas por españoles), registran la ocupación del territorio sólo a partir del siglo XII<sup>215</sup> –momento en que surgieron las migraciones que conquistaron los valles centrales–, pese a que había ocupación mucho tiempo antes, como bien evidencia la acrópolis de Cacaxtla en sus murales. En consecuencia, las memorias de los grupos indígenas novohispanos, que dominaban al momento del contacto con los españoles, reconstruyeron el inicio de la historia prehispánica a partir de su ocupación y dominio territorial en el siglo XII, con el fin de reivindicar los derechos ancestrales después de la conquista española.

De la misma manera, los Pueblos de Indios registraron la conquista española como el momento del inicio de un nuevo orden, que claramente muestra una disrupción en su sistema simbólico que integró los nuevos valores hispanos. Así quedó registrado en sus memorias.<sup>216</sup> Por ello, los documentos pictográficos indígenas reivindicaron constantemente su incorporación al nuevo orden hispano de poder sacralizado, mediante el énfasis de su alianza militar durante la conquista y su conversión al catolicismo. Son esos los dos elementos rectores del acuerdo político, que se traduce en el reconocimiento de la

206 Uno de estos documentos es el *Códice de Cuauhtlancingo*, *Códices de México INAH*

207 Cfr. Cruikshank, 1998.

208 Cfr. Bakhtin, 1984a; 1984b.

209 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a.

210 Cfr. Ruiz Medrano, 2012; 2011a.

211 Cfr. Asselberg, 2012; Castañeda de la Paz, 2014, Graulich, 2014.

212 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014. Existe abundante evidencia arqueológica en monumentos y pinturas, véase Brittenham, 2015; Escalante Gonzalbo, 2002; 2001; 1999b; Magaloni, 2003; McCafferty, 2008; 1994.

213 Cfr. Brittenham, 2015

214 Cfr. Wood, 2012, pp. 11-12; 2003.

215 Las crónicas nahuas del siglo XVI ilustran con precisión las olas migratorias que dominaron la región y construyeron el orden de poder que encontraron los españoles al momento de la conquista. Sin embargo, cada crónica reivindica sus propios linajes y alianzas, por lo que las narrativas, pese a hablar de los mismos eventos, discrepan precisamente en los símbolos de legitimidad (entre ellos los linajes) que esgrimen, ya que de esa reconstrucción selectiva de la memoria dependía su estrategia de poder en el nuevo orden. Cfr. Castañeda de la Paz, 2014; Reyes García, 1988; 1993.

216 Cfr. Terraciano y Souda, 2003; Wood, 1989; 1991; 2003; Haskett, 2005; López Caballero, 2003; Ruiz Medrano, 2007. Asselbergs ve en la incorporación de elementos hispanos a la cultura aliancista indígena un momento de disrupción: la conquista. Cfr. Asselbergs, 2012.

corona a los méritos de la nobleza indígena local, pero bajo un acuerdo de vasallaje que les legitima en el nuevo orden de poder. Ambos fueron incorporados directamente de las *Actas de Requerimiento*, cuyo contenido tenía el propósito de ser un medio de legitimación jurídica para los conquistadores españoles ante el derecho hispano.<sup>217</sup> Este acuerdo fue interpretado en el marco de una práctica política ancestral: la cultura aliancista propia de una sociedad multiétnica que comparte el poder.<sup>218</sup>

Cabe recordar que el propio sistema de la monarquía hispana contemplaba la integración de territorios respetando los derechos señoriales y jurisdicciones de los reinos bajo su dominio, mediante la figura jurídica del vasallaje real (sometimiento al soberano y conversión al catolicismo), que en términos legales constituye un pacto político-jurídico (alianza).<sup>219</sup> Aunado a ello, la política emprendida por Carlos V estableció la posibilidad de incorporar al orden jurídico hispano las autonomías locales, mediante el reconocimiento de los méritos y derechos de sus repúblicas y cortes.<sup>220</sup> En ese sentido, lo que se incorporaba a la corona castellana era un territorio (en el sentido que incluye jurisdicción sobre personas) que reconocía a un mismo soberano, pero que estaba constituido por varios reinos con autoridades locales que continuaban gozando de autonomía y privilegios, los cuales estaban regulados a través de la lealtad y fidelidad de vasallaje al rey. Por tal motivo, los Pueblos de Indios fueron incorporados al sistema hispano como “naturales” según el derecho indiano y,<sup>221</sup> por lo tanto, eran capaces de ejercer

su autonomía a través de una república.<sup>222</sup> Según la legislación vigente en el siglo XVI, el poder que ejercía el rey como “señor natural” sobre los “naturales” provenía de Dios. El vínculo entre el señor que ejerce el *imperium*<sup>223</sup> (como vicario de Dios) y los naturales, se establecía mediante los derechos de la “tierra” (jurisdicción de los nobles locales).<sup>224</sup> Por tal motivo, los indios, en calidad de naturales, recibieron el derecho de constituirse en república al momento que juraron lealtad al rey como fieles vasallos y se bautizaron, lo que jurídicamente constituía un acuerdo político.

Fue este acuerdo al que apelaban los manuscritos pictóricos mesoamericanos: la alianza de los nobles indios –entendidos como *tlahtoani* (señor) del *tlahtocayotl* (señorío)– con el rey católico de España. Esta es la razón por la cual los

---

miento, que supuso un cambio importante en las concepciones tradicionales del hombre y su relación con Dios. Partiendo del supuesto de que todo aquello que existe, según el orden natural, comparte ese derecho fundado en la creación, la conclusión obvia es que, puesto que todos los hombres comparten la misma naturaleza, también comparten los mismos derechos, como el de igualdad o de libertad. Francisco de Vitoria, uno de los pensadores de la Escuela de Salamanca, fue de suma importancia para el asunto del orden jurídico en Nueva España y la incorporación del indio en el derecho hispano. Por su parte, el pensador Francisco Suárez concebía el poder político de la sociedad como contractual en su origen, porque la comunidad se forma por el consenso de voluntades libres. Cfr. Brufau Prats, 1992; 1984, pp. 6-8.

- 222 El concepto de república, vigente en la legislación española del siglo XVI, provenía de los griegos, y se entendía como la sociedad política provista de los medios necesarios para gobernarse. Tanto la República de Españoles como la de Naturales o Indios, quedaron sujetas al Derecho Indiano, y bajo ese orden jurídico político común cada una tuvo sus propias autoridades. Cfr. Levaggi, 2001.
- 223 Poder supremo (político, religioso, militar y hacendario), que se ejerce sobre los hombres y los territorios (jurisdicciones), incluso por encima de reyes: Rucquoi, 2012, p. 54.
- 224 Cfr. Rucquoi, 2012.

pueblos reivindicaron ese pacto, rememorando su alianza con Hernán Cortés en la derrota de Tenochtitlan y su participación en la conversión al catolicismo, como ya he señalado en el caso de los *Anales de Tepeteopan*, al inicio de este capítulo. De esta manera, sus escritos y pictografías reafirman el discurso de dominación, lo cual ha llevado a algunos historiadores a considerar que la memoria indígena fue totalmente borrada por los españoles y, en su lugar, se impuso una historia “hegemónica”.<sup>225</sup>

Gómez Moriana sostiene que a través de la reproducción del discurso de dominación (al cual denomina ritual) también es posible subvertirlo. Esto sucede dada la multiplicidad de significados que la palabra pueda tener o las reacciones e interpretaciones que pueda provocar, de manera que la reproducción de un discurso implica la apropiación del poder para crear un cuerpo coherente de pronunciamientos que definan la manera como se percibe la realidad frente a los “otros”. Es decir, el proceso de apropiación permite subvertir el orden impuesto por la escritura de dominio, mediante la impronta socio-política-religiosa del grupo que elabora textos aparentemente “ortodoxos”. Al transgredir las formas de esa producción del texto, se subvierte el sistema de dominio.<sup>226</sup>

Cruikshank encuentra formas de subversión del discurso de dominación en las narrativas indígenas de la región Yukon.<sup>227</sup> La antropóloga retoma en su análisis la postura de Benjamin, sobre la capacidad que poseen las narrativas para incorporar información fragmentada y contradictoria, al combinar experiencia práctica con mensajes morales y guía filosófica, y lo con-

---

225 Cfr. Rozat Dupeyron, 2002; 2000; Pantoja Reyes, 2014; Segundo Guzmán, 2014.

226 Gómez Moriana, 1993, p. 15. Para Gómez Moriana la palabra “nunca es inocente”, refleja modos de sentir, evaluar, creer y percibir, que han sido socialmente construidos en una sociedad plural y conflictiva, por lo que sus significados se extienden más allá de los individuos y adquieren la fuerza de dimensión social.

227 Cfr. Cruikshank, 1998.

sidera el sustento de la fuerza social que tienen las narrativas en momentos de disrupción.<sup>228</sup> Los pueblos Yukon conectan pequeñas narrativas, dispersas, inconexas e incluso antagónicas. Esto permite modificar las historias de acuerdo a las expectativas de la audiencia y las intenciones del narrador, respetando el *leitmotiv* de la saga.<sup>229</sup> De esta manera, mientras las narrativas siguen un modelo “ortodoxo” de legitimación de poder al respetar el *leitmotiv* –por ejemplo, el argumento legal ante un tribunal que debe apegarse a un discurso estrictamente jurídico–, las adiciones de pequeños detalles y narrativas anexas lo contradicen y subvierten.

Al comparar los manuscritos nahuas con el análisis de las narrativas orales de la región Yukon –a la luz de los aportes teóricos de Benjamin–, encontramos un importante elemento hasta ahora sólo revisado de manera superficial en la historiografía. Me refiero a la capacidad de dar coherencia a una narrativa mediante el discurso religioso cristiano.<sup>230</sup> En los anales nahuas –y en los escritos y pictografía indígena novohispanos– se repite una constante afirmación de vasallaje y catolicismo, que dota de significado a las narrativas segmentadas que son propias de estas crónicas. En ese sentido, las narrativas están revestidas de un manto de sacralidad desde el momento de su ejecución hasta sus lecturas sucesivas y re-elaboraciones, lo que permite adecuarlas a requerimientos políticos coyunturales, pero también subvertir el discurso de dominio hispano. Tal es el caso de los *Anales de Tepeteopan*, que asumen su conversión al catolicismo como mérito para reivindicar sus privilegios.

Con la apropiación del discurso de conquista y conversión al catolicismo en las narrativas de los manuscritos nahuas, los nobles indígenas

---

228 Cfr. Benjamin, 1969.

229 En el análisis literario el *leitmotiv* es el tema central de una narrativa que se repite durante toda la obra, o a intervalos, para darle coherencia. Constituye la columna vertebral de la narrativa alrededor de la cual se insertan narrativas secundarias.

230 Véase capítulos II y III de este trabajo.

---

217 Cfr. Pietschmann, 1989, p. 82.

218 Cfr. Doesburg, 2012.

219 Cfr. Moncayo Ramírez, s/f. Agradezco a Moncayo Ramírez el haber llamado mi atención a este punto, además de haberme compartido un ensayo inédito de su autoría.

220 Cfr. Mazín y Ruiz Ibáñez, 2012. Esta decisión marcaría la relación de los indios novohispanos con la corona.

221 La calidad de “naturales” corresponde al derecho natural, surgido con el advenimiento del Renaci-

mesoamericanos reafirmaban su poder local.<sup>231</sup> El énfasis en asuntos internos y locales permitió a los caciques indígenas incorporar, a un registro selectivo de información, los eventos históricos que les tocó experimentar a fin de que se adaptaran a su agenda local. Evidencia de ello es que, en eventos históricos acontecidos en una misma región y circunstancia económico-política, los anales presentan data que puede ser considerada inconsistente y, en algunos casos, contradictoria a lo registrado en pueblos circunvecinos. La apropiación del discurso de alianza con la corona castellana representa una estrategia política común, pero está reivindicada de manera específica para cada grupo de nobles indígenas. Ejemplo de ello es la noticia de la fundación de la Ciudad de los Ángeles, que los anales de la región registran en 1530, 1531 o 1533.<sup>232</sup>

Al respecto, la investigación de Cruikshank<sup>233</sup> recoge la reflexión de Innis sobre cómo las tradiciones orales usan, manipulan y transgreden las concepciones de tiempo y espacio.<sup>234</sup> La narrativa permite trasladar el tiempo presente a tiempos inmemoriales y viceversa, logrando articular espacios sagrados o míticos como si formaran parte de la vida colectiva cotidiana. En el caso de los pueblos mesoamericanos, la historia se representa a partir de concepciones míticas, como es el caso de asimilar la historia de un grupo étnico –los toltecas– a la tradición de la deidad Quetzalcóatl.<sup>235</sup> O bien, como vimos en el caso de los *Anales de Tepeteopan*, remitirse a una dotación de tierras otorgada por Moctezuma al linaje ancestral del noble indígena San Juan Olhuatecatl, depositario del poder en ese momento. Tal estrategia remite

a una realidad, a un lugar y un tiempo mítico o sagrado, para constituirse en una fuerza legitimadora del poder en turno. Esta capacidad, de remontar el presente a tiempos y espacios míticos, fue capaz de enfrentar la concentración del poder que estaba monopolizado por el sistema de dominio hispano a través del monopolio de la palabra escrita, con el objetivo de asegurar un espacio de control de la memoria de los pueblos mesoamericanos. En este punto reside precisamente la tensión entre tradición escrita y tradición oral, que Cruikshank concilia al considerar a la escritura como sólo una de las tantas versiones que proporciona la tradición oral: “I am specially intrigued by the way Yukon elder storyteller point to writing as just one more way to tell their stories and to make them part of social practice”.<sup>236</sup> Por ello, considera a la narrativa oral con mayor capacidad subversiva que la escrita.

Esta manera de concebir la escritura indígena forma parte también de las interpretaciones historiográficas sobre los manuscritos pictográficos mesoamericanos. De acuerdo a estas investigaciones, el sistema novohispano privilegió al documento escrito como forma de negociación política y judicial, de manera que formó parte del sistema de dominación a través de la palabra escrita. Su principal consecuencia fue invalidar la tradición del conocimiento ancestral indígena, representado a través de cualquier otro medio.<sup>237</sup> Incluso se ha propuesto este mismo fenómeno aplicado a la representación pictográfica, aludiendo el impacto en la manera de concebir el espacio a través de la representación de mapas.<sup>238</sup> Así, la tradición escrituraria novohispana ha sido interpretada como un mecanismo de control del

conocimiento, producto de un imperialismo intelectual que logró transgredir y terminar con la cultura local.<sup>239</sup> Para estas posturas historiográficas, la escritura indígena novohispana –incluida aquella registrada en lenguas nativas– sólo puede representar al colonialismo.<sup>240</sup>

Esta oposición entre dos sistemas culturales, europeo frente a indígena, presenta algunos problemas metodológicos cuando se estudian sociedades que participan como actores de un sistema político.<sup>241</sup> De acuerdo al análisis de Cruikshank, sobre lo subversivo de las narrativas orales de las sociedades nativas Athapaskan y Tlingit (en la región Yukon), en todos los casos buscaron legitimar su narrativa oral como “histórica” a través de la palabra escrita. Existe una conciencia profunda de que no importa cuán convincente sea la versión oral; al final, la escritura tendrá impacto en el desarrollo de los eventos. Los ancianos de Athapaskan reclamaban a la antropóloga que registrara sus historias en inglés y no en sus lenguas nativas,<sup>242</sup> lo cual evidencia que la interacción cultural generó cambios de manera ineludible –como sucedió en Nueva España–, y que la incorporación de prácticas políticas a través de la escritura tuvo una amplia y rauda expansión. Por lo tanto, parece haber sido producto de un compromiso consensado más que una claudicación ante el dominio, sin por ello excluir el carácter impositivo que tiene la escritura sobre las culturas orales nativas.

En ese sentido, la interpretación historiográfica que sostiene el postulado de un dominio ideológico español sobre los indígenas, a través

de la escritura, excluye la posibilidad de agencia histórica por parte de los indios mesoamericanos.<sup>243</sup> Después de una disrupción provocada por un evento violento y radical como fue la conquista, los intercambios culturales fueron inevitables, toda vez que los reacomodos políticos permitieron una mínima cohesión social. Las ideologías de dominio intentan erradicar cualquier resistencia cultural que ponga en entredicho la legitimidad del poder en turno.<sup>244</sup> Sin embargo, la agencia humana tiene el poder de responder y sobreponerse a ese intento de imposición mediante una serie de estrategias. Una de ellas fue la apropiación de símbolos y la incorporación de prácticas a fin de adaptarse a las nuevas circunstancias bajo las mejores condiciones posibles e incluso subvertirlas.<sup>245</sup> Precisamente, en estas estrategias reside el poder de respuesta que lleva implícita la apropiación de ciertas tradiciones, pero adaptadas a una agenda propia. Con ello, se logra participar como actores políticos aún bajo la presión del dominio, pero al mismo tiempo se adoptan los sistemas de dominación como propios, por ser un proceso imprescindible para poder subvertirlos.

231 Este mecanismo de subversión no era ajeno a los grupos de españoles. Al estudiar este proceso, Pietschmann lo ha denominado como “federalismo”, es decir, la capacidad de negociación frente al poder español de las élites americanas. Cfr. Pietschmann, 1998, p. 68.

232 Townsend, 2010, p. 71.

233 Cfr. Cruikshank, 1998; 1990.

234 Cfr. Innis, 1951; 1972. Véase también Le Goff, 1991.

235 Cfr. Graulich, 1988.

236 Cruikshank, 1998, p. xiii.

237 Zavala, 1996; Segundo Guzmán, 2012a; 2012b; 2012c. En la década de 1990 se publicaron varias interpretaciones historiográficas en diversas partes del mundo que apoyan esta postura, véase Bowman y Woolf, 2000; Cardona, 1994; Goody, 1996; Havelock, 1996; Petrucci, 1991; Gonzáles, 2010; Hernández Rubio, 2007.

238 Cfr. Miller y Mundy, 2012.

239 Cfr. Rozat Dupeyron, 2002; 2000; Pantoja Reyes, 2014; Segundo Guzmán, 2014; 2012a; 2012b; 2012c.

240 De esta postura nace el concepto de “indio imaginado” propuesto por Rozat Dupeyron, quien sostiene que todo lo que consideramos indígena en el periodo novohispano ha sido construido por el poder del imperio español, y después por las élites políticas nacionalistas. Cfr. Rozat Dupeyron, 2002; 2000.

241 Cruikshank, 1998, pp. 55-62.

242 Cruikshank, 1998, 62.

243 La categoría de agencia histórica (*human agency*) surge, en los estudios históricos, a partir del concepto filosófico de “agente humano responsable” (*responsible human agent*), entendido como la capacidad humana para autoevaluar críticamente nuestra realidad y tomar decisiones en consecuencia. Según este criterio toda acción humana, o la ausencia de ella, deviene de esta capacidad intrínseca al ser humano de poder tomar decisiones con base en una reflexión. En otras palabras, esta categoría alude a la “historicidad” de toda acción humana, como consecuencia de una reflexión de su realidad y una decisión de actuar sobre ella. En este sentido, todo ser humano tiene un papel protagónico en la historia, porque ejerce ese poder de decisión en cada una de sus acciones o en la ausencia de ellas. Cfr. Taylor, 1985.

244 Cfr. Gómez Moriana, 1993b.

245 Cfr. Gómez Moriana, 1993a.

Por lo tanto, en esta investigación postulo que la apropiación de la escritura como estrategia política de los Pueblos de Indios mesoamericanos, no significó un sometimiento al poder hispano, pero tampoco fue un instrumento para enfrentar al poder del Estado español. El principal objetivo de la escritura como estrategia política, fue la incorporación del indígena al sistema de poder como agente político, tanto frente a la corona como al interior de los pueblos. La elaboración de manuscritos pictográficos fue uno de los varios mecanismos para lograr este objetivo, ya que los rituales públicos, la incorporación a los oficios públicos y economía, entre otros, fueron igualmente importantes.

Si bien los “códices jurídicos” tuvieron como objetivo la lucha por la tierra,<sup>246</sup> su elaboración no agota el repertorio de manuscritos pictográficos ni el objetivo de sus narrativas. Existe un abundante corpus de manuscritos en lenguas nativas que no formaron parte de procesos judiciales. Dichos documentos registran una gran variedad de asuntos, algunos de ellos tan cotidianos como el recibo de pago por un trabajo de cantería o la compra de clavos para el ornato de la iglesia. Ello evidencia la expedita participación indígena en la tradición escrituraria novohispana, y el grado de aceptación de su papel legitimador como mecanismo de negociación, dentro o fuera de los tribunales. Esto queda plenamente constatado por la cuantía de su producción y la gran variedad de eventos de la vida social que atiende. Incluso en algunos casos, los códices y mapas fueron falsificados, lo que muestra la manera como los indios manipularon la legitimidad que el propio sistema de poder confería a los manuscritos pictográficos de elaboración indígena.<sup>247</sup>

Este numeroso acervo, aunque disperso en múltiples repositorios, ha sido catalogado desde

diversos criterios<sup>248</sup> y estudiado con diferentes enfoques y metodologías.<sup>249</sup> En todos los casos, el análisis se ha centrado hasta ahora específicamente en el contenido y función: rituales, calendáricos, históricos, genealógicos, cartográficos, históricos-cartográficos, etnográficos, jurídicos.<sup>250</sup> Esto demuestra que si bien el objetivo de defensa de la tierra fue sin lugar a dudas muy relevante, no es suficiente para explicar la apropiación de la

escritura como forma de negociación y legitimación de poder.

Pese a la abundante historiografía relativa al tema de la incorporación de la escritura a las prácticas políticas indígenas, hasta ahora ha pasado desapercibido, para el análisis histórico, el papel que representa la elección del género escriturario, jurídico o pictográfico, como elemento de estrategia de legitimidad en contextos distintos. Si bien se han analizado desde la metodología literaria algunos géneros – como es el caso de los códices Techialoyan –, en los títulos primordiales o los anales no se ha estudiado el vínculo entre la elección del género literario y una estrategia política en particular.<sup>251</sup> Es decir, no se ha considerado la cuidadosa elección de determinada forma de escrito o pictografía para reivindicar particulares acciones políticas, tales como actas para acuerdos corporativos y privados, o bien narrativas históricas como reivindicación de derechos. La elección del género literario dependía de la función para la cual era elaborado el documento, y también de la jerarquía de la audiencia a quien estaba destinado. En la historiografía se sigue privilegiando el estudio del contenido del texto y su función. Por ejemplo, en el caso concreto de los “códices jurídicos” su definición ha sido señalada a partir de su función y no precisamente de su género escriturario, ya que en esta categoría se incluyen una variedad de géneros que van desde genealogías hasta mapas históricos, o bien, se analizan los pictogramas sólo a partir del proceso judicial que trae anexo y que da origen a la “pintura”.<sup>252</sup> Además, se ha dado poca relevancia al hecho de que algunos manuscritos pictográficos incorporan dentro de un mismo documento varios géneros escriturarios.

La importancia de la selección del género escriturario (lo que corresponde con el análisis

diplomático en la escritura y estilístico en la pictografía) radica en que define la organización de los contenidos para darles el carácter de legitimidad, a fin de que cumpla con el papel social y legal para el cual es elaborado. Por esta razón, actualmente usamos un formato para escribir libros o artículos, otro para un reporte, otro para un protocolo de investigación, otro más para comunicaciones institucionales y uno distinto para solicitar financiamientos. Cada circunstancia nos exige un formato distinto que legitime una acción concreta, aunque todos ellos estén relacionados con nuestra actividad de investigación y voluntad de pertenecer al medio académico. De igual manera, los indígenas usaron el repertorio escriturario hispano para diferentes objetivos, pero todos enfocados en una estrategia común: legitimar su lugar dentro del sistema de poder novohispano como agentes políticos.

Por este motivo, el estudio de la formación y entrenamiento de los escribanos resulta fundamental para el análisis de los manuscritos pictográficos, ya que eran los especialistas en definir el género escriturario. El interés de los etnohistoriadores por estos actores tiene ya una larga tradición que ha generado una vasta historiografía sobre la escritura y los escribanos, así como los *tlahcuilome*.<sup>253</sup> El oficio de escribano tuvo una alta jerarquía dentro del entramado político español –al que se integraron los indígenas–, ya que estaba dotado de poder para dar legitimidad a las acciones políticas, económicas y sociales.<sup>254</sup> De acuerdo con Pietschmann, el escribano fungió un papel estratégico para la monarquía en el establecimiento del sistema novohispano, puesto que eran oficios vendibles y renunciables, generalmente otorgados a los criollos y a los nobles indios, lo que significa que estuvo en manos de personas radicadas en Nueva España con

246 Cfr. Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruiz Medrano, 2011a; Ruz Barrio, 2009; 2011; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2007.

247 Cfr. Glass, 1975c; Wood, 1987; 1997; 1998, Batalla Rosado, 2006. Las falsificaciones también eran comunes entre los españoles.

248 Cfr. Batalla Rosado, 2005; Glass, 1975a; 1975b; Dibble, 1971; 1960. Un ejemplo importante de acervos de documentos producidos por la nobleza indígena lo conforman los Archivos Municipales de Tecali y Libres en el Estado de Puebla. Reyes García realizó en la década de 1990 varios inventarios de archivos de fiscales que permanecen inédito. Existen diversos catálogos de documentos en lenguas nativas, destacan entre los más recientes el *Catálogo de documentos escritos en náhuatl, siglo XVI*, 2013; *Catálogo de documentos escritos en náhuatl, siglo XVII (1600-1699)*, 2014. Referente obligado relativo a los diferentes tipos de manuscritos mesoamericanos elaborados por los indígenas: Glass y Robertson, 1975.

249 La historiografía sobre los códices y manuscritos en lenguas nativas es muy extensa. A manera de ejemplo véase Reyes García, 2009a; Krug, sin fecha; Krug y Townsend, 2007, 2017; Webb, 2005; para el caso de los anales poblano-tlaxcaltecas. Para la clasificación de los géneros de manuscritos y códices, véase Glass, 1975a; 1975b; Batalla Rosado, 2005. Para el análisis sobre los códices jurídicos véase Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruiz Medrano, 2011a; Ruz Barrio, 2009; 2011; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2007. Respecto a títulos primordiales y códices *Techialoyan*. Cfr. Wood, 1998; Wood, 2003; Noguez y Wood, 1998; Haskett, 1998; Oudijk y Romero Frizzi, 2003. Para balances historiográficos sobre cómo se han estudiado los manuscritos pictográficos véase Navarrete Linares, 1997; Batalla Rosado 2008; 2005; Ruz Barrio, 2011, Wood, 2012; Oudijk, 2008; Restall, 2001.

250 Glass, 1975a, pp. 28-38; Batalla Rosado, 2005; Ruz Barrio, 2011. Recientemente Ruz Barrio y Batalla Rosado se han distinguido por el análisis codicológico. Cfr. Batalla Rosado, 1997; 2008; Ruz Barrio, 2008; 2009; 2011.

251 Cfr. Townsend, 2007, 2017; Webb, 2005; Noguez y Wood, 1998; Reyes García, 1993; 1988; *Historia Tolteca-Chichimeca*, 1998 (véase la introducción); Dibble, 1971; 1960.

252 Cfr. Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruiz Medrano, 2011a; Ruz Barrio, 2009; 2011; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2007.

253 A manera de ejemplo véase Prem, 2004; Reyes García, 1993; Noguez y Wood, 1998; Garone Gravier, 2013; Luján Muñoz, 1981; Dibble, 1960; 1971.

254 Cfr. Luján Muñoz, 1981.

intereses locales.<sup>255</sup> En ello reside el importante papel del escribano en la conformación de los equilibrios políticos. En consecuencia, el análisis de los anales poblano-tlaxcaltecas nos obliga a hacer una reflexión profunda entre la selección del formato escriturario y la estrategia política, asociada a su elaboración, para nutrir de sentido los contenidos de su narrativa y la mirada, desde la cual, los indígenas se asumieron y proyectaron políticamente dentro del entramado político-social de la región.<sup>256</sup>

#### RECAPITULANDO

En este capítulo he analizado diferentes posturas historiográficas relativas al estudio de los manuscritos pictográficos como estrategia política indígena. Los nativos mesoamericanos incorporaron, selectivamente, las tradiciones escriturarias hispanas a su tradición pictográfica prehispánica –con atributos de fuerza social propia de la memoria colectiva– como parte de sus estrategias políticas. Así, los nobles indios se insertaron en el sistema de poder novohispano como aliados de la corona castellana y, específicamente, del monarca católico español. Otros elementos de esta incorporación de prácticas y saberes asociados a la escritura, como estrategia política, fueron las tradiciones vinculadas a ella: rituales, cantos, danzas, fiestas, y los oficios que permitían su ejecución. Una antigua y profunda tradición aliancista (producto de constantes conflictos en el contexto de sociedades multiétnicas) permitió a los indios apropiarse de la escritura como símbolo de poder sacralizado, tanto en negociaciones frente a tribunales judi-

ciales y autoridades novohispanas, como en reivindicaciones políticas al interior de los pueblos. Es decir, la escritura indígena no tuvo como objetivo principal enfrentar al poder hispano ni someterse a él, sino sumarse como aliado al poder de la monarquía. A ello contribuyó significativamente el uso estratégico del formato escriturario hispano y la diversidad en las funciones de los manuscritos pictográficos, cuya elección y ejecución estuvo en manos de los grupos de poder, entre quienes destaca el escribano indígena. Los anales poblano-tlaxcaltecas presentan, dentro de este escenario, un género escriturario que estaba destinado a negociaciones internas y no a enfrentar el poder hispano.

El origen de esta tradición de negociación interna se fundamenta en una antigua y profunda cultura política de conflicto y alianzas, que se manifiesta en la organización social de los pueblos mesoamericanos, y que se traduce en mecanismos legítimos para acceder al poder. Fue esa tradición aliancista la que permitió incorporar de manera selectiva y expedita símbolos de poder a la narrativa indígena, a fin de negociar la alianza sacralizada con la corona y reivindicar así la posición que ocuparían en el entramado político. En ese sentido, la incorporación de la escritura, mecanismo de dominio español, no constituyó una sumisión de los indígenas ante el poder de la corona castellana, sino un medio para reivindicar derechos ante el nuevo régimen y acceder al sistema de poder. Gran parte de la legitimidad de las estrategias de negociación la constituye el género literario elegido, en este caso los anales.

El siguiente capítulo está dedicado a analizar los contextos históricos y políticos en los cuales los actores políticos indios, de la región Puebla-Tlaxcala, generaron sus manuscritos pictográficos como estrategias políticas. El análisis de sus redes de poder nos permite conocer cómo se incorporaron saberes y prácticas políticas hispanas a las estrategias de negociación indígena.

## CAPÍTULO II



# ALIANZA SACRALIZADA: REPÚBLICA DE INDIOS Y FISCALES DE IGLESIA. INCORPORACIÓN DE LOS INDIOS DE LA REGIÓN PUEBLA-TLAXCALA A LA GEOPOLÍTICA DE LA MONARQUÍA HISPANA

<sup>255</sup> Pietschmann, 1994, p. 488.

<sup>256</sup> El capítulo III de esta investigación está dedicado al análisis de los anales poblano-tlaxcaltecas, que incluye el estudio del género literario de las crónicas y los anales.

## CAPÍTULO II

### ALIANZA SACRALIZADA: REPÚBLICA DE INDIOS Y FISCALES DE IGLESIA. INCORPORACIÓN DE LOS INDIOS DE LA REGIÓN PUEBLA-TLAXCALA A LA GEOPOLÍTICA DE LA MONARQUÍA HISPANA



*La Divina Providencia [...] quiso [...] que un tan corto número de gentes se apoderase en breve tiempo de tan dilatados dominios, sujetando y dominando a tantas naciones y pueblos, no bárbaros ni incultos como algunos creyeron, sino sabios e instruidos en ciencias y artes, gobernados con policía, por leyes justas y rectamente ordenadas [...] cuya conquista nos hacen ver con admiración los escritores [...] un tejido continuo de providencias tan singulares como extraordinarias y fuera del orden regular, sin las cuales parece imposible en lo natural haberse conseguido a tan poca costa y en tan breve tiempo, tan completo triunfo.<sup>257</sup>*  
Mariano Fernández de Echeverría y Veytia

Con estas palabras don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia inició su *Historia de la Ciudad de Puebla*. Dicha narrativa histórica presenta una imagen gloriosa de un puñado de ilustres españoles, conquistando y colonizando en el nombre de Dios a los nativos mesoamericanos, para después ejercer el poder desde la cúspide de las instituciones hispánicas, tanto civiles como religiosas. Sin embargo, en este atributo de gloria conquistadora, el cronista poblano enfatiza la cultura y saberes de los nativos, para distanciarlos de la imagen de ignorantes y bárbaros, como algunos contemporáneos suyos argumentaban. Tal concepción ilustrada dieciochesca ha enmarcado y dado sentido a la historiografía actual sobre el proyecto fundacio-

nal de la ciudad Puebla de los Ángeles, así como su posterior consolidación y auge, reservando a la iniciativa de un puñado de colonizadores el mérito del esplendor que la ciudad experimentaría durante su desarrollo posterior.

La historiografía actual sobre la ciudad de Puebla continúa reproduciendo esta idea gloriosa de una ciudad de “cristianos españoles”,<sup>258</sup> que enmarca y da sentido a la historia del proyecto fundacional de la ciudad Puebla de los Ángeles. En la construcción de esta imagen se elude la consulta de documentos emitidos por las autoridades españolas que se refieren a los indios.<sup>259</sup> La contundente evidencia (documentos, edificios, arte) respecto a la relevancia de los asentamientos indios para la historia de la ciudad queda reducida, en esa imagen idealizada, a grupos ajenos al desarrollo y prosperidad de la urbe “española”:

A lo largo de la centuria [siglo XVIII] recibió un importante número de inmigrantes españoles (criollos y peninsulares) que hicieron de ella su lugar de residencia permanente; movimiento poblacional que reafirmaba el carácter “hispano” de la ciudad, empero el flujo continuo de indígenas a lo largo de todo el periodo, muchos

<sup>257</sup> Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, Tomo I, p. 3.

<sup>258</sup> Cruz Montalvo, 2009, p. 13.

<sup>259</sup> AGMP, Actas de Cabildo, Expedientes, Reales Cédulas, entre otros ejemplos, contienen importante información sobre los indios asentados en la ciudad, como evidencio en este capítulo.

de los cuales se asentaron en el centro de la ciudad, relativiza esta afirmación. La otrora ciudad de españoles estaba cambiando; la pobreza reinante así como el desplazamiento del centro económico hacia el norte del virreinato habían impactado en su estructura demográfica.<sup>260</sup>

Pese a que investigaciones recientes reivindicarían el aporte de la presencia indígena a la historia de la ciudad,<sup>261</sup> la imagen de una urbe de españoles ha predominado en la historiografía; visión que no se limita exclusivamente a los estudios históricos del periodo virreinal, sino que ha permeado profundamente el imaginario angelopolitano hasta nuestros días. Si bien Puebla estuvo rodeada de importantes asentamientos indígenas prehispánicos (Tlaxcala, Cholula, Tepeaca, Cuauhtinchan, Huexotzingo), los programas de estudio de las universidades poblanas no cuentan con cursos de etnohistoria en la licenciatura y posgrado en historia o antropología.<sup>262</sup>

260 Cuenya Mateos, 2001, p. 59.

261 Cfr. Liehr, 2001; Loreto, 2010; Gómez García *et al.*, 2000; 2010a; 2013c; Dib Álvarez y Rodríguez, 1989; García Palacios, 1995; González Bustillos, 2012; Herrera Hernández, 2010; Montero Pantoja, 2007; Vélez Pliego y Guzmán, 2011. En los estudios que incorporan la historia de los pueblos a la de la ciudad de los Ángeles, se inscriben los desarrollados por Gibson, que vincula la ciudad como eje político desde la visión de lo ocurrido en Tlaxcala en el siglo XVI, tema central de análisis en esa investigación. Cfr. Gibson, 1991. Asimismo destaca la postura historiográfica que postula la hipótesis de que la ciudad fue un enclave indígena importante que los españoles trataron de ocultar, cuya consecuencia es que se siga negando la herencia prehispánica de la ciudad. Cfr. Barbosa Cano, 1993; 1994.

262 Me refiero específicamente a cinco centros de estudio: la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), la Universidad de las Américas, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Popular del Estado de Puebla y el Tecnológico de Monterrey. Recientemente el Colegio de Historia

Otro ejemplo que ilustra esta perspectiva es la promoción que la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla realizaba, hasta 2015, sobre las más importantes iglesias de la ciudad, misma que excluía a aquellas que fueron de feligresía indígena, exceptuando las iglesias de Analco y Santiago.<sup>263</sup> El referente de “ciudad española trazada por manos de ángeles” se ha perpetuado en la identidad actual del poblano,<sup>264</sup> que incorpora la modernidad y proceso de globalización desde la idea del vínculo fundacional de la ciudad con un origen español inherente a ella, y como producto de un designio divino, tal como sostenían los cronistas ilustrados.<sup>265</sup> En la construcción de esta imagen se interpreta una historia urbana desvinculada de la región, por lo que se asume con ello un trayecto histórico distinto para los pueblos y ciudades de indios circundantes a la

de la BUAP incluyó un curso de etnohistoria pero sólo como opción terminal, es decir, para aquellos estudiantes de la licenciatura en Historia en la última fase de su formación universitaria que optan por los estudios etnohistóricos. En el caso de la Licenciatura en Antropología Social sólo ofrece un curso de Antropología y Etnohistoria en su programa.

263 La referencia a iglesias indias se reduce a las ubicadas en las poblaciones aledañas como Cholula o Tepeaca. Cfr. *Official Web Site of the State of Puebla*.

264 Cfr. Rubial García, 2010. Rubial García llama a este proceso la “larga construcción de una identidad patria”.

265 El mito fundacional se remite a una idea providencialista que cada año se celebra el día de su fundación (16 de abril) con escenas de ángeles, por lo que es precisamente esa la manera como se promociona en las páginas de turismo: “Fueron los mismos ángeles, los que trazaron y dieron forma a la ciudad de Puebla, capital del estado del mismo nombre, según cuentan las viejas tradiciones que narran los ancianos, mientras se acomodan en las bancas de los acogedores parques del centro de la capital poblana”. Cfr. *México Desconocido*.

Puebla de los Ángeles.<sup>266</sup> De esta manera, la historiografía sobre la ciudad de Puebla continúa reproduciendo las interpretaciones históricas que hicieron los cronistas del siglo XVIII,<sup>267</sup> periodo en el cual formaban parte integrante de la cúpula política angelopolitana.<sup>268</sup>

266 Ejemplo de este punto lo representa el estudio sobre la distribución del agua en la ciudad sin relacionarla con la región circundante, ni el proceso de negociación política sobre los afluentes. Cfr. Salazar Exaire, 2010. Algunos estudios han vinculado a la ciudad con los pueblos y ciudades indias aunque de manera tangencial, debido a que sus investigaciones tienen otros objetivos. Cfr. Medina Rubio, 1982; Celaya Nández, 2010; Alfaro Ramírez, 2006, entre otros.

267 Cfr. Cuenya Mateos y Contreras Cruz, 2012; 2007; Contreras Cruz y Cuenya Mateos, 2006. Por ejemplo, se argumenta el atraso económico de la ciudad en el siglo XVIII aludiendo a lo registrado por los cronistas, pese a que ellos enfrentaban una coyuntura particular que sesgaban sus interpretaciones: “Diversos cronistas han relatado las causas y las consecuencias del atraso económico. Fray Juan de Villa Sánchez, a mediados del siglo XVIII, decía que *entre todas las ciudades la que más pierde, la que mayor atraso ha tenido es la Puebla de los Ángeles [debido a] la novedad y gravamen que hay en la exacción de las reales alcabalas*”. Véase Contreras Cruz y Pardo Hernández, 2010, p. 557 (las cursivas son mías).

268 Mención aparte merece el erudito y monumental trabajo de Fernández de Echeverría y Veytia, quien plasmó en su texto una postura regalista ilustrada e incluye a los barrios indios dentro de los méritos ejemplares de vasallaje de la ciudad. Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962. El cronista de finales del siglo XVII fue Alcalá y Mendiola, 1997. Los cronistas poblanos del siglo XVIII fueron: Bermúdez de Castro, 1985; Fernández de Echeverría y Veytia, 1962; López de Villaseñor, 2001; Villa Sánchez, 1997; y Zerón Zapata, 1945. Otros cronistas tempranos, cuyas obras han sido citadas frecuentemente en la historiografía sobre Puebla, son: fray Alonso de Molina, fray Toribio de Benavente Motolinía, fray Juan de Torquemada, fray Jerónimo de Mendieta, fray Agustín de Betancourt.

La abundante historiografía sobre la fundación de la ciudad de Puebla atiende una amplia gama de tópicos y metodologías: mitos fundacionales, sitios de fundación, identificación y nombres de los fundadores, primeros habitantes, edificios principales, traza de la ciudad, orden e instituciones, cabildo español y sus políticas, iglesia y obispado, distribución geográfica de los asentamientos, enclave ecológico, cartografía de la ciudad, contexto histórico y aspectos urbanos, la “segregación” de los indígenas respecto a la traza española (que no contempla la función de las dos repúblicas), grupos sociales y formas de gobierno, así como muchos otros temas (arquitectura, gremios, agua, colegios, arte, mujeres).<sup>269</sup>

269 Sin pretender presentar un balance historiográfico exhaustivo sobre el tema de la ciudad de Puebla, a continuación presento algunos ejemplos de las investigaciones históricas sobre la ciudad. Para el tema de la historia de la ciudad, véase Carrión, 1970; Cervantes 1990; Cuenya Mateos y Contreras Cruz, 2012; 2007; Leicht, 1967; Medina Rubio, 1982. Para el tema del mito fundacional, véase Rubial García, 2010; Hirschberg, 2006; García Lastra, 1999-2000. Para el tema de la fundación, véase Castro Morales, 2006; 1994; 1987; 1966; Chevalier, 2006; Hirschberg, 1979; Contreras Cruz y Cuenya Mateos, 2006; Gómez García, 2013a; Frost, 1998; García Lastra y Castellanos Gómez, 2008. Para el tema de historia de las instituciones, véase *Antiguo Hospital de San Pedro*, 1999; Carabarin Gracia, 2000; Celaya Nández, 2010; Dyckerhoff, 1997; Gómez García, 2010b; 2009; Illades Aguiar e Illades Aguiar, 2010. Para el tema de historia de la Iglesia, véase Acuña 2007; Beuchot, 2007; Castellanos de García, 1999-2000; Castro Morales, 1970; Gómez García, 2011a; Peña Espinosa, 2005. Para el tema de la arquitectura, urbanismo e historia del arte, véase, Armenta Olvera y Ruiz Martínez, 1992; Barquero Díaz Barriga, 2001; Bühler, 2001; 1991; Castro Morales, 1963; Fee, 1996; Galí Boadella, 2010; 2009; 2007; 2004; 1997; García Celestino, 2006; Dib, 1989; González Bustillos, 2012; Hernández Herrera, 2010; Méndez Sáenz, 1988; Montero Pantoja, 2007; Terán Bonilla, 1996; Yanes Díaz, 1999; 1995; Vélez Pliego y Guzmán, 2011; 1995. Para el tema de la historia social y



Si bien estos estudios presentan una importante cantidad de posturas historiográficas e interpretaciones, se ha prestado poca atención a la participación indígena en el proyecto geopolítico de la monarquía, así como a la función político-jurídica que tuvo, dentro de esa estrategia real, la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles.<sup>270</sup>

De acuerdo a la imagen representada por la historiografía de la fundación de ciudad, pareciera que toda la agencia histórica hubiese sido depositada en un reducido número de españoles ilustres. A su decisiva iniciativa y capacidad de gestión se atribuye la contundente, expedita y casi incondicional colaboración de otros miembros de la sociedad urbana (negros, mestizos, indios), así como el apoyo de las autoridades reales. El indio, como agente histórico en la ciudad, queda reducido a proveedor de mano de obra altamente calificada, barata y obligatoria, requerida para el funcionamiento y embellecimiento de la ciudad.

En contraste, la historiografía revisionista del periodo que abarca la conquista y los años

económica (gremios, mujeres, demografía, etc.), véase Albi Romero, 2006; Bazant, 1964; Aranda Romero, 1988; Alfaro Ramírez, 2001; Cervantes Bello, 2001a; Cervantes Bello 2001b; Contreras Cruz y Pardo Hernández, 2010; Cruz Montalvo, 2009; Cuenya Mateos, 2001; 1996; 1987; Cuenya Mateos y Contreras Cruz, 2012; 2007; Cruz, 2009; Grajales Porras, 2008, 2002; 1982; Liehr, 2001; 1976; 1971; Loreto López, 2010; 2008; 2001a; 2001b; Marín Tamayo, 1989; Salazar Exaire, 2010; Vollmer, 1973. Para el tema de la historia política: Alfaro Ramírez, 2006; 2004; Gómez García, 2013c; Ramos, 2013; 2012; 2004; 2003; Guadalupe Pérez Rivero, 2015.

270 Autores como Hirschberg, 1979; Chevalier, 2006; Castro Morales, 1963; Marín Tamayo, 1989; entre otros, han estudiado el tema de los indios, pero reducen su relevancia a la justificación y aprovechamiento para el establecimiento de la ciudad, sin atender a su importancia como actores políticos. Gibson, 1991, es una excepción debido principalmente a que estudia a Tlaxcala y no la ciudad de Puebla de los Ángeles.

posteriores a ésta, analiza con nuevas metodologías el tema de los asentamientos indígenas en las ciudades novohispanas.<sup>271</sup> Estas investigaciones han mostrado los procesos que tuvieron que enfrentar los cabildos indios dentro de ciudades de españoles en la Nueva España, debido a que convivían conjuntamente bajo la misma jurisdicción virreinal de dos repúblicas: la española y la india.<sup>272</sup> En estos estudios, los historiadores analizan la conformación de redes de poder políticas, económicas y eclesiásticas, en las cuales participaron los indígenas para el desarrollo de las ciudades y las regiones circundantes. Los nuevos trabajos han transformado la mirada que hasta ahora teníamos sobre las relaciones que vinculan las repúblicas de españoles y de indios con los intereses de la monarquía española.<sup>273</sup>

271 Cfr. Tanck de Estrada, 2010; 2005; Castro Gutiérrez, 2010a; 2010b; Battcock y Botta, 2015; Battcock y Gotta, 2011; Rovira, 2015; Castañeda de la Paz, 2014; Gómez García, 2009; 2010b; Loreto López, 2010; Velasco Murillo *et al.*, 2012. En otra línea de interpretación que incorpora las relaciones de los indios urbanos con otros grupos sociales, entre ellos los negros en Nueva España y Perú, véase Velasco Murillo y Sierra Silva, 2012.

272 Cfr. Martínez Baracs, 2005, Castro Gutiérrez 2010a; Paredes Martínez, 2010.

273 Destaca entre estos estudios las investigaciones sobre los caciques indios y su práctica política al interior de sus pueblos y en la región. Cfr. Machuca, 2007; 2008a; 2008b; Menegus Bornemann 2013; 2007; 2006; Gómez García, 2010b; Ruiz Medrano 2007; Velasco Murillo *et al.*, 2012; Castañeda de la Paz, 2014; Chance, 2000; García de León, 2011; García Martínez, 2004; 2008; García Martínez y Martínez Mendoza, 2012; Gonzáles Bustillo, 2012; Guarisco, 2003; Horn, 1997; Menegus Bornemann y Aguirre Salvador, 2005; Levin Rojo y Navarrete, 2007a; entre otros. Los caciques en el sacerdocio y la Universidad son abordados en Menegus Bornemann y Aguirre Salvador, 2006. Recientemente Mundy ha mostrado que la ciudad de Tenochtitlán no fue destruida con la conquista, pese a lo señalado en las crónicas de los conquistadores, y que la no-

Al dotar de visibilidad histórica a los indios en los contextos urbanos, hemos visto emerger un actor político hasta ahora reducido a acciones de resistencia frente al poder hispano, recluido en sus pueblos o barrios para defender sus tierras y tradiciones de manera pragmática, pero aislados de las decisiones que definieron su devenir histórico.<sup>274</sup> Las nuevas investigaciones han mostrado los procesos en que los actores indios asumieron decisiones políticas –cuyas acciones tuvieron incidencia en el desarrollo de los eventos históricos–, y sobre las cuales existe una enorme riqueza documental que permite analizar las estrategias y valorar la capacidad de negociación de los indígenas. Quizás el aporte más significativo ha sido comprender que el desarrollo de las ciudades es inexplicable sin el análisis de las relaciones de poder con los indios de la región, y su vínculo con las políticas de la monarquía hispana.<sup>275</sup> Pietschmann señaló, desde hace poco más de veinte años (1992), la importancia de incorporar en el análisis histórico a los indios de las regiones circundantes a las ciudades: “el investigador de la política de la corona se preocupa poco de su aplicación [...], la historia urbana tiende a mirar a los focos de asentamiento humano como entidades aisladas de las amplias zonas rurales que los rodean”.<sup>276</sup>

Con esta perspectiva puede valorarse de diferente manera el papel que tuvieron los indios en el éxito y posterior desarrollo de la ciudad de Puebla de los Ángeles, entendida como polo de desarrollo regional. La participación indígena en el establecimiento del sistema novohispano en la región Puebla-Tlaxcala respondió a varios factores, cuyo origen irremediamente nos

bleza indígena fue la encargada de reconfigurar y reinterpretar los espacios urbanos a las nuevas realidades. Cfr. Mundy, 2015.

274 Cfr. Gibson, 1996; 1991.

275 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014; Castro Gutiérrez, 2010b; Battcock y Gotta, 2011; Gómez García, 2010b.

276 Pietschmann, 1992, p. 489.

conduce al proceso de incorporación de los indios a la geopolítica de la monarquía. No deja de sorprender que en sólo tres décadas (1521-1555), se hubiera podido establecer un sistema político hispano sobre las estructuras de gobierno mesoamericano sin que los españoles conocieran el territorio, las lenguas o culturas nativas. El argumento historiográfico que señalaba la supremacía militar como factor determinante para imponer el dominio hispano en Mesoamérica, ha dejado de ser considerado relevante ante la contundente evidencia de cuantiosa participación india en el proceso de conquista y posterior sistema virreinal.<sup>277</sup> Adicionalmente, es de destacar el alto riesgo de revueltas y resistencia de una población nativa que superaba por mucho a los ejércitos españoles.<sup>278</sup> Cabe entonces cuestionarse de qué manera participaron los indios de la región Puebla-Tlaxcala en el proyecto geopolítico de la monarquía, establecido por el régimen novohispano sobre los antiguos señoríos prehispánicos. ¿Cuál fue el origen y la repercusión que tuvo la escritura de los Anales en ese proceso?

El objetivo de este capítulo es postular algunas respuestas, al analizar las estrategias de poder indígenas dentro del territorio poblano-tlaxcalteca, durante el proceso de incorporación de los pueblos nativos al régimen novohispano; en particular a través de los sistemas de alianza política entre los indios y la corona. Para ello, es necesario comprender quiénes fueron los autores y audiencias de los anales poblano-tlaxcaltecas, así como las circunstancias que enmarcan las interpretaciones históricas que nutrieron la identidad de los indios después de la conquista. En este capítulo se privilegia el análisis de las redes de poder<sup>279</sup> establecidas por los actores

277 Cfr. Asselbergs, 2012; Oudijk y Restall, 2008.

278 La empresa militar que llevó a cabo Hernán Cortés contó con seiscientos hombres y dieciséis caballos. Cfr. Elliott, 2005, p. 61.

279 El concepto de redes de poder lo entiendo como un sistema de relaciones establecidas a partir de prácticas y estrategias políticas desplegadas por

políticos indígenas e incorporadas a la geopolítica de la monarquía; en particular, aquellas conformadas en prácticas de negociación desde el primer contacto con los españoles. De esta forma, se estudian las condiciones de asentamiento de los indios de la ciudad Puebla de los Ángeles, así como el vínculo con los de la región aledaña. Así, me distancio del modelo histórico segmentado entre españoles, criollos, mestizos e indios, para centrarme en la conformación de ejes territoriales que generaron las interconexiones entre la región y la monarquía. Dentro de este esquema, los indios adquieren agencia histórica al convertirse en actores de la historia de la ciudad y de la región, y “aparecen ante nuestros ojos ejerciendo derechos, aplicando normas o sustentando prácticas o esfuerzos de implicaciones políticas”<sup>280</sup>

Desde estos objetivos, el presente capítulo se ha dividido en dos apartados. En el primero, se estudia el proyecto fundacional de la ciudad Puebla de los Ángeles dentro del contexto del proyecto geopolítico del imperio, establecido por los oidores de la segunda Real Audiencia, y los debates sobre la figura jurídica del indio a partir de las políticas de Carlos V y Felipe II. En este marco se analiza cómo se fueron generando las

relaciones de poder entre los *tlahtoque* (tlaxcaltecas, cholultecas, mexicas) de diversos *tlahtocayotl*; entre ellos y las autoridades españolas de los diferentes niveles de poder novohispano –tanto civiles como eclesiásticas, durante los siglos XVI y XVII–; y en particular entre los *tlahtoque* y la corona o sus intermediarios. De esta manera, se establece un referente de orden político-jurídico de la Puebla de los Ángeles como centro político de una región: 1) sede de obispado, 2) cabecera de partido (por lo tanto, sede del poder real de la alcaldía mayor), 3) sede de República de Españoles como ciudad española, y 4) sede de República de Indios. Dentro de este marco se analiza la inserción del indio en dicho proyecto. Para ello, se ha dividido este apartado en siete secciones que permiten recorrer las diferentes facetas del “ensayo” de ciudad y sus implicaciones para la territorialización del poder hispano, así como la incorporación del indio como actor en el escenario de los contrapesos políticos.

En el segundo apartado se estudian las implicaciones políticas, económicas y sociales al otorgar a los antiguos *altépetl* la categoría jurídica de República de Indios, institución que logró canalizar, a través de los cuerpos capitulares, las pugnas internas de los *tlahtocayotl* del antiguo sistema prehispánico (cuya forma de organización social se estructuraba a partir del vínculo entre *tlahtoani*, tierra y terrazgueros).<sup>281</sup> En este contexto, se analiza cómo se fueron generando las relaciones de poder entre las autoridades de los diferentes grupos indios, entre ellos y las autoridades españolas de los diferentes niveles de poder –tanto civiles como eclesiásticas–, y en particular entre los indios y la corona. Se establece, de esta manera, un referente de orden políticojurídico de la Puebla de los Ángeles como centro rector de una región a partir de las políticas de Carlos V y Felipe II, así como el papel de contrapesos que ocuparon las ciudades y pueblos de indios de la región en el entramado de la geopolítica. Asimismo, se analizan las insti-

tuciones mediante las cuales fue llevada a cabo la incorporación de saberes y prácticas políticas –a partir de la tradición aliancista de poder sacralizado– al proyecto geopolítico de la monarquía mediante el establecimiento de la República de Indios y de la Fiscalía. Analizo estas instituciones como instrumentos de la corona para establecer su dominio en tierras americanas, y estudio las distintas formas en que fueron adaptadas a las estrategias políticas indígenas al grado de conformar contrapesos políticos que, lejos de ser periféricos, les conformó en aliados de la corona frente a los poderes de las repúblicas de españoles. De esta manera, afirmo que la política de dominación de la corona terminó conformando una herramienta de poder indígena.

### II.1. PARTICIPACIÓN INDIA EN LA ESTRATEGIA GEOPOLÍTICA COMO ALIADOS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA: EL CASO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD PUEBLA DE LOS ÁNGELES

El establecimiento del proyecto geopolítico de la monarquía española en territorio mesoamericano sólo fue posible debido al apoyo de los *tlahtoque* aliados indígenas y la organización político-territorial del sistema prehispánico. En el caso de la región Puebla-Tlaxcala, estas alianzas se fueron fraguando desde el momento en que, guiados por sus aliados indígenas de las costas del Golfo de México, los conquistadores españoles arribaron a los valles centrales del altiplano (1519), incursionando a través de la región Puebla-Tlaxcala. [Imagen 2.1] Durante el trayecto, Cortés se benefició de las alianzas que había ido estableciendo a lo largo de su ruta hacia Tlaxcala: “los naturales de este valle me rogaron no pasara por la tierra de sus enemigos ya que me harían algún daño, que ellos me llevarían por lugares donde fuera bien recibido”.<sup>282</sup> A la entrada de la sierra norte de Puebla se concretó una confederación nahua-otomí de adhesión a los conquis-

tadores, en el *tlahtocayotl*<sup>283</sup> de Zautla, en 1519.<sup>284</sup> [Imagen 2.2] Esta confederación estuvo marcada por el encuentro entre los señores nativos Xicoténcatl, Chimalpopoca y el guerrero otomí Temamascuicuil,<sup>285</sup> quienes como muestra de alianza cumplieron con los requerimientos del ritual jurídico señalado en el *Acta de Requerimiento y Guerra Justa*.<sup>286</sup> reconocer como rey y señor al monarca así como aceptar el bautismo.

El panorama que apreciaron los españoles al ingresar al valle central fueron los volcanes, ríos y nacimientos de agua, así como asentamientos en ciudades-estado *altépetl*. Los europeos quedaron impresionados por los centros ceremoniales y el sistema indígena de organización socio-político, altamente jerarquizado, y que dominaba desde hace más de tres siglos.<sup>287</sup> Este desarrollo y esplendor se debió al atractivo de la región como destino de migraciones, pues ofrecía la riqueza de sus tierras, abundante agua y vastos bosques que proveían maderas. Un clima propio de una elevación de alrededor de 2000 metros sobre el nivel del mar, la presencia de volcanes y montañas que le distinguen, y una gran meseta que se nutre de escurrimientos y formaciones geológicas, han hecho a la región merecedora del apelativo Región de los Volcanes. [Imagen 2.3] La

los actores sociales, mediante la “pertinencia de los recursos de cada agente histórico” –valores económicos, culturales, religiosos, simbólicos, jurídicos– que entran en juego ante una coyuntura y contexto histórico dado. Cfr. Sánchez, 2011, p. 9. Desarrollada por la sociología, la metodología de redes de poder se ha aplicado a los estudios históricos, en especial en casos de biografías colectivas y prosopografía de actores sociales, que se han nutrido de otras metodologías como lo es la teoría del juego. El retorno a la centralidad del sujeto como actor social, el análisis de sus estrategias y tomas de decisión en función del entorno cambiante y las oportunidades ante las cuales se enfrenta, han sido los vectores que definen el interés de la metodología de las redes de poder. Cfr. Ibarra y Valle Pavón, 2007, pp. 7-8; Machuca, 2008a; 2008b; 2007, 2005.

280 Martínez Baracs, 2014, p. 21.

281 Carrasco, 1996, pp. 32-37. Véase también Chance, 2000.

282 Citado en Balbuena Cabrera, 1998, p. 22.

283 El *tlahtocayotl* era una unidad político-económica autónoma estructurada bajo un ordenamiento jerárquico, cuyo titular era el *tlahtoani*. Sin embargo, un mismo territorio podía formar parte de diferentes *tlahtocayotl* que se combinaban manteniendo cada uno su propia autonomía. Cfr. Martínez, 1988, pp. 14-16. Este esquema es el que rige el sistema de alianzas.

284 Cfr. Carrillo Vivas, 1998, p. 12.

285 Cfr. Rebollosa Chávez, 1998, p. 25. Rebollosa Chávez cita un documento encontrado en el archivo parroquial pero me fue imposible corroborarlo porque se me negó el permiso para su consulta. Atendiendo a la transcripción de Rebollosa Chávez (que presenta muchas deficiencias), parece tratarse de un título primordial y no un documento original del siglo XVI.

286 Cfr. León Borja 2002, pp. 23-26.

287 Cfr. Bonet Correa, 1988, pp. 12-15.

diferencia de altura de las montañas y cerros con los valles que enmarcan el paisaje de la región – Matlalcueye o Malinche, Iztaccíhuatl, Popocatepetl y Citlaltépetl o Pico de Orizaba–,<sup>288</sup> origina un sistema hidrográfico importantísimo para la agricultura y la reproducción de la vida humana. Esta situación ha sido vital para el desarrollo de los pueblos de la región: Tehuacán, Tecamachalco, Quecholac, Cuauhtinchan, Tepeaca, Tecali, Amozoc, Totimehuacan y Cholula, Atlixco, Izúcar, Zacatlán, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos y otros más. [Imagen 2.4]

Si bien el principal motivo de ocupación prehispánica de la región Puebla-Tlaxcala fue la búsqueda de nichos ecológicos, que garantizaran los alimentos y subsistencia, también hubo otros intereses que atrajeron la movilidad humana.<sup>289</sup> Paulatinamente, las características naturales aunadas a las constantes olas migratorias, promovieron el intercambio comercial y la conformación de rutas comerciales, mismas que lograron convertir a la región en una de las mejor comunicadas del altiplano y en un importante punto estratégico militar. Uno de los atributos políticos y económicos de la región Puebla-Tlaxcala consiste en haber sido un punto de conexión, desde la época prehispánica hasta

la actualidad, entre varias rutas comerciales que provenían del sur a través de Oaxaca y la Mixteca, que conectaban con la región del Golfo de México y el altiplano central. Aunado a ello, el constante encuentro entre diversos grupos humanos inició un vínculo cultural que le daría al valle poblano-tlaxcalteca sus características comunes, sin por ello dejar de existir una enorme diversidad de pueblos, etnias, lenguas, culturas y grados de autonomía.

Fue precisamente ese encuentro y desarrollo histórico lo que permitió que, a diferencia de otras latitudes, en la región Puebla-Tlaxcala se produjera abundante información sobre su pasado, la cual está resguardada en archivos o bien en monumentos y sitios arqueológicos. Particularmente relevante para esta investigación es la profusa documentación pictográfica en lenguas nativas que registra la historia de la región –en distintas versiones–, misma que se resguarda en archivos locales, estatales, nacionales, e internacionales.<sup>290</sup> Como he mencionado anteriormente, la traducción de documentos elaborados por la nobleza indígena poblano-tlaxcalteca ha permitido analizar la historia de los pueblos del valle a la llegada de los conquistadores y cómo eran sus relaciones de poder, de acuerdo a lo que los indígenas escribieron sobre su propia historia en lenguas nativas.<sup>291</sup>

El análisis de este abundante corpus documental permite lograr el objetivo de este apartado, que consiste en estudiar los mecanismos y contextos de inserción de los indígenas de la región Puebla-Tlaxcala en la estrategia geopolítica de la monarquía española, tomando como

<sup>290</sup> Cfr. Reyes García, 1988; 1993.

<sup>291</sup> Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1989. Entre los estudios y traducciones de documentos se encuentran: Martínez, 1984; 1994; Olivera, 1971; 1978; *Anales de Tecamachalco*, 1992; *Anales de Tepeteopan*, 2009; Reyes García, 2009a; 2009b; 1993; 1988; González-Hermosillo Adams y Reyes García, 2002; Yoneda, 1999; 1991; y otros más. El concepto de Mesoamérica desarrollado por Paul Kirchhoff sigue siendo, hasta la actualidad, el referente interpretativo de la historia de la región.

referente la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Por ello, he dividido este apartado en siete secciones que tienen como elemento común el estudio del sistema de alianzas entre indígenas y españoles, para analizar los procesos históricos que enmarcaron la redacción del género escriturario de los anales como práctica política de negociación, lo que constituye el objetivo central de esta investigación. Primeramente, analizo el papel del argumento histórico como instrumento de negociación en la construcción de alianzas, a partir de un principio de legitimidad que proveyeron los documentos pictográficos. La segunda sección integra el análisis concreto del significado del protocolo ritual de la alianza dentro de la narrativa histórica, lo cual asigna a los actores indígenas de un “nuevo comienzo”, un nuevo orden en el cual los pueblos indios reivindicaron su participación. En una tercera sección, se analiza el contexto en que estas narrativas y protocolos rituales aliancistas adquirieron el valor de acciones políticas: la institución de la república como consecuencia de fundaciones de villas, pueblos y ciudades.

La cuarta sección se concentra en el análisis de las características del proyecto geopolítico de la corona y la alianza con los indios. El marco histórico de dicho proceso inició cuando la alianza militar tuvo que transformarse en acuerdo político, al momento de la instauración del sistema novohispano. Por ello, en la quinta sección, centro mi atención en la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles, entendida como “ensayo” político que dio origen a la ejecución del proyecto geopolítico de la monarquía hispana. Tomando como referente ese modelo de fundación, en la sexta sección, analizo el carácter sacralizado de la alianza entre la corona y los indios, dotado de los elementos rituales que permitieron la incorporación de prácticas hispanas al sistema de negociación indígena. Finalmente, en la última sección de este apartado, se analiza la implementación de esa nueva alianza entre indios y corona, en el sistema de dominio indirecto que estableció el proyecto geopolítico de la monarquía.

### II.1.1. EL ARGUMENTO HISTÓRICO DE LA ALIANZA COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD DE DOMINIO

Uno de los grupos pictográfico-documentales en lenguas nativas de mayor trascendencia en la región Puebla-Tlaxcala es la *Historia Tolteca-Chichimeca*<sup>292</sup> y los *Mapas de Cuauhtinchan*,<sup>293</sup> cuyo estudio ha permitido reconstruir los acontecimientos relacionados con la conformación política, económica y social de la región, desde el siglo XII hasta mediados del siglo XVI, momento en que fue elaborada esta fuente documental.<sup>294</sup> De acuerdo a Reyes García, “la *Historia Tolteca-Chichimeca* contiene la versión de los acontecimientos según los moquiuixca de Cuauhtinchan”,<sup>295</sup> es decir, uno de los linajes que ostentaba el poder a la llegada de los españoles. La escena que origina toda la narrativa se ubica en el sitio sagrado Tollan, para luego describir el proceso de salida de los siete grupos del mítico Chicomoztoc. Estos documentos pictográficos discurren en su transitar por la región aledaña al volcán que, en la representación cartográfica del *Mapa Cuauhtinchan No. 2*, se interpreta en términos mágico-religiosos con los caudillos portando el bulto sagrado de su dios tutelar.<sup>296</sup> Su descripción de la llegada al valle poblano se centra en la participación armada, como aliados de los toltecas, para combatir a los olmeca-xicalanca y conquistar Cholollan (Cholula).

Durante el periodo antecedente al siglo XII, las migraciones olmecaxicalancas ocuparon la región,<sup>297</sup> por lo que las posteriores oleadas toltecachichimecas tuvieron que generar alianzas o bien, emprender guerras de conquista. Este fue el sustento del sistema con el que los toltecas-chichimecas mantuvieron su dominio hasta 1519, momento de la llegada de los conquistadores

<sup>292</sup> Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1989.

<sup>293</sup> Cfr. Yoneda, 1999.

<sup>294</sup> Cfr. Reyes García, 1988, pp. 8-10.

<sup>295</sup> Cfr. Reyes García, 1988, p. 10

<sup>296</sup> Cfr. Olivier, 2007, pp. 100-114.

<sup>297</sup> Cfr. McCafferty, 2008.

<sup>288</sup> De ellos, los dos primeros son los más antiguos ya que datan de épocas anteriores a la última glaciación y su forma es alargada, muy anchas en su parte inferior. A estas formaciones se añade una serie de cerros de gran importancia para el sustento de los pueblos de la región, tales como El Tintero, el Pinar, el Cerro Negro (cercano al Pico de Orizaba), Chichintepec, Cerro Vigía Alto (cercano a Teziutlán), Oyameles, Las Derrumbadas, Sierra del Tenzo, Cerro Pizarro, Cerro del Axuxco, Cerro Pinto, Sierra Amozoc (cerca de Tepeaca), Sierra Xochiltepec, Cerro Nanhuatzin (cerca de Tecamachalco), Zopiltepec y Sierra Negra. A estos se añaden una serie de elevaciones menores. Todas estas formaciones crean un ambiente natural rico en nutrientes, aguas y maderas, propicio para el sustento humano. Cfr. Galicia Hernández, 2014, pp. 23-25.

<sup>289</sup> Cfr. García Moll, 1975.

españoles y de sus aliados indios al altiplano central. Por este motivo, el poderío había sido cambiante en cuanto a su conformación interna, caracterizado por constantes procesos de conflictos armados y establecimiento de nuevas alianzas. Ello significó que chichimecas, totónacas, pinome, popolocas, olmecas, xicalancas, zacatecas, teochichimecas, toltecas, mixtecos, y otros grupos más, compartieran el poder en diversos niveles y momentos a partir de alianzas y conquistas militares. Tal sistema político permitía que, si bien un grupo ejercía el dominio, había un cierto grado de autonomía a nivel local en el ejercicio de poder de los *tlahtoque*.<sup>298</sup> Así, se fue constituyendo el mosaico étnico que combinaba pueblos conquistados y conquistadores en la región, según narra la *Historia Tolteca-Chichimeca*, que compartían el poder en diversos grados de acuerdo a una estricta jerarquía.<sup>299</sup> En los albores del siglo XVI, el exitoso sistema de conquistas y alianzas había establecido un sistema multiétnico que fue dominado por los mexicas, aunque manteniendo cada *tlahtocayo* cierta autonomía. Algunos pueblos no lograron ser sometidos, entre ellos los que conformaban Tlaxcala. El estudio de la distribución del poder de los pueblos nativos en la región Puebla-Tlaxcala, en 1519, nos permite comprender el interés de la corona en la región para llevar a cabo el “ensayo” de su proyecto geopolítico, por lo que me detendré a hacer una reflexión sobre lo que al respecto nos narran los manuscritos pictográficos.

Los documentos de Cuauhtinchan registran cómo, sustentados en el argumento histórico del dominio territorial durante el siglo XII, los linajes gobernantes de Cuauhtinchan reinterpretaron, en el siglo XVI, la historia del valle poblanotlaxcalteca a partir de acontecimientos de conquista y pugnas por territorio que, desde el siglo XIV, mantenían con otros pueblos en la región, como es el caso de Tepeaca.<sup>300</sup> En el nuevo sistema de gobierno novohispano, desde

1540 hasta 1553, esas luchas se transfirieron al nuevo escenario político, por lo que se realizaron litigios judiciales ante la Real Audiencia para legitimar territorio que venía estando en conflicto desde el siglo XIV. Por esta razón, los gobernantes indígenas remitían sus argumentos a acontecimientos acaecidos en esos tiempos antiguos.<sup>301</sup> Este es el origen y motivo de elaboración de dicho corpus documental: los conflictos internos entre pueblos y linajes gobernantes. Tal circunstancia será de enorme trascendencia en el posterior desarrollo de la región y su integración al proyecto geopolítico de la monarquía, por lo que a continuación hago un sucinto recorrido por su argumento histórico.<sup>302</sup>

En general, el objetivo de estos documentos fue reivindicar el derecho que amparaba la concesión del *tlahtocayotl* de Cuauhtinchan de manos de los toltecachichimecas de Cholula, en recompensa por servicios de guerra según la tradición prehispánica. El control del territorio implicó sojuzgar a los pueblos que en diversas migraciones y conquistas se habían ido asentando en la región, además de asegurar las fronteras limítrofes, lo que en algunos casos permitió ampliar ese territorio y, en otros, reducirlo o fragmentarlo. Esta faceta militar permitió a los cuauhtinchantlaca sostener su dominio bajo el ala protectora de Cholula. Sin embargo, el control no fue absoluto, ya que las resistencias internas convertidas en varios niveles de autonomías locales, aunadas a oleadas de migraciones que no dejaron de fluir desde el oriente y el sur, hizo difícil mantener un dominio único. El impacto de las migraciones de los colhuaques-tlamacoyas, de Huexotzinco, y los mixteco-popolocas provenientes de Coahuixtlahuacan (en el periodo de 1178 a 1182),

fue motivo de guerras, alianzas y conformación de nuevos equilibrios político-militares.<sup>303</sup>

Consecuencia de esas migraciones fue el fortalecimiento de algunos señoríos por medio de alianzas militares, que permitieron fundaciones de asentamientos de aliados en el territorio de un *tlahtocayotl*. Ese fue el origen del asentamiento de los colhuaque-tlamayocas, provenientes de Huexotzinco, en el *tlahtocayotl* de Tepeyacac Taihtic.<sup>304</sup> Fortalecidos militarmente a través de alianzas y migraciones, los grupos en pugna lograban cierta autonomía, como sucedió con la fundación del nuevo señorío de Tecalco (Tecali), que se segregó de Cuauhtinchan en 1337 gracias al apoyo militar de los tlanelolcas. Fueron los tecalcas quienes pidieron la intervención de Tlanelolco para luchar contra Cuauhtinchan y su aliado Tepeyacac (Tepeaca), aunque ello significara ceder parte del poder a un grupo externo. Pese a la intervención cholulteca para impedirlo, los tlanelolca conquistaron el lugar y apoyaron la segregación de Tecalco o Tecali de Cuauhtinchan, convirtiéndose en sus aliados.<sup>305</sup>

La conquista de los aliados tlanelolcas-tecalcas creó un cambio en las relaciones de poder al interior del territorio dominado por Cuauhtinchan. Tlanelolco impuso un *centlahtoani*<sup>306</sup> de origen popoloca, Ce Olintzin, por sobre los otros linajes chichimecas de Cuauhtinchan o de sus aliados chimalpanecas-xalcomolcas de Tepeyacac. Esto muestra la decisión de los aliados de imponer un nuevo equilibrio de poder.<sup>307</sup> Durante este proceso, los tlanelolcas fortalecieron los vínculos con los popolocas-mixtecos de Coahuixtlahuaca, lo que permitió afianzar el control que implicó la creación de nuevos asen-

tamientos, como lo fue la fundación de Huitzcolotla. Pronto se hizo sentir el peso de tal alianza, ya que los tlanelolcas conquistaron Ahuilizapan (Orizaba) y Totomihuacan, con la ayuda de los popolocas. Ante el fortalecimiento de la alianza con los tlanelolcas, surgió la necesidad de nuevas alianzas opositoras para contrarrestar el dominio popoloca: Cholula, Cuauhtinchan, Tlaxcala, Huexotzinco y Totomihuacan sitiaron y conquistaron la cabecera de Couayocan, en 1441.<sup>308</sup>

A su vez, esta recomposición de fuerzas conllevó a nuevas alianzas estratégicas con fines militares. En este caso, los *tlahtoque* de Cuauhtinchan se unieron a Tecalco y, ocasionalmente, a Totomihuacan contra Tepeyacac, quien disputaba el control del territorio a Cuauhtinchan. En 1458, Tepeyacac derrotó a los aliados y expulsó a los *tlahtocayotl* de los señoríos internos, despojándolos de sus tierras y sus *macehualtin*. Este hecho significó un punto de quiebre en el sistema de dominio en la región, constituido a partir de las migraciones y conquistas del siglo XII, ya que significó la alianza con los mexicas y su entrada en el entramado de dominio en la región. En la búsqueda de aliados militares, los *tlahtocayotl* de Cuauhtinchan y Tecalco solicitaron ayuda a Motecuhzoma Ilhuicamina, quien envió a Axayacatl a concretar la conquista de Tepeyacac en 1466. Por su parte, los popolocas se replegaron al sur hasta fortalecerse y, finalmente, con Quetzalcaltzin fundaron Tecamachalco, en un resurgimiento de poder alterno al de Cuauhtinchan y Tepeyacac.<sup>309</sup> De esta manera se instaló el dominio mexica en la región.

Luego de la conquista mexica, la nueva distribución de poder estuvo marcada por el control de la riqueza del territorio y de las rutas de comercio. La reforma incluyó una redistribución de los *tlahtocayotl*, en especial Cuauhtinchan, Tecalco y Tepeyacac. La figura del *centlahtoani* nunca pudo recuperarse (porque nunca volvió a haber un control único del territorio) y, en su lugar, se estableció una política de fragmentación

298 Cfr. Gibson, 1992, p. 25.

299 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998.

300 Cfr. Reyes García, 1988, p. 20.

301 Cfr. Reyes García, 1998, pp. 6-12.

302 Cfr. Leibsohn, 2009, pp. 28-36. La autora hace una breve descripción del contenido de la *Historia Tolteca-Chichimeca*, misma que adjudica al noble don Alonso Castañeda, mientras que Reyes García sostiene que la autoría de estos anales es atribuible a un grupo gobernante, un linaje de *tlahtoani*, y no una persona.

303 Cfr. Martínez, 1994, pp. 17-24.

304 Cfr. Olivera, 1978, pp. 76-78.

305 Cfr. Olivera, 1978, pp. 78-79.

306 El *centlahtoani* era un cargo religioso, político y militar que se asignaba a quien dominaba todo el territorio de Cuauhtinchan, mediante un ritual de entronización que se llevaba a cabo en Cholula, y que se había concedido como parte del acuerdo de servicio de guerra.

307 Cfr. Olivera, 1978, pp. 79-80.

308 Cfr. Olivera, 1978, pp. 80.

309 Cfr. Olivera, 1978, pp. 102-104.

de los *tlahtocayotl*, independientes entre sí, pero sujetos al dominio administrativo de Tenochtitlan. En Cuauhtinchan, los mexicas impusieron nuevamente a un descendiente del gobierno popoloca. En Tepeyacac, el poder del *tlahtoani* se fragmentó en tres señores. En el caso de Tecalco, igualmente, se muestra una fragmentación en tres o cuatro señores. La sede de poder se trasladó de Cuauhtinchan a Tepeyacac, donde los mexicas establecieron su dominio e instituyeron el *tianquiz* para controlar el comercio de la región.<sup>310</sup> Así, cada *tlahtocayotl* quedó fragmentado, gobernado por *tlahtoque* con tierras y *macehualtin*, pero que compartían el poder sobre un territorio. Asimismo, políticamente quedó sometido a la jurisdicción de Tepeyacac y, en lo económico, a ser tributario tenochca.

De esta manera, se marcó un cambio en el centro de poder político, pero también económico y social, ya que las reformas mexicas fueron acompañadas con el establecimiento del *tianquiz* en Tepeyacac, que pronto sería un centro comercial de dimensiones que traspasaban la región. Asimismo, el cambio provocó la conformación de nuevas estructuras recaudatorias, marcadas por estrategias económicas y políticas establecidas como forma de dominio en toda la región. A partir de esta nueva distribución de poder, perfectamente articulada por guarniciones militares mexicas, se garantizaba el control en toda la ruta del golfo hacia el sur, por un lado, y hacia el Pacífico, por el otro.<sup>311</sup> Dentro de esta estructura, la única región que no quedaba sujeta a los mexicas fue Tlaxcala, a la cual mantuvieron bajo constante asedio con incursiones punitivas.

Esta fue la estructura de dominio mexica, en la región Puebla-Tlaxcala, que encontraron los españoles a su llegada al valle, en 1519, la cual definió la posterior composición político-territorial. El marcado proceso de fragmentación del poder que las narrativas históricas relatan, es fundamental para comprender el papel protagonista que tuvieron los antiguos *tlahtocayotl*

en la conformación del polo de desarrollo en la región, a partir de la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles, en 1531, como su centro rector. Sin embargo, primero es necesario analizar detalladamente la manera como reaccionaron, internamente, los pueblos ante la llegada y el posterior dominio de los españoles.

Respecto al argumento histórico de los documentos pictográficos de la región, las narrativas que revelan la conformación del sistema de poder prehispánico a través de migraciones, conquistas y alianzas, fueron elaboradas en la etapa propiamente novohispana, debido a que hay fuentes escritas que la registran.<sup>312</sup> Por ende, su análisis es necesario para comprender los intereses que los produjeron en aquel momento de transición de poder. Tales registros indican que los grupos que compusieron el mosaico de las estructuras de poder eran de una enorme diversidad, lo cual se expresa en la variedad de versiones de esa historia que, si bien tiene puntos en común, enfatiza versiones locales de dichos procesos.

En la reconstrucción (después de la caída de Tenochtitlan) de una historia prehispánica, sustentada en el origen mítico de las migraciones chichimecas que ocuparon el centro de México a partir del siglo XII, subyace el interés de legitimar privilegios locales bajo los acuerdos del nuevo sistema novohispano. El “primer problema que se presenta en Cuauhtinchan, es que existen documentos que dan varias versiones sobre el establecimiento de los chichimecas y su desarrollo histórico a partir del siglo XII”.<sup>313</sup> De ahí el énfasis en representar, cartográficamente, los conflictos territoriales entre ellos con los

demás señoríos aledaños, así como las alianzas políticas, omitiendo incorporar la historia de ocupación de los otros pueblos y sus dominios anteriores al siglo XII.<sup>314</sup> Ejemplo de ello son los *Mapas de Cuauhtinchan*, que narran pictográficamente las conquistas chichimecas del territorio del antiguo dominio, así como las luchas entre los propios integrantes del señorío por el poder fragmentado que compartían.

El estudio detallado de la información de glifos de esos mapas, además de otros documentos en lenguas nativas, ha permitido a los investigadores reconocer los límites del dominio representado en el mapa, que iba desde Cholula hasta el Pico de Orizaba, y del cerro del Pinal hasta la cordillera del Tenzo, referentes topográficos cuidadosamente trazados en el *Mapa de Cuauhtinchan No. 1*.<sup>315</sup> [Imagen 2.5] Pese a lo extenso del territorio representado, queda claro que para el momento de su elaboración, posterior a la consumación de la conquista española, hacía mucho tiempo que tal dominio habían dejado de tener esa dimensión. El tema del mapa es la conquista chichimeca de los asentamientos olmeca-xicalanca en el siglo XII (año de 1174). En la escena central se aprecian los personajes organizados alrededor del topónimo *Tollan Calmecuauacan*, con atuendos de pieles y portando arcos y flechas. En las escenas de conquistas aparecen otros personajes vestidos con tilmas y flechados, lo que corresponde a los pueblos nativos (olmeca-xicalanca).<sup>316</sup> No obstante, para

el momento en que se elaboró este registro, no sólo había pasado a ser dominio de los mexicas, sino que estaba bajo la custodia de la monarquía española (la cual llevaba a cabo el proceso de reducción y fundación de pueblos). Ello me lleva a cuestionar el motivo que tuvieron para elaborar esa interpretación historiográfica de un dominio territorial que ya no tenían desde hacía varias generaciones.

Aunado a esta interrogante, surge la pregunta de por qué, pese a ser de factura novohispana, estos documentos no tuvieron por objetivo la defensa de tierras contra los españoles encomenderos (como he señalado anteriormente), sino con pueblos aledaños, en un momento previo a la política de congregación de pueblos, cuando los conquistadores buscaban con afán mercedes de encomiendas.<sup>317</sup> Por qué se tomaron el tiempo y los preciados recursos de escribano y *tlahcuilo* para dar legitimidad a tales evidencias históricas, por medio de escritura y pictografía cartográfica (dos referentes de legalidad jurídica novohispanos) con tanto detalle y precisión, si tenían por contraparte a los propios *tlahtoque*, con quienes compartían el poder. Parece una obviedad pensar que las autoridades indígenas de una región conocían las versiones de sus pares sobre un pasado en común, como consta en el *Manuscrito 1553*.<sup>318</sup> En búsqueda de respuestas a esta interrogante analicé los documentos redactados en español, tratando de identificar alguna evidencia que me permitiera entender esta práctica política de los pueblos nahuas poblano-tlaxcaltecas en el siglo XVI. Además, compraré la información con documentos emitidos por autoridades indígenas para audiencias hispanas.

chimeca, con el objetivo de mostrar que no sólo se trataba de asentamientos olmeca-xicalanca.

<sup>317</sup> Algunas “pinturas” (posiblemente mapas) fueron presentados ante tribunales de justicia. Sin embargo, en este caso todo indica que el principal objetivo fueron las luchas internas por tierras, mismas que ya tenían un largo historial de lucha.

<sup>318</sup> Cfr. Reyes García, 1988, pp. 17-18.

<sup>310</sup> Cfr. Olivera, 1978, pp. 104-105.

<sup>311</sup> Cfr. Olivera, 1978, pp. 36-41.

<sup>312</sup> Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1989; Muñoz Camargo, 1998.

<sup>313</sup> Reyes García, 1988, p. 4. Otros autores identifican el mismo fenómeno en otras regiones del Altiplano Central. Cfr. Castañeda de la Paz, 2014; Asselbergs, 2012; Oudijk y Castañeda de la Paz, 2007; Navarrete Linares, 2011; 2007; Ruiz Medrano, 2007; Leibsohn, 2009; Carrasco y Sessions, 2007; entre otros.

<sup>314</sup> Cfr. Reyes García, 1998; Yoneda, 1991; Leibsohn, 2009; Carrasco y Sessions, 2007.

<sup>315</sup> Cfr. Reyes García, 1988, p. 13. Reyes García denomina este mapa *Mapa de las Conquistas Chichimeca*. El original del *Mapa de Cuauhtinchan No. 1* se encuentra en la Biblioteca Nacional de Francia, registrado como documento 375 de la Colección Goupil. Existe una copia que se resguarda en la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, con el nombre de *Mapa de Cuauhtinchan No. 1*.

<sup>316</sup> Cfr. Reyes García, 1988, pp.13-14. Reyes García denomina pueblos nativos a los grupos asentados en la región antes de la conquista tolteca-chi-

### II.1.2. EL PROTOCOLO RITUAL COMO SÍMBOLO DE ALIANZA

Además de documentos pictográficos en lenguas nativas, la región Puebla-Tlaxcala es rica en otras fuentes en lengua castellana que narran el acontecer histórico antes, durante y después de la conquista. Por ejemplo, están las crónicas de franciscanos y conquistadores, informes a la corona, actas, procesos judiciales, etcétera. Entre ellas se encuentra la obra escrita por el mestizo heredero de linaje noble tlaxcalteca e hijo de conquistador español, don Diego Muñoz Camargo,<sup>319</sup> cuya obra ha sido una de las más consultadas por los historiadores.<sup>320</sup> La narrativa de Muñoz Camargo presenta la alianza militar de los tlaxcaltecas con los españoles como parte de las estrategias militares frente al acoso de los mexicas.<sup>321</sup> De su contenido podemos concluir,

por un lado, que las alianzas indígenas con los españoles habían sido establecidas mucho antes que Cortés pactara el apoyo militar con los tlaxcaltecas. Por otro lado, que la ancestral tradición mesoamericana permitía a los indios asumir que estas alianzas no significaban sumisión a la monarquía hispana, sino un acuerdo de vasallaje en calidad de aliados, lo que les permitía considerarse con derecho a recibir mercedes reales por servicio de guerra. Precisamente, con este argumento los tlaxcaltecas defendieron ante la corona, durante todo el periodo virreinal, cierta autonomía que les permitió participar en las decisiones de su tiempo.<sup>322</sup>

La crónica de Muñoz Camargo (que es parte del informe que responde el cuestionario de las Relaciones Geográficas),<sup>323</sup> reconstruye históricamente las migraciones desde el mítico Chicomoztoc, a que se refieren las fuentes de Cuauhtinchan. Sin embargo, a diferencia de éstas últimas, el énfasis de la *Historia de Tlaxcala* se concentra en lo ocurrido en territorio tlaxcalteca y su defensa férrea contra las incursiones militares mexicas. Muñoz Camargo describe con detalle el pacto de alianza con los españoles y se centra en enaltecer el arrojo y la resistencia de los tlaxcaltecas al dominio mexica. Pese a estas diferencias (que más bien son complementarias), hay una coincidencia en ambas fuentes digna de mención: la alianza como evidencia legítima de autoridad.

Mientras la *Historia Tolteca-Chichimeca* enfatiza el origen mítico de una migración y alianza

para defender su autonomía, primero frente al dominio mexica y luego ante el sistema político hispano. Refutó así la versión historiográfica que ha interpretado el móvil de su alianza con los españoles como una “traición”. Por la importancia de estas y otras posturas relevantes para el tema de esta investigación, resulta ineludible la consulta de la obra que Gibson realizó sobre la historia de Tlaxcala, pues representa un importantísimo aporte a la historiografía, desde la conquista hasta finales del siglo XVI.

322 Cfr. Gibson, 1991, pp. 11-12.

323 Cfr. Muñoz Camargo, 1998, p. 33.

militar para conquistar el territorio olmeca-xicalanca, la interpretación de la historia de Muñoz Camargo enaltece el servicio de guerra prestado en la conquista española, por medio de la alianza de la “nación” tlaxcalteca con los españoles:

[En relación con los sucesos de la Noche Triste y la persecución de Cortés y sus ejércitos por los mexicas] Sabida la nueva de su pérdida y desbarate, llegaron en su socorro y defensa gran número de gente de la ciudad de Tlaxcalla, enviados por los cuatro señores, principalmente por Maxixcatzin [...] con lo que los aculhuacaneses y mexicanos fueron admirados ver cuan en [tan] breve tiempo se había juntado tan gran poder de gente en socorro de gente advenediza y extranjeros.<sup>324</sup>

Esta escena de apoyo militar a los españoles es seguida inmediatamente de la reseña del acto que daba origen a esa alianza, el bautismo. La escena del bautismo no estaba en el informe entregado a la corona, sino que fue integrada posteriormente por Muñoz Camargo, luego de haber sometido el informe a las autoridades reales en Madrid.<sup>325</sup> El historiador viajó a España para hacer entrega de un traslado de su informe, pero guardó para sí el original, mismo que continuó ampliando hasta el día de su muerte. Así, el autor tuvo el tiempo suficiente para que su narrativa fuera leída por los nobles tlaxcaltecas, despertando reacciones (asunto que veremos a continuación), a las cuales el historiador respondió elocuentemente. De ello se colige que la inclusión de la escena del bautismo estuvo relacionada con eventos posteriores a la entrega del informe al monarca, que responden al contexto de pugnas internas de la República de Indios tlaxcalteca. Uno de los hijos del historiador intentaba legitimar su derecho para integrarse a esta institución como gobernador, lo cual logró

en 1608. Este es un motivo suficiente para pensar que las inclusiones del bautismo en la narrativa deben estar vinculadas a este contexto. Asuntos de legitimidad basados en linaje estaban en el fondo de las motivaciones para incluir en el texto aquel acto de alianza. El historiador era hijo de madre noble indígena (probablemente de la casa de Ocotelulco) y padre conquistador; circunstancia que le permitió establecer relaciones con los principales de las cuatro casas señoriales.<sup>326</sup> Si bien ello facilitó su desempeño en cargos públicos, Muñoz Camargo nunca pudo ocupar puesto de elección de cabildo indígena debido a su calidad de mestizo.

Por ende, la legitimidad del hijo del historiador, también llamado don Diego Muñoz Camargo, estaba en entredicho y enfrentaba duras críticas de un sector de los nobles que componían el regimiento de esa república, como las que recibió medio siglo después del gobernador y noble de la cabecera de Quiahuistlán, don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, quien evaluó su gestión con extrema dureza en estos términos:

[Gobernador, don Diego Muñoz Camargo. Mestizo, primer perseguidor del cabildo nobilísimo de Tlaxcala. A los noventa y cuatro años empezaron las ruinas de esta dicha ciudad con la ambición de este primer gobernador por haber salido un idiota de gobernador] Don Juan de Vargas comenzaba y al mes entró don Diego Muñoz Camargo. Me parece que esta elección fue con garatusa, porque cuentan de uno que era idiota y le tomaron su firma con engaño, con que renunció.<sup>327</sup>

La altisonancia de tal descalificación, aunada a las críticas vertidas por otros nobles a la *Historia de Tlaxcala*, escrita por su padre, el historiador, me permiten asumir que la incorporación de

326 Muñoz Camargo, 1998, p. 19.

327 Buenaventura Zapata y Mendoza, 1995, pp. 210-211. Año de 1608.

la escena del bautismo en el texto fue motivada por su relevancia para una audiencia local de familias nobles, en el contexto de pugna internas por la conformación de la República de Indios. La primera y más contundente descalificación al gobernador Muñoz Camargo proviene del apelativo “mestizo”, que de entrada denotaba ilegitimidad para asumir algún cargo de república. Hay en esta connotación la idea de decadencia en la conformación del cuerpo capitular de Tlaxcala, monopolizado por nobles linajes antiguos hasta la incorporación de *macehualtin* y “mestizos”, lo que causó (entre otros factores) la desaparición de linajes prehispánicos en el control del cabildo, hacia el primer cuarto del siglo xvii.<sup>328</sup> Otras fuentes, contemporáneas a ese periodo, registran las tensiones al interior del cabildo para restringir el acceso a aspirantes no provenientes de casas señoriales prehispánicas.<sup>329</sup>

Para la segunda mitad del siglo xvii, momento en que Buenaventura Zapata redactó sus anales, Muñoz Camargo (hijo) era identificado como el motivo de la decadencia de los linajes ancestrales. Ese es un indicativo de que fue el cuestionamiento a la legitimidad de su hijo para acceder a puestos de poder, lo que motivó la decisión de Muñoz Camargo (padre) de añadir a su manuscrito el acto de alianza mediante bautismo en un acto público y notorio, es decir, legitimador de autoridad y poder.

E para que fuese notorio a todas sus gentes [...] con este tan solemne y celebrado negocio, fueron luego bautizados los cuatro señores de las cuatro cabeceras [...] Habiendo pues acabado Hernando Cortés un negocio tan heroico [y] arduo, en haberse convertido por su orden y mano los cuatro caciques y cabeceras de Tlaxcalla, desde allí en adelante se comenzaron a tratar negocios tocantes a la conquista,

cómo y de qué manera e podría entrar y tomar a México y ganar la demás ciudades y provincias [...].<sup>330</sup>

El historiador incluyó la escena en su texto luego de narrar los hechos de la Noche Triste y la caída de Tenochtitlan, como un signo legitimador de alianza militar que, de acuerdo a la tradición prehispánica, dotaba de autoridad a quienes se atribuían ser herederos de esos linajes que apoyaron a los españoles (en este caso su familia). En otra parte de su texto, Muñoz Camargo incluyó una denuncia de aquellos nobles que ejercían sus derechos en el cabildo, pese a que no habían cumplido con el ritual de bautismo/alianza que lo legitimara:

[...] el año de mil quinientos y setenta y seis, muchos principales viejos pidieron agua del bautismo, que de vergüenza y empacho no se habían querido bautizar, los cuales habían quedado de aquellos que habían sido duros y pertinaces en dejar los ídolos [...] y después de pura vergüenza, como eran principales no se atrevían a venir al santo bautismo [...] no osaban decir que no estaban bautizados, hasta este año, habiendo sido alcaldes y regidores en esta república.<sup>331</sup>

La relevancia de este ritual de alianza fue tal, que se pintó en los muros de las casas señoriales y del cabildo tlaxcalteca, así como en el *Lienzo de Tlaxcala*, acompañada de escenas del encuentro de los cuatro señores con Cortés.<sup>332</sup> [Imagen 2.6] Lo mismo sucedió en otros pueblos que plasmaron esta alianza en sus códices y narrativas de innumerables documentos (testamentos, anales, títulos primordiales), de lo que son un ejemplo los *Anales de Tepeteopan* mencionados en el primer

330 Muñoz Camargo, 1998, p. 204.

331 Muñoz Camargo, 1998, pp. 203-204.

332 Cfr. Gibson, 1991, p. 126; Asselbergs, 2008, pp. 327-329.

capítulo.<sup>333</sup> Fundado en la legitimación de dicha alianza, Muñoz Camargo exaltaba el valor para defender a los españoles de los mexica, como hicieran los cuauhtinchtlan para reivindicar su poder en la región desde el siglo xii, por su alianza militar con los tolteca-chichimeca. Esto formaba parte de la tradición del servicio de guerra (analizado en el apartado precedente) que iniciaba con un pacto de alianza y garantizaba derechos para ejercer legítimo dominio en la región.

De acuerdo a Oudijk y Restall, esa alianza se representó en los códices tempranos mediante una escena del abrazo (que algunas veces se limitaba a tomarse mutuamente de los antebrazos) entre el *tlahtoani* y el conquistador, acompañados de sus respectivas huestes guerreras, siguiendo una tradición prehispánica.<sup>334</sup> [Imagen 2.7] Sin embargo, existe evidencia de escenas similares en grabados y pinturas europeas, lo que podría cuestionar la postura de Oudijk y Restall respecto al origen prehispánico de esta tradición.<sup>335</sup> En mi opinión, resulta de mayor relevancia que en el momento del establecimiento de la alianza estuvieran presentes los nobles guerreros y no sólo el *tlahtoani*. Esto fue motivo para que durante los primeros litigios judiciales acudieran masivamente los nobles y los *macehualtin* ante el tribunal instituido por los oidores de la segunda Real Audiencia.

Al respecto, el virrey Antonio de Mendoza informó al rey “sobre los negocios tocantes la comunidad y gobierno de algún pueblo vienen principales y *macehualtin*, porque todos quieren tener noticia de lo que se manda y determina en tal caso”. Con el ánimo de respetar tales tradi-

ciones ancestrales, el virrey Antonio de Mendoza añadió el motivo de esta asistencia masiva a los juicios: “todos quieren tener noticia de lo que se manda y determina en tal caso [ya que] estos indios tienen por costumbre en casos de comunidad y gobierno que todos los que vienen tengan noticia de lo que se provee”. Por ello, sugirió al virrey entrante (don Luis de Velasco) mandar “aunque se reciba alguna pena, que todos los que vienen sobre el tal negocio entren, y lo que así se proveyere el nahuatlato lo diga claro y recio, de manera que todos los oigan, porque es gran contento para ellos, además de que así conviene”.<sup>336</sup>

Si bien la función del ritual protocolario de alianza prehispánica tuvo una continuidad al inicio del periodo novohispano, paulatinamente se fue modificando para incorporar nuevos signos y significados como producto del nuevo sistema político. A partir de mediados del siglo xvi, la alianza solía representarse a través de la imagen del bautismo de los nobles del lugar, a la cual se agregaron también las figuras de los soldados españoles (reminiscencia de la escena del abrazo), como actores que atestiguan el acto. Tanto la pictografía como las narrativas en textos escritos representan ambos momentos bien diferenciados: primero, el encuentro con Cortés a quien se tributaba con presentes (de acuerdo a las tradiciones mesoamericanas de recibimiento a personalidades); segundo, se añade la escena del bautismo y recibimiento del nombre cristiano. A partir de la segunda mitad del siglo xvii y en adelante, los códices Techialoyan incluyen las dos escenas en sus narrativas,<sup>337</sup> como sucede en el caso ya analizado previamente de los *Anales de Tepeteopan*, o en el *Mapa de Nealtican*. [Imagen 2.8] Es decir, el doble requisito del sistema jurídico español instituido en el *Acta de Requerimiento* (señalada anteriormente), que connotaba

328 Cfr. Gibson, 1991, p. 110. Véase también Rodríguez López, 2014.

329 Cfr. Gibson, 1991, pp. 95-114.

333 Cfr. *Anales de Tepeteopan*. Para otros casos similares en diversas temporalidades véase Wood, 2003.

334 Cfr. Oudijk y Restall, 2008, pp. 70-71.

335 Una escena sorprendentemente similar y contemporánea a las analizadas en Oudijk y Restall, (2008, pp. 70-71), en particular en el código *Lienzo de Huaquechula*, se encuentra en la representación del Tratado de Cateau-Cambrésis (2 y 3 de abril de 1559). La escena central es el abrazo entre Enrique II de Francia y Felipe II de España.

336 *Relación de Antonio de Mendoza a Luis de Velasco al término de su gobierno*. Citado en Lira González, 1995, p. 772. Véase también Ruiz Medrano, 2011a, p. 37.

337 Cfr. Wood, 2003; Oudijk y Restall, 2008; Ruiz Medrano, 2011a.

sometimiento al rey y aceptación de la fe católica, sustituyó el protocolo de la tradición prehispánica para simbolizar la alianza que dotaba de autoridad a quien la reivindicara.

Regresando al cuestionamiento planteado arriba, sobre por qué los cuauhtinchantlaca decidieron documentar la alianza que legitimó un dominio durante el siglo XII, pese a que para la década de 1540 (momento en que se presume fue elaborado este corpus documental) aquél estaba totalmente mermado, considero que dicha decisión responde al periodo en que se estaban negociando los nuevos entramados de poder al interior de los antiguos señoríos.<sup>338</sup> Es decir, el corpus documental pictográfico de Cuauhtinchan, elaborado en la década de 1540, fue producto de negociaciones internas entre *tlahtoque* de distintos grupos o pueblos (en particular Tepeaca) frente a los acontecimientos posteriores a la caída de Tenochtitlan, por lo que recurrieron a códigos prehispánicos matizados por elementos del nuevo sistema de poder. Ello no implica que dichos documentos no hayan sido presentados como evidencia tanto ante los jueces indios<sup>339</sup> como las autoridades novohispanas, sino que en esta etapa temprana dichas evidencias no eran motivadas por conflictos de tierras con los españoles en tribunales, aunque había una incipiente adecuación de las instituciones de justicia a los requerimientos de esas prácticas: “y como los más de los negocios se averiguan de plano y por sus pinturas, no queda razón más que la memoria del que despacha, y había gran confusión. Para remedio de esto yo proveí que se tuviese un libro en que se anotasen todas las averiguaciones”.<sup>340</sup> De esto se colige que los manuscritos pictográfi-

cos eran mecanismos de negociación interna ya que no eran litigios contra españoles, por lo que seguían siendo producidos bajo los esquemas prehispánicos. Paulatinamente, estos documentos se fueron modificando según los requerimientos procesales de las instancias de justicia novohispanas, a fin de obtener las mejores condiciones posibles ante el nuevo escenario político. De hecho, la decisión de incorporar las “pinturas” como evidencia jurídica –por los odores de la segunda Real Audiencia (propuesta impulsada por el jurista Vasco de Quiroga)– respondió a la realidad de la práctica política prehispánica, más que a una iniciativa de los oidores.

Con el objetivo de reivindicar sus credenciales de poder ante los otros gobernantes indios, los *tlahtoque* recurrieron al simbolismo que mayor legitimidad representaba de acuerdo a sus tradiciones: alianza sacralizada y servicio de guerra. El formato incorporaba elementos del sistema novohispano, tales como escritura en náhuatl y pictografía, porque para la fecha de su elaboración (década de 1540), la joven nobleza de la región había sido educada por los frailes en el sistema de representación de tradición cristiana y jurídica del Derecho Romano.<sup>341</sup> De hecho, en 1553, la disputa entre Tepeaca y Cuauhtinchan por tierras y privilegios, fue investigada por un juez que era un noble indio de Cholula (formado en un convento franciscano), de cuyo actuar se redactó el *Manuscrito 1553*.<sup>342</sup> A partir de la política de la segunda Real Audiencia, las “pinturas” fueron incorporadas al sistema jurídico como evidencia legal, de manera que fueron integradas por los *tlahtoque* a los procesos de negociación frente a los tribunales, a través de la escritura y el lenguaje legal hispano.<sup>343</sup> Sin embargo, para este momento aún no se institucionalizaba la escena del bautismo y el encuentro con Cortés, como símbolo de la alianza que legitimara autoridad

y dominio frente a otros nobles indios, misma que se iría incorporando paulatinamente, como sucedió en la segunda mitad del siglo XVI con la elaboración del *Lienzo de Huaquechula*.<sup>344</sup>

¿Cuándo y bajo qué contexto se dio esta transición? Postulo como respuesta que, en el marco de la primera congregación y fundación de pueblos bajo el sistema de gobierno de República de Indios (durante años posteriores a 1550), se estableció en todos los pueblos de la región el simbolismo de la escena del bautismo, como símbolo de un nuevo sistema, una nueva alianza. Para el año de 1555, cuando se dio inicio a la política de congregación –lo que significó la fundación de pueblos de indios en la región–, el simbolismo del bautismo y alianza en los documentos novohispanos se vinculó estrechamente con el establecimiento de las Repúblicas de Indios y la pugna por los cargos concejiles. En ese sentido, el bautismo constituyó un requisito político y no un testimonio de fe, proceso que requirió un largo tiempo y provocó constante desconfianza entre el alto clero novohispano, incluso hasta el siglo XVIII. Ello condujo a Gibson a afirmar que “no hay la menor duda que los tlaxcaltecas aceptaron a los soldados españoles como aliados militares al tiempo que rechazaron la religión española”.<sup>345</sup>

De la misma manera que los cuauhtinchantlaca elaboraron, en la primera mitad siglo XVI, un documento que reivindicaba la alianza pactada en el siglo XII, a partir de la década de 1550, los Pueblos de Indios novohispanos incorporaron el acto simbólico del bautismo y encuentro con Cortés en sus documentos, tradición que se institucionalizó en los siglos XVII y XVIII. Aunque el formato se había modificado, la función siguió siendo similar. De la misma manera que esa práctica política prehispánica de alianza legitimaba cambios en la estructura de poder, previo a la llegada de los españoles, también garantizó continuidades en la organización social y política en el periodo novohispano a través de las ins-

tuciones de la República de Indios, tema que retomo con mayor detalle más adelante. Este fue el motivo por el cual el binomio alianza-bautismo se repitió en innumerables documentos pictográficos, incluso en aquéllos que no tenían como destinatario a una autoridad española. Cabe entonces cuestionarse el objetivo de tales reinterpretaciones de las alianzas dentro de las prácticas políticas indígenas.

Al comparar estas narrativas en documentos en lenguas nativas y en español, se evidencian las diferencias y pugnas internas. En el caso de la alianza con Cortés, el propio Muñoz Camargo revela que no todos los pueblos tlaxcaltecas compartieron la misma postura. Durante el refugio de los españoles en Tlaxcala, luego de los sucesos de la Noche Triste, el cronista narra que los mexicas enviaron negociadores en búsqueda de alianza contra los españoles: “vinieron embajadores mexicanos de parte de aquella república, con muy grandes partidos y promesas a los cuatro señores de Tlaxcalla, como atrás dejamos referido, en que fuesen contra los españoles y los matasen”.<sup>346</sup> Acto seguido señala que el hijo de Xicoténcatl, uno de los cuatro señores a “quien había dado el gobierno de su cabecera su padre”, estaba a favor de aliarse con los mexicas. Maxixcatzin le recriminó y humilló delante de los demás “echándolo por unas gradas abajo”, rechazando la propuesta mexicana y manteniendo el acuerdo con los españoles.<sup>347</sup> Esta escena narra la decisión acordada por el conjunto de cuatro *tlahtoque* tlaxcaltecas, en la que Maxixcatzin despojó de autoridad a Axayacatzin Xicoténcatl, señor de Tizatlán, para que “otros mozos locos no se atrevieran a seguir su opinión”, al señalarlo como “hombre alocado y de poco consejo y prudencia”.<sup>348</sup> Este episodio nos explica que el referente de autoridad, hacia finales del siglo XVI (cuando Muñoz Camargo escribía su relato), se

338 Cfr. Reyes García, 1988, p. 18.

339 *Manuscrito 1553*. Citado en Reyes García 1988, p. 18. Un juez indio formado en el convento franciscano de Cholula fue designado por el virrey don Antonio de Mendoza para informar sobre el problema sobre linderos entre Tepeaca y Cuauhtinchan. Ello dio origen al *Manuscrito 1553*.

340 Relación de Antonio de Mendoza a Luis de Velasco al término de su gobierno. Citado en Lira González, 1995, p. 771.

341 Cfr. Escalante Gonzalbo, 1999b; 1997.

342 Cfr. Reyes García, 1988, p. 18.

343 Cfr. Lira González, 1995, pp. 767-768; Acuña, 1995, pp. CVIII-CX; Tanck de Estrada, s/f, p. 6; Ruiz Medrano, 2011a; Owensby, 2008, pp. 35-39.

344 Cfr. Asselbergs, 2008.

345 Gibson, 1991, p. 44.

346 Muñoz Camargo, 1998, p. 226.

347 Muñoz Camargo, 1998, p. 226. De hecho, esta acción le costó la vida como medida punitiva al joven Axayacatzin Xicoténcatl.

348 Muñoz Camargo, 1998, pp. 226-227.



centraba concretamente en quiénes apoyaron a los españoles o a los mexicas. No obstante, este referente pronto se vio rebasado, porque para el siglo XVII, todos los pueblos afirmaban haber sido aliados de los conquistadores y de Moctezuma. En el primer caso existían razones de alianza en el nuevo régimen político; en el segundo, se pretendían reivindicar privilegios prehispánicos.

Había un límite respecto a los alcances de esa alianza, ya que no podía ir más allá de los intereses de los indios. Ejemplo de ello lo presenta la controversial figura de Muñoz Camargo, quien pese a su herencia indígena –que le permitió tener la confianza de los nobles tlaxcaltecas– no se identificaba como indio sino español, al hacer uso del plural “nosotros” para referirse a los españoles, y de “ellos” para el caso de los indios.<sup>349</sup> En ese sentido, su concepto de vasallaje rebasaba el compromiso de la alianza entre tlaxcaltecas y monarquía, dejando claro que como noble indígena (usaba el título de “don”) no se asumía heredero de un pasado prehispánico, que era el origen y sustento de legitimidad para ocupar puestos de gobierno en la República de Indios. Su narrativa registra evidencia de ello cuando interpreta la historia prehispánica, comparando los arcos y flechas de los guerreros tlaxcaltecas, con las de los turcos enemigos de la monarquía: “Y esta debió de ser la primera y más antigua arma que hubo en el mundo y la que los primeros hombres homicidas inventaron, que tan cruel y mortal daño hace y ha hecho, y así lo usan los turcos [...]”.<sup>350</sup> Tales posturas fueron cuestionadas por algunos sectores de los nobles tlaxcaltecas, de quienes Muñoz Camargo se defiende afirmando que “son pocos los que se atreven a tomar la pluma en la mano, temiendo los juicios y pareceres que dan en aquellas cosas que

no les costaron trabajo”.<sup>351</sup> A esta circunstancia me referí líneas arriba para argumentar el contexto de cuestionamiento de legitimidad que implicaba la identidad de Muñoz Camargo como español, siendo mestizo, en las aspiraciones de su hijo para ser oficial de república.

Esto evidencia de que al interior de los pueblos de indios hubo posturas encontradas, pugnas y abiertos conflictos por diferentes causas (entre ellas la intromisión en asuntos de gobierno de grupos ajenos a la nobleza), que fueron negociados en sesiones internas de los grupos que ocupaban las altas jerarquías. Una vez establecido el sistema de República de Indios, el símbolo de alianza-bautismo fue uno de los factores relevantes para este propósito, ya que proporcionaba autoridad a aquél que la evocara en sus argumentos, especialmente a través de la cultura escrita en documentos pictográficos (otro elemento de legitimidad del sistema hispano). Empero, ello no significaba en absoluto renunciar a la identidad nativa. Al contrario, eso era sinónimo de vasallaje y demostraba su competencia por los privilegios reales (sustentados en servicios a la corona) con los españoles, mestizos, negros, y demás grupos novohispanos, incluidos los otros nobles del pueblo o vecinos. Este punto es crucial para entender el proceso de incorporación del indio al sistema novohispano, en el cual la República de Indios fungió como elemento articulador.

Negociación, alianza y estrategia política indígena constituyen el *leitmotiv* que recorre las abundantes fuentes documentales en lenguas

<sup>351</sup> Muñoz Camargo, 1998, p. 37. Si bien Muñoz Camargo fue depositario de la confianza de los nobles por su linaje materno y por las alianzas matrimoniales que estableció con la casa de los Maxixcatzin, también lo era de las autoridades españolas, tales como el alcalde mayor Alonso de Nava, de quien fue su teniente en 1583. Fue funcionario de la alcaldía mayor de Tlaxcala en el oficio de intérprete, así como lo fue del cabildo indígena, actuando como administrador de sus bienes y haciendas y también como su procurador. Cfr. Muñoz Camargo, pp. 16-19.

nativas, mismas que incorporan a sus narraciones el episodio de la conquista. Nunca se asoma siquiera la noción de derrota, aún en los documentos más tempranos. Por el contrario, sorprende que enemigos prehispánicos (tlaxcalteca, huexotzinca, cholulteca, cuauhtinchantlaca, y otros más) se asumieron como aliados de los españoles y vasallos del rey, conservando lo que he denominado “código de autoridad”, que se refiere a la alianza con Hernán Cortés y el recibimiento del bautismo (alianza-bautismo). Ello denota la capacidad de respuesta de los pueblos de indios a sus realidades, activando todos los mecanismos de la ancestral tradición aliancista: “Invasión, batalla, derrota y alianza eran ya para ellos [tlaxcaltecas] realidades bien entendidas, y aún cuando algo del equipo y técnicas militares de los españoles les resultaba nuevo, incuestionablemente comprendieron los hechos de la intromisión militar”.<sup>352</sup>

El grupo tlaxcalteca no fue el único que reivindicó su alianza con los españoles en una gran variedad de géneros documentales, todos ellos afirmando una alianza sacralizada (alianza-bautismo) con la monarquía, no como una respuesta unida de los pueblos nativos frente al dominio hispano, sino de lealtades primordialmente locales: “one finds strong feelings of micropatriotism that kept people loyal to their own sociopolitical unit”.<sup>353</sup> Recientes investigaciones, apoyadas por nuevas metodologías, coinciden en esta interpretación al estudiar documentos pictográficos de la región Puebla-Tlaxcala. Cada pueblo defendió su participación como la más relevante en este proceso de ayuda militar a Cortés para derrotar a los mexicas, así como posteriores expediciones de conquista. Oudijk, Restall y Asselbergs, entre otros, analizaron la participación indígena en la conquista a partir de documentos elaborados por la nobleza de Tepexi (proceso judicial en español) y Huaquechula (códice histórico), llegando en ambos casos a conclusiones similares:

cada pueblo se asume como aliado de los españoles. Los conquistadores fueron en su mayoría indios que actuaron como aliados de los españoles, los más de ellos provenían de la región poblano-tlaxcalteca, ya que el ejército de Cortés tan solo contaba con 600 hombres y 26 caballos.<sup>354</sup> El concepto “conquistadores conquistados”, que fue desarrollado por estos historiadores, es el aporte que nutre los recientes estudios, investigaciones y el debate historiográfico sobre el periodo. En ese sentido, podemos hablar de un vasallaje diferenciado y esencialmente local, en el que cada grupo reivindicaba su autoridad y legitimidad de dominio como distinta y mejor a la de los demás. La pregunta que surge entonces es cómo sucedió este fenómeno localista.

Sea para mantener una cierta autonomía, para incorporarse a través de las instituciones hispanas a los entramados del poder, o para mantener formas tradicionales de tenencia de tierra y organización social, los pueblos de la región Puebla-Tlaxcala se apropiaron de tradiciones políticas hispanas integrándolas a sus ancestrales prácticas de alianza. Así aseguraron mantener sus privilegios y acceso al poder local. El origen y escenario central de esa estrategia fue la pugna interna que caracterizaba a las sociedades multiétnicas prehispánicas, lucha que fue trasladada a la competencia por oficios de República, lo que motivó una férrea defensa de su localismo.<sup>355</sup> Gibson reconoce que la escala *micro* de estudio de lo regional le permitió vislumbrar aspectos insospechados en estudios más generales, tales como “la aculturación política y el intenso patriotismo local de los tlaxcaltecas”, que conformó “una comunidad ambiciosa, floreciente, triunfal, la cual evocaba un patriotismo espiritual que los indios nunca sintieron hacia las entidades mayores de la Nueva España o de la vieja España”.<sup>356</sup> Conuerdo con esta apreciación de la riqueza de mirada en la escala *micro*,

<sup>349</sup> Sirva como ejemplo, de muchos otros casos semejantes, la siguiente cita: “Llegados aquí los nuestros [españoles]”, Muñoz Camargo, 1998, p. 221.

<sup>350</sup> Muñoz Camargo, 1998, p. 71.

<sup>352</sup> Gibson, p. 182.

<sup>353</sup> Cfr. Wood, 2003, p. 8. Wood denomina a esta circunstancia “micropatriotismo”.

<sup>354</sup> Cfr. Matthew y Oudijk, 2007; Oudijk y Restall, 2008; Asselbergs, 2008.

<sup>355</sup> Cfr. Reyes García, 1988, p. 120.

<sup>356</sup> Gibson, 1991, p. 12.

pero agregaría a esta cita de Gibson que el énfasis en el vasallaje, fidelidad al rey y apego al catolicismo, fue establecido mediante prácticas de alianza prehispánica, que legitimaban el ejercicio de poder y dominio en acuerdos bilaterales. Eso significa que el código de autoridad alianzabautismo no era transferible a terceros.

El punto de coincidencia que se aprecia en las narrativas históricas de los documentos en lenguas nativas y las crónicas en español reside en los siguientes aspectos: cultura alianzista, sociedades multiétnicas, negociación e incorporación temprana de prácticas políticas hispanas como mecanismo de alianza. Todo ello mediado a través de un profundo localismo, cuyo origen y sustento era el vasallaje y la religión católica. ¿Cuál fue la causa de esa tendencia localista? ¿Por qué esa pugna interna tuvo que expresarse en términos legales hispanos, tanto seculares como religiosos, y no prehispánicos? ¿Por qué los *tlahtoque* reinterpretaban la historia de sus pueblos usando paradigmas de legitimación novohispanos, tales como escritura y pictografía? La respuesta a estas preguntas nos remite al proyecto geopolítico de la corona, su estrategia de fundación de pueblos y el establecimiento de república como forma de gobierno, temas que analizo a continuación.

### II.1.3. ALIANZAS, NEGOCIACIONES Y FUNDACIONES DE URBES: LA REPÚBLICA

El balance general de documentos de la región que invocan el código alianzabautismo, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVI, me permite afirmar que fue la incorporación de los indios al sistema de República de Indios – mediante la fundación y congregación de pueblos provenientes de distintos grupos étnicos, desarraigándolos de sus antiguos centros de poder–, lo que permitió el traslado de las antiguas prácticas de alianzas prehispánicas al nuevo sistema novohispano. Ello fue posible sólo porque hubo suficientes incentivos que motivaron ese cambio. Por ejemplo: autonomía de gobierno, continuidad de privilegios políticos prehispá-

nicos, dotación de tierras a los pueblos congregados, continuidades en las antiguas formas de organización político-territorial del *altepetl* multiétnico a los pueblos o ciudades de indios novohispanos, cierta autonomía administrativa otorgando bienes propios y mecanismos recaudatorios para sus cuerpos concejiles, entre otros. Pero el más relevante de todos fue que la monarquía consideró a los indios como sus aliados dentro de su proyecto geopolítico, generando normativas proteccionistas frente a otros actores sociales. Esta circunstancia no era nueva para la monarquía castellana, que durante los siglos VI al XII, procuró proteger a las ciudades del poder de los señoríos.<sup>357</sup> La larga experiencia desde el medievo permitió que, en el contexto novohispano, se fueran gestando negociaciones entre las políticas de la monarquía y las respuestas de los naturales. Ello se expresó de manera muy concreta en la participación indígena del proyecto de fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles, misma que analizo a continuación.

Antes de la caída de Tenochtitlan, la fundación de ciudades había comenzado décadas atrás en los territorios americanos. Tan pronto como desembarcaron los españoles en el Nuevo Mundo, Cristóbal Colón fundó las ciudades de Isabela, Santiago de los Caballeros y la Concepción de la Vega, que probaron ser una certera manera de empezar a consolidar el dominio sobre las tierras conquistadas.<sup>358</sup> Si bien todas las nuevas fundaciones tenían objetivos de dominio similares, no todas las ciudades cumplieron la misma función. Algunas fungieron como puertos y fortalezas, otras como centros de operación y conquista. Si atendemos a las pugnas políticas posteriores al momento de descubrimiento de tierras americanas, la mayor preocupación en la fundación de las ciudades era jurídica y económica.<sup>359</sup> Es de-

357 Cfr. Monsalvo Antón, 2007, pp. 45-57.

358 Cfr. Bonet Correa, 1988, p. 15.

359 En 1516 el joven fray Bartolomé de las Casas había ya redactado con apoyo de fray Antón de Montesino el *Memorial de remedios*, en el cual contemplaba la formación de “comunidades” de

cir, el sustento de la empresa de descubrimiento y conquista –tanto por parte del estado como de los particulares– fueron los derechos para llevar a cabo exploraciones articuladas mediante ciudades y puertos-fortaleza, con el objetivo de establecer y controlar redes comerciales. Todavía en 1519, el debate jurídico seguía enfocado en los derechos de conquista de territorios desconocidos, cuyo principal interés residía en las redes comerciales vinculadas al centro rector de comercio en el mar Mediterráneo.<sup>360</sup>

En 1521, cuando iniciaba el proceso de reconstrucción de la ciudad de México, Cortés tenía en mente las ciudades fortaleza y centros de operación para conquistas posteriores, quizás pensando en posibles alzamientos de indios como los que a él le tocó enfrentar en la isla La Española. Por ello, el proyecto de reconstrucción tuvo carácter militar, tal y como señala la *IV Carta de Relación*, fechada el 15 de octubre de 1524, en la que Cortés informó haber determinado que entre las primeras obras a realizar estuviera la construcción de una atarazana que serviría para guarecer a los bergantines.<sup>361</sup> Sólo dos años después, ya se daban los pasos necesarios para modificar ese plan original, adecuán-

indios cerca de villas de españoles, donde los indios en común trabajaran y entregaran su tributo como servicio a esas ciudades o villas. Cfr. Martínez Baracs, 2005, 172.

360 Cfr. Sánchez, 2011.

361 “Puse luego por obra, como esta ciudad se ganó, de hacer en ella una fuerza en el agua, a una parte desta ciudad en que pudiese tener los bergantines seguros, y desde ella ofender a toda la ciudad si en algo se pudiese, y estuviese en mi mano la salida y entrada cada vez que yo tuviese, y hizo-se. Está hecha tal, que aunque yo he visto algunas casas de atarazana y fuerzas, no la he visto que la iguale; y muchos que han visto más afirman lo que yo; y la manera que tiene esta casa es que a la parte de la laguna tiene dos torres muy fuertes con sus troneras en las partes necesarias; y la una destas torres sale fuera del lienzo hacia la una parte con troneras en las partes necesarias”. Cortés, 2005, *IV Carta de Relación*, p. 218.

dolo al modelo romano de urbanización,<sup>362</sup> hasta conformar la ciudad de los palacios que despertó tantos elogios de propios y extraños hacia finales del siglo XVI.<sup>363</sup>

Diez años después de la caída de Tenochtitlan, la fundación de ciudades seguía conservando el carácter de acto de conquista, aunque las funciones que desempeñaban habían sido adaptadas a las nuevas circunstancias de ocupación en los territorios americanos. Su relevancia como instrumento de conquista pasó al de centro regulador de un orden de gobierno y justicia cristiana, encabezado por su cabildo. Por ende, eran los asuntos de “república” y no los de guerra, el motor que impulsaba la vida pública dentro de las urbes, así que los cabildos se convirtieron en el espacio por excelencia de poder político. Fundar una villa, ciudad o población en procesos de conquista o pacificación, había requerido de un protocolo jurídico de instalación de cabildo, lo que era llevado a cabo por el adelantado, teniente de gobernador o capitán general (como sucedió con la fundación de la Villa Rica de la Veracruz que realizó Cortés). En ese contexto, era el adelantado quien nombraba el primer día de cada año a los integrantes del cabildo, así como a posibles alcaldes mayores (justicias mayores) o corregidores. La vida de “república” quedaba así ceñida a derechos señoriales ejercidos por quien actuaba como capitán de guerra en representación de los intereses de la monarquía en tiempo de conquista.

Tal fue el caso de Hernán Cortés quien, en ejercicio de su título de gobernador y capitán general de la Nueva España, en 1524 nombró a los integrantes del cabildo de la ciudad de México-Tenochtitlan, así como los de otras villas que fundó durante la expedición de conquista: Villa Rica de la Veracruz, Segura de la Frontera, Espíritu Santo, Medellín, San Esteban del Puerto y Zacatua. Quedó establecido este privilegio en los siguientes términos: “es nuestra merced que en los dichos oficios de Alcaldías y Alguacilazgos

362 Cfr. Pietschmann y Hausser, 2014, p. 10.

363 Torquemada, 1963, vol. 1, pp. 299-302.

y otros oficios a la dicha gobernación anexos e concernientes, podáis poner e pongáis, los cuales podáis quitar e admover”,<sup>364</sup> prerrogativa que le fue otorgada en una Real Cédula fechada en Valladolid el 15 de octubre de 1522.<sup>365</sup> Antes de ese nombramiento, Cortés había actuado de manera similar en las fundaciones de villas y en el repartimiento (incluidas joyas y oro, producto del saqueo) de encomiendas,<sup>366</sup> aunado a los privilegios (por ejemplo ocho años de exención de almojarifazgo) que había otorgado inmediatamente después de la caída de Tenochtitlan y que fueron después respaldadas por una Real Cédula fechada el 15 de octubre de 1522.<sup>367</sup> Estas condiciones, de carácter extraordinario, coincidían con la llegada al poder de Carlos V, la incorporación de los reinos hispanos al Sacro Imperio Romano y la conmoción que estaba ocurriendo todavía ante los nuevos descubrimientos. La corona castellana intentaba responder jurídicamente a los nuevos retos.<sup>368</sup>

Al asumir el poder, el emperador Carlos V y I de España modificó el proyecto de imperio fundado en enclaves comerciales –que era el proyecto original de los Reyes Católicos– y decidió seguir el modelo romano, adaptado a los ideales renacentistas y humanistas: un imperio universal organizado a partir del modelo senatorial romano, “distribuido en provincias y villas gobernadas cada una por su senado”,<sup>369</sup> tanto en la República de Españoles como en la de Indios. Esta estructura estaría bajo cuatro jurisdicciones que permitirían a la corona mantener el control a distancia: 1) la jurisdicción militar de un Capitán General (título que después de Hernán Cortés le fue conferido a los virreyes), 2) la jurisdicción

del derecho hispano (derecho romano),<sup>370</sup> bajo el resguardo de la institución de la Real Audiencia, 3) la jurisdicción eclesiástica bajo la autoridad de los obispos (que mediante el Patronato Real tenían rango de oficiales reales similar al de los virreyes), 4) la jurisdicción de la monarquía española, a través de la corona castellana, encarnada en la figura del virrey, alter ego del rey.<sup>371</sup> Estas cuatro condiciones serían reproducidas en cada uno de las instancias y funciones de gobierno (guerra, justicia, gobierno y hacienda), además de la jurisdicción eclesiástica que cada pueblo tenía a partir de su organización parroquial, como veremos a lo largo de esta investigación.

El proyecto geopolítico de la corona establecía esas condiciones jurídicas a partir de una estrategia de fundación de pueblos y villas, para lo cual giró instrucciones a la segunda Real Audiencia (1530). Así se estableció una clara reforma política que contemplaba la fundación de ciudades como una manera de recuperar el dominio ante la avaricia de los encomenderos. Esta política tuvo como antecedente el *Memorial de remedios* que fray Bartolomé de las Casas y fray Antón de Montesinos habían redactado en 1516 (para el caso de las Islas de Cuba y Santo Domingo), en el cual ya se contemplaba fundar “comunidades” de indios cercanos a ciudades de españoles para su sustento, y mitigar así la cruel situación de los indios.<sup>372</sup> Como consecuencia de

370 Cfr. Owenby, 2008; 2011.

371 Cfr. Pietschmann y Hausser, 2014, p. 10.

372 Cfr. Martínez Baracs, 2005, pp. 173-176. La propuesta de fundar “comunidades”, que Martínez Baracs interpreta como “pueblos”, no corresponde con el modelo de fundación de pueblos y ciudades de indios del proyecto de la segunda Real Audiencia. Cfr. Martínez Baracs, 2005, pp. 177-178. Si bien los *Memoriales de remedios* de fray Bartolomé de las Casas constituyen un antecedente, claramente aluden a una “congregación” de indios con fines de producción de bienes para servicio de villas y ciudades de españoles, así como encomenderos. El término “comunidad” se refiere específicamente a bienes propios corporativos, a bienes y servicios producidos y ob-

este cambio, el proceso militar de la conquista daba paso al establecimiento de instituciones de gobierno y justicia, que atendían los crecientes conflictos políticos y judiciales, debido a las exigencias de retribuciones por servicios de guerra de los soldados españoles y sus aliados indios. La presión de los encomenderos empezaba a poner en riesgo el control político de los dominios americanos ya que, a fin de cumplir con los crecientes reclamos, Cortés, en su calidad de gobernador (con nombramiento real), había establecido desde 1522 una política de repartimiento del oficio público en las villas recién fundadas, concediendo regidurías, alguacilazgos y corregimientos entre los soldados, como recompensa de servicios de guerra.<sup>373</sup> Esta prerrogativa significaba, de hecho, un derecho señorial propio del sistema estamental medieval, intrínseco a la inercia del ímpetu conquistador.

En un intento por corregir dicha práctica y retomar esa atribución que concedía prerrogativas señoriales al conquistador, en 1524 (dos años después de haberle otorgado el título de gobernador), la corona giró la instrucción de que los alcaldes fuesen elegidos por los capitulares de cada villa o ciudad. Dicho de otra manera, el mandamiento real limitaba las prerrogativas del gobernador –propias de procesos de conquista

tenidos por un colectivo, mientras que “pueblo” es un término con connotaciones jurídico-políticas. Cfr. Lira González, 1987. El modelo de la segunda Real Audiencia planteaba la fundación de ciudades y pueblos de indios con el objetivo de dotarlos de instituciones concejiles y, a partir de ello, establecer redes políticas debidamente jerarquizadas para garantizar el control de esa mano de obra india por la corona (tributo por servicio). De tal manera, la segunda Real Audiencia estableció un sistema político impulsado por la reforma de Carlos V y no económico, como era el caso planteado por los *Memoriales de remedios*, inmersos todavía en el antiguo modelo de conquista a partir de centros militares de comercio marítimo, que corresponde a lo dispuesto por los Reyes Católicos.

373 Cfr. Porras Muñoz, 1975, p. 234.

y pacificación– y establecía disposiciones de gobierno adecuadas a un proceso de organización territorial, bajo el modelo senatorial romano. Pese a que Cortés había recibido la instrucción que le retiraba su prerrogativa, continuó ejerciéndola argumentando los inconvenientes que significaba para la corona que los habitantes de las villas y la ciudad de México nombraran a personas que no le respetaran como gobernador.<sup>374</sup> La disposición real se cumplió por primera vez hasta el 1º de enero de 1529. Ese mismo año, el cabildo de la ciudad de México empezó a recibir los primeros nombramientos vitalicios de regidores que había otorgado el rey, práctica que permitía al Estado retomar el control del funcionamiento de las instituciones en territorios americanos.<sup>375</sup> Esta confrontación, entre la corona y las aspiraciones señoriales de los conquistadores, marcaría la pauta de integración de los indígenas en el proyecto geopolítico de la corona, ya que provocó una serie de medidas proteccionistas que colocaron a los pueblos de indios como contrapesos políticos a las demandas de los conquistadores.

Ese fue el contexto en que surgió el proyecto de fundación de villas y ciudades, como después se ejecutó en los casos de Puebla de los Ángeles, Querétaro, Valladolid y Zacatecas. Antes de su llegada a la Nueva España, la corona había emitido, en 1530, instrucciones a los juristas humanistas que integraron la segunda Real Audiencia, para asegurarse que el Estado fuera quien mantuviera el control político. En ese sentido, el reto de la monarquía era la imperiosa necesidad de establecer, bajo su control, las estructuras institucionales necesarias para poder gobernar las tierras americanas desde el otro lado del océano. Basada en la larga experiencia obtenida en el proceso de Reconquista en España –incluso desde el periodo medieval, según argumento más ampliamente en el cuarto capítulo–, la corona

374 Cfr. Cortés, 2005, *IV Carta de Relación*, p. 225. Cortés tuvo que enfrentar un juicio de residencia en que se le imputaron cargos por no haber obedecido las instrucciones reales.

375 Cfr. Porras Muñoz, 1975, p. 234.

364 Cfr. Martínez, 1990, docto. 25, p. 251.

365 Cfr. Martínez, 1990, docto. 25, pp. 250-253.

366 Cfr. Martínez, 1990, docto. 32, p. 75. *Real Cédula emitida el 22 de octubre de 1523 para que Hernán Cortés enviara al rey relación del reparto que se hizo de oro y joyas entre los conquistadores.*

367 Cfr. Martínez, 1990, docto. 28, pp. 259-260.

368 Cfr. Pietschmann y Hausser, 2014, pp. 9-11.

369 Pietschmann y Hausser, 2014, p. 10.

conocía la efectividad que proporcionaba la fundación de villas y pueblos como polos de poder, tutelados por protección real frente al poder de los señores feudales o antiguos jefes. En territorio mesoamericano, particularmente en el caso de las regiones que se caracterizaban por tener una alta densidad de pueblos de indios aliados, la corona proyectaba establecer centros urbanos con sus repúblicas (cuerpos capitulares). Esto tenía el fin de garantizar el control de la monarquía por sobre los intereses de los conquistadores y encomenderos, pero también como mecanismo para mediar el poder de los *tlahtoque* sobre los indios, a través de la protección y tutela del rey.<sup>376</sup> A la larga, dicho vínculo proteccionista fue establecido por el régimen de los Habsburgo, mediante el centro articulador del sistema: la República.

En resumen, el proyecto geopolítico de la monarquía contemplaba la fundación de ciudades, villas y pueblos, con sus respectivos cuerpos capitulares, diseñados para administrar y gobernar territorios estratégicos, que se constituyeran en enclaves políticos, económicos y sociales. Con este objetivo; se buscaba que esos centros rectores contaran con el atractivo de sus recursos naturales y humanos, así como de la alta densidad de población india de pueblos aliados, los cuales garantizarían abundante mano de obra y protección militar. Para hacer uso extensivo de este recurso político que era la alianza militar indígena, la corona decidió establecer también fundaciones de pueblos de indios aliados, dotándolos de poder. Así, la corona permitió a los indios constituyeran cuerpos capitulares, con ciertas continuidades de sus tradiciones prehis-

pánicas, esto con el fin último de que se autogobernaran bajo la tutela de la corona. Surgió así la República de Indios, institución política alterna a la República de Españoles. Ambas repúblicas fueron enclaves estratégicos de gobierno y justicia, que probaron su efectividad de manera inmediata e insospechada. Si bien las circunstancias en los territorios americanos presentaron ciertas modificaciones al modelo original hispano, lo cierto es que esta estrategia política era un ejercicio ensayado con sobrada efectividad a través de varios siglos, según análisis más ampliamente en el cuarto capítulo.

Así, “la apropiación y el dominio del territorio representó el establecimiento y la fundación de sedes centrales de los nuevos poderes [...] ubicados en las regiones más pobladas y próximas a los recursos naturales y humanos más demandados”.<sup>377</sup> La fundación de pueblos representaba, en ese sentido, el establecimiento de un sistema de gobierno organizado en una serie de cuerpos capitulares, que fungían como sedes de poder y justicia distribuidos por todo el territorio mesoamericano. Dichas sedes de gobierno quedarían vinculadas a partir de centros rectores de poder, los pueblos o ciudades cabecera de partido, en donde se asentaba un funcionario representante del rey, bajo cuya tutela se ejercía el gobierno: el corregidor –que después también recaería en el alcalde mayor–, era quien vigilaba, gobernaba y administraba justicia en un determinado territorio (el corregimiento).<sup>378</sup>

<sup>377</sup> Cfr. Miño Grijalva, 2001, p. 41.

<sup>378</sup> El corregidor, según las instrucciones de 1530, debía: 1) informar de los distintos cultivos que los indios entregaban al encomendero; 2) revisar los registros de tributarios en las pinturas de indios y, con base en esas fuentes, 3) investigar el tributo que daban antes de la conquista. Con estos informes se calcularía como serían tasados los pueblos. Asimismo, debía vigilar a los encomenderos de su corregimiento, averiguando quiénes eran los *calpixque* (mayordomos) que los administraban, el trato que daba a los indios, el tributo que entregaban, si había capellán para su cura de almas, etc. Se ordenó a los correji-

El corregidor era un funcionario real cuya tarea principal era la de impartición de justicia como juez de primera instancia, pero posteriormente ejerció funciones de gobierno y hacienda real, vigilando el cobro de tributos y, por ende, estaba encargado de proteger a los indios de abusos que pudieran mermar esa recaudación.<sup>379</sup> Fue la segunda Real Audiencia, instituida por instrucciones expresas de la corona, la encargada de establecer los corregimientos (después alcaldías mayores), con el objetivo último de recuperar el control real por sobre los intereses de los conquistadores en todo el territorio conquistado, ya que la jurisdicción en primera instancia de la Real Audiencia era de cinco leguas a la redonda solamente, por lo que el resto del inmenso territorio de la Nueva España quedaba fuera de la vigilancia de los oidores.<sup>380</sup> De esta manera, el monarca fue cuidadoso de que el control político quedara en manos de la corona y no en poderes privados de tipo señorial.

La caída de Tenochtitlan coincidió con la llegada al trono del emperador Carlos V y el enfrentamiento que ello provocó, en los reinos hispanos, por cuestionamientos a la legitimidad de la sucesión real.<sup>381</sup> Eventos como la rebelión

de las Comunidades de Castilla alertaron al monarca respecto a la importancia de ceder cierta autonomía a los poderes locales (que por antonomasia recayó en los cabildos), pero siempre bajo el acuerdo de vasallaje al rey, en quien se depositaba el derecho al control político del reino.<sup>382</sup> El monarca logró el vasallaje mediante el respeto a los derechos de las aristocracias locales y el otorgamiento de privilegios a las ciudades, siempre y cuando el pacto fuera institucionalizado mediante el cuerpo concejil. A su vez, el control político se consiguió mediante corregimientos, es decir, oficiales reales que tutelaran el ejercicio del poder local.<sup>383</sup>

En este punto resulta imperativo señalar que el establecimiento de tales centros urbanos estuvo enmarcado por el conflicto con los conquistadores, quienes buscaban recompensas a sus servicios militares. Para comprender la respuesta de los *tlahtoque*, así como el proceso de su inserción al proyecto geopolítico de la monarquía, resulta de inevitable rigor académico detenerme a precisar la práctica política indígena.

#### II.1.4. ALIANZA CON LOS INDIOS: FUNDAMENTO DEL PROYECTO GEOPOLÍTICO DE LA CORONA

Las reformas en el sistema de gobierno hispano, producto del enfrentamiento entre poderes señoriales locales y el monarca, definió el sistema político-jurídico de la Nueva España: establecimiento de corregidores, amparo legal frente a actos abusivos contra los indios (leyes proteccionistas, institución de la figura del protector de indios, entre otros) y el fortalecimiento del poder real, a través de la organización geopolí-

<sup>376</sup> A finales del siglo XVIII, la intendencia de Puebla llegó a tener bajo su jurisdicción 731 pueblos de indios y 1 villa de españoles, además de que la ciudad capital era el tránsito de comercio desde el puerto de Veracruz hasta el de Acapulco, territorio que comprendía el obispado del cual era sede episcopal. Cada villa o pueblo tenía un cabildo, ya fuera de Indios o de Españoles. Cfr. Tanck de Estrada, 2005, pp. 158-160; Tanck de Estrada y Cary, 2005.

dores que informaran sobre los monasterios que había en los pueblos de encomiendas cercanas y en su corregimiento. Las tareas del corregidor se fueron ampliando hasta ser los encargados de vigilar, en su jurisdicción, tanto la administración del tributo como la del repartimiento de indios. Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 71-72.

<sup>379</sup> Este no fue siempre el caso. Algunos corregidores terminaron siendo tan o más depredadores y abusivos que los propios encomenderos.

<sup>380</sup> La segunda Real Audiencia recuperó, entre 1530 y 1533, poniendo bajo jurisdicción de la corona, 53 encomiendas mediante el establecimiento de corregimientos, pero para el periodo del virrey Mendoza, (1535-1546), unos años después, esas encomiendas estaban bajo un corregidor que tenía repartimiento de indios. Cfr. Ruiz Medrano, 1991, p. 75.

<sup>381</sup> Cfr. Espinosa, 2009, pp. 65-74; Pietschmann, 2001.

<sup>382</sup> Para el monarca quedaba claro el papel fundamental que representaban los concejos de las ciudades. Cfr. Espinosa, 2009.

<sup>383</sup> Cfr. Espinosa, 2009, pp. 126-128. Entre los privilegios que otorgó Carlos V a los cabildos novohispanos fue la exención del pago de alcabalas, así como el establecimiento de cargos concejiles hereditarios.

tica, con centros rectores fundados en redes de ciudades y pueblos, cada uno con su respectivo cabildo debidamente vigilado por oficiales reales. Este proceso no puede desvincularse de la incorporación de prácticas políticas hispanas a las tradiciones prehispánicas, ya que el establecimiento de dos repúblicas significó otorgar poder de gobierno, justicia y hacienda a los indios; es decir, el establecimiento de contrapesos políticos frente a las repúblicas de españoles fue mediante un acto de alianza entre los actores locales con la monarquía.

Con este antecedente, podemos analizar la respuesta indígena a las políticas de Carlos V. ¿Cuáles eran las condiciones que vivían los indios en esa etapa inicial? En los años posteriores a la consumación de la conquista, la principal aspiración de los españoles era recibir mercedes de encomienda, una institución de corte aristocrático señorial, cuyo objetivo era trasladar a un militar de la conquista (por merced real y como remuneración) la exacción tributaria sobre un número limitado de indios. A cambio, el rey solicitaba que el encomendero ayudara en el proceso de evangelización, que prestara servicio militar, y que cobrara los tributos para la corona. Para un militar español, que no tenía cerca la imagen de autoridad del rey y tampoco conocía la lengua ni las tradiciones nativas, esta merced significó impunidad, por lo que no tardaron en presentarse abusos y excesos que llevaron a la corona a reconsiderar su decisión. Por ello, antes de finalizar la primera mitad del siglo XVI, ya estaban en marcha cambios fundamentales que terminaron con el sistema de encomienda o bien, en algunos casos, lo modificaron de tal manera que quedó muy restringido. Sin embargo, el impacto de este sistema dejaría una profunda huella en los pueblos conquistados, ya que fue la primera experiencia de cambio en los sistemas de propiedad de la tierra –que tantas guerras internas había ocasionado en el periodo prehispánico–, lo que provocó transformaciones en el sistema de prácticas políticas.

De acuerdo al sistema jurídico español, los indígenas encomendados tenían obligación de tributar al encomendero, pero mantenían

el derecho sobre sus tierras y bienes, así como jurisdicción sobre sus pueblos en el caso de la antigua nobleza y autoridades.<sup>384</sup> Es decir, el encomendero no era dueño de las tierras, sino que recibía merced real para la exacción del tributo en forma de bienes, o bien, del trabajo de los habitantes de un determinado lugar. Los territorios establecidos para las encomiendas en la región Puebla-Tlaxcala, y en todo el virreinato en general, dependieron de la organización social y política de los antiguos señoríos prehispánicos. Ello significó una previa negociación con los *tlahtoque*, a cuyo cargo estaba la jurisdicción de ese territorio y quienes tuvieron a su cargo el cobro del tributo. En las disposiciones reales se estimaba que el sistema de encomienda no afectaba jurídicamente, de manera directa, los derechos de los *tlahtoque* sobre sus jurisdicciones y posesiones territoriales. Esto porque la encomienda requería de los *tlahtoque* para realizar la recaudación y organizar las jornadas de trabajo forzado al que sometieron a los indios.

Sin embargo, en la realidad, durante los primeros años después de la conquista, los abusos y excesos de los encomenderos provocaron una transformación en la forma de propiedad, que modificó sustancialmente los antiguos sistemas de poder prehispánico, lo que a su vez comprometió el poder recaudatorio. Más aún, la encomienda trastocó una relación fundamental entre tierras y mano de obra, al apropiarse de los recursos humanos que se requerían para la producción agrícola, sustento y fuente de poder de los *tlahtoque* prehispánicos. Esto provocó una transformación de tal magnitud en la sociedad indígena, ya que los *tlahtoque* vieron disminuida su autoridad sobre sus terrazgueros.<sup>385</sup> Ejemplo

384 Cfr. Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011, pp. 6 y 7.

385 El término terrazguero corresponde a la relación del *macehual* con las tierras del noble, de manera tal que el terrazguero formaba parte del patrimonio del cacique indio. Cfr. Reyes García, 1988, p. 113. Ello provocó que, con la instauración de la política de fundación de pueblos, algunos te-

de este proceso podemos encontrarlo en la región de Tecali, que fue mercedada en encomienda a José Orduña, de manera que los antiguos *tlahtoque* y los *macehualtin* quedaron bajo su jurisdicción, como sus encomendados. En contraste con las rentas que los terrazgueros tenían que pagar a los *tlahtoque* en el periodo prehispánico, los excesos del encomendero no tenían límite, llegando a exigir para el año 1563 (cuando ya los derechos de los encomenderos habían sido severamente limitados) la cifra de 6,487 pesos de oro, más el tributo en especie y en servicio.<sup>386</sup>

La reacción de los *tlahtoque* no se hizo esperar y, ayudados por los frailes, iniciaron litigios contra los encomenderos y los oidores de la primera Real Audiencia –básicamente quejas por las ejecuciones por idolatría y otros abusos de que eran objeto–.<sup>387</sup> De esta forma, los nobles indios emprendieron acciones para defenderse, usando para ello los mecanismos legales que el sistema hispano les proporcionaba a partir de la llegada de los juristas de la segunda Real Audiencia.<sup>388</sup> Estas acciones legales marcaron un hito en el proceso de colonización, ya que permitieron a la corona establecer el vínculo entre los indios (cada *tlahtoque* litigante) y la figura del rey, proveedor lejano de justicia y protección, lo que generó la posibilidad de trasladar la alianza militar hecha con Cortés a un pacto político directo en-

rrazgueros intentaran constituirse en pueblo con su propia república en lugar de seguir trabajando la tierra para el cacique. Este tema lo abordó con mayor amplitud en el siguiente apartado. Cfr. Menegus Bornemann, 2010, p. 73.

386 Cfr. Alfaro Ramírez, 2008, p. 27. Dicha encomienda luego fue modificada cuando se establecieron las congregaciones y, finalmente, erradicada en 1696.

387 Sobre el caso de las ejecuciones por idolatría a los *tlahtoque* tlaxcaltecas que se registran en el *Lienzo de Tlaxcala*, véase Buenaventura Zapata y Mendoza, 1995, p. 137.

388 La bibliografía referente a este aspecto es abundante. Basta señalar Lira González, 1995; 1988; Tanck de Estrada, en prensa; Owensby, 2008; 2011; Ruiz Medrano y Kellogg, 2010.

tre indios y la monarquía.<sup>389</sup> Al respecto, los oidores de la segunda Real Audiencia exaltaban la habilidad del indio como litigante, al grado que llevó al presidente de dicha institución, Sebastián Ramírez de Fuenleal, a informar al rey en 1532 la pacificación de los territorios conquistados debido a que los indios “sienten el buen tratamiento y van entendiendo que Vuestra Magestad manda que sean bien tratados y no agraviados”.<sup>390</sup> Este informe fue seguido de numerosos reportes de litigios y quejas de los indios como parte de su naturaleza: “tienen entre sí grandes diferencias, especialmente sobre términos [...] de lo cual nacen grandes contiendas e ocupaciones, porque lo queremos todo llevar por tela de Xuicio [...] porque es gente natural que se sabe bien quejar”.<sup>391</sup> Aunado a ello, los *tlahtoque* iniciaron los primeros viajes a Europa en busca de protección del monarca, quien les extendió cédulas reales para que los españoles no pudieran tener jurisdicción en sus dominios.<sup>392</sup> [Imagen 2.9]

389 Owensby, 2011.

390 *Carta de Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia, al rey el 30 de abril de 1532*. Citado en Lira González, 1995, p. 768.

391 *Carta de los oidores de la Segunda Real Audiencia al rey*, fechada en Temixtitán [Tenochtitlán] el 14 de agosto de 1531. Citado en Lira González, 1995, p. 767.

392 Buenaventura Zapata y Mendoza, 1995, pp. 137-139. Año de 1528. La primera comitiva tlaxcalteca acompañó a Hernán Cortés a España para enfrentar el juicio de residencia que se estableció en su contra. Estuvo conformada por “don Lorenzo Tianquiztlatohuatzin, don Valeriano Quetzalcoltzin, don Julián Quauhuiltzintli, Juan Citlalihuitzin, Antonio Huitlatlotzin”. Véase Buenaventura Zapata y Mendoza, 1995, p. 137. *Los Anales de San Gregorio Atlapulco* registran esta salida en 1527. *Los Anales de Puebla y Tlaxcala*, núm. 1, primera parte y tercera parte, lo registran en 1528, que es la fecha que nos refiere Buenaventura Zapata y Mendoza. Estas primeras entrevistas entre nobles tlaxcaltecas con la corona han sido consignadas en diversos documentos y códices. Sin embargo, como veremos más adelante, fueron también promovidas por intereses de la

Debido a estas acciones, establecidas a partir de las estrategias legales de la segunda Real Audiencia y reafirmadas por disposiciones de las *Nuevas Leyes* de 1542 –que limitaban el poder de los encomenderos–,<sup>393</sup> para la década de 1540, la encomienda se limitó a la consignación de un número determinado de indios asentados en un territorio, quienes estarían obligados a tributar al encomendero en dinero, especie y servicios. Pero su condición jurídica no era de esclavos ni de vasallos del encomendero, sino súbditos de la corona. Además, “una otorgación de encomienda no confería propiedad sobre la tierra, jurisdicción judicial, dominio o señorío”.<sup>394</sup> En ese sentido, a partir de estas reformas, la encomienda fue una cesión de derechos de la corona sobre la recaudación de tributos, concedida por merced real a los conquistadores. A cambio, el encomendero tenía la obligación de llevar una vida señorial de buen ejemplo cristiano, disponer de casa poblada con suficientes armas y caballos y costear el gasto de doctrineros para la evangelización de los indios a su cargo.<sup>395</sup> Pese a que nunca se cumplió fielmente con las disposiciones reales, el sistema de encomienda se prorrogó hasta finales del periodo Habsburgo, aunque su alcance quedó muy limitado.

Previo a esas reformas, la institución de la encomienda se distinguió por el abuso y crueldad de los encomenderos contra los indios, lo que, aunado al precedente de violencia y corrupción con que actuaron los integrantes de la primera Real Audiencia, dejó una profunda huella

en la alianza indios-monarquía.<sup>396</sup> La finalidad de la corona al establecer la Audiencia había sido recuperar control de gobierno para la monarquía frente a los encomenderos, debido al cúmulo de quejas recibidas por los frailes y los indios. En 1527, se emitió la Real Cédula con las ordenanzas para el establecimiento de esta primera Real Audiencia en la ciudad de México-Tenochtitlan, en un afán de la corona por recuperar control de lo sucedido en las tierras recién conquistadas.<sup>397</sup>

Resultaba urgente para Carlos V rectificar el otorgamiento de encomiendas que, a partir de 1522, se habían autorizado. El objetivo era evitar que los nuevos dominios terminaran convirtiéndose en feudos de corte señorial, poniendo en riesgo el sustento que significaba la mano de obra india y fortaleciendo los poderes locales, que se confrontaban con el dominio de la corona (sobre todo en el contexto de los sucesos de la rebelión de las Comunidades de Castilla que estaba enfrentando el monarca). Ante el rotundo fracaso que representó la primera Real Audiencia para solucionar estos pendientes, en 1530 el monarca emitió nuevas instrucciones para la instalación de la segunda Real Audiencia.<sup>398</sup> Ésta fue la encargada de establecer los cimientos del Estado español en la Nueva España, luego consolidados por el primer virrey fray Antonio de Mendoza.<sup>399</sup> La principal consecuencia de esos hechos fue la alianza y vínculo estratégico que se generó entre indios, corona y frailes, siendo éstos últimos intermediarios, a fin de conseguir la protección

de la corona para los indios, sobre todo ante el riesgo de rebelión de los encomenderos.<sup>400</sup> Este punto fue central en el establecimiento del sistema novohispano y la incorporación del indio al entramado político.

Con estas medidas, la corona pretendía limitar los privilegios de los encomenderos, ofreciendo a cambio una solución alternativa: el sistema de “repartimiento de servicio personal”, otorgado mediante merced. Esta solución aprovechaba los acuerdos de alianza establecidos con los *tlahtoque*, para implementar un mecanismo mediante el cual el indio pudiera pagar tributo directamente a la corona, a través de tres modalidades: en dinero, en especie o en servicio. De esta manera, el sistema permitió trasladar los servicios personales de los indios, a través de una merced de repartimiento, a particulares y corporaciones –cabildos españoles, frailes, clérigos o labradores y artesanos– en caso de considerarlo necesario para el buen desarrollo del reino.<sup>401</sup> Así, la corona reservaba el derecho, control y ejercicio de la recaudación tributaria y la organización de la mano de obra india en manos del poder real. La diferencia entre ambas soluciones estribaba en restringir el poder que estaban acumulando los encomenderos, por sobre los intereses de la corona, así como proteger al indio de los abusos. Pero el uso de mano de obra indígena siguió siendo el punto central de la negociación con los *tlahtoque*.

Tanto la fundación de ciudades y pueblos –conservando para la corona el derecho de los oficios de sus cuerpos capitulares que otorgaban por merced– como el servicio personal por repartimiento, constituyeron estrategias diseñadas para establecer un régimen novohispano que depositara el control del gobierno en manos de la corona. A estas medidas se añadió la instalación del virreinato de la Nueva España, en 1535, y la implementación de la política de la reducción o congregación de pueblos. Esto implicó el re-

conocimiento jurídico de dos repúblicas, la de españoles y la de indios, en todos los dominios americanos. Con estas acciones la corona organizó el gobierno en los territorios conquistados en un sistema que perduró tres siglos:

New Spain emerged organized according to the Roman model adopted by Charles V: The kingdoms lend themselves to comparison with Roman-like senatorial provinces, with cities, villas, and indigenous municipalities under separate military jurisdiction (in the hands of the Captain General) and the royal ambit under the purview of the Viceroy and the Audieuce (court of justice) and the ecclesiastic ambit in the hands of a bishop with a rank similar to the Viceroy. At the same time, the provinces were similar to the imperial provinces of a Roman-style military government, without cities or indigenous villages, and the governance of the Spanish cities was also in military hands, in both cases with a different governing regime for each of the ‘two republics’.<sup>402</sup>

A diferencia de las encomiendas que se otorgaban por merced real a un particular, el acta fundacional de ciudades y pueblos (regulado por las Ordenanzas establecidas en 1523, por Carlos V) contemplaba la creación de corporaciones políticas en República de Españoles o República de Indios, según fuera el caso, a las que se dotaba de poder, territorio y bienes propios para ejercer funciones de gobierno y justicia. El ejercicio de este poder, en forma corporativa e institucionalizada, ofreció a los nobles indios una respuesta a las necesidades de autonomía frente a los españoles encomenderos. Por su parte, a los colonos españoles este modelo les pareció atractivo para impulsar actividades productivas bajo mercedes reales de “servicio de indios” (mano de obra barata o gratuita). A esta política pactista, caracte-

propia corona para pacificar y restar poder a esa nobleza. Cfr. Jiménez Abollado, 2008, pp. 55-64.

393 Las nuevas disposiciones restringían los derechos reclamados por los conquistadores castellanos en el Nuevo Mundo, al limitar sus mercedes de encomienda –que disfrutaban hasta ese momento a perpetuidad– a una vida, sin poder heredarlas a sus hijos. Cfr. Morales Padrón, 2000, p. 76.

394 Cfr. Gibson, 1996, p. 63.

395 Cfr. Jiménez Abollado, 2005. La encomienda permaneció vigente hasta 1720, aunque severamente limitada.

396 Cfr. Arregui Zamorano, 1985, p.16. La primera Real Audiencia fue establecida en 1528 (aunque fundada en 1527) como contrapeso político a las acciones de gobierno de Cortés y controlar el poder acumulado de los encomenderos. Su actuación fue tan corrupta que todos los integrantes de dicha Audiencia fueron destituidos. Las ordenanzas de la segunda Real Audiencia fueron emitidas el 12 de julio de 1530. Cfr. Arregui Zamorano, 1985, p. 17.

397 Cfr. Jiménez Abollado, 2005.

398 Cfr. Arregui Zamorano, 1985, pp. 16-18; Ruiz Medrano, 1991, p. 36.

399 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 31-92.

400 Cfr. Israel, 1980; León Portilla 1995; Ruiz Medrano, 2010.

401 Cfr. Pietschmann, 1983.

402 Pietschmann y Hausser, 2014, p. 10.

terística del régimen de los Austrias, se debe el fenómeno que Pietschmann denomina “federalismo”, es decir, el fortalecimiento de los actores locales (cabildos) frente a la corona, lo que a su vez le obligó a generar acuerdos y estrategias jerarquizadas de delegación de poder.<sup>403</sup>

Esta estrategia geopolítica de Carlos V respondía a una necesidad de gobernar reinos lejanos con un “rey ausente”. Para ello, el monarca estableció aparatos de gobierno altamente burocráticos e instituciones con amplios poderes, regulados por “la subordinación, la obediencia y el cumplimiento tanto de las instituciones como de los principios jurídicos vinculados a los respectivos cargos”.<sup>404</sup> El proyecto se sustentaba en establecer asentamientos urbanos como centros de poder, práctica que ya había sido implementada con bastante éxito desde el siglo XII, tanto en la tradición hispana como en la mesoamericana (con sus respectivas diferencias).<sup>405</sup> La institucionalización del sistema de concejos municipales en estos momentos cruciales de definición política, permitió a la corona organizar la sociedad novohispana en ejes articuladores de relaciones civiles, en lugar de los méritos aristocráticos basados sólo en el valor del usufructo de la mano de obra indígena. Esta situación impulsó el desarrollo del comercio y los gremios de artesanos (que fueron organizados por Felipe II).<sup>406</sup> Carlos V, al decantarse por hacer valer el poder de la corona frente a la presión de los conquistadores, logró canalizar las aspiraciones de los conquistadores por mercedes de encomiendas a pugnas por puestos concejiles, a lo cual contribuyó el sistema alterno de repartimiento de indios de servicio.<sup>407</sup>

403 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 66-68.

404 Cfr. Pietschmann, 1991b, p. 268. Cabe señalar que no en todas las partes del imperio se generó la misma estrategia de “gobierno ausente”. En otras regiones del Sacro Imperio Romano se requirió de la anuencia de los estamentos, que eran los principales electores.

405 Véase el primer apartado del Capítulo IV.

406 Cfr. Pietschmann, 1994, p. 479.

407 Cfr. Pietschmann, 2001a, p. 438; 2001b, p. 265.

Aún más relevantes fueron las consecuencias de la definición jurídico-política de la República de Indios, tanto para la incorporación de las estructuras de gobierno prehispánico a las novohispanas, como para el cambio que significó en las relaciones de poder entre el *tlahtoque* y sus *macehualtin* o terrazgueros. Paulatinamente, los indígenas trasladaron el poder de linajes ancestrales a la búsqueda de los oficios en la República de Indios, lo que condujo inexorablemente a una creciente pugna local por el poder. Dicho sistema, profundamente anclado en lo local y organizado a partir de un “rey ausente” benefactor, proteccionista e impartidor de justicia –que repartía mercedes en retribución por servicio a la alianza política–, definió las prácticas políticas de los Pueblos de Indios, quienes trasladaron los conceptos ancestrales de alianza, *tlahtocayotl* y *altépetl*, a las nuevas formas de territorio, ocupación y gobierno. Este sistema trasladó el sustento del poder de los antiguos linajes, con su autoridad sobre los terrazgueros bajo su dominio territorial, a la jurisdicción de la República de Indios. Es decir, al dotar a la nobleza de poder dentro de las nuevas fundaciones de pueblos, a través de la República de Indios, la corona logró poner bajo su amparo a los *macehualtin* y terrazgueros, o sea el control del tributo (servicio personal). El siguiente apartado abunda más sobre este proceso.

Tomando como referente la importancia del establecimiento de las repúblicas para el proyecto geopolítico de la corona, el caso de la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles ofrece un excelente caso de estudio para analizar la inserción de los pueblos de indios al sistema novohispano. Esto porque la ciudad, debido a que fue fundada como un experimento, cumplía estrictamente con todas las estrategias diseñadas por la monarquía. Este es el tema en el que centro mi atención a continuación, y que constituye el fundamento de la práctica escrituraria indígena, misma que se generó a partir de estos momentos definitivos.

### II.1.5. FUNDACIÓN DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES: NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO DE TERRITORIALIZACIÓN DEL PODER

Una vez analizado el proyecto geopolítico de la corona y las circunstancias históricas que le dieron origen, es posible resumir las estrategias más relevantes que lo integraban:

1. Someter bajo la custodia de la corona el control del tributo, a través del sistema de repartimiento de servicio, en lugar de la encomienda.
2. Limitar los intereses de los encomenderos en sus aspiraciones por establecer una sociedad de corte estamental aristocrática (incluyendo al propio Hernán Cortés y sus demandas sobre los privilegios de su Marquesado), mediante un proceso de fundación de ciudades españolas y establecimiento de los corregimientos, que instauraron ejes de gobierno debidamente jerarquizados.
3. Establecer el modelo senatorial romano de organización del estado, demarcando las funciones y marcos jurídicos de actuación de las Repúblicas de Indios y Españoles, a partir de cuerpos concejiles locales en pueblos y ciudades (debidamente dotados de poder, bienes propios y autonomía de gestión, supervisada por funcionarios reales), creando así los contrapesos políticos a los intereses de los españoles colonizadores.
4. Organización de jurisdicciones eclesiásticas de obispados, parroquias y áreas de cura de almas, a través del concepto de república cristiana.

A grandes rasgos, estas son las características del proyecto geopolítico de la corona española, en el cual se inscribe la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles. En cuanto al contexto político de la región Puebla-Tlaxcala, existente previo a la llegada de los españoles, y las primeras negociaciones y actuaciones de los indígenas

antes, durante y en los primeros años posteriores a la caída de Tenochtitlan, se puede resumir en las siguientes condiciones:

1. Sociedades multiétnicas organizadas mediante alianzas en entidades políticas altamente jerarquizadas, a partir del concepto sagrado-territorial del *altépetl* como centro rector, que aglutinaba asentamientos humanos compartiendo el poder en diversos grados (lo que Kirchhoff denominó “*altépetl* compuesto”).
2. Cultura política fundada en la práctica de alianzas y conflictos, que permitió a los indios considerarse parte del proceso de conquista de Tenochtitlan; mientras que tal actitud cooperativa fue entendida por los españoles bajo los criterios jurídicos del *Acta de Requerimiento y Guerra Justa*.
3. Traslado de los antiguos códigos y prácticas políticas aliancistas prehispánicas a la tradición hispana. Se legitimó así los derechos de conquista de antiguos linajes ancestrales –quienes migraron y conquistaron la región durante el siglo XII–, incorporándose a las nuevas realidades políticas el simbolismo de la alianza con Cortés y la escena del bautismo.
4. Práctica política de negociación que permitió la pronta incorporación de los indios al sistema de justicia novohispano.

Al comparar las estrategias del proyecto geopolítico de la monarquía con las condiciones político-sociales del sistema aliancista mesoamericano, en ambos casos es posible encontrar como referente común la relevancia del establecimiento de pueblos y ciudades, o sea el *altépetl*, como símbolo de alianza y mecanismo de poder. Dado que la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles fue un experimento diseñado por la corona para atender todos los aspectos arriba mencionados, a continuación centro mi atención en dicho proceso, como caso de estudio.

La historiografía que existe sobre el momento fundacional de la ciudad, atribuye al oidor

Juan de Salmerón la iniciativa del proyecto y al cabildo de la ciudad su posterior exitoso desarrollo, como he señalado al inicio de este capítulo.<sup>408</sup> Sin embargo, a lo largo de este apartado he mostrado que hay suficiente evidencia para afirmar que dicha decisión fue tomada en obediencia a las instrucciones recibidas de la corona, como parte de un proyecto geopolítico más amplio.<sup>409</sup> Los oidores Juan de Salmerón, Vasco de Quiroga, Francisco Ceynos y Alonso Maldonado (el presidente de la audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, aún no había llegado), se avocaron a la tarea de proyectar la fundación de la primera de las poblaciones –“la puebla”–<sup>410</sup> formada con vecinos españoles que no fueran

encomenderos, para cumplir con lo ordenado por el monarca.<sup>411</sup>

En su momento, incluso los mismos oidores consideraron la fundación de la ciudad como un “ensayo de república política” que cumplía con los requerimientos del proyecto de la corona, por lo que Puebla de los Ángeles fue “quizá la única de las ciudades novohispanas del siglo XVI que se fundó de acuerdo a un cuidadoso plan elaborado por los miembros de la segunda Real Audiencia”.<sup>412</sup> En agosto de 1531, los oidores informaron a la corona acerca de encomiendas, corregimientos y “la población nueva”, enlistando de esta manera sus actuaciones en cumplimiento de las instrucciones recibidas por la corona. En ese mismo reporte mencionaban que se habían llevado a cabo “ensayos de repúblicas e policía para ver si acertamos en alguna para perpetuidad de esta tierra, que fuese sin encomendar indios”.<sup>413</sup> Se referían con ello a los proyectos de fundación que, paralelamente, los oidores también iniciaron tanto de ciudades de españoles como de indios con objetivos similares al de Puebla de los Ángeles, como la Villa de Santa Fe o el pueblo de Santiago de Querétaro. Otros se concretaron años más tarde, como el traslado de la ciudad de Michoacán (de Tzintzuntzán a Pátzcuaro) que se concretó en 1538,<sup>414</sup> y Valladolid (hoy Morelia) en 1541,<sup>415</sup> estos últimos ya durante la gestión del virrey Antonio de Mendoza.

Esta circunstancia me permite afirmar que el proyecto prioritario no fue exclusivamente el de fundar ciudades y pueblos, del cual había amplia experiencia en el sistema jurídico hispano y antecedentes en la Nueva España; como el caso de la Villa de la Veracruz y ciudad de México-Tenochtitlan. Más bien, el carácter de “ensayo” proviene de dotar de personalidad jurídica a esas fundaciones mediante el sistema de repúblicas,

entendidas como cuerpos capitulares locales para el gobierno autónomo (sin los privilegios señoriales de las encomiendas) y el control del tributo, tanto de las manos de encomenderos como de nobles indígenas.<sup>416</sup> Por ello, entre los ejemplos de esos primeros ensayos reportados por los oidores para fundar pueblos de indios, podemos incluir la experiencia de la fundación del pueblo de Santiago de Querétaro.<sup>417</sup>

Dicha experiencia temprana en Nueva España, de fundación de “repúblicas de españoles y de indios”, tiene su mejor evidencia en estos primeros ensayos, cuyo objetivo era establecer “cristiandad, policía y república concertadas”.<sup>418</sup> No todos los proyectos de fundación prosperaron, tal fue el caso de un ensayo en la villa de Santa Fe, dirigido por el oidor Vasco de Quiroga en las cercanías de la ciudad de México, proyectada para ser de República de Indios y poblada por caciques estudiantes en los monasterios. De

ambos experimentos que involucraron una ciudad española y una villa india, llegó a perdurar la primera. Este éxito no fue producto del azar sino de políticas de la corona, aunadas a una negociación con los *tlahtoque* de antiguos señoríos aledaños, tema que retomo más adelante.

El 30 de marzo de 1531, el licenciado y oidor Salmerón informó a la corona haber iniciado el nuevo proyecto fundacional, “conforme a la traza de estas poblaciones se comienza a ensayar la Puebla de los Ángeles, que creo que tendrá este nombre”.<sup>419</sup> Esta afirmación indica que, para este momento, el sitio había sido definido y se había comenzado con los preparativos para el trazado y su posterior fundación.<sup>420</sup> A renglón seguido, el oidor puntualizaba que la Puebla de los Ángeles “podrá ser tan buena o mejor que la de México”, porque no se admitirían como vecinos a los encomenderos y porque no tendría que crecer a costa de las tierras de los *tlahtocayotl*. En este informe a la corona, Salmerón indica tres aspectos que, a partir de ese momento, marcaron todas las futuras fundaciones de ciudades y pueblos: a) modelo jurídico y urbanístico de acuerdo a un estricto marco legal, b) conformación de repúblicas para gobierno local, y c) negociación o concierto con los *tlahtoque* de los antiguos señoríos aledaños. Estos tres aspectos merecen ser revisados con mayor detalle porque conforman

408 Por ejemplo, Cervantes atribuye la fundación de Puebla en 1531 al entusiasmo del oidor Juan de Salmerón, y a Hernando de Saavedra, corregidor de Tlaxcala, la traza de la ciudad y los primeros repartimientos, la edificación de una iglesia y algunas habitaciones para los pobladores. Cfr. Cervantes, 1990, pp. 9-10. Véase también Hirschberg, 2006; García Lastra, 1999-2000. Para el tema de la fundación, véase Castro Morales, 2006; 1994; 1987; 1966; Chevalier, 2006; Hirschberg, 1979; Contreras Cruz y Cuenya Mateos, 2006; Gómez García, 2013a; Frost, 1998; García Lastra y Castellanos Gómez, 2008; Carrión, 1970; Cervantes 1990; Cuenya Mateos y Contreras Cruz, 2012; 2007; Leicht, 1967; Medina Rubio, 1982; Rubial García, 2010. Para una revisión comentada sobre las posturas historiográficas sobre la fundación de la ciudad véase García Lastra y Castellanos Gómez, 2008.

409 Martínez Baracas considera que este proyecto fundacional fue inspirado en los *Memoriales de remedios* de fray Bartolomé de las Casas, así como de los comentarios de dominicos con quienes conversaron los oidores en su paso por la isla de Santo Domingo. Cfr. Martínez Baracas, 2005, p. 265.

410 Puebla es una voz hispana, derivada del verbo “poblar”, procedente del latín *populus*, que significa pueblo, y que equivale a población, pueblo, lugar habitado. En la Península Ibérica hay muchas poblaciones que llevan ese nombre, como Puebla de Alfindén, de Arenoso, de Arganzón, de Castro, de Cazalla, y otras.

411 Cfr. Boils Morales, 1997.

412 Cfr. Castro Morales, 2015, p. 469.

413 Castro Morales, 2015, p. 471.

414 Cfr. Martínez Baracas, 2005, pp. 265-266.

415 Cfr. Paredes Martínez, 2010, p. 38.

416 Anteriormente, he señalado que para este momento (1531) la corona apenas había iniciado el proceso de recuperar para la corona el derecho a nombrar regidores, privilegio que se había concedido a Hernán Cortés y al cual se negaba a renunciar. Para el caso de los nobles indígenas se analiza a detalle más adelante.

417 Cfr. Boils Morales, 1997. Ese mismo año y con solo meses de diferencia se fundó el pueblo de indios de Santiago de Querétaro, ambas fundaciones establecidas en sitios donde no hubiera asentamiento prehispánico, en un territorio eriazado. La diferencia entre ambas estriba en que Puebla fue una fundación acorde al proyecto geopolítico de la corona, para una población española y autónoma de la jurisdicción de México-Tenochtitlan. En cambio, la fundación de Querétaro fue un pueblo de indios surgido como consecuencia de un proceso de conquista y alianza, conformado de acuerdo a los antiguos protocolos de fundación en tiempo de guerra o conquista, conducido entre conquistadores españoles y sus aliados otomíes, por lo que fue fundada principalmente por indios (aunque también tuvo ocupación española) y estuvo bajo la jurisdicción de México-Tenochtitlan.

418 Castro Morales, 2015, p. 470.

419 Castro Morales, 2015; s/f, p. 3. Véase también Cfr. Bühler, 2001, p. 17; Castro Morales, 1987, pp. 4-7; Gómez García, 2013a, pp. 9-11. Las medidas tomadas por el licenciado Salmerón contaban con la aprobación real debido a los servicios que había prestado a la corona y por tener toda la confianza del emperador, ya que había sido alcalde mayor de Castilla del Oro (Centroamérica), a donde le había enviado el propio Carlos V, de quien había sido consejero.

420 La traza en damero de la ciudad de Puebla de los Ángeles es uno de los sellos distintivos de su organización urbana, motivo de innumerables estudios y uno de los motivos de su designación como ciudad Patrimonio de la Humanidad. Cfr. Vélez Pliego, 2011, pp. 1-7.



el modelo de ordenamiento territorial del proyecto geopolítico de la corona.

Primeramente, el trazado de la ciudad o pueblo debía efectuarse de manera rigurosa, conforme a lo dispuesto por las *Ordenanzas de descubrimiento y población*,<sup>421</sup> que estipulaban la responsabilidad del funcionario real, encargado del proyecto fundacional, de señalar la ubicación del nuevo poblado y marcar la traza de la plaza mayor, el sitio de la iglesia, así como edificios principales de gobierno (casa real y cabildo). En otras palabras, se trataba de un modelo de asentamiento, que incluía un plano urbano, distribución de lotes, tierras y jurisdicciones, y asignación de nombre. Dicho asentamiento era legalizado mediante el levantamiento de una acta de fundación, que formalizaba el acto jurídico con el juramento que hacían los pobladores de servirla con aportes y servicios, ratificado por testigos, escribanos y signatura de autoridad real.<sup>422</sup> En el caso de la ciudad de Puebla los Ángeles, la máxima autoridad de la Nueva España, el oidor Juan de Salmerón quien en ese momento presidía la segunda Real Audiencia en ausencia de Sebastián Ramírez de Fuenleal (nombrado presidente de la audiencia y obispo de Santo Domingo), fue el encargado de decidir sobre el sitio de ubicación, aunque no estuvo presente cuando se llevó a cabo el protocolo del acta fundacional.<sup>423</sup>

El proceso inició con el reconocimiento del sitio, lo cual se concretó de una manera expedita, en obediencia a las instrucciones recibidas por el monarca y atendiendo a las peticiones expresas del obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés.<sup>424</sup> El trazado de la ciudad fue encargado a Hernando de Saavedra, quien para tal

efecto recibió el nombramiento de corregidor de Tlaxcala,<sup>425</sup> y en esa calidad de funcionario real presidió las primeras sesiones del cabildo de Puebla de los Ángeles, para luego ser sustituido por Hernando de Elgueta. El asentamiento tuvo que ser mudado por motivo de inundaciones y, en septiembre de ese año de 1531, día de San Miguel Arcángel, se realizó un nuevo protocolo fundacional con motivo del arribo de una Real Cédula, emitida por la reina regente, mediante la cual se autorizaba la fundación de un pueblo de españoles en el obispado de Tlaxcala. Para tal ocasión se contó con la presencia del presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal quien, a su paso por el nuevo sitio fundacional desde Veracruz hacia la ciudad de México, entregó la Real Cédula emitida por la reina en respuesta a la solicitud de fray Julián Garcés.<sup>426</sup> En suma: todo el proceso fundacional estuvo estrictamente vigilado por una autoridad investida de poder regio, delegado en un alto funcionario. Se tuvo cuidado incluso de encarar el trazado a un corregidor, aunque para ello hayan creado el cargo.

Respecto al segundo aspecto establecido por Salmerón para las fundaciones de ciudades y pueblos (conformación de repúblicas para gobierno local), marcó un referente de dominio para el establecimiento de polos de poder y desarrollo: la institución de repúblicas que gobernarán y representarán a la ciudad en todas sus relaciones políticas y comerciales, en concordancia con el modelo geopolítico romano senatorial adoptado por la monarquía, lo cual definió muchas de las acciones posteriores de estas incipientes ciudades y pueblos, así como su exitoso desarrollo. El establecimiento de repúblicas iba

acompañado de dotación de bienes propios; territorio jurisdiccional; poder para ejecutar funciones de gobierno, justicia y hacienda, es decir, auto administración de sus recursos; y capacidad jurídica para negociar privilegios y prebendas. Este sistema jurídico concejil correspondía al modelo de cabildo establecido en Castilla a finales del siglo xv y principios del xvi. Es decir, en Nueva España se aplicaron las más recientes reformas a este concejo urbano que se definió como “centro de poder”.<sup>427</sup> Dicho modelo establecía los atributos de los cuerpos capitulares. Primero, que los integrantes del cabildo representaban el poder local, por lo que debería ser depositado en personajes probos y de singular mérito, habitantes de la localidad, quienes ejercían funciones de manera soberana y colegiada. Segundo, en este sistema subyacían fundamentos de derecho señorial en el ejercicio capitular, en cuanto a la jerarquización de las poblaciones, lo cual implicaba la subordinación de pueblos de menor categoría a la jurisdicción de las villas o ciudades de mayor preeminencia, la cual se obtenía mediante merced real (lo que significaban privilegios). Tercero, dicho concejo gozaba de la facultad jurídica para nombrar, por elección, a los jueces ordinarios (alcaldes), lo que significó administrar justicia como tribunal de primera instancia.<sup>428</sup> En las ciudades y pueblos de la región Puebla-Tlaxcala, estas atribuciones se concentraron en tres funciones: gobierno, justicia y hacienda (capacidad recaudatoria de alcabalas o tributos, según fuera el caso de república).

Ello permitió establecer un sistema de gobierno organizado a través de ejes de relaciones entre ciudades, como polos de poder político-económico, debidamente jerarquizados, pero que a su vez fungieran como contrapesos políticos entre unos y otros, a partir de un procedimiento que retribuía méritos de servicios con mercedes reales, preeminencias y privilegios.<sup>429</sup>

El mismo Salmerón hacía resaltar la conveniencia de fundar otras ciudades “porque no esté toda la fuerza en un cabo”, lo que fue leído adecuadamente por el cabildo de la ciudad de México-Tenochtitlan, que denunció al proyecto de fundación de ciudades y pueblos como un posible motivo de “ruina” de la cabecera de la Nueva España.<sup>430</sup>

A diferencia de lo ocurrido en el proceso de conquista, en que el conquistador o adelantado designaba a los miembros del cabildo, las ordenanzas de fundación llevadas a cabo por los oidores de la segunda Real Audiencia establecían, con todo detalle, que el grupo de notables de la recién fundada ciudad, villa o pueblo, tenían el derecho de nombrar a sus autoridades.<sup>431</sup> Una

---

tierras y jurisdicciones a los indios de los barrios y pueblos circunvecinos ya que todos pedían mercedes de tierras, por lo que pidió a la corona que la fundación de Puebla de los Ángeles tuviera la trascendencia y el éxito deseados. Salmerón pedía que de España vinieran pobladores casados y ofrecía a la corona continuar sirviendo en ese importante proyecto.

430 Cfr. Martínez Baracs, 2005, pp. 236-237. La noticia de este proyecto dio ocasión a una inconformidad presentada por el cabildo y españoles de México-Tenochtitlan, quienes argumentaban como negativa esa fundación por las consecuencias posibles de despoblamiento de la ciudad de México. Los mismos argumentos se hicieron contra la fundación de la ciudad de Granada o sea Michoacán, que en ese momento estaba en Tzintzuntzan, transferida en 1538 a su nueva sede en Pátzcuaro.

431 Cfr. Pietschmann, 1987, p. 249-252. En el proceso de conquista se había seguido un modelo de fundación establecido por las capitulaciones, que era un contrato entre la corona y un particular o institución para llevar a cabo expediciones de descubrimientos, conquista o poblamiento. Las capitulaciones constituyeron la base jurídica de la empresa colonizadora. En este caso, el conquistador era quien tenía autoridad para fundar ciudades e imponía miembros del cabildo, como señalé en el caso de Hernán Cortés con el cabildo de la Villa Rica de la Veracruz y el de México-Tenochtitlan, entre otros más.

421 Cfr. Ribera Carbó, 2003.

422 Cfr. Camacho Cardona, 1994, p. 20.

423 Gómez García, 2013c, pp. 197-201.

424 Cfr. Bühler, 2001, pp. 17-19. El primer sitio se buscó dentro de la jurisdicción del obispado de México, que en mi opinión debió ser al sur de la actual ciudad, cerca de Tochmilco que en ese momento pertenecía a esa jurisdicción.

425 Cfr. Castro Morales, 2015, p. 470. De acuerdo a Castro Morales, Hernando de Saavedra fue primo de Hernán Cortés y por ser encomendero no recibió salario alguno, además de tener que contribuir con sus indios encomendados para la construcción de las 50 casas para los futuros pobladores.

426 Cfr. Castro Morales, 2015, p. 473.

427 Cfr. Monsalvo Antón, 2007, p. 150.

428 Cfr. Monsalvo Antón, 2007, pp. 149-153.

429 De acuerdo a Salmerón, la ciudad de México seguiría creciendo sólo a cambio de despojar de sus

vez constituida la autoridad por el fundador, ese cabildo (de españoles o indios, según fuera el caso) asumía el gobierno local y ajustaba sus actuaciones a las normas que sobre la materia había para su aprobación real, ya que los cargos eran propiedad de la corona, quien los adjudicaba mediante merced.<sup>432</sup> Es decir, cada oficio de cabildo, ya fuera indio o español, debía ser ratificado por la corona, a través de distintas instancias de gobierno y mediante procedimientos según se tratara de República de Indios o de españoles.<sup>433</sup>

Por ejemplo, a partir de 1591, por mandato de Felipe II, se instauró el sistema de venta por tiempo de una vida de todos los oficios de regiduría en el cabildo, que se otorgaban por merced real, así como los ocupados por elección anual exceptuando a los alcaldes ordinarios, por tratarse de jueces. El sistema de venta y renunciación perpetua de todos los oficios del cabildo, salvo los de carácter electivo, quedó plenamente establecido en 1607.<sup>434</sup> En cambio, esta medida no tuvo ningún impacto en los pueblos de indios debido a que todos sus oficios se establecían por elección, legitimada por un procedimiento de ratificación real.<sup>435</sup>

Mediante este sistema, la corona aseguró el control sobre los oficios capitulares, eliminando así la posible intromisión de privilegios señoriales, pese a que esta preeminencia podía estar mediada por la figura del marquesado (en el caso de los privilegios otorgados a Hernán Cortés en

1529),<sup>436</sup> o ducado (en el caso del territorio del valle de Atlixco en la región Puebla-Tlaxcala, otorgado en 1709). El éxito de este proyecto fundacional se aprecia en la conformación del cabildo poblano que, a diferencia del cabildo de Mérida (compuesto principalmente por familias de conquistadores y encomenderos), estuvo conformado por hombres ricos: conquistadores, mercaderes y obrajeros; una élite capitular que “establecerá medidas de control para retener los cargos entre el privilegiado grupo”.<sup>437</sup> Es decir, los oidores lograron su cometido con este “ensayo” de ciudad, pues crearon un contrapeso político para limitar el poder a los encomenderos sobre el tributo y mano de obra indígena.

En la fundación de Puebla de los Ángeles, a partir de junio de 1531, había quedado instituido el primer cabildo por nombramiento del licenciado Salmerón, presidido en ayuntamiento por el corregidor Hernando de Saavedra quien, como he mencionado, fue sustituido por Hernando de Elgueta, quien a su vez desempeñó también funciones de alcalde ordinario.<sup>438</sup> Una vez establecido el cabildo, a éste correspondió emitir las mercedes de repartimiento de solares y huertas, tanto en los ejidos como en la región de Atlixco, asunto que abordó más adelante en este capítulo. El 14 de junio de 1532, se emitió la cédula real relativa a la forma y orden en que

436 Cfr. Chevalier, 1999, pp. 71-82. El trabajo de Chevalier ha sido duramente criticado por la academia por considerar inaceptable su referente medieval para analizar el modelo de hacienda novohispana, pero recientemente han aparecido trabajos que muestran la importancia de su investigación, por su interés en procesos histórico-geográficos que no habían sido suficientemente valorados, o lo que Marc Bloch llamó “historia regresiva”. El análisis de Chevalier es importante para esta investigación porque nos refiere a los modelos de hacienda establecidos alrededor de la ciudad de Puebla. Cfr. Álvarez Suárez, 2013.

437 Pérez Rivero Maurer, 2015, p. 529.

438 Este cabildo lo integraron los regidores Juan de Yepes, Alonso Martín Partidor y Martín Alonso de Reales (Mafra).

deberían elegirse alcaldes y regidores, según la cual “juntos los alcaldes e regidores en cabildo e ayuntamiento, como lo son de yuso y costumbre, e por ante el escribano del dicho cabildo, voten y nombren personas para alcaldes e regidores a los que les pereciere que lo deban ser, que sean los más ricos y abonados, e de mejor conciencia e vida e fama, prefiriendo a los conquistadores casados”.<sup>439</sup> A partir de 1537, dejaron de ser electos para ser designados directamente por la corona. En 1591, se instauró el sistema de venta y renunciación perpetua de dichos oficios.

Una vez que fue recibido el título de ciudad, se eligieron los ocho regidores que el cabildo requería como parte de los privilegios que la categoría les confería. En 1538, a la ciudad se le concedió su escudo de armas; en 1558, los títulos de Noble y Leal; y el 24 de febrero de 1561, el de Muy Noble y Leal. Finalmente, en 1576, el rey Felipe II concedió a la ciudad el nuevo título de Muy Noble y Muy Leal, por lo que el cabildo elevó el número de sus regidores a doce, equiparándose a las grandes ciudades hispano-americanas de México y Lima, que gozaban de dicho privilegio. De la preeminencia y calidad de una ciudad o pueblo dependía la grandeza de su cabildo y privilegios.<sup>440</sup> En suma: el aspecto toral de la fundación de ciudades y pueblos era la conformación de sus repúblicas, estrictamente conformadas mediante una serie de leyes y vigiladas por diversos representantes de la corona. No obstante, esta medida proporcionaba a las ciudades y Pueblos de Indios una capacidad de gestión y gobierno, lo que les dio autonomía para nombrar a los integrantes de sus cabildos y preeminencias, según los méritos y privilegios.

El tercer aspecto del proyecto geopolítico de la corona, se refiere a las normas jurídicas que imponían restricciones en la selección de los sitios para fundar ciudades o pueblos, tales como la no afectación a las propiedades de ningún *tlahtocayotl* o asentamiento indígena

previo, es decir, preferentemente se debían elegir sitios eriazos. En los hechos, esto obligó a establecer negociaciones con los *tlahtoque* que tenían bajo su jurisdicción dichos *tlahtocayotl*. Durante el proceso de trazado de Puebla de los Ángeles, Hernando de Saavedra estuvo acompañado por los frailes guardianes de los conventos franciscanos de Cholula y Tlaxcala en las negociaciones con los nativos. Para acondicionar el lugar, obviamente se requirió mano de obra indígena que, junto con los indios repartidos al corregidor, construyó una iglesia y cincuenta casas para los futuros pobladores.<sup>441</sup> En 1532, una vez establecida la ciudad, la segunda Real Audiencia comisionó a Salmerón para que convocara, en Huaquechula, a los aliados indios y a los guardianes de los conventos de Cholula y Tlaxcala, ya que “ha de ser necesario la ayuda de los naturales”.<sup>442</sup> En otras palabras, el “ensayo” de ciudad no pudo ser concretado sin la intervención de los indios, asunto que paulatinamente forjó intensos procesos de negociación, primordialmente con los *tlahtoque* aliados y siempre a través de los frailes. Este proceso de negociación estableció redes de alianza política entre nobles indígenas, frailes y la corona. Ello sentó las bases para concretar el proyecto geopolítico de la corona y consolidó el proceso de minar el poder de los encomenderos.

432 Cfr. Camacho Cardona, 1994, pp. 19-20. El estado que guardaban las ciudades y villas de españoles, hacia 1531, a excepción del de la ciudad de México, era verdaderamente precario. En rigor, se trataba mayoritariamente de pequeñas poblaciones de encomenderos.

433 Cfr. Pérez Rivero Maurer, 2015, 524-525; Gómez García, 2009. Algunos cargos se ponían a subasta, otros se obtenían mediante elección, pero requerían ratificación real. Este punto se retoma en el siguiente apartado.

434 Cfr. Pérez Rivero Maurer, 2015, p. 536.

435 Cfr. Gómez García, 2009.

441 Cfr. Marín Tamayo, 1960, p. 15; Castro Morales, 2015, p. 470; s/f, p. 5. Según Castro Morales, el nombre de Ciudad de los Ángeles podría ser un reconocimiento a la ayuda recibida de los frailes. En mi opinión solo estaban los guardianes de Cholula y Huejotzingo en esta incipiente etapa porque eran los más cercanos y la obra estaba proyectada por un corto tiempo. La iglesia mencionada arriba, debió ser en la que Motolinía ofició la primera misa, por lo que tenía techo de paja y era básicamente una capilla provisional. En 1535, se iniciaron los trabajos para edificar la iglesia mayor, lo cual implicó un nuevo proceso de negociación. *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 24, p. 30.

442 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 3, p. 4.

439 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 2, p. 2.

440 Cfr. Castro Morales, 2015, pp. 176-477.

Esta circunstancia era compatible con los objetivos de los frailes y la monarquía de establecer el “ensayo” de fundación cuyo principal objetivo era la creación de asentamientos de españoles, que no dependieran de la merced de encomiendas para su sustento, sino que pudieran obtenerlo a través de su trabajo. Si bien había sido negociado el trabajo de los indios con el objetivo de fundar la ciudad, no se contemplaba que se prolongara más allá de cuatro años.<sup>443</sup> Sin embargo, frente a las vicisitudes enfrentadas con la inundación de la primera traza así como el despoblamiento que sufría de manera continua, el licenciado Salmerón recurrió a dos estrategias complementarias: por un lado, gestionó para que se concedieran en merced las tierras del valle de Atlixco a los vecinos de la ciudad, para labranza y sustento; por otro lado, se prolongó el tiempo en que se requería del recurso de la mano de obra india, pese a los deseos de los oidores, ya que la dotación de mercedes de tierra en Atlixco lo convirtió en un asunto insoslayable.

Esta modificación del proyecto original, implicaba el recurso de mano de obra indígena y la incorporación a la ciudad de un territorio mucho más amplio (Atlixco) que, si bien se encontraba eriazado en ese momento, había sido ganado por alianza militar entre Calpan y Huexotzingo en el periodo prehispánico. En ese sentido, el apoyo de los *tlahtoque* aliados fue de capital trascendencia, por lo que su colaboración significó procesos intensos de negociación a cambio de prebendas y privilegios, tanto en tiempo de la segunda Real Audiencia, llevados a cabo por el oidor Salmerón, como las posteriores encabezadas directamente por los procuradores de la ciudad.<sup>444</sup> El cabildo llegó a elaborar una relación de los pueblos circundantes a la Puebla de los Ángeles, para mostrar a la corona la abundancia de posibles pueblos de donde se les concediera

repartimiento de indios de servicio.<sup>445</sup> Paulatinamente, estas negociaciones forjaron el entramado político que marcó el posterior equilibrio de fuerzas de la región.

Así, paralelo al otorgamiento de mercedes de solares y huertas, el licenciado Salmerón estableció el repartimiento de los indios de servicio entre los vecinos, ya fuera para la edificación de edificios o para labores del campo, como una medida para incentivar la permanencia de los nuevos habitantes. Cada vecino pudo disponer del servicio de treinta indios por tiempo de tres meses, para edificar su morada, y de veinte más para cultivo de las sementeras. Motolinía menciona que fueron más de ocho mil indios tlaxcaltecas, aunados a los de Cholula, Tepeaca, Huexotzingo y Calpan, los que prestaron sus servicios a la ciudad,<sup>446</sup> cifra que ha parecido a algunos investigadores como exagerado. En mi opinión, este número de indios de servicio es más bien conservadora, si tenemos en cuenta que la forma de organización del trabajo indígena era en cuadrillas de veinte indios en jornadas semanales “por turnos”. Esto significa que cada semana se turnaban los pueblos para enviar sus cuadrillas. Además, consta el acuerdo en el que los *tlahtoque* de Tlaxcala se comprometieron a aportar ochocientos hombres de manera constante (semanal), mientras que Cholula hizo lo propio con seiscientos indios.<sup>447</sup> Por esta razón, algunos documentos mencionan mil cuatrocientos indios de servicio de manera permanente, aunque no necesariamente fueran las mismas personas. En ese sentido, parece más que justificado el número calculado por el fraile franciscano, aunque nunca se logró cubrir en su totalidad la cuota a la que se habían comprometido los nobles indígenas, quienes negociaron esa ayuda con Salmerón.

445 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 78, pp. 98-99.

446 Motolinía, 1996, pp. 271-275.

447 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 5, pp. 9-11. Esta negociación la abordó con mayor detalle en el siguiente apartado.

443 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 33, p. 43.

444 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 5, pp. 9-11; docto. 38 y 39, p. 47; entre otros documentos.

Los oidores justificaron ante el rey esta decisión de repartir mano de obra india, de la siguiente manera:

para que los pobladores se animen a trabajar y hacer lo que pensamos que hagan, nos ha parecido que les debemos dar algunos indios de las comarcas, a algunos, diez; y a otros, quince; y a otros, veinte; y a otros, treinta, para dos efectos: lo uno para ayuda de los españoles; lo otro para que estos españoles los instruyan y enseñen a tratar la agricultura, de lo que redundará muy gran servicio a Vuestra Majestad, porque si los naturales de estas partes tuviesen policía e industria, después de esto fácilmente se harían grandes labranzas y crías de que habrían muy grande comercio.<sup>448</sup>

Los oidores concluían su información mencionando que su proyecto despertaba la animadversión de los encomenderos y de algunos frailes, que se burlaban de la precaria situación de la nueva población. Por esta razón, se debieron ofrecer mercedes y privilegios para garantizar la permanencia de los vecinos:

Están tan azorados de ver que no encomendamos indios [...] más nosotros no dejaremos de efectuar lo que Vuestra Majestad nos mandó, y todo el tiempo ocuparlo en animarlos con buenos tratamientos de palabra, buena esperanza de las mercedes que Vuestra Majestad les ha de hacer, y dar orden para que la tierra se cultive y rompa para que dé fruto y se use la labranza y crianza que hasta ahora no se ha hecho.<sup>449</sup>

La estrategia de ofrecer mercedes de tierras e indios de servicio como incentivo, era el principal atractivo para los españoles y tenía como objetivo principal lograr que el proyecto funda-

cional se consolidara. Para ello, era necesario que la ciudad tuviera mayores prerrogativas, para poder ofrecer mejores mercedes a sus vecindados. En agosto de 1531, el licenciado Salmerón solicitó al Consejo de Indias mercedes y privilegios especiales para Puebla de los Ángeles. En primer término, pidió que a la nueva población se le concediera título de ciudad y se le erigiera en sede de obispado, dándosele oficialmente el nombre de Ciudad de los Ángeles, como el propio Salmerón había bautizado a la Puebla.<sup>450</sup> En segundo lugar, demandó la aprobación real para emprender diversas obras de beneficio común: el cambio de ruta del camino México-Veracruz, por ejemplo. El título de ciudad se le concedió en 1532 y la sede del obispado se trasladó en 1543.<sup>451</sup>

En ese sentido, la estrategia de Salmerón se fue modificando de acuerdo a las circunstancias del “ensayo” de fundación de la ciudad, que terminó consolidada gracias a la enorme cantidad de privilegios y preeminencias de que fue objeto. Sin embargo, el sustento de su consolidación y posterior éxito, como se colige de todo lo argumentado en esta investigación, fue el control por el tributo y el trabajo de la mano de obra indígena. Los acuerdos y negociaciones entre autoridades reales y los caciques y principales indios, a través de los frailes en ese primer momento, constituyeron el núcleo del proceso de incorporación de los “indios naturales” al sistema novohispano, por lo que el caso de la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles resulta un ejemplo excepcional para analizar este proceso.<sup>452</sup> Es

450 Cfr. Castro Morales, 1994, pp. 7-8.

451 Cfr. Castro Morales, 1970, p. 33.

452 A ello contribuye, sin duda alguna, la riqueza documental de archivos internacionales, nacionales y locales, desde el Archivo del Consejo General de Indias, pasando por el Archivo General de la Nación, el Archivo Diocesano (actualmente cerrado para consulta), el Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla (actualmente cerrado para consulta), el Archivo General Municipal de Puebla, hasta el de los municipios, parroquias y fiscalías de cada pueblo.

448 Citado en Castro Morales, 1994, p. 7.

449 Citado en Castro Morales, 1994, pp. 7-8.

decir, el vínculo entre frailes e indios sentó las bases para concretar el proyecto geopolítico de la corona y minó el poder de los encomenderos. Para ello, se conformó, cada vez con mayores alcances, la alianza entre frailes, nobles indios y la corona, la cual estableció una importante red de poder y de contrapesos políticos. Este es el asunto central de este capítulo, por lo que regresaré a él en la parte final de este apartado.

Los frailes fueron actores de enorme relevancia en la inserción de los indios al sistema novohispano, entre ellos se distinguió un dominico que tuvo un papel primordial, hasta ahora no suficientemente atendido en la historiografía: fray Julián Garcés. En el estudio de su participación en este proceso, se ha privilegiado el haber sido obispo y también su defensa de los indios contra los encomenderos. Sin embargo, la mayor contribución de fray Julián Garcés fue haber sido un factor para la consolidación del proyecto geopolítico de la corona, en particular en cuanto a los motivos subyacentes a la fundación de la Puebla de los Ángeles. Debido a que el dominico sentó las bases del proyecto de fundación de pueblos de manera singular, me detengo en mi argumento para atender su contribución a este proyecto.

Por la celeridad de ejecución de la fundación de Puebla de los Ángeles, considerando que los oidores arribaron a Nueva España en diciembre de 1530 y la ciudad se fundó el 16 de abril de 1531,<sup>453</sup> se intuye que hubo cierta urgencia por establecer este enclave urbano, ya que sorprende que se haya instalado en un sitio que, si bien no había sido asentamiento prehispánico, sí tenía antecedentes de cruentas guerras por el territorio y ocupación constante a partir del siglo XII. De hecho, el sitio de fundación corresponde a un espacio frontera de guerra. Además de que la región donde se fundó Puebla era un paso obligado en las rutas comerciales y constituía una fuente importante de mano indígena por ser una de las más pobladas de Mesoamérica, satisfacía un imperativo aún más trascendente para la em-

presa de conquista cristiana: tenía una ubicación estratégica militar. El enclave proveía de un recurso insuperable para afrontar el mayor de los peligros, una invasión. Sin embargo, la ciudad no fue pensada –como sucedió en el caso de la atarazana de Cortés en la ciudad de Tenochtitlan– para defensa contra posibles ataques de sublevaciones indias, ya que contaban con el apoyo de los aliados, sino del enemigo acérrimo de la monarquía católica, el diablo personificado en innumerables comedias y autos sacramentales: el turco.<sup>454</sup>

Este sentido de urgencia pudo haber devenido de las conversaciones que los oidores tuvieron con los dominicos en la isla de Santo Domingo, previo a su arribo a la Nueva España.<sup>455</sup> Seguramente, ahí escucharon hablar de fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala y principal impulsor del establecimiento de una población de españoles con sede en su obispado.<sup>456</sup> Garcés, junto con fray Bartolomé de las Casas y otros frailes franciscanos, dominicos y agustinos, realizaron una campaña para la defensa del indio, la cual está registrada en diversos documentos y resumida en la obra del oidor Alonso de Zorita.<sup>457</sup> Sin embargo, a diferencia de sus compañeros religiosos, fray Julián Garcés emprendió la defensa legal del indio desde un argumento militar: la defensa del cristianismo ante la amenaza turca, que había sitiado Viena en un intento fallido por incursionar en el resto de Europa.<sup>458</sup>

454 La historia no deja ninguna duda de que las apreciaciones de fray Julián Garcés fueron exactas. Si bien no hubo invasión turca, la ciudad funcionó como cerco militar que previno, en varias ocasiones, la caída de la capital de México en manos de extranjeros, como sucedió durante el siglo XIX.

455 Cfr. Martínez Baracs, 2005, pp. 265-267.

456 Cfr. Beuchot, 2007, pp. 3-30.

457 Cfr. Zorita, 1999.

458 Cfr. Ágoston, 2015, pp. 613-615. El sitio a Viena por Solimán el Magnífico se llevó a cabo en 1529. La imagen del turco como enemigo del cristianismo dio origen a una gran cantidad de obras de teatro y escritos que nutrieron el imaginario de novohispanos y europeos por igual: “The rap-

En ese contexto, los argumentos de fray Julián Garcés tenían como objetivo central la formación de milicias cristianas que enfrentarían, desde Nueva España, al demonio personificado en los turcos y musulmanes. Así lo escribió en la epístola que el obispo de Tlaxcala envió al Papa Paulus III, hacia 1535-1537, pidiendo que se declarase al indio con derecho a no ser esclavizado y gozar de la libertad de poseer sus bienes. Por ahora me centraré en la epístola de fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, a fin de analizar el impacto que esa campaña a favor del indio implicó para la fundación de la Ciudad de los Ángeles. Proyectada por los oidores como un ensayo por moderar la avaricia de los encomenderos y establecer la defensa legal a los derechos de los indios, la ciudad fue concebida por fray Julián Garcés como centro aglutinador de potenciales soldados cristianos, apostados en la frontera con los turcos. Es al final de su epístola que, de acuerdo a los formatos de la diplomática de la tradición escrituraria española, se contiene expresamente resumida la extrema urgencia de lo solicitado, por acercarse el “fin de los tiempos”:

---

id and seemingly unstoppable Ottoman advance in Europe in the fifteenth and sixteenth centuries gave birth to a burgeoning literature about the ‘Turks’, with more than 3,500 titles published in the sixteenth century alone. Known collectively as ‘Turcica’, this literature included a great variety of genres from religious treatises to political pamphlets and writings by pilgrims, diplomats, and war captives. Although Europe’s image of the Turk was complex, the idea that Christian Europe was culturally superior to the Islamic ‘Orient’ appeared early on in these works, forming the foundations of later Orientalist views of the colonial era. The idea of the Islamic ‘other’ contributed to the formation of an emerging ‘European’ self-image, wherein the concept of the ‘oriental despot’ was used and manipulated by European thinkers—from Venetian diplomats through Montesquieu and Voltaire—in their ongoing dialogue”. Ágoston, 2015, p. 613.

Y porque creo, beatísimo padre, haber declarado lo que me importaba decir, y a ti oír, sobre esta alhóndiga de las Indias, sobre el comercio de las cosas que el Criador y Plasmador de todos tenía por providencia suya, de antemano dispuesto durante el término del siglo que está ya en curso en el cual han caído los límites de los siglos [...].<sup>459</sup>

El milenarismo compartido por las órdenes monásticas reformadas, parece quedar de manifiesto de manera elocuente en esta aseveración de fray Julián Garcés. Los últimos tiempos apremiaban y justificaban la expansión del catolicismo, como parte de un mandato divino y una necesidad imperiosa del orden creado “desde que los apóstoles, nuestros guías y preceptores, dieron a conocer el camino de salvación, jamás enfrentó al iglesia católica, que yo sepa, cosa de mayor advertencia que ésta de administrar los talentos en las Indias”.<sup>460</sup> Para el obispo, la conquista de las Indias marcaba el espacio y el tiempo que determinaba el fin de los siglos, el triunfo del catolicismo, una encomienda asignada a los frailes según las ideas reformadas. El proyecto de colonización de las Indias, luego entonces, era parte de un plan divino en el que era urgente la protección del indio, premisa que el fraile dejó claramente justificada en la primera parte de su epístola, en un latín muy culto.

Para un religioso reformado, la evangelización era un mandato que requería atención inmediata dentro de la coyuntura de los últimos tiempos. Sin embargo, la urgencia no tenía sólo que ver con el plan divino, implicaba también una estrategia político-económica, que justificaba la dominación de tierras nuevas como extensión de una larga tradición de lucha contra el demonio ancestral: el musulmán, el turco; éste impedía el control europeo del comercio con el

459 Acuña, 2007, p. 74, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

460 Acuña, 2007, p. 74, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

453 Cfr. Hirschberg, 2006.

oriente y frenaba el avance de los reinos cristianos. La convicción de que este escenario era la confirmación de los últimos tiempos, hizo exclamation al fraile con esperanza y determinación: “¡Ojalá lucháramos por poner a los idólatras de Asia bajo las banderas de nuestra fe con ánimo más esforzado y con entusiasmo mayor que el que vemos pone en Europa la servicie turca en arrojarse sobre los nuestros!”<sup>461</sup>

Ese enemigo ancestral podía muy bien ser conquistado desde el occidente, como ante los ojos del fraile parecía estar a punto de concretarse con la conquista de las Indias Occidentales. Pero para que dicha empresa fuese exitosa, requería del proceso de evangelización, que garantizara tener un aliado cristiano sumado a las huestes españolas. Ante la evidencia de los años previos a la segunda Real Audiencia, el caos y el abuso contra los indios parecían ser los más grandes obstáculos para lograr este cometido. ¿De quién debía ser protegido el indio? De los propios españoles, quienes con avaricia explotaban indiscriminadamente a los indios con fines de beneficio estrictamente personal. En ese contexto, la evangelización y, por ende, la necesaria protección jurídica, era requisito indispensable para lograr el triunfo del cristianismo contra el turco.

¿Cómo podían vincularse estos dos escenarios? La respuesta a esta pregunta se resume en las razones que esgrimió fray Julián, para remarcar la urgencia y utilidad de defender jurídicamente a los indios, a fin de frenar los abusos de encomenderos: 1) permitiría vencer al enemigo musulmán, ya que una vez evangelizados y bajo el imperio católico, la fuerza militar de los aliados indios garantizaría el triunfo sobre el poder del turco, con una embestida armada desde Nueva España; y 2) permitiría coleccionar el oro suficiente para financiar a los ejércitos del emperador en la frontera europea, amenazada por el turco, ya que “de aquí, de las entrañas de la fe de los indios, extraigamos el oro que hemos de enviar en subsidio de nuestras milicias. Arrebatémosle al diablo

461 Acuña, 2007, p. 75, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

mucha más tierra en las Indias que las que él, con sus mahometanos, nos arrebatara en Europa.”<sup>462</sup>

De esta argumentación resulta más que evidente que dentro del horizonte cultural del obispo, Asia estaba situada tierra adentro del territorio novohispano hasta ese momento conocido, por lo que el ataque final sobre el turco, sorpresivo y rotundo, estaba por concretarse desde Nueva España. Para el fraile, las tierras novohispanas eran el confín oriental del imperio turco, de la idílica China, pletórica de tesoros tan ansiados, como era el paraíso donde abundaban las riquezas, el sitio revelado por Dios a Adán y Eva.<sup>463</sup> En el imaginario del obispo, como en

462 Acuña, 2007, p. 75, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

463 El territorio se concebía, para el español del siglo XVI, como un derecho divino bajo jurisdicción del poder sacralizado, de manera tal que la religión era el fundamento para ejercer el dominio independientemente de si el derecho subyacente fuera de antigua ocupación o conquista. De acuerdo a esta manera de entender el territorio, en el siglo XI la cartografía organizó el mundo a partir del Mediterráneo, con Roma en el centro religioso y político, desde el cual se ordenaban las rutas de peregrinaje hacia Jerusalén y Santiago de Compostela. Cfr. Rucquoi, 1992, p. 61. *Los mapamundis Beatos* (también conocidos como “T en O”) registraban algunos cambios a la cosmografía de Macrobio, aunque seguía inspirada en ella, considerando la tierra como un círculo plano dividido en tres secciones (Europa, Asia y África) que corresponden a la tierra habitable, las cuales estaban separadas por océanos y ríos. En la parte superior se ubicaba el oriente, como el sitio mítico del paraíso donde abundaban las riquezas –por lo que se representa en ese extremo a Adán y Eva–; en el lado contrario los mares del occidente, donde habitaban los seres fantásticos y temibles. Cfr. *Cartografía de la Alta Edad Media*. Interpuesto entre Europa y el oriente mítico se encontraba la región del turco, enemigo del cristianismo. Tal distribución del orbe conocido y habitable siguió nutriendo el imaginario europeo y tuvo algunas continuidades en las decisiones políticas tomadas durante el descubrimiento y conquista de occidente, ya que se

muchos otros contemporáneos suyos,<sup>464</sup> Nueva España estaba situada en Asia y conformaba frontera con el imperio turco:

Durante las primeras décadas del siglo XVI se pensó que América era una península asiática, porque se desconocía la dimensión del océano Pacífico. En ese orden de ideas, la costa occidental de América constituía, a su vez, la orilla oriental del *Sinus Maguns*. Por lo mismo, se llegó a pensar que la gran ciudad de México-Tenochtitlan era en realidad la metrópoli china de Hangshou, capital alterna del Imperio Celestial, que entonces se llamaba Quinsay en la cartografía ptolomeica. Contribuía a esa idea el hecho de que tanto en Hangshou como en Tenochtitlan existían dos lagos, uno de agua salada y otro de agua dulce [...].<sup>465</sup>

Todavía en 1578, Diego García de Palacio proponía al rey Felipe II conquistar China con pocos soldados, así como fray Juan González de Mendoza afirmaba la posibilidad de la conquista pacífica de China desde México.<sup>466</sup> Por ello, fray Julián Garcés concebía la evangelización como esencial para tener acceso a esos tesoros tan ansiados, a fin de financiar la guerra en la frontera, entre los turcos y los europeos, además de que posibilitaba ganar terreno desde el otro frente, la frontera occidental, en la cual el fraile creía estaba situada Nueva España. Este doble frente queda expresado en la carta remitida por el obispo:

Derrumbemos con duplicado ariete los diabólicos muros para que, aquí [refiriéndose a la Nueva España],

consideraba que las tierras conquistadas formaban parte de aquel mítico oriente, por lo que el turco era el único impedimento para cristianizar toda la tierra, o sea, dominarla.

464 Cfr. Álvarez Suárez, 1998, p. 89.

465 Vargas Martínez, 2003, p. 26

466 Cfr. Vargas Martínez, 2003, p. 27

rescatemos a los indios de su antiguo dominio y, allá [es decir, Europa], con el oro obtenido, expulsemos a los demonios de las fronteras de Europa.<sup>467</sup>

Tal escenario milenarista, dentro de la concepción del obispo, estaba ya predestinado en el vaticinio de los profetas, como solían ser sustentadas las ideas reformistas. En este caso, se remonta al profeta Isaías: “He aquí que nos vendrán de lejos: otros, del norte y del mar, y otros de la tierra austral”.<sup>468</sup> Esta referencia a los “dos frentes” que representaba, en la opinión de fray Julián, la posibilidad de atacar al turco desde Europa y desde Nueva España (a la que identificaba con Asia), implicaba una convicción de ser una encomienda divina. De acuerdo con el argumento del obispo dominico, dicha encomienda había sido asignada al apóstol Santo Tomás, según registra uno de los libros apócrifos a los cuales se remite, *Hechos de Tomás*: “Si el señor Jesucristo, Dios y salvador nuestro, con tanta instancia persuadió a Tomás de ir a la India, aunque éste se rehusaba diciendo: Mándame a cualquier parte menos a los indios”.<sup>469</sup> Bajo el mismo criterio, se remonta fray Julián al antecedente de Bartolomé, que está referido en el libro apócrifo de *Hechos de Bartolomé*: “Y también a Bartolomé, que allí mismo atormentó a los demonios por milagrosa manera y, rechazando sus riquezas, convirtió los indios a la fe y los enseñó a buscar los mineros más ricos de la fe evangélica”.<sup>470</sup>

Las Indias eran entonces, para el fraile y obispo, una encomienda divina desde la iglesia primitiva, algo muy cercano a las ideas reformistas y milenaristas de los religiosos. Según el

467 Acuña, 2007, p. 75, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

468 Acuña, 2007, p.75, La epístola de fray Julián Garcés, OP. Cita del libro de Isaías, cap. 49, versículos 12 al 14.

469 Acuña, 2007, p. 76, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

470 Acuña, 2007, p. 76, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

argumento de fray Julián, el Papa podía cumplir con tal misión, determinando la naturaleza del alma del indio para que fuera posible protegerlo jurídicamente contra los intereses particulares de los colonos españoles. Sobre todo, la defensa del indio para ser evangelizado tenía un imperativo teológico particular: la predestinación del indio para la salvación cristiana:

También a ti, santísimo padre, te conviene imitar a tu divino Capitán, tratar de igualarlo y respaldarlo, ya que lo ves mandar, casi urgir, que sus propios apóstoles vayan de soldados a las Indias. Y si me dices: “No creerán en Cristo los idólatras ni acatarán el Evangelio”, Lucas dice en los Hechos de los Apóstoles [13:48]; “Por la predicación de Paulo, creyeron cuantos estaban predestinados por Dios a la vida eterna”. Admito que, fuera de los predestinados, ningún otro creyó, pero, todos los que hemos vivido entre estos indios de Nueva España somos testigos de cuán gustosos abrazan la fe, oyen y reverencian a los predicadores, edifican iglesias y dan obediencia a los religiosos.<sup>471</sup>

El ímpetu argumentativo del dominico termina en una clarísima alusión militar contra los infieles, en este caso los turcos, al urgir conquistarlos a través de un ejército de aliados cristianos indios. De esta manera, el fraile insistió la intervención del Papa, como jefe en turno, mediante imágenes militares: “Estás en la obligación de mirar por una y otra parte a donde hay mayor necesidad de enviar soldados y compañeros, y ropa y bastimentos para evitar que, por falta de paga o de caballeros e infantería, la penuria cause que la guerra se haga sin entusiasmo, y que vaya a menos por culpa atribuible al comandante en jefe”.<sup>472</sup>

471 Acuña, 2007, pp. 76-77, La epístola de fray Julián Garcés, OP.

472 Acuña, 2007, pp. 76-77, *La epístola de fray Julián Garcés*, OP. Nótese la doble alusión a los pertre-

La respuesta a esta carta de fray Julián Garcés y otras gestiones de los religiosos reformados, entre ellos fray Bartolomé de las Casas, fue la emisión de la bula *Sublimis Deus*, por medio de la cual el Papa Paulus III contestó con particular énfasis al argumento de fray Julián Garcés:

[...] ávidos de saciar su propia codicia, so pretexto de que son incapaces de la católica fe, se atreven a andar diciendo por todas partes que los indios **occidentales y meridionales**, lo mismo que otras gentes que han llegado a nuestra noticia en estos tiempos, deben ser sometidos como brutos animales a nuestra obediencia. Y los reducen ellos a esclavitud, agobiándolos con trabajos que ni siquiera imponen a las bestias de que se sirven. Nosotros, en consecuencia, [...] por las presentes letras declaramos y proclamamos con autoridad apostólica [...] que los antedicho indios, y todas las otras gentes que más tarde llegasen a noticia de los cristianos, aunque hayan nacido fuera de la fe de Cristo, no están ni deberán ser privados de la libertad ni del dominio de sus bienes. Más aún, pueden con libertad y dominio, libre y lícitamente usar, poseer y gozar de lo dicho, y no deben ser reducidos a esclavitud.<sup>473</sup>

La bula papal reprodujo la idea de dos frentes, occidental y meridional, argumentada por fray Julián Garcés. Finalmente, el objetivo de los religiosos tuvo éxito (aunque pronto comprendieron que la Nueva España no era la frontera con los turcos), ya que la corona española asumió el ejercicio del dominio bajo el modelo romano

chos necesarios para la batalla: soldados y compañeros (del lado de Nueva España); ropa y bastimentos para el caso de Europa. Es decir, apoyo de tropas desde el referente americano y oro para el auxilio de las milicias europeas.

473 Acuña, 2007, pp. 82-83, *La epístola de fray Julián Garcés*, OP. Las negritas son mías.

senatorial, como ya he señalado, quedando los indios bajo la jurisdicción del sistema jurídico castellano. Acorde con estas disposiciones, fray Bartolomé de las Casas finalmente limitó su defensa a la figura jurídica del protector de indios, y aceptó que ésta quedara en manos del obispo.<sup>474</sup>

En ese sentido los frailes fueron actores fundamentales, por su vínculo con los indios, en la ejecución del proyecto geopolítico de la corona, lo que implicó la inserción del indio al sistema novohispano como actor político. Los derechos de los indios y las reformas jurídicas para protegerlos pronto fueron encauzadas a través de las congregaciones y el establecimiento de las repúblicas de indios, una manera eficaz de condicionar las libertades del indio a un vasallaje, pero también de dotarle de una figura política dentro del entramado de poder, tema al que me remito a continuación.

#### II.1.6. LA ALIANZA SACRALIZADA COMO MODELO PARA LA FUNDACIÓN DE PUEBLOS

En las epístolas de fray Julián Garcés, se aprecia que su preocupación por la defensa del indio no se reducía solamente al aspecto jurídico, sino también por la constitución de una república cristiana. En ese sentido, se valoraba la función que una población de españoles labradores cristianos representaba como modelo de orden, policía y convivencia cristiana. De esta forma, se motivaría a los indios a buscar tan altos ejemplos de vida, ya que hasta ese momento sólo habían conocido el actuar de conquistadores ambiciosos y abusivos. Por ese motivo, además de la carta que dirigió al Papa, fray Julián remitió otra al monarca Carlos V (I de España), solicitando expresamente la conveniencia de establecer en su jurisdicción eclesiástica una población de españoles, que sirviera de ejemplo cristiano a los indios de la región, pero sobre todo que dignificara a la sede de su obispado permitiendo “poblar de cristianos españoles el pueblo de la cabeza de

474 Cunill, 2012.

dicho obispado”.<sup>475</sup> En esa aseveración, el calificativo de “indigno” al hecho de que una sede episcopal residiera en una ciudad de indios de tan incipiente calidad cristiana, como lo era en ese momento Tlaxcala,<sup>476</sup> estaba completamente en línea con un principio elemental del origen de un obispado: atender a una grey cristiana.

El oidor Salmerón hizo eco de esos argumentos esgrimidos por el obispo para fortalecer el proyecto de “ensayo” de la Real Audiencia. Así, en 1532, el oidor pidió a la corona trasladar la sede episcopal de Tlaxcala a la recién fundada ciudad. A esta solicitud se sumó la de algunos miembros del cabildo eclesiástico del obispado (avercindados en la Puebla de los Ángeles y ahí sesionaban como cabildo eclesiástico en 1539) para convertir a la ciudad en cabecera del obispado, misma que les fue concedida en 1543.<sup>477</sup>

Peña Espinosa sostiene que Julián Garcés deseaba que se construyera una catedral en la ciudad de indios de Tlaxcala, para poder así mantener ahí la sede del obispado; lo que estaba en desacuerdo con las opiniones del virrey, del cabildo eclesiástico e incluso del cabildo de la Puebla de los Ángeles, por lo que no pudo lograrlo.<sup>478</sup> Considero que el motivo subyacente en

475 Cfr. *Cedulario de Puga*, vol. I, pp. 239-240. Citado en Marín Tamayo, 1960, p. 10.

476 Cfr. Gibson, 1991, pp. 63-64.

477 Cfr. Castro Morales, 2015, p. 472; Marín Tamayo, 1960, p. 10. Como he señalado, la solicitud de fray Julián Garcés fue atendida por la reina regente mediante una Real Cédula, emitida en Ocaña el 18 de enero de 1531 (aunque llegó una vez que ya se había fundado la ciudad), en la que se manda fundar una población de españoles de acuerdo al deseo del obispo. Los oidores buscaron un emplazamiento en terreno eriazo, obedeciendo las instrucciones que habían recibido del monarca. Cuidaron así de que no hubiera algún pueblo prehispánico, pero que estuviera dentro de la jurisdicción y muy cerca de la ciudad cabecera episcopal de la diócesis de Tlaxcala, a cuyo cargo espiritual estaba el fraile.

478 Peña Espinosa, 2005a. El obispado había sido el primero en fundarse en tierras novohispanas cuando se descubrió la tierra firme del mar

estas decisiones, fue que tanto el oidor Salmerón como el virrey Antonio de Mendoza apostaban a fortalecer las ciudades “ensayo”. Por consiguiente, preferían tener a los frailes en las locaciones de indios (como intermediarios en las negociaciones), mientras que los obispos dieran realce a las fundaciones de españoles –debido a sus atributos de funcionarios reales en virtud del Real Patronato, ya que los nombraba el rey–. Al final, este hecho era una manifestación de la centralización del poder real.<sup>479</sup> Desde 1532, el oidor Salmerón había solicitado al rey que la sede del

obispado fuese cambiada a la recién fundada ciudad –junto con otras peticiones de privilegios y prerrogativas, como he señalado líneas arriba–, por lo que dejó instrucciones tanto al corregidor Hernando de Elgueta como al cabildo de la ciudad, para que continuaran con el proceso de fortalecimiento de la urbe. Esto indica claramente que, para el oidor, el traslado de la sede episcopal era un privilegio que ayudaría a consolidar el éxito del “ensayo” de ciudad.

Paradójicamente, uno de los argumentos que permitieron el cambio de la sede diocesana surgió del propio obispo fray Julián Garcés, quien sostenía en su carta a Carlos V que el lugar “más conveniente” para la evangelización definitiva de la región, era la fundación del poblado de españoles que el fraile solicitaba.<sup>480</sup> El obispo deseaba establecer la sede episcopal donde él consideraba había más necesidad de cura espiritual para la evangelización, debido a la urgencia del fin de los tiempos y la lucha contra el infiel. La conjunción de todos estos esfuerzos tenía como objetivo preservar la fe a través de un alto nivel moral y espiritual, del cual los obispos son el ejemplo. Aquello se lograría mediante la buena administración de la diócesis y el derrame de bendiciones a partir de la oración, ya que a los prelados y a sus cabildos catedralicios correspondía implorar la ayuda divina. Por ello, las procesiones, entradas de virreyes, de obispos, exequias de personales importantes, o fiestas del calendario litúrgico, tenían como escenario ese corazón urbano; en todas ellas estaba presente simbólicamente la persona del rey, a través del alcalde mayor; la república estaba representada

océano, mediante la bula *Sacri apostolatus ministerio* emitida por el Papa León X el 24 de enero de 1519. Dicho documento ordenó la erección de una diócesis en las costas de Yucatán bajo la advocación de la Virgen de los Remedios. Fue designando como obispo el fraile dominico Julián Garcés. Una vez que se conoció mejor el territorio de lo que sería la Nueva España, el 13 de octubre de 1525, mediante la bula *Devotionis tuae probata sinceritas* emitida por el Papa Clemente VII, se concedió que se trasladase ese primer obispado erigido en tierras novohispanas, denominado el Carolense, a otro sitio que designara el rey en virtud de su Real Patronato. El 19 de septiembre de 1526 la corona emitió una Real Cédula, mediante la cual asignaba los límites del Obispado Carolense, los que correspondían a la provincia de Tlaxcala, Veracruz, Tabasco y parte de Chiapas. El obispo Garcés, quien había llegado a la Nueva España en 1527, erigió la diócesis fijando la sede en la ciudad de Tlaxcala, el 1º de diciembre de ese año. Cfr. Peña Espinosa, 2015a, p. 14-15. Con la noticia de la fundación de la ciudad de españoles en la Puebla de los Ángeles, pronto empezaron algunos miembros del cabildo catedralicio a pensar en trasladar la sede a dicha ciudad. La idea detrás de esta demanda, estaba fundada en la concepción de que la sede de un obispado debía ser fuente principal para la vida cristiana, ordenada y civilizada, generando bendiciones para asegurar el bienestar de todo el obispado. Esto se consideraba poco probable en una ciudad mayoritariamente conformada por indios.

479 Cfr. Peña Espinosa, 2015a, pp. 14-17. El virrey estuvo involucrado en la decisión de que fuese

trasladada la sede de obispado de Michoacán a la recién fundada Valladolid.

480 Era el lugar más conveniente por considerarlo más digno ya que era ciudad de españoles (en comparación con una ciudad de indios como Tlaxcala), es decir, las autoridades capitulares de Puebla estaban conformadas por españoles y no por indios. Cfr. Peña Espinosa, 2015a.

por su cabildo.<sup>481</sup> Esto significaba orden y armonía dentro de una república cristiana.<sup>482</sup>

En cambio, para el virrey fray Antonio de Mendoza era evidente que todas las actividades significativas para la vida colectiva del obispado (gobierno de la diócesis y administración de los bienes, es decir, la recaudación y control de diezmos, así como la función de juez en el juzgado eclesiástico), estaban asociadas a la sede episcopal y, consecuentemente, era de suma relevancia para la estrategia geopolítica de la corona que se concentraran en las ciudades “ensayo”, rodeadas de pueblos de indios aliados. Esta circunstancia fue similar a la ocurrida en el traslado de sedes episcopales del obispado de Morelia y Guadalajara. En éste último caso el cambio de sede creó un conflicto con el obispo Vasco de Quiroga, quien se oponía por razones de competencia de jurisdicciones, debido a la cercanía entre los obispos de Michoacán y Guadalajara.<sup>483</sup> Sin embargo, la decisión real favoreció el traslado de sede de Compostela a Guadalajara debido, entre otros argumentos, a que estaba rodeada de pueblos de indios aliados con abundante mano de obra: “ser conveniente que la dicha silla catedral se asentase en la dicha ciudad de Guadalajara lo mismo se pidió e requirió por todo el nuevo reino de Galicia y por deán e cabildo [...] y por los indios y señores de minas”.<sup>484</sup> En cambio, se argumentaba que en Compostela los indios es-

481 Curcio-Nagy, 2004, pp. 99-105. Pese a que este tema de las festividades se ha estudiado desde diversas perspectivas, resulta sorprendente notar que pocos historiadores vinculan los modelos festivos en la monarquía con las festividades en Nueva España. Este tema lo abordó más ampliamente en el cuarto capítulo.

482 Blázquez Mayoralgo, 1642, fol. 47r. La república cristiana era entendida como una razón de estado, liderada por un príncipe cristiano que ponía en práctica una política de Dios, interpretada por los doctores sagrados que “hacen ley para regir con prudencia”.

483 AGI, Justicia 1012, Año 1558, Maraver contra Quiroga.

484 AGI, Justicia 1012, Año 1558, fol. 10r.

taban muy mermados por lo que “no teniendo los que en este pueblo residimos otras haciendas ni granjerías de que los hombres se puedan sustentar sino es la ayuda [...] de los indios que es muy poco porque ellos son pocos y pobres”.<sup>485</sup> Un caso similar ocurrió con el cambio de sede del obispado Michoacán, de Pátzcuaro (ciudad de indios) a la recién fundada ciudad de españoles, Valladolid (hoy Morelia).<sup>486</sup>

La pauta de este sistema de organización territorial del proyecto geopolítico la estableció el virrey don Antonio de Mendoza, quien en 1543 favoreció el traslado de la sede de la ciudad de indios de Tlaxcala, al primer “ensayo” de ciudad de españoles, Puebla de los Ángeles, bajo la lógica de que la nueva sede podía ser una fuente de poder de alcances mucho más amplios. El obispado, sin embargo, conservó el nombre de Tlaxcala hasta la reforma efectuada por el obispo don Juan de Palafox y Mendoza a mediados del siglo XVII.<sup>487</sup> Con esta decisión se sentó un importante precedente en la ejecución del proyecto geopolítico de la corona: las ciudades de españoles serían las sedes de poder del Estado y del sector eclesiástico, pues eran centros rectores de la república cristiana y ejemplo de los indios aliados.

La historiografía ha considerado tradicionalmente que la evangelización fue un proyecto exclusivo de los frailes, relegando a un segundo plano la participación del clero secular.<sup>488</sup> La dicotomía entre ambos cleros tiende a ser demasiado inflexible, si tomamos en cuenta que, en el siglo XVI, los obispos fueron los gestores naturales para la ejecución eclesiástica del proyecto geopolítico de la corona, a través del Real Patronato, al proporcionar estatus jurídico de alta jerarquía a las ciudades españolas pues se convertían en un asiento de un funcionario real nombrado por el

485 AGI, Justicia 1012, Año 1558, fol. 14r-14v.

486 Cfr. Martínez Baracs, 2005, pp. 175-178.

487 Cfr. Castro Morales, 1970, p. 32.

488 Excepciones a esta postura son los artículos de Mauleón Rodríguez, 2013; Doesburg, 2013.

rey. Dicho vínculo estableció una alianza política entre las élites locales hispanas y los obispos. Por otro lado, los frailes, desde sus conventos, tenían la función de ser mediadores con los indios, aliados de la corona, figura que fue asumida paulatinamente por corregidores y acaldes mayores hacia mediados del xvii.<sup>489</sup> Esta función de mediadores estableció una alianza política entre frailes e indios durante el siglo xvi. Así, para mediados del siglo xvi, las redes de poder estaban perfectamente definidas a través de alianzas de los dos grupos que he mencionado.

El asiento de la catedral del obispado de Tlaxcala se trasladó a la iglesia mayor de la Ciudad de los Ángeles, que había sido construida por los indios de Calpan.<sup>490</sup> Cabe señalar que, en ese momento (1536), Puebla de los Ángeles no contaba sino con poco más de setenta cabezas de familia (conquistadores casados con sus respectivas familias) viviendo de manera permanente en la ciudad, en comparación con Tlaxcala que estaba poblada de gran cantidad de indios.<sup>491</sup> Por ello, el cabildo de la ciudad, como representante de la República de Españoles en su jurisdicción, defendió de manera paralela una doble propuesta: por un lado, solicitaron que los indios de Calpan hicieran la iglesia mayor; por el otro, solicitaron ser esta ciudad el sitio ideal donde debía establecerse dicha sede episcopal, ya que también le había sido concedido el título de ciudad y cabecera de partido, sede donde debían establecerse las casas reales y donde obligatoriamente debería vivir el representante del rey: el corregidor y, después, el

489 Cfr. Gómez García, 2010a, p. 37.

490 Cfr. Castro Morales, 1970, pp. 43-44; *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, doctos. 35-40, pp. 44-48. La justificación para ello había sido la “muchísima necesidad que hay de iglesia en esta cibdad e la poca posibilidad que los vecinos tiene para la hacer [...] que Guexotzingo u otro pueblo que tenga posibilidad para la hacer de los que están en corregimiento”. *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 35, p. 44.

491 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 33, p. 43.

alcalde mayor. El virrey Antonio de Mendoza les concedió ambas peticiones.

A partir de este centro, se generaron todas las relaciones políticas y económicas de la ciudad con la región circundante. En ese sentido, un aspecto más de los proyectados para el modelo de fundación de pueblos y ciudades (del cual la Puebla de los Ángeles era un ensayo), fue la incorporación a una jurisdicción eclesiástica. Este elemento formaba parte de los ya analizados: modelo jurídico y urbanístico de acuerdo al estricto marco legal de las *Ordenanzas de descubrimiento y población*; conformación de república para gobierno local; negociación y concierto con los *tlahtoque* para no afectar sus territorios. Dentro de ese entramado de estrategias para la fundación del “ensayo”, el indio fue el actor primordial que determinó el proyecto geopolítico de la corona, por lo que tuvo un sitio en este entramado de decisiones y estrategias. Esto se iría concretando al dotarlo de personalidad no sólo jurídica, sino especialmente política, a través de la República de Indios, inherente al sistema de fundación de pueblos.

La convergencia de las realidades de la ciudad novohispana del siglo xvi, entre las cuales se encontraba Puebla de los Ángeles, con las teorías urbanísticas renacentistas y los ideales de la ciudad cristiana católica, dieron origen a la normatividad jurídica que permitió hacer de la ciudad un proyecto tan exitoso.<sup>492</sup> Fue a partir de esa convergencia que se organizaron los espacios, siguiendo las normas establecidas en las *Ordenanzas de descubrimiento y población*,<sup>493</sup> primera ley urbanística del mundo moderno occidental en designar la traza urbana como sinónimo de orden. En el diseño se plasmaron conceptos que entendían las ciudades como asentamientos agro-urbanos, cuya función era establecer los paradigmas del comportamiento cristiano y cívico. Este paradigma estaba sustentado teológicamente, tanto en el plano político como religioso, en los postulados morales de Tomás de

492 Cfr. Ribera Carbó, 2003.

493 Cfr. Ribera Carbó, 2003.

Aquino, quien, siguiendo a Aristóteles, afirmaba que por naturaleza el hombre era un habitante urbano. Por ello, Aquino veía la ciudad como el *locus* donde el deber cívico (comportamiento social) y la salvación cristiana (valores religiosos) se fundían.<sup>494</sup>

En este punto debo insistir nuevamente en mi argumento relativo a la larga experiencia hispana, referente a la función de las ciudades como estrategia de conquista y poblamiento, así como el relevante papel que tuvieron sus cortes locales, como aliados de la corona, frente al poder de los aristócratas en el medievo (tema que abordo en el cuarto capítulo). Producto de esta amplia experiencia se establecieron los requisitos jurídicos para el caso de la fundación de ciudades en el Nuevo Mundo. Este procedimiento estaba regulado estrictamente, hasta el más elemental detalle, por las *Ordenanzas de descubrimiento y población*, que requerían la autoridad del virrey, gobernador, capitán general u otro oficial real investido de poder por el rey para tal efecto.<sup>495</sup>

494 Cfr. Gómez García, 2010b, p. 174.

495 *Leyes de Indias*, Libro IV, título VII, ley IX. El protocolo de fundación implicaba varios requisitos legales: Se establecía el sitio, jurisdicción y nombre de la recién fundada ciudad, se mencionaban los recursos naturales dentro de la jurisdicción que le pertenecían. De igual manera, el funcionario real que tenía poder para fundar también lo tenía para nombrar a los integrantes del primer cabildo, a quienes se mandataba que en adelante se nombraran por elección el día primero de enero de cada año, después de misa. Fueron estas autoridades quienes señalaron el repartimiento de solares a los vecinos, previo trazado a cordel de manzanas y solares, que estaba señalado en un plano y en el cual se asignaba el asiento de la plaza, la iglesia, las casas de cabildo, las calles principales que debían salir hacia las puertas y los caminos más importantes. El riguroso formato de protocolo notarial que dio origen al acta fundacional de ciudades, que operaba como un acto de gran solemnidad, consagrado mediante sacramento, en el que la población se constituía a sí misma en ciudad, invocando el nombre de los reyes, actos físicos de posesión y dominio (tirar

Esto contrastaba con los tiempos de guerra de conquista cuando, mediante un contrato denominado *Capitulaciones*, un particular podía iniciar campañas de exploración y conquista en sociedad con la corona, la cual nombraba “adelantados” para tal efecto y para fundar ciudades en señal de ocupación y conquista (tal fue el caso de la villa Rica de la Veracruz que analizo en el capítulo IV).<sup>496</sup>

En resumen, el proyecto geopolítico de la corona centró sus esfuerzos en construir una república cristiana, a partir del ordenamiento territorial de repúblicas políticas organizadas a partir de las ciudades rectoras, modelos de vida cristiana, con jurisdicción política sobre otras ciudades y pueblos.

### II.1.7. ALIANZA Y NEGOCIACIÓN EN EL SISTEMA DE DOMINIO INDIRECTO

Una vez establecidas las características del modelo de fundación de ciudades o pueblos y su aplicación dentro del proyecto geopolítico de la corona, me detendré a ampliar el análisis sobre la función de los corregidores, quienes estaban vinculados a las ciudades (ya he descrito antes algunos elementos generales de este oficio real). Esto porque dicha figura jurídica tuvo enorme

piedras o yerbas a los cuatro rumbos cardinales) e imposición de nombre.

496 Cfr. Camacho Cardona, 1994, pp. 19-20. Asimismo, el grupo de notables de la recién fundada ciudad, villa o pueblo, tenían el derecho de nombrar a las primeras autoridades, mientras que el modelo de capitulaciones era el conquistador quien fundaba ciudades e imponía miembros del cabildo. Una vez constituida la autoridad, el cabildo (de españoles o indios, según fuera el caso) asumía el gobierno local y ajustaba sus actuaciones a las normas que sobre la materia se expedían para su aprobación real. Hacia 1531 la situación de las ciudades y villas de españoles, a excepción del de la ciudad de México, era verdaderamente precaria. En rigor, se trataba de pequeñas poblaciones de encomenderos mayoritariamente.



relevancia en la organización políticoterritorial de la región Puebla-Tlaxcala, a partir de la fundación del eje urbano rector de la ciudad Puebla de los Ángeles. Como ya he mencionado, la institución del corregimiento fue establecido por instrucciones de la corona (su nombramiento correspondió a la segunda Real Audiencia), como oficiales reales que representaban la autoridad de la corona frente a los encomenderos y cabildos de las ciudades, en un intento de controlar abusos en los territorios fuera de la jurisdicción directa de la Real Audiencia, especialmente en lo referente al cobro de tributo.<sup>497</sup> Ruiz Medrano señala que la importancia del corregidor para los indígenas residió en que quitó la alta justicia a los *tlahtoque*. Sin embargo, esa posición de jueces se transfirió a las repúblicas (de indios y españoles) en primera instancia, para casos menores –a través de sus alcaldes ordinarios– y sólo para procesos criminales o segunda instancia procedía a intervenir el corregidor.

De acuerdo con las instrucciones que dio la corona a los oidores, en 1530, las funciones del corregidor se limitaban básicamente a supervisar el cobro de tributos y vigilar que no hubiera abusos en la recaudación que entregaban los indígenas al encomendero.<sup>498</sup> Hacia 1533, sin embargo,

había ya quejas contra los corregidores, lo que llevó a la corona a emitir una Real Cédula que prohibía que los corregidores estuvieran en los pueblos de indios,<sup>499</sup> por lo que “los corregidores no significaron una mejora para los indígenas, sino un medio más para mermar la jurisdicción de los encomenderos”.<sup>500</sup>

En ese sentido, el nombramiento de corregidores (después alcaldes mayores) fue un mecanismo enfocado a centralizar el poder de la corona en la administración del tributo y del trabajo indígena, no sólo para impartir justicia. La evidencia más clara reside en que tanto los oidores de la segunda Real Audiencia como el virrey, don Antonio de Mendoza, favorecieron a conquistadores (encomenderos), como una forma de retribución por méritos de guerra.<sup>501</sup> En los primeros cargos de corregimiento, la extensión territorial de sus jurisdicciones eran sumamente amplias, en lo que Gibson denomina corregimientos mixtos.<sup>502</sup> Por ejemplo, la del corregimiento de Puebla, Cholula y Tlaxcala, en 1532, incluía un territorio difícil de visitar y vigilar sin ayuda de los caciques nobles: Tlaxcala, Tepeaca, Cuauhtinchan, Tecali, Tecamachalco, Huauquechula, Nopalucan, Cholula, Huexotzingo, Calpan, Totimehuacan y Tochmilco (en el caso específico de Tochmilco), Huehuetlán, Huatlatlahuca y Tepeji.<sup>503</sup> Paulatinamente, las funciones de los corregidores fueron modificándose hasta convertirse en representantes del poder real, supervisando amplios territorios denominados provincias –en algunos casos transformándose en alcaldes mayores–,<sup>504</sup> cuyas atribuciones fueron de gobierno, justicia, hacienda y guerra.

Durante la reconquista de España (previo a 1492), el corregidor había sido un funcionario

de “capa y espada”, a diferencia del alcalde mayor, que era un juez letrado de apelación en un distrito amplio y de primera instancia en asuntos locales. En cambio, en la Nueva España, la diferencia entre ambos fue difícil de establecer, ya que a pesar del objetivo inicial de modificar este aspecto del corregidor mediante el nombramiento de letrados, el alcalde mayor terminó adquiriendo funciones gubernativas y políticas.<sup>505</sup> Las *Nuevas Leyes* de la década de 1540 limitaban los derechos de los encomenderos (como ya he señalado con anterioridad), cuyas prerrogativas sobre el tributo indígena se delegó a los corregidores, cuyas funciones estuvieron destinadas casi exclusivamente para investigar sobre el tributo y los encomenderos,<sup>506</sup> así como recuperar bajo la jurisdicción de la corona aquellas encomiendas que quedaban vacías, debido al fallecimiento del titular. Posteriormente, estas funciones fueron ampliadas a aspectos administrativos, de gobierno y justicia.

Los corregidores que estaban asentados en ciudades y villas con República de Españoles como lo fue la Puebla de los Ángeles, ejercían sus funciones desde las “casas reales” establecidas alrededor de la plaza principal del pueblo o ciudad. El corregidor (después el alcalde mayor) conformaba “ayuntamiento” con el cabildo local, es decir, cogobernaba junto con el concejo de regidores, presidiendo las sesiones de cabildo, para asegurar que los intereses de la corona no fueran violentados por las decisiones locales. En las ciudades de españoles, las “casas reales” estaban en el mismo edificio donde estaba la sala de cabildo, por ello las actas capitulares señalan: “entraron en su cabildo y ayuntamiento”.<sup>507</sup> En el ánimo de obtener autonomía del corregidor, en 1536, el cabildo de la Puebla de los Ángeles pidió al rey, entre otras cosas, que se le concediera el

derecho de *fuero*.<sup>508</sup> Esto significaba, por tradición jurídica castellana, autonomía de gestión por gracia real, para fomentar el poblamiento y fortalecimiento de las villas y ciudades frente el poder de la aristocracia señorial.<sup>509</sup> Con tal argumento jurídico, ante la posibilidad de que el corregidor Hernando de Elgueta fuera sustituido, los regidores de la ciudad solicitaban al rey que, en vista de que:

podía ser que en algún tiempo se proveyese corregidor de Chilula o de Taxcala, y podía ser que estos tales quisieren entrar en el cabildo desta cibdad, diciendo estar de costumbre que su señoría lo refiere, que no puedan entrar en el tal cabildo y cuando se ofreciere de que haya necesidad que entre, que no pueda dar voto ni parecer en el dicho cabildo.<sup>510</sup>

Pese a que esta petición fue concedida por un corto tiempo, de 1539 a 1545, la corona no cedió en su ánimo de establecer mecanismos de control, restaurando el corregimiento de 1545 a 1555, aunque ya escindido en tres: Puebla, Cholula y Tlaxcala (después se separaría la alcaldía mayor de Tepeaca). En 1555, el corregimiento de Puebla de los Ángeles se convirtió en alcaldía mayor, fungiendo como primer funcionario

497 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 70-72. La jurisdicción de primera instancia de la Real Audiencia eran cinco leguas, por lo que había abusos fuera de esos límites. La función de los corregidores en esos primeros años de gestión de la segunda Real Audiencia correspondía a la de delegados, ya que realizaban visitas para supervisar de manera personal que no hubiera abusos en el cobro de tributos. En el caso de la fundación de la Puebla de los Ángeles, los oidores nombraron a Hernando de Saavedra corregidor de Tlaxcala, quien luego sería sustituido en ese cargo por Hernando de Elgueta, corregidor de Tlaxcala de 1531 a 1538, y encomendero de un tercio de la encomienda de Tlapalcatepec (Michoacán) hasta 1531, a pesar que los oidores de la segunda Real Audiencia habían prohibido que hubiera corregidores encomenderos

498 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 75-76.

499 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, p. 75.

500 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, p. 79.

501 Cfr. Gibson, 1991, p. 75.

502 Cfr. Gibson, 1991, p. 75.

503 Cfr. *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 56, p. 69; Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, p. 152.

504 Cfr. Borah, 1985.

505 Cfr. Huerta, 1985, p. 27; García Gallo, 1972, pp. 645-710.

506 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 75-76; Borah, 1985, pp. 9-10; Arregui Zamorano, 1985, p. 27; Vargas Martínez, 2003, p. 54.

507 AGMP, Actas de Cabildo.

508 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 19, p. 25. El cabildo solicitó, entre otras prerrogativas, que la Real Audiencia estuviera seis meses en México-Tenochtitlan y seis en la ciudad de los Ángeles, pero no todo lo solicitado les fue concedido. A partir de la congregación de pueblos entre 1550 y 1565, la corona empezó a modificar su postura hacia la ciudad de Puebla de los Ángeles, en un intento de imponer ciertas restricciones, mientras por otro lado mantenía los privilegios iniciales que había otorgado para que la ciudad prosperara.

509 Tema que analizo con mayor profundidad en el último capítulo.

510 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 35, p. 46.

en dicho oficio don Luis de León Romano. Esta transición inició un momento de gran trascendencia para la historia de la ciudad y la región, como señaló a continuación.<sup>511</sup>

Tanto corregidores como alcaldes mayores se asentaban en las casas reales, ubicadas en los pueblos o ciudades de mayor preeminencia en una región, con lo cual le conferían a ese pueblo o ciudad la categoría de cabeza de partido, a la que quedaba sujeta toda una provincia con pueblos-cabecera y pueblos-sujetos. Desde allí, gobernaban la república de españoles (hispanos, criollos, negros, mulatos) y vigilaban el gobierno de la República de Indios, respetando la jurisdicción de los cabildos. Su jurisdicción tomaba el nombre de la ciudad o pueblo cabecera. Así, la provincia (jurisdicción) del corregidor asentado en la ciudad Puebla de los Ángeles, tomaba esa denominación. De esta manera, se nombraron las provincias: alcaldía mayor de San Juan de los Llanos (pueblo de indios), corregimiento de Cholula (ciudad de indios), alcaldía mayor de Puebla de los Ángeles (ciudad de españoles con República de Indios, y sede de obispado), o corregimiento de la Ciudad de México (ciudad de españoles con dos repúblicas de indios, corte virreinal y sede de obispado).

Esta delegación jerarquizada de poder, estructurada a partir de territorios de jurisdicción organizados mediante centros rectores, es lo que permitió a la Nueva España funcionar, pese a la lejanía del rey. Dicho sistema permitió, paradójicamente, que las repúblicas tanto de españoles como de indios se fortalecieran y obtuvieran cierto grado de autonomía, especialmente cuando la bonanza económica empezó a cambiar los equilibrios de poder entre monarquía y repúblicas. Los concejos locales lograron acumular, hacia finales del siglo XVI, cierto grado de poder, que representó un reto para la corona y generó un régimen bastante permisible basado en la negociación personal y causal.

Algunos estudios han denominado a esta situación como corrupción, la cual definen no como ilegal sino caracterizada por acuerdos privados que, si bien se hacían de manera extrajudicial, se dotaban de legalidad al incluirlos en procedimientos institucionales.<sup>512</sup> Por su parte, García Martínez lo define como un régimen de dominio indirecto,<sup>513</sup> el cual permitió consolidar el proyecto geopolítico de la corona al centralizar los mecanismos de poder, para lo cual requirió imponer un sistema de negociación bipartita. Por un lado, los poderes locales negociaban con el rey (Consejo de Indias); por otro lado, lo hacían con los intermediarios novohispanos: el virrey, la Real Audiencia y funcionarios reales (corregidor, alcalde mayor). Si bien estas últimas instancias de gobierno fueron fieles intermediarios, actuando como representantes de los intereses de la corona en la primera mitad del siglo XVI, hacia finales de esa centuria, las lealtades estaban sujetas a intereses locales. Ello debido a que la balanza de poder favorecía a las élites políticas novohispanas (no sólo los criollos sino todas las personas que tenían poder económico y político a nivel del virreinato), quienes controlaban las repúblicas, tanto española como india, debido a la bonanza económica que empezaba a manifestarse.<sup>514</sup> De esta manera, la corona, aunque mantuvo un control sobre las repúblicas, concedió suficiente autonomía de gestión a través de los mecanismos de negociación y jurisdicción de los mediadores (corregidores y alcaldes mayores), quienes quedaban divididos en sus lealtades ante la realidad del poder económico de los actores locales. Dicha negociación se circunscribió a una estructura jerarquizada de circuitos de poder (pueblos sujetos, cabecera, cabecera de partido, etc.) que, si bien le permitió a la corona establecer mecanismos de control, supeditó las negociaciones a constantes litigios donde los asuntos se resolvían de manera casuística, en lo que la literatura académica ha llamado

“la judicialización de la política”.<sup>515</sup> Este sistema que con tanto éxito permitió a la corona dominar los intereses locales, al mismo tiempo, abrió las puertas para innumerables mecanismos de acuerdos extrajudiciales que, vestidos de legalidad institucional, permitían abiertamente un cierto grado de autonomía, en lo que Pietschmann ha llamado “federalismo”.<sup>516</sup>

Dentro de ese marco de negociación, el proyecto de gobierno, en los siglos XVI y XVII, se centraba básicamente en el control del tributo y la mano de obra indígena, misma que fue recuperada de manos de los encomenderos a partir de la estrategia de fundación de pueblos. La corona procedió a la organización políticoterritorial de los asentamientos indígenas siguiendo el esquema de fundación ya analizado: 1) modelo jurídico y urbanístico de acuerdo al estricto marco legal de las *Ordenanzas*; 2) conformación de república para gobierno local; 3) negociación y concierto con los *tlahtoque*; y 4) establecimiento de la jurisdicción eclesiástica. Ese proceso de fundaciones fue denominado “congregación” o “reducción” de pueblos, mismo que se llevó a cabo en una primera etapa, entre 1550 y 1556, y la segunda a finales del siglo XVI, entre 1595-1605, aunque hubo algunos casos aislados entre esas fechas e incluso posteriores.<sup>517</sup> No entraré en detalles sobre el origen de esta política, salvo mencionar que, si bien históricamente se ha adjudicado su autoría intelectual a los frailes – debido al papel fundamental que ellos tuvieron en ese proceso, como sucedió con la fundación de Puebla de los Ángeles –, el objetivo de la congregación de pueblos no puede reducirse a la evangelización. En este proceso de fundaciones de pueblos subyace un afán de la monarquía por asegurar jurídicamente el poder sobre un territorio trasatlántico, por medio de un proyecto

geopolítico, como he señalado en reiteradas ocasiones a lo largo de esta investigación.

En la región Puebla-Tlaxcala, la congregación tuvo mayor impacto en las regiones aledañas a la Ciudad de los Ángeles. Esto se debió al incentivo que representaba la abundante mano de obra indígena, pero sobre todo a las alianzas con los nobles indígenas que controlaban los pueblos de toda la región mediante un sistema de autoridad muy eficiente. La principal fuente proveedora de mano de obra eran precisamente los herederos de los antiguos señoríos que dominaban la región a la llegada de los españoles. Así lo entendían los españoles avecindados en la ciudad y sus autoridades, por lo que durante todo el siglo XVI, mantuvieron la política de solicitar constantemente a la corona la merced de repartimiento de indios para distintas obras. En 1554, por ejemplo, solicitaron que “se mande a las provincias de Tlaxcala, Huexotzingo y Cholula vayan a esta nueva ciudad para construir un hospital y una casa de propios”.<sup>518</sup> En este escenario, los nobles caciques tuvieron un papel protagónico, ya que la corona los incorporó a su proyecto en calidad de aliados frente al poder de los encomenderos, y por lo tanto, los españoles tuvieron que negociar con la corona su intermediación para otorgar repartimientos. De esta manera, la exacción en forma de tributos siguió siendo el principal objetivo de todas las negociaciones con los indios, mismas en las que los nobles fueron asesorados por los frailes, por lo que se constituyó una alianza entre indios, frailes y los funcionarios reales.<sup>519</sup> ¿Qué negociaron los indios? ¿A cambio de qué proporcionaron ayuda a la corona?

Tanto los cronistas novohispanos como la historiografía reciente asumen que los nobles indígenas que participaron en las negociaciones con el oidor Salmerón, para la fundación de la Puebla de los Ángeles, intercambiaron servicio de indios y bastimentos a cambio de reducción de tributo en especie (maíz y sostenimiento de

511 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, p. 154.

512 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 63-64.

513 Cfr. García Martínez, 2011a.

514 Cfr. Pietschmann, 1998, p. 63.

515 Cfr. Gómez García, 2011b. Estos funcionarios representantes del rey se convertirían en mediadores entre los pueblos de indios y la monarquía hacia finales del siglo XVIII.

516 Cfr. Pietschmann, 1998, pp. 66-68.

517 Cfr. Camacho Cardona, 1994, p. 20.

518 Zavala, 1989, p. 51.

519 Cfr. Israel, 1997.

funcionarios reales).<sup>520</sup> Lo mismo sucede con la interpretación historiográfica de las negociaciones del cabildo de la ciudad con los indios de Calpan, para la edificación de la iglesia mayor de la ciudad.<sup>521</sup> En mi opinión, estas negociaciones no parecen haber traído algún beneficio a los nobles indígenas, situación que merece al menos un atisbo para entender por qué llegaron a tales acuerdos. Si lo que se estaba negociando era el trabajo indígena, así como tributo en especie, queda entonces la duda de cuál era el beneficio para los nobles indios en esa negociación. Salmerón reportó los pormenores del acuerdo en base a lo que los *tlahtoque* habían solicitado:

pedimento de los dichos indios e parecer que los dichos reverendos guardianes susodichos que de parte de su majestad y de la dicha abdiencia mandaba e mandó a los dichos señores e principales de la dicha provincia de Tascala que presentes estaban, que de aquí adelante no fagan ni den la dicha sementera a su Majestad que fasta aquí solían hacer e dar e llevar el dicho pan della a los oficiales de su Majestad a la cibdad de México, **ni tener los dichos alguaciles en la dicha provincia ni les den de comer**, e quel que por dicho poder que tiene se los quita y alça todo, que no den cosa alguna a su Majestad sino solamente que como dicho es de suso, de cada un día de trabajo los dicho ochocientos hombres para las obras de la dicha cibdad, para que los reparta entre los vecinos de la dicha cibdad el corregidor que allí estuviere.<sup>522</sup>

De acuerdo a este documento, los indios principales negociaron que en la estructura re-

caudatoria no interviniera un funcionario real, por ello acordaron que se retirara el “alguacil” de sus jurisdicciones. El acuerdo con los nobles cholultecas (que solo se comprometieron a mandar 600 indios) coincide con el de los tlaxcaltecas en señalar que, por cuatro años, mandarían semanalmente indios de servicio (repartimiento) para trabajos de fundación en la ciudad y ayuda para establecer los principales edificios, a cambio de no pagar tributo en especie (maíz que debían enviar a la ciudad de México) y que saliera el alguacil de su territorio.<sup>523</sup> La coincidencia de términos de este acuerdo correspondiente al tributo, no representaba para los *tlahtoque* ningún beneficio ya que solamente se trataba de una permuta, es decir, de todas maneras pagaban tributo, aunque de distinta manera. Esta no era una experiencia ajena a las prácticas de tributación y alianza prehispánicas, así que está muy lejos de poder considerarse que hubo un engaño o que los nobles indígenas hayan pactado inocentemente.<sup>524</sup>

Aquí hubo un interés particular de la nobleza tlaxcalteca y cholulteca que no se reduce al pago del tributo: la exclusión de un intermediario real en la distribución de indios de repartimiento. Por el contenido del documento, pese a que solo registra lo que era jurídicamente relevante para la corona, es posible advertir que el interés de los *tlahtoque* estuvo centrado en la autonomía de gestión de dicho tributo, al negociar que salieran los funcionarios reales del proceso. Ello significa que lo negociado fue su incorporación al proyecto geopolítico de la corona en calidad de aliados, no de subordinados. Los acontecimientos posteriores confirmarían este acuerdo que quedó registrado en los anales nahuas, al señalar la fundación de la ciudad como un logro de los tlaxcaltecas: “Aquí en este año [1533] se estableció el *altépetl* que pusieron los tlaxcalteca aquí en Cuitlaxcoapan que se nom-

bró ciudad de los Ángeles”.<sup>525</sup> Cabe recordar que los grupos indios en pugna, de acuerdo a la tradición aliancista prehispánica, lograban autonomía como consecuencia de su participación en la fundación de asentamientos de aliados en el territorio conquistado. Así sucedió con la fundación del nuevo señorío de Tecalco (Tecali), que se segregó de Cuauhtinchan en 1337, gracias al apoyo militar de los tlaxcaltecas, al que he hecho mención en la primera sección de este apartado.

Este no era asunto menor en una negociación, por lo que las actuaciones posteriores confirmaron la manera como los *tlahtoque* buscaban incorporarse al sistema: mantener autonomía en el control de los indios de repartimiento, pero participar en las nuevas fundaciones en calidad de aliados. Antes que nada, los *tlahtoque* reivindicaron su jurisdicción sobre la mano de obra indígena, que se desplazaría al nuevo centro político del cual ellos se consideraban aliados. Este era un recurso que estaba íntimamente ligado al concepto de territorio, fundamento del sistema de poder para la cultura política prehispánica, de la cual todavía eran herederos.<sup>526</sup> En el periodo prehispánico, la alianza se simbolizaba físicamente con asentamientos (barrios) de los pueblos aliados en los nuevos territorios, a cuya obra pública contribuían “aportando artesanos especializados y manos de obra no calificada”.<sup>527</sup>

Para los nobles era indispensable estar representados en la nueva ciudad sin perder el control del origen de su poder, es decir, sus

propias tierras y sus terrazgueros (indios). Esto porque el sustento de su dominio residía en un vínculo entre el cacique noble y el terrazguero (el indio bajo su jurisdicción territorial), mismo que se podía perpetuar incluso cuando ese *macehual* estaba asentado en otro territorio.<sup>528</sup> En busca de defender su autonomía, los nobles indios cedieron ante las demandas de los funcionarios reales sobre la mano de obra india, con la idea de formar parte de las nuevas autoridades del régimen novohispano, tal como sucedía en las alianzas del periodo prehispánico. Su objetivo fue incorporarse al nuevo sistema de gobierno como se esperaba de un aliado. Para esto, era requisito indispensable no renunciar al espacio de poder, cuyo principal símbolo era el vínculo con terrazgueros en el nuevo centro de poder.<sup>529</sup>

Así, con la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles, se dio inicio sin retorno a un proceso en la reconfiguración política del territorio, no sólo por la inclusión del nuevo asentamiento, sino porque fue el origen de un proceso de transferencia y apropiación de prácticas políticas. Esto fue transformando el paisaje de dominio del antiguo *altépetl* prehispánico, creando nuevas formas de ejercicio del poder en el cual se insertaron los caciques. Dicho régimen modificó las estructuras de organización social y económica en los territorios indios, lo que se tradujo en modificaciones en la distribución del espacio e implementación de nuevas tecnologías para el cultivo y la extracción de recursos naturales. La fundación de ciudades y pueblos en toda la región, a través de la política de congregación, requirió materiales de construcción y una demanda de energéticos, lo que produjo la tala de bosques y la erosión de suelos que modificó el

520 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 5, pp. 9-11; docto. 38 y 39, p. 47.

521 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 24, p. 30.

522 *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, docto. 5, p. 21. Las negritas son mías.

523 *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, docto. 5, p. 20.

524 Cfr. Zorita, 1999, vol. 1, p. 194.

525 Cfr. Townsend, 2010, p. 71. *Nican ipan xihuitl in omotali altepetl quitlalique tlaxcalteca nican cuitlaxcoapa[n] motenehua ciudad de los angeles*. Otros anales poblano-tlaxcaltecas sitúan la fundación en el año 12 *tecpatl* 1531, asunto de inconsistencia de fechas que, como he señalado en el primer capítulo, es característico de los anales por tratarse de reconstrucciones históricas. El nombre Cuetlaxcopan es el que los documentos nahuas otorgan a la ciudad Puebla de los Ángeles, asunto que retomo en el siguiente apartado.

526 Cfr. Carrasco, 1996, pp. 208-209.

527 Cfr. Carrasco, 1996, p. 131.

528 Cfr. Menegus Bornemann, 2010, p. 82. Este es un asunto de gran relevancia tratado magistralmente por Menegus Bornemann, quien analiza la perpetuación de esta práctica hasta el siglo XVIII en ciertas regiones de Nueva España. Para un ejemplo adicional de esta práctica véase Martínez Pérez, 2012.

529 Cfr. Menegus Bornemann, 2010.

paisaje.<sup>530</sup> Paulatinamente, las nuevas prácticas políticas fueron modificando las estrategias de negociación de los nobles indígenas. Pese a que el proceso de congregación ha sido ampliamente estudiado, una revisión bajo la mirada del proyecto geopolítico de la corona y la inserción del indio al sistema novohispano, modifica la manera como se ha interpretado hasta ahora.

Una vez que el proyecto geopolítico demostró su éxito con la fundación de Puebla de los Ángeles, se reprodujo en todo el altiplano. Así, se establecieron pueblos cabecera en el territorio de los principales aliados indios que circundaban a la Ciudad de los Ángeles, privilegiando a las noblezas de mayor poder en el entramado político a la llegada de los españoles: Tlaxcala, Cholula (en cuyos territorios se estableció la ciudad), Huexotzingo y Tepeaca. Esa estructura de poder, anterior a la llegada de los españoles, conformaría el sustento estructural de los nuevos circuitos jerarquizados en el proyecto geopolítico de la corona. Por ello, es muy relevante entender ese entramado para analizar el posterior desarrollo.

Los antiguos centros político-territoriales prehispánicos, dominantes a la llegada de los españoles y caracterizados por su multietnicidad, adquirirían la categoría de ciudades cabecera de partido en el sistema novohispano, además de otras preeminencias. Estas ciudades cabecera de partido fueron asiento de corregimiento (o alcaldía mayor), relevantes para el análisis del posterior desarrollo de la región. A estas ciudades se agregaron pueblos de indios que, aunque no contaban con la categoría jurídica de ciudad, fueron designados cabecera de partido (corregimiento o alcaldía mayor) por su relevancia para el proyecto geopolítico. Esto sucedió a pesar de los conflictos entre los linajes indígenas, como fue el caso de San Juan de los Llanos.<sup>531</sup>

Circunscritos a estas cabeceras de partido (ya fuera ciudad o pueblo de indios) quedaron una serie de pueblos o barrios cabecera de enorme relevancia, de los que destacan San Andrés

Cholula (que era barrio de San Gabriel Cholula), Tepeticpac, Tizatlán, Tepeyanco, Calpan, Huaquechula, Tecali, Cuauhtinchan, Acatzingo y un largo etcétera. Dichos asentamientos, si bien no eran sede de corregimiento, sí tenían la calidad de “pueblos cabecera”, cuya jurisdicción enmarcó una serie de poblaciones de menor jerarquía, que no por ello de menor relevancia, ya que eran la base de dónde provenía la mayor cantidad de indios de repartimiento, entre los que se contaban Zacatelco, San Pedro Cuaco, Cuauhtlancingo, por citar algunos.

La jurisdicción de la ciudad cabecera de partido, no era la misma que la del partido, asunto que causa no pocas confusiones entre los historiadores.<sup>532</sup> Así, la ciudad de indios de Tepeaca era cabecera de partido, ya que era sede de alcaldía mayor y, como tal, tenía una jurisdicción muy amplia sobre 26 pueblos.<sup>533</sup> Pero al mismo tiempo, Tepeaca, como ciudad cabecera de indios, tenía jurisdicción sobre pueblos sujetos propios, entre ellos Acatzingo y Nopalucan (en el siglo xvi). De hecho, Acatzingo solicitó a la corona se le concediera la merced de ser ciudad en el año de 1573, solicitud que le fue concedida pese a que estaban sujetos a Tepeaca. La respuesta de Tepeaca fue tan contundente que la corona retiró la merced y Acatzingo volvió a quedar sujeta a la jurisdicción de Tepeaca.<sup>534</sup>

Cabe resaltar que, en el siglo xvi, estas circunscripciones no necesariamente implicaban subordinación, sino orden jurisdiccional. Tal experiencia no era nueva para los pueblos de la región, ya que el sistema de alianzas y conquistas prehispánico estuvo marcado por un proceso de fragmentación del poder, como he señalado en la

primera sección de este apartado. Eso facilitó la transición al establecimiento del sistema novohispano, en el que cada pueblo estaba sujeto a un pueblo cabecera (o bien, era el pueblo cabecera), el cual estaba gobernado por un alcalde mayor o corregidor, que respondía a la jurisdicción de la Real Audiencia de México, sujeta al virreinato de la Nueva España. [Ver Anexo 4]

Destacaron por su preeminencia y poder político cuatro asentamientos nahuas que tenían la calidad de ciudades cabeceras de partido, los antiguos *tlahlocayotl* que ostentaban el poder a la llegada de los españoles y que se asumieron sus aliados: Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo y Tepeaca.<sup>535</sup> Todas estas ciudades circundaban la ciudad de Puebla de los Ángeles, lo que garantizaba abundante mano de obra indígena y apoyo militar en caso de un levantamiento, como detallo en el siguiente apartado.

Entre ellas, la ciudad de Tlaxcala es la que reviste mayor relevancia por su calidad privilegiada de aliados de Cortés. Esto le permitió gozar de prerrogativas extraordinarias, como regidurías a perpetuidad concedidas a los linajes prehispánicos. Durante los años inmediatos a la fundación de Puebla de los Ángeles, a pesar de todos sus atributos y preeminencias jurídicas del antiguo señorío de Tlaxcala, los indios nobles y *macehualtin* tlaxcaltecas tuvieron que viajar a Puebla para solucionar problemas de litigios y otros menesteres, ya que ahí estuvo instalado el corregimiento de Puebla, Tlaxcala y Cholula.<sup>536</sup> Ese es el poder que un corregimiento implicaba, el asiento del representante del rey y, hasta ese momento, juez de primera instancia. La misma situación ocurrió con todos los indios de los an-

tiguos señoríos de Cholula y el correspondiente a Puebla que, en ese momento de la tercera década del siglo xvi, todavía incluía Tepeaca. Ello significó que el corregidor de Puebla, Cholula y Tlaxcala, don Hernando de Elgueta, fuera justicia mayor de toda la región –desde 1532 cuando sustituyó a Hernando de Saavedra, hasta 1539–, año en que por petición del propio cuerpo de regidores dejó de haber corregidor.<sup>537</sup> A partir de 1545, se escindió la jurisdicción de tal corregimiento en tres: la de Cholula, Tlaxcala y Puebla. Así, se trasladaron a esos asentamientos los respectivos corregimientos.<sup>538</sup> De manera tal que, Puebla de los Ángeles, continuó siendo la cabecera de partido de Tepeaca (por breve tiempo), Amozoc, Quecholac, Totimehuacan y otra serie de pueblos sujetos.

El proceso de congregación trasladó poblaciones dispersas a nuevos asentamientos y a menudo las concentró en sitios eriazos, como dictaban las ordenanzas; tal fue el caso de Tlaxcala y Huexotzingo. En otros casos, los nuevos asentamientos se fundaron sobre los pueblos prehispánicos a los cuales se les modificó la traza para cumplir con lo estipulado en la normativa urbana, como sucedió con Cholula. Lo que caracteriza a este periodo es el proceso de fundación al dotarlos de los siguientes elementos: República de Indios, linderos, bienes propios, categoría jurídica (pueblo sujeto o pueblo cabecera) y jurisdicción eclesiástica. El modelo de asentamiento analizado para el caso de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles se reprodujo en todas estas instancias, es decir, se le dio “orden y policía” con una plaza y traza reticular. Pese a algunas resistencias, los nobles participaron negociando en circunstancia similares a la ya descrita, con motivo del repartimiento de indios para obra pública en la Puebla de los Ángeles.

De esta manera, el nuevo paisaje político en la región se reconstituyó de la siguiente forma:

530 Cfr. Galicia Hernández, 2014, p. 29.

531 Cfr. Gómez García, 2011c.

532 Esta es una diferencia que ha causado muchas confusiones, incluso en la organización de los archivos municipales, como el de Tecali, que mezclaron información de la alcaldía mayor con la del municipio en el siglo xix, cuando ésta última corresponde a la jurisdicción de ciudad cabecera y no de cabecera de partido.

533 Cfr. Palafox y Mendoza, 1997, p. 12.

534 Cfr. Zavala, 1989, tomo iv, p. 55.

535 Si bien se añadió la ciudad de Tehuacán en 1660, su inserción corresponde a otra coyuntura. Por otro lado, en el siglo xvii también se fundó como cabecera de partido la villa de Atlixco (como villa de españoles) que, igualmente, corresponde a otra coyuntura por lo que por ahora solo atiendo a estas cuatro ciudades de indios. Sin duda, ambas fueron importantes, pero su inserción no modificó el sistema establecido en el siglo xvi.

536 Gibson, 1991, p. 75.

537 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 19, p. 25.

538 Cfr. Gibson, 1991, pp. 74-76.

el centro rector se estableció en la ciudad Puebla de los Ángeles, sede de alcaldía mayor y cabecera de obispado, a donde se distribuía mano de obra, materiales, tributos y recursos naturales necesarios para su funcionamiento. Alrededor se establecieron las siguientes ciudades de indios, centros satélites de poder, organizadores de la distribución y control de la mano de obra indígena y gestores de aprovisionamiento a la Ciudad de los Ángeles: Tepeaca, Tlaxcala, Huexotzingo y Cholula. Al interior de la ciudad hubo una distribución de barrios indios que reprodujo el modelo de asentamiento antes descrito, el cual analizo a detalle en el siguiente apartado.

Tepeaca fue constituida en villa desde que Cortés llevó a cabo la campaña punitiva en su regreso de la derrota conocida como la Noche Triste. Esta villa constaba de un cabildo español; sin embargo, al momento de su fundación durante el proceso de congregación, fue instaurada una República de indios. Sus caciques nobles no tardaron en solicitar preeminencias similares a las de la República de Españoles de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Así sucedió en 1559:

el gobernador, principales y universidad de la ciudad de Tepeaca de la Nueva España, que es en la nuestra Yndias, isla e tierra firme del mar océano, la que me ha sido por su parte suplicado mandar señalar a la dicha ciudad armas, como las tenían las otras dichas ciudades de la dicha Nueva España, y lo ha habido por bien; por ende; por la presente hacemos merced y mandamos que ahora y de aquí adelante la dicha ciudad de Thepeaca haya y tenga por sus armas conocidas un escudo [...] las quales dichas armas damos a la dicha ciudad por sus armas y divisas señaladas para que las pueda traer y poner, y traigan y pongan en sus pendones, sellos y escudos, y banderas y estantes y en las otras partes y lugares que quisieran y por bien tuvieren, según y como de la forma que las ponen y traen otras ciudades de nuestros reynos

a quien tenemos dadas armas y divisa.<sup>539</sup>  
[Imagen 2.10]

De esta manera, a Tepeaca se le concedió la categoría de ciudad “por tener mucha población y buen templo”, requisito que cumplía el requerimiento de ser ejemplo de república cristiana, como he señalado antes. Por su parte, Cholula fue fundada como ciudad en 1537, por medio de una Real Cédula signada por Carlos V y su madre doña Juana en Valladolid, a la que se agregó la preeminencia de concederle escudo de armas, poniendo a la gran ciudad bajo la advocación de San Gabriel.<sup>540</sup> [Imagen 2.11] Tlaxcala fue congregada como ciudad en 1535, con el título de “Insigne y siempre leal ciudad de Tlaxcala”, la Ciudad de Indios más temprana.<sup>541</sup> En el caso de Huexotzingo, la población fue congregada mediante Real Cédula emitida en Valladolid por Felipe II, el 3 de mayo de 1556, que fue la fecha en que Huexotzingo recibió la categoría de ciudad, mientras que el escudo de armas lo obtuvo el 18 de agosto de ese mismo año. Todas estas ciudades fueron también constituidas como sedes de corregimiento (después alcaldía mayor), así como cabecera eclesiástica al estar fundada en todas ellas un convento franciscano, por lo que se conformaron en “cabeceras de doctrina”.<sup>542</sup>

Esta nueva distribución del territorio político modificó de manera sustancial todas las relaciones de poder. El antiguo núcleo urbano altamente poblado, que motivó constantes solicitudes de los españoles a la corona, para que mandase a esas ciudades que proveyeran repartimiento de indios de servicio, ahora estaba or-

539 Peñafiel, 1914, p. 12. *Privilegio de armas del 22 de febrero de 1559.*

540 BNAH, Colección Antigua 201, pp. 369-375.

541 Cfr. Gibson, 1991, Apéndice VII, p. 219.

542 Los conventos también se fundaron en pueblos cabecera, aunque no fueran cabecera de partido. Tal fue el caso de Tecali, Tochimilco, Huaquechula, Cuauhtinchan, Amozoque, San Andrés Cholula, San Francisco Iztacamaxtitlán, Tepeyanco, Atlhuetzía, lo que revela la importancia de dichos asentamientos.

ganizado en una nueva manera de ejercicio del poder, que ya no podía compararse con el antiguo sistema de *altépetl*. El centro, con sus cuatro puntos cardinales que marcaba todo el sistema de poder, se transformó en una iglesia y convento (a menudo en su atrio se ponía un árbol como referente del antiguo Tamoanchan). Los cerros y aguas que funcionaban como marcadores sagrados, ahora eran evitados y relegados a fuentes de aprovisionamiento, como sucedió con el ejemplo de la Ciudad de los Ángeles. El *tlahtoani* que organizaba la vida social y política ahora se había plegado a un ciclo anual de elecciones dentro del sistema de república.

En ese sentido, sorprende constatar que la recompensa para los *tlahtoque* fue la institucionalización de sus prácticas de gobierno a través de la República de Indios; ésta, como sistema novohispano de poder sacralizado, garantizó a los nobles indios mantener el control de sus antiguos territorios y sobre todo de sus terratenientes, es decir, los indios bajo su dominio. A mediano plazo, esta “recompensa” devino en su extinción como grupo de poder ya que, a partir de la política de congregación y fundación de pueblos de indios, en la segunda mitad del siglo XVI, se trasladó su calidad negociadora a los integrantes de la República de Indios, cuyos oficios fueron paulatinamente asumidos por caciques que no pertenecían al círculo de poder de los linajes prehispánicos. Una vez instalado este sistema, se desataron una serie de litigios judiciales por límites de tierras, jurisdicción sobre mano de obra indígena (esta vez entre los *tlahtoque* y la República de Indios), o preeminencia en el acceso al poder, lo que judicializó las antiguas formas de negociación. El sustento de esa práctica estaba sancionado por el ritual de alianza sacralizada (alianza militar y bautismo) entre la corona y los indios, de acuerdo al proyecto geopolítico de la monarquía que he analizado en este apartado. Es a ese organismo de república al que dedico mi atención en el siguiente apartado.

## II.2. LA ALIANZA COMO MECANISMO DE TERRITORIALIZACIÓN DEL PODER: REPÚBLICA DE INDIOS Y FISCALÍA

La congregación de pueblos y el establecimiento de repúblicas fueron procesos vinculados por el derecho castellano, a su vez fundado en el Derecho Romano, que concebían a las repúblicas como sociedades urbanas, ordenadas, “regidas por leyes justas, conforme a la ley natural, que persiguen la utilidad común, y en las que el titular del poder político es el pueblo”.<sup>543</sup> San Agustín, siguiendo a Cicerón, definió la República como “junta compuesta de muchos, trabada y enlazada con el amparo del Derecho, manifestando que sin la justicia no se puede administrar ni gobernar rectamente la república” Luego añade: “Así, pues, donde no hay verdadera justicia, no puede haber unión ni congregación de hombres establecida bajo la garantía del Derecho [...], sin duda se colige que allí donde no hay justicia no hay república”.<sup>544</sup> Este estrecho vínculo entre justicia y república, es el que caracteriza el sistema de gobierno hispano en territorios americanos.

Dicho vínculo se sustentaba en la concepción del poder político característico de las “monarquías compuestas” de antiguo régimen. Este término, atribuido a Elliot por varios investigadores (aunque el historiador reconoce trabajos previos que inspiran su reflexión),<sup>545</sup> fue interpretado por Koenigsberger, en 1975, como Estados compuestos por más de un país o reino, bajo la soberanía de un solo rey.<sup>546</sup> Los territorios adscritos a este sistema podían estar cerca o separados; éste último era el caso de las posesiones de los Habsburgo en el siglo XVI, que comprendían España, Italia y los Países Bajos. Siguiendo al jurista español Juan de Solórzano

543 Cfr. Levaggi, 2001, p. 420.

544 Agustín de Hipona, *La ciudad de Dios*, Libro XIX, cap. 21. Citado en Levaggi, 2001, p. 422.

545 Entre estos investigadores destaca por dicha postura Garzón Pérez, 2010, p. 46.

546 Cfr. Koenigsberger, 1978, p. 202.

Pereira (s. xvii), Elliot distingue entre dos tipos de agregación dentro de las monarquías compuestas. El primero, que denomina “accessory union”, consiste en que un reino o provincia pasa a formar parte jurídicamente de otro, es decir, asume las leyes del reino o provincia al que se agrega. En el segundo, que el propio Solórzano Pereira llamó “*aeque principaliter*”, cada reino se rige por sus propias tradiciones jurídicas, dado que cada uno de ellos mantiene sus leyes y tradiciones. Generalmente, cada reino o provincia mantenía sus cortes, por lo que el rey debía responder y gobernar en negociaciones con esos cuerpos políticos. Elliot menciona, como ejemplo, para el primer caso, la corona de Castilla, Aragón, o los territorios italianos y de los Países Bajos, dentro de la monarquía hispánica. Para el segundo, las Indias Occidentales que fueron incorporadas a la corona de Castilla, quedando bajo sus leyes, derechos y preeminencias, aunque en un estado subordinado.<sup>547</sup>

Un aspecto que caracterizaba a esta conformación del Estado español, en el siglo xvi, era que la monarquía gobernaba territorios con sociedades diversas, de procedencias distintas y organización política tradicional. Por ello, la circunstancia de los naturales en Nueva España no presentaba escenarios tan distintos a lo que sucedía en Europa. Para la monarquía hispánica, el poder político cohesionaba todos estos territorios diversos y plurales, incluso al interior de ellos mismos, respetando y promoviendo las diferencias como parte de su ejercicio de gobierno soberano, a cambio de otorgarle a cada quien su justo derecho (justicia), pero al mismo tiempo buscando unificarlos bajo su dominio. Esta aparente paradoja solo fue posible debido a la concurrencia de tres factores: 1) el establecimiento

de la fe católica como fuente rectora de la vida moral (sustento del sistema de prestigio y valores sociales), lo que constituyó uno de los objetivos más ambicionados por el emperador Carlos V;<sup>548</sup> 2) la intermediación de un sistema corporativo jerarquizado (la república entre ellos), que permitió a la monarquía generar un sistema de contrapesos políticos, necesarios para mantener el orden que le estaba encomendado preservar; y 3) el casuismo de las sentencias judiciales, es decir, juzgar caso por caso según el consenso, condiciones y características que regían cada región y reino.<sup>549</sup>

En este contexto, la presencia de la monarquía hispana en las Indias representaba un reto mayúsculo, puesto que había que conciliar la “tradicón” de los pueblos indígenas a ese sistema de gobierno que he descrito. ¿Cómo gobernar con un sentido de justicia, que diera a cada uno lo suyo, en sociedades tan diversas y desconocidas? La institución que permitió la mediación entre los indios vasallos del rey y la retribución en derechos, fue la república, como argumentaré en este apartado. El acto de gobernar establecía un pacto (alianza) entre el rey distante y los vasallos, sustentado en una práctica política retributiva: lealtad y servicio (incluida la exacción) a cambio de derechos y privilegios. El cuerpo político más relevante para el ejercicio de poder y la impartición de justicia, en el caso concreto de los indígenas, fue la república, ya que era la encargada de ejecutar la exacción tributaria, así como negociar y administrar las retribuciones. Al establecer cuerpos políticos indios, que actuaran como asambleas de naturales, la monarquía hispánica constituyó un mecanismo que articulaba los intereses de la corona con

los de los indios, a fin de que pudieran insertarse al sistema y sentirse retribuidos en sus intereses. Esa fórmula es la que garantizaba el estado de derecho, es decir, la justicia.<sup>550</sup>

Owensby postula que la relación entre el rey ausente y los vasallos indígenas estaba mediada por el sistema judicial, en el cual se encarnaba la monarquía que, a través de un pacto, otorgaba preeminencias (derechos) a cambio de tributo y lealtad.<sup>551</sup> Uno de los argumentos de esta propuesta, sostiene que el pacto de vasallaje era considerado como un acto del derecho castellano, es decir, impuesto por el régimen novohispano. Así, los términos de dicho acuerdo implicaban un intercambio de derechos y obligaciones recíprocos, en el que el indio pagaba tributo, mientras que el rey otorgaba derechos y privilegios. Por ende, los indios incorporaron estas nuevas prácticas a través de los procesos legales: “demandantes indios recurrieron a la obligación tributaria como base sólida para su protección y como signo de su relación con la corona”.<sup>552</sup>

Sin embargo, como he argumentado hasta ahora, este sistema no era necesario para negociar internamente entre los indios, ya que evidentemente no podía establecerse este tipo de intercambio retributivo entre ellos. Si este no era el caso, ¿qué sentido tenía esgrimir argumentos similares en documentos destinados a negociar internamente, como es el caso de los *Anales de Tepeteopan*?<sup>553</sup> Para Owensby, esto fue consecuencia de la disrupción de las prácticas prehispánicas: “las peticiones y el litigio ante jueces españoles ayudaron a disolver las articulaciones políticas del mundo indígena, dejando no tanto un caos, sino una situación desquiciada e híbrida

de nuevas posibilidades”.<sup>554</sup> No concuerdo con esta opinión, debido a que el sistema de poder y el de justicia estaban perfectamente integrados en la lógica aliancista indígena y formaban parte de una misma realidad. De esta forma, los indios se insertaron en el sistema novohispano de una manera coherente con sus propias prácticas, adoptando las hispanas mientras éstas satisficieran sus necesidades. Regresaré a este tema más adelante.

El tema de las sociedades plurales, propias de la monarquía compuesta, implica concebir el sistema de justicia desde una perspectiva más amplia y no solamente como un asunto de tribunales y leyes. Partiendo de tres conceptos jurídicos, equidad, analogía y reciprocidad, Levi ha evidenciado la generalización a la que ha llevado el estudio de la historia del derecho, que centra su análisis sobre las estructuras legales (jueces, leyes, etc.), a diferencia de lo que corresponde concretamente a la práctica cultural de justicia, es decir, una concepción de lo que es justo en las sociedades mediterráneas y, por extensión, las de las Indias Occidentales.<sup>555</sup>

Desde la historia del derecho, Fioravanti ha analizado el vínculo entre justicia y sistema de poder monárquico del antiguo régimen, a través de la historia de la función de gobierno. Según este autor, desde el siglo xiii, las funciones de justicia, hacienda (tributación) y guerra (las mismas que encarna el rey y sus oficiales reales en el siglo xvi), formaban parte de los atributos de gobierno del señor natural o rey, los cuales ejercía sobre un territorio amplio representado por diversas asambleas de señores (consejos o cortes), quienes limitaban el poder real reivindicando los intereses de su propia sociedad estamental. Estas asambleas o consejos se regían por el derecho consuetudinario, que ya empezaba a establecerse por escrito y cuyas reglas “pretenden disciplinar por escrito los ámbitos de poder del señor, de la asamblea y de las fuerzas agentes, con el propósito de definir en su totalidad el modo de

547 Cfr. Elliot, 1991, pp. 52-53. Esta idea también la desarrollan Mazín y Ruiz Ibáñez, 2012, pp. 11-17. La forma de llevar a cabo estas integraciones podía ser por unión dinástica o sucesión, por conquista, por elección propia, o por anexión política (en el caso de los acuerdos políticos entre diversas monarquías).

548 Cfr. Pietschmann, 2001a; 2001b; Kohler, 2001. Aunque se intentó establecer el español como lengua oficial dentro de la corona castellana, en los hechos, durante todo el periodo novohispano las lenguas nativas mantuvieron su vigencia jurídica para actos legales, aunque requerían de traducción.

549 Garriga, 2006, p. 75.

550 Owensby, 2008; 2011.

551 Cfr. Owensby, 2011, pp. 60-61.

552 Cfr. Owensby, 2011, p. 90. Hay que recordar que en el antiguo régimen la fiscalidad era un acto político.

553 Me refiero a la reivindicación del cobro de tributo del cacique popoloca de los *Anales de Tepeteopan*, mencionados al inicio del primer capítulo.

554 Cfr. Owensby, 2011, p. 68.

555 Cfr. Levi, 2000.

gobierno del territorio”.<sup>556</sup> Es decir, estas reglas iban estableciendo los acuerdos que consensaban los intereses del rey y los de las asambleas representativas, conformando un sentido de “buen gobierno” que trascendiera tanto al señor natural como a las asambleas. A este conjunto de condiciones es lo que el autor denomina “estado jurisdiccional”, ya que la principal función de gobierno es la justicia, es decir, garantizar que se preservara ese estado de derecho, se conservara el orden que se había establecido en el pasado (autoridad histórica), “asociar y mantener en equilibrio las fuerzas existentes”.<sup>557</sup> Por ello, era necesario la intermediación de las corporaciones (entre ellas la república o consejos), que permitían al gobernante establecer un diálogo con la pluralidad de sociedades que componían el territorio.

La concepción de poder que nutría esta estructura de gobierno emanaba de una convicción religiosa de orden divino, donde cada ente del mundo tenía un origen, función y destino natural.<sup>558</sup> En ese orden, el poder provenía de Dios y era develado a través de las tradiciones contenidas en las *audivitas*, es decir, la verdad revelada (la Biblia, los cánones y las tradiciones) que establece la legitimidad socialmente reconocida porque procede de un saber divino. En tal concepción, el poder político es un instrumento para garantizar este orden sagrado a través de la *iurisdictio*, en otras palabras, la potestad para dictar sentencias, leyes y providencias gubernativas, que garantizaran se mantuviera ese orden. Éste determinaba la posición de cada cual en el mundo (su derecho) y la justicia consistía en mantenerlo ahí, es decir, dar a cada uno lo suyo. El rey (juez) tenía la potestad (*iurisdictio*) de establecer los medios necesarios para lograr este fin.

En ese mismo sentido, Hespanha rechaza la idea de interpretar al estado monárquico a partir de la teoría política, ya que esta tendencia se

sustenta en trasladar los conceptos que rigen la estructura del Estado nacional a la del antiguo régimen, siendo que ésta última tenía su propia lógica.<sup>559</sup> En su análisis sobre la monarquía en Portugal, este autor postula que el sistema jurisdiccional de antiguo régimen permitió la reafirmación del poder de la corona, mediante el sistema de contrapesos políticos y la “territorialización” del poder político en la impartición de justicia. La fuerza coercitiva de la ley no era suficiente para mantener el poder, era necesario establecer un sistema sustentado en el derecho. De acuerdo a Hespanha, la lógica interna que caracteriza el sistema de poder del antiguo régimen es lo que algunos han considerado como abusos o “corrupción”: la autonomía para negociar fuera de los cauces institucionales, pero dentro del sistema jurisdiccional establecido y el poder conferido por la corona a los oficiales reales, quienes podían tomar decisiones de justicia y gobierno. Este es un asunto ya retomado por investigadores como Pietschmann,<sup>560</sup> quien ha argumentado la necesidad de atender a este aspecto de una justicia negociada extrajudicialmente, como parte del sistema de poder. Precisamente, fue en esta lógica donde se insertaron las prácticas indígenas a través de la figura jurídica de la república, entendida como una instancia de gobierno cuyo principal objetivo era la búsqueda del bien común, por lo que sus gobernadores y caciques estaban obligados a velar por ese derecho de bienestar, como sucedía en sus propias tradiciones. Esto fue posible por la manera como se territorializó el sistema de repúblicas, que permitió la reproducción de antiguas formas de organización social bajo un nuevo sistema.

Pensar que el sistema de poder de la monarquía se instauró de la misma manera en Europa que en Nueva España, sería ignorar la agencia histórica de los pueblos nativos. Un aspecto que facilitó la inserción de los indios al sistema novohispano fue la responsabilidad gobernar depositada en la República de Indios (incluida

la función de justicia) y vigilar, con policía y orden, como parte de sus derechos y obligaciones. Las tradiciones de viejo cuño hicieron posible que este atributo de poder del sistema hispano coincidiera con un sentido prehispánico de poder sacralizado, en el que la religión era un acto político y de gobierno, mediante el cual se establecían acuerdos y se retribuían servicios asociados al sistema tradicional de funcionamiento del *altépetl*. Así, el poder sacralizado de la República de Indios se insertó en el sistema político novohispano, administrando a su conveniencia la negociación extrajudicial en la impartición de justicia.

Dentro de este esquema de justicia y orden urbano, la República de Indios permitió trasladar los conflictos y las alianzas prehispánicas a los oficios de república. El poder de los antiguos *tlahtoani*, basado en tierras y terrazgueros en la primera mitad del siglo XVI, paulatinamente se centró en reivindicar sus antiguos linajes como actos político-jurídicos en el entramado de pugnas por oficios concejiles,<sup>561</sup>

ya en la segunda mitad del siglo XVI los municipios indígenas en forma enérgica utilizaron los resortes de las vías administrativas superiores para buscar lo que consideraban su derecho. Esto se reprodujo hasta el punto de que los indios adquirieron pronto la fama de ser pleiteadores, inundando los juzgados con reclamos y procesos.<sup>562</sup>

Debido a la importante cantidad de procesos judiciales emprendidos por los indios, la historiografía ha destacado la práctica política de recurrir reiteradamente a la justicia como parte integrante de tradiciones propiamente indígenas.<sup>563</sup> Mientras algunos historiadores remontan el origen de dicha tradición al periodo

prehispánico,<sup>564</sup> otros postulan su comienzo a partir del establecimiento del sistema de justicia novohispano, sustentado en “the vibrant language of royal protection that formed the baseline of Indian expectations of law”.<sup>565</sup> En mi opinión, esta práctica se integra dentro de la cultura aliancista y negociadora que, aunque tenía antecedentes en el periodo prehispánico, encontró en la institución de la república el espacio para encauzar las pugnas propias de sociedades multiétnicas, a través de las instancias de gobierno y justicia novohispana.

Si bien fueron los nobles indios quienes se distinguieron por hacer uso del recurso judicial desde 1531, año en que la segunda Real Audiencia admitió las “pinturas” antiguas como evidencia, lo cierto es que fue a partir de la década de 1550 cuando se produjeron procesos judiciales. Para ello, se elaboraron diversos códigos, mapas y manuscritos pictográficos destinados a servir como evidencia.<sup>566</sup> Ello puede interpretarse como resultado de la primera congregación de pueblos, debido a que la mayoría de litigios fueron por límites y territorio entre pueblos de indios. A partir de la década de 1570, se incrementaron las causas contra españoles por motivo de tierras, lo que corresponde a otra coyuntura, posterior a las reformas de los visitadores generales, de las cuales ya he hecho mención.<sup>567</sup> Más relevante aún, fue éste el periodo en que se generalizó el formato legal, en lenguas nativas, propios de la cultura escrituraria hispana.

En esta etapa temprana (antes de 1570), los documentos indican una voluntad de integrar procedimientos de negociación prehispánica a los de justicia novohispana, a través de la República

556 Fioravanti, 2004, p. 15.

557 Fioravanti, 2004, p. 18.

558 Fioravanti, 2004.

559 Cfr. Hespanha, 1989.

560 Cfr. Pietschmann, 2013.

561 Cfr. Cunill, 2014.

562 Cfr. Pietschmann, 1998, p. 63.

563 Cfr. Owensby, 2011; 2008; Lira González, 1995; 1988; Kellogg, 1995; Ruiz Medrano, 2011a; 2010;

Ruiz Medrano *et al.*, 2012; Ruiz Medrano y Kellogg, 2010; Ruiz Medrano y Valle, 1998.

564 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; 2010; Ruiz Medrano *et al.*, 2012; Ruiz Medrano y Kellogg, 2010; Ruiz Medrano y Valle, 1998; Owensby, 2008.

565 Cfr. Owensby, 2008, p. 10. Véanse también Lira González, 1995; Borah, 1985b.

566 Cfr. Ruiz Medrano, 1998, p. 233-234.

567 Cfr. Owensby, 2008, pp. 19-20.

de Indios, dentro de los cauces institucionales que el sistema jurídico les proveía, para lo cual se generaron instancias y leyes proteccionistas.<sup>568</sup> Un ejemplo de ello lo tenemos en el cambio que se aprecia del *Mapa de Cuauhtinchan no. 1 y no. 2*, pasando por la *Historia Tolteca-Chichimeca* (década de 1540), y el *Manuscrito 1553*. Los primeros no incluyen el bautismo como signo de alianza, mientras que el último ya hace mención de instituciones y acuerdos que legitiman la alianza con el monarca español y el vasallaje indio. En medio, están los anales, que registraron con caracteres latinos un género literario que tuvo sus orígenes en formas tradicionales de negociación, como argumentaré más ampliamente en el siguiente capítulo. Esta transformación en el tipo de registro implicó una incorporación gradual de prácticas y saberes, propios de negociaciones ante instancias novohispanas.

El origen de estos litigios judiciales tempranos –que les hizo merecedores del calificativo de “litigantes” a los indios–, tenía como trasfondo prácticas de negociación sobre jurisdicción de dominio, propio de la cultura aliancista de las multiétnicas sociedades prehispánicas. En un principio, promovidos por los antiguos *tlahtoque* y después por las Repúblicas de Indios, los litigios judiciales sobre tierras incluían a los terrazgueros como parte de la propiedad, así como la exacción de tributo y servicio. Como arrendatarios de las tierras de los nobles, los *mayerque* o terrazgueros eran requeridos para cultivar los campos de aquéllos, a fin de proveer diariamente de servicio a sus casas y darles ciertos bienes como tributo, entre ellos tilmas y cargas de leña, por citar un par de ejemplos.<sup>569</sup>

568 Cfr. Zorita, 1999. Abundantes evidencias revelan el interés de la corona por establecer leyes proteccionistas. Entre ellas se encuentran las instrucciones a Hernán Cortés, las de la primera y la segunda Real Audiencia, así como los textos incluidos en las *Leyes de Indias*, bulas, los tres concilios en el siglo XVI y una serie de documentos como las *Ordenanzas de Cuauhtinchan*. Cfr. Reyes García, 1972.

569 Cfr. Carrasco, 1989.

Aunque concuerdo con la interpretación de algunos historiadores sobre que estas causas judiciales eran una forma de “lucha por la tierra”,<sup>570</sup> considero que la motivación central subyacente era el control de la mano de obra de los *macehualtin*, inherente a la propiedad de la tierra. Esto porque eran fuente de tributos y servicios, por lo que “tienen entre si grandes dyferencias, especialmente sobre términos: fázenles muchos malos tratamientos [a los indios *macehualtin*], de lo cual nacen grandes contiendas e ocupaciones [...] e creemos que será la mitad de la gobernación, porque es gente esta natural que se sabe bien quejar”.<sup>571</sup> No podemos olvidar que para las sociedades agrarias, el valor de la tierra incluía la provisión de mano de obra y exacción tributaria. Por ello, fueron los *tlahtoque* y no los *macehualtin* los más beneficiados en reivindicar derechos sobre tierras, como lo menciona fray Pedro de Gante en una carta dirigida a Carlos V, en 1552, donde refiere el abuso de los nobles indios que atribulaban con exacciones extraordinarias a los *macehualtin*, para poder pagar sus pleitos en la Real Audiencia.<sup>572</sup> Si este es el caso ¿por qué acompañaban los *macehualtin* a los nobles en sus litigios ante los oidores y el virrey don Antonio de Mendoza?

Una de las razones por las que se presentaba una muchedumbre de indios, tanto nobles como *macehualtin*, a los tribunales,<sup>573</sup> fue la reminiscencia de las prácticas aliancistas prehispánicas. Sin embargo, no coincido con las propuestas historiográficas<sup>574</sup> que consideran las acciones litigantes de los indios como una continuidad de justicia prehispánica. Principalmente, mi argumento se sustenta en que el análisis filológico de las descripciones que los frailes hicieron sobre a la justicia prehispánica revela la existencia de marcos interpretativos cristianos, clásicos

570 Como ejemplo véase Ruiz Medrano 2011a.

571 Lira González, 1995, p. 767.

572 Cfr. Owensby, 2008, p. 43.

573 Cfr. Lira González, 1995, p. 772.

574 Cfr. Ruiz Medrano 2011a; 1998; Owensby, 2008, pp. 41-42.

y, en este caso, del Derecho Romano.<sup>575</sup> Si bien esta circunstancia no cancela la posibilidad de la continuidad de prácticas prehispánicas, debemos considerar que éstas se apegaron demasiado a procedimientos del Derecho Romano y de tradición medieval. Sin embargo, un análisis más profundo sobre este tema rebasa los objetivos de esta investigación.<sup>576</sup>

Por esta razón, considero que las prácticas de presentación de “pinturas” y asistencia masiva a escuchar argumentos (narrativas) y veredictos (acuerdos) eran parte de una tradición de asamblea similar a un acto de conciliación y alianza en procesos de negociación. Estas asambleas masivas, frente a la autoridad, continuaron en la región Puebla-Tlaxcala, sobre todo en asuntos que concernían a toda la población, como eran las elecciones, por ejemplo. Ese fue el caso del reclamo, en 1719, contra el gobernador saliente de Tecamachalco y la elección del nuevo gobernador (negociación de una nueva alianza), para lo cual se trasladaron los caciques de todos los pueblos (sujetos y barrios), así como los que habían fungido en el cargo en años pasados y que eran reconocidos como los “ancianos”.<sup>577</sup>

Por estas prácticas, recurrentes durante todo el periodo virreinal y de las cuales tenemos abundante evidencia en los archivos locales, puedo concluir que aquellas concurrencias masivas a los juzgados, descritas por los oidores de la Segunda Audiencia, fueron precisamente interpretados como procesos de negociación y nuevas alianzas. Para ello, me remito también a pintu-

575 Para una revisión sobre los conceptos cristianos en las interpretaciones sobre justicia y prácticas sociales indígenas, véase Segundo Guzmán, 2014.

576 El análisis de estas prácticas forma parte de un proyecto de investigación en curso, cuyos incipientes resultados presenté en el 53º Congreso Internacional de Americanistas, (2009), bajo el título “Las autoridades indias actuando como jueces. El caso de San Juan de los Llanos, San Andrés Cholula y Puebla, 1750-1824”.

577 AGNER, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 15r.

ras, arquitectura y escultura en murales prehispánicos, de lo cual Cacaxtla es un ejemplo en la región Puebla-Tlaxcala, con su acrópolis decorada con escenas de entronización, conquistas y alianzas, como he argumentado en el primer capítulo. El despliegue de imágenes y narrativas en actos públicos, formaba parte de los protocolos rituales que legitimaban alianzas en sociedades multiétnicas, como la mesoamericana.

Ello me permite asumir que cuando un litigio se iniciaba con presentación de “pinturas” y se argumentaba con narrativas se daba lugar a un procedimiento de negociación o conmemoración de alianzas. Por ese motivo, cuando uno de los actores cambiaba –el juez, por ejemplo– era necesario renegociar el acuerdo mediante un nuevo protocolo ritual (en el primer capítulo he argumentado que las alianzas debían ser reivindicadas frecuentemente en un contexto social multiétnico). El protocolo debía renovarse, como fue el caso del *tlahtoani* de Cuauhtinchan, quien tenía que ser legitimado en Cholula para confirmar la alianza, como he señalado anteriormente. He ahí el motivo que me permite postular, como premisa interpretativa, que en esta etapa temprana los acuerdos de las sentencias de los tribunales novohispanos (Audiencia) debían ser renegociados cada vez que un nuevo juez o autoridad española llegaba –con el subsecuente interés de mejorar las condiciones del acuerdo–, “porque estos [indios] tienen gran cuenta cuando cualquier juez entra de nuevo de renovar todos los negocios pasados, con V.S. lo harán mejor por ser recién venido de España. Conviene que esté advertido de esto”.<sup>578</sup> Esta re-negociación también podía llegar a incluir presentación de evidencias “falsas”.<sup>579</sup>

De ello se deriva que la República de Indios se asumió como un pacto de alianza con el monarca –incluyendo el requisito del bautismo de quienes querían participar en los oficios–, constituida de *motu proprio*, acorde a la manera que

578 *Relación de Antonio de Mendoza a Luis de Velasco al término de su gobierno*. Citado en Lira González, 1995, p. 771.

579 Cfr. Lira González, 1995, p. 767.



lo hicieron los *tlahtoque* con Cortés, frailes y oidores.<sup>580</sup> De facto, este procedimiento implicaba una impronta de pactismo según el derecho hispano, en el sentido dictado por el Derecho Romano, fundado en dos requisitos legales: “libertad” para negociar y acordar, así como “vasallaje” o voluntad de sujeción.<sup>581</sup> Estas fueron las bases para la incorporación de los nobles indígenas al sistema de repúblicas, aunque no lograron anticipar que en este esquema se abrían las puertas a la inserción de caciques, quienes no poseían linajes legítimos para acceder al poder. Esto fue resultado de que el sistema de elección de oficiales de república haya sido instaurado por las autoridades novohispanas, y no procediera de prácticas prehispánicas; tema al que regreso más adelante.

En ese sentido, la República de Indios fue un mecanismo aglutinador que se consolidó mediante la fundación de pueblos y ciudades, como un organismo político de negociación primordialmente frente a los otros indios, tanto los congregados dentro del mismo pueblo o ciudad, como aquellos fuera de él. Es decir, los nobles indios que trasladaron sus formas de poder a la institución de la República de Indios, lo hicieron porque era el mecanismo político, por autonomía, para negociar tanto con sus pares como con los distintos niveles de poder español: corregidores, alcaldes mayores, virreyes e incluso el rey, con su aparato de gobierno en Nueva España. En este sentido, la república sustituyó a los *tlahtoque* que habían prestado servicios como aliados militares de los españoles, situación que generó una serie de litigios judiciales entre los nobles indios, así como entre las repúblicas de indios y los nobles. Asimismo, esta circunstancia contribuyó a la decadencia del poder de los señores naturales.

Ambas repúblicas, tanto la de españoles como la de indios, fueron vehículos para cana-

lizar aspiraciones señoriales en conflicto, a través de cauces institucionales de justicia. En este apartado analizaré este proceso a partir de dos organismos: la República de Indios y la fiscalía. Ambas instituciones fueron las instancias generadoras de los anales en la región Puebla-Tlaxcala, objeto de estudio en esta investigación. La primera sección está dedicada al análisis de la República de Indios, como alianza que permitió la territorialización del sistema de poder monárquico, a través del sistema de justicia. La segunda, se centra en la historia de la República de Indios de la Ciudad de los Ángeles y su vínculo con las repúblicas de las cuatro Ciudades de Indios que la rodeaban. Una tercera sección analiza un aspecto que ha recibido poca atención por parte de la historiografía, me refiero a la inserción de una función de gobierno eclesiástico dentro de los atributos de la República de Indios: la fiscalía.

### II.2.1. REPÚBLICA DE INDIOS COMO ALIANZA POLÍTICA

El proceso de congregación y fundación de pueblos de indios, no representó una experiencia nueva para los indígenas. En la región Puebla-Tlaxcala, existía una ancestral tradición de conquistas y alianzas, que tenían como objetivo el dominio del territorio a partir de la fundación de un *altépetl* que, como producto de la alianza, solía ser multiétnico en su origen. De esta forma, la congregación de pueblos de diverso origen étnico y su posterior convivencia en un mismo *altépetl*, era una experiencia ordinaria. El antecedente prehispánico contemplaba el traslado de centros de poder hacia otras ubicaciones, ya fuera como consecuencia de una conquista o alianza, la fundación de un nuevo asentamiento, la anexión a otro, o bien, por escisiones debido a reacomodos políticos, todo ello a partir del concepto de *altépetl* como forma de dominio jurisdiccional. Tal fue el caso del traslado hacia el sur de la sede del *tlahtocayotl* de Huaquechula, después de ser conquistados por la alianza Huexotzingo-Calpan;<sup>582</sup>

o bien, la fundación de Cuauhtinchan, que he mencionado en diversas ocasiones.<sup>583</sup> Lo que representó una experiencia nueva fue el hecho de que este proceso se hiciera de manera generalizada, es decir, en todo el territorio, y que afectara a la totalidad de los antiguos señoríos, independientemente de su jerarquía.

En ese sentido, no fue la congregación y fundación de pueblos, sino el establecimiento de repúblicas de indios lo que significó un cambio relevante en la organización política territorial. Esto permitió la inserción a los círculos de poder de actores políticos indios que de otra manera no hubieran podido lograrlo.<sup>584</sup> El impacto de las repúblicas no se limitaba a la tenencia de la tierra (como la historiografía tiende a señalar) pese a que también tuvo un efecto en la recomposición territorial de la región, sino que su principal relevancia fue transferir a la corona, a través de la república, el dominio que tenían los nobles indios sobre los terrazgueros, es decir, el control del tributo y del servicio de manos. Esto abrió la posibilidad de acceso al poder a grupos que no estaban contemplados en los linajes prehispánicos dominantes, traspasando el atributo jurisdiccional sobre los indios *macehualtin*, quienes habían sido *mayeque* o terrazgueros de los nobles. Este cambio de paradigma fue el origen del proceso de inserción de los pueblos indios al sistema jurídico novohispano, y el sustento de una cultura escrituraria, que es el tema central de esta investigación.

Para el proyecto geopolítico de la corona, dicho cambio fue fundamental en su estrategia. De igual manera que el establecimiento de ciudades y repúblicas recuperó el control de los indios sujetos a los encomenderos, también disminuyó el poder de los nobles indios sobre terrazgueros. Este complejo sistema de congregaciones y fundaciones de pueblos, establecido sobre la organización territorial prehispánica, no pudo sino

generar litigios, ya que las tierras de los *tlahtoque* estaban asociadas a terrazgueros, lo que significaba problemas de jurisdicciones sobre esos indios y sus tributos. Los conflictos se acumularon en los tribunales por asuntos sobre tierras, es decir, por jurisdicción sobre los indios.

Ese fue el caso de los procedimientos legales iniciados por los herederos de don Pedro Moctezuma, descendientes del linaje noble del *huey tlahtoani* Moctezuma II, por conservar en la región de Tula sus antiguos territorios prehispánicos. Para ello, los Moctezuma recurrieron a procesos judiciales para reivindicar su linaje noble y las mercedes obtenidas en las negociaciones con la corona por servicios y méritos.<sup>585</sup> Lo mismo ocurrió en Tecali, con los herederos del linaje Flores. En el año 1580, don José Flores, cacique principal de Santiago Tecali, interpuso un litigio por tierras contra Antonio Ramírez, indio cacique principal y gobernador de los naturales.<sup>586</sup>

Precisamente, este fue el punto de inflexión donde confluyeron los elementos de defensa de la tierra y dominio de los antiguos señoríos, que estaban enfrentados a los privilegios reales que tenían los pueblos de indios recién fundados, los cuales ejercían su jurisdicción tributaria (como república) sobre tierras protegidas por el fundo legal.<sup>587</sup> Es decir, la alianza militar entre *tlahtoque* y conquistadores, daba paso a la alianza política entre república y monarca. Dado que la responsabilidad jurídica para el cobro de tributo se depositó en gobernadores y alcaldes principalmente, la yuxtaposición de intereses de esos oficios, con los de nobleza y derechos sobre terrazgueros, generó conflictos. Ello explica

580 Este tema lo abordo en el primer capítulo, así como en diversas partes del resto de esta investigación.

581 Cfr. Levaggi, 2001, pp. 426-428.

582 Cfr. Asselbergs, 2008; Paredes Martínez, 1991.

583 Cfr. Kirchhoff, 1989.

584 Gibson al igual que otros investigadores han llegado a esa misma conclusión. Cfr. Gibson, 1991; 1996; Rodríguez, 2014; Martínez Baracas, 2014.

585 Cfr. Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011.

586 AHMT, Sección Justicia, Serie Civil, Años 1692-1730, Caja 628.

587 El fundo legal correspondía a una legua de ejido que circundaba a los recién fundados pueblos para sustento de los mismos. El fundo legal difería de las tierras de comunidad al ser éstas propiedades corporativas con las cuales se proveía a las Repúblicas de Indios de fondos para asuntos de gobierno y pago de tributos, denominados “bienes de comunidad”.

el inevitable enfrentamiento entre los caciques de la República de Indios de Tula y los descendientes de don Pedro Moctezuma, único heredero sobreviviente de Moctezuma II. Una vez llevado el proceso judicial ante el Consejo de Indias, la corona dirimió el conflicto negociando con los nobles indios, así como con otros caciques, emitiendo sentencias a favor de unos u otros, dependiendo de la circunstancia.<sup>588</sup>

A partir de 1538, la corona ordenó que ya no se usara el término “señores naturales” para designar a los *tlahtoque*, recomendando en su lugar el término cacique. En 1554, se establecieron medidas para restringir el poder de los *tlahtoque*, aliados que tanta ayuda habían prestado a la conquista y pacificación. La corona intentó quitarles la jurisdicción de justicia, es decir, la capacidad para hacerse obedecer (que se traducía en pérdida de autoridad), por lo que los nobles emitieron reclamos: “se ha intentado en este año de 1554 de nos quitar la administración de la justicia de nuestra república [...] así quedamos perpetuos esclavos y privados de nuestra antigua y natural jurisdicción”.<sup>589</sup> De esta cita se puede notar que, para los *tlahtoque*, era evidente que la “república” significaba terrazgueros sobre quienes ejercer jurisdicción, es decir, exacción. Esa fue la década cuando, con el argumento de proteger a los indios de los abusos y cargas tributarias excesivas –incluso de sus propios gobernadores y nobles indios–, se inició el proceso de controlar los tributos que los terrazgueros daban a los caciques y oficiales de república, a través de las Visitas Generales que realizaban los oidores, entre ellas las de Vasco de Puga y en especial Valderrama. Como consecuencia, hubo una reducción del número de indios considerados “principales”, es decir, con jurisdicción para recolectar tributo de sus terrazgueros o *mayeque*. En la práctica, ello significó la incorporación de esos indios, como parte de la república, a la

tasación de la corona.<sup>590</sup> Como ya he señalado, los frailes defendieron a los descendientes de los antiguos *tlahtoque*, creando de facto una alianza que, aunque a principios de 1530 había sido fundamental para establecer el proyecto geopolítico de la corona, para la década de 1560 empezaba a ser motivo de conflicto, debido al interés en someter el poder de los antiguos señores naturales al dominio regio. Por eso los visitantes cuestionaron tanto el actuar de los frailes como el de la nobleza india.<sup>591</sup>

Fue este contexto en el que el descendiente de Moctezuma II, don Pedro Moctezuma, constituyó un mayorazgo con sus bienes, que heredaron sus hijos don Martín Moctezuma y luego su hermano don Diego Luis Moctezuma. A la muerte de éste último, su hijo, don Pedro Tesifón Conde de Moctezuma inició un litigio en 1606 para reivindicar sus derechos ancestrales, basado en los privilegios de nobleza prehispánica, que reconstruía los linajes y narrativas históricas en versiones que le favorecían.<sup>592</sup> Entre los reclamos a la corona que había realizado su abuelo en 1570, estaban los derechos señoriales sobre la región de Tula, heredados por línea materna “con su señorío, pueblos, vasallos, estancias, montes, aguas e indios tributarios”.<sup>593</sup> Para ese momento, entre esas tierras se encontraban los sitios de pueblos donde había sido establecida la república. De acuerdo a Jiménez Abollado y Ramírez Calva, mientras los Moctezuma argumentaban derechos ancestrales, el sistema jurídico de vinculación de bienes por cacicazgo no les permitía ejercer los derechos que reclamaban sobre las es-

tancias, porque éstas formaban parte del fundo legal del pueblo que defendía su república, integrada por caciques ajenos a los intereses de la casa de Moctezuma.<sup>594</sup> Dado que los Moctezuma radicaban en España, el principal interés en sus propiedades era obtener control sobre los indios y tributos por la remuneración económica que ello implicaba. Como resultado, el Consejo de Indias falló a favor de la República de Indios a cambio de conceder mercedes remuneratorias a los Moctezuma.<sup>595</sup>

Así, la judicialización de los conflictos, originados entre la República de Indios y los herederos de los *tlahtoque*, o bien, entre los mismos nobles, finalmente devino en una disminución del poder de los antiguos linajes y contribuyó a consolidar la institucionalización del proyecto geopolítico de la corona. La manera de contrarrestar las aspiraciones señoriales de la nobleza indígena, fue la misma que se instauró con la estrategia de fundación de ciudades: fortalecer el control regio sobre esos territorios a través del establecimiento de la república, pese a que se habían introducido en ella individuos que no provenían de linaje noble, pero que servían a los intereses de la corona, así carecieran de bienes vinculados. Un fenómeno distinto sucedió en otras regiones, como la Mixteca y Tecali, en donde los caciques mantuvieron sus privilegios sobre tierras y terrazgueros.<sup>596</sup> De esta manera, surgieron caciques sin cacicazgo e indios principales sin linaje noble. Como consecuencia, se generaron multitud de enfrentamientos por la legitimidad para ocupar oficios de república, lo que a su vez originó una gran cantidad de versiones de la historia de los pueblos, representaciones pictográficas de las genealogías de su nobleza, méritos de guerra –tanto prehispánicos como durante la conquista–, así como narrativas de méritos de vasallaje: ayuda en la evangeliza-

ción, proveedores de indios de servicio, entre otras.<sup>597</sup>

Algunos investigadores han argumentado en contra de la interpretación historiográfica que sostiene que las repúblicas minaron el poder de los nobles.<sup>598</sup> Al respecto, considero que cada región tuvo su propio desarrollo según sus particulares circunstancias, como bien apunta Menegus Bornemann, por lo que en algunas regiones los nobles pudieron conservar sus privilegios y propiedades hasta el siglo XVIII.<sup>599</sup> Sin embargo, generalmente este no fue el caso en el centro de México; aunque existieron algunas excepciones. Si bien algunos linajes mantuvieron sus privilegios y preeminencias, estos fueron radicalmente limitados en cuanto a los derechos señoriales sobre el tributo y los indios, condición fundamental de su calidad y riqueza. Incluso los encomenderos españoles que perduraban en el siglo XVII se tuvieron que limitar a pagar a la corona los tributos de su encomienda, y a cambio cobrar a los gobernadores de los pueblos un costo por el servicio de esa deuda. Tal fue el caso de Francisco López Muñiz, encomendero de San Juan de los Llanos, quien en 1636 intentó cobrar al gobernador, Baltazar García, los tributos que había pagado a la corona desde 1631. En ese sentido, dichos privilegios no parecían ser diferentes a los de los gobernadores indios, quienes pagaban de su propio peculio el tributo y luego cobraban con creces a los *macehualtin*.<sup>600</sup>

Ese no fue el caso de algunas regiones donde, efectivamente, los caciques mantuvieron privilegios sobre tributos. De acuerdo a Menegus Bornemann, las razones fueron las contrastantes

588 Cfr. Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011, pp. 31-42.

589 AGI, México, leg. 168. Citado en Menegus Bornemann, 1999, p. 604.

590 Cfr. Menegus Bornemann, 1999, p. 604-606.

591 Cfr. Reyes García, 1972, p. 247.

592 Castañeda de la Paz, 2011. Esta característica de argumentación jurídica, que señalaba méritos y servicios acompañados de narrativas históricas, constituye el *leitmotiv* que fue reproducido por las repúblicas de indios para argumentar sus propios derechos y privilegios. Ello dio como resultado el formato que conocemos como Códices Techialoyan.

593 AGI, México, leg. 764. Citado en Jiménez Abollado, 2008, p. 52.

594 Cfr. Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011, p. 42.

595 Cfr. Jiménez Abollado, 2008, p. 52.

596 Cfr. Chance, 2000; 1998.

597 Cfr. Castañeda de la Paz, 2011. Castañeda de la Paz ha estudiado también el linaje de Moctezuma, así como los testimonios de otros caciques, y ha propuesto que, como consecuencia de estos enfrentamientos, se debilitó el poder de los Moctezuma en la región.

598 Cfr. Ouweneel, 1990; Lockhart, 1999; Rojas, 2003.

599 Cfr. Menegus Bornemann, 1999.

600 AML, Caja 2, leg. 1, exp. 7, fols. 18r-19v; Caja 4, leg. 2, exp. 7, fol. 79r.

medidas implementadas por los Visitadores Generales, en especial, la reforma tributaria de Valderrama; así como la desigual forma de educación recibida por los caciques según la orden religiosa, siendo los franciscanos (a cargo de la región centro) los más comprometidos con el apoyo a los descendientes de los antiguos señores. Por ello, los franciscanos argumentaban que los *macehualtin* podían acceder a oficios de república, ya que estaban capacitados para leer y escribir.<sup>601</sup> Otra explicación que atisba Menegus Bornemann fue el conflicto entre repúblicas y nobles; sin abundar en el caso la autora atribuye este conflicto a razones meramente logísticas: las diferencias socioculturales en el centro de México y la Mixteca. Por su parte, Jiménez Abollado y Ramírez Calva consideran este proceso como consecuencia de medidas implementadas por la corona.<sup>602</sup>

A estas variables interpretativas propongo añadir la lucha interna que se gestó entre la propia nobleza en busca de privilegios, así como la oportunidad que vislumbraron los grupos alternos de nobles, quienes aprovecharon el sistema novohispano para ingresar a los oficios de poder. El cacicazgo era un medio para acceder al estatus aristocrático, independientemente del origen noble, pero limitando los derechos señoriales y ancestrales de los nobles sobre los pueblos de indios, quienes quedaron jurídicamente bajo la tutela de la corona española. Estas diferencias son fundamentales pues sentaron el precedente sobre el cual los privilegios requerían ser ratificados y, por lo tanto, negociados, tanto con la corona como con otros caciques y pueblos de indios.

Precisamente, el sistema de justicia fue la arena en la cual se enfrentaron los nobles, facilitando a la corona la posibilidad de disminuir su poder sobre los indios y tributos. Si bien es cierto que los Visitadores Generales hicieron lo propio, a estas acciones los nobles respondieron rápidamente con auxilio de los franciscanos. En cam-

bio, los litigios entre la nobleza india, así como entre nobles y oficiales de república, sistemáticamente erosionaron los derechos y privilegios de los nobles indios. Diversos historiadores han visto en el sistema de justicia novohispano un mecanismo de integración cultural y defensa de la tierra.<sup>603</sup> Es innegable que esa fue su función, sin embargo, en mi opinión, fue un instrumento para canalizar pugnas internas. Precisamente, esto es lo que Hespanha denomina territorialización del sistema de justicia, o bien, estado jurisdiccional, según Fioravanti.<sup>604</sup> No obstante, como veremos más adelante, esta territorialización incluiría un fuerte ingrediente de prácticas políticas nativas.

En la región Puebla-Tlaxcala, se iniciaron litigios similares al que enfrentó Pedro Tesifón Conde de Moctezuma, lo cual indica que no fue un caso aislado y que la corona utilizó los enfrentamientos de la nobleza para debilitar la autoridad de los linajes prehispánicos. Así lo muestra el proceso judicial de 1564, protagonizado por las Repúblicas de Indios de San Juan Tlaxcoapan y San Francisco Iztacamaxtitlán, sobre asuntos de jurisdicción y preeminencia entre pueblos sujetos y pueblos cabecera.<sup>605</sup> Los nobles de la República de Indios de San Francisco Iztacamaxtitlán reclamaban derechos de pueblo cabecera frente a la república de San Juan, un pueblo sujeto recién fundado. Ruiz Medrano y Leander han argumentado que el motivo del conflicto fue un intento separatista de San Francisco respecto a San Juan; sin embargo, considero que las acusaciones tenían que ver poco con ese motivo, ya que eran reclamos de derecho ancestral por preeminencia de los linajes de San Francisco, como argumento a continuación.<sup>606</sup>

La relación entre un pueblo cabecera y su sujeto, implicaba ciertos derechos y obligaciones mutuas, entre ellas el proporcionar servicio y contribuir para las obras públicas, la iglesia y

el convento, pero cada uno podía tener sus propias autoridades indias. En este caso, el motivo del conflicto fue un asunto de supremacía de los nobles sobre el derecho al servicio de mano de obra para el pueblo cabecera, no para la corona o el sistema de servicio personal. Aunque Leander atribuye este litigio a la intervención de autoridades españolas que buscaban dividir a los pueblos indios para su propio provecho, éste no parece ser el objetivo en el proceso que nos ocupa.<sup>607</sup> No es posible imaginar que a las autoridades españolas les interesara el control de un pueblo pequeño, con poca población y poder político como lo era San Juan, mucho menos en referencia a San Francisco que tenía mayor población y legitimidad política muy antigua. Fue una estrategia bastante común entre los funcionarios españoles privilegiar las alianzas con los pueblos que mayor control social les representarían, en términos de legitimidad política.

La pugna, entonces, parece quedar limitada a un conflicto entre las élites indias de ambos pueblos por supremacía, en especial por el servicio de mano de obra, uso de tierras y aguas (como es habitual en los procesos judiciales novohispanos). Sin embargo, los litigios no bastaron y finalmente devinó un proceso violento. Al analizar el código que representa este enfrentamiento entre las autoridades indias de ambos pueblos, Leander sostiene que el conflicto fue auspiciado por los frailes franciscanos, quienes exigían mayores aportaciones y tenían sometidos a los indios, a tal extremo, que se rebelaron contra el sistema.<sup>608</sup> [Imagen 2.12] Es amplia-

mente reconocido entre los historiadores que los frailes solicitaban aportaciones a los indios para sus conventos e iglesias, lo cual provocaba malestar generalizado. Sin embargo, en el caso de San Francisco y San Juan Iztacamaxtitlán, no queda claro en qué podría serles útil a los indios el que uno u otro pueblo fungiera como cabecera de partido para aliviar esta situación, ya que de cualquier manera se debería contribuir al convento. El litigio, en sus distintas versiones manuscritas y pictóricas, tampoco registra el reclamo de los pueblos para ser eximidos de tales obligaciones.

Dentro del nuevo esquema novohispano, los centros de poder habían cambiado del ámbito de la nobleza indígena a las repúblicas de indios, dando lugar a un nuevo equilibrio de poder. En este proceso se enfrentaron la corona, los colonos españoles y los nobles indios mediante diversas estrategias, con el su afán posicionarse en el nuevo orden. Particularmente, la nobleza india no escatimó esfuerzos, recursos y alianzas para sacar de la arena política a sus contrapartes de la misma casa noble, pese a que las pugnas significaban la extinción del linaje.<sup>609</sup> Una mirada detallada a los procesos judiciales promovidos por los nobles indios de San Juan Iztacamaxtitlán nos permite llegar a tal conclusión. Los documentos tempranos nos informan que la sede del *tlahtocayotl* prehispánico residía en San Francisco, mientras que San Juan fue fundado poniendo como autoridad a un pariente del linaje noble, que por tradición no

se había construido. En la parte media del rectángulo se observan dos entradas al atrio, exactamente como las que actualmente conserva, y se observa también el atrio rodeado de una barda. En el cuadrante superior derecho parece estar la explanada de lo que sería la plaza, hoy el zócalo. En el cuadrante inferior derecho se representa una horca con dos indios ajusticiados y sangrando profusamente por la nariz, pero acompañado en la parte superior de un topónimo que parece indicar que la escena se realiza en otro lugar (tal vez San Juan Iztacamaxtitlán).

601 Cfr. Menegus Bornemann, 1999, p. 610.

602 Cfr. Jiménez Abollado, 2009; 2008; Jiménez Abollado y Ramírez Calva, 2011.

603 Cfr. Owensby, 2008; Ruiz Medrano, 2011a.

604 Cfr. Hespanha, 1989, Fioravanti, 2004.

605 AML, Caja 1, leg. 4, exp. 5, fols. 17r-57v.

606 Cfr. Ruiz Medrano, 2005, p. 48; Leander, 2009.

607 Cfr. Leander, 2009.

608 Cfr. Gómez García, 2011c. La imagen representa del lado izquierdo un rectángulo dentro del cual, en su parte media inferior, sobresale el portal, iglesia y patio de un convento. Esta distribución es la que todavía se observa en los restos de dicha construcción que se conservan en el actual pueblo de San Francisco Iztacamaxtitlán. La parte inferior parece ser el lugar donde estaría el huerto, la parte superior del rectángulo corresponde al atrio, aunque no se incluye la torre exenta, posiblemente porque en ese momento todavía no

609 Cfr. Gómez García, 2011d.

hubiera podido ser *tlahtoani*. La preeminencia de San Francisco se evidenciaba por ser también sede de doctrina al tener fundado un convento franciscano en la plaza mayor, según la norma que dictaba “que donde hay monasterios sean cabeceras [...] con particulares preeminencias porque convida a los indios a que vayan a poblar a ellas”.<sup>610</sup>

Sorprendentemente, la sentencia de la corona favoreció al pueblo sujeto, lo que debilitó a los linajes del antiguo *tlahtocayotl* de San Francisco, fortaleciendo a un nuevo grupo de caciques establecidos en el recién fundado pueblo, terminando así con el dominio de las casas nobles de origen prehispánico en la región.<sup>611</sup> Este proceso se puede notar también en Tlaxcala, como he mencionado en el apartado anterior, así como en el centro de México, de lo que da cuenta la obra de Chimalpahin.<sup>612</sup> Con esta estrategia, las repúblicas de indios, que progresivamente iban siendo integradas por caciques no pertenecientes a los antiguos linajes, fueron sustituyendo a los nobles *tlahtoque* en su función de intermediarios para organizar el servicio personal de los indios. De esta forma, la capacidad de negociación de las casas nobles quedó limitada. En su lugar, las repúblicas asumieron gradualmente esa prerrogativa, al grado que los procesos judiciales a finales de la década de 1550 fueron encabezados por los oficiales de cabildo indio y no por los caciques. Al concluir el siglo XVIII, fueron los caciques quienes se erigieron como mediadores en los juzgados, debido a su larga tradición como litigantes.<sup>613</sup>

Al igual que la estrategia del proyecto geopolítico de la corona, establecido por la segunda Real Audiencia, el objetivo principal era el control de la recaudación tributaria.<sup>614</sup> Incluso con los primeros nombramientos de gobernadores indios previos a la primera congregación,

la práctica de considerar parte del señorío a las jurisdicciones de república creó conflictos por yuxtaposición de derechos. Por ejemplo, en 1541, ascendió al poder don Diego de San Francisco Tehetzquititzin, gobernador de Tenochtitlan, y organizó a los indios mexicas para ir en alianza militar con las huestes españolas hacia Xochipillan, en lo que se ha llamado “Guerra del Mixtón”.<sup>615</sup> Cuando lograron su cometido, se trasladó a ese lugar el recién nombrado gobernador para “validar su señorío”, lo que significó ocupación y delegación de oficiales mexicas para el control de la región.<sup>616</sup> Si bien bajo tales condiciones actuaban como aliados de los españoles, una vez pacificada la región, esa jurisdicción ganada por mérito de guerra representaba un conflicto de intereses para las autoridades reales. Ante estas circunstancias, la corona decidió disminuir el poder de los nobles indios sobre sus señoríos y terrazgueros, a fin de recobrar el control de la recaudación de tributos, especialmente a través del servicio personal.

A diferencia de lo ocurrido en Tula y San Francisco Iztacamaxitlán, la estrategia de la corona en la Mixteca y Tecali fue exactamente lo opuesto. Es decir, en los conflictos judiciales entre repúblicas y caciques indios, la corona falló generalmente a favor de éstos últimos. En ese sentido, Menegus Bornemann ha mostrado cómo este régimen de cacicazgo, es decir, propiedad corporativa de tierraterrazgueros, se perpetuó en dichas regiones hasta finales del siglo XVIII.<sup>617</sup> Una característica común que comparten la Mixteca y Tecali son sus suelos áridos, rocosos y poco fértiles, lo que hace que la población se haya distribuido de manera segmentada para aprovechar los recursos naturales. Estas circunstancias dificultaban el cobro de tributos, la congregación de pueblos y, por ende, el establecimiento de repúblicas, por lo que no pudo ser concretada de la misma manera que los lugares

de tierras fértiles y abundante agua.<sup>618</sup> Esto se debió a que las poblaciones debían distribuirse en los diversos nichos ecológicos que permitían la agricultura, producción de sal, grana cochinilla, o bien, cría de ganado.

Sin embargo, esta continuidad de privilegios señoriales hasta el siglo XVIII tuvo algunas consecuencias. El principal de ellos fue el constante gasto en litigios judiciales, especialmente con los terrazgueros, quienes deseaban separarse del cacicazgo, o bien preferían trabajar con los hacendados. Pero el mayor número de litigios fueron entre los propios caciques, ya fuera por herencia, o por tierras y terrazgueros. Hacia finales del siglo XVIII, las familias principales habían perdido el poder que hasta ese momento habían gozado. Un ejemplo de ello es el proceso judicial mediante el cual, don Manuel Amaro de Santiago, cacique de Santiago Tecali, fue mandado en 1744 rematar sus tierras a sus terrazgueros naturales del pueblo de San Bartolomé.<sup>619</sup> Los litigios con los terrazgueros de los pueblos, así como la división de bienes por herencia, los conflictos entre los mismos caciques, y otros problemas de tierras con hacendados, empezaban a atomizar las propiedades de los cacicazgos al grado de que, paulatinamente, fue disminuyendo su poderío económico y político.

Desde el siglo XVI, luego de la congregación de la década de 1550, algunos terrazgueros buscaron reiteradamente separarse del control de su cabecera y del dominio del cacique, a fin de obtener tierras comunales para sus pueblos. Esto significaba el final de la relación con el terrazgo (tierra arrendada) y, con ello, su vinculación con los caciques. La respuesta de los caciques no se hizo esperar y enseguida argumentaron contra esta acción que lastimaba sus intereses. El principal argumento era demostrar a la corona que ellos fungían como mediadores, y a través de ellos, se realizaba un excelente servicio que no podía ser posible si era dejado a merced de las

repúblicas. Así, los caciques sostenían que en los veintidós pueblos fundados en la primera congregación había “hermitas construidas de cal y canto, en seis pueblos son especialmente grandes y se realizan en ella los servicios religiosos [...] incluyendo la fiesta de Corpus [...] y que los indios proporcionaban a los frailes todas las facilidades que necesitaban para la administración religiosa”.<sup>620</sup>

La argumentación de que los tributos estaban garantizados con los caciques como responsables de su cobranza, la referencia a haber aceptado plenamente el cristianismo, y la alianza de los caciques con los frailes para ayudar al proceso de evangelización, fue una estrategia legal que en toda la Nueva España dio buenos resultados a los indios. Sin embargo, más allá de los argumentos judiciales, lo cierto es que los caciques procuraron, por un lado, enfatizar su catolicismo como una manera de generar méritos suficientes para negociar con la corona, pero al mismo tiempo era una forma de vincularse con los pueblos. A través de los actos religiosos, los caciques promovían y financiaban el culto divino que garantizaba los actos propiciatorios para garantizar el bienestar colectivo. Por otro lado, también eran permisivos de actos religiosos menos ortodoxos, cuando así era necesario, siempre y cuando se cumpliera con los ordenamientos que, como oficiales de república, tenían que obedecer. Regresaré a este punto más adelante.

Esta particular circunstancia obligó a la corona a respetar la organización de los señoríos de los caciques, a fin de garantizar el cobro de tributos. Si bien los linajes prehispánicos acapararon los oficios de república en ambos casos, tanto en la Mixteca como en Tecali, el cobro de tributo dependía principalmente de los nobles, quienes también monopolizaban los oficios de república. En otras zonas de la región PueblaTlaxcala, donde abundan tierras fértiles, aguas y demás recursos naturales –que concentraba la mayor cantidad de población indígena–, los antiguos linajes y sus derechos sobre terrazgueros fueron

610 Cfr. Acuña, 1989, Tomo I, p. 100.

611 Cfr. Gómez García, 2011d.

612 Cfr. Chimalpahin Cuauhtlehuantzin, 2001; 1965.

613 Cfr. Gayol, 2008.

614 Cfr. Menegus Bornemann, 2010.

615 Cfr. Chimalpahin Cuauhtlehuantzin, 2001, p. 1608.

616 Cfr. Álvarez Suárez, 2008.

617 Cfr. Menegus Bornemann, 2013.

618 Cfr. Chance, 2000; 1998.

619 AMT, Sección Justicia, Serie Civil, Años 1692-1730, Caja 628, Años 1732-1746.

620 Citado en Olivera, 1978, p. 151.

minados, debido a conflictos internos con las repúblicas de indios y entre los propios caciques. Mención aparte merecen ciertos linajes como el de los Maxixcatzin, en Tlaxcala, que mantuvieron sus privilegios incluso hasta bien entrado el siglo XIX, debido a sus estrategias económicas y de reproducción de modelos económicos, como el comercio o la hacienda.<sup>621</sup>

En ese sentido, las repúblicas, como organismos institucionales, tuvieron un papel importante en el desarrollo del proyecto geopolítico de la corona. El enorme éxito de su desarrollo es imposible de entender si no se consideran las características de continuidad que hubo entre esta forma de organización socio-política y la que conformó el *altépetl*. En el primer apartado de este capítulo he señalado que los asentamientos prehispánicos se establecían en sitios que reproducían el espacio sagrado de Tlalocan y Tamoanchan, conformados por la montaña, agua, árbol y los cuatro puntos cardinales –en caso de no haber todos los referentes, se reproducían por elementos tales como la pirámide, que simbolizaba la montaña sagrada–. Este ordenamiento agrupaba, bajo la extensión de los cuatro puntos cardinales, una serie de asentamientos sujetos a un *altépetl* rector. Cada uno de los asentamientos estaba, a su vez, constituido por *tlaxilacalli* (arrabales o barrios) que reproducían el mismo esquema de distribución espacial. La principal característica de estas unidades políticas fue su conformación multiétnica, bajo un sistema de alianza, como ya he mencionado en el primer apartado de este capítulo.

En el periodo novohispano, los espacios sagrados del *altépetl* fueron sustituidos por la iglesia en el centro del pueblo, motivo por el cual es tan relevante su representación en toda la cartografía. Desde el siglo XVI, a partir de la congregación de pueblos,<sup>622</sup> la iglesia remplazó

a la montaña como el corazón de la vida política y social. Su significado fue tan poderoso que el nombre del santo patrón se unió al nombre del pueblo en lenguas nativas, motivo por el cual siempre estuvieron asociados como símbolo de identidad local. Precisamente, esto representa con toda precisión el traslado del concepto de *altépetl* a las nuevas ciudades, pueblos y barrios de indios: San Francisco Acatepec, Santa María Tonantzintla, San Pedro Cholula.<sup>623</sup> De hecho, la Ciudad de los Ángeles es identificada en los documentos nahuas como Cuetlaxcoapan, lo que indica la apropiación simbólica del sitio por los indígenas de los pueblos aledaños, que tanto contribuyeron a su posterior desarrollo.

Durante este proceso, el concepto *altépetl* fue traducido por las autoridades españolas como pueblo o ciudad, pese a que en términos geográficos y políticos podía ser de diferentes dimensiones y aplicar a diferentes jurisdicciones. Para nombrar a la ciudad de México Tenochtitlan, se usaba en náhuatl el término *huey altépetl* (gran pueblo), y *altépetl* para denominar cada uno de los cuatro barrios o secciones que lo conformaban. En el caso de la ciudad india de Cholula, tanto la ciudad cabecera de partido como el pueblo sujeto de San Andrés Cholula, eran denominados *altépetl*, aunque este último era traducido en documentos oficiales como barrio.<sup>624</sup> De igual manera, el término se usó para denominar a las autoridades de algún barrio, pueblo o ciudad, como representantes de ese lugar, o también para mencionar a las autoridades de la República de Indios en su conjunto. De acuerdo a Reyes García, el término *altépetl* se usó asimis-

*Tolteca-Chichimeca* algunos elementos que pueden identificarse como cristianos, debido posiblemente al entrenamiento que la nobleza había ya recibido en ese momento por los frailes, como he mencionado en este capítulo. Cfr. Escalante Gozalbo, 1996.

623 AHTCh, Caja 2, Sección Gobierno, leg. 13, exp. 25.

624 Cfr. Carrasco, 1971.

mo para referirse a una unidad de grupo étnico, los cholultecas o popolocas, por ejemplo<sup>625</sup>.

A nivel ocupación, el *altépetl* era esencialmente territorial y soberano. En referencia a estas unidades territoriales se organizaban las estructuras políticas, ya fuera conformando confederaciones como la de Tlaxcala con cuatro señoríos, o los tres de la Triple Alianza en México-Tenochtitlan, en las cuales algunos *altépetl* eran dominantes y otros subordinados.<sup>626</sup> La política de congregación de pueblos tomó como referente la organización a partir de estas unidades geopolíticas, la cual concordaba con el concepto nahua de *altépetl*, en el sentido de que cada unidad se consideraba diferente e independiente de las otras. Sin embargo, mientras el concepto español implicaba una centralización sociopolítica, jurídica y administrativa, el concepto náhuatl no refería a la centralización como algo esencial, aunque no niega su importancia. El modelo nahua para la constitución de unidades políticas, sociales, económicas o artísticas, era a través de series de subunidades, separadas unas de otras, que juntas constituían el todo, es decir, la unidad mayor.<sup>627</sup>

Lockhart analizó esta condición desde la lingüística y afirmó que la organización del *altépetl* proviene desde el periodo prehispánico,<sup>628</sup> postura que no es compartida por Gibson en el caso de Tlaxcala.<sup>629</sup> Lo que resulta evidente en la documentación de los archivos es que, en el periodo novohispano, las sub-unidades del *altépetl* se dispusieron en grupos de asentamientos (generalmente cuatro) distribuidos alrededor de un “centro”, el cual era compartido por todos, pero sin pertenecer particularmente a nadie. Alrededor de este centro, que funcionaba como referente común, se estableció un sistema circular de poder organizado mediante un ciclo ordenado, en el cual participaba cada sub-unidad de manera rotatoria, en estricto orden. Cada determinado

tiempo, accedía al poder un gobernador proveniente de una de las subunidades; para el siguiente ciclo se elegía un noble del próximo asentamiento al cual le correspondía de acuerdo a la dirección de las manecillas del reloj o en contra de ellas. De esta manera, cada subunidad tomaba el centro –es decir el poder– del *altépetl* una vez cada determinado tiempo, de forma rotativa y cíclica, hasta que todas las partes constitutivas hubieran participado de esa economía de poder, para que el ciclo volviera a reiniciar una y otra vez.<sup>630</sup>

Este sistema ha sido considerado por los historiadores como perteneciente a la cultura política prehispánica.<sup>631</sup> Sin embargo, las *Reglas y Ordenanzas para el gobierno de los hospitales de Santa Fe de México y Michoacán*<sup>632</sup> y las *Ordenanzas de Cuauhtinchan*<sup>633</sup> nos indican que la organización en cuatro sub-unidades alrededor del centro y las prácticas de elecciones de forma rotativa por turnos, fueron establecidas en el siglo XVI por las ideas humanistas de los frailes y juristas de la escuela de Salamanca. Vasco de Quiroga impulsó la práctica de elección en pueblos de indios, inspirado por la doctrina política de la *Utopía* de Tomás Moro: “todos los años, cada grupo de familias elige su juez”.<sup>634</sup> Sin duda, en su ejecución y posterior desarrollo, el sistema de las elecciones anuales se fue modificando de acuerdo a las prácticas nativas. El modelo señalaba que debían efectuarse las elecciones de manera rotativa entre las sub-unidades (generalmente cuatro asentamientos) que componían los pueblos congregados y que conformaban un pueblo o *altépetl*: “los padres de cada familia [...] divididos en cuatro partes o cuadrillas, de cada cuadrilla el suyo [...] elegirán en todo su entender el más hábil, útil y suficiente [...] elijan por votos secretos uno de los tales cuatro”,<sup>635</sup> y añade

630 Cfr. Lockhart, 1992, p. 19.

631 Véase como un ejemplo de esta postura a Lockhart, 1992, pp. 17-19.

632 Cfr. Quiroga, 1939.

633 Cfr. Reyes García, 1972.

634 Cfr. Herrejón Peredo, 2006, p. 90.

635 Quiroga, 1939, pp. 233-234.

621 Cfr. Rodríguez, 2014.

622 Como he mencionado, los *Mapas de Cuauhtinchan* fueron elaborados en la década de 1540, por lo cual este referente está ausente. Sin embargo, Escalante Gozalbo ha encontrado en la *Historia*

que se debían elegir además cada año los regidores por turno rotativo: “la elección de los tales oficios, ande y ha de andar por todos los hábiles para ellos, igualmente por su rueda”<sup>636</sup>

Al igual que las ordenanzas de Vasco de Quiroga, las *Ordenanzas de Cuauhtinchan*, atribuidas a fray Francisco de Navas, reglamentaban elecciones anuales de gobernador, alcaldes y regidores (debido a que forman parte de la república, ya que se redactaron en 1559, durante las congregaciones). En ambos casos, a la elección le precedía una misa a la que debían asistir todos los electores.<sup>637</sup> Este sistema estaba inspirado en las ideas de Tomás Moro, quien igualmente hablaba de un sistema electivo patriarcal (el padre de familia), aunque modificado según la legislación hispana y la naturaleza del Real Patronato de la iglesia novohispana, que acreditaba a los religiosos y obispos en asuntos de gobierno.<sup>638</sup>

De esta manera, el *altépetl*, como unidad básica de poder, correspondió a la definición de “pueblo” con sus respectivas subunidades constituidas por los pueblos congregados (o aliados en el caso de los que ya estaban fundados, como fue el caso de México-Tenochtitlan), que fueron denominados “barrios” en el sistema novohispano. Estas subunidades fueron identificadas algunas veces como *tlaxilacalli* (grupo de casas o familias) y otras como *tlacayatl* (parcialidades). De las *Ordenanzas de Cuauhtinchan* podemos concluir que los *tlacayatl* eran subunidades que conforman una parcialidad (barrio), mientras que los *tlaxilacalli* forman parte de ese *tlacayatl*.<sup>639</sup> Estas subunidades, interpretadas como *calpulli* por Lockhart,<sup>640</sup> estaban organizadas en números mayoritariamente pares (generalmente

cuatro). Un modelo de organización par estaría representado por los cuatro barrios de la Ciudad de México-Tenochtitlan o los cuatro señoríos de Tlaxcala. Los impares están representados por los cinco grandes barrios antiguos de San Pedro Cholula, agrupados en cuatro barrios duales: Santiago Mizquitla-San Matías Cocoyotla, San Juan Techpolco-San Cristóbal Tepontla, Santa María Xixitla-La Magdalena, y San Pedro Tecamac-San Pablo Mexicaltzinco; y el centro: San Miguel Tianguisnahuac.<sup>641</sup> En todos estos casos, los llamados barrios fueron a su vez barrios cabecera, ya que tenían bajo su jurisdicción pueblos de menor jerarquía, como es el caso de Santiago Mizquitla en Cholula, que tenía como pueblos sujetos a San Juan Cuauhtlancingo, Santa Bárbara Almoloya y otros más.

Dichas unidades básicas corresponden a lo que Lockhart ha llamado “*altépetl* complejo”, constituido por un pueblo o ciudad cabecera que se conforma de subunidades, las cuales a su vez son pueblos cabecera de una jurisdicción con pueblos sujetos, cada uno con sus respectivos barrios.<sup>642</sup> El pueblo de más alta jerarquía poseía la categoría de “ciudad” o “pueblo cabecera”, o bien, “barrio cabecera”, y las unidades básicas que componían la unidad compleja fueron llamados “pueblos sujetos” o “barrios”.<sup>643</sup> Al interior de cada una de estas unidades básicas estaban constituidos los *tlaxilacalli*, que fueron microcosmos de la unidad mayor o *altépetl* y,

gráficas de su asentamiento, o bien, su origen étnico. Cfr. Reyes García, 1996, p. 25.

641 Cfr. Carrasco, 1971.

642 Cfr. Kirchhoff, 1963, pp. 257-259; Reyes García, 1998; Lockhart, 1999, p. 36.

643 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 36-42. Para el periodo novohispano esta estructura político-territorial produjo no pocas confusiones entre barrio y pueblo sujeto, véase Castro Gutiérrez, 2010b. La cultura política aliancista representada en la conformación del *altépetl* simple y complejo permite explicar también los motivos de la participación indígena en la conquista española como aliados de los españoles. Al respecto, véase Oudijk y Restall, 2008; Castañeda de la Paz, 2014.

como tales, reproducían internamente el mismo sistema. [Imagen 2.13]

Cada *tlaxilacalli* tenía sus propios caciques principales como autoridades (generalmente regidores) que eran responsables de administrar la repartición de tierras, la colección de tributos y la administración de trabajo y recursos. [Imagen 2.14] Asimismo, cada *tlaxilacalli* poseía una porción del territorio del *altépetl* para uso de sus miembros y, en el caso de los nichos ecológicos, podían participar de su explotación de manera cíclica de acuerdo al esquema rotativo antes descrito. La jerarquía entre *tlaxilacalli* dependía sobre todo del número de habitantes y si tenía o no iglesia, ermita o capilla.<sup>644</sup> En ese sentido, cada subunidad contaba, desde su formación inicial, con los requerimientos necesarios para ser una unidad independiente: territorio, autoridad y dios tutelar o devoción. Como unidades separadas dentro de la organización del sistema político, cada *tlaxilacalli* contribuía separadamente a las obligaciones con el *altépetl*, tal y como sucedía entre pueblos cabecera y pueblos sujetos. La rotación cíclica, fija e invariable era la manera inequívoca de relación, tanto para privilegios como para obligaciones. De esta manera, la diversidad étnica y la calidad jurídica de pueblo fueron debidamente representadas en ese esquema de poder, establecido por la tradición prehispánica de las alianzas, adecuada a los requerimientos jurisdiccionales del sistema novohispano. En este sistema de acceso al poder, la legitimidad debía ser continuamente negociada para asegurar las elecciones entre los nobles de cada sub-unidad.

La elección de autoridades respetaba la jerarquía del sistema hispano: ciudad, pueblo cabecera, pueblo sujeto y barrio, todos organizados por jerarquías. Este sistema fue adaptado a las necesidades de la tradición prehispánica, ya que la República tenía potestad de gobierno, es decir, era la encargada de traducir las antiguas formas tradicionales al sistema novohispano. Como ya he mencionado anteriormente, en cada ciudad o pueblo cabecera se estableció una República de

Indios conformada por el gobernador, alcaldes y regidores que eran elegidos de manera rotativa. El gobernador era electo entre los indios nobles, al principio del sistema novohispano, quienes habían sido colaboradores de los españoles. Poco a poco fueron sustituidos por caciques y principales quienes buscaban puestos de elección compitiendo con los nobles. Conforme el sistema rotativo antes descrito, se elegía al gobernador de entre los nobles o indios principales del pueblo o barrio al que correspondía en turno gobernar ese año. De los otros barrios se nombraban los alcaldes, de una manera rotativa similar, pero correspondiente al interior de cada barrio.<sup>645</sup> Algo similar sucedía con los pueblos sujetos quienes, dependiendo de su jerarquía, podían nombrar a los alcaldes o regidores. Los pueblos sujetos con mayor preeminencia nombraban alcaldes y los que tenían menor jerarquía a los regidores, los cuales eran elegidos en un procedimiento similar al que se empleaba para elegir gobernador. Con este objetivo, todos los caciques se reunían en el *tecpan* o casa de gobierno del pueblo cabecera, la elección era realizada por sus pares caciques, y ratificada por el acalde mayor.

Así, por ejemplo, en la elección del año de 1719, en la jurisdicción de la ciudad de indios de Tepeaca y sede de alcaldía mayor, se registraron las elecciones del cabildo de Tepeaca, así como de la jurisdicción de pueblos cabecera y sujetos a la alcaldía mayor.<sup>646</sup> En cuanto a la ciudad de indios de Tepeaca, se eligieron a las siguientes autoridades: gobernador, dos alcaldes ordinarios, un regidor, un alguacil mayor de iglesia, un mayordomo, tres alguaciles. El gobernador tenía jurisdicción sobre la ciudad de Tepeaca, exclusivamente para asuntos de indios. El acalde mayor se ocupaba de todo lo referente a los españoles asentados en esa ciudad y en toda la alcaldía. Los alcaldes ordinarios eran electos entre los caciques, a cuyas parcialidades no les

645 Cfr. Gallegos Torres, 2010, p. 57.

646 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155. Cuaderno de las Elecciones de la Ciudad de Tepeaca y su provincia.

644 Cfr. Tanck de Estrada, 2009.

636 Quiroga, 1939, p. 235.

637 Reyes García, 1972, fol. 1v, p. 253.

638 Cfr. Herrejón Peredo, 2006, p. 91.

639 Cfr. Reyes García, 1972, p. 250.

640 Reyes García ha mostrado la diferencia entre el concepto de *tlaxilacalli* y *calpulli*, argumentando que el segundo no se refiere a un tipo de organización político-territorial, sino familiar, asociada a un dios o devoción tutelar y un nombre distintivo, que reflejaba algunas singularidades geo-

correspondían nombrar al gobernador, o sea los otros barrios de la ciudad, y el regidor era electo de un tercer barrio de menos preeminencia. Los alguaciles de comunidad tenían como función vigilar que se hicieran las contribuciones para los bienes propios de la ciudad,<sup>647</sup> así como cuidar del dinero recaudado.

La elección de Acatzingo, pueblo sujeto de Tepeaca, inició con una petición presentada por los caciques e integrantes de la república en gestión, ante el alcalde mayor, para poder celebrar cabildo y realizar la elección. Eso quiere decir que se trasladaron a la cabecera jurisdiccional, la ciudad de indios de Tepeaca, donde residía el representante de rey, el alcalde mayor, quien debía vigilar la elección y remitirla al virrey para confirmación. Una vez concedida la licencia se reunieron los caciques en las casas de gobierno (*tecpan*) del pueblo cabecera: “congregados todos los caciques principales de Acacingo con el demás común y naturales de sus barrios y pueblos [sujetos] eligieron gobernador y demás oficiales de república”.<sup>648</sup> Podemos ver que se congregaron todos los caciques de pueblos cabecera y sus barrios, a los que se sumaron los pueblos sujetos con sus respectivos barrios. Se eligió al gobernador de tres posibles candidatos, todos caciques de su barrio al cual correspondía el turno en el sistema rotativo, así como dos a alcaldes ordinarios, a un regidor, a un alguacil mayor de la iglesia, a dos alguaciles de cabildo y al escribano.<sup>649</sup>

En esa misma elección, fueron nombrados los alcaldes y regidores en cada pueblo sujeto. Es el caso de los caciques de Tlacotepec, quienes presentaron una denuncia ante el alcalde mayor, contra su gobernador. Tlacotepec era pueblo cabecera de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tepeaca. En el proceso de elección se enlistan los

oficiales de república que presentaron la denuncia: primero los regidores del pueblo cabecera, “todos indios naturales del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec y oficiales de república”.<sup>650</sup> Luego, se enumeran a las autoridades de los pueblos sujetos: “Juan Martín, alcalde del pueblo de San Luis, y Cristóbal José, regidor de él”.<sup>651</sup>

En ese orden se enlistan a los alcaldes y regidores de los otros pueblos sujetos, San Andrés y Santa María la Alta, que en este caso también están representados por los barrios de sus pueblos sujetos: Todos Santos, San Simón, San Mateo, San Marcos. Todos estos pueblos sujetos no se representaban por la república del pueblo cabecera, sino por sus propias autoridades de pueblos sujetos, es decir, alcaldes ordinarios y regidores. Se puede observar cuándo un barrio o subunidad de un *altépetl*, aún en el caso de ser pueblo sujeto, puede tener suficiente jerarquía para ser representado, como fue el caso del alcalde del barrio de Santa María la Alta. Eso significaba que, en algún momento podía llegar a escindirarse. Tal fue el caso de San Andrés Cholula, que en 1717 se independizó de San Pedro Cholula, al ser barrio cabecera y tener sus propios pueblos sujetos.<sup>652</sup>

Cuando por fin se llevó a cabo la elección de Tlacotepec, se eligieron los mismos oficios de república que los de Acatzingo y Tepeaca. Est nos indica que los pueblos o ciudad cabecera, sede de corregimiento o no, tenían una composición similar que variaba según su importancia. Además, cada pueblo sujeto tenía sus propios alcaldes y regidores, que nombraban en la misma elección anual de gobernador. Ello significa que aún el pueblo de menor jerarquía tenía su propio representante en la República de Indios, ya fuera alcalde o regidor. Estas autoridades estaban obligadas a responder ante sus pueblos, como argumento con mayor detalle cuando me refiero a las fiscalías.

El día de la elección, todos los caciques se trasladaban a la cabecera de partido, es decir, el lugar donde estaba asentada la alcaldía mayor o el corregimiento, para realizar el procedimiento electivo frente al justicia mayor o su teniente. Así, en el año de 1719 se reunieron en Tepeaca “todos los alcaldes y regidores, calpixques y demás oficiales que han sido del pueblo de Tecamachalco, sus barrios y pueblos [sujetos] con todos los viejos principales que ha tenido”.<sup>653</sup> Nombraron a un gobernador, a un alcalde y a un regidor mayor, así como a un escribano. Pero también nombraron al alcalde del barrio de San Diego, y los a alcaldes del pueblo [sujeto] de San Pablo, de San Mateo, de San Miguel, San Agustín y San José.<sup>654</sup> En el caso de los pueblos de menor

jerarquía, se nombraban a los regidores; este era el caso de los barrios de pueblos sujetos y barrios de pueblo cabecera (*tlaxilacalli*). Por ejemplo, en el caso de la elección del pueblo cabecera de Nopalucan, además de los oficios de república ya mencionados para Tecamachalco (pueblo cabecera), se nombraron a los regidores del barrio de San Sebastián, al de San Gabriel, al de Santa María y al de Asunción.<sup>655</sup> Ese fue el tenor para los demás pueblos cabecera de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tepeaca, como San Salvador el Seco, en el que se reunieron todos los “viejos electores”.<sup>656</sup>

Podemos entonces resumir los oficios de República, de la alcaldía mayor de Tepeaca, de la manera siguiente:

653 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 11r.  
654 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 12r-13r.

655 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 14r y 15r.  
656 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 15r.

Tabla 1. Oficios de República de los pueblos cabecera de la Alcaldía Mayor de Tepeaca

| Pueblo/<br>jerarquía   | Tepeaca   | Acatzingo  | Tecamachalco   | Tlacotepec  | Nopalucan  |
|------------------------|---|--|--|---|--|
| <b>Pueblo cabecera</b> | 1 Gobernador<br>2 Alcaldes<br>1 regidor<br>3 alguaciles<br>1 mayordomo<br>1 escribano | 1 Gobernador<br>2 Alcaldes<br>1 regidor<br>1 escribano | 1 Gobernador<br>1 Alcalde “mayor”<br>1 regidor “mayor”<br>1 escribano                  | 1 Gobernador<br>2 Alcaldes<br>1 regidor<br>1 escribano  | 1 Gobernador<br>1 Alcalde “mayor”<br>1 regidor “mayor”<br>1 escribano            |
| <b>Pueblo sujeto</b>   |   |  | Alcaldes:<br>2 San Pablo<br>2 San Mateo<br>2 San Miguel<br>2 San Agustín<br>2 San José | Alcaldes:<br>1 San Luis<br>1 San Andrés<br>1 Santa María la Alta                                    |  |
| <b>Barrio</b>          |   |  | Alcaldes:<br>1 San Diego<br><br>Regidores:<br>1 por cada barrio                        | Regidores:<br>1 Santa María la Alta<br>1 Todos Santos<br>1 San Simón<br>1 San Mateo<br>1 San Marcos | Regidores:<br>1 San Sebastián<br>1 San Gabriel<br>1 Santa María<br>1 La Asunción |
| <b>Iglesia</b>         | 1 Alguacil Mayor  | 1 Alguacil Mayor                                       | 1 Alguacil Mayor   | 1 Alguacil Mayor  | 1 Alguacil mayor   |

Fuente: AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155.

647 El término comunidad se refiere siempre a los bienes propios de la república. Véase Lira González, 1987.

648 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 4v-5r.

649 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 6r-7v.

650 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 7r. Eran cuatro regidores: Jacinto López, Nicolás Martín, Cristóbal Méndez, Agustín Felipe,

651 AGNEP, Fondo Tepeaca, Caja 40, exp. 155, fol. 7r

652 Gallegos Torres, 2010.

Esta serie de elecciones evidencian que el centro rector era la sede de la alcaldía mayor o corregimiento, que administraba diversos pueblos cabecera, los que a su vez organizaban el servicio, colección de tributo y vida común de sus barrios y pueblos sujetos. El vínculo jerárquico entre pueblos cabecera y sujetos exigía que cada pueblo, fuera sujeto o cabecera, tuviera sus propios representantes. Incluso en el caso de los barrios se nombraban representantes. Dependiendo la jerarquía, los pueblos podían nombrar regidores menores o mayores, así como alcaldes menores o mayores, en ese orden de preeminencia de menor a mayor. Esta práctica permitió establecer una autoridad india inmediata a quien acudir, ya que eran los intermediarios ante las otras instancias. Dicho sistema, aun bajo la vigilancia de la corona, permitió la reproducción de formas ancestrales de prácticas políticas. Por ejemplo, en la toma de decisiones relevantes, o en otros asuntos de gobierno como la organización de fiestas públicas, participaban quienes habían servido en el oficio de república en gestiones anteriores, a quienes se les daba la jerarquía según el oficio que habían servido, y a quienes se nombraba como “gobernador (alcalde o regidor) pasado”. Dichas prácticas se insertaron en el sistema novohispano, pese a que no tenían correspondencia con las ordenanzas. Mientras la corona instauró un sistema hispano, la práctica política siguió reproduciendo antiguas formas de organización y legitimidad, ahora reproducidas en el nuevo sistema. Dicha tradición fue tan importante que, aún en el siglo XX, continuó manifestándose, como lo muestran las elecciones llevadas a cabo en 1930 en Santa María Tonantzintla, cuando se nombraron comandantes de cada barrio. [Imagen 2.15]

El tema de las elecciones en pueblos de indios ha sido estudiado por varios historiadores,<sup>657</sup> coincidiendo todos estos estudios en un mismo punto: sus repúblicas eran tan grandes o peque-

ñas como la situación lo ameritaba. Como ha quedado evidente, es difícil establecer un número concreto de alcaldes o regidores por República, porque eso dependía de: la región, el número de pueblos sujetos o cabecera y la jerarquía interna que le concedieran a sus barrios. He aquí el concepto y sistema de alianza al que me he referido en los apartados precedentes, que estaba regulado por tradiciones políticas de alianza. Este cuerpo colegiado, reunido en cabildo, era responsable de la policía y de juzgar asuntos menores.<sup>658</sup> Sin embargo, a diferencia de la República de Españoles que elegía alcaldes ordinarios para este efecto, los alcaldes no eran jueces,<sup>659</sup> sino que eran representantes de las subunidades más importantes de acuerdo a la jerarquía del complejo pueblo-cabecera/pueblos-sujetos.

En el caso de las Repúblicas de Españoles, la preeminencia de la ciudad o pueblo dictaba el número de oficios, mismos que pertenecían a la corona y los mercedaba (mediante una contribución, en el caso de los oficios vendibles) a los vasallos.<sup>660</sup> De esta manera, la corona establecía el número de alcaldes y regidores. Éste no fue el caso de los pueblos de indios, en los que las repúblicas no tenían un número fijo de integrantes. El número de alcaldes y regidores dependía de la organización interna de pueblos cabecera y sujetos (sistema aliancista), y de las relaciones de fuerza política entre ellos. Por esta precisa razón, las negociaciones internas fueron tan importantes, y requerían de un enorme despliegue de estrategias para lograr posicionarse frente a los otros pueblos o barrios indios. He aquí el origen de los anales, así como de muchos otros manuscritos pictográficos en lenguas nativas.

De esta manera, las antiguas prácticas fueron trasladadas o modificadas, tanto en la organización como en la conformación de “un asentamiento humano con un gobierno de autoridades indígenas reconocido por el virrey”.<sup>661</sup>

Para lograr este objetivo, los pueblos de indios requerían de territorio (tierras), potestad para gobernarse de acuerdo a los criterios de policía y urbanismo descritos en el primer apartado de este capítulo, y autoridades nombradas de acuerdo al sistema mencionado. La vida política se encontraba en el centro del *altépetl*, que aglutinaba otras subunidades (pueblos sujetos y barrios), en cuyo centro se ubicaban también los edificios principales y espacios públicos, el *tecpan* o casa real, el templo y el mercado o *tianguiz*.<sup>662</sup> Este esquema era reproducido en cada uno de las subunidades en diversa escala según su preeminencia. El equilibrio entre estas fuerzas, considerando la multiétnicidad que las caracterizaba –sumamente frágil y cambiante–, recurrió a la República de Indios como la instancia política que permitió establecer un sentido de justicia en el sistema de poder novohispano.

En este contexto, la diversidad étnica y la calidad jurídica de pueblo fueron debidamente representadas en el esquema de poder, establecido por la tradición prehispánica de las alianzas y adecuada a los requerimientos jurisdiccionales del sistema novohispano. En este sistema de acceso al poder, la legitimidad debía ser continuamente negociada para asegurar las elecciones entre los nobles de cada subunidad, y adecuarse a los cambios que se iban fraguando de manera natural en la diaria convivencia. La diversidad étnica, así como su organización estructurada territorialmente, puede ser fácilmente identificada por los nombres de los barrios que constituían los pueblos novohispanos. En Cholula había un barrio llamado San Bernardino Tlaxcalancingo, que nos refiere a la calidad étnica de los tlaxcaltecas que lo habitaban, así como San Pablo Mexicaltzingo, habitado por los mexicas. Ambos compartían el derecho a formar parte de la República de Indios.<sup>663</sup>

Esta organización muestra la relevancia de los centros urbanos como ejes políticos y económicos, impulsados por el proyecto geopolítico

de la monarquía, ya que permitieron la reproducción de antiguas formas de organización prehispánica, pero, al mismo tiempo, posibilitaron la incorporación formal del territorio al sistema novohispano. En ese sentido, es importante confirmar que la jurisdicción de la ciudad de Puebla de los Ángeles tuvo como principal contraparte política a las ciudades de indios que la rodeaban, cabeceras de alcaldía mayor o corregimiento y cabeceras de doctrina: Cholula, Huexotzingo, Tlaxcala y Tepeaca. Por ello resulta significativo la fundación de cuatro ciudades de indios alrededor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, ya que el título de ciudad dotaba de ciertos privilegios a sus repúblicas, entre ellos, el poder mantener el control sobre la recaudación y entrega de tributos, que incluía el servicio personal de los indios. Como ya he mencionado, este fue un asunto de enorme trascendencia para la viabilidad de un ensayo de ciudad de españoles. Evidencia de ello son las constantes peticiones del cabildo español poblano a la corona para que las Repúblicas de Indios aledañas aportaran indios de servicio.<sup>664</sup> En estas peticiones queda claro que el control de la mano de obra indígena residía en la corona, quien la otorgaba por merced, previa negociación con las autoridades indígenas.

La noción de poder del antiguo régimen, interpretada por Fioravanti como estado jurisdiccional, nos permite entender que en la Nueva España, al estar ésta integrada en un modelo de monarquía compuesta, las Repúblicas de Indios tenían cierta autonomía.<sup>665</sup> Sin embargo, la territorialidad del sistema de justicia sólo pudo implementarse a través de las repúblicas de indios, y el sistema jerarquizado de pueblos cabecera y sujetos que he descrito. Fue este sistema el que

657 Cfr. Tanck de Estrada, 2010; Haskett, 1991; García Martínez, 1987; Lockhart, 1999; Gibson, 1996, 1991; Martínez Baracs, 2014; Menegus Bornemann, 1999; entre otros.

658 Cfr. Tank de Estrada y Cary, 2005.

659 Cfr. Hasket, 1991.

660 Cfr. Pérez Rivero Maurer, 2015.

661 Cfr. Tanck de Estrada, 2005, p. 21.

662 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 17-20.

663 Cfr. Carrasco, 1971; Olivera, 1971.

664 Al respecto existe abundante documentación en *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, y en *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010. Algunos ejemplos: *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 105; docto. 107; docto. 108; docto. 112; docto. 114; docto. 115; docto. 117; docto. 118; docto. 119.

665 Cfr. Fioravanti, 2004.



permitió a los indios sentirse retribuidos, insertos en el sistema de justicia, a través de acciones de gobierno de su autoridad más inmediata y cotidiana. Sin menospreciar la relevancia del sistema judicial (interpretado en la historiografía reciente como el sistema de leyes, instituciones y tribunales ante quienes se presentaron los *tlahtoque* con sus querellas),<sup>666</sup> considero que éste fue insuficiente para lograr la inserción de los indios al sistema novohispano.

En ese sentido, coincido con la reflexión de Levi, quien apunta a que es imposible que a través del sistema de justicia, como conjunto de leyes y tribunales, se hubiera podido ejercer la justicia debido a que “no puede plantearse la cuestión de las formas de reciprocidad sin referirse a las sociedades complejas en cuyo centro se encuentran los mecanismos de solidaridad que caracterizan un proyecto social basado en la justicia distributiva”.<sup>667</sup> Este historiador señala que, en las posturas de los historiadores del derecho, se establecen apariencias de inconmensurabilidad en las relaciones de reciprocidad “porque hay una apariencia de libertad absoluta”, pero “en ella se oculta un sentido determinado de justicia que se mide en función de la adecuación en la creación de una sociedad jerarquizada y corporativa”.<sup>668</sup> Es así como, necesariamente, este sistema de poder jurisdiccional se enfrenta a la necesidad de ir cediendo espacio a los “jueces ante los casos no previstos explícitamente por la ley o por difícil resolución a los principios fundacionales del ordenamiento”.<sup>669</sup> Hespanha también identifica esta es una característica como medular al catalogarla como lógica del sistema, la cual permite establecer los mecanismos que vinculan el sistema rígido de leyes a las realidades y necesidades de las sociedades de los diferentes reinos que están bajo una monarquía.<sup>670</sup>

666 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; Owensby, 2008, entre otros.

667 Levi, 2000, p. 105.

668 Levi, 2000, p. 113.

669 Levi, 2000, p. 121.

670 Cfr. Hespanha, 1989.

Por supuesto que reconozco la relevancia de las instituciones de justicia, pero cuando me refiero a ellas, estoy señalando al sistema de poder depositado en la república, que era el encargado de gobernar a los indios ejerciendo la justicia: dar a cada uno lo que es suyo, su derecho. Como cuerpo político, la República de Indios gobernaba no solo su pueblo cabecera, sino todo el sistema jerárquico de pueblos sujetos y cabecera, y los barrios. Todos éstos eran entidades en competencia por el poder y como corporaciones tenían el privilegio de constituirse en tribunales de justicia.

Considero que las negociaciones de los caciques indios permitieron a la corona crear contrapesos políticos, señalados por Hespanha como característicos del sistema de poder monárquico. En el caso aquí estudiado, las Repúblicas de Indios de la región regularon el poder acumulado por la ciudad Puebla de los Ángeles.<sup>671</sup> Ello se debió, entre otros factores, a la estrecha relación establecida entre la República de Indios de la ciudad de españoles y las cuatro ciudades de indios a su alrededor. La organización política de los pueblos de indios creó un sistema de gobierno que dio viabilidad al proyecto geopolítico de la corona y, paralelamente, estableció una estructura de poder en la que incluso el pueblo más lejano y pequeño se constituyó como actor político, dotado de facultades para ejercer justicia y gobierno como aliados del rey. A este tema me refiero a continuación.

## II.2.2. PUEBLA DE LOS ÁNGELES Y LAS REPÚBLICAS DE INDIOS EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO GEOPOLÍTICO DE LA CORONA

La República de Indios de la ciudad Puebla de los Ángeles fue una entidad corporativa, gobernada por un concejo que se encargaba de las funciones de gobierno, hacienda y justicia,<sup>672</sup> constituido por un gobernador que se elegía se-

671 Cfr. Hespanha, 1989.

672 Cfr. Tanck de Estrada, 2005, p. 21.

gún el turno del barrio, tres alcaldes (uno por cada barrio), así como los regidores y alguaciles. El proceso de elección de estas últimas dos autoridades era similar al ocurrido en los pueblos sujetos, como he señalado en el caso de la alcaldía mayor de Tepeaca. Es decir, cada barrio se asumía por sí mismo como pueblo cabecera y sólo se constituía en república cuando alguien del barrio le tocaba ser gobernador. Esta singularidad organizativa requiere un análisis detallado. Por ello, en primer lugar, en esta sección analizo la manera como se elegían a las autoridades y el proceso que dio origen a esta forma organizativa. En segundo lugar, hago un recorrido histórico de las circunstancias que así lo definieron, la conformación territorial de los barrios, y el origen de los nobles que conformaban la república. De esta manera demostraré el estrecho vínculo de la ciudad con los pueblos de indios aledaños.

Para incursionar en el primer tema, me referiré a lo acaecido en el año de 1653, cuando se reunieron los principales y nobles indios que habitaban en la Puebla de los Ángeles para elegir a su república. Esta vez lo hicieron en el *tecpan* que se encontraba junto a la iglesia de San Pablo de los Naturales.<sup>673</sup> La votación quedó registrada, en náhuatl, de esta manera:

Barrio de San Pablo, ocalaque mopepena<sup>674</sup>  
Don Andrés Durán,<sup>675</sup> juez gobernador, 112 votos  
Francisco Martín, alcalde ordinario, 43 votos  
Mateo Lucas, regidor mayor, 34 votos  
Diego Miguel, regidor menor, 36 votos  
Diego Felipe, alguacil menor, 38 votos

673 Se le denomina San Pablo de los Naturales para diferenciarla de San Pablo de los Frailes, que era la iglesia del convento-hospital dominico donde recibían la cura espiritual los indios de este barrio.

674 *Mopepena*: se eligieron o fueron escogidos.

675 Es el único nombre al que le antecede el distintivo “don”, que se antepone al nombre para señalar que el individuo era cacique.

Diego Miguel, alguacil mayor Santa Yglesia, 35 votos  
Pedro Miguel, alguacil mayor San Miguel, 36 votos

Barrio San Francisco, tlacalaque mopepena  
Hernando Antonio, alcalde ordinario, 32 votos  
Gaspar Miguel, regidor mayor, 32 votos  
Diego Lázaro, regidor menor, 33 votos  
Juan Bartolomé, alguacil mayor, 33 votos  
Juan Rafael, alguacil menor, 32 votos  
Juan Pérez, teniente Santo Ángel [barrio de Analco], 35 votos  
Juan Pasqual, alguacil mayor, 34 votos  
Juan Bernal, alguacil mayor [barrio] Xonacatepeque, 36 votos  
Marcos Hipólito, alguacil mayor Santa Iglesia  
Juan Francisco, alguacil mayor Santa Iglesia  
Juan Miguel, alguacil mayor Santa Iglesia

Barrio Santiago tlacacalaqui mopepena  
Juan Pablo, alcalde, 30 votos  
Juan Melchor, regidor mayor  
Francisco Chrisptobal, alguacil mayor  
Phelipe Pérez, alguacil menor  
Juan Baptista, mayordomo  
Gaspar Juan, alguacil mayor Santa Iglesia  
Jochin Méndez, alguacil mayor Santa Iglesia  
Juan Miguel, alguacil mayor Santa Iglesia<sup>676</sup>

Podemos ver en esta elección que ese año, 1653, correspondió el turno al barrio de San Pablo para que el gobernador fuera electo de entre sus principales y nobles. Por el número de votos, es notorio que el oficio de gobernador fue decidido por todos los caciques de los tres barrios (112 votantes), mientras que el resto de los oficios se eligieron solo entre los principales de cada barrio (poco más de 30 votantes por barrio).<sup>677</sup> El barrio de San Pablo, donde estaba situado el *tecpan* o casa de gobierno, también eligió un alcalde (como cada barrio lo haría),

676 AGN, Civil, vol. 1445, Año 1653, exp. 1, fol. 653r.

677 El mal estado del documento impidió registrar todos los datos completos.

y dos regidores, uno mayor y otro menor. Esta circunstancia se debe a que en esta elección se incluyeron dos sub-unidades, que ya tenían suficiente preeminencia para ser barrios sujetos del barrio cabecera, Santa Ana (ocupado en el siglo XVI por tlaxcaltecas) y San Miguel. Ambos nombraron su regidor, así como alguaciles de iglesia para sus templos. Por último, se nombró al alguacil de todo el barrio. Pero debemos poner atención al hecho de que, al igual que he señalado en la elección de Tepeaca en el siglo XVIII, en estas elecciones se nombran dos alguaciles de iglesia, las dos que componen los barrios sujetos de Santa Ana y San Miguel, asunto que atiendo más adelante cuando analizo la fiscalía.

En el caso del barrio de San Francisco (cuyos caciques fueron los autores intelectuales de los anales que atiendo en esta investigación), se eligió un alcalde debido a que no podía participar en la elección del gobernador, por no tocarle el turno al barrio. La elección de dos regidores (“mayor” y “menor”) y dos alguaciles mayores nuevamente nos refiere a la estructura interna de este barrio cabecera, que tenía dos subunidades importantes, Analco y Xonacatepec, las cuales nombraron a sus regidores y alguaciles. En cambio, hay otras subunidades que no tenían esta prebenda, como lo fue Xalnenetla. Por el orden de la elección, podemos deducir que el primero tenía mayor preeminencia que el segundo, y por lo tanto a uno corresponde el regidor “mayor”. Finalmente, los principales nombraron tres alguaciles de iglesia, que bien podemos intuir eran las de los tres barrios principales, San Francisco, Santo Ángel Custodio Analco y Xonacatepec. A este tema regreso cuando analizo las fiscalías.

El barrio de Santiago eligió a un alcalde y a un regidor mayor; a dos alguaciles, uno mayor y otro menor, así como a un mayordomo. Pareciera ser, por esta configuración de autoridad, que a su interior no había barrios sujetos relevantes.

Sin embargo, vemos con sorpresa que hay tres alguaciles de iglesia, lo que significa la presencia de tres iglesias que, en mi opinión, incluían la iglesia de Santiago, siendo las otros dos la parroquia de San Sebastián, así como la de San Matías. Los procesos jurídicos que los nobles de

este barrio emprendieron por composición de tierras, ante el cabildo español de la ciudad en 1687, me permite afirmar que la extensión de este barrio incluía a las inmediaciones de las iglesias mencionadas.<sup>678</sup> Por lo tanto, concluyo que estos barrios no tenían la preeminencia para elegir sus autoridades por sí mismos, aunque en la práctica sí participaban en la distribución de poder, como señalaré más adelante cuando analizo la conformación territorial de este barrio.

Un aspecto relevante de resaltar fue la elección de teniente de alcalde para el barrio de Analco, práctica que se impuso en la República de Indios de la Puebla de los Ángeles, a partir de la secularización de las parroquias realizada por Juan de Palafox y Mendoza, hasta consolidarse en la segunda mitad del siglo XVIII. El tenientazgo, en la estructura de poder novohispana, era un oficio creado para sustituir a oficiales reales, tales como a los alcaldes mayores o corregidores, ya fuera por ausencia o porque el territorio era tan vasto que no podía atenderlo un solo oficial real, para lo cual requería confirmación del virrey o la Real Audiencia.<sup>679</sup> No eran oficios contemplados en las repúblicas. De hecho, desde que se fundó la república en 1600, el barrio de Analco buscó ser incorporado como cuarto barrio, logrando en algunos casos hacer presencia en procesos legales pero, al final, las autoridades siempre se remitían a sólo los tres barrios oficiales.<sup>680</sup> Fue hasta junio de 1652, cuando una Real Cédula de nombramiento de gobernador dotó formalmente a Analco de la categoría de barrio.<sup>681</sup>

678 AGMP, Expedientes, tomo 1, leg. 7, fol. 215v-223r.

679 Cfr. Gómez García, 2011b.

680 AGN, Civil, vol. 1445, Año 1653, exp. 1. En el siglo XVIII ya se incorporaron otros barrios como San Baltazar y Xalnenetla.

681 La Cédula Real que cito es parte de un proceso judicial, en el cual se menciona que el virrey Conde de Alva nombró como gobernador de Analco a Blas de Galicia, cacique y principal de Huexotzingo, quien fue sumamente cuestionado en su legitimidad por los nobles de los barrios. Gómez García *et al.*, 2000, Año de 1652, p. 87.

Por el presente os nombro por juez gobernador de los naturales de los *cuatro barrios* de la ciudad de los Ángeles, en el ínterin que don Diego Pérez, que lo es, sale de la prisión en que está y cumple con los enteros de tributos de su obligación que está debiendo, y saca certificación dello, y como tal usaréis y ejerceréis el dicho cargo en todos los casos y cosas a él anexas y concernientes, según y de la manera que lo ha usado y debido usar el dicho don Diego Pérez y los demás sus antecesores<sup>682</sup>

Pese a que la elección, como ya he señalado antes, se realizó entre tres barrios durante ese año, para la recolección de tributo, parecía funcionar mejor el sistema de cuatro barrios. Ello lo podemos apreciar en la gestión del tercer gobernador don Juan Bautista, quien en 1614 se presentó ante el recaudador de tributos reales, mencionando los cuatro barrios de la ciudad:

Don Juan Bautista, juez gobernador de los cuatro barrios de la ciudad de los Ángeles, y José Phernandez y Sebastián de Benavides y Antonio Gerónimo, regidor mayor, y Agustín Pérez y Bartolomé Sánchez, Francisco Antonio, regidores, Francisco Amaro etc., mediante Juan de Alejos, intérprete de juzgado, dijeron que los dichos barrios deben a su majestad de retaso de tributo y servicio de los años de seiscientos y ocho y nueve, ocho mil seiscientos y noventa y ocho pesos cinco tomines y nueve granos de oro común como consta.<sup>683</sup>

682 AGN, Civil, vol. 1445, Año 1653, exp. 1, fol. 655r-655v. Las cursivas son mías.

683 AGNEP, Fondo Cholula, caja 3, año: 1610-1617, escribano Juan Franco, legajo 2, fols. 17r-18v. Año 1614.

Si bien esta organización funcionaba para la recaudación de tributos, no se admitía para los derechos de elección. Por esta razón, la incorporación de un cuarto barrio al sistema de república no tenía la legitimidad de una elección, y así lo dejaron registrado los autores de los anales, quienes señalaban que Blas de Galicia “se empleó como topil”,<sup>684</sup> es decir, alguien que hace el trabajo de gobernador pero no tiene la legitimidad de esa jerarquía de gobierno. Esto pese a que el cacique había tenido oficio de república “por espacio de doce años he sido alcalde ordinario y otros cinco años gobernador”.<sup>685</sup>

Además, en el caso que nos ocupa, la elección de teniente para el barrio del Santo Ángel Custodio Analco, nos remonta a una situación singular. Después de la secularización de las parroquias, llevada a cabo por don Juan de Palafox y Mendoza en 1642 (tema que analizo más detalladamente en el tercer capítulo), hubo un cambio de equilibrios políticos entre los barrios de indios en la Puebla de los Ángeles. Ello modificó la relación entre los barrios cabecera y los barrios sujetos, en este caso entre San Francisco y Analco, por lo que, aunque Analco no podía nombrar un alcalde para esta elección, sí nombró un teniente de alcalde por ser sujeto al barrio cabecera de San Francisco.

Estas elecciones nos permiten ver parte de la organización política de la República de Indios, distribuida en tres barrios que, de hecho, se gobernaban como tres *altépetl* distintos, aunque jerarquizados. Por ello, debe ser replanteada la interpretación que de esta República han hecho Townsend, Krug y Marín Tamayo,<sup>686</sup> quienes consideran que la estructura de gobernador, alcaldes y regidores registrados en los anales poblanos son de los tres barrios. En general, estos investigadores

684 Gómez García *et al.*, 2000, Año de 1652, p. 87. *Cano ipan xihuitl oquiaqui ytopil Don Blas de Galicia ipan Domingo ilhuitzin in San Juan.*

685 AGN, Indios, vol. 17, exp. 4, fols. 18v-20r, Año 1654.

686 Cfr. Townsend, 2010; Krug, 1992; sin fecha; Marín Tamayo, 1960.

interpretan la información de los anales como si representara la historia de los tres barrios, que en náhuatl se denominan a sí mismos como *altépetl*. Pese a ello, Krug nota que hay divergencia entre las informaciones de estos anales y otros documentos, así como periodos muy largos entre la gestión de un gobernador y otro: “the Indian government in Puebla was not functioning in a standard way, although the annalist makes no comment on this [...] Examination of the rotation of the office of governor shows weaknesses in the system”.<sup>687</sup> Ello se debe a que los anales analizados corresponden al barrio de Tlaxcaltecapán, o sea San Francisco, por lo tanto la información que reportan tiene que ver con su estructura de república, no con la de los tres barrios cabecera, excepto la elección de 1601.

He señalado ya que cada barrio tenía su propia estructura de gobierno y cuando era el turno de un barrio de elegir al gobernador, entonces éste oficio se incorporaba con la votación de todos los principales y caciques de los tres barrios. El oficio de gobernador era el único que representaba a los tres *altepeme*, aunque sus funciones dependían del ejercicio de gobierno de cada autoridad en sus propias jurisdicciones. Por esta razón, en los anales hay huecos en cuanto a la conformación de la república. Esta circunstancia se debe a un contexto histórico, que tiene como escenario la fundación de la ciudad, en el siglo XVI, como primer ensayo del proyecto geopolítico de la corona.

La autonomía de gestión de cada barrio, como *altépetl* independiente, es más evidente en negociaciones relacionadas con los asuntos de república, tanto al interior como con las autoridades de la ciudad. La composición de tierras del barrio de Santiago resulta un excelente ejemplo para explicar esta circunstancia (más adelante analizaré con detalle la conformación territorial de los barrios). El barrio de Santiago estaba establecido en los ejidos de la ciudad, por lo que tenía tierras en las que sembraba maíz y frijol, pero sobre todo magueyes (los otros barrios no tenían tierras).

687 Cfr. Krug, 1992, p. 61.

En 1687, el alcalde mayor, don García Fernández Córdova de Benavides, junto con dos regidores comisionados, procedieron a notificar a los indios de dicho barrio, que se iba a realizar la composición de tierras.<sup>688</sup> La notificación la recibieron “Nicolás Gómez, Juan Diego, Juan Vázquez, don Matheo Jacinto, Gaspar Francisco, don Miguel de la Cruz, gobernador pasado, Diego Miguel, fiscal pasado, Juan Antonio, alcalde pasado, Juan Alonso, regidor pasado, Juan de Aguilar, alguacil mayor pasado, Juan Real, alguacil mayor pasado, Miguel Antonio, alguacil mayor pasado, Baltazar Nicolás, regidor actual, Joseph Gómez, alguacil mayor”. Podemos ver que de todas las autoridades del barrio, pocos portan el título de “don”, por lo que no tienen el atributo nobiliario, y se encuentran tanto los oficiales de república que en ese momento estaban ocupando los oficios, como los que lo habían hecho con anterioridad.<sup>689</sup> No está el gobernador en funciones, quien estaba facultado jurídicamente para recibir la notificación. Los indios afirmaron no tener títulos sobre sus tierras, por lo que solicitaron información sobre la composición de tierras en Actas de Cabildo y pidieron ocho solares más para ampliar su barrio. Luego de discutir en cabildo esta solicitud, les fueron concedidos los solares, a cambio de ciento cincuenta pesos de oro común que los regidores necesitaban para sufragar los gastos de la celebración de Corpus Christi. Los solares y títulos les fueron otorgados en los siguientes términos:

hicieron en nombre del cabildo, justicia y regimiento della, merced a los dichos naturales de dicho barrio de Santiago, de todo el sitio en que están avecindados, y que se expresa en la medida de suso, para que en él tengan sus casas habitación y morada, sirviendo primero y ante todas cosas a esta ciudad por medio de ayuda de costos, y en recompensa de lo

688 AGMP, Expedientes, vol. 1, leg. 7, fols. 215v-223r.

689 Nótese que en esta lista de oficiales del barrio se incluye al fiscal de iglesia, asunto que atiendo más tarde cuando analizo dicha institución.

que se han cogido de los exidos della, con la cantidad de ciento y cincuenta pesos de oro común, que aplican sus mercedes para ayuda a la celebración de dicha fiesta del Corpus [...] para que tengan título en forma de dicho barrio y merced que del se les hace [...] y para efecto de hacerles notorio este auto se han comparecido, ante sus mercedes, los oficiales de república, alcaldes y regidores y alguaciles mayores [...] en nombre de esta dicha ciudad les hacían e hicieron merced de dichos cuarto solares para que se repartan por los oficiales de república principales de dicho Barrio.<sup>690</sup>

Este documento muestra la autonomía que tenían las autoridades del barrio para actuar con funciones de república, aún sin la presencia del gobernador. Las autoridades podían negociar, llegar a acuerdos y tomar decisiones sobre asuntos de tierra, todo ello de manera independiente de los otros barrios y aún sin requerir de la presencia del gobernador. Esta gestión es similar a la observada en las elecciones de Tepeaca y que se repite en varias jurisdicciones sujetas a las ciudades de indios alrededor de la ciudad Puebla de los Ángeles, Huexotzingo, Tlaxcala, Tepeaca y Cholula.

Sin embargo, la autonomía de los barrios de la ciudad Puebla de los Ángeles tuvo su origen en el devenir histórico de su República de Indios, que estuvo marcado por circunstancias singulares, tales como su tardía conformación en república debido a que era prerrogativa del cabildo español nombrar alcaldes. Fue hasta el año de 1600, cuando los caciques indios eligieron por primera vez un gobernador, don Antonio de Luna.<sup>691</sup> Al año siguiente, en 1601, los

690 AGMP, Expedientes, vol. 1, leg. 7, fols. 215v-223r. Las cursivas son mías.

691 *Amoxcalli*, docto. 378, *Efemérides sobre Tlaxcala*, fol. 12r; *Anales de Puebla-Tlaxcala*, no. 2, 15241674, Colección antigua no. 274, fol. 810r. Véanse también Krug, 1992, p. 61; Marín Tamayo, 1960, p. 35.

anales reportan por primera vez la elección de tres alcaldes, regidores y alguaciles; es decir, la primera vez que cada barrio elegía a su propia república sin la intervención del cabildo español, algo considerado por Marín Tamayo como la sujeción “a la jurisdicción del Ayuntamiento de los blancos”.<sup>692</sup> En 1603, se eligió al segundo gobernador, depositado en la persona de Juan Calson,<sup>693</sup> y fue hasta 1610, cuando varios anales coinciden en señalar la elección de don Juan Bautista, originario de Tizatlán, como el tercer gobernador, siendo éste el primer año en que los tres barrios, San Francisco, San Pablo y Santiago se reunieron en la sala de cabildo o *tecpan* a realizar la elección.<sup>694</sup> Esto indica que en las ocasiones pasadas el gobernador fue electo sólo entre los principales del barrio, a quien le correspondía en turno. Don Juan fue recibido para su cargo en sesión de cabildo español el 30 de octubre de 1610, para proceder al nombramiento. De acuerdo a la Real Rédula emitida por el virrey don Luis de Velasco, las funciones del juez gobernador serían las siguientes:

Gobierno:

- Amparar a los naturales, es decir, velar por los intereses de los barrios y sus sujetos, cuidando tengan buen tratamiento los indios
- Cuidar que trabajen sus milpas
- Vigilar que acudan a la doctrina
- Evitar que presten servicios personales a particulares sin anuencia real

Hacienda:

- Vigilar el pago de tributo y el servicio real<sup>695</sup>

692 Cfr. Marín Tamayo, 1960, p. 35. Este historiador considera que esta república “formaba parte de la jurisdicción del Ayuntamiento de españoles”.

693 Cfr. Townsend, 2010, p. 85.

694 Cfr. Townsend, 2010, p. 87; Sepúlveda, 1995, p. 54, 105; *Amoxcalli. La casa del libro*, Manuscrito 378, *Efemérides sobre Tlaxcala*, fol. 13r; Gómez García et al., 2000, p. 78.

695 A estas obligaciones de colección y pago del tributo se agregaban otras más, que atiendo cuando analizo la fiscalía.

Justicia:

- Conocer de las causas livianas y de poca importancia que se “sucitaren” entre indios “unos con otros”. En este sentido los delitos que deberá vigilar con mayor rigor serán las “embriagueses, sacrificios, idolatrías y otros pecados públicos”.<sup>696</sup>

El cabildo indio, en calidad de cuerpo colegiado, tenía como principal función el buen gobierno indio, es decir, compeler a los indios para cumplir con sus obligaciones de servicio y tributo. A estas se añadía la organización de fiestas religiosas del Santo Patrón, Corpus Christi, Semana Santa y Navidad, con cargo a la caja de comunidad. Como justicia en primera instancia, el cabildo indio tenía facultad para juzgar casos menores y sólo civiles entre indios, como deudas y litigios sobre propiedades. También actuaba como notario cuando faltaba escribano. Aunado a ello, esta institución tenía funciones relacionadas con sus tradiciones nahuas, como lo era sufragar los costos de servicio, financiar fiestas patronales, brindar servicio de hospitales en caso de epidemias, representar a los indios en eventos de la ciudad, etc.<sup>697</sup> Su jurisdicción se limitaba a los tres *altepeme*, sus sujetos, y aquellos indios que habitaban dentro de la traza urbana. Pero éstos últimos tenían siempre el recurso de acudir al alcalde mayor, aunque en la práctica también acudían a la audiencia ordinaria.

A partir de la elección de don Juan Bautista, el registro de autoridades en los anales consigna solamente a los del barrio de tlaxcalteca, aunque esporádicamente aparecen nombrados gobernadores o autoridades de otros barrios. En ese sentido, el interés de los anales por registrar la conformación de república, en elección entre los tres barrios, revela que los autores se asumían parte de los nobles que comparten ese privilegio de poder. Es por esta razón que el documento incluye los cambios relevantes para la república de los barrios, desde 1600 hasta 1610, periodo

696 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 14, fols. 158r-158v.  
697 Cfr. Gómez García, 2009, p. 17.

en que se logró por primera vez establecer un sistema autónomo que, según los anales, hasta ese momento no habían tenido autoridad que representara a todos los indios. En ausencia de un gobernador, el fiscal de iglesia había ocupado esa figura,<sup>698</sup> asunto que atiende más ampliamente cuando analizo la fiscalía. Luego, durante el año de 1610, llegó el momento culminante de un proceso gradual de negociación política: la República de Indios consiguió la jurisdicción para elegir sus oficios, la cual había ejercido el cabildo español durante el siglo XVI, a través de la prerrogativa para nombrar a las autoridades indígenas (alguaciles primero y luego alcaldes).

Dicha facultad extraordinaria para un cabildo español, fue consecuencia del esfuerzo de la corona por hacer exitoso el proyecto fundacional de la ciudad, como parte de su estrategia geopolítica, asunto que ya he señalado. Para ello, le fueron otorgados una serie de privilegios al cabildo poblano que, para el siglo XVII, la propia corona trataba de contrarrestar. Una de esas preeminencias le fue otorgada al alguacil mayor de la ciudad por merced real, pocos años después de la fundación. El 28 de enero de 1539, don Gonzalo Díaz de Vargas presentó ante el cabildo el traslado de una Real Provisión, en la cual se le ratificaba como alguacil mayor de la ciudad, pese a que el cabildo tenía dudas respecto a la autenticidad de su nombramiento, debido a unas enmendaduras en el documento.<sup>699</sup> El oficio se le había concedido en 1536, pero había sido cuestionado por el cabildo, motivado en parte por su aspiración a monopolizar los privilegios de nombrar a sus propios alguaciles y alcaides de cárcel. El 31 de enero de ese año, el cabildo cuestionó

698 Cfr. Townsend, 2010, p. 81.

699 La Real Provisión fue emitida por el monarca Carlos V y su madre doña Juana, signada por la reina en Valladolid, el 26 de julio de 1538, y refrendada por Juan de Sámano, secretario. La Real Provisión original había sido emitida por Carlos V y doña Juana, signada por la reina en Madrid, el 29 de abril de 1536. AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fols. 189r-190r.

nuevamente la autenticidad del nombramiento del alguacil mayor,<sup>700</sup> y pidieron regresar la real provisión al virrey para que resolviera lo conducente, obviamente bajo la intermediación de una petición del procurador de la ciudad. El 2 de febrero de 1539, el cabildo decidió, por votación, desconocer el alguacilazgo de Gonzalo Díaz de Vargas.<sup>701</sup> Finalmente, luego de lo que considero un proceso de negociación, ese mismo día fue restituido en su posición, se le tomó juramento y se le recibió en cabildo.<sup>702</sup> No obstante, un proceso similar fue fincado sobre el heredero e hijo del alguacil mayor, don Francisco Díaz de Vargas, quien fue suspendido en su cargo en el año de 1579 tuvo que enfrentar un juicio de residencia por muchos años.<sup>703</sup> Finalmente, en 1612, el alguacil mayor Miguel Rodríguez de Guevara, solicitó a la corona se le respetara la preeminencia de nombrar “alcayde en la cárcel de los indios”, que le había sido otorgada por el virrey Conde de Monterrey, misma que le fue negada y a cambio solicitó poder nombrar alguaciles de obraje.<sup>704</sup> Con este pedimento, se dio fin a la intervención formal de la República de Españoles en la elección de las autoridades de República de Indios.

En la práctica, este proceso arrebató el nombramiento y las funciones del oficio de alguacil mayor al cabildo español y los convirtió en privilegios del oficio de alguacil. Así, en 1540, Gonzalo Díaz de Vargas tuvo facultad para nombrar tenientes, así como al alcaide de cárcel.<sup>705</sup> En el año de 1546, este funcionario tenía la preeminencia de nombrar alguaciles mayores indios en Atlixco, que en ese momento era todavía ju-

700 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fols. 189r-190r.

701 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fols. 190r-190v.  
En 1537, Díaz de Vargas había sido recibido como vecino y nombrado procurador de la ciudad, siendo corregidor Hernando de Elgueta. AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fols. 5v-6r.

702 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fols. 190v-191r.

703 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 11, fols. 40v-41r.

704 AGN, Indiferente General, Caja 2385, exp. 24, fol. 38r.

705 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fol. 129r.

jurisdicción de la ciudad Puebla de los Ángeles.<sup>706</sup>

En 1549, Díaz de Vargas nombró a los primeros alguaciles indios para los barrios, iniciando con el barrio de los mexicanos, es decir, San Pablo.<sup>707</sup> Por este motivo, el cabildo reaccionó negándose a entregar las varas de justicia, en un intento por mantener para sí dicha facultad. El regidor Alonso Galeote pidió que Gonzalo Díaz de Vargas exhibiera los títulos que le acreditaban para nombrar alguaciles indios, por lo que el cabildo emitió un requerimiento al alguacil mayor para que presentara a los alguaciles indios, así como la facultad real por la cual los nombraba.<sup>708</sup> El alguacil presentó la Real Provisión antes citada y finalmente los indios nombrados fueron aceptados y el cabildo tuvo que otorgarles las varas de justicia.<sup>709</sup> De esta manera se nombraron las primeras autoridades indias de los barrios de la ciudad, iniciando con alguaciles indios para los barrios de Texcoco y de los mexicanos (San Pablo), así como del tianguis de San Francisco.<sup>710</sup>

La pugna por mantener la facultad de nombrar a las autoridades indias era de vital relevancia, por lo que la recién fundada ciudad trataba de ocupar todos los espacios de poder posibles. Si bien el cabildo español perdió el alguacilazgo, no sucedió lo mismo con la facultad del nombramiento de los alcaldes que, en ese mismo año de 1549, coincidentemente, fue implementada mediante una disposición real. La corona había ordenado que los indios eligiesen alcaldes ordinarios “para que hiciesen justicia en las cosas civiles y también regidores cadañeros”.<sup>711</sup> En 1558, se iniciaron los primeros procedimientos para nombrar alcaldes, cuando el virrey Luis de Velasco indicaba a Francisco Vázquez, cacique principal de Cholula, poner orden en los barrios (de los cholultecas) de la ciudad de Puebla de

706 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, fol. 125v.

707 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 22r.

708 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 20v.

709 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 21v.

710 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fols. 21v-22r.

711 Citado en Menegus Bornemann, 1999, p. 605.

los Ángeles.<sup>712</sup> Los primeros alcaldes indios se eligieron en la ciudad de Puebla el 28 de julio de 1561, cuando el virrey Luis de Velasco otorgó dicha facultad a la ciudad de españoles, teniendo que ser ratificada por el alcalde mayor. Por lo que,

los dichos señores justicia y regidores dijeron que por cuanto el ilustrísimo señor visorrey desta Nueva España ha proveído e mandado que en esta ciudad se elija alcalde indio que conozca de los delitos que entre los indios subcedieren habiendo información y prendiéndolos a espaldas y dar noticia de las causas a los alcaldes mayores desta ciudad para que en ellos se haga justicia. Y en cumplimiento del dicho mando ellos querían elegir el dicho alcalde y para ello començaron a votar y votaron.<sup>713</sup>

Los regidores del cabildo español procedieron a elegir, como sucedía cada año el primer día de enero, a sus alcaldes ordinarios. La votación favoreció a Pedro García, quien residía en el barrio de San Pablo. El motivo para elegir a alguien de este barrio y no de otro, se debió a que “al dicho barrio le cupo la primera suerte conforme a lo mandado por el ilustrísimo señor virrey”.<sup>714</sup> Esta circunstancia evidencia que debido a que no existía un antecedente de antigüedad entre los diversos grupos indios, se hacía necesario iniciar el proceso de elección de autoridades de manera diferente: por suerte. Sin embargo, no fueron los indios quienes eligieron a sus autoridades, sino el cabildo español, sede de la repú-

blica de españoles. A partir de ese momento, la elección seguía la manera rotativa por turnos entre los barrios, sólo que los electores no eran los principales y caciques indios, sino los regidores de cabildo español. Es decir, este alcalde indio representaba la elección del cabildo español; por ello, desde el inicio mostró su ineficiencia debido a que no era reconocido por los demás barrios. En 1563, se registró un alcalde indio de San Francisco y, para el año de 1566, se nombraron alcaldes para los barrios de San Pablo, San Francisco y San Sebastián.<sup>715</sup>

No obstante, el nombramiento causó problemas en la república de españoles, ya que no estaba definido (por lo excepcional del caso) qué autoridad era la indicada para otorgar la vara de mando. Pese a que el juramento le fue tomado en presencia del ayuntamiento, del alcalde mayor y del cabildo español, la vara de mando la cedió el alcalde mayor, lo cual provocó molestia entre los regidores, quienes se quejaron con los oidores porque se les había menoscabado su autoridad. Por esta disputa podemos ver que los regidores consideraban tener autoridad sobre la República de Indios, cosa que no estaba contemplada en las ordenanzas. Quien debía ejercer esa autoridad era el alcalde mayor ya que éste no formaba parte del regimiento de la ciudad y, como representante de los intereses de la corona, tenía la autoridad para entregar la vara de mando. Así lo indica el contenido del juramento que se le tomó al recién nombrado alcalde indio (el cual fue realizado a través del intérprete por no hablar español), por el que “prometió de usar bien y fielmente del dicho oficio e cargo de tal alcalde e que castigará los pecados públicos y no llevara cohechos ni dinero demasiados y en todo hará lo que es obligado”.<sup>716</sup> Como podemos observar, su nombramiento le confería autoridad para castigar, sin embargo y pese a que su jurisdicción era la de todos los indios, indistintamente del barrio donde se encontraran, sus atribuciones tenían

la limitante de “sólo prender los delinquentes y presos dar noticia y remitir las causas al alcalde mayor desta ciudad”.<sup>717</sup> Así, el recién nombrado alcalde no ejercería la función de justicia, sino sólo de alguacil, pero con mayor jurisdicción. Una vez presos los indios transgresores, éstos se llevarían a la cárcel pública del cabildo español donde serían juzgados por el alcalde mayor, no por sus propias autoridades indias, como era de esperarse en un sistema de repúblicas.

Con esta acción, se sentaron los precedentes para la conformación del cabildo indio en la ciudad. Al siguiente año, el primero de enero de 1562, los regidores nuevamente nombraron alcaldes, pero esta vez para los tres barrios. Los cargos recayeron en Pedro García, indio del barrio de San Pablo, Melchor Gómez, indio del barrio de San Francisco, y Pedro Herrera, indio del barrio de San Agustín (Santiago). En esta ocasión el juramento incluyó diferentes jurisdicciones y atribuciones. En primer lugar, se les nombró no como alcaldes indios, sino como alcaldes ordinarios, lo cual implicó que no sólo aprehenderían a los transgresores sino que también realizarían averiguaciones de los delitos como jueces. De esta forma, los alcaldes indios podrían tomar “informaciones que tuvieren hechas y en todo harán lo que buenos alcaldes de su majestad deben hacer y ejercer y a la fuerza”.<sup>718</sup> En segundo lugar, se amplió la jurisdicción de los alcaldes indios, quienes “harán justicia a las partes e castigarán los pecados públicos de amancebados e otros delitos”.<sup>719</sup> Estas nuevas facultades correspondían a la fórmula jurídica de “poder cumplido y bastante”, para ejercer el cargo como oficiales de república, pese a no tener un gobernador.

Con estas nuevas disposiciones se dio inicio a un sistema de autoridades indias que no contemplaba la figura del gobernador, lo que signi-

fica que aquéllas tenían preeminencia sobre los barrios sujetos, pero que, en esta circunstancia extraordinaria, estaban sujetos a la República de Españoles. Este hecho es importante, ya que nos indica que los tres barrios no funcionaban como República de Indios, a pesar de estar constituidos como *altepeme* dentro de sus formas tradicionales de poder. Es decir que a pesar de lo indicado en las disposiciones del sistema de repúblicas, no se cumplía con los cargos completos para constituirse en un cabildo indio. Dentro del sistema indio, las formas de autoridad funcionaban. Lo anterior se corrobora por el testimonio que registra el autor de unos anales, quien nos menciona que para 1565 “no había gobernador, sólo el *altépetl* hablaba con el rey”.<sup>720</sup>

Fue así como, hasta el año de 1600, se permitió que los indios nobles de los barrios realizaran elecciones, para constituirse por primera vez en República de Indios.<sup>721</sup> Una de las causas de dicho retraso fue que el gobierno indígena no tuvo bienes propios, por lo que carecieron de recursos inmobiliarios o tierras de fundo legal con las cuales financiar el pago de tributo y la gestión gubernativa, ya que “los indios [de la ciudad Puebla de los Ángeles] no son como los demás pueblos de indios que tienen propios y bienes de su comunidad”.<sup>722</sup> La capacidad de pago de tributo de los indios asentados en la ciudad era muy reducida, ya que “no tienen allí tierras ni sembradas y solo se sustentan y pagan el tributo del aguamiel que sacan de los magueyes en términos de Cuauhtinchan”.<sup>723</sup> Ello motivó a los caciques mantener tierras y bienes particulares en sus pueblos de origen, de donde provenían sus linajes de nobleza, a fin de financiar sus compromisos

712 AGN, Mercedes, vol. 84, fol. 37r. Citado también en Marín Tamayo, 1960, p. 36.

713 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 134v-135r, Año 1561. Entre los candidatos fueron señalados Pedro García, indio carpintero, propuesto por el regidor Diego de Villanueva, y Juan, cantero propuesto por el regidor Diego de Ojeda.

714 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 134v-135r, Año 1561.

715 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 186v; vol. 10, fol. 4r.

716 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 135r.

717 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 147v. Año 1562.

718 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fols. 147v-148r. Año 1562.

719 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fols. 147v-148r. Año 1562.

720 BNAH, *Códice Guadalupano de Gómez de Orozco*, Colección Gómez de Orozco, No. 184, Año, 1565: *yn ayac gobernador san ye quitlatahuiyaya rey yn altepetl*.

721 Cfr. Marín Tamayo, 1960; Gómez García, 2009; 2010b; 2013a; Krug, s/f.

722 AGN, Indios, vol. 17, exp. 4, fols. 18v-20r, Año 1654.

723 AGN, Indios, vol. 6, exp. 1186, Año 1597.

de pago de tributo ante la Hacienda Real. Para garantizar el pago del tributo, la corona solicitaba que los gobernadores electos pagaran una fianza. Pero en el caso de la República de Indios de Puebla de los Ángeles, no podían afianzarse entre ellos, ya que no había seguridad de poder cubrir el adeudo, por lo que debían ser nobles y tener bienes en sus lugares de origen, o tener la capacidad económica “que asegure y afiance con españoles, que las fianzas que hacen unos indios a otros no eran equivalentes ni fijas”.<sup>724</sup> De esta manera, la historia de la República de Indios de la Puebla de los Ángeles quedó irrestrictamente vinculada a los pueblos establecidos alrededor de la traza urbana.

Aunado a ello, para que los caciques y principales pudieran ser elegidos gobernadores, debían demostrar su nobleza en sus pueblos de origen, ya que en la ciudad no había asentamientos prehispánicos que pudieran proporcionar linaje ancestral. De esta manera, la principal fuente de legitimidad y riqueza provenía de sus linajes locales, mismos a los que se referían siempre como fuente de privilegios. Tal fue el caso de don Juan Miguel Montealegre y Téllez, quien se identificaba a sí mismo como “principal de la ciudad de Tlaxcala”, y vecino del barrio del Santo Ángel Analco.<sup>725</sup> En ese mismo sentido, ubicamos al cacique y principal del Barrio de Santiago, don Felipe de Santiago Xalalachi, “principal de Cholula” y gobernador de la república de la ciudad de Puebla de los Ángeles.<sup>726</sup> Por esta razón, caciques de menor poder económico solo accedían a oficios de república dentro de su barrio, como fue el caso de don Santiago de la Cruz, “cacique principal del barrio de San Diego de Alcalá, en la parcialidad que denominan Yecuictlalpan”, quien no remite su ascendencia a su lugar de origen, sino

al barrio al que pertenece.<sup>727</sup> Dicha característica distinguía la preeminencia al momento de elegir gobernador, aunque eran principales que se podían elegir para la estructura política del barrio.

Este requisito de legitimidad por linaje de nobleza fue, en parte, una regla general para acceder a los oficios de República, que sólo podían ser ocupados por nobles (que supieran leer y escribir). Sin embargo, también tuvo el objetivo de asegurar que contaran con los recursos económicos para pagar la fianza que garantizara el tributo. Para el caso de la República de Indios de la Puebla de los Ángeles, a dicho requerimiento deben añadirse las tradiciones de organización de gobierno, según he señalado líneas antes, que permitieron la conformación jerarquizada del territorio ocupado por los barrios. Para analizar esta circunstancia, es necesario detenernos a describir la estructura territorial de los barrios y su organización jerárquica.

A diferencia de otras ciudades que fueron establecidas en centros urbanos (*altépetl*) existentes desde antes de la conquista, Puebla de los Ángeles no fue fundada sobre un asentamiento prehispánico, como sucedió también con Valladolid (Morelia). En estos casos, la población india tuvo que ser trasladada de sus lugares de origen (Tlaxcala, Cholula, Huexotzingo, etc.) para trabajar en la construcción de viviendas y proporcionar otros servicios.<sup>728</sup> Sin embargo, ésta no fue una congregación de pueblos, como sucedería más tarde, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, sino que la ocupación de los barrios fue un proceso de varios años y circunstancias. Recordemos que los indios que participaron en el proceso fundacional negociaron las condiciones de sus servicios con los oidores de la segunda Real Audiencia. Sin embargo, antes de ese momento de fundación, hubo otros indios que llegaron como parte del servicio de tributo al rey, mediante interposiciones de servicios privados. Su arribo, en 1531, formó parte del servicio de

encomienda que pagaban al primer corregidor, don Hernando de Saavedra, quien trazó y preparó el sitio de la fundación. A esto hay que sumar la participación de los indios que proveyeron los frailes como apoyo para el proyecto fundacional.<sup>729</sup> Simultáneamente, se llevaron a cabo negociaciones entre el oidor don Juan de Salmerón y los nobles indios aliados de la corona, por intermediación de los frailes de Cholula y Tlaxcala, para contar con una afluencia semanal de indios para el servicio de la ciudad, asunto que ya he atendido en el apartado anterior.<sup>730</sup>

Desde ese momento, la necesidad constante de mano de obra indígena hizo evidente la insuficiencia de los acuerdos iniciales y se vislumbraba que el devenir de la ciudad dependería de más acuerdos con los nobles indios. Es aquí donde se cruzan las diversas estrategias desplegadas por la corona, los indios y la República de Españoles de la ciudad recién fundada. Durante la década de 1530, se empezó a hacer notoria la necesidad de crear mecanismos que garantizaran el aprovisionamiento de indios. Los nobles tlaxcaltecas y cholultecas tenían problemas para cumplir con su cuota requerida de indios que habían acordado inicialmente con el oidor Salmerón (ya señalado en el apartado anterior), por lo que otros *tlahtoque* empezaron a negociar con la corona, mandando indios de servicio. Los cuatro años que se habían señalado como tiempo de merced de indios, acordado con los *tlahtoque* por los oidores, pronto empezó a ser insuficiente. Tuvieron que renegociarse los apoyos con los indios, para lo cual, el cabildo recién creado pidió a la corona su intermediación. En 1542, cuando la corona emitió las *Leyes Nuevas* que restringían el poder de los encomenderos sobre el tributo y servicio indígena, los encomenderos y habitantes de la ciudad de Puebla de los Ángeles empezaron a inquietarse, e incluso intercambiaron información con el cabildo de la ciudad de México para mandar procuradores que les defen-

dieran de manera conjunta ante la corona.<sup>731</sup> En esta documentación, que inicia en 1543 y llega hasta 1547 (aunque es posible encontrar documentos relativos a este tema incluso en 1568), es evidente la alianza entre el cabildo de Puebla y el de México para pedir juntos mejores condiciones a la corona. En particular, ambos cabildos no deseaban perder los privilegios sobre la mano de obra indígena.<sup>732</sup>

Desde el inicio del proyecto fundacional, la corona otorgó facultades al cabildo para negociar directamente con los *tlahtoque* y buscar apoyo para una serie de obras públicas, que se otorgaba como merced real a cambio de los tributos. De esta manera, en 1536, Alonso Valiente recibió la responsabilidad de negociar directamente con el señor de Calpan sobre la permuta del tributo por pago en servicio para la construcción de la primera iglesia mayor, y luego de la primera iglesia catedral de la ciudad.<sup>733</sup> Algunos investigadores han señalado la importancia de la participación de los canteros de Calpan en las obras de la catedral, por la alta calidad de su arte, pero debemos recordar que el cabildo de Puebla de los Ángeles pidió, para esta obra de la iglesia de la ciudad, indios de cualquier lugar aledaño donde había gran cantidad de población de naturales. La decisión de que se asignara a Calpan fue consecuencia de las negociaciones que Alonso Valiente llevó a cabo con sus caciques.<sup>734</sup> De igual manera, fueron incorporados indios de otros pueblos, como fue el caso de Tepeaca, para construir la iglesia del Santo Ángel Custodio Analco,<sup>735</sup> o los frailes dominicos y franciscanos para sus conventos y otras obras que fueron añadiendo. También se integraron indios texcocanos y mexicanos en el barrio de San Pablo quienes, en 1545, contribuyeron para

724 AGN, Indios, vol. 17, exp. 4, fol. 19r, Año 1654.

725 AGNEP, Fondo Judicial, Caja Siglo XX, año 1725.

726 AGNEP, Notaría 6, caja 70, fols. 80-87. Agradezco a Jesús Joel Peña Espinosa por esta información, copia del documento y transcripción paleográfica.

727 Cfr. Gordillo Lucero, 2008, pp. 113-115.

728 Cfr. Gómez García, 2009; 2013a; González Bustillos, 2012.

729 Cfr. Castro Morales, 2015, p. 470.

730 *Suplemento de el Libro Número Primero*, 2009, docto. 3, p. 4.

731 *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, docto. 145.

732 *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, doctos. 173-198.

733 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 3, fol. 176r.

734 Cfr. López de Villaseñor, 2001, pp. 184-185.

735 Cfr. Sepúlveda, 1995, *Anales de Tepeaca*, p. 105.

la construcción de la cañería que llevaba agua a la ciudad.<sup>736</sup> En 1568 se integraba un grupo proveniente de Totimehuacan, a quienes se les mercedaron solares en el barrio de Analco.<sup>737</sup>

Esto significa que en cada barrio hubo población multiétnica. Si bien ésta era una característica prehispánica, generalmente las congregaciones solían agrupar un cierto número de indios que se reconocían y tenían sus propias autoridades y caciques. Por ejemplo, los *Anales de Tepeaca* revelan que en la década de 1570,

se hizo una congregación por el juez de todos los pueblos de América para dar principio a la compostura del camino de España (esto es de Veracruz) desde esta capital comenzando esta obra lo indios de Santa Isabel Xaltitilco y Citlalépetl. El juez paró una horca a vista de ellos para obligarlos a la ejecución del camino y espantarlos con él para que no huyesen y escapasen para su casas por lo que amedrentados y con la mayor obediencia y sumisión vinieron de los pueblos de San Juanico, San Martín, San Miguel, San Bernardino, Santa Cruz, Santa María, San Sebastián Tepatlachco, San Rafael Quauhtla y San José Quauhtla y todos se juntaron en Santa Isabel, siendo doctrinero Fray Diego del Monte y Fray Diego Cordero, ambos religioso franciscanos.<sup>738</sup>

Si bien esta congregación muestra un proceso forzoso, lo cierto es que los pueblos se insertaron en la nueva población con sus respectivas

autoridades, quienes organizaban el servicio personal en la mencionada obra. En el caso de los barrios de la ciudad de Puebla de los Ángeles, no siempre sucedía lo mismo. Por ello, algunos asentamientos contaban con autoridades, lo que significa que tenían mayor jerarquía, mientras que otros eran integrados mediante negociaciones con el cabildo español, por lo que carecían de una autoridad con linaje para que los representara. Esta circunstancia dificultaba poder elegir autoridades, circunstancia que el cabildo español supo aprovechar para mantener el dominio sobre las autoridades de los barrios, y con ello, de la mano de obra.

El cabildo español mantuvo permanentemente sus intenciones de tomar decisiones más amplias respecto al servicio de los indios, pero la corona cuidó bien de sentenciar a favor de los pueblos, a fin de contrarrestar el esfuerzo de Puebla por acaparar la mano de obra y los tributos. Ese fue el caso de Cholula y Tlaxcala que, en 1545, se negaron a negociar directamente con el cabildo español, solo aceptaron intermediación de los oficiales reales, es decir, el rey.<sup>739</sup> En 1546, el cabildo de Tlaxcala se negó a pagar el tributo en Puebla.<sup>740</sup> El cabildo poblano se esmeró en conformar expedientes al respecto, solicitando a la corona preeminencias para tener mayor control sobre los indios o, como he mencionado en el apartado anterior, para prescindir de la presencia del corregidor. Así crearon extensas listas de solicitudes que la corona, a través del virrey Antonio de Mendoza, fue otorgando o negando, según fuera el caso. En un punto donde la corona se mostró inflexible fue en la transmutación del tributo por el servicio personal de los indios. En este tema, aunque hizo ciertas concesiones, siempre recuperó el poder sobre las negociaciones con los pueblos o *tlahtoque*, así como la organización y distribución del servicio personal. Este es un ejemplo de cómo se fueron constru-

yendo las relaciones entre la corona, la República de Españoles y las Repúblicas de Indios.

En vista de que la corona negó a la ciudad continuar con más años de servicio de indios a cargo del erario tributario, la ciudad decidió hacer permanentes los asentamientos que hasta ese momento eran solo provisionales, a fin de que los indios pudieran obtener la calidad de vecindad y acceder así al repartimiento de solares. De esa forma se garantizaba tener mano de obra disponible todo el tiempo. Los indios que asistían al servicio del repartimiento en jornadas semanales, se asentaban regularmente en los alrededores de la ciudad, motivo por el cual fueron estableciendo sus propias casas y servicios para hospedarse. A fin de asegurar el regular y adecuado aprovisionamiento de la mano de obra india, en 1539 el cabildo buscó la aprobación de la corona para otorgar mercedes de solares a los indios que se asentaran de manera permanente en los barrios.<sup>741</sup> Así, para 1545 encontramos la primera merced concedida a un indio para asentarse en la ciudad, otorgada a Juan de Santiago, “indio candelero y vecino desta ciudad en el barrio de San Pablo donde residen los indios”, a quien se le mercedó un solar detrás de la iglesia de San Pablo, cerca de ella.<sup>742</sup> Un año más tarde, en 1546, se concedieron mercedes de un cuarto de solar a diferentes grupos de indios en los barrios de la ciudad sin que ninguno de ellos tuviera predominio sobre otros. Sin embargo, estas mercedes fueron mercedadas en orden de jerarquía: los tlaxcaltecas en el barrio de San Francisco, los cholultecas en el barrio de Santiago, y los mexicanos o tezcocanos en el barrio de San Pablo, aunque en ese barrio también se estableció otro asentamiento de tlaxcaltecas, el barrio de Santa Ana, sujeto del barrio cabecera de San Pablo. [Imagen 2.16]

<sup>741</sup> AGMP, Actas de Cabildo, vol. 4, fol. 168r.

<sup>742</sup> AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, fol. 43v-44r. Era requisito para acceder a mercedes de solares, tierra o agua, no sólo en el caso de los indios sino en general, recibir previamente de parte del cabildo español el título de vecindad.

Debido a los diferentes orígenes de los grupos congregados en los barrios, el ingreso y salida en ciclos semanales de los indios de repartimiento que seguían aportando servicio a la ciudad, la entrada de indios comerciantes de los pueblos alrededor y la creciente demanda de materiales provenientes de las zonas aledañas, surgió el problema de la gobernabilidad. En los asentamientos, hasta antes de convertirse en permanentes, a cada grupo indio se le había asignado un alguacil nombrado como teniente del alguacil mayor del cabildo español, cuya función era simplemente de policía bajo las órdenes de las autoridades españolas. Cada grupo indio estaba bajo el control de un cacique principal de sus pueblos de origen.<sup>743</sup> No había necesidad de otra forma de autoridad dada la naturaleza inestable de los asentamientos, por la constante migración y por su conformación multiétnica, aunque siempre estuvo organizada por los *tlahtoque*, como ya mencioné.

El establecimiento de los grupos indios en barrios permanentes alrededor de la ciudad, implicó la organización interna tanto social como política de los mismos. Dentro de los espacios territoriales denominados por las autoridades españolas como “barrios”, se construyó paulatinamente una forma de organización india que no podía estar separada de sus formas tradicionales. Ello generó una necesaria jerarquización al interior de los pueblos, motivo por el cual se reforzó la idea de *altépetl* compuesto en cada barrio, debido a lo complejo de su composición interna. De esta manera, los antiguos asentamientos fueron trasladados o modificados tanto en su forma de organización como en su territorio, conformando lo que se denominó “pueblos de indios”. Dicho término se refería a “un asentamiento humano con un gobierno de autoridades indígenas reconocido por el virrey”.<sup>744</sup> Por lo tanto, los pueblos de indios requerían de territorio (tierras), indios que se asentaran en él bajo los

<sup>736</sup> AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, fols. 25v-27r. En 1545, Martín Sánchez, indio natural de México, que reside en el barrio de San Pablo, maestro de cantería y albañilería, fue contratado para realizar la obra de cañería y traer el agua desde el cerro de San Cristóbal (Loreto) hacia la plaza de la ciudad, junto con otros cuatro oficiales indios.

<sup>737</sup> AGMP, Actas de Cabildo, vol. 10, fol. 54v.

<sup>738</sup> Sepúlveda, 1995, *Anales de Tepeaca*, p. 104.

<sup>739</sup> *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, docto. 320, Año 1545.

<sup>740</sup> *Suplemento de el Libro Número Dos*, 2010, docto. 280, Año 1546.

<sup>743</sup> AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, año 1545, fols. 29r-30r.

<sup>744</sup> Cfr. Tanck de Estrada, 2005, p. 21.

criterios de policía y urbanismo arriba descritos, además de autoridades nombradas de acuerdo al sistema ya mencionado.

La ausencia de República de Indios durante el siglo XVI parece sorprendente, tomando en cuenta que la primera mitad de ese siglo fue un periodo de ajuste al nuevo orden. Sin embargo, la segunda mitad de la centuria estuvo marcado por la prosperidad y el desarrollo de la ciudad que, ya en el siglo XVII, asumió una posición económica significativa como el centro del mercado regional que conectaba la región sureste con el centro de la Nueva España, y como productora de grano y textiles. El desarrollo de la ciudad fue tal, que ésta estuvo en clara competencia con la Ciudad de México por la preeminencia política del virreinato.<sup>745</sup> ¿Cómo explicar este desarrollo sin haber contado con el establecimiento de un cabildo indio que ayudara en las labores de gobierno de los barrios indios?

Para responder esta pregunta profundicemos en la importancia del sistema de alianzas del cabildo español con los indios. Como ya he mostrado en el caso de las elecciones, un aspecto relevante es que los barrios mantuvieron un sistema interno de organización jerarquizada, y se diferenciaron unos de otros a través de la designación en náhuatl de su jerarquía. Es por ello que comprender términos como *altépetl* y *tlaxilacalli* (ambos traducidos al español como ciudad, barrio o pueblo dependiendo del contexto), resulta indispensable para dimensionar lo que representaba para los indios el estar asentados en los barrios indios. Diversos documentos tempranos coloniales de la Puebla de los Ángeles hablan de barrios indios, pero en los documentos en náhuatl este término tiene diferentes significados: *altépetl* o *tlaxilacalli*.

Los *tlaxilacalli* eran microcosmos de la unidad mayor o *altépetl* y, como tales, reproducían internamente el mismo sistema. Cada uno estaba, a su vez, dividido en diversas subunidades aún más pequeñas hasta llegar a la unidad base *calli*, casa, la cual estaba conformada por las

diferentes familias de cada una de estas unidades, así como sus propiedades. Cada *tlaxilacalli* tenía sus propios principales y autoridades que eran responsables de administrar la repartición de tierras, la colección de tributos y la administración de trabajo y recursos. Cada uno tenía su propio dios tutelar y un nombre distintivo que reflejaba algunas singularidades geográficas de su asentamiento o bien su origen étnico, asunto que atiendo más adelante cuando analizo la fiscalía.

Asimismo, cada *tlaxilacalli* poseía una porción del territorio del *altépetl* para uso de sus miembros y, en el caso de los nichos ecológicos, podían participar de su explotación de manera cíclica de acuerdo al esquema de economía del poder antes descrita. En ese sentido, cada subunidad contaba desde su formación inicial, con los requerimientos necesarios para ser independiente: un territorio, una autoridad y un dios tutelar o devoción. Como unidades separadas dentro de la organización del sistema político, cada *tlaxilacalli* contribuía separadamente a las obligaciones con el *altépetl*. En el periodo novohispano, como ya he señalado, la rotación cíclica fija e invariable era la manera inequívoca de relación tanto para privilegios como para obligaciones. El gobernador y su cuerpo capitular, alcaldes y regidores (mayores y menores), se encontraban en el centro del *altépetl*, donde se ubicaban también los edificios principales y espacios públicos, el *tecpan* o casa real, el templo y el mercado o *tianguis*.<sup>746</sup>

Para el caso de Puebla de los Ángeles, los documentos en náhuatl nos hablan no de tres barrios sino de tres *altepeme*: San Francisco, San Pablo y Santiago. Cada uno estaba compuesto de diverso número de parcialidades, llamadas también barrios, que en términos de estructura política funcionaban como barrios sujetos a barrios cabecera. Además de ello, cada barrio tenía *tlaxilacalli*. Algunos barrios mostraban en su nombre claramente el origen de los grupos étnicos que los componían en su momento inicial,

pero paulatinamente integraron indios de varios orígenes y procedencias.<sup>747</sup> Es decir, cada uno de los barrios se consideraba en náhuatl como entidad político-administrativa en sí misma, aunque compartida por varios grupos étnicos y políticos. Sin embargo, en lengua castellana, esta entidad se asumía parte de una entidad mayor que en su conjunto agrupaba a los tres barrios. Esta característica será un elemento importante en la relación de los barrios y su inserción en la vida política de la ciudad.

Además de la autonomía política, la organización interna del *altépetl* se sustentaba en dos elementos relevantes: el sistema tributario y de exacción adicional, tanto interna como externa, y la organización eclesiástica a través de fiscalías. Estos aspectos los atiendo más adelante cuando analizo las fiscalías, basta mencionar aquí un ejemplo de cómo funcionaba el sistema de relación entre el *altépetl* y los *tlaxilacalli*, así como la organización y funcionamiento de pueblos o barrios cabecera y sujetos.

La autonomía que he señalado en cuanto a la elección de sus propias autoridades, de manera jerarquizada, también se regía para la administración del recurso público. Por ejemplo, en 1713, los indios del barrio de Santa Ana y “sus tres *tlaxilacalli* nombrados Chiautempan, Ocotelulco y Tizatlán”, se presentaron ante el alcalde mayor Juan José de Veytia y Linaje para denunciar un asunto relacionado con el pago de su tributo.<sup>748</sup> Explicaron que el gobernador, don Santiago Xalalatzin, cacique del barrio de Santiago, por motivos del pago de tributos “queriendo que el dicho barrio de Chiautempan y sus naturales le ajuste [...] a lo que anualmente debe cobrar, tiene presos a los mandones de dichos barrios”.<sup>749</sup> Los tributos habían sido tasados por cada *tlaxilacalli*, y a cada mandón (su cacique

representante de república a nivel subunidad) le correspondía cobrarlos. La distribución de los tributos era la siguiente: “Chiautempan a la paga de doscientos y cincuenta pesos en cada un año, y los de el referido de Ocotelulco a la de ciento y cuarenta y tres pesos, y el de Tizatlán a la de ciento y quince”.<sup>750</sup> Vemos entonces que los encargados del tributo, ante la corona y sus oficiales, eran los gobernadores, quienes delegaban jerárquicamente esa responsabilidad a los caciques electos de cada subunidad, cada *tlaxilacalli* y barrio sujeto. De esta manera escalonada, cada indio se sentía representado por su propia autoridad, que luego trasladaba a instancias superiores.

Bajo este esquema de organización, se establecieron los tres *altepeme* o barrios en la Puebla de los Ángeles. En la parte oriente de la ciudad, al otro lado del río, se estableció el barrio de San Francisco, llamado en náhuatl Tlaxcaltecapan. A este barrio quedó sujeto Analco. Algunos investigadores, siguiendo al cronista Fernández de Echeverría y Veytia, consideran que el significado de su nombre “al otro lado del río”, se le había otorgado por estar del otro lado del Río San Francisco.

En mi opinión esta designación mostraba su condición de barrio sujeto a Tlaxcaltecapan, como ya he señalado, y la designación “al otro lado del río” tiene como referente el centro de ese barrio, donde estaba el *tecpan* de Tlaxcaltecapan. Si vemos el plano de la ciudad podemos observar que hay un brazo de río que separa ambas localidades (incluso hasta la actualidad se sigue nombrando “El puentecito”, al lugar que conectaba ambos barrios). En cambio, el puente que conectaba Analco con la traza española fue construido hasta 1626.<sup>751</sup> [Imagen 2.17]

A este barrio pertenecían los barrios sujetos, además del ya citado Analco, de Xonacatepeque (luego llamada solo Xonaca para distinguir este barrio del pueblo del mismo nombre asentado a orillas del volcán La Malinche), Xalnenetla,

745 Israel, 1980, p. 72.

746 Lockhart, 1992, pp. 17-20.

747 Gómez García *et al.*, 2000, pp. 15-16. Es necesario insistir en el origen multiétnico de todos los barrios, tanto cabeceras como sujetos, así como de sus *tlaxilacalli*.

748 AGNEP, Judicial, Caja siglo XVIII.

749 AGNEP, Judicial, Caja siglo XVIII.

750 AGNEP, Judicial, Caja siglo XVIII.

751 Cfr. Marín Tamayo, 1960, p. 30.



La luz y Los Remedios (el barrio El Alto y Santa Cruz no formaban parte del sistema de República Indios, ya que eran considerados de españoles, aunque estaban en un barrio indio). Cada uno de ellos contenía sus propios *tlaxilacalli*; por ejemplo, en Analco se encontraban los de Huilocaltitlan, Xochititlan, Yancuitalpan y Tepetlapan.<sup>752</sup> El barrio de los Remedios fue establecido en los ejidos de la ciudad y se extendió por la orilla del río Alseeca, ya que fue el único barrio asentado en las tierras ubicadas en la parte oriente de la ciudad, que pudo crecer por tener tierras que, en 1581, fueron mercedadas por el virrey a Tepeaca.<sup>753</sup> Cada uno de estos barrios y *tlaxilacalli* tenía su propia jerarquía, como ya he señalado. Ello se evidencia con el hecho de que sólo Xonacatepec y Analco podían nombrar alcaldes. El centro político de este barrio estaba en lo que se conocía como barrio del Tecpan, a un costado de la iglesia del Ecce Homo, junto al barrio de El Alto, lugar donde se ubicaba el *tecpan* de este barrio cabecera.<sup>754</sup> [Imagen 2.18] Parte de la población india del barrio de San Diego de Alcalá, en Xanenetla, se trasladó al barrio de San Matías, perteneciente al barrio de Santiago, y posteriormente conformaron el barrio de Texcoco, debido a la epidemia que azotó la región y la necesidad de mano de obra india de los ladrilleros, ubicados a las orillas del cerro de San Cristóbal (Loreto) y junto al río de San Francisco.<sup>755</sup>

En el poniente de la ciudad se establecieron indios que, en un momento inicial de la fundación, no estaban congregados. Allí se quedaban los que venían semanalmente desde Texcoco, Tlatelolco, Tlaxcala y Cholula. Conforme estos asentamientos se fueron convirtiendo en perma-

nentes, en el sur se asignaron los solares al barrio de Santiago, donde se asentaron los cholultecas, motivo por el cual se le denominó Cholultecapan. En el siglo xvii, San Matías estaba dentro de la jurisdicción de Santiago (como ya he señalado), cuya iglesia parece haber sido fundada cuando la de San Sebastián se convirtió en parroquia para españoles (en 1640, con la secularización llevada a cabo por el obispo don Juan de Palafox y Mendoza).<sup>756</sup> Sin embargo, en San Sebastián permaneció un asentamiento de origen indígena que, en el siglo xvi, había sido conformado principalmente por huejotzincas,<sup>757</sup> indios de Calpan<sup>758</sup> y de Oaxaca.<sup>759</sup>

De esta manera San Matías, aunque no figura en las elecciones como barrio elector (sabemos por las prácticas políticas indias que sus caciques formaban su república, de la manera que ya he señalado), tenía su propia estructura de *tlaxilacalli*, que incluía a San Diego de Alcalá Yecuitalpan, San Antonio de los Coleros, San Ramón y San Martín.<sup>760</sup> Por su parte, el barrio de Santiago tenía siete *tlaxilacalli*, al ser un barrio económicamente muy relevante, destacando sobre todo por la producción de pulque, así como los artesanos carpinteros, ensambladores y albañiles.<sup>761</sup> Debido a circunstancias miliares, también destacó el barrio de San Francisco. Ello se aprecia por la manera como ambos barrios mantuvieron el control de la república y no permitieron que los barrios sujetos, como Analco, Santa Ana o Xonacatepeque, pudieran tener injerencia en asuntos de gobierno.

El barrio de San Pablo se encontraba, en el siglo xvii, dentro de una parte del barrio de San Sebastián, por lo que poco a poco dejó de

ser parte de los barrios y *tlaxilacalli* indios para convertirse en una parroquia de españoles. En el seno de este barrio se constituyó el de San Miguel, ayuda de doctrina de la parroquia de San Sebastián, de manera que ambos pasaron a ser indios de las parcialidades (barrios sujetos) más relevantes, ya que nombraban alcaldes en su república. San Miguel fue integrado dentro de las parcialidades del barrio de San Pablo, lugar donde se asentaron indios de diverso origen étnico. Los texcocanos (también mencionados como mexicanos) se ubicaron en la parte norte del barrio, ocupando lo que luego sería llamado San Pablo de los frailes, por haber construido allí los frailes dominicos el Hospital de San Pablo, para ayuda a los indios pobres, que en el siglo xviii sería usado como convento.<sup>762</sup> En un documento de 1554, este barrio se consideraba tan relevante como para nombrar alguaciles indios, junto con los de barrio de Cholula, barrio de Huexotzingo, barrio de Totimehuacan, barrio de los mexicanos, y barrio de San Francisco.<sup>763</sup>

El barrio de Santa Ana, sujeto al barrio de San Pablo, se formó en la parte norponiente de la ciudad, en la salida para Tlaxcala. De este barrio ya hemos visto su conformación interna de tres *tlaxilacalli* que, por cierto, representan nombres de cabeceras de la jurisdicción de Tlaxcala, lo que permite asociar a estos indios con sus pueblos de origen, como he señalado con anterioridad. Por estas referencias y otras, sabemos que dicho barrio estaba compuesto por tlaxcaltecas, que no tenían suficiente peso político para participar en elecciones, aunque mantenían redes de poder con los tlaxcaltecas de San Francisco.<sup>764</sup> El citado tercer gobernador, don Juan Bautista, era habitante de este barrio, a quien, en 1597, se le mercedó medio solar (cuando la regla general era sólo un cuarto de solar para los indios), en el barrio de Santa Ana “en la calle que va del

tianguis de San Pablo hacia el monte y sierra de Tlaxcala” (la actual 11 sur).<sup>765</sup> El resto del barrio era conocido como San Pablo de los Naturales, éste era el asiento del *tecpan* y, según Cerón Zapata, había sido habitado por tlatelolcas.<sup>766</sup> Este barrio era el corazón de la república, donde se llevaban a cabo las elecciones y el sitio donde se asentaba el gobernador para tratar asuntos de justicia y gobierno.

Como resulta evidente, la composición multiétnica de los barrios y pueblos de indios fue una de las principales características de la organización del *altépetl* prehispánico y novohispano, lo cual no es un asunto menor cuando se trata de funciones de gobierno, dadas las abundantes jurisdicciones que se sobreponían. Para completar este cuadro, debo mencionar que en los barrios indios se establecieron españoles, mestizos, mulatos, negros, “chinos” y hasta ingleses o franceses. Pese a las ordenanzas, esta situación no pudo ser controlada. Sin embargo, la designación de barrio de indio no significaba que ahí no hubiera asentados españoles, sino que la jurisdicción de gobierno correspondía a la República de Indios. De igual manera, en la traza española había gran cantidad de indios de diversos orígenes. Por ejemplo, un documento de 1551 refiere a la merced de dos solares a Diego de Villanueva, regidor del cabildo indio, dentro de la traza de la ciudad “junto a casas de unos indios”.<sup>767</sup> Esta presencia india dentro de la traza, que la historiografía tiende a reducir a solo sirvientes, nos muestra que tal división racial no existió en la práctica, solo en mandamientos reales.<sup>768</sup> Lo que existieron fueron dos jurisdicciones de república, con jurisdicción bien delimitada y con formas de organización y prácticas políticas distintas, pero coexistiendo dentro de la estructura política novohispana.

752 Cfr. Marín Tamayo, 1960, p. 30. Nótese el referente de cuatro *tlaxilacalli*, lo que reproducían el sistema de cuatro subunidades impuesto por los frailes para la organización política.

753 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 11, fol. 86r. Dichos ejidos fueron concedidos a la ciudad en el año de 1581.

754 Cfr. Marín Tamayo, 1960, p. 29.

755 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, Libro II, p. 185.

756 Cfr. Leicht, 1967, pp. 414-415.

757 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 86v.

758 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 7, fol. 94v. Merced de solares para los indios de Calpan en el barrio de San Sebastián. Ver también AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 248r.

759 Los frailes dominicos establecieron ahí una casa de Yanhuatlán.

760 Cfr. Gordillo Lucero, 2008, pp. 116-117.

761 Cfr. Leicht, 1967, p. 424.

762 Cfr. Leicht, 1967, pp. 415-417.

763 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 7, fol. 33r.

764 El citado tercer gobernador Juan Bautista era originario de ese barrio y, supongo, del *tlaxilacalli* de Tizatlán.

765 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 13, fol. 6r. Cabe mencionar que este indio cacique tenía terrazgueros, lo cual muestra su noble linaje.

766 Cfr. Zerón Zapata, 1945, p. 9.

767 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 148r.

768 Cfr. Marín Tamayo, 1960.

Regresando a mi cuestionamiento de cómo los barrios indios de Puebla pudieron gobernar sin república, postulo que fue gracias a una organización interna en un sistema jerarquizado y, sobre todo, al sistema de autoridad de las fiscalías. Para entender la fiscalía, debemos considerar que un elemento de identidad de los barrios indios, ante la diversidad de su composición social y étnica, eran sus iglesias. La cura de almas tuvo un papel muy relevante en la conformación política, ya que la decisión de reconocer solo tres barrios, pese a que había varios más, no fue determinado por el número de indios, sino principalmente por la cura de almas. Cada barrio estuvo asignado al cuidado espiritual de una orden religiosa: Santiago a los agustinos, San Pablo a los dominicos y San Francisco a los franciscanos. En el siglo XVII, los indios dentro de la ciudad tuvieron la cura espiritual de los jesuitas.<sup>769</sup> La relevancia de la estructura religiosa dentro de la vida política fue un elemento fundamental para el desarrollo de la vida de los pueblos. A este tema dedico al siguiente apartado.

### II.2.3. LA REPÚBLICA DE INDIOS COMO PODER SACRALIZADO: LA FISCALÍA

El concepto de poder sacralizado, tan poderoso en la cultura indígena, permitió a la República de Indios integrarse a la monarquía castellana como una estructura y un actor político de gran importancia. Al respecto, Olivier ha analizado los rituales de entronización en los códices y narrativas nahuas, que revelan la idea subyacente del poder como un acto de sacrificio.<sup>770</sup> Este concepto, que en el modelo cristiano de república cristiana significaba orden divino dictado por Dios, en el mundo mesoamericano convertía al rey, mediante rituales, en un servidor para el bien común, es decir, le otorga dignidad y prestigio a través de la renuncia a sí mismo para entregarse

a bienestar de su pueblo. Si bien esta idea había sido puesta de manifiesto en otras investigaciones, lo relevante de la propuesta de Olivier es que nos presenta un aspecto del poder no abordado hasta ahora, es decir, la legitimidad a través del servicio. El servicio del gobernante con sus gobernados era parte integrante de un acto sacrificial, que legitimaba una acción de gobierno. Así, el gobernante adquiría un compromiso de servicio en retribución y se volvía responsable del bienestar de sus gobernados a través de la reproducción de rituales propiciatorios, así como de actos implicaban el sacrificio por el bienestar de la comunidad. Este sentido de sacrificio es fundamental para comprender la relevancia del poder sacralizado como fundamento de la organización social de los pueblos de indios.

Un tema significativo de este concepto tiene su sustento en el “bulto sagrado” que portaban los fundadores de los pueblos.<sup>771</sup> [Imagen 2.19] Este envoltorio, que resguardaba la esencia del dios tutelar, se perpetuó en el sistema novohispano a través de los santos patronos. Al respecto podemos citar el tratamiento que se reportaba por los propios franciscanos, clero secular y cabildo, de la imagen de la Virgen Conquistadora que, según sus testimonios, dio Hernán Cortés al *tlahtoani* tlaxcalteca, don Gonzalo Acxotécatl Cocomitzi, quien

la tenía en calpule, sobre una tabla, con muchas rosas y flores y con mantas pintadas allí colgadas y allí la reverenciaban. Y cuando el dicho don Gonzalo, salía a los bailes, la sacaba en los brazos con muy grande reverencia y con mucho acatamiento; y la tenía a ver en su casa, porque entonces no había iglesia. [...] Y hubo un año muy falto de aguas y seco, que se secaban todas las sementeras [...] en tiempos pasados, cuando no llovía, hacían sacrificios a sus dioses... Y así como salió con la dicha

procesión dio la imagen y él se desnudó, despojó de todos sus hábitos.<sup>772</sup>

En esta relación se mencionan tres elementos fundamentales para entender el poder sacralizado del pensamiento mesoamericano: la noción de *calpule*, la danza con canto portando la imagen en brazos, y la desnudez. Respecto al *calpule*, que Lockhart identifica con subunidades políticas del altépetl (como ya he mencionado), Reyes García las asocia con otra forma de territorialización del poder: el *calpulli*.<sup>773</sup> Al respecto, Reyes García compara este término con otros referentes nahuas de jurisdicción y dominio sobre territorio, tales como *chinancalli*, *tlaxilacalli* y *tlayacatl*, lo que le permite evidenciar que los frailes y funcionarios reales no lograron comprender la diferencia entre *tlaxilacalli*, entendida como lugar de residencia, mientras que los *calpuleque* se referían a funciones religiosas y espacios sagrados. En ese mismo sentido, los *tequiua* tenían funciones tributarias militares, mientras que los *calpixque* se encargaban de recolectar el tributo.

Según señala Reyes García, el término *calpulli* se refiere a una organización territorial, basada en el linaje (familia), asociada a una devoción tutelar. Esta forma de organización presentaba una forma de espacio sagrado, que no se limitaba a un sólo lugar físico, sino que al mismo tiempo podía incluir varios más. Esa función permitió que, durante la congregación de pueblos, aquellos que fueron desplazados podían sentirse unidos a un centro distante al que les vinculaba una devoción y linajes comunes. Este aspecto fue de fundamental importancia, porque explica la idea de portar la deidad con bailes y cantos (procesiones), como rituales legitimadores de poder de las autoridades indias novohispanas, con el aspecto sagrado del concepto de poder mesoamericano, como se ha mostrado recientemente.<sup>774</sup> Portar la imagen, en medio de mantas y flores, con cantos

y danzas, formaba parte de un ritual que sacralizaba un oficio público. Si a ello agregamos la desnudez, que formaba parte, según Olivier, de los protocolos de entronización mediante los cuales se preparaba a la víctima para el sacrificio ritual, tenemos una escena más completa de cómo se fueron vinculando rituales legitimados de poder sacralizado con el catolicismo.

La asociación ritual del dios tutelar con el ritual del sacrificio, como protocolo legitimador del poder sacralizado, solo fue posible mediante los rituales sacrificiales de los caciques novohispanos. En ese sentido, las propuestas de Olivier a los ritos de entronización, merecen una mención

el futuro rey mexica (*tlahtoani*) participaba en tres actos rituales durante los cuales moría de manera simbólica: reclusión y descenso al inframundo, donde se identificaba con los bultos sagrados de sus dioses tutelares, Huitzilopochtli y Tezcatlipoca; agujeramiento del tabique nasal, que transformaba al soberano en potencial víctima de sacrificio y; por último, sacrificio del primer cautivo del rey, cautivo con quien el soberano se identificaba como imagen de una deidad solar e ígnea. El rey, a través de estos rituales, se convertía simbólicamente en una víctima sacrificial.<sup>775</sup>

La muerte ritual, con el descenso al inframundo para encontrar los bultos sagrados, la perforación del tabique como símbolo preparatorio para el sacrificio ritual (asociado con prácticas de caza mesoamericanas), y el sacrificio de un “alter ego”, un cautivo de guerra, eran los símbolos del acuerdo sagrado. Esta era la alianza entre el *tlahtoani*, entendido como divinidad, y los gobernados a quienes esa autoridad iba a servir. En el periodo novohispano, el elemento legitimador del nuevo sistema de gobierno estuvo permeado por esta manera de entender el

769 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 15, fols. 68-70r, Año 1615.

770 Cfr. Olivier, 2015; 2010; 2008b, 2007; 2006.

771 Cfr. Olivier, 2006.

772 Cfr. López de Villaseñor, 2001, p. 236.

773 Cfr. Reyes García *et al.*, 1996, p. 25.

774 Cfr. Alcántara, 2010.

775 Cfr. Olivier, 2008, p. 462.

poder y estuvo sustentado en la religión oficial: el catolicismo. La figura central de este nuevo orden fue el fiscal de iglesia, a menudo mencionado como alguacil de iglesia en las elecciones de cabildo, a cuyo análisis me refiero a continuación.

Desde la llegada de los frailes misioneros a la Nueva España, surgió una estrecha relación entre ellos y los indios, enmarcada por el proyecto geopolítico de la corona y la noción de república cristiana, que ya he analizado. De esta relación han quedado invaluable evidencias documentales, que han sido estudiadas por los investigadores, sobre todo en lo referente al proceso de evangelización y, en particular, a los cambios y permanencias en la religiosidad india.<sup>776</sup> Sin embargo, un tema que requiere mayor atención es la participación de los indios en su propia evangelización.<sup>777</sup> En particular, hay un elemento fundamental de esta relación que aún ha quedado relegado en la investigación: la institución del sistema de cargos, los fiscales de iglesia, donde se puede apreciar con mayor nitidez la manera como los indios contribuyeron a su evangelización al lado de los frailes.<sup>778</sup> Esta profunda huella institucional en la organización religiosa tuvo un impacto en el entramado social de los pueblos de indios, lo cual nos permite observar la interacción entre los frailes y los pueblos de indios en el virreinato desde una perspectiva distinta.

776 El trabajo clásico sobre la historia de la evangelización en Nueva España corresponde a Ricard, 2004. Véanse también Charles Gibson, 1996, pp. 63-73, 101-137; Vences Vidal, 2001; Morales, 1993; Acuña, 1995.

777 La participación laica en la evangelización de la Nueva España es un tema que surge de una postura historiográfica sobre las órdenes religiosas en España, que ha puesto especial atención a la dimensión social de la reforma eclesiástica y en especial a cómo otros grupos sociales influyeron para que fuera llevada a cabo, así como la relación que dicho evento tuvo con la vida política, social y económica del momento. Cfr. Rojo Alique, 2007; Graña Cid, 1997; 1987; Cantera Montenegro, 2004, pp. 113-126.

778 Cfr. Gómez García, 2010b.

El sistema de cargos o fiscalía fue una institución creada con fines de coadyuvar en el proceso de evangelización y que, al igual que la República de Indios, no existía como tal en el periodo anterior a la conquista. Por otro lado, el sistema de cargos es una institución que conocemos sólo a partir del periodo novohispano, como parte de la organización eclesiástica. No hay indicio que nos permita afirmar que este sistema también existió en el periodo prehispánico. Presumimos que algunas funciones de los cargos (*topil*, *merino*, *macuil*) heredaron algunas similares del periodo precortesiano, pero sólo podemos asumirlo hasta ahora. Ello, sin embargo, no implica que no se hayan conjugado algunas funciones de la antigua organización, pero nos es imposible saberlo con precisión porque todas las evidencias documentales corresponden al periodo novohispano.

Por documentos resguardados en el Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla, sabemos que el sistema de cargos se instauró desde el siglo XVI en la Nueva España,<sup>779</sup> pese a que algunos investigadores lo cuestionan.<sup>780</sup> Particularmente, este sistema existió en los pueblos donde la cura de almas estuvo bajo el cuidado

779 AVCMP, Libro de Papeles Varios, vol. 8, s/f. *Testimonio de la facultad que se confirió por los Excelentísimos Señores virreyes de esta Nueva España a los señores curas y Ministros de doctrina para que se nombren fiscales o alguaciles de ella, con lo demás adentro expresado. En once fojas útiles. Año de 1726.* Pese a lo tardío del documento, el legajo presenta un argumento que atiende a la elección de fiscales desde el siglo XVI.

780 Si bien se reconoce la presencia de fiscalías en la zona franciscana, algunos investigadores de la zona zapoteca ponen en duda que esta institución formara parte de la organización religiosa bajo la cura de almas de los dominicos. Así lo señalaron algunos conferencistas durante el simposio *Visual and Textual Dialogues in Mesoamérica*, coordinado por Justyna Olko y Stephanie Wood, llevado a cabo dentro del 54 Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en Viena, Austria, el 19 de julio de 2012.

de los franciscanos, dominicos y agustinos. Sin embargo, en las zonas que fueron secularizadas tempranamente (s. XVI), este sistema tuvo algunas peculiaridades que los diferencian de los lugares donde la cura de almas fue encomendada a los frailes.<sup>781</sup>

A través de la institución del sistema de cargos (fiscalía), la presencia de los frailes dominicos en los pueblos de indios generó en el seno de la República de Indios toda una cultura de organización social mediante la evangelización. Sabemos que el clero secular reclamó durante todo el periodo virreinal el reconocimiento de haber sido ellos, y no los frailes, quienes iniciaron junto con Cortés el proceso de evangelización, incluso desde el mismo momento de contacto con los pueblos nativos.<sup>782</sup> Efectivamente, en un principio Cortés mismo había solicitado a la corona que fueran enviados preladados para llevar a cabo este proceso: “enviamos a suplicar a vuestra majestad mandase proveer de obispos u otros preladados para la administración de los oficios y culto divino entonces pareciéndonos que así

781 AML.GB/11.1, Caja 1, leg. 9, exp. 2, fols. 5r-8r. Testamento de Antonio Hernández, otorgado el 26 de noviembre de 1607 ante el fiscal Juan Méndez y testigos. Pese a que los fiscales tuvieron la misma función en los pueblos de indios secularizados tempranamente, como fue el caso de los sujetos a la alcaldía mayor de San Juan de los Llanos, quien tenía mayor preeminencia en el apoyo a la evangelización eran los cofrades y los gobernadores indios.

782 Los ilustrados poblanos en el siglo XVIII reivindicaron la evangelización como obra del clero secular y no de los frailes. Véase, por ejemplo, Joaquín Alexo Meabe, *Información Jurídica*. Puebla de los Ángeles, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1804, Archivo de la Parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, Tlaxcala. Agradezco al maestro Gustavo Mauleón, quien ha estudiado exhaustivamente el archivo de la parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, Tlaxcala, la información sobre la existencia de esta edición en el archivo de dicha parroquia, así como la copia de ella. Cfr. Torales Pacheco, 2001, p. 325; Toribio Medina, 1982, pp. 664-665.

convenía”.<sup>783</sup> Sin embargo, Cortés cambió de idea y, en 1524, a sólo tres años después de la caída de Tenochtitlán, le solicitó al emperador Carlos V, en su Cuarta Carta de Relación, el envío a las tierras recién conquistadas de frailes en lugar de preladados y obispos.

ahora, mirándolo bien hame parecido que vuestra sacra majestad los debe mandar proveer de otra manera, para que los naturales de estas partes más aína se conviertan y puedan ser instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica [...] La manera que a mí, en este caso me parece que se debe tener, es que vuestra sacra majestad mande que vengán a estas partes muchas personas religiosas, como ya he dicho y muy celosas de este fin de la conversión de estas gentes [...].<sup>784</sup>

¿Cuáles podrían ser las causas de este súbito cambio de parecer en la estrategia trazada por el conquistador? Las circunstancias a las que se enfrentaba eran ya otras, pese a los pocos años transcurridos luego de lograr su hazaña militar. Como parte de un régimen de conquista, una de las primeras acciones fue recompensar a los soldados con encomiendas y el repartimiento de indios, con la condición de que los encomenderos realizaran la evangelización dentro de sus jurisdicciones.<sup>785</sup> Pero su avaricia les impidió comprender que con los abusos ponían en peligro la viabilidad del nuevo régimen, ya que la conversión religiosa había sido “la causa por la que el Santo Padre concedió que el Emperador nuestro Señor tuviese dominio sobre estas gentes, y su Majestad por esta misma nos hace merced que nos podamos servir de ellos, fue que estas gentes fuesen convertidas a nuestra santa fe católica”.<sup>786</sup>

783 Cortés, 2005, *Cuarta Carta de Relación*.

784 Cortés, 2005, *Cuarta Carta de Relación*.

785 Cfr. Zavala, 1973, pp. 215-217; Gibson, 1995, pp. 63-73.

786 Cfr. Martínez, 1990, p. 279.

No era posible pensar que bajo ese esquema pudiera evitarse el fracaso de la evangelización debido a los abusos y el relajamiento moral, que degradaba la vida ejemplar que se esperaba de los cristianos. Tales excesos y sus consecuencias sociales no eran desconocidos para los españoles, quienes habían vivido en las décadas previas un proceso de reforma eclesiástica, que buscaba regular precisamente tales abusos.<sup>787</sup> Los observantes de la reforma eclesiástica pugnaban por el estricto apego a la regla de su orden, fomentar la vida espiritual, implantar la clausura, guardar el voto de pobreza, la reglamentación de trabajo e ingresos, y sobre todo el ejemplo moral que debían ser para el reino cristiano.<sup>788</sup>

Este movimiento reformista pronto se vio secundado con el apoyo de la corona y del propio cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, hacia finales del siglo xv; por este motivo, “cualquier intento de renovación surgido en este periodo, aún partiendo de las exigencias religiosas, acabó por realizarse en conexión con el poder político”.<sup>789</sup> Al favorecer la reforma moral del clero, la monarquía establecía un régimen de legitimidad moral que consolidaría su liderazgo político; pero paralelamente, esta incursión del poder secular en la vida interna de las órdenes religiosas alentó una mayor interdependencia con el poder político y económico. La nobleza pronto encontró en este ejemplo una manera de legitimación, hasta el punto que algunos movimientos reformistas dependieron del apoyo de algún noble.

No resulta extraño, en este contexto, que Cortés considerara necesario hacer venir al clero reformado y, por ende, que haya decidido que el clero secular no era la mejor opción para llevar a cabo la tan urgente y necesaria evangelización. Según sus propias palabras,

porque habiendo obispos y otros preladados no dejarían de seguir la

787 Cfr. Graña Cid, 1997, p. 999.

788 Cfr. Rojo Alique, 2007, p. 470.

789 Cfr. Rojo Alique, 2007, p. 473.

costumbre que, por nuestros pecados hoy tienen, en disponer de los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas y en otros vicios, en dejar mayorazgos a sus hijos o parientes y aun sería otro mayor mal [...] y si ahora viesen las cosas de la Iglesia y servicio de Dios en poder de canónigos u otras dignidades y supiesen que aquéllos eran ministros de Dios y los vieses usar de los vicios y profanidades que ahora en nuestros tiempos en esos reinos usan, sería menospreciar nuestra fe y tenerla por cosa de burla y sería tan gran daño, que no creo aprovecharía ninguna otra predicación que se les hiciese.<sup>790</sup>

Específicamente, Cortés estaba pensando en las órdenes reformadas de franciscanos y dominicos, a cuyos Generales, de acuerdo a López de Gómara, Cortés escribió solicitando el envío de misioneros.<sup>791</sup> La decisión tenía el antecedente de la gran popularidad que ambas órdenes habían logrado entre la sociedad española, aparte de la simpatía de la monarquía, por apegarse a la reforma eclesiástica, pero sobre todo por el aporte de legitimidad política que habían brindado para la recomposición sociopolítica de España a finales del siglo xv. No obstante, la decisión de Cortés también estaba fundada en la experiencia americana, ante la conveniencia de mantener sujetos a los indios a las encomiendas, o bien considerarlos hombres libres y dejarlos sin reducción a los encomenderos para su evangelización.<sup>792</sup>

El enfrentamiento entre frailes y encomenderos, e incluso entre distintas posturas de los propios frailes, requirió la intervención directa de la monarquía. En este caso, destaca la figura del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros quien, en 1516, impulsó una reforma fundamental para la historia de Hispanoamérica: la evan-

790 Cortés, 2005, *Cuarta Carta de Relación*.

791 Citado en Fernández Rodríguez, 1994, p. 93.

792 Cfr. Fernández Rodríguez, 1994, p. 80.

gelización pacífica en los territorios americanos conquistados, a través de la reducción de indios a poblamientos donde pudieran estar fuera de la jurisdicción de encomenderos, pero bajo el estricto cuidado de los frailes,<sup>793</sup> para efectos de cristianización.<sup>794</sup> Este giro tangencial en la política de colonización tuvo como repercusión principal el surgimiento de lo que la historiografía ha llamado la defensa del indio, encabezada en particular por los frailes, entre los cuales destaca de manera sobresaliente el dominico fray Bartolomé de las Casas.

Imposible hablar de la orden dominicana en los territorios conquistados, sin mencionar al fraile dominico a quien se ha adjudicado la defensa del indio americano. Sin embargo, es necesario anotar algunas particularidades sobre esta llamada defensa, a fin de comprender el tipo de relación que se estableció en la Nueva España entre los frailes y los indios. La abundancia de estudios sobre la vida y obra de fray Bartolomé de las Casas rebasa los objetivos de este trabajo, sin embargo, quisiera resaltar la alusión al fraile como defensor de indios, benefactor y protector de sus derechos universales, característica propia del pensamiento humanista de esa época. Esta postura es la que ha dominado la historiografía reciente, al grado que se ha trasladado ese título de “defensor” hacia otros frailes (fray Toribio de Benavente, fray Julián Garcés), o funcionarios españoles (Alonso de Zorita).<sup>795</sup> Sin embargo, las acciones del dominico y los demás que le apoyaban, religiosos y seculares, eran ante todo un reclamo jurídico-político, cuya transcendencia marcó de manera definitiva la relación de los frailes con los indios y, por ende, otorgó viabilidad al proyecto de evangelización.<sup>796</sup>

793 En el caso de las Antillas fueron los jerónimos, que estaban enfrentados con los dominicos, por una controversia teológica y jurídica sobre el indio.

794 Cfr. Fernández Rodríguez, 1994, p. 80.

795 Véase el estudio introductorio de Parish y Weidman, 1996; Zorita, 1999.

796 Cfr. Cunill, 2012.

El ideal de Las Casas iba en contra de la tendencia de la monarquía de nombrar como defensores de indios a los obispos del clero secular, debido a que los frailes pugnaban por mantener a los indios bajo su cuidado espiritual. La propuesta residía, específicamente, en la pertinencia de asignar el cargo oficial de defensor de indios a un funcionario en cada una de las instancias de gobierno (alcaldías, Real Audiencia y el Consejo de Indias), para garantizar a los indios un “procurador”, que les representara jurídicamente en procesos legales. De esta manera, la propuesta de los frailes era quitar a los obispos y a todo el clero secular la instancia “política” de protección de los indios, y trasladarlo a un plano estrictamente de defensa jurídica, a través de nombramientos de oficiales reales en las audiencias en territorios americanos y el Consejo de Indias, para que representaran sus intereses en las distintas instancias de justicia y gobierno. Esto porque los frailes argumentaban que los indios no sabían “pedir justicia, ni defenderse, ni proponer sus causas, ni quejarse de los agravios de los españoles”.<sup>797</sup>

Las razones para sostener esta postura fueron diversas, pero todas coinciden en un punto: la lucha política entre las órdenes religiosas, el clero secular y los encomenderos.<sup>798</sup> Los argumentos usados por los frailes y por el jurista Alonso de Zorita señalaban los abusos de los encomenderos y preladados,<sup>799</sup> utilizando para ello las mismas palabras de descrédito moral que fueron usados para promover el movimiento reformista de las órdenes religiosas, que tanta popularidad gozaba entre la sociedad hispana, y que había sido de tanta utilidad para apuntalar a Carlos V en su imperio. Los frailes enfatizaban la necesidad de protección jurídica de la corona a los indios, así como la necesidad de garantizar el cuidado espiritual exclusivo bajo la atención de los frailes.<sup>800</sup>

797 Citado en Cunill, 2012.

798 Cfr. Ruiz Medrano, 2006, p. 47; 2002, pp. 835-837.

799 Cfr. Zorita, 1999.

800 Cfr. Zorita, 1999, tomo I, p. 25. Véase también Martínez López-Cano, 2009, pp. 26-32.

Asimismo, condenaban la encomienda, lo cual les significó el enfrentamiento con los encomenderos ya que afectaba sus intereses, pero también los de los caciques indios que igualmente eran acusados de abusar de los *macehualtin*.

A partir de 1555, una vez establecidas las nuevas congregaciones de indios, las relaciones entre frailes e indios empezaron a dar frutos en la consolidación de la vida religiosa en los pueblos. La fiscalía surgió precisamente en el marco de la alianza entre indios y frailes, como parte de las políticas proteccionistas de la corona, que proveyeron de una República de Indios dentro del sistema político de los territorios americanos. Sólo conociendo ambas condiciones podemos comprender la importancia de los frailes en el proceso de evangelización, no sólo por el proyecto de las órdenes religiosas, sino sobre todo por la posibilidad de incorporar a la feligresía india como parte sustancial de la cristianización. Sin este elemento, parece imposible comprender la rápida aceptación del catolicismo, ya que permitió a los indios coadyuvar a los frailes en su propia evangelización. Las fiscalías fueron un instrumento más que permitió a los indios incorporarse jurídicamente al régimen novohispano dentro de los cauces institucionales de un estado católico.

Reyes García define a la fiscalía como una organización de carácter políticoreligioso que ha funcionado durante más de 450 años, y que ha sido en muchos sentidos el eje regulador de la vida social y cultural de los pueblos nahuas en la región tlaxcalteca.<sup>801</sup> Según lo documentado por este investigador nahuatlato, las fiscalías se originaron, desde el siglo XVI, como estructuras auxiliares en la tarea de evangelización franciscana. Para confirmar sus ideas, Reyes García estudió documentos escritos en náhuatl resguardados en los repositorios de los propios fiscales de la región de Tlaxcala, cuyos manuscritos se remontan al siglo XVI (siendo el más antiguo de 1543), y que constan de testamentos, cédulas reales, procesos judiciales, correspondencia, códices, anales y otros documentos administra-

801 Cfr. Reyes García, inédito.

tivos. Gracias a la investigación de Reyes García, apreciamos que si bien la fiscalía coincide con las cofradías en cuanto a sus actividades religiosas, ambas difieren en la estructura, y el impacto social, político y económico de sus funciones. Los indios adaptaron esta nueva estructura a formas de organización tradicionales de su cultura prehispánica y a sus sistemas de prestigio.

Algunos investigadores coinciden con Reyes García y encuentran raíces prehispánicas en el sistema de cargos novohispano, como es el caso de Lockhart, quien considera que la fiscalía fue parte de una tradición proveniente desde épocas prehispánicas, aunque las funciones eran distintas.<sup>802</sup> Esta posición concuerda con la propuesta de Reyes García, quien argumenta que aunque la forma y estructura el sistema de cargos surgió en el siglo XVI, su funcionamiento y organización conserva características de la época prehispánica, las cuales fueron mantenidas en las prácticas de los pueblos nahuas contemporáneos.<sup>803</sup> Otros historiadores consideran que su origen se remonta al periodo virreinal.<sup>804</sup> Para otros más, como es el caso de Chance y Taylor, el sistema de cargos surgió al final de la época colonial y se consolidó en el México independiente.<sup>805</sup> En lo que coinciden todos los estudiosos es en el vínculo que encuentran entre la fiscalía y la institución de las cofradías.

Sin embargo, la abundante evidencia existente en los archivos, sobre todo en los documentos nahuas de la zona poblano tlaxcalteca, confirma que la institución de la fiscalía tuvo un origen y estructura diferente a la cofradía, aunque ambas estuvieron estrechamente relacionadas con el culto a devociones locales. Aún más, un análisis detallado de las memorias de fiscales,

802 Cfr. Lockhart, 1992, p. 211.

803 Cfr. Reyes García, inédito. En esa misma tendencia, pero para la zona maya, encontramos el trabajo de Farris, 1992.

804 Un balance historiográfico referente a este tema puede consultarse en el artículo de Chance y Taylor, 1987.

805 Cfr. Chance y Taylor, 1987.

indican que esta institución representaba espacios de poder alternos, o al menos complementarios, a la República de Indios. Su singularidad radica en que la fiscalía logró mantener cierta independencia del control eclesiástico, cosa que no ocurrió en el caso de las cofradías que estaban sujetas a la aprobación y vigilancia del obispo y de los curas.

La labor de evangelización de los frailes franciscanos representó una tarea titánica, dada la magnitud del territorio que debían cubrir y lo limitado de frailes disponibles para tal tarea. Por ello, una vez iniciado el proceso de evangelización en el siglo XVI, los frailes franciscanos que tuvieron bajo su cargo la doctrina de los indios requirieron de la ayuda de grupos locales para llevar a cabo su labor evangelizadora y adoctrinamiento. El origen de este método de evangelización tiene sus antecedentes en la tradición heredada por los apóstoles, en los primeros años del cristianismo. Debido a la carencia de religiosos para atender a la numerosa población india, en cada pueblo o barrio, los franciscanos eligieron personas capaces e idóneas, de acuerdo a la tradición cristiana, quienes tomaron el nombre de *tepixque* o *tequitlahto*, para ayudar en las tareas de enseñanza del catecismo y organizar la vida religiosa. Según Reyes García, el dato más antiguo de nombramiento de fiscales fue en 1543, que aparece en un documento en náhuatl donde se nombra como alguacil a Feliciano Tizamitl, designándole atribuciones que más tarde tendrían los fiscales, tales como: tomar presos a los adúlteros, ladronas, evitar que hombres y mujeres se bañen juntos en el temascal, amonestar a quienes no asistan a misa, los que comen carne en tiempo de vigilia, etc.<sup>806</sup>

Estas funciones, aunque relacionadas con el cuidado espiritual al que estaban a cargo, se asemejan a las que ejercía el gobernador indio, alcaldes y regidores, e incluso alguaciles mayores o menores. Dicha dualidad de funciones, en funcionarios de distinta procedencia institucional, no parece haber sido un problema para los

806 AGET, Colonia, Año 1543, caja 1, exp. 12.

nahuas, debido a que, por tradición, las funciones religiosas y seculares formaban parte de los cargos públicos desde la época prehispánica.<sup>807</sup> Los nobles y funcionarios del *altépetl* parecían dispuestos a asumir funciones relacionadas con el funcionamiento de la iglesia, tal y como lo hacían en los templos prehispánicos. De igual manera, parece lógico que un funcionario del templo realizara funciones seculares, y todo indica que así fue asumido por los fiscales.

Sin embargo, para las autoridades españolas, tanto seculares como eclesiásticas, la duplicidad de funciones implicaba un serio conflicto de áreas jurisdiccionales, por lo que, en el año de 1560, a los pocos años de haber establecido la fiscalía, el virrey ordenó al arzobispo de México y a todos los obispos de la Nueva España, por medio de una cédula real, que no pusiesen fiscales en pueblos de indios, alegando el daño que causaban. El clero regular defendió su derecho a designar fiscales, aduciendo falsas las acusaciones de los oficiales al servicio de la corona.<sup>808</sup>

No es de extrañar que esta duplicación de funciones pareciera ser la causa de que, con el tiempo, el nombramiento de fiscales pasara a formar parte de las atribuciones de la República de Indios, al quedar incluido en la elección de su cabildo:

en las elecciones que hacen en los pueblos de Gobernadores, alcaldes y oficiales de república y demás Ministros, se elige en cada pueblo uno que sea alguacil mayor de la iglesia para que cuide de ella y de la doctrina y de todo lo demás que le pertenece, el cual siendo nombrado por el común del pueblo [...]<sup>809</sup>

807 Cfr. Lockhart, 1992, p. 206.

808 AGET, Colonia, Año 1643, caja 60, exp. 10, fol. 4r. *Disposiciones superiores referentes a los fiscales de esta provincia, sus obligaciones y términos en que deben ocurrir a sacar sus nombramientos.*

809 AVCMP, Libro de Papeles Varios, vol. 8, s/f.

De hecho, he señalado en las elecciones de República la recurrente elección de alguaciles de iglesia. Esta incorporación de la fiscalía al grupo de funcionarios de la República de Indios no siempre estuvo libre de conflictos. La razón era que los fiscales tenían atribuciones de doctrineros de iglesia, como las que reporta Reyes García para el año de 1662, cuando en un nombramiento de fiscal se especificaban sus funciones, tales como:

tengais cuidado de juntar a los naturales para que aprendan la doctrina cristiana [...] y saber e inquirir de todos y cualquier pecados públicos como son idolatrías, sacrilegios, hechicerías y de los que se han casado dos veces [...] para que denunciéis dellos ante nos, nuestro provisor y cura de dicho partido y los delincuentes sean presos y castigados [...] y encargamos al beneficiado, cura o doctrinero que no se sirva de vos ni de los dichos indios en sus haciendas [...] y mandamos os hayan y tengan por fiscal y paguen los derechos que os perteneciere según nuestros aranceles.<sup>810</sup>

Como podemos apreciar, las funciones del fiscal estaban relacionadas con el celo de la fe y el cuidado de la iglesia, pero al mismo tiempo le conferían atribuciones propias de la justicia secular, incluyendo el cobro de aranceles de justicia. La característica de autoridad secular y religiosa se registra también en documentos de nombramientos de fiscal, que se refieren al oficio como “al servicio de ambas majestades”.<sup>811</sup> Lo anterior inevitablemente se tradujo en enfrentamientos entre las autoridades de la República de Indios y las eclesiásticas, ya que éstas últimas propugnaban por ser quienes eligieran y tuviera control en la designación del fiscal, argumentando que los fiscales, al ser electos por el común de naturales, no cumplían con los requerimien-

tos para el cargo. El clero argumentaba que para el auxilio en la labor de doctrina era necesario pasar por la supervisión de los curas y obispos, por lo que pedían “que dicha elección de alguacil mayor de la doctrina se haga sin intervención de el común del pueblo por no ser oficio de república que le pertenezca sino que sea a satisfacción de el ministro de cada una de las doctrinas”.<sup>812</sup> Como resultado de estas gestiones, en 1656, se mandó publicar un auto por el cual se prohibía que el común de naturales eligiera a los fiscales, y que en su lugar fuese el doctrinero quien nombrara tres candidatos idóneos y de ellos los indios “elijan a uno”.<sup>813</sup> Pese a estas ordenanzas, la práctica de nombrar a los fiscales durante la elección del cabildo indio continuó en vigor, en la zona Puebla-Tlaxcala, hasta finalizar el régimen virreinal.<sup>814</sup>

Otros conflictos relacionados con esta dualidad de cargos religiosos y civiles, se debieron a que las autoridades seculares (en especial los alcaldes mayores y corregidores) no tenían jurisdicción sobre los fiscales, ya que “se tienen por ministros eclesiásticos, no sujetos a la justicia ordinaria”. No obstante, los fiscales también ejercían funciones de autoridades civiles “introduciéndose en conocer causas criminales, teniendo cárceles [...] procediendo a dar posesiones, hacer juicios divisorios, otorgamiento de escrituras, testamentos y otros contratos”.<sup>815</sup> Como consecuencia de esta ambivalencia del origen de autoridad y jurisdicción, se produjeron con-

flictos entre la iglesia y el Estado, especialmente después de la secularización de las parroquias del obispo Juan de Palafox y Mendoza. Como ejemplo tenemos la Real Cédula emitida en el año de 1699, por la cual se mandaba que “la elección y dominio de los fiscales de las Doctrinas, es punto meramente eclesiástico y pertenecer solo a los curas Beneficiados no pudiendo ni debiendo las Justicias seculares yntrometerse a dichas elecciones”.<sup>816</sup>

Al ser electos como funcionarios de cabildo indio y con jurisdicción en asuntos de la iglesia, la esfera de acción de los fiscales estaba vinculada con el sostenimiento del culto. Por esta razón, éstos tuvieron que organizar actividades para obtener fondos que permitieran comprar ornamentos, esculturas religiosas e imágenes; construir retablos; y organizar el pago de servicios y materiales para las fiestas patronales y el culto divino. Para este propósito fue necesario establecer mecanismos y estructuras para ingresar y administrar bienes y dinero, lo cual generó complejas formas de organización que incluían administración de faenas de trabajo (en el sistema rotativo ya explicado cuando analicé la República de Indios) para el cultivo de las tierras de la iglesia, la compra y venta de bienes, distribución de trabajo comunitario. Al respecto, hay una singularidad que es necesario atender para comprender el sistema de poder de fiscalía, paralelo al de República.

A diferencia de la República de Indios y pese a formar parte de los oficios de ésta, los fiscales no eran reconocidos legalmente como “cuerpo político”, fuera del ámbito del cabildo indio. Esta era una restricción económica relevante, ya que no podían disponer de dinero o bienes fuera de los “bienes de comunidad”, los cuales eran administrados por el gobernador indio y estaban debidamente fiscalizados por la corona, a tra-

vés de alcaldes mayores o corregidores.<sup>817</sup> En el caso de los gobernadores indios, éstos tenían la obligación de entregar cuentas cada año ante los oficiales reales (a menudo acompañados por un fraile o cura), mediante reportes detallados por escrito, sobre los bienes que administraban (tierras comunales, bienes inmuebles, por ejemplo) que en el sistema novohispano eran considerados jurídicamente como “bienes propios”.<sup>818</sup> [Imagen 2.20]

El término jurídico “República” o “Pueblo de Indios” se refiere a la entidad jurídica, político-religiosa, con reconocimiento legal dentro del sistema político novohispano. Por otro lado, el término “comunidad” hace referencia a las propiedades comunales (por ejemplo el fundo legal, bienes inmuebles como tierras o edificios) y los derechos que la corona concedía a los Pueblos de Indios para el pago de sus tributos y costos de su gestión de gobierno.<sup>819</sup> En este sentido, al igual que sucedía con la República de Españoles, como parte integrante de una monarquía católica, las República de Indios debían pagar y organizar, con dinero de los bienes propios, la fiesta de santo patrón, semana santa, navidad y Corpus Christi.<sup>820</sup> [Imagen 2.21] Además, fue común que, durante el periodo Habsburgo, ambos tipos de repúblicas adquirieran diversos compromisos para financiar otras fiestas de Santos Patronos protectores (Santa Bárbara, contra los rayos, Virgen de Guadalupe contra las epidemias, etc.) ya fuera de forma parcial o íntegramente.<sup>821</sup>

810 AFZ, caja 1, exp. 52.

811 AGET, Colonia, Año 1643, caja 10, exp. 10, fol. 74r.

812 AVCMP, Libro de Papeles Varios, vol. 8, s/f.

813 AVCMP, Libro de Papeles Varios, vol. 8, s/f.

814 Además de los ejemplos de elecciones ya descritos en esta investigación, donde aparece el cargo de alguacil de iglesia (nombre con el que a menudo se designaba al fiscal), el Archivo Municipal de Libres contiene las elecciones de cabildos indios de la Alcaldía Mayor de San Juan de los Llanos desde el siglo XVII hasta finalizar la colonia. En todos ellos se encuentra el cargo de fiscal. Lo mismo ocurre en el archivo de Tecali.

815 AGET, col., año 1726, caja 62, exp. 7. *Acusación que el gobernador de esta ciudad hace a los curas por hacer éstos negocios civiles.*

816 AGET, col., año 1726, caja 62, exp. 7. *Acusación que el gobernador de esta ciudad hace a los curas por hacer éstos negocios civiles.*

817 Cfr. Tank de Estrada, 2009; 2010, pp. 179-210.

818 Cfr. Tank de Estrada, 2009; 1996, pp. 412-415; Tank de Estrada y Cary, 2005.

819 Cfr. Lira González 1983; 1987; Tanck de Estrada, s/f

820 Cfr. Tank de Estrada, 2009; Tanck de Estrada y Cary, 2005. Al final del periodo Borbónico, de estas cajas de comunidad se pagaba al maestro de escuela.

821 AGMP, Patronatos. El patronato se establecía mediante un juramento que el cabildo hacía al santo, quien era elegido ya fuera por propuesta de algún regidor o bien por terna, ante una epidemia, por ejemplo.

Todos estos gastos se añadían a la obligación del pago de tributo y gastos de gobierno como obras públicas o contribuciones adicionales, tales como aportar para la construcción de la catedral. Al respecto, en 1634, el virrey comisionó al alcalde mayor de la ciudad Puebla de los Ángeles para cobrar de las “comunidades de los barrios de dicha ciudad y pueblo lo que les cupo pagar la dicha fábrica el año pasado de 633.”<sup>822</sup> En total, el alcalde mayor informó que “en los barrios de la ciudad de los Ángeles, de la Real Corona hubo dos mil y novecientos y doce tributarios y medio, y les cupo pagar ciento y sesenta y un pesos, seis tomines y diez granos.”<sup>823</sup> El pago de estas contribuciones se prolongó hasta el siglo XVIII, pese a que la catedral fue terminada en el siglo XVII. Estas contribuciones se cobraron en todos los pueblos de indios, cuyo dinero provino de sus cajas de comunidad, es decir, de los cofres de tres llaves donde se depositaba el dinero y el archivo.

Del mismo modo, las cofradías eran reconocidas también como figuras jurídicas corporativas y, por lo tanto, con derecho a poseer “bienes propios”. Estas corporaciones fueron instancias de ayuda mutua bajo la devoción a una imagen religiosa.<sup>824</sup> Por lo tanto, los mayordomos y cofrades no tenían jurisdicción, ni autoridad, para tratar asuntos seculares, aunque eran corporaciones que tenían peso político dentro del entramado de poder.<sup>825</sup> Es decir, su estructura de gobierno interna (mayordomos, debutados, etc.) no tenía jurisdicción ni autoridad para tratar asuntos seculares. Para su funcionamiento requerían una licencia eclesiástica, mediante un acta signada por el obispo (aunque en el caso de las parroquias de indios este no fue siempre el

caso);<sup>826</sup> y sus actividades fueron supervisadas por el clero (curas o frailes). Su función quedó restringida al ámbito religioso y de seguridad social (asistencia en caso de enfermedad o muerte, orfandad, etc.), y su estructura vinculada a los preceptos dictados por las autoridades eclesiásticas. Tanto las cofradías de españoles como de indios tenían propiedades que administraban para la fiesta de su devoción, además de otros gastos propios de las funciones de asistencia social (gastos por enfermedad, fallecimiento, etc.).<sup>827</sup> Estas corporaciones tenían también bienes propios, entre ellos bienes inmuebles o, en el caso de las cofradías de indios, ganado y tierras de cultivo, mismos que administraba un mayordomo.<sup>828</sup> [Imagen 2.22] Este fue el motivo por el cual, durante el periodo Borbónico y ante la necesidad de recursos financieros para afrontar las guerras, la corona decidió extraer el dinero de esas cajas de comunidad identificadas y vigiladas, ya fuera mediante los alcaldes mayores y corregidores, o los curas párrocos (aunque en el caso de las cofradías indias, esto no se logró completamente).<sup>829</sup>

Pese a que algunas cofradías indias mantuvieron sus registros en náhuatl, generalmente la estructura interna de cargos correspondió a la forma de organización y normas de funcionamiento de las cofradías de españoles. A esa conclusión llegan Chance y Taylor, quienes nos muestran en su estudio un balance de lo que fueron las cofradías en Jalisco y Oaxaca, que no se diferencia mucho de lo ocurrido en la región Puebla-Tlaxcala.<sup>830</sup> La diferencia entre las fiscalías y las cofradías queda también evidenciada en los repositorios que guardan sus memorias. Mientras los archivos bajo la jurisdicción eclesiástica como los parroquiales odiocesanos resguardan la memoria de las cofradías indias, los archivos de fiscales son, hasta la fecha, indepen-

dientes de cura o autoridad eclesiástica alguna. Pese a estar situados los archivos en las inmediaciones del templo, las decisiones sobre los repositorios de las fiscalías corresponden única y exclusivamente a los fiscales o *tiachcas*. Por ello, los fiscales recurren a esos archivos para probar su antigüedad y prestigio, lo cual han usado en diversos argumentos jurídicos para pelear por tierras, aguas o derecho a constituirse en jurisdicciones separadas e independientes.<sup>831</sup> Los documentos antiguos se encuentran generalmente escritos en náhuatl, entre los que se encuentran testamentos, títulos de compra y administración de tierras, señalamiento de mojoneras, conflictos civiles al interior de la comunidad y con otros pueblos, correspondencia, códices y anales, inventarios de templos, memorias de la gestión de los fiscales, padrones de visita de fiscales, documentos religiosos y de música sacra.<sup>832</sup>

Al igual que las fiscalías, las cofradías administraban recursos propios, por lo que fueron una pieza clave en la formación de grupos económicos poderosos y en la creación de redes de vínculos de influencia con los círculos de poder. Sin embargo, su rango de acción no tenía incidencia directa en las acciones de gobierno dentro de los pueblos indios. En el caso de las fiscalías, éstas contaban con recursos y propiedades que tenían el reconocimiento social como “bienes de santos”, que eran donaciones particulares a nombre del fiscal en turno, pero que eran consideradas, por “costumbre”, como propiedades corporativas y, por lo tanto, quedaban fuera del escrutinio de la corona. Tal es el caso de las tierras de cultivo, cuyo trabajo era repartido entre la comunidad y sus productos usados para el servicio del templo. Estas actividades proporcionaron a los fiscales una autonomía respecto al resto del cabildo indio, ya que la ambivalencia de

su gestión permitió que sus recursos no fueran fiscalizados ni por la corona ni por el clero.

El elemento que mejor representa el poder de la fiscalía dentro de los pueblos es el de sus bienes propios, los cuales superaban o igualaban los de la República de Indios, pero no estaban sujetos a fiscalización de la corona o el clero. Este es el caso particular de la propiedad de tierras. Hasta el día de hoy, son los repositorios de los fiscales los que guardan los documentos más importantes y antiguos sobre tierras de los pueblos, no los ayuntamientos. El archivo de la fiscalía de San Gabriel Ometoxtla, pueblo de indios sujeto a Cholula, nos puede dar luces sobre la conformación de los bienes, las tierras, de las fiscalías. Los documentos del libro denominado *Tlalamatl (Libro de Tierras)*, conserva y resguarda las escrituras de tierras de la fiscalía. Cada escritura lleva por título “Escritura de la Santa Iglesia”<sup>833</sup> pese a que ninguna de ellas estuvo protocolizada ante escribano público, sino que los mismos fiscales actuaron como notarios de ventas de tierras de particular a particular. En estos contratos de compra-venta, el fiscal o algún miembro de su estructura, compraban tierras a nombre de la “iglesia”. De acuerdo a las Leyes de Indias, el cabildo indio era el responsable de protocolizar las ventas y compras de tierras entre indios, cuyo valor fuera inferior a los 30 pesos de oro común.<sup>834</sup> Esta legislación permitió a los fiscales, como miembros del cabildo y representantes del pueblo en caso de ausencia de gobernador indio, actuar como escribanos en transacciones de compra y venta de tierras, sin mediar autorización del alcalde mayor o intervención de escribano público. A partir de esa condición jurídica, la fiscalía de San Gabriel Ometoxtla estableció una estrategia para adquirir tierras: adquisición mediante la figura de propiedad privada a nombre de sus fiscales, aunque el pueblo reconocía esas propiedades como comunales, por ser “tierras de santos”, o sea, porque pertenecían a la iglesia, corazón del pueblo.

822 AGN, Reales Cédulas, vol. 12, exp. 2, fols. 3r-3v. Con estas medidas se reiniciaban las obras de catedral que habían sido suspendidas por algún tiempo. No obstante, sería don Juan de Palafox y Mendoza quien concluiría la obra y dedicaría la catedral en 1649.

823 AGN, Reales Cédulas, vol. 12, exp. 2, fol. 3v.

824 Cfr. Bazarte Martínez, 1989, p. 29.

825 Cfr. Taylor, 1999.

826 Cfr. Cruz Rangel, 2006.

827 Cfr. Bazarte Martínez, 1989.

828 Cfr. Carrera *et al.*, 2011.

829 Cfr. Carvajal López, 2013a, pp. 23-33.

830 Cfr. Chance y Taylor, 1987.

831 Un ejemplo de ello es el actual conflicto por agua de Santa María Acuexcomac, en Cholula, Puebla, donde se ha recurrido a un antiguo código resguardado por los fiscales, para documentar la abundancia de agua en el pasado.

832 Reyes García, s/f.

833 Cfr. Toxqui Tlaxcalteca, 2014, p. 106.

834 Cfr. Toxqui Tlaxcalteca, 2014, p. 58.

La legitimación y respeto de la propiedad comunal pese a ser jurídicamente privada, tiene su sustento en la cultura nahua. Lockhart ha señalado que el consenso social era el mecanismo más efectivo de legitimidad en los pueblos nahuas.<sup>835</sup> Este consenso se expresa en las escrituras de tierras del *Tlalamatl*, a través del registro de gran cantidad de nombres de testigos, incluyendo los padres o abuelos de los fiscales, como evidencia de legitimidad en la transacción y el destino del uso de esas tierras.<sup>836</sup> Otra característica de este sistema de legitimidad, que era alterno a los derechos de propiedad del sistema jurídico español, radica en que los terrenos carecen de nombre y de colindancias, su único referente es la vocación de uso para servicio al culto, a la iglesia, al santo. Los santos son los propietarios de las tierras comunales de la fiscalía, a quienes se considera como padres o madres protectoras de la vida colectiva del pueblo o barrio.<sup>837</sup> En ese sentido, el consenso social era el referente que legitimaba el derecho de propiedad.

La fiscalía de San Gabriel Ometoxtla logró adquirir más de un kilómetro cuadrado de tierras, lo cual supera la extensión permitida como propiedad privada dentro de un pueblo de indios. Los precios no fueron mayores a 10 pesos por venta de tierra, independientemente de las extensiones, y la mayoría de ellas fueron adquiridas en el marco previo a la epidemia de *matlazahuatl* de 1726. Esta circunstancia muestra que el mercado de tierras no respondió a la presión económica, sino más bien a la emergencia social y la función que en estos casos corresponde a las corporaciones religiosas. Los fiscales fungieron aquí como institución de financiamiento, ya que después de la epidemia las personas pudieron recuperar sus tierras.

Por este motivo, los archivos de fiscalía resguardan documentos sobre tierra en sus acervos, ya sean legados testamentarios, contratos de compra-venta o procesos judiciales, que confor-

man las “tierras de santos”. La relevancia de estos archivos es que nos permiten comprender cómo surgieron las estructuras de poder y los valores que sustentaban las prácticas políticas. Tal como surgiere un contrato de compraventa, otorgado en 1698 por un labrador no indio, vecino de Santa Inés Zacatelco, al fiscal Lucas Mateo, el merino (de la fiscalía) Diego de Santiago, y su escribano, Juan Matías, y “al común y naturales de dicho pueblo”, por un pedazo de tierra que se encontraba en el pago de Socamimiloltipan.<sup>838</sup> Vemos en este ejemplo que, ante la falta de gobernador, el fiscal actuaba como la figura de autoridad más relevante para el cabildo indio; en otras palabras, un pueblo sujeto estaba representado por el fiscal ya que no podía tener gobernador. Ello indica un sistema de poder sacralizado que perduró a través de la República de Indios y la fiscalía. Este es precisamente el caso de los barrios indios en la Puebla de los Ángeles, que al carecer de autoridades indias con legitimidad (ya que eran designados por el cabildo español) se representaban por medio del fiscal, en 1565, hasta que se constituyó en República de Indios.<sup>839</sup>

De igual relevancia fue la facultad de los fiscales para ejercer justicia, una situación que es comparable con la de la República de Indios, al grado que los fiscales tenían sus propios escribanos en las iglesias. Tal es el caso del escribano de la iglesia de San Matías, que protocolizó el testamento del cacique don Santiago de la Cruz, el cual fue admitido como documento legal en el proceso posterior de división de bienes.<sup>840</sup> Asimismo, el fiscal podía ocupar lugar en el cabildo indio cuando se constituía en juzgado, en cuyo caso firmaba las sentencias junto con el gobernador;<sup>841</sup> en otras actuaba como notario,

como ya hemos visto en el documento antecedente.<sup>842</sup> Ejemplo de ello lo muestra el testamento, escrito en náhuatl, de la cacica “Juana María Paisana, viuda de Juan López, vecino de San Andrés Cholollan”, en el que deja una recomendación a sus herederos en estos términos: “para que no anden peleando, murmurando o burlándose ante el cabildo o ante el fiscal de la iglesia”.<sup>843</sup> Vemos claramente que hay un reconocimiento del cabildo y el fiscal, como figuras ante las cuales se podían llevar querellas. Del mismo modo, este documento evidencia quiénes eran las autoridades que legitimaban estas acciones: “don Pedro Juan Aquihuatl, fiscal de la iglesia, don Sebastián Fabián y don Joseph López, ante mí el escribano Tomás Casimiro Tetzpan”.<sup>844</sup>

La descripción de funciones correspondientes a las fiscalías nos permite observar el vínculo con las responsabilidades asociadas al culto divino, como la registrada en la entrada del año 1656:

Entró Jesús Nazareno a los tres días del mes de abril, sobre ésto se esforzó nuestro sacerdote señor licenciado Domingo Montiel; lo bendijo el señor don Francisco del Castillo Milán el domingo 3 de abril, en tiempos de los *tequihuaque* teniente Juan Andrés, fiscal Juan Lorenzo, alguacil mayor Pedro Diego, alguacil menor Bartolomé Diego, escribano Miguel de la Cruz.<sup>845</sup>

Esta entrada registra a los funcionarios de la fiscalía actuando como autoridades religiosas indias. La bendición de una imagen como la de Jesús Nazareno, de la cual se sabe muy poco sobre su autoría,<sup>846</sup> implica el involucramiento tanto de dinero como de organización del fiscal indio. La mención a los *tequihuaques* como personas encargadas de organizar y distribuir las cargas de trabajo, asociado este hecho a la bendición de una imagen religiosa, hace suponer que la imagen fue costeadada, al menos en parte, con trabajo y contribuciones indias. Años más tarde, se consolidó la tradición, que prevalece hasta el día de hoy, de sacar en procesión la imagen de Jesús Nazareno durante la Semana Santa, lo cual concuerda con la fecha del registro. La imagen salía en procesión acompañada del cabildo eclesiástico tres días antes de la conmemoración de la Transfiguración de Cristo. Asimismo, se crearía una cofradía para cuidar de la imagen y la sacarla en procesión durante el Viernes Santo.<sup>847</sup>

Los anales nos permiten, asimismo, observar la doble función de los fiscales como autoridades cívico-religiosas:

El lunes 15 de julio del año de mil seiscientos y cincuenta y ocho años se limpió el mercado de la ciudad de los Ángeles y se terminó el domingo 6 de octubre; el alcalde mayor don Felipe Morán de la Cerna y el alcalde ordinario Diego de Barrios y el gobernador don Blas de Galicia, el alcalde de San Pablo Juan Agustín, el alcalde de San Francisco Juan Mateo y el alcalde de Santiago José Cepeda, escribano de cabildo Miguel de la Cruz.<sup>848</sup>

838 Cfr. Tuxpan Beristain, 2014, p. 131.

839 Cfr. Townsend, 2010, p. 81.

840 Cfr. Gordillo Lucero, 2008, pp. 113-115.

841 Cfr. Gómez García, 2006, docto. 1, Año 1733. *Testamento de Juana Maria Paisana, viuda de Juan Lopes [López], vecino de San Andres Cholonlan [Cholollan], en el tlaxilacalli nombrado San Juan Aquiahuaque Pinlitlan [Pillitlan].*

842 Cfr. Gordillo Lucero, 2008, pp. 113-115.

843 Gómez García, 2006, docto. 1, Año 1733.

844 Gómez García, 2006, docto. 1, Año 1733.

845 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figurative*, Año 1656: *omocalaquic Jesus n[azaren]o yei tonali mani metztli de abril ypan omochicauhtzinoc to-teopixcatzin S[eño]r Li[cencia]do domingo montiel quimoteoChihuili S[eño]r D[on] Fran[cis]co del castillo milan ypan domingo 3 de abril ymixpan tequihuaque : tiniente Ju[an] Andres fiscal Ju[an] Lorenço, alguatzil mayor p[edr]p bi[eg]lo, alguatzil menor Bar[tolo]me bi[eg]lo, miguel de la Cruz es[criba]no.*

846 Actualmente el investigador Pablo Amador realiza un estudio sobre esta imagen.

847 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, Tomo II, p. 212.

848 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figurative*, Año 1658. *Siudad de los Ang[ele]s ypan Lunes 15 de Julio ypan xihuítl de mill s[eiscien]tos y cinC[uen]ta, y hocho a[ño]s omopopouh yn tianquizco de*

835 Lockhart, 1999, p. 113.

836 Toxqui Tlaxcalteca, 2014, p. 108.

837 Toxqui Tlaxcalteca, 2014, p. 101.



La cita de las autoridades españolas e indias es explícita en esta entrada: el alcalde mayor, como representante de la corona y juez responsable de los asuntos de los indios de los barrios; el alcalde ordinario, como representante de los intereses de la ciudad española y responsable de los arreglos de la plaza; el gobernador indio, autoridad máxima de los pueblos indios de la ciudad; y los alcaldes indios, quienes representaban a cada uno de los tres barrios que comprendían la República de Indios en la ciudad. El registro de este evento por los fiscales permite corroborar que éstos también participaron en dicha actividad como integrantes de la República de Indios de la ciudad. Es decir, el registro muestra la función de autoridad secular de los fiscales y su sitio dentro del entramado de autoridades indias.

Un aspecto que diferencia a los fiscales de los gobernadores indios o los mayordomos cofrades, es su función como enlaces del entramado social y promotores de alianzas con los grupos españoles, mestizos, criollos y negros, a través de su responsabilidad como autoridades de la iglesia india. En la entrada del año de 1660, los anales arriba citados registran que, el 20 de febrero, se concluyeron los trabajos del templo del convento de Santa Inés, y consignan a los diferentes oficiales que participaron. El documento relata, en la misma entrada, que el 26 de febrero se bendijo ese templo, mencionando a los mayordomos de las cofradías que asistieron y posiblemente colaboraron para la organización de dicho evento: “eran mayordomos de Jesús Nazareno, Juan Martín, Juan de la Cruz, mayordomo pasado de Santa Inés, los dos hicieron el templo (colaboraron) de Santa Inés, era mayor-

domo Juan Pascual”.<sup>849</sup> Al final, el texto enlista a los funcionarios de la fiscalía.

Este documento nos revela que, para el año de 1660, existía una relación entre las cofradías indias y españolas con el sistema de fiscalías indígenas. Podemos apreciar que la mayordomía de la imagen del señor Jesús Nazareno era representada por una cofradía que con el tiempo llegó a ser una de las más importantes de la ciudad. La importancia de este registro reside en que, al igual que la del señor San José, gozarán de gran devoción, por lo cual, durante los siglos XVII y XVIII, saldría en procesión con la participación activa de los fiscales indios.<sup>850</sup> La cofradía de Jesús Nazareno, las fiscalías de indios y las cofradías españolas organizaban juntas procesiones y eventos religiosos. Esta alianza, a través de las devociones, creaba círculos de poder eficientes en momentos de definición política.

El origen de la fiscalía, en el siglo XVI, estuvo enmarcado por la necesidad de los frailes para que los indios mejor instruidos en la doctrina cristiana colaboraran en la evangelización. Estos nobles, formados por los frailes en las escuelas de los conventos, eran también quienes ocuparon cargos de jueces y de oficio de república. Por lo cual, los documentos en los archivos de las fiscalías hacen una detallada descripción de las responsabilidades que tenían los fiscales, como autoridades indias, en la organización y participación en las fiestas seculares y religiosas, tales como rogaciones, procesiones, entradas de virreyes y obispos, etc. Por ejemplo, en el año de 1664, el gobernador Blas Galicia tocó el caracol y salieron todos los principales indios en desfile con el estandarte real junto con Malitzin y todos los gobernadores, alcaldes y regidores anteriores.<sup>851</sup>

También, una de las responsabilidades de los fiscales era la de proveer de ayuda espiritual

*la ciudad de los Ang[ele]s yhuan otlan ypan domingo 6 de o[c]t[ubr]e, yehuatzin alcalde mayor D[on], fhelipe moran de la çerna, yhuan alcalde hordinario bi[eg]o de Barrios, yhuan gober[nad]or d[on] Blas de g[alicia], yhuan S[an] Pablo alcalde Ju[an] Agustín, S[an]t fran[cis]co alcalde Ju[an] maTheo, S[an]tiago alcalde Joseph çepeda, miguel de la Cruz es[criba]no de cabildo.*

849 Amoxcalli, docto. 377, *Manuscrit figurative*, Año 1660.

850 Cfr. Delgado y Buenrostro, 1680.

851 Amoxcalli, docto. 377, *Manuscrit figurative*, Año 1660.

a los indios de su iglesia y cuidar que los eventos de la comunidad proporcionaran el debido respeto a las jerarquías indias. En otras palabras, el fiscal era quien tenía a su cargo la responsabilidad de garantizar que las jerarquías sociales se respetaran. Esto era posible debido a que era el encargado de proveer los servicios religiosos a los feligreses indios. Uno de los momentos donde se ponía especial énfasis en asegurar que cada individuo de la comunidad recibiera el respeto que su prestigio social indicaba, eran las honras fúnebres que se llevaban a cabo cuando moría un principal. Así lo demuestran casos como la muerte de Juan Alonso de Molina, maestro de doctrina de la capilla de San José, ocurrida en 1667. Otros sucesos eran los nacimientos y bautizos importantes, como el nacimiento del hijo del fiscal, acaecido en la madrugada de 1665.<sup>852</sup>

Sin embargo, la función principal del fiscal era la de doctrinero, es decir, encargado de proporcionar educación religiosa a los indios, de velar por que se cumplieran los preceptos cristianos. El fiscal era un indio de enorme prestigio en la comunidad, responsable de establecer las redes de relaciones con otros grupos de la ciudad a través de intercambio de favores y también de alianzas establecidas por medio de las devociones. Asimismo, era el encargado de servir de intermediario entre el sacerdote y los feligreses, el encargado del honor y prestigio de la comunidad ya que a su cuidado quedaba confiado el lustre de la iglesia, su ornato y las fiestas devocionales. Asimismo, al fiscal le correspondía administrar los recursos económicos y también organizar el trabajo comunitario para obtenerlos, a fin de garantizar el favor divino a través de rituales religiosos efectivos.

Fue esta capacidad de legitimación, de autoridad de república y al mismo tiempo eclesiástica, que otorgaba apoyo al pueblo en casos de necesidad, así como intermediación ante lo sagrado, por estar a cargo de organizar el culto divino en la iglesia. Esto le daba una enorme le-

gitimidad a la figura del fiscal. La continuidad de una idea de sacrificio por el bien del pueblo, de entrega a las necesidades de la colectividad, la intermediación ante lo divino y la confianza en su carácter de servicio, fue lo que permitió que la figura del fiscal lograra insertarse en el sistema novohispano, e incluso perpetuarse al periodo nacional del siglo XX, al ser la institución a quien le fueron confiados los documentos más importantes para los pueblos, en especial sobre las tierras y bienes propios de la iglesia: retablos, muebles, capillas, candelabros, etc., sin olvidar códices, anales, crónicas y mapas.

Por ello no debe sorprendernos notar que, en los momentos de crisis, como las guerras o la Revolución Mexicana, las fiscalías estuvieran encargadas de resguardar los documentos más relevantes para el pueblo, entre ellos las escrituras de las tierras comunales. Así, poco a poco se fueron identificando ambas figuras de autoridad, incluso con los mayordomos de las propias cofradías; como nos lo muestra el hecho de que, en 1791, las autoridades de barrio de San Pedro Mexicatzinco (Cholula), los indios principales dieron legalidad a un inventario de iglesia, las obligaciones de las cofradías y las fiscalías.<sup>853</sup>

Los fiscales encontraron en la alianza con los frailes un espacio desde el cual mantener cierta autonomía de las autoridades reales y, a la vez, produjo un espacio de mutua ayuda en el proceso de evangelización. No es posible entender este proceso sin dejar de considerar a las estructuras indias, que fueron las principales aliadas de los frailes en su propia evangelización. Este vínculo pronto permitió brindar cierta estabilidad al sistema. Para el siglo XVII la presencia de la iglesia era fundamental en el proceso de negociación, pero no por mediación del clero, sino a través de la institución de los “fiscales, los sacristanes y los maestros de coro”.<sup>854</sup> [Imagen 2.23] Otra institución que funcionaba como mediadora era el cabildo

853 APSPCh, Cofradía de San Pedro Mexicatzinco. Año 1791. Agradezco a Alhelí Toxqui Tlaxcalteca por brindarme esta información.

854 Cfr. Viqueira, 1994, p. 255.

852 Amoxcalli, docto. 377, *Manuscrit figurative*, Año 1667; 1665.

indio, pero por las presiones del propio sistema de repúblicas terminó por perder legitimidad, al quedar integrado en la cadena de instancias que cobraban el tributo y cometían excesos. Quienes al final lograron tener esta confianza y reconocimiento hasta la actualidad, fueron precisamente los fiscales, que gozaron de mayor autoridad incluso que sus autoridades del cabildo.<sup>855</sup>

¿De dónde provino tal legitimidad de los fiscales? Como mencioné líneas arriba, fue principalmente por su papel central en la vida ritual de los pueblos a partir de la devoción al santo patrón, que daba identidad y legalidad jurídica a la fundación del pueblo, pero sobre todo a la estabilidad que significaba el servicio que su cargo le representaba: el sacrificio para buscar el bien de sus gobernados, herencia de la concepción del poder sacralizado. El fiscal proporcionaba sentido de identidad por su servicio al pueblo y a la devoción del pueblo, incluso eran reconocidos por aquellos que estaban fuera del pueblo, o habían quedado en otros asentamientos. Es decir, el fiscal representaba ese vínculo sagrado que construía jurisdicción de justicia aún para quienes no habitaban en el mismo pueblo, mientras participaran del mismo *calpulli*, es decir, de un linaje con devoción común. Mientras que, como integrante de la República de Indios, el fiscal tenía asiento en el *tecpan*, su espacio de poder se localizaba en la sala de fiscalía de la iglesia. Esa dualidad le permitía cierta flexibilidad en las funciones que les habían sido encomendadas y, por lo tanto, no tenían la presión de autoridades para que se ciñeran a los intereses, ya fuera de la corona o de la iglesia.

Tal es el caso de lo ocurrido en Villa Alta, Oaxaca, el año de 1703, cuando unos indios encabezaron una reunión con fines de comunicarse con la divinidad, a través de la ingesta de una planta alucinógena.<sup>856</sup> El episodio mereció la intervención militar, ordenada por el obispo y el virrey, lo cual nos indica que más que una rebelión armada, la propagación de revueltas heréticas era un temor latente y muy penado por el

sistema español. En ese sentido, la labor de los frailes y fiscales es de mayor relevancia pues nos ayuda a comprender la importancia del papel que tuvieron los fiscales.

Al momento de la reunión, catalogada en el expediente como herejía, se sucedieron una serie de conflictos y alzamientos indios contra las autoridades españolas. En septiembre de 1790, dos frailes dominicos incursionaron en la casa del indio Pedro Flores, mayordomo de la cofradía del Rosario, donde se encontraba reunido un nutrido número de habitantes del pueblo de San Francisco Cojonos, para celebrar una ceremonia ritual.<sup>857</sup> Los frailes habían sido notificados de esta reunión por uno de los indios principales del pueblo, que había fungido como fiscal de la iglesia, don Juan Bautista. Los ahí congregados habían presenciado el sacrificio de algunos “pavos de la tierra, estaban desangrando un venado y recitaban algunas oraciones en zapoteco frente a algunas imágenes de santos cristianos *vueltas al revés*, bajo algunos cuencos llenos de sangre”.<sup>858</sup> La incursión de los frailes fue acompañada en todo momento por los informantes, en este caso un ex fiscal de iglesia. Este acto provocó tal reacción en el pueblo que, enardecidos, al siguiente día rodearon la casa de los dominicos y exigieron les entregaran a los informantes, a quienes ejecutaron y luego extrajeron sus corazones para darlo de comer a los perros.<sup>859</sup> La respuesta de la corona fue inmediata: se ejecutaron quince indios y sus cuerpos fueron descuartizados y expuestos como ejemplo en el pueblo y los alrededores.

Esta revuelta, que ha sido analizada por sus rasgos de heterodoxia, merecen un análisis más profundo desde el sentido de justicia de los fiscales. No fueron nombradas las autoridades de la República de Indios para llevar a cabo la actuación de la justicia, como solía ser el caso, sino el ex fiscal y otro principal, posiblemente también parte del sistema de fiscalías. Así, se aprecia este vínculo entre fiscales y frailes, la legitimidad de

esta organización laica india ante el pueblo y, el grado de autonomía que solían gozar frente a las autoridades reales y eclesiásticas. Pero, sobre todo, estaba el control que el pueblo tenía sobre los fiscales cuando éstos llegaban a faltar en los acuerdos, a no servir al pueblo. Este es un aspecto significativo, por las implicaciones que conllevaba, ya que, a diferencia de las otras instancias de autoridad en los pueblos, los fiscales tenían que rendir cuentas a los feligreses de sus pueblos, no a la corona o al cura:

En el año de setecientos dieciocho sembramos la tierra, compramos trigo y salió (produjo) el trigo veinticinco cargas. El precio de cada carga fue de seis pesos y cuatro reales, lo que con todo hace ciento sesenta y dos pesos y cuatro reales cuando se vendió delante de los testigos Juan Bentura, Juan Miguel, Melchor Santiago y toda la gente del pueblo [...] Ese dinero todo se llevó al vendedor de la tierra Salvador de la Vega. Nada conmigo se quedó. Toda la gente del pueblo lo vimos, con que se hace [ha] de pagar [...] Luego en el año de mil setecientos diecinueve otra vez sembramos trigo en la tierra [...] Sólo luego que se vendió el dinero luego se dio al castellano Salvador de la Vega, Juan Antonio con todos los [dueños] del pueblo. No en nosotros se quedó ni un medio.<sup>860</sup>

Los fiscales rendían cuentas, antes que a nadie, a su mismo pueblo. Esto era así tanto en su función de servicio dentro de la iglesia, como para organizar las fiestas religiosas y devociones. Así como el gobernador indio rendía cuentas al alcalde mayor, el fiscal rendía cuentas a la feligresía en una asamblea en la iglesia. El grado de detalle sobre las cuentas no tiene precedentes, ya que ni las cuentas de comunidad reportadas por los gobernadores

indios fueron tan minuciosas, en cuanto al ingreso y el ejercicio de los recursos. Un ejemplo:

Ya aquí comenzaron los trabajos en nuestra iglesia. Trabajó el albañil cincuenta días, se gana quince pesos. Luego cuatro pesos se hizo prestar. Luego otro maestro, trabajó Juan Bentura cuarenta y dos días, ganó cada día dos reales y medio, con todo ganó doce pesos [...] Luego trabajaron los canteros sesenta días, cada día ganaron dos reales [...] Luego yo les devuelvo a la gente de Santa María Iztulco dieciocho pesos y cuatro reales. En presencia de todos, bien saben cómo se trabajó el dinero. Ya aquí acaban los ciento siete pesos. Delante de los testigos Juan Bentura, Juan Antonio y yo escribano. Lo doy por verdad. Me lo hago firmar Juan de Santiago.<sup>861</sup>

Sin embargo, el servicio no se limitaba a la administración de recursos para el templo y el culto divino, también se usaban como una forma de reserva económica destinada a sufragar gastos en momentos de gran necesidad para el pueblo:

En el año de mil setecientos treinta y uno sembramos trigo, agarramos trece cargas, se vendió cada carga en nueve pesos y dos reales. Este dinero hicimos aparecer a todos nosotros los que somos del pueblo. Cuando en el Convento de San Francisco se les cerró el trabajo que hicieron en telpiloyan, entonces faltaba. Me lo pidieron todos los del pueblo, el dinero, con que se ayudará a que hagan y porque lo aparecerán entre todos les di diecinueve pesos.<sup>862</sup>

Sin embargo, las funciones de fiscales no se reducían a administradores y prestadores de

855 Cfr. Viqueira, 2004, pp. 104-110.

856 Cfr. Tavárez, 2010.

857 Cfr. Tavárez, 2010, p. 80.

858 Cfr. Tavárez, 2010, pp. 80-81.

859 Cfr. Tavárez, 2010, p. 81.

860 Cfr. Goñi, s/f. Agradezco al Dr. Guillermo Goñi haberme facilitado su trabajo.

861 Goñi, s/f.

862 Goñi, s/f.

servicios a la comunidad. La fiscalía tenía una enorme carga simbólica de poder, era la más alta autoridad de la iglesia, pues tenía a su cargo el ornato, el canto, las procesiones, la enseñanza de doctrina y todos los eventos rogativos. Aunque había cofradías de indios, éstas no sustituían la relevancia del santo patrón, a quien el fiscal servía, por lo que era el principal interlocutor entre el cura y la feligresía.<sup>863</sup> En ausencia del gobernador, el fiscal tenía autoridad para actuar en representación de la comunidad, incluso en una jerarquía más alta que la de los mismos alcaldes, como sucedió en el año de 1701, cuando se ordenó realizar una composición de tierras en el pueblo de San Baltasar, cercano a la Ciudad de los Ángeles, a petición de doña María de Aguayo. En la citación para la vista de ojos, el escribano Miguel Zerón Zapata, notificó a “Juan Esteban, fiscal y demás oficiales de república de dicho pueblo de San Baltasar”.<sup>864</sup> De igual manera, en 1627, pese a haber ya elecciones de gobernador indio en la ciudad Puebla de los Ángeles, los caciques “Antón García, alcalde, Martín Pérez, fiscal, Simón Pérez, regidor, indios naturales de esta ciudad del barrio Señor Santiago”, solicitaron la merced de cinco solares para ensanchar la iglesia de su barrio.<sup>865</sup>

Por lo tanto, no debería sorprendernos que, en la Puebla de los Ángeles, antes de siquiera haber asentamientos permanentes en los barrios, hubo iglesias (ermitas o capillas) que dieron sentido de permanencia a los indios. En 1545, encontramos la primera merced concedida a un indio para asentarse en la ciudad, otorgada a Juan de Santiago, “yndio candelero y vecino desta ciudad en el barrio de San Pablo donde residen los yndios”, a quien se le mercedó un solar “detrás de la *iglesia de San Pablo*, cerca de ella”.<sup>866</sup>

Es decir, para este momento ya había una iglesia que se usaba de referente para otorgar mercedes y ordenar la traza. Un año más tarde, en 1546, se concedieron mercedes de un cuarto de solar a diferentes grupos de indios en los barrios de la ciudad. No sería hasta 1553, cuando se otorgarían las primeras mercedes para asentamientos permanentes de grupos de indios en la ciudad, que formalmente quedaron constituidos como barrios.<sup>867</sup> En el año de 1540, trece años antes de establecer poblaciones indias permanentes en los barrios, y cinco antes de la primera merced para asentamiento definitivo, ya existía la iglesia de San Pablo (entonces tal vez sólo una ermita) y además se había dotado una merced para edificar una iglesia al caserío de indios cholultecas, quienes después se constituiría en el barrio de Santiago.<sup>868</sup> Los indios tlaxcaltecas recibían la cura de almas de manos de los franciscanos, en su capilla dentro de la iglesia del convento.

Esta circunstancia se debió a que los frailes eran responsables de la cura de almas, por lo que, a diferencia de los franciscanos que lo hacían dentro de sus atrios e iglesias, los agustinos y dominicos requerían de espacios para llevar a cabo su labor. De ahí la relevancia de los frailes en la conformación política de los tres barrios que monopolizaron el poder político hasta el siglo XVIII. Este vínculo, entre la cura de almas y la organización política, es aún más evidente cuando analizamos el impacto de la secularización de las parroquias en la estructura de gobierno indígena, asunto que atiendo en el siguiente capítulo. Es a estas estructuras de poder sacralizado indígena, correspondientes al barrio tlaxcalteca, a quienes debemos la autoría de los anales nahuas de Puebla.

## RECAPITULANDO

Este capítulo analiza la historia de los pueblos de indios de la región alrededor de la ciudad Puebla de los Ángeles, a través del impacto que trajo la fundación de la ciudad sobre la organización política y territorial de las Repúblicas de Indios, como proyecto geopolítico de la corona. Este estudio se centra en el siglo XVI, especialmente la primera mitad, periodo en que se establecieron los mecanismos de gobierno y se generaron las estrategias de incorporación al nuevo sistema. El análisis detallado de este proyecto geopolítico, así como de la inserción de los indios como actores políticos, nos permite comprender cómo fueron conformándose los paradigmas que dieron viabilidad al sistema. Este contexto delinea el entramado social y político, las redes de relaciones regionales con los pueblos de origen, la legitimidad de poder sacralizado, que fue re-elaborado y adaptado a las nuevas circunstancias, y reconstruido en las crónicas de los anales poblanos. En este sentido, este capítulo analizó la historia de las autoridades indias de la Ciudad de los Ángeles, la República de Indios y los fiscales de la iglesia, así como su vínculo con las de las ciudades de indios aledaños: Cholula, Huexotzingo, Tlaxcala y Tepeaca. En ese sentido, el capítulo representa un aporte a la historiografía de la ciudad.

El sustento de todo este entramado histórico se encuentra en el momento posterior a la caída de Tenochtitlan y los cambios producidos al interior de las sociedades nativas, cuya principal característica era su conformación multiétnica. La fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles, como ensayo del proyecto geopolítico de la corona, transformó las antiguas alianzas y motivó la integración de nuevas prácticas políticas sustentadas, en particular, en la fundación de pueblos y establecimiento de República de Indios, implementada mediante la política de congregación de pueblos. Conforme avanzó el periodo novohispano y en particular el establecimiento de Repúblicas de Indios, el referente legitimador de poder se trasladó paulatinamente al código alianza-bautismo. Sin embargo, en algunos casos los nobles indios conservaron la

evocación de alianzas militares en el periodo prehispánico; por ejemplo, con Moctezuma, lo cual lograban retóricamente al remontar en el tiempo sus narrativas.<sup>869</sup>

La diversidad étnica y la calidad jurídica de los pueblos congregados fueron debidamente representadas en el esquema de poder, establecido por la tradición prehispánica de las alianzas y adecuada a los requerimientos jurisdiccionales del sistema novohispano. El concepto de poder de la monarquía compuesta, con un sentido de poder basado en la justicia retributiva propia de las sociedades de antiguo régimen, permitieron incorporar a las nuevas realidades novohispanas las antiguas prácticas prehispánicas. El esquema de jerarquía y organización interna del *altépetl* fue debidamente representada en las nuevas estructuras, permitiendo incorporar antiguas formas de dominio. En este sistema de acceso al poder, la legitimidad debía ser continuamente negociada para asegurar las elecciones entre los nobles de cada sub-unidad.

En ese sentido, la noción de poder del antiguo régimen, interpretada por Fioravanti como estado jurisdiccional, tuvo en la Nueva España una implementación que, según el modelo de las monarquías compuestas, permitía cierta autonomía a las Repúblicas de Indios.<sup>870</sup> Sin embargo, la territorialidad del sistema de justicia sólo pudo implementarse a través de la República de Indios, y el sistema jerarquizado de pueblos cabecera y sujetos. Fue este sistema el que permitió a los indios, insertos en el sistema de justicia, sentirse retribuidos a través de acciones de gobierno de su autoridad más inmediata, la cotidiana. No se menosprecia la relevancia del sistema judicial, entendido como lo han interpretado en la historiografía reciente,<sup>871</sup> es decir, como el sistema de leyes, instituciones y tribunales ante quienes se presentaron los Pueblos de

863 Cfr. Lockhart, 1992, p. 210

864 AGMP, Expedientes, Tomo 1, fol. 289v.

865 AGMP, Actas de Cabildo, *Suplemento de el Libro Número Dos*, fol. 187r.

866 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, fols. 43v-44r. Las cursivas son mías. El requisito para recibir mercedes de solares, tierra o agua, no sólo en el

caso de los indios sino en general, era recibir de parte del cabildo español el título de vecindad.

867 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 6, fol. 234v.

868 AGMP, Expedientes, Tomo 1, leg. 7, fol. 217v. Testimonio de Francisco Solano, escribano de cabildo, respecto a la merced de la iglesia y sitio de Santiago.

869 Tal es el caso de los *Anales de Tepeteopan* que señalé al inicio del capítulo I.

870 Cfr. Fioravanti, 2004.

871 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a; Owensby, 2008, entre otros.

Indios con sus querellas. No obstante, considero que por sí misma la justicia institucional no habría podido lograr la inserción de los indios al sistema novohispano. Postulo que las negociaciones de los caciques indios permitieron a la corona crear los contrapesos políticos, como sucedió en otros contextos de monarquías de antiguo régimen. Un ejemplo de este proceso lo ha señalado Hespanha, para el caso de la nobleza portuguesa durante los siglos xv y xvi.<sup>872</sup> Desde esta perspectiva, podemos entender que la corona se apoyó en los caciques indios para regular el poder acumulado por la ciudad de Puebla de los Ángeles, fortaleciendo a las repúblicas de indios de la región. Ello se debió, entre otros factores, a la estrecha relación establecida entre los indios

---

872 Cfr. Hespanha, 1989.

de la ciudad de españoles y las cuatro ciudades de indios a su alrededor.

Este contexto, de negociación interna y externa, fue el que dio origen a múltiples manuscritos pictográficos que se utilizaron como estrategia de negociación. Tal es el caso de la *Historia Tolteca-Chichimeca* y los *Mapas de Cuauhchinchan*, o bien el *Lienzo de Quauhquechollan*, *Tira de la Peregrinación* y el *Códice Xólotl*.<sup>873</sup> En ese sentido, este capítulo presentó las circunstancias en que se inscriben las estructuras de poder indígena, la integración de prácticas políticas hispanas a sus ancestrales tradiciones de alianzas, desde las cuales se elaboraron estos manuscritos pictográficos. Ese es el tema del siguiente capítulo.

---

873 Cfr. Asselbergs, 2008; Castañeda de la Paz, 2014.

## CAPÍTULO III



# LOS ANALES POBLANOS: TRADICIÓN ESCRITURARIA DE UNA ALIANZA

### CAPÍTULO III

## LOS ANALES POBLANOS: TRADICIÓN ESCRITURARIA DE UNA ALIANZA



*[...] que la nobilísima y muy leal Ciudad de Puebla de los Ángeles (en donde se escribieron dichos Anales o Antigüedades) fue fundada el año de 1531 a 16 de Abril, que fue el mismo de la milagrosa aparición de Nuestra Señora de Guadalupe (aunque el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Villa Sánchez, dominicano la pone con sólidos fundamentos un año después en el de 1532), gobernando la España el Señor Emperador Carlos V, y la Católica Iglesia la Santidad de Alejandro VI. Esta dicha ciudad situada en 19 grados 55 minutos de altura Septentrional, y de longitud 288, es benigna, suave y muy apreciable su temperatura, domínale el viento sur.<sup>874</sup>*  
Joaquín Alexo de Meabe

Esta cita del cura don Joaquín Alexo de Meabe, con la que concluye los anales nahuas que encontró, transcribió, y tradujo, permite observar la manera cómo este ilustrado poblano interpretó la obra que tenía en sus manos. Antes de concluir su traducción del manuscrito, tuvo el cuidado de señalar el año de fundación de la ciudad y su asociación con la fecha de aparición de la de la Virgen de Guadalupe. Sin embargo, ninguno de los dos eventos forman parte de la narrativa que el cura estaba analizando, ya que faltaban las primeras hojas del manuscrito. Conocedor de abundante documentación en lenguas nativas, debido a su particular formación y experiencia como cura lengua de Pueblos de Indios, Alexo de Meabe identi-

có los anales escritos en lengua náhuatl como parte de los manuscritos que documentaban la aparición de la Virgen de Guadalupe, en 1531, aunque dicha información no se encontraba en el manuscrito que estaba traduciendo. Este cura vascongado logró reconocer, en la información incompleta de los anales, aquellos elementos que correspondían a narrativas en náhuatl que otros ilustrados habían ya estudiado, en los que se encontraba registrada la aparición de la virgen. Ello le permitió valorar la relevancia del manuscrito para los temas que en ese momento interesaban a los intelectuales ilustrados, razón por la cual añadió esta nota que complementaba aquellos datos que le parecieron relevantes para el debate, incluyendo correcciones al escrito náhuatl que realizó el escribano indio.

Esta peculiaridad revela las características que regían la producción, reproducción e interpretación de manuscritos pictográficos en el siglo XVIII, ya que implicaba el reconocimiento tanto de la grafía como de la pictografía de un gran número de manuscritos. Esto solo fue posible por el interés de los ilustrados en recopilar la “historia” de los pueblos antiguos mesoamericanos, la cual sometieron a estudios como “curiosidades o antigüedades”. Destaca en esta labor un notable personaje, Lorenzo Boturini Beneduci, quien marcaría un momento decisivo para la historia de la escritura indígena: la concentración de manuscritos pictográficos (en dicha labor le antecedían otros importantes intelectuales, como es el caso de Carlos de Sigüenza y Góngora).<sup>875</sup>

874 Gómez García *et al.*, 2000, p. 126.

875 Cfr. Tanck de Estrada, 2010b.

Si bien esta disposición de conformar colecciones sobre determinado tema –en el ánimo enciclopédico propio de la época– conllevó por un lado a la pérdida de muchos manuscritos por otro lado, logró conjuntar parte significativa de crónicas y anales, lo que motivó interpretaciones comparativas con metodologías e intereses propios del pensamiento ilustrado. A este primer proceso de coleccionar documentos, siguió otro llevado a cabo por el capitán Guillermo Dupaix, en el ocaso del periodo virreinal. Durante el imperio de Maximiliano de Habsburgo en México, en el siglo XIX, se llevó a cabo otro proceso de organización y análisis de estas colecciones de manuscritos pictográficos, realizado por un destacado integrante del gabinete del emperador, don José Fernando Ramírez.

En cada uno de estos procesos de recopilación, traducción y reproducción, estuvo involucrado el acompañamiento de intelectuales indígenas, quienes con su conocimiento de la lengua nativa y su formación erudita, permitieron que esta concentración de manuscritos contara con un aval nativo sobre su relevancia para la historia de los Pueblos de Indios. En el primer caso, Boturini recibió apoyo del traductor y poeta Patricio Antonio López, noble zapoteca de amplio conocimiento de procesos legales, lenguas nativas y manuscritos pictográficos.<sup>876</sup> En el caso de Guillermo Dupaix, se auxilió de los informantes indios que asistían a los curas en el obispado de Puebla.<sup>877</sup> En el tercer caso, las traducciones y reproducciones fueron elaboradas por el afamado nahuatlato, licenciado Faustino Galicia Chimalpopoca.<sup>878</sup>

Los esfuerzos compilatorios iniciales hicieron posible, en el siglo XVIII, los primeros acercamientos comparativos de varios documentos, bajo el escrutinio historiográfico ilustrado, que produjeron trabajos de gran relevancia, entre los

876 Cfr. Tanck de Estrada, 2010b.

877 AVCMP, *Breves noticias sobre monumentos y antigüedades de indios existentes en la diócesis de Puebla, Año 1805*.

878 BNAH, Colección Antigua, 238; 167; 168; 229.

que destacan los de dos intelectuales poblanos, don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia y don Joaquín Alexo de Meabe.<sup>879</sup> Ambos personajes se nutrieron de éste ímpetu ilustrado y forjaron un interés común sobre la historia de los pueblos mesoamericanos. Por ello se interesaron en el conocimiento de la lengua y la cultura nahua, a través del estudio de la colección de documentos recopilada por Boturini, lo la cual también tradujeron e interpretaron.

Un fenómeno similar de concentración de información, transcripción, traducción e interpretación se llevó a cabo en el siglo XVI, llevada a cabo por los autores indios de códices, crónicas y anales nahuas novohispanos, quienes reunieron diversas fuentes (orales o escritas) para elaborar sus “historias”, ante la coyuntura del nuevo sistema político novohispano.<sup>880</sup> Esta tradición escrituraria perduró en el siglo XVII, y poco a poco se fue extinguiendo hacia la primera mitad del siglo XVIII, dando paso a nuevas formas de registro bajo otros procesos de elaboración.<sup>881</sup> Este complejo proceso de escritura ha sido estudiado desde diversas disciplinas: historia del arte, etnohistoria, historia de la escritura y otras más; entre ellas, se encuentra un grupo de historiadores que ha prestado atención al estudio de los anales y crónicas en lenguas nativas,<sup>882</sup> que es el objeto de estudio de esta investigación.

879 Véase información sobre ambos ilustrados poblanos más adelante.

880 Un par de ejemplos son suficientes para ilustrar este punto, debido a ser ampliamente reconocido por la academia el que estos cronistas indígenas hicieron uso de varias fuentes de informantes y códices para realizar sus obras: Alva Ixtlixóchitl, 1974; Chimalpahin Cuauhtlehuantzin, 2001; 1965.

881 Ejemplo de ello son los códices *Techialoyan*, producto de un proceso de elaboración distinto. Cfr. Wood, 1998, pp. 214-220.

882 Kirchhoff *et al.*, 1989; Mohar Betancourt, 2012; Reyes García, 2001a; Sepúlveda, 1995; Townsend, 2010; 2011; Leibsohn, 2009, 2001; Krug, 1992; inédito; Krug y Townsend, 2007, 2017; Webb, 2005; Castañeda de la Paz y Oudijk, 2012;

El registro de los anales, producto de la interpretación y traducción de otras fuentes (escritas, pictográficas u orales), presenta ciertas inconsistencias cuando se comparan unas con otras. Este fue uno de los primeros problemas a los que se enfrentaron los ilustrados del siglo XVIII, quienes trataron de elaborar historias de los pueblos mesoamericanos a partir del estudio comparado de la compilación de manuscritos pictográficos producidos en el siglo XVI.<sup>883</sup> La posibilidad de contrastar distintas versiones, de una misma narrativa, permitió a los cronistas –tanto el siglo XVI como en el XVII– analizar y discernir qué versión privilegiar de acuerdo a sus propios intereses o circunstancias. Esta es la razón por la cual Alexo de Meabe insertó la nota arriba citada a su interpretación de los anales que estaba estudiando, cuyo propósito era evidenciar la importancia de este testimonio sobre la aparición de la Virgen de Guadalupe, que registra una de las versiones de los Anales de Puebla y Tlaxcala, el *Códice Gómez de Orozco*.<sup>884</sup> Al añadir esta nota, el cura vascongado contribuía a los debates que había entre los ilustrados sobre este tema, aunque éste no formaba parte de los eventos documentados en el manuscrito. La posibilidad de comparar otras versiones del mismo relato, gracias a la colección de manuscritos que impulsó Boturini, por un lado, además de su propia erudición en la materia, por otro lado, fue lo que le permitió llegar a esa conclusión.<sup>885</sup>

Cuestionamientos similares surgieron cuando, en el siglo XIX y primera mitad del XX, los investigadores tradujeron o interpretaron estas

Schroeder, 2012; Lockhart, 1992; Magaloni Kerpel, 2003.

883 Fernández de Echeverría y Veytia, 1836.

884 BNAH, Anales de Puebla y Tlaxcala, núm. 2. Para una traducción al inglés de dicho código véase Townsend, 2010.

885 Efectivamente, el *Códice Gómez de Orozco*, una de las versiones de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, Puebla, habla de la aparición de la Virgen de Guadalupe, asunto que atiendo más adelante en este capítulo. Cfr. Gómez García *et al.*, 2000, p. 18; Townsend, 2010, p. 31.

crónicas nativas. Sustentados en las metodologías positivistas, los historiadores se vieron enfrentados a la inconsistencia en las informaciones; consecuentemente, surgieron dudas sobre la veracidad de los datos. Este debate llevó a considerar algunas fuentes como confiables y otras como invenciones. Al respecto, Wood señala la relevancia de estas crónicas (en este caso los *Códices Techialoyan*) no por su contenido “verdadero o falso”, sino por lo que representan en sí mismos respecto a la historia de los Pueblos de Indios, ya que “cualesquiera que sean sus fuentes y las circunstancias de composición, proporcionan elementos únicos del fenómeno de la colonización española, particularmente la manera cómo esta intrusión afectó a la gente al nivel de las pequeñas comunidades”.<sup>886</sup> De acuerdo a esta investigadora, la relevancia de estos manuscritos no radica en el registro que, según esperaba la metodología positivista, dotara de veracidad al relato, sino en que “proporcionan evidencia enorme de la importancia de la incorporación, o del *altépetl* y del interés de la gente en preservarlo a través del tiempo”.<sup>887</sup> Por ello, su análisis requiere atender a las circunstancias de su creación, así como de sus posibles copias y traducciones, porque cada una de ellas tiene un interés particular, el cual provoca las inconsistencias. Sin embargo, en todas ellas subsiste una intencionalidad desde su creación, “una particular atención por la preservación de los privilegios de la élite indígena”.<sup>888</sup>

Es decir, estos manuscritos nos revelan que las autoridades de los Pueblos de Indios se asumieron como actores políticos, y la escritura en lenguas nativas fue un instrumento de negociación. Los intereses de estos nobles caciques, en el contexto de búsqueda y conservación del poder, nos permite acercarnos a los manuscritos analizando las circunstancias de su generación y atendiendo a las particularidades de la conformación de sus estructuras de poder. Con estos elementos

886 Wood, 1998, p. 205.

887 Wood, 1998, p. 205.

888 Wood, 1998, p. 205.

podemos reconocer que “algunas personas, lugares y sucesos son verificables; otros son probables. Muchos, particularmente en los *Techialoyan*, parecen tener un grado mayor de invención y se oponen a otros registros indígenas”.<sup>889</sup> Bajo este esquema, la selectividad y adaptación de información en las narrativas, que implican contradicciones incluso dentro de sus mismos relatos, se convierten en datos relevantes para comprender sus intereses locales y la inserción de sus nobles al entramado político novohispano. En ese sentido, “estos manuscritos no sólo son históricos sino que son una forma indígena de escribir la historia, un género único”.<sup>890</sup>

Suscribo plenamente este postulado para el caso de los anales. La propuesta de Wood resulta del todo pertinente, ya que hasta ahora los estudios relativos a estas narrativas se han centrado en sus contenidos (fiestas, procesiones, edificación de iglesia), con el añadido debate lingüístico relativo a sus expresiones, préstamos textuales, etc.<sup>891</sup> Sin embargo, son sus inconsistencias, silencios, selección de información, traducciones, reproducciones e interpretaciones, lo que hace de ellos una crónica que nos puede ilustrar sobre diferentes actores, coyunturas e intereses, con lo cual se enriquece la historia de los Pueblos de Indios novohispanos, así como el conocimiento sobre las prácticas escriturarias y estrategias políticas indígenas. Como he señalado en el primer capítulo de esta investigación, la memoria colectiva permite a los grupos humanos recuperar y conservar aquellos elementos que los definen como grupo.<sup>892</sup> Por lo tanto, el proceso de discriminación selectiva de ciertos hechos históricos y la elección de ciertos medios para mantenerlos vivos en el imaginario colectivo (ritos, danzas, cantos, ideogramas, escritura) revelan prácticas políticas que, en el caso de los anales, aún quedan por analizar.

En el capítulo antecedente señalé los mecanismos mediante los cuales se insertaron los indios en el proyecto geopolítico de la corona como aliados, así como su contribución a establecer a la ciudad de Puebla de los Ángeles como eje rector de dominio regional de la monarquía. Asimismo, analicé el desarrollo histórico de las corporaciones que dieron origen a los anales poblanos, así como los intereses que se gestaban al interior de las pugnas políticas internas de la República de Indios, y el papel de la fiscalía como poder alterno. Si bien este análisis me ha permitido responder a la pregunta de quién elaboró los anales, queda aún por resolver qué motivó su elaboración y cuál era su función.

El presente capítulo pretende responder esas dos preguntas al analizar los elementos internos que definieron la incorporación de prácticas y saberes escriturarios hispanos a la tradición pictográfica prehispánica y, por ende, su adaptación como mecanismo de negociación política novohispana. Una vez identificados los actores, los copistas, las intervenciones del texto y deducidas las fechas posibles de elaboración de la versión original, analizo también las circunstancias históricas del periodo de su producción. El análisis se enfoca en las características de los anales que permitieron la inserción dentro de las prácticas políticas novohispanas y, por lo tanto, la legitimidad que atribuían a los caciques y nobles indios como mediadores del poder. Para ello, se ha dividido el presente capítulo en cuatro apartados. El primero analiza la incorporación de la práctica escrituraria de los indios novohispanos y su importancia política, así como la manera en que se formaron los escribanos indios y su función dentro de la estructura política. El segundo apartado describe los géneros literarios de crónicas tanto en lenguas nativas como en castellano, analizado su formato y función. Como parte de este análisis se incorpora un escueto análisis de la genealogía de los anales poblanos, por lo que en una sección explico la relevancia de los dos ilustrados poblanos que recuperaron e interpretaron las crónicas en lenguas nativas en la región: don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia y el cura Joaquín Alexo Meabe. En el tercer apar-

tado analizo los anales poblanos y su relación con los de la región Puebla-Tlaxcala. Finalmente, el cuarto presenta un balance de las razones que causaron la elaboración de estos anales, las circunstancias a las que responden, así como las consecuencias de su elaboración.

### III.1. LOS ANALES POBLANOS: ALIANZA, PICTOGRAFÍA Y ESCRITURA

Los manuscritos pictográficos de tradición mesoamericana dejaron una profunda impronta en la cultura escrituraria novohispana y definieron sus rasgos distintivos. En el periodo prehispánico, el surgimiento de un lenguaje pictográfico común, capaz de trascender la diversidad de lenguas y tradiciones, fue impulsado con la alianza entre toltecas y mixtecas, en el Posclásico temprano, lo que daría origen al sistema de representación propio de la tradición Mixteco Puebla-Tlaxcala, en el Posclásico tardío (1250-1521 d.C.).<sup>893</sup> La necesidad de un lenguaje que pudiera transmitir ideas a sociedades multiétnicas era un aspecto fundamental de dominio, en un sistema de alianzas como eje articulador de las estructuras de poder propio de las sociedades mesoamericanas. Así, las convenciones que conocemos como glifos o pictografías tenían la capacidad de transmitir ideas, generando un lenguaje común a todos los aliados.<sup>894</sup> Por este motivo, uno de los medios elegidos para la conservación de la memoria indígena, plasmada en narrativas históricas, son las representaciones gráficas en ideogramas y otros elementos iconográficos, cuyos contenidos poseen la riqueza de múltiples significaciones. En palabras de Prem, “la escritura náhuatl se servirá del método ideográfico, logográfico y silábico”.<sup>895</sup>

A la llegada de los españoles, esta práctica indígena encontró un nuevo espacio para su conservación: la escritura en registros alfabéti-

cos, la cual reducía la posibilidad de variedad de significaciones a una sola. La rápida incorporación de la escritura latina al sistema de escritura prehispánico radica en que éste último no fue un sistema completo, es decir, “capaz de registrar con suficiente precisión cualquier texto [...] se limitó claramente a expresar palabras aisladas de unos cuantos campos temáticos, preferentemente nombres de lugares, de personas, y datos cronológicos, mas algunas categorías de objetos”.<sup>896</sup> Por lo tanto, requería de información complementaria que definiera con mayor precisión esas ambigüedades. En mi opinión, la información complementaria era ofrecida mediante narrativas orales que acompañaban los rituales, o bien, danzas, cantos y música, con los cuales se acompañaban la lectura de manuscritos pictográficos.

El arribo de la segunda Real Audiencia a Nueva España significó la puesta en marcha del proyecto geopolítico de la corona, que dio paso a la instauración del sistema político-jurídico novohispano, como he señalado en el capítulo anterior. Esto implicó una serie de alianzas y negociaciones con los *tlahtoque*, que motivaron conflictos entre los distintos *tlahtocayo* a fin de posicionarse ante las nuevas coyunturas. Por lo tanto, las representaciones judiciales ante el recién instaurado tribunal de la segunda Real Audiencia, aunado a la educación de la nobleza indígena por los frailes, permitió la incorporación de nuevas prácticas de negociación, entre ellas el proceso de proveer información adicional en caracteres latinos a las representaciones pictográficas.

Para entender este proceso contamos con importantes testimonios generados a lo largo de los siglos y que se han conservado en diferentes acervos. Ejemplos de transición en esa memoria lo representa la *Historia Tolteca-Chichimeca*, a la que me he referido en el capítulo precedente, y el *Códice Aubin*.<sup>897</sup> Una de las características de estos anales es que incorporan la grafía latina al discurso pictográfico, pero conservan el formato de anales que regía un sistema de narrativa

889 Wood, 1998, p. 205.

890 Wood, 1998, p. 205..

891 Cfr. Lockhart, 1992; Sepúlveda, 1995; Townsend, 2010; 2011; 2017; Leibsohn, 2009, 2001; Krug, 1992; inédito; Krug y Townsend, 2007; 2017.

892 Wood, 2012.

893 Cfr. Escalante Gonzalbo, 1996.

894 Cfr. Álvarez Icaza Longoria, 2012.

895 Prem, 2004, p. 13.

896 Prem, 2004, p. 14.

897 Kirchhoff *et al.*, 1989; *Códice Aubin*.

legitimador en el periodo prehispánico.<sup>898</sup> Los anales fueron un género que, por sus características, registraba en narrativas orales los eventos más relevantes que se conmemoraban, los cuales formaban parte de cantos y poesías que acompañaban rituales de entronización, o bien momentos de alianza. Conocemos esta condición por diversas fuentes, entre ellas los *Anales de Juan Bautista*,<sup>899</sup> cuyos registros de eventos sucedidos en el siglo XVI han sido identificados por Alcántara como información complementaria de rituales, cantos y danzas, mediante los cuales se confería legitimidad política (de la misma forma que los que se conservan en los *Cantares Mexicanos*).<sup>900</sup>

Por ejemplo, en la boda del gobernador indio de Tenochtitlan (1563-1565), de origen noble prehispánico, don Luis de Santamaría Cipac con doña Magdalena Chichimecacihuatl, de origen noble también, se entonaron cantos en memoria de los señores que fundaron y gobernaban el *altépetl*: los Moctezuma, don Diego Huanitzin (ya en el periodo novohispano) y su hermano don Francisco Alvarado Matlacohuatl.<sup>901</sup> Esta ceremonia de boda, a la que asistieron los gobernadores de todos los pueblos alrededor, estuvo enmarcada por la reforma en el tributo implementada por iniciativa del Visitador General, Jerónimo de Valderrama (asunto que he atendido en el capítulo anterior). En este contexto se entonaron cantos y realizaron danzas que ensalzaban los linajes pasados como buenos gobiernos, lo cual se expresa con deseos de que estos señores se hayan ido al cielo a tener alegría (evocación que ya muestra la incorporación de valores cristianos). Este ritual muestra claramente cómo el

recuento de personajes relevantes para el *altépetl* se mencionan en los cantos y anales, con el fin de legitimar políticamente las gestiones del linaje gobernante.

Semanas después, finalmente don Luis no logró salir avante con el proceso de negociación sobre el tributo, lo que le mereció ser apedreado por los indios,<sup>902</sup> como ocurriera años antes con Moctezuma Xocoyotzin. Al día siguiente se mandó cantar el *Chalcacihuacuicatl*, o *Canto de las Mujeres Chalcas* que, de acuerdo a los anales de Chimalpahin, era un canto-baile que un noble chalca había obsequiado a Axayacatl para tratar de ganarse sus favores y conseguir una disminución en la carga tributaria; es decir, era un canto de negociación de alianza. ¿Cómo funcionaba ese sistema de cantos y alianzas? Alcántara sostiene, según su análisis de este canto registrado en los *Cantares Mexicanos*, que se refería a una narrativa de mujeres chalcas que llevaban a cabo un combate sexual con Axayacatl, del cual salían ganadoras y al mismo tiempo vencidas.<sup>903</sup> Considero que esta era una forma ritual de conmemoración de alianza y vasallaje, a través de un canto-baile, lo que revela los procedimientos de reivindicación de sujeción y dominio que los acuerdos de alianza conllevaban. Esto explica la organización política que tomaron las relaciones de pueblos cabecera y pueblos sujetos novohispanos, que he explicado en el capítulo anterior y en el que abundo en el siguiente capítulo.

Alcántara Rojas postula que “algunas piezas de canto-baile, y en particular el *Chalcacihuacuicatl*, eran tenidas por los nahuas como patrimonios étnicos y de linaje”.<sup>904</sup> En este caso, su ejecución en el contexto de la inminente caída de don Luis de Santamaría, era la reivindicación del linaje de Axayacatl como idóneo para la toma del poder. Esta singularidad de registro de eventos, que incluyen estrategias políticas a través de cantos, música, baile y poesía, ayuda a explicar la función de los anales, que eran leídos en

asambleas o para toma de decisiones importantes, como he argumentado en el primer capítulo. Es la conjunción entre el manuscrito pictográfico y la narrativa oral lo que dota a los anales de una flexibilidad para adaptar los contenidos a los contextos y coyunturas. Muñoz Camargo da cuenta de cómo las narrativas de reivindicación de hazañas o privilegios eran cantadas: “ansi de la manera que lo tratan sus crónicas y cantares cifrados: en suma, según su modo, olvidados ya”.<sup>905</sup> De esta manera una narrativa podía ser interpretada de diferente manera en cada conmemoración, sin por ello perder el sentido original del registro escrito. Es decir, mediante la oralidad o el ritual canto-danza, la narrativa escrita conservó esa capacidad de ser interpretada de diversas maneras por las sociedades multiétnicas, que continuaron siendo la base de la organización de los Pueblos de Indios.

El sitio por antonomasia para la celebración de ceremonias en el que estas narrativas se interpretaban (leían o cantaban) era el corazón ritual del *altépetl*, es decir, el tecpan, templo y/o atrio; y por extensión, el *tianguis* o plaza mayor, así como las calles aledañas. Con el proyecto de educación implementado por los primeros frailes franciscanos, el registro de esta memoria cambió en su forma y también en su contenido. La multiplicidad de significaciones que la pictografía proporcionaba quedó acotada o, como menciona Prem, complementada, mediante el registro alfabético.<sup>906</sup> Este cambio se hizo más profundo cuando los frailes sometieron a las lenguas indígenas, en especial el náhuatl, a las reglas y construcciones de la gramática latina.<sup>907</sup>

En cuanto al formato, el cambio más importante significó elaborar registros alfabéticos de la memoria indígena con fines reivindicativos, ya fuera para reclamar derechos de tierra o para justificar su existencia como pueblo. Estos registros se hicieron tanto en lengua castellana como en las lenguas indígenas.<sup>908</sup> Pese a que los indios siguieron conservando la tradición de registrar su historia de acuerdo a sus propias necesidades, su práctica tuvo que adaptarse para incorporar acontecimientos desconocidos, como eran algunos eventos religiosos públicos, por ejemplo, las procesiones o las celebraciones de Semana Santa. Pronto se hizo evidente que debían incorporar también nuevas formas de registro.

En el proceso de incorporación de nuevos paradigmas escriturarios, el primer objetivo no era leer y escribir la lengua castellana, sino interpretarla, es decir, traducirla oralmente. Los registros sobre las actuaciones de la segunda Real Audiencia nos muestran que, desde los primeros procesos llevados, los oidores estuvieron siempre apoyados por intérpretes indios.<sup>909</sup> La necesidad de formar cuadros de traductores para las instancias de gobierno novohispano, sobre todo en los primeros años después de la caída de Tenochtitlan, era inminente. Sin embargo, la monarquía dudaba sobre la pertinencia de la inclusión del indio en la estructura de justicia. Desde las instrucciones que se emitieron para los oidores de la segunda Real Audiencia, se vislumbraba la desconfianza que despertaba depositar en estos oficiales indios la responsabilidad de traducir los asuntos relativos a justicia y gobierno. Fue así como, para evitar fraudes, se “mandó que aumentara a dos el número de éstos [traductores o intérpretes] en la Audiencia, con lo que al tomarse cada declaración los oidores pudieran confrontar dos traducciones sobre el mismo asunto”.<sup>910</sup> La propia segunda Real Audiencia tuvo que encarcelar a uno de los intérpretes que había nombrado, acusado de haber

898 Cfr. Magaloni Kerpel, 2003, pp. 10-14.

899 Cfr. Reyes García, 2001a.

900 Cfr. Alcántara Rojas, 2015, quien muestra la relación que hay entre los acontecimientos políticos y sociales con cantos y bailes, referentes a la revuelta de los encomenderos en 1564. Véase también Ruiz Medrano 2011a, pp. 45-78; Alcántara Rojas, 2010.

901 Cfr. Alcántara Rojas, 2015, pp. 5-7.

902 Cfr. Reyes García, 2001a, pp. 218-221.

903 Cfr. Alcántara Rojas, 2015, pp. 7-12.

904 Alcántara Rojas, 2015, p. 7.

905 Muñoz Camargo, 1998, p. 81.

906 Cfr. Prem, 2004, pp. 13-15.

907 Por las características del náhuatl, la construcción de vocabularios y gramáticas permitió la incorporación de una serie de palabras que no formaban parte del repertorio de las lenguas originarias, sino que fueron construidas con propósitos de evangelización y cura de almas de los frailes. Cfr. Thouvenot, 2013.

908 Cfr. Florescano, 1985, pp. 11-15.

909 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 46-48.

910 Citado en Ruiz Medrano, 1991, p. 47.



cometido algunos fraudes.<sup>911</sup> Esta circunstancia nos da una idea sobre el proceso de transferencia de saberes a las prácticas nativas de negociación, que implicó depositar en estos actores indios una capacidad de decisión en el entramado político. Esto significaba dotar a los indios con los instrumentos para generar evidencias jurídicas, confiriendo en los hechos la posibilidad de elaborar versiones “fraudulentas”, ya que formaba parte de la flexibilidad que permitió la conjunción entre manuscrito y oralidad/ritualidad.

Este tema de los traductores actuando en momentos de crisis, cambio o conflicto, ha sido motivo de recientes interpretaciones. Empiezan a ser revaloradas, por la historiografía, las actuaciones del traductor como agente en un conflicto, aunque éste asuma oficialmente el papel de intermediario jurídico. Precisamente, esto permitió la apropiación del discurso legal por parte de los escribanos indios para subvertirlo en la traducción, sin por ello traicionar la formulación original del texto que se traducía.<sup>912</sup> Este es un asunto de suma importancia para la presente investigación, porque los manuscritos pictográficos resultaron de procesos constantes de traducción y fueron trasladados a nuevos formatos con valor legal (mapas, peticiones, alegatos jurídicos), cuyo objetivo era fungir como mecanismos de negociación, según he comentado más ampliamente en los capítulos precedentes.<sup>913</sup> En ese sentido, la permanencia de formas antiguas de narración, marcadas por la oralidad, estaba contemplada al momento de escribir los anales, porque la audiencia y las formas de transmitir el mensaje (lectura oral) eran el motivo para su elaboración.<sup>914</sup> Esto fue consecuencia de que las

relaciones mediadas por los intérpretes, escribanos y *tlacuiloque* indios, estuvieron sesgadas por intereses personales o grupales, alianzas y lealtades.<sup>915</sup>

En el caso de los nahuatlatos novohispanos, la función de traductores, inicialmente encargada a los indios, paulatinamente fue asumida también por criollos o mestizos. Sin embargo, la incorporación de indios traductores en la Real Audiencia y demás instancias de justicia continuó hasta el siglo XVIII, debido a que, por un lado, las evidencias testimoniales en lenguas nativas eran aceptadas por el sistema jurídico hispano (tanto orales como escritas) y, por otro lado, los indios nobles fueron entrenados en procedimientos judiciales y derecho español. Desde el siglo XVI, los frailes se encargaron en los conventos de la educación de los indios en la cultura escrituraria hispana, particularmente en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, donde se formaron los primeros jueces gobernadores, destacando entre ellos don Antonio Valeriano.<sup>916</sup> En los siglos posteriores la educación de la nobleza indígena continuó en seminarios, colegios (como el del Espíritu Santo en la Puebla de los Ángeles) y la universidad.<sup>917</sup> A ello contribuyó el respaldo decidido de la monarquía que, en 1697, permitió el acceso de los nobles indios a todos los oficios públicos.<sup>918</sup>

Ese fue el caso de don Patricio Antonio López, cacique de la Nación Zapoteca en los Valles de Oaxaca e Intérprete General del Apostólico Tribunal Cruzada Superior Gobierno de la Nueva España, quien además de autor de algunos libros, realizó un poema para honrar la llegada del virrey don Pedro Castro y Figueroa, en 1740. En este singular poema, don Patricio narraba la his-

toria del pueblo zapoteca y pedía apoyo a favor de los “indios naturales de este reyno y del otro del Perú”.<sup>919</sup> Este ilustre traductor zapoteco fue quien asesoró y ayudó a Lorenzo Boturini, como intermediario ante los Pueblos de Indios, para elaborar la colección de manuscritos pictográficos, por lo que sin duda alguna fue de utilidad su función como traductor en un alto tribunal novohispano.<sup>920</sup>

Para actuar como traductor nahuatlato se requería solamente hablar la lengua mexicana y prestar juramento de decir verdad, independientemente de si se trataba de un indio o no. Así lo consigna el caso presentado en la Puebla de los Ángeles, ante el alcalde ordinario Nicolás Buñuelos Cabeza de Baca, en el que “pareció un indio que además de ser ladino en lengua castellana, mediante Diego Martín, mulato que habla y entiende la lengua mexicana, que hizo oficio de intérprete y juró a Dios y a la cruz en forma de derecho de usarlo bien y fielmente, como debe ser obligado”.<sup>921</sup> Para ocupar oficios de intérpretes de juzgados, oficiales de república, fiscales, escribanos, cantores y, desde luego, ser aceptado en colegios, seminarios y la universidad, los indios debían conocer muy bien la lengua castellana y nativa, leer y escribir en ambas lenguas. Tal fue el caso citado del cacique zapoteca Patricio Antonio López, quien además conocía los formatos y procedimientos judiciales.

Si bien, como he señalado previamente, en el siglo XVI la educación de estos nobles estuvo a cargo de los frailes, debemos notar que el acceso a oficios públicos tuvo mucha oposición entre los encomenderos y colonos en general. A ello contribuyó el conflicto entre dominicos y franciscanos, así como la animadversión de los encomenderos hacia los frailes seráficos. El argumento esgrimido para impedir a los indios ocupar cargos públicos y, sobre todo, ser traductores y escribanos, se centraba en el debate sobre la capacidad o inca-

pacidad de indio para razonar.<sup>922</sup> Por ello, no deben sorprendernos los comentarios laudatorios que externaron los frailes a la capacidad de los indios para aprender artes, oficios, y sobre todo teología, latín, griego, música, etc. En ese sentido, las palabras de Motolinía parecen reforzar esta idea del indio como capaz de aprender a leer y escribir, e incluso superar a los europeos por la perfección en sus habilidades para la caligrafía, “a escribir se enseñaron en breve tiempo, porque en pocos días que escriben luego contrahacen la materia que les dan sus maestros [...] la letra que hizo parecía el mismo molde”.<sup>923</sup>

Esta habilidad para escribir y copiar letras y formatos, reproduciendo con tanta similitud al libro impreso, nos remite a la investigación realizada por Garone Gravier sobre los escribanos indios, su entrenamiento y destreza para conocer el oficio de impresión y la caligrafía.<sup>924</sup> Además de explicar que el oficio de escribano significaba el aprendizaje de una serie de recursos caligráficos, formatos jurídicos, conocimiento de materiales y tintas, Garone Gravier también detalla aspectos sobre la formación de los indios en el oficio de la imprenta. Esta parte de la enseñanza del noble indígena, en el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, nos permite percatarnos de su entrenamiento en el proceso de cómo concebir un libro, escribirlo e imprimirlo.<sup>925</sup> Para el caso de los anales, este tema es fundamental ya que, como veremos a continuación, los anales poblanos tienen el formato interno de un libro, así como características propias de un texto organizado según los requerimientos de impresión, pero en manuscrito. Es decir, lo que apreciamos es un códice o libro manuscrito, como lo son los incunables medievales.

Los indios de servicio que asistían a la catedral también fueron entrenados en conocimientos de edición de ese tipo de libros no impresos, que eran rigurosamente elaborados para que

911 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 46-47.

912 Los trabajos de Payás y Garbarini son pioneros para el estudio de los traductores indios de Argentina y Chile, así como los de Nueva España. Cfr. Payás y Garbarini, 2012.

913 Baste recordar el caso de los *Anales de Tepetopan*, mencionados al inicio del primer capítulo, que se escribieron en náhuatl pero fueron elaborados por un pueblo popoloca.

914 Cfr. Ong, 1996.

915 Cfr. Payás y Garbarini, 2012, p. 347.

916 Cfr. Castañeda de la Paz, 2008.

917 Cfr. Menegus Bornemann y Aguirre Salvador, 2006. Los autores abundan sobre la incorporación de los indios a los estudios mayores y al sacerdocio.

918 Cfr. Menegus Bornemann y Aguirre Salvador, 2006, pp. 75-76.

919 Cfr. Tanck de Estrada, 2010b, p. 35.

920 Cfr. Tanck de Estrada, 2010b.

921 AGNER, Fondo Justicia, Caja siglo XVIII, Año 1662.

922 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, pp. 48-49.

923 Benavente, 1980, p. 329.

924 Cfr. Garone Gravier, 2013, pp. 324-326.

925 Cfr. Garone Gravier, 2013, p. 325.

tuvieran ese formato. Se trataba de indios de servicio que venían por semana de trabajo, tal como expliqué en el capítulo anterior, y que estaban especializados para apoyar a nada menos que el taller de la familia Lagarto, iluminadores que ornamentaron con maestría los libros de coro de la Catedral de Puebla y México. [Imagen 3.1] Luis Lagarto fue el patriarca de esa familia, y Maestro Mayor del Arte de Leer, Escribir y Contar en la Nueva España.<sup>926</sup> Proveniente de Sevilla, en el año de 1600, Luis Lagarto se asentó en la ciudad Puebla de los Ángeles con un contrato para iluminar los libros de coro de la catedral, por lo que le pagaron trescientos pesos de oro común.<sup>927</sup> Asimismo, le asignaron indios de servicio para que hicieran los pergaminos, sobre los cuales los Lagarto ornamentarían las obras de música de los libros.<sup>928</sup> [Imagen 3.2] De esta manera, vemos cómo esta tradición de ornamentos de libros y formatos propios para impresos, se reflejó en la manera de decorar las letras mayúsculas de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*.<sup>929</sup>

Si bien he mostrado hasta aquí que, gracias a los frailes y a las circunstancias del servicio propio de los indios, los nobles indígenas fueron educados en las artes de la escritura, la escribanía y la imprenta –conocimientos que contribuyeron en la elaboración de los anales poblanos– falta analizar un aspecto más de este proceso: la formación de los escribanos. A diferencia del intelectual indio que producía libros y poemas, como he señalado, el escribano era entrenado para poder fungir dentro del sistema legal novohispano, dotando de legalidad las actividades de la república o bien de los fiscales. De acuerdo a un informe del oidor Ramírez de Fuenleal, no había escribanos para los Pueblos de Indios en 1532.<sup>930</sup> Esta información concuer-

da con el *Códice de Cuertlaxcoapan*,<sup>931</sup> en el que vemos a fray Martín de Valencia y don Hernando de Saavedra (quien trazó la ciudad de Puebla de los Ángeles) instruyendo a los nobles tlaxcaltecas y de la región sobre el oficio de escribano, pues hasta ese momento los *tlacuilo* y nobles que sabían escribir no cobraban por su servicio, pero tampoco se regían por ordenanzas. [Imagen 3.3] El documento recoge una donación de tierras para los escribanos tlaxcaltecas a fin de que puedan cobrar por su oficio. Esta misma situación, de ausencia de escribanos indios, ocurría en la Audiencia de Guatemala, por lo que los españoles ocuparon esos oficios en los Pueblos de Indios durante el siglo XVI.<sup>932</sup>

En la Nueva España, la congregación de pueblos y el establecimiento de República de Indios, en la década 1550, permitió que los nobles asumieran el oficio de escribano y recibieran el nombramiento en el momento que el virrey ratificaba la elección. Esta circunstancia estableció un sistema en el que los mismos nobles rotaban oficios de república como gobernadores, alcaldes, fiscales y escribanos.<sup>933</sup> Incluso las cofradías y fiscalías tenían sus escribanos. Lo mismo sucedía en los casos de *tlaxilacalli*, como fue el caso del escribano de la iglesia de San Matías, en el barrio de Santiago,<sup>934</sup> que mencioné en el capítulo precedente. La formación de la nobleza en el arte de la caligrafía y la tipografía se complementaba con conocimientos sobre latín, griego y otras lenguas. Esa formación permitió a los indios comprender el proceso de traducción y escritura como acto político. Por este motivo, fueron capaces de usar esas habilidades en documentos e impresos escritos en sus propias lenguas nativas, como estrategias de negociación.

Fue precisamente su capacitación en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, lo que permitió

a los indios integrarse al sistema político novohispano como jueces gobernadores, en un inicio. Este fue el caso de don Antonio Valeriano,<sup>935</sup> juez gobernador, quien hizo las averiguaciones sobre el conflicto entre Cuauhtinchan y Tepeaca.<sup>936</sup> Una vez establecido el sistema de repúblicas, los jóvenes nobles indios ocuparon oficios de jueces, gobernadores y escribanos. Estas tres funciones no pueden separarse unas de otras ya que, como he argumentado en el capítulo precedente, la República de Indios se conformaba también por alcaldes y regidores. Sin embargo, por el proceso jerárquico que la tradición de poder mesoamericana establecía entre pueblos sujetos y cabecera, el oficio de gobernador era el que mayor autoridad jurídica tenía. Asimismo, he señalado que en ausencia del gobernador, el fiscal era quien asumía esa responsabilidad. El escribano, por su parte, era quien dotaba de legalidad a todos los procesos internos de la república y, por extensión, la fiscalía. Por esta razón, los cargos de gobernador, fiscal y escribanos se rotaban entre los nobles indios con mayor jerarquía social, pero también con mayor conocimiento de procesos judiciales, por lo que debían saber leer y escribir (esto era un requerimiento legal para asumir el oficio de gobernador o escribano). La importancia de este aspecto fue tal que, con el establecimiento del municipio constitucional a principios del siglo XIX, uno de los principales problemas, además de la ilegitimidad para hacerse obedecer, fue que las nuevas autoridades no sabían leer y escribir, por lo que requirieron ayuda de los caciques indios.<sup>937</sup>

La educación de los nobles que, en el siglo XVI, estuvo encomendada principalmente a los frailes franciscanos y dominicos, con el tiempo pasó a formar parte de las tradiciones y responsabilidades propias de los nobles indios, generando así un proceso de reproducción de prácticas escriturarias. Por ello, la enseñanza de las letras y formación de escribanos fue paulati-

namente delegada al maestro de primeras letras, oficio que se confiaba a los caciques letrados y de mayor experiencia.<sup>938</sup> En la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII, por ejemplo, eran los propios caciques quienes educaban a las generaciones siguientes. Tal fue el caso del maestro del arte de leer, escribir y contar, don Leonardo Ortiz, quien enseñaba a los hijos de caciques el arte de la lecto-escritura, además de la doctrina (como era tradición hacerlo en dicho sistema de enseñanza).<sup>939</sup> Este noble cacique había sido examinado por los veedores del “Gremio del Arte de Enseñar a Leer, Escribir y Contar y Enseñar la Doctrina”, obteniendo la licencia en el año de 1772, para lo cual había cumplido con el requisito de mostrar evidencia de pertenecer a linaje noble: “por las informaciones que tengo dadas con vista de el señor Procurador General, consta mi legitimidad y limpieza de sangre; de ellas resulta que no solo soy Maestro puro sino Cacique Noble, y por tanto apto para ascender a todos los Empleos”.<sup>940</sup> En su defensa, ante una acusación sobre no tener los requisitos de licencia del gremio, Ortiz declaró que no sólo era maestro sino que también descendía de una familia noble dedicada al oficio, de manera que heredó el puesto de otro noble cacique: “Maestro de la juventud puesto en que le hubiere colocado antes de ahora Don Josef de Santa Cruz Yndio”.<sup>941</sup> Asimismo, alegó que “según legal disposicion, los Yndios no deben ser compelidos á examen para exercer ningún Oficio, sin embargo de lo cual lo executó mi Parte antes de exercer el de Maestro de la Juventud, no obstante de ser Casique”.<sup>942</sup> El motivo de este conflicto estriba en la incursión de un noble indio en el gremio de españoles, quienes no sólo cuestionan la capacidad del indígena de enseñar a leer y escribir en castellano, sino sobre todo de su catolicismo:

926 Cfr. Tovar y de Teresa, 1988.

927 Cfr. Tovar y de Teresa, 1988, 28.

928 AGN, General de Parte, vol. 5, exp. 1223, fol. 156r.

929 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000.

930 Cfr. Ruiz Medrano, 2011a, p. 74.

931 BNAH, *Códice Cuertlaxcoapan o Código de la Introducción de la Justicia española en Tlaxcala*.

932 Cfr. Luján Muñoz, 1981, pp. 101-105.

933 Cfr. Viqueira, 2004, p. 75; Haskett, 1991, pp. 56-72.

934 Cfr. Gordillo Lucero, 2008, pp. 116-117.

935 Cfr. Castañeda de la Paz, 2013.

936 Cfr. Reyes García, 1988, p. 98.

937 Cfr. Gómez García, 2011b, pp. 120-124.

938 Cfr. Tanck de Estrada, 2010a, y 2013.

939 AGMP, Expedientes, vol. 67, fols. 30r-39v.

940 AGMP, Expedientes, vol. 67, fol. 30r.

941 AGMP, Expedientes, vol. 67, fol. 30v.

942 AGMP, Expedientes, vol. 67, fol. 33v.

Las cualidades que deben concurrir en los Maestros de enseñar las primeras letras, cuales son la de la nobleza de Alma, y cuerpo, así en su antigua cristiandad, vida honesta, y laudables costumbres, como en la pureza de sangre éxempta de toda mala raza, de Moros, Mulatos, Judíos, para que de ésta suerte se nutriesen los Pimpollos imitando á la Zepa de donde heredaban la doctrina: pues es cierto que la crianza en el estado espiritual, y aun en el Político, es la que regenera á él hombre para el Gobierno de todas sus acciones.<sup>943</sup>

Sobre estas bases legales, el gremio decidió desconocer la licencia del maestro cacique, a lo que añadió una disposición del ayuntamiento de la ciudad de México en la que prohibían que negros, mulatos o indios pudieran enseñar porque convenía que “enseñen buena doctrina y costumbres a sus discípulos”.<sup>944</sup> Este y otros casos similares nos muestran que, en el siglo XVIII, los caciques indios necesitaron integrarse al gremio de maestros, cosa que no sucedió durante el periodo Habsburgo. Sin embargo, la enseñanza era una actividad que se venía desarrollando por largo tiempo; los jóvenes caciques para aprendían a leer y escribir, no sólo en castellano sino también en náhuatl, así como a solfear, a realizar el canto llano y entender los rudimentos de música. Así lo señala un fragmento de testimonio en que se denuncia al gobernador de San Andrés Calpan por ordenar que ningún indio cantor acuda al coro de los oficios divinos.<sup>945</sup>

Este testimonio revela a los gobernadores y fiscales haciéndose cargo de la educación de los integrantes de la capilla musical. Por ende, nos ilustra sobre el vínculo entre nobleza, educación y aprendizaje de habilidades para gobernar –tales como aprender a leer y escribir– o para ser-

vir en la iglesia e integrarse al oficio de cantor (formar parte de la capilla musical de la iglesia) que tanta relevancia tenía como acto político,<sup>946</sup> según he argumentado líneas antes. Es decir, la educación de los nobles comprendía habilidades para gobernar, por lo cual eran educados por los propios nobles indios. Esto consolidó el proceso de reproducción de prácticas políticas, por lo que los indios caciques fueron quienes pudieron acceder a la jerarquía de poder, y también ejercer el oficio de escribano.<sup>947</sup>

El aspecto primordial de los escribanos es que sus oficios legitimaban por escrito un hecho jurídico, redactado mediante formas que le conferían el valor de evidencia. Una característica de los anales y códigos *Techialoyan*, a los que se ha cuestionado su veracidad,<sup>948</sup> es que están legitimados jurídicamente, ya sea por un escribano o bien, porque los autores se asumieron como parte de la República de Indios o fiscalía, a menudo con una larga lista de oficiales de república con sus firmas. En el caso del *Manuscrit figurative*,<sup>949</sup> la entrada del año de 1641 está suscrita por el escribano de la iglesia, es decir de la fiscalía: “Ante mí, Miguel de la Cruz”<sup>950</sup> (una fórmula legal usada por los escribanos). Este mismo escribano se inscribe como autor de los anales, en 1658, pero en este año también lo era del cabildo: “el gobernador don Blas de Galicia, el alcalde de San Pablo Juan Agustín, el alcalde de San Francisco Juan Mateo y el alcalde de Santiago José Cepeda, escribano de cabildo Miguel de la Cruz”.<sup>951</sup> En el caso de los *Anales del Barrio de San Juan*

*Bautista*, éstos están legitimados por las rúbricas de los caciques de la República de Indios y los fiscales de iglesia del dicho barrio, quienes eran las autoridades, como he mencionado en el capítulo precedente. Así, la entrada del año 1643, está suscrita por el regidor mayor Nicolás Hipólito, alguacil mayor Diego Miguel, fiscal Marcos Bernal.<sup>952</sup> Si consideramos que se mencionan regidores, podemos asumir que en este registro se reconoce a las autoridades de un *tlaxilacalli*, quienes están suscribiendo este registro, por lo que la mención del fiscal representa aquí una autoridad de República de Indios, algo que ya he argumentado más ampliamente en el capítulo precedente.

Podemos apreciar, en lo antes expuesto, que los anales poblanos fueron redactados por autoridades indias del barrio tlaxcalteca, cada una en el ámbito que era de su propia jurisdicción y función. Por esta razón los anales son tan interesantes y representan un caso único. Los autores de estas narrativas usaron los conocimientos propios de la impresión de libros, así como los saberes de una cultura escrituraria, para plasmar sus historias, es decir, legitimar actos como evidencia jurídica, a través de la redacción escrita. Este doble uso del protocolo escrito, el de la autoridad del libro sumada a la autoridad jurídica, muestran el esfuerzo por presentar una evidencia con los códigos de legitimidad. Cabe señalar, sin embargo, que en ambos casos se trata de la nobleza tlaxcalteca del barrio de [San Francisco] Tlaxcaltecapan, escindido por la reforma de la secularización de las parroquias.

Ahora bien, cabe preguntarse por qué eligieron los caciques indios el género de los anales y lo dotaron de legitimidad mediante códigos del sistema hispano. La elección del formato de los anales es un asunto que aún debemos contemplar, para comprender su función y relevancia. Los caciques y principales tlaxcaltecas del barrio de San Francisco, en la ciudad Puebla de los Ángeles, bien podrían ser un ejemplo para postular algunas respuestas a esa interrogante. Había

otros formatos para plantear posturas políticas, o bien, formular una reinterpretación histórica, como lo ejemplifica la narrativa en forma de poema que imprimió, en el siglo XVIII, Patricio Antonio López, el cacique zapoteca.<sup>953</sup> Recordemos que este intelectual indio produjo su obra literaria en Puebla. Sin embargo, los caciques tlaxcaltecas eligieron el formato de los anales y ese hecho merece una interpretación. A ese tema dedico el siguiente apartado.

### III.2. EN BUSCA DE LEGITIMIDAD: LA ELECCIÓN DEL GÉNERO LITERARIO DE LOS ANALES

Desde la época prehispánica se elaboraban crónicas sustentadas en un calendario que marcaba año por año los eventos relevantes para la vida comunitaria. A estos documentos se les llamó *xiuhpoualli* o “cuenta años”.<sup>954</sup> Durante la época novohispana esta tradición continuó bajo la forma de registro alfabético pero conservando la forma de estructura anual que tenía en la tradición prehispánica.<sup>955</sup> En ese sentido, los anales poblanos se ubican dentro de esta tradición de registrar año con año los sucesos importantes, enmarcados por las circunstancias históricas dentro de la ciudad de Puebla de los Ángeles, así como de la Nueva España.

A su llegada, los oidores de la segunda Real Audiencia traían instrucciones expresas de la monarquía para realizarle y entregarle una descripción de las tierras conquistadas, sus usos y costumbres, población, e historia. Como bien señala Ruiz Medrano, “el objetivo era establecer referentes para llevar a cabo un mecanismo del repartimiento general de indios. Esta tarea le fue encomendada a los franciscanos, sin embargo Ramírez de Fuenleal inició una investigación

943 AGMP, Expedientes, vol. 67, fol. 35v.

944 AGMP, Expedientes, vol. 67, fol. 36r.

945 AGN, Indiferente Virreinal (Indios), caja 4984, exp. 057. Año 1654.

946 AGMP, Expedientes, vol. 70, fols. 121-127, Año: 1847.

947 Haskett ha mostrado la rotación de los caciques en los oficios de república, a partir del análisis del sistema de elecciones en los Pueblos de Indios, el los que el oficio de escribano estaba incluido. Cfr. Haskett, 1991.

948 Cfr. Wood, 1998, pp. 220-221.

949 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figurative*.

950 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figurative*, año 1649, fol. 10, párrafo 18.

951 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figurative*, año 1658, fol. 13, párrafo 37.

952 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, p. 85.

953 Cfr. Patricio Antonio López, 2014. Ver estudio introductorio, pp. 25-27.

954 Cfr. Magali Kepler, 2003, p. 7-10. Un ejemplo de este proceso lo constituye el *Códice Aubin*.

955 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1989.

que abriría “la etapa de las grandes crónicas”.<sup>956</sup> Las crónicas que se elaboraron a inicios del periodo novohispano tuvieron la función de servir de informaciones, por ello su redacción cumplía con ciertos requisitos que dictaba la corona y al mismo tiempo incluían las tradiciones narrativas de crónicas europeas. Ambas tuvieron como escenario una población y un territorio que estaba viviendo transformaciones profundas. Con ese talón de fondo, surgieron numerosas crónicas e informaciones, cada una elaborada bajo diversos lineamientos de acuerdo a las diferentes posturas en ese entramado.

Un ejemplo de este tipo de documentos lo tenemos en el *Códice Tudela*, que recoge diferentes tipos de información en un mismo manuscrito: retratos de indígenas, elementos de la religión mexica como calendarios, relación de mantas rituales dedicadas a diversas divinidades, dioses del pulque y Quetzalcóatl, y ritos relacionados con la enfermedad y la muerte.<sup>957</sup> Este manuscrito pictográfico dio origen a diversas copias y modificaciones, y algunas de ellas incluían glosas interpretativas. Así, surgieron diversas genealogías de documentos que tuvieron como origen una misma fuente, que luego fue usada y modificada en diversas copias en las que a su vez incluye información de otras fuentes. Cada copia modificada originó la adición de información de otras fuentes, así como nuevas interpretaciones. Este sistema de reproducción combinaba tradiciones nativas con las europeas. En el caso del *Códice Tudela*, fue copia de al menos otro preexistente, y luego de esa copia se generó todo un grupo de códices conocido como el grupo Magliabechiano.<sup>958</sup>

De tal manera que cada copia es el original de un nuevo manuscrito pictográfico, debido a que conforma una selección y organización de temas y textos de otros manuscritos o fuentes orales, a los que se añade nueva data. Lo mismo sucedió con las crónicas españolas, las cuales al

ser reproducidas bajo diferentes circunstancias, intereses y objetivos, crearon nuevas crónicas que incluían nuevos datos registrados. En algunos casos este proceso es explícito y, en otros, implícito. Un ejemplo es la obra del oidor Alonso de Zorita, quien usó ampliamente las crónicas de Motolinía y Andrés de Olmos, entre otras, para redactar su propia obra.<sup>959</sup>

Este asunto es de vital importancia, ya que nos ayuda a entender y considerar que todos los manuscritos pictográficos tienen una genealogía en su elaboración. Partiendo de este elemento, ahora regreso al análisis del motivo para la elección del género escriturario de los anales, así como la manera en que se conformaban las informaciones que nutrieron los registros de los anales. No me detendré en mencionar las diferencias entre las crónicas de frailes, conquistadores y oidores, y los manuscritos mesoamericanos, pues mi interés principal es mostrar algunos ejemplos de crónicas que considero tuvieron influencia para la elección de este género literario. Con este objetivo, me enfocaré en analizar por qué este formato escriturario puede adaptarse a otras formas de narrativa, ya sea pictórica o escrita.

La transferencia de prácticas y saberes entre los diversos reinos de la monarquía de Carlos V, fue un medio que permitió incorporar formas de comportamiento por imitación o préstamos, como mecanismo para acceder a los círculos de poder.<sup>960</sup> En dicho proceso fue relevante el flujo de libros y pinturas, pero sobre incidieron los cambios en las tradiciones de los nobles y las formas de autorepresentarse en el nuevo sistema. Esto significó cambios políticos y sociales.<sup>961</sup> Uno de los puntos centrales de esta incorporación de saberes y prácticas fue la necesidad de diferenciarse del resto del grupo común, con el interés de reivindicar un espacio de poder local. En el caso de los anales podemos ver la incorporación de tradiciones europeas a las mesoameri-

canas, con el objeto de presentar cierta imagen ante una determinada audiencia, para reafirmar el poder dentro del entramado político de las Repúblicas de Indios.

A fin de analizar por qué los tlaxcaltecas de la ciudad Puebla de los Ángeles eligieron una narrativa en forma de anales, me enfoco en su proceso de elaboración como mecanismo de auto-representación frente a una audiencia de caciques indios, una vez que en el capítulo precedente he identificado a los autores: los nobles caciques de república y fiscalía, específicamente los del barrio de [San Francisco] Tlaxcaltecapan, en la ciudad de Puebla de los Ángeles. Todavía se debate sobre si la elección del género de los anales poblano-tlaxcaltecas responde a una tradición literaria europea o prehispánica, lo cual en mi opinión es difícil de establecer si los únicos ejemplos de anales son novohispanos. El recurso de glifos calendáricos portadores de años no necesariamente significa que el género literario, como tal, tuviera antecedentes prehispánicos. Sin embargo, es posible que ambas tradiciones de registro históricos tuvieran más coincidencias que desencuentros, sobre todo cuando pensamos en una tradición oral, que en mi opinión se realizaban mediante cantos y danzas, tema central en el caso de los anales.

En la España medieval, la prosa narrativa tenía un enorme prestigio (escrita y oral), al grado que en el siglo XVI, ante la realidad de la exploración de los territorios americanos, naciera el género de crónicas reales, por las que pagaba el monarca a un funcionario para redactarlas: el Cronista Real.<sup>962</sup> Sin embargo, vale la pena detenernos a comprender qué significaban los conceptos de historia, crónica o anales, para poder entender de dónde provenía la idea de legitimidad de un relato organizado por años en el sistema novohispano. Historia era un concepto que se aplicaba a cualquier informe que relatara algún fenómeno, independientemente de su temporalidad, por eso existía la “historia natural”. En cambio, crónica o anales, eran relatos vinculados

al pasado, y en el caso específico de los anales, organizados a partir de los años en que habían sucedido, tenían un sentido similar al de las actuales efemérides.<sup>963</sup>

El principal atributo de estos anales era que podían ser fácilmente memorizados, por ser relatos cortos asociados siempre a su vínculo cronológico, y por ello denominados crónicas. Loss vocablos *anales* y *crónicas*, acuñados en la antigüedad, se usaron en la Edad Media para registrar acontecimientos notables. Ambos estaban ligados a las prácticas de la Iglesia y a la elaboración de calendarios rituales. Cuando que la crónica dejó de estar acotada por el referente temporal y pudo narrarse en una prosa cuidada y bien redactada, haciendo uso de recursos literarios propios de un informe que intenta convencer de su argumento, fue cuando el concepto de historia adquirió el sentido que tenemos ahora.<sup>964</sup> Asimismo, este concepto de historia, al quedar irrestrictamente asociado al relato argumentativo escrito, característico de los informes, fue adquiriendo un sentido de postulado con autoridad de “verdad”, es decir, con valor de evidencia jurídica. Así, la historia sería considerada de mayor veracidad que las crónicas. Los anales y las crónicas perdieron vigencia hacia el siglo XVI y se reemplazaron por las narraciones históricas del tipo *gesta* o *vitae*, éste último entendido como biografía.<sup>965</sup>

Como ya he señalado, la corona determinó, en 1531, que se realizara una recopilación de informaciones sobre estos reinos trasatlánticos, lo que generó una nueva forma de narrativa: la crónica de Indias.<sup>966</sup> Iniciadas por Cristóbal Colón con su célebre *Diario de a bordo*, las crónicas de conquista constituyen todo un género literario, caracterizado por describir eventos militares pero también aspectos naturales y descriptivos de las sociedades nativas.<sup>967</sup> Ante la proliferación

956 Ruiz Medrano, 1991, p. 47.

957 Cfr. Batalla Rosado, 2001, p. 132.

958 Cfr. Batalla Rosado, 2001, p. 133.

959 Cfr. Zorita, 1999.

960 Cfr. Lindorfer, 2009, pp. 47-53.

961 Cfr. Lindorfer, 2009, p. 22.

962 Cfr. Mignolo, 1988, p. 75.

963 Cfr. Mignolo, 1988, p. 75.

964 Cfr. Mignolo, 1988, p. 76.

965 Cfr. Mignolo, 1988, pp. 75-76.

966 Cfr. Ruiz Medrano, 1991, p. 47.

967 Cfr. Mignolo, 1988, p. 77.

de estas narrativas con fines reivindicativos de derechos de descubrimiento y conquista, la corona nombró al Cronista de Indias, además del ya existente Cronista Real. Entre los cronistas más destacados se encuentran aquellos que, con la intermediación de informantes nativos, incorporaron en sus crónicas las narrativas que los indios habían redactado en códices o pinturas, así como en sus tradiciones.<sup>968</sup> Es decir, es el periodo en que se realiza la primera recopilación, traslado y traducción de fuentes orales y manuscritos mesoamericanos, con el fin de generar informaciones. Entre los autores españoles se encuentran Hernán Cortés, Bernal Díaz del Castillo, Gonzalo Fernández de Oviedo, fray Bartolomé de las Casas. Los nobles indios también contribuyeron a la elaboración de informaciones; entre ellos destacan Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Inca Garcilaso de la Vega y Domingo de San Antón Muñón Chimalpahin Cuauhtlehuanztzin.

Además de este género literario, la Nueva España destacó por la cantidad de manuscritos pictográficos que se realizaron en este periodo, debido a su utilidad en términos jurídicos dentro del sistema novohispano les atribuía. Los catálogos registran más de 500 manuscritos y continúan apareciendo más.<sup>969</sup> En el caso del género de los anales, y sin tener la intención de compendiar una lista pormenorizada de todos, me refiero aquí a algunos ejemplos: *Anales de México y sus contornos*, no. 1 (1564-1711); *Anales de México y sus contornos*, no. 2 (1546-1625); *Anales de México y Tlatelolco* (1573, 1521-1522); *Anales de México y Tlatelolco*, no.1 (1519-1633); *Anales de Tlatelolco y México*, no. 2, parte 1 (1519-1662); *Anales de Tlatelolco y México*, no. 2, parte 2 (1524-1663); *Anales de Puebla* (1524-1686); *Anales de México y sus alrededores*, no. 1 (1564-1711); *Anales de México y sus alrededores*, no. 2 (1546-1625); *Anales de Tlaxcala*, no. 1 (1453-1603); *Anales de Tlaxcala*, no. 2

(1519-1692); *Anales de Puebla y Tlaxcala*, no. 1, parte 1 (1519-1739); *Anales de Puebla y Tlaxcala*, no. 1, parte 2 (1519-1697); *Anales de Puebla y Tlaxcala*, no. 1, parte 3 (1519-1691); *Anales de Puebla y Tlaxcala*, no. 2 (1524-1674); *Anales de Puebla y Tlaxcala*, no. 3 (1664-1686); *Anales de Tepeaca* (1528-1634); *Anales de Tecamachalco y Quecholac* (1520-1558); *Anales de Quecholac*; *Anales de Diego García* (1502-1601); *Anales de Tecamachalco*, (1398-1590).

De esta lista podemos notar la proporción de anales generados en el centro de México, en particular en la región Puebla-Tlaxcala. Al respecto Reyes García menciona que el género de los anales se desarrolló desde épocas prehispánicas, “un tipo de documento vertebrados por el transcurrir de los años y por eso se les llamaba *xiuhpoualli* o ‘cuenta de los años’ y durante la época colonial se continuó con esta tradición”.<sup>970</sup> Este connotado nahuatlato enlista los anales conocidos para Tlaxcala, que son parte de los que pertenecen a la lista antes citada, a los que agrega *Anales de Tlaxcala o Bartolache* (1519-1739) y *Noticias curiosas* (1519-1738). Reyes García afirma que en total se conocían quince anales escritos en lengua náhuatl, y con su trabajo de investigación logró identificar cuatro anales más: *Anales de San Simón Tlatlahuquitepec* (1539-1548), *Anales de Atlhuetzia*, no. 1 (1454-1553); *Anales de Atlhuetzia*, no. 2 (1614-1733); *Anales de Santa Inés Zacatelco*, (1519-1692).<sup>971</sup>

Un aporte significativo de Reyes García sobre el tema de los anales, fue la vinculación que estableció entre este género con el de las fiscalías: las *Memorias de Fiscales*. Como he mencionado en el capítulo anterior, los fiscales llevaban cuentas pormenorizadas de la administración de sus recursos, misma que informaban a sus pares y al pueblo reunido en asamblea. Estos registros llevan por título *Memorias de Fiscales*. Su principal característica es su recuento de las actividades y, al final de cada entrada, señalan las autoridades que fueron responsables de llevarlas a cabo. Esta

968 Cfr. Mignolo, 1988, p. 76.

969 Batalla Rosado, 2005, p. 14. Los *Anales de Tepeteopan*, citados en el capítulo I, son de los que recientemente se ha tenido noticia.

970 Reyes García, 2009a, p. 95.

971 Cfr. Reyes García, 2009a, pp. 96-98.

característica de la rendición de cuentas corresponde en formato a lo que sucede con las entradas en los anales:

Ahora miércoles 4 de mayo de 1757 años, nosotros el fiscal de la Santa Iglesia, yo Felipe de la Cruz, merino Cristóbal de Santiago y yo el escribano Dionisio Martín, hacemos esa memoria por el dinero de la cebada de las personas; ahora en este día que se cuentan 4 [días] de mayo empieza a gastarse el dinero con que se mostró el amor del señor cura.<sup>972</sup>

Esta cita revela tres aspectos fundamentales para comprender por qué se decidió hacer uso del registro de los anales para negociaciones internas: 1) era un género literario que correspondía a los requerimientos de “veracidad” del género de crónica, propio del sistema novohispano; 2) era un mecanismo de rendición de cuentas que acreditaba a las autoridades referidas como legítimas ante el escrutinio de los gobernados, por haber rendido cuentas y prestado un “buen servicio”, ya que habían procurado el bienestar de sus representados; 3) formaba parte de un sistema de poder sacralizado, por lo que sus registros siempre incluían ambas esferas del gobierno.

Estos aspectos explicarían por qué Chimalpahin eligió este género para su argumentación sobre la preeminencia de los antiguos linajes de gobernantes, a diferencia de los caciques sin nobleza, quienes sólo cumplían una función administrativa de funcionarios de república. Considero esta circunstancia fundamental para comprender a los anales como mecanismos de negociación interna. Por ejemplo, los *Anales de Tepeteopan* fueron escritos en náhuatl por caciques popolocas para convencer a los hablantes de esa lengua de su mérito como buen servidor del poder sacralizado. No obstante, aún queda saber por qué en el ejemplo citado se eligió el formato narrativo de los anales. Al respecto, postulo que fue para cumplir con la función de

972 Citado en Reyes García, 2009a, p. 100.

rendición de cuentas en un sistema de poder sacralizado, ya que el contenido de los documentos estaba dirigido a audiencias internas en proceso de negociación dentro del sistema de República de Indios. Ello explica que los *Anales de Tepeteopan* este registro perdiera legitimidad con el fin del régimen de los Habsburgo, pues en ese momento inició un proceso de fiscalización sobre los gobernadores indios, con lo cual se rompieron los equilibrios políticos al interior de los pueblos y se erosionó la confianza de la corona en la República de Indios como mecanismo legítimo de autoridad (asunto que rebasa los objetivos de esta investigación).<sup>973</sup> Sin embargo, las *Memorias de Fiscales* continuaron su función hasta el siglo XIX, lo cual nos indica que la legitimidad en asuntos de gobierno fue asumida por los fiscales.<sup>974</sup> Así, los anales fueron sustituidos por los Títulos Primordiales así como los *Códices Techialoyan*, ya que el argumento histórico, propio del pensamiento ilustrado, exigía demostrar orígenes ancestrales sobre posesiones de tierras y ejercicio de gobierno.<sup>975</sup> Es decir, las necesidades de elaboración de formatos escriturarios de las Repúblicas de Indios cambiaron, porque sus circunstancias fueron modificadas. En la fiscalía recayó la función de legitimar autoridades y administrar los recursos, por lo cual las cofradías paulatinamente fueron incorporadas en esta labor.<sup>976</sup>

Tales consideraciones me permiten concluir que la elección del género literario de los anales tuvo como primer objetivo legitimar actuaciones de cierto grupo de autoridades, frente a otros grupos del mismo pueblo, barrio o ciudad. Para ello, se utilizó el sistema más efectivo y más

973 Véase un análisis más amplio de este tema en Gómez García, 2011b.

974 La información en archivos y la historiografía sobre los pueblos indígenas del siglo XIX, muestra que este traslado de legitimidad jugó un papel relevante en la historia del naciente estado nacional. Cfr. Mendoza García, 2011.

975 Cfr. Wood, 1998; 2003; Oudijk y Romero Frizzi, 2003; Haskett, 2005.

976 Cfr. Mendoza García, 2011, pp. 390-396.

acorde con la práctica legitimadora indígena: la rendición de cuentas. Esto también responde a la pregunta de por qué los anales no formaron parte de evidencia jurídica en litigios, ya que su objetivo era la negociación interna.

Para los litigios judiciales era mucho más convincente otro tipo de formato que apelara a discursos legitimados en el propio sistema, como códices, mapas o un testimonio de ancianos. Las *Memorias de Fiscales*, como he explicado en el capítulo anterior, tenían sobre todo el objetivo de rendir cuentas, así como los anales; ambos eran formatos de argumentación reivindicativa de servicio hacia el interior de los Pueblos de Indios. Para la mirada externa, esta información quedaba desprovista de esa función, cuestionada en su “verosimilitud” porque carecía del formato de información, es decir, historia. Al ser desprovistos del contexto y función para la que fueron creados, el contenido de los anales se convirtió en datos que, bajo el escrutinio comparativo, carecían de veracidad. Una vez que el descubrimiento y saqueo de estos manuscritos pictográficos (por diferentes circunstancias) los extrajo de todas las circunstancias que les dotaban de sentido, su único significado estribaba en el análisis comparativo y contextualizado, un asunto que estaba entre los intereses de los ilustrados por reconstruir la historia de los pueblos antiguos.

Es precisamente fue el contexto en que estos documentos llegaron a la colección de manuscritos pictográficos, llevada a cabo por Lorenzo Boturini, que luego impulsaron nuevos intereses en los anales como fuente para la historia. Así fueron valorados los anales por don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, y el cura ilustrado Joaquín Alexo Meabe, a quienes dedico mi atención para poder completar la idea de la función y re-funcionalización de estos anales en diferentes momentos.

### III.2.1. INTERPRETACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS ANALES

Los procesos de elaboración, así como los de traducción y reproducción, formaron parte de prácticas intelectuales que implicaban una am-

plia gama de conocimientos y habilidades, por lo que eran procesos encargados a especialistas. Estos autores, escribanos y *tlacuiloque*, fueron instruidos por un cuerpo de intelectuales nobles. Es decir, la empresa de elaboración de estas obras no es de origen individual, tampoco fortuita ni mucho menos improvisada.

De la misma manera, en el siglo XVIII, las interpretaciones y reproducciones de estos anales fueron obra de procesos revisionistas sobre la “verdadera” historia de los pueblos nativos, motivo de preocupación para los intelectuales ilustrados en búsqueda de los orígenes ancestrales de los cuerpos sociales. En ese sentido, destacan dos personajes de gran importancia para la historia política y cultural de Puebla. Me refiero a dos ilustrados poblanos que estudiaron abundantes fuentes en lenguas nativas, tratando de encontrar el origen indígena de la grandeza de la Nueva España y, en particular, de Puebla. Esa fue la razón por la cual identificaron el significado de los anales como sustento histórico de un “País” próspero, cual dictaban las ideas ilustradas del siglo XVIII.

Don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia incluyó la historia de los indios asentados en los barrios de la ciudad de Puebla de los Ángeles, como parte del esplendor que quiso ensalzar con su obra, *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*.<sup>977</sup> Para que esto fuera así, se requería de un ilustrado conocedor del pensamiento y cultura nativas, es decir, alguien que pudiera valorar la contribución india a la historia de la ciudad. Fernández de Echeverría y Veytia conoció los manuscritos pictográficos que habían estado en la colección de Lorenzo Boturini, entre ellos los *Anales de Puebla*. Por su parte, el cura Alexo de Meabe fue un estudioso de la lengua y cultura náhuatl, quien encontró (lo que sostengo) el original de las copias de los anales, misma versión que consultó don Mariano, e identificó el valor de esa información para la causa guadalupana. Ambos intelectuales con-

977 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962.

tribuyeron a reconocer la importancia de estas fuentes en náhuatl. A ellos dedico mi atención en las siguientes líneas.

El caso de don Mariano Fernández de Echeverría, Señor de la casa infanzona y solariega de Veytia, situada en la iglesia de Contesubi del muy Noble y muy Leal Señorío de Vizcaya, y Caballero de Santiago,<sup>978</sup> nos ilustra sobre la función de los cronistas poblanos del siglo XVIII, quienes representan el interés ilustrado de fundamentar la historia de los “países”<sup>979</sup> y, a través de ello, demostrar su grandeza. Nacido en la Puebla de los Ángeles, en una familia de juristas y oficiales reales, fue enviado por su padre a Europa para consolidar su formación. En Oña fungió los oficios de alcalde, procurador y regidor perpetuo. Fue en España donde este ilustrado conoció a Lorenzo Boturini, con quien tuvo una cercana amistad, lo que motivó su interés por conocer y consultar la colección de manuscritos pictográficos, llegando incluso a conformar su propia colección. Conocedor de que Boturini –quien había tenido que dejar de la Nueva España, luego de un proceso en su contra por sus actividades de búsqueda de documentos antiguos– había logrado compilar una impresionante colección de manuscritos pictográficos, Veytia logró conseguir una orden del rey Carlos III para que hiciera esta investigación sobre tales documentos, además de otros que pudiera localizar, a fin de escribir una “historia antigua” de Nueva España. Por este motivo, a su regreso a Nueva España, en 1749, presentó sus credenciales ante el virrey Revillagigedo, quien le abrió las puertas para la consulta no sólo de la colección Boturini, sino sobre todo de archivos locales como conventos, iglesias y otras instancias. Analizando las diversas versiones en lengua nativa sobre la historia de los antiguos pueblos mesoamericanos, se dio cuenta que no coincidían entre ellas y tampoco con lo registrado por los cronistas españoles; lo que le llevó a escribir su *Historia Antigua de*

978 Cfr. Alfaro Cutanda, 2003, p. I.

979 Entendidos como ciudades, pueblos o regiones reducidas.

*México*.<sup>980</sup> Esta razón lo impulsó a indagar más sobre este particular, interesándose sobre todo en los calendarios y su extraordinaria precisión. Debido a que de entre los documentos coleccionados por Boturini, a través de la intermediación del cacique zapoteca Patricio López,<sup>981</sup> había particular interés en aquellos que versaban sobre la historia de la aparición de la Virgen de Guadalupe, don Mariano encontraría un singular atractivo por las crónicas indígenas, los anales. Los anales lo llevaron a los calendarios y al estudio de la Historia de los rituales calendáricos y la astronomía, debido a su particular organización calendárica de los eventos narrados.

Hay varias investigaciones relativas a la biografía de este ilustre personaje poblanos, por lo que al lector de la presente investigación remito a ellas<sup>982</sup> para centrarme en su obra *la Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*.<sup>983</sup> En esta sección quisiera solamente resaltar la inclusión de los barrios indios en su obra sobre la historia de la ciudad, ya que evidencian el conocimiento de los anales poblanos. Resulta inusual que en una historia centrada en los “méritos” y grandezas de una ciudad de españoles, este ilustrado haya decidido incluir la historia de los indios.<sup>984</sup> Por las noticias que comenta, puedo concluir que conocía al menos uno de los anales poblanos, y con esto también me refiero a que los tradujo, porque están escritos en náhuatl. De hecho, el mayor mérito como cronista de don Mariano fue la interpretación de calendarios y glifos, para lo cual requería del conocimiento de náhuatl y, posiblemente, el apoyo de intelectuales nahuatlatos. En un momento en que se comenzó

980 Fernández de Echeverría y Veytia, 1836.

981 Cfr. Tanck de Estrada, 2010b.

982 Cfr. Alfaro Cutanda, 2003. Véase también la introducción y notas de Castro Morales en Fernández de Echeverría y Veytia, 1962.

983 Cfr. Fernández de Echeverría y Veytia, 1962.

984 Ninguno de los otros cronistas de la ciudad tuvo este empeño. Más adelante en este capítulo describo someramente la actividad de estos cronistas poblanos.

a imponer la lengua castellana en todos los reinos de la monarquía, este proceso de aprender una lengua nativa revela un interés extraordinario, propio de un estudioso de documentos en lenguas habladas por los indios novohispanos de la región Puebla-Tlaxcala. Por lo tanto, puedo postular que, en la historia de los barrios indios de la Puebla de los Ángeles de Fernández de Echeverría y Veytia, subyace un conocimiento amplio de la cultura náhuatl y la consulta de una gran variedad de documentos en español y náhuatl.

Esta característica también concuerda con el perfil de investigación del cura ilustrado Alexo de Meabe. Don Joaquín Alexo de Meabe fue, sin duda, un destacado poblano ilustrado de finales del siglo XVIII. Ocupó diferentes cargos eclesiásticos como el de “Rector y Colegial Antiguo del Exmo. Teojurista de San Pablo de la Ciudad de los Ángeles Cura por su Magestad, Vicario y Juez Eclesiástico del Título de San Dionisio en el Pueblo de Yauhquemecan y sus anexos en el Partido de Tlaxcala”.<sup>985</sup> Desde su época de estudiante en el colegio de San Pedro y San Pablo, Joaquín Alexo de Meabe se distinguió en el estudio del náhuatl. Tal conocimiento e interés se enriqueció y fortaleció durante el periodo en que, como cura beneficiario de importantes parroquias de Pueblos de Indios, tales como Cosamaloapan, Olinalá, San Dionisio Yauhquemecan y San Pedro Cholula, conoció el tesoro documental conservado celosamente en los archivos de sus iglesias.<sup>986</sup> Su erudición en asuntos y literatura nahua permitieron que, Alexo de Meabe, primeramente reconociera el valor de estos importantes testimonios indios y luego se avocara a darlos a conocer, ya fuera editándolos, copiándolos o simplemente comentándolos.<sup>987</sup>

985 AVCMP, Papeles Varios, vol. 1, fol.120r. *Testamento de Don Lucas Quetzalquatzin, cacique natural del Pueblo de Santa María Atlihuetzia, que pertenecía a la iglesia de San Dionisio Yauhquemecan.*

986 AVCMP, Papeles Varios, estante 3, entrepaño 3.

987 Tal fue el caso de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*. Cfr. Gómez García et al., 2000.

Entre la obra de Alexo de Meabe se cuenta con un importante volumen de escritos inéditos (que detallo más adelante), entre ellos un grupo de borradores donde se muestra en toda su profundidad el pensamiento ilustrado de este notable intelectual poblano. En todos ellos se revela a un cura novohispano preocupado por el conocimiento de la cultura nahua, como fundamento para el desarrollo de la Nueva España y, por consiguiente, de la Patria, la cual concebía como esencialmente india. Como ejemplo podemos citar brevemente uno de sus trabajos más interesantes, los *Apuntes contra Ripalda*.<sup>988</sup> Este escrito es un análisis y crítica sobre una traducción al náhuatl del *Catecismo y Exposición Breve de la Doctrina Cristiana*, cuyo autor fue el jesuita fray Jerónimo de Ripalda.<sup>989</sup> La obra, que circulaba ampliamente en la Nueva España, desde el siglo XVI, conocida genéricamente con el nombre de *Catecismo del padre Ripalda*, contaba con una amplia aceptación en la catequética de los curas lengua. Una de las traducciones al náhuatl estuvo a cargo del padre jesuita fray Ignacio de Paredes.<sup>990</sup> En su crítica, Alexo de Meabe denuncia la obligación moral del clero de conocer más profundamente la cultura y el idioma náhuatl, como parte esencial del desarrollo de la nación.<sup>991</sup> Esta posición contrasta con la del alto clero novohispano, que en la misma época buscaba, a través

988 AVCMP, Papeles Varios, tomo 6, fol. 1r-16v. El borrador contiene información relevante que no se encuentra en la versión final, como es la lista de vocablos nahuas y sus traducciones. Véase AVCMP, Papeles Suelos, estante 3, entrepaño 3. Un primer acercamiento a este tema se encuentra en Gómez García, 2003.

989 AVCMP, Papeles Varios, tomo 6, fol. 4r.

990 AVCMP, Papeles Varios, tomo 6, fol. 1r.

991 Entre los argumentos, de Alexo de Meabe, contra la traducción del padre Paredes se encuentra lo siguiente: “confieso de verdad que quando encuentro en el Catecismo de Ripalda algunos vocablos en decasilabas o de onze sílabas, por ejemplo, *imacehualicatetequipanocahuan*, que no hay resuello que alcance a pronunciarlo”. AVCMP, Papeles Varios, tomo 6, fol. 5r.

de diversos medios, la enseñanza de la doctrina cristiana exclusivamente en idioma español.<sup>992</sup> Particularmente interesante resulta el concepto de Patria vertido por Alexo de Meabe en sus escritos, en los cuales le confiere una imagen femenina, pero sobre todo india.<sup>993</sup> [Imagen 3.4] La identificación india y femenina de la idea de patria, son dos elementos del pensamiento del cura Alexo de Meabe compartido con otros ilustrados, en especial familiares del obispo Fabián y Fuero.

Don Joaquín Alexo de Meabe Ruiz de Bárcena, fue el hijo de un importante comerciante vasco llamado don Juan Miguel de Meabe y de doña Petra Margarita Ruiz de Bárcena, también española. Su padre era originario de la Villa de Lechestio, en Vizcaya, y su madre pertenecía a una de las familias más importantes de Tepeaca, en el actual Estado de Puebla.<sup>994</sup> Alexo de Meabe nació en Tepeaca el 17 de julio de 1751 y fue bautizado en la parroquia de dicha ciudad cinco días después, el 22 de julio, por su tío el bachiller Cristóbal Ruiz de Bárcena.<sup>995</sup> Su familia se trasladó a Tehuacán siendo él todavía un niño y, poco después, a la Ciudad de los Ángeles, donde se asentaron definitivamente.<sup>996</sup>

De acuerdo con las prácticas sociales propias de las familias de abolengo en la época novohispana, en las que al menos uno de los hijos tomaba como profesión la vida eclesiástica, dos de los hijos varones de la familia Alexo de Meabe ingresaron a los Colegios de San Pedro y San Juan de la ciudad Puebla de los Ángeles: don Joaquín Alexo de Meabe y su hermano mayor don Joseph Antonio Meabe.<sup>997</sup> Debido a la carga eco-

992 Fernández de Zamora, 2008, pp. 107-108.

993 Cfr. Gómez García et al., 2000, Anales II, p. 94.

994 BP, Fondo Manuscritos, tomo 22, fols. 124r-129v. Informaciones de los años 1766-1767.

995 Por el apellido podemos advertir que se trata de un pariente suyo, lo cual muestra la pertenencia de este hombre ilustrado a las familias encumbradas residentes en Tepeaca.

996 BP, Fondo Manuscritos, tomo 22, fols. 127r-127v, Informaciones de los Años 1766-1767.

997 BP, Fondo Manuscritos, tomo 22, fol. 125r, Informaciones de los Años 1766-1767.

nómica que significaba que dos hijos estuvieran estudiando, el padre de Alexo de Meabe solicitó, en 1766, una beca para su hijo menor aduciendo que “entre varios hijos que tengo se hallan dos estudiando Gramática en los Reales y Pontificios Colegios de San Pedro y San Juan, el uno de colegial con beca de paga y el otro de secular, y no siendo mis facultades suficientes para pagarles a los dos la colegiatura [...]”.<sup>998</sup> Dos años antes, siendo un adolescente de trece años, Alexo de Meabe había iniciado sus estudios en dichos colegios, con excelentes resultados de acuerdo a lo argumentado por su padre, quien manifestó en su solicitud de beca que su hijo tenía “competentes alcances y bastante aplicación como lo informaran sus maestros”.<sup>999</sup>

El 24 de agosto de 1766, el obispo Fabián y Fuero otorgó la beca solicitada, lo cual sería promisorio de una intensa y estrecha relación intelectual que Joaquín Alexo de Meabe y el obispo mantendrían durante el resto de sus vidas, vínculo que se manifestaría en el pensamiento y actuar del cura. De esa relación quedaron varios testimonios importantes para la historia intelectual de los ilustrados poblanos, aunque no los abordaré para no alejarme del tema de esta investigación. Baste señalar aquí la cercanía fraternal que existía entre el obispo y el cura vascongado, que se manifestó en las exequias fúnebres organizadas por el ilustrado Alexo de Meabe, en honor de su maestro y guía, el obispo Fabián y Fuero, cuando era cura de la parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, en el actual Estado de Tlaxcala. Con tal fin, Alexo de Meabe diseñó y mandó construir un túmulo funerario, en el que se aprecia el especial cuidado con que dispuso los símbolos que reflejaran la alta dignidad del prelado: el manto de la orden de Carlos III, la gran cruz, las dos mitras de Puebla y Valencia, los dos báculos pastorales y la cruz arzobispal.<sup>1000</sup> [Imagen 3.5]

998 BP, Fondo Manuscritos, tomo 22, fol. 124r, Informaciones de los Años 1766-1767.

999 BP, Fondo Manuscritos, tomo 22, fols. 124r-129v, Informaciones de los Años 1766-1767.

1000 AVCMP, Papeles Varios, estante 3, entrepaño 2.

Es importante hacer notar que su filiación intelectual con el obispo se extendía mucho más allá de la relación personal clientelar entre protector y protegido. El grupo de intelectuales cobijado bajo la guía de Fabián y Fuero creó un ambiente propicio para el desarrollo del pensamiento y la generación de obras y escritos aún inéditos, mismos que nos revelan un nivel de debate insospechado para esa época, como era el delicado tema la evangelización de los indios, el estudio de la lengua y cultura nahua, por no mencionar el concepto de Patria que incluyera a los indios, o el tema del conocimiento ancestral del indio como pieza fundamental para el desarrollo económico y social. Es interesante notar la formación, existencia y articulación de estas redes de intelectuales, que actuaban como escuelas de pensamiento, y que fueron piezas importantes en la creación de un sentido de identidad nacional.

La relevancia de la cultura india en el pensamiento de este grupo de ilustrados, más allá de los formulismos de amor cristiano por los pobres y desvalidos, residía en ser considerada como parte inherente a los símbolos de orgullo y honor de la cultura novohispana, como lo muestran en sus escritos. La contundencia de esta manera particular de percibir al indio, dentro del mundo novohispano, no se limitaba a una mera ideología, sino que se trasladó a actos concretos en la vida práctica, como lo refleja la descripción de las exequias solemnes que Alexo Meabe ofreció en honor de su protector, en la parroquia de Yauhquemecan,<sup>1001</sup> a cuyas funciones convocó a capillas de músicos indios de:

todas las Republicas de dichos Pueblos con las demostraciones que acostumbran de luto en semejantes casos [...]

1001 AVCMP, Papeles Varios, *Función de Honras Solemnes celebradas en la Parroquia de San Dionisio a la buena memoria del Excelentísimo Señor Fuero; por su Familiar el Cura propio y Juez eclesiástico Don Joaquín Alexo de Meave Ruis de Barcena*.

habiendo oficiado con las mejores voces y toda clase de instrumentos músicos de las cuatro Capillas de las más eruditas que hay en la doctrina, asociadas de otras dos que por generalmente celebradas se hicieron venir de afuera.<sup>1002</sup>

Además de su protector, en la formación intelectual del cura Alexo de Meabe hubo otras influencias paralelas a su relación intelectual con el obispo Fabián y Fuero. Durante su paso por los Colegios de San Pablo y San Juan, las inquietudes intelectuales de este ilustrado se nutrieron a través de la convivencia con importantes personajes de origen vasco. Siendo estudiante tuvo la oportunidad de convivir con don Francisco Ordozgoitia y Goycochea, hijo de don Juan Domingo Ordozgoitia y Goycochea, Teniente de Fragata de la Real Armada, quien vino a la Nueva España como paje de Cámara del virrey Marqués de Casafuerte.<sup>1003</sup>

De este círculo de amigos vascos se fortalecería la asociación con el pensamiento ilustrado de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, de la cual fue socio numerario el insigne cura Meabe. Esta sociedad, fundada en 1765,<sup>1004</sup> tenía en la Nueva España el mismo objetivo que en España: buscar la transformación y modernización de las provincias a través de la difusión y divulgación de los conocimientos en las ciencias y las artes. La lógica detrás de este pensamiento ilustrado era la promoción y optimización de los procesos productivos, a través de la comprensión científica de los mismos. Con este objetivo, sus socios promovieron el estudio de “las matemáticas, la geometría, la arquitectura civil, la hidráu-

1002 AVCMP, Papeles Varios, *Función de Honras Solemnes celebradas en la Parroquia de San Dionisio a la buena memoria del Excelentísimo Señor Fuero; por su Familiar el Cura propio y Juez eclesiástico Don Joaquín Alexo de Meave Ruis de Barcena*.

1003 AVCMP, Papeles Varios, *Función de Honras Solemnes*, fol. 9v.

1004 Cfr. Torales Pacheco, 2001, p. 59.

lica [...] la física [...] la agricultura, la historia natural”.<sup>1005</sup> De la misma manera, entre los socios se impulsó el estudio de la historia, la política, las lenguas, la literatura y las artes.<sup>1006</sup> Don Joaquín Alexo de Meabe se suscribió a la RSBAP en 1786, momento en que fungía como cura beneficiario de Olinalá. Sobre esta región dejó el borrador de una descripción pormenorizada de la técnica india para la elaboración de sus famosas jicareas lacadas,<sup>1007</sup> así como del teñido y tejido de los paños, en un pueblo reconocido por sus textiles: Tlapa.<sup>1008</sup>

Desde su época de estudiante en el colegio de San Pedro y San Pablo, Meabe se distinguió en el estudio de las lenguas clásicas. Así lo muestran algunos escritos suyos tanto en lengua latina como en griego entre los que destacan la *Gramatología, Tratado sobre la antigua, y verdadera / Pronunciacion/ delas Letras Griegas por D[on] Joaquín Alexo de Meabe. Año de 1773*.<sup>1009</sup> Este interés por la lingüística y los idiomas quizás fue un factor fundamental en su interés por la lengua náhuatl, de cuyo testimonio tenemos noticia desde la época de estudiante con motivo de que, desde las reformas del obispo Palafox, era una asignatura obligada para aquellos que aspiraban a tener acceso a curatos en el obispado.<sup>1010</sup> Los estudiantes aprendían el náhuatl con tal profundidad para poder escribir y argumentar públicamente en esa lengua como parte de su defensa de

1005 Cfr. Torales Pacheco, 2001, p. 61.

1006 Cfr. Torales Pacheco, 2001, p. 61.

1007 *Memoria instructiva sobre el famoso barniz de las Jicaras de Olinalá*, citado en Torales Pacheco, 2001, p. 325; *Memoria de los tejidos de Tlapa*, borrador inédito, AVCMP, Papeles sueltos, estante 3, entrepaño 3.

1008 AVCMP, Papeles sueltos, estante 3, entrepaño 3.

1009 AVCMP, Papeles Varios, vol. 1, estante 1, casillero 4, entrepaño 4.

1010 *Alegaciones en favor del clero, estado eclesiástico y secular, españoles e indios de la Puebla de los Ángeles en el pleito con las sagradas religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín*, fol. 65r.

grado.<sup>1011</sup> Durante la formación de los colegiales, el paso por la Biblioteca Palafoxiana era obligado; ahí, Alexo de Meabe encontró las gramáticas que requería como instrumentos necesarios para aprender las lenguas clásicas (griego y latín), así como el náhuatl. Dos obras fueron fundamentales, una de ellas fue el *Compendio del arte de la lengua mexicana* del jesuita Horacio Carochi, cuyo ejemplar perteneciente a Alexo de Meabe fue donado por él mismo a la Biblioteca, y la otra fue la obra titulada *Arte del Idioma Mexicano* de fray Manuel Pérez.<sup>1012</sup>

Debido a su interés y conocimiento del náhuatl, Alexo de Meabe se integró a grupos que mostraban un particular conocimiento de la historia, cultura y lengua náhuatl.<sup>1013</sup> Hombre ilustrado e investigador infatigable, Meabe redactó sus escritos aún estando postrado en el lecho por la enfermedad, según él mismo reseña en una misiva.<sup>1014</sup> Su lugar en la historia del pensamiento ilustrado poblano está aún por estudiarse. Posiblemente esto se deba a que no llegó a ocupar puestos de alta envergadura en el ámbito de decisión política, ni tampoco en las altas esferas de la intelectualidad. Sin embargo, su carta de presentación no es nada despreciable: antes de ser nombrado cura de las parroquias de Pueblos de Indios del obispado de Puebla, fungió como Rector del Colegio de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de los Ángeles.<sup>1015</sup> El 3 de junio

1011 *Alegaciones en favor del clero, estado eclesiástico y secular, españoles e indios de la Puebla de los Ángeles en el pleito con las sagradas religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín*, fol. 65v.

1012 Una edición de fray Manuel Pérez fue donada por Alexo de Meabe al Archivo de Fiscales de San Dionisio Yauhquemecan, lo que significa que conocía este libro. Agradezco a Gustavo Mauleón Rodríguez esta información.

1013 AVCMP, Papeles Varios, estante 4, entrepaño 3, columna 3.

1014 AVCMP, Papeles Varios, estante 4, entrepaño 3, columna 3.

1015 Alexo de Meabe se identifica a sí mismo como “don Joaquín Alexo de Meabe Ruiz de Bárcena,



de 1807 el cura Alexo de Meabe, siendo todavía cura de la parroquia de San Pedro Cholula, tomó posesión de una media ración en el cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Puebla, la cual le había sido otorgada en Madrid el 6 de julio de 1806.<sup>1016</sup> Al momento de su muerte, acaecida el 29 de diciembre de 1809 (fue sepultado en la capilla de la virgen de Guadalupe de la Catedral de Puebla),<sup>1017</sup> el ilustrado vascongado había recibido la promoción de medio racionero a racionero del cabildo eclesiástico angelopolitano, puesto que nunca llegó a ocupar.<sup>1018</sup>

De la obra y erudición de Meabe han quedado testimonios invaluable para nuestro patrimonio cultural, resguardados algunos en el Archivo de la Parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, el Archivo del Venerable Cabildo de la Catedral de Puebla y otros en la Biblioteca Nacional.<sup>1019</sup> En estos manuscritos, Alexo de Meabe

muestra su interés por la instrucción religiosa de los indios en su propio idioma; posición que contrasta con la postura de Francisco Fabián y Fuero, obispo de Puebla, y Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón, Arzobispo de México, quienes se oponían al uso de las lenguas nativas en la educación doctrinal de los indios.<sup>1020</sup>

El contar con los borradores inéditos y versiones finales de algunas obras de este ilustrado, nos permite conocer las correcciones que el autor señalaba en cada una de esas etapas, así como las fuentes de información o las adiciones a la lógica del argumento que fue incorporando. De esta manera, conocemos las fuentes en las que basa Alexo de Meabe su argumentación, mismas que he podido localizar en el acervo de la Biblioteca Palafoxiana, por lo cual infiero que Alexo de Meabe conoció cuando era estudiante. Entre ellas encontramos la mención particular del catecismo traducido al náhuatl por fray Juan de la Anunciación, en 1577.<sup>1021</sup> Esta versión, que se encuentra acompañada de un sermonario en lengua mexicana y del *Confesionario de Molina*, son piezas importantes en la argumentación de

reimprimió la *Información Jurídica* (1804), que copió dentro de un proceso de legitimación sobre ser la imagen de la virgen Conquistadora, que se encontraba en el convento franciscano de la Ciudad de Puebla, la misma que obsequió Hernán Cortés a un indio principal de Atlihuetzia (en el actual estado de Tlaxcala). Cfr. Medina, 1982, pp. 664-665. También citado en Torales Pacheco, 2001, p. 325. APSDY, Joaquín Alexo de Meabe, *Información Jurídica*. Agradezco la información de esta publicación a Gustavo Mauleón Rodríguez, quien ha estudiado exhaustivamente el archivo de la parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, Tlaxcala. Entre la obra de Alexo de Meabe se cuenta con un importante volumen de escritos inéditos, entre ellos un grupo de borradores donde se muestra en toda su profundidad el pensamiento ilustrado de este notable intelectual poblano. Cfr. Gómez García *et al.*, 2000, pp. 13 y 14. Véase también Gómez García, 2003.

1020 Cfr. Saranyana y Alejos-Grau, 2005, p. 450.

1021 Cfr. Anunciación, 1577.

Meabe contra la traducción al náhuatl que hizo el jesuita Ignacio de Paredes del *Catecismo de Ripalda*, y que constituye el objeto de análisis y crítica del cura, como ya he señalado. Este análisis del confesionario no es fortuito, ya que formó parte de las discusiones generadas en el IV Concilio Provincial Mexicano, al cual asistió el obispo Fabián y Fuero. En estos debates se trataron dos puntos importantes: la necesidad de proveer al virreinato un confesionario adecuado debido a la diversidad lingüística, e implementar el idioma español entre los indios. Ambas posiciones eran impuestas por mandato de Carlos III.<sup>1022</sup> De esta manera, las posturas de este cura vascongado, expresadas en sus obras y borradores, me permiten concluir que era un intelectual profundamente inmerso en esos debates de los ilustrados, en particular sobre la supremacía del clero secular sobre el regular y la expulsión de los jesuitas. Así lo evidencia su interés por el estudio de la historia de la iglesia fundada en el clero secular, como el manuscrito *Catálogo de los S.S. de Clérigos que están en el marthiologio romano*.<sup>1023</sup>

En este sentido, su conocimiento sobre manuscritos en náhuatl no podía estar desvinculados a esos debates ilustrados. Con este objetivo y con los privilegios como cura de la iglesia de San Dionisio Yauhquemecan, en el actual estado de Tlaxcala, se dio a la tarea de rescatar importantes documentos que encontró en diferentes acervos, dentro de su área de jurisdicción eclesiástica. La mayoría de estos manuscritos están en náhuatl y aunque difieren en contenido, se refieren con profundidad al momento de la conquista y evangelización, en el siglo XVI. Debido a que Meabe no sólo dominaba esta lengua, sino que era un especialista en documentos antiguos, pudo contrastar esa información con la que se debatía en los círculos de intelectuales ilustrados.

Bajo este contexto, puedo afirmar que la principal obra de este cura ilustrado, fue la transcripción, traducción, y reproducción de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, objeto de estudio de

1022 Cfr. Saranyana y Alejos-Grau, 2005, p. 424.

1023 AVCMP, Papeles Varios, t. 10.

esta investigación. En esta obra vemos su erudición de la lengua náhuatl, su amplio conocimiento de manuscritos pictográficos, su participación en los debates políticos de su tiempo y un sentido ilustrado de la historia como fundamento del desarrollo del País. Es una obra de singular valor, tal como él la consideró desde que la reconoció, pero su interpretación y traducción son en sí mismas una obra digna de reconocimiento.

Es posible afirmar que tanto Fernández de Echeverría y Veytia como Alexo de Meabe, fueron eruditos ilustrados inmersos en los debates políticos del siglo XVIII, con especial interés en las “antigüedades” de los pueblos nativos. Ambos tenían en común un amplio conocimiento de fuentes en lengua náhuatl, pero también habían tenido la prerrogativa de conocer acervos documentales muy relevantes, lo que les permitió contrastar las informaciones en lengua náhuatl y glifos que tenían frente a sí. Consecuencia de este interés y del debate sobre las antigüedades, son las diversas copias de los anales poblanos hasta ahora conocidos. Asunto al que me refiero a continuación.

### III.3. LOS ANALES POBLANOS

Entre las fuentes con las que se cuenta para la reconstrucción histórica de Puebla de los Ángeles, resultan particularmente escasas las crónicas de la ciudad en el siglo XVII. El grueso de los cronistas que atienden el siglo XVI eran principalmente frailes,<sup>1024</sup> mientras que aquellos que abordan el siglo XVIII fueron mayoritariamente letrados con oficios públicos.<sup>1025</sup> La obra de Alcalá y Mendiola, quien fuera el rector del orfanato de San Cristóbal y autor de los primeros mapas de la ciudad,<sup>1026</sup> realizó la única crónica de Puebla que contiene noticias de finales del siglo XVII.

1024 Mendiola, 1993; Molina, 1977; Benavente, 1996; 1980; Torquemada, 1969; Vetancurt, 1982.

1025 Bermúdez de Castro, 1985; Fernández de Echeverría y Veytia, 1962; López de Villaseñor, 2001; Villa Sánchez, 1997; Villaseñor y Sánchez, 1952; Zerón Zapata, 1945.

1026 Cfr. Miguel de Alcalá y Mendiola, 1997.

Sin embargo, contamos con documentos tan valiosos como los anales indígenas, así como con otro tipo de testimonios en náhuatl (elecciones de república o testamentos), que nos permiten conocer un aspecto de la ciudad hasta ahora poco estudiado. Tenemos la fortuna de contar con dos anales que registran la vida cotidiana y la interacción entre los diferentes grupos que componían la sociedad poblana en el siglo XVII: los *Anales de barrio de San Juan del Río* (1610-1692),<sup>1027</sup> elaborado por las autoridades de república del barrio de tlaxcaltecas de la ciudad, es uno de esos documentos. Otro de ellos es el *Manuscrit Figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et nahuatl* (1638-1677),<sup>1028</sup> elaborado por los fiscales de la iglesia de San José, que narra los acontecimientos relevantes para la ciudad en la segunda mitad del siglo XVII. Ambos anales están escritos en náhuatl y revelan una interpretación del devenir de la ciudad desde la óptica de los indios de los barrios, es decir, “pone al descubierto el rostro indio de una urbe española del siglo XVII en la Nueva España”.<sup>1029</sup>

En el archivo del Venerable Cabildo Catedralicio Metropolitano de Puebla, en el tomo 6 de la Colección de Papeles Varios, se encuentran dos documentos manuscritos que aparecen en el índice bajo el título de *Anales indígenas del barrio de San Juan del Río de la Puebla de los Ángeles que comprenden los años 1610-1692*. El primer documento está escrito en náhuatl (denominado Anales I en la edición impresa).<sup>1030</sup> El segundo es una transcripción del náhuatl con la traducción al castellano elaborada por el padre Joaquín Alexo de Meabe en 1797 (denominado Anales II en la edición impresa).<sup>1031</sup>

Los *Anales del Barrio de San Juan del Río* fueron microfilmados por Pompa y Pompa, durante

los años que este investigador realizó su labor de conservación y difusión del patrimonio documental de los archivos de todo el país, dentro de los que se cuenta parte del archivo del Venerable Cabildo de la Catedral de Puebla.<sup>1032</sup> El microfilm de los *Anales del Barrio de San Juan del Río* se conserva actualmente en la Subdirección de Documentación y Archivo de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), rollo 6 del Fondo del Venerable Cabildo de la Catedral Metropolitana de la ciudad de Puebla. Esos anales se conservan en dos versiones manuscritas, dispuestas una después de la otra, con una hoja en blanco como separación entre ambas.

La primera versión (Anales I) es un manuscrito en náhuatl, con registro mixto en tinta negra y color rojo –con un poco de verde– sobre papel de 19.5 x 28.5 cm y un inserto de 10.5 x 16.5 cm (este último en una variedad de colores). Se presenta sin carátula, incompleta, deteriorada por manchas de agua, oxidación y hongos, mutilada en algunos lugares, sobre todo en la orilla derecha tanto superior como inferior, y reparada en algunos de sus folios.

El documento consta de un total 16 folios, más un inserto agregado posteriormente, en los que se registran los eventos correspondientes a los años comprendidos entre 1610 y 1692. El inserto se ubica entre los folios 9v y 10r. Pese a que esta versión contiene firmas y fechas posteriores, incluso de 1775, el formato de registro de eventos es consistente sólo hasta el año de 1692. Los folios

se encuentran sin numerar hasta el registro del año de 1683, en cuyo margen superior derecho aparece el número 16, continuando consecutivamente por el anverso de las fojas hasta el número 21, donde se interrumpe. Tomando en cuenta la discrepancia que hay entre la numeración original que se registra en el documento, es posible concluir que faltan siete folios. Algunos de ellos corresponderían a los registros de los años 1675-1680, donde el registro anual es abruptamente interrumpido después de 1674, para ser reiniciado antes de 1682, lo que hace suponer que el texto sin datar previo a ese año corresponde a 1681. El resto corresponde seguramente a los registros anteriores al año de 1610, en el cual inician los *Anales del Barrio de San Juan del Río*. Se descarta la posibilidad de que algunos registros correspondieran a eventos posteriores a 1692, ya que el final del documento presenta varias rúbricas que indican fin del mismo.

El registro en el caso de los primeros anales (Anales I) se realiza dentro de la caja escrituraria, marcada con tinta negra, de 17.5 cm, que contiene dos columnas. La primera de ellas de 2.5 cm, que se presenta a lo largo del margen izquierdo en todos los folios, en la cual se registra, en una serie de casetas dispuestas verticalmente en esta columna, el glifo portador del año, su traducción en caracteres latinos aunque no de manera sistemática (incluso a veces no se incluye), y la correspondencia en años cristianos con números arábigos, encuadrados éstos últimos por dos líneas paralelas una por encima del número y otra por debajo de él, creando así un rectángulo debajo de la caseta con el glifo portador el año. En la segunda columna, de 15 cm, se registran los eventos de manera cronológica de acuerdo a su acontecer durante el año, con el ya mencionado registro mixto. [Imagen 3.6]

La segunda versión (Anales II) es un documento bilingüe que fue realizado a finales del siglo XVIII, el cual se encuentra completo y en buen estado, sin manchas, enmendaduras o mutilaciones. Esta versión constituye una copia de la primera y su traducción al castellano. Le antecede una doble carátula también bilingüe, sin foliar, que se presenta por el anverso en náhuatl

y por el reverso en castellano. Esta segunda versión consta de 49 folios, numerados consecutivamente por el anverso en el margen superior derecho y por el reverso en el margen superior izquierdo, un inserto entre los folios 28 y 29, y una nota en castellano firmada por “don Joaquín Alexo Meabe” al final del documento. Está elaborada en papel de 21 x 30.5 cm, donde el registro se realiza en tinta color café y con colores propios de la técnica de pintura del siglo XVIII. El texto y las imágenes se distribuyen en tres columnas, marcadas en una caja escrituraria. Una a lo largo del margen izquierdo, lo que corresponde al espacio para los brevets en los documentos de escribanía, en el que se registran los años de manera sistemática en forma de representación pictográfica, aunque sin los detalles de la pictografía propia del glifo portador del año, así como su transcripción en caracteres alfabéticos y su correspondencia de año español en números arábigos.

La segunda columna contiene la copia del texto náhuatl de la primera versión. Una tercera columna presenta la traducción del texto náhuatl al castellano. [Imagen 3.7] Todas las fojas presentan sistemáticamente un doble encabezado en donde se indica el idioma del texto que preceden: mexicano (náhuatl) en la columna izquierda y castellano en la derecha. Una línea separa cada evento (cada año al principio del documento) aunque de manera independiente para cada columna. Las imágenes son distribuidas principalmente al centro. Pese a que en la primera versión (Anales I), encontramos firmas de algunas autoridades, no es posible identificar en el contenido del manuscrito a un posible autor o autores. Sin embargo, en la carátula de la segunda versión (Anales II), se nos dice que se trata de un autor anónimo del barrio de Juan del Río, que pertenecía a la parroquia de Santa Cruz en la ciudad de Puebla de los Ángeles. No es posible saber si el traductor del manuscrito, el cura Alexo de Meabe, deduce lo anterior del contenido del mismo documento que se refiere al barrio de San Juan del Río, con palabras como *nican* (aquí), o algún tipo de información externa al manuscrito que poseía al respecto.

1027 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000.

1028 Cfr. *Amoxcalli*, 2012. *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et nahuatl*, docto. 377, BnF.

1029 Gómez García *et al.*, 2000, p. 7.

1030 Cfr. Gómez García, *et al.*, 2000, pp. 42-74.

1031 Cfr. Gómez García, *et al.*, 2000, pp. 76-127.

1032 Don Antonio Pompa y Pompa fue investigador, historiador, maestro, defensor incansable del patrimonio cultural en el rescate de documentos históricos. Inició su labor en el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1936. Mediante una Beca Rockefeller organizó los fondos de manuscritos del antiguo Museo Nacional (1936-1944), del que fue director en 1944, cuando se constituyó en Biblioteca Central del INAH. Pompa y Pompa se distinguió por su labor, su adquisición de bibliotecas y la microfilmación de muchos archivos de los estados del país. Cfr. Gómez García *et al.*, 2000, p. 10.

Ambos manuscritos se hallan profusamente ilustrados. El documento que se encuentra en el Archivo de la Catedral de Puebla presenta las imágenes ilustradas a color. En la reproducción microfilmada que se conserva en la BNAH se perdió la riqueza del color y solamente pueden apreciarse las imágenes en tonos de grises. La primera parte de Anales I y II menciona eventos naturales o sociales que tienen gran importancia para la vida de los asentamientos tlaxcaltecas. Sin embargo, hacia la mitad del siglo XVII, esta manera de registrar los eventos incorpora una forma narrativa mucho más descriptiva y detallada. De acuerdo a Krug, este cambio en la forma de registro hace suponer que el autor o autores vivieron durante la segunda mitad del siglo XVII y, por lo tanto, se preocuparon por registrar los detalles y pormenores de los eventos de los fueron testigos presenciales.<sup>1033</sup> Conuerdo con lo señalado por Krug, debido a que hay detalles que solo podrían haberse registrado por testigos directos de los eventos.

Destaca la consignación de hechos políticos, sociales, religiosos, criminales y la descripción de fenómenos naturales singulares, que tuvieron impacto en la población, con un énfasis especial en los acontecimientos ligados directamente a la vida local, referida esta última al barrio indígena de San Juan del Río. En ese sentido, los *Anales del Barrio de San Juan del Río* contienen similitudes con otros anales indígenas del mismo periodo correspondientes a la zona de Puebla y Tlaxcala, no sólo en la forma sino también en la coincidencia de contenido del registro de eventos.<sup>1034</sup>

La versión Anales I de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, fue descubierto en el siglo XVIII por el ya mencionado cura Joaquín Alexo de Meabe, cura en ese entonces de la Parroquia de San Dionisio Yauhquemecan, en el actual estado de Tlaxcala. En la nota que éste escribió al final de su traducción, se nos dice que el original pertenecía a un sacerdote de nombre don José Mariano Loizaba, quien fuera cura de Ylamatlán y después

de Santa Isabel Tetlatlahuaca, donde fue promovido a Teziutlán, lugar donde murió.<sup>1035</sup> Las razones por las cuales el original se conservaba hasta finales del siglo XVIII en San Dionisio Yauhquemecan, Tlaxcala, no nos son reveladas. Tampoco existe evidencia alguna en la versión de Anales I que indique a quien hayan pertenecido.

El documento en cuestión, de acuerdo al propio Alexo de Meabe, fue rotulado y traducido al castellano por él.<sup>1036</sup> Dicha copia, su traducción al castellano, así como una copia modificada y aumentada de la pictografía del original, son las que constituyen la versión Anales II, en la edición impresa. Alexo de Meabe incluye una larga nota final de la traducción, en donde asevera que ésta es una copia puntual de su original en náhuatl.<sup>1037</sup> Pese a que la información que proporcionan ambas versiones es la misma, el traductor y copista se toma la libertad de realizar algunas correcciones. Esta manera de copiar era común en esa época, de tal manera que tenemos una interpretación del manuscrito que, aunque respeta el orden y la forma del registro de los eventos, modifica aquellos elementos del mismo que juzga inapropiados, errados o que requieren de una redacción más elaborada de acuerdo a su criterio. Una situación similar ocurre con la pictografía en donde vemos, de manera especial, que la mano (o manos) que en el siglo XVIII copian el primer manuscrito, hacen mucho más que reproducir con fidelidad los modelos de partida. Hay cambios provenientes de correcciones, inclusión de elementos y símbolos que muestran la gama de intereses que motivan ambas versiones.

La versión Anales II, de los *Anales del Barrio de San Juan de Río* parecen ser obra de una misma mano, aunque intervinieron otras para las pictografías. La versión Anales I parece haber sido obra de varias manos que intervienen en la elaboración del manuscrito. La grafía del texto sugiere una misma mano, excepto el registro

de los últimos años, es decir, la última parte del año de 1691, así como el de 1719. Lo anterior se confirma por el hecho de que el copista de Anales II no registra estos eventos. Las firmas que aparecen al final del documento parecieran no corresponder con la grafía del texto, incluso la que menciona a Simón de la Cruz como autor, “por mano y pluma de Ximon de la Cruz” (AI, f. 32, rs. 22 y 23). [Imagen 3.8]

Mientras que el texto pareciera ser obra, en general, de una sola mano, las imágenes dan la impresión de tener diversas autorías. Lo anterior se deduce del hecho de que el escribano dejó un espacio para las letras mayúsculas de las entradas anuales que se registran. Así, podemos ver en el año de 1616 una “N” estilizada que en sus extremos representan la cabeza de un buey y la de un ave. [Imagen 3.9] Sin embargo en el año de 1662 el espacio para la palabra *Nican* está en blanco, esperando tal vez que el dibujante realizara la estilización de la “N”. También observamos en el año de 1663 el trazo de una “N” estilizada, en lápiz, que no va acompañada de ningún registro. Algo similar ocurre en el registro del año de 1673, donde aparecen dos “N” estilizadas, con diferentes trazos, una en el margen correspondiente al registro de los años, y otra en el espacio donde se presenta la imagen de un esqueleto.

Más evidencia a favor de que en el manuscrito estuvieron involucrados más de un autor, es el registro de los glifos de los años *tochtli* (conejo). [Imagen 3.10] Hay un doble registro del glifo en algunos años, uno arriba de los años en números arábigos, y otro debajo de él. El glifo conejo superior tiene un trazo más firme y claro, mientras que el conejo inferior pareciera ser producto de una mano menos hábil en el trazo. Otro ejemplos se encuentran en el registro de los años correspondientes a 1620, 1624 y 1632. Incluso se aprecia un intento de trazo de conejos en el registro de años que no corresponden con el año *tochtli*, tal es el caso del año *acatl* de 1633, donde en la parte inferior aparece un trazo de lo que parece ser un conejo. En el año de 1640 encontramos tres conejos, uno en la parte superior y dos en la inferior. Algunos de estos trazos parecieran ejercicios para adiestrar la mano al trazo.

Aunque se puede afirmar que la versión Anales II es copia y traducción de Anales I, la doble caratula bilingüe presenta un proceso inverso. El contenido del texto de la carátula puede ser atribuible únicamente a la autoría del cura Meabe, quien lo redacta en español y después elabora una copia en náhuatl. Lo anterior se puede corroborar no sólo al comparar la caligrafía, sino que en el texto en náhuatl se incluye la frase “*hau inin yxayacatl oquitlachichihualli*”,<sup>1038</sup> que corresponde a la propia traducción “y las hayo, rotulé y tradujo en San Dionisio su Cura D. Joaquín Alexo Meabe”,<sup>1039</sup> aseveración que no pudo haberse registrado en ningún documento previo a la vida del cura Meabe. En ninguna otra parte queda más de manifiesto la ilustración de Meabe que en la nota final de su copia y traducción, donde cita y comenta la manera como este manuscrito contradice o confirma lo que otros ilustrados habían aseverado respecto a la historia de la ciudad de Puebla, así como también a su situación geográfica. La importancia que Alexo de Meabe le da al contenido de la versión Anales I de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, dentro de esta discusión académica, revela su conocimiento profundo de los temas que trata, a partir de la información que recupera de fuentes en náhuatl.

La labor de recuperación de manuscritos indígenas realizada por Alexo de Meabe se inscribe dentro de la gran agitación política, ideológica y académica de finales del siglo XVIII. Lo anterior es evidente al comprobar lo que él mismo manifiesta por escrito acerca de los motivos por los cuales realiza este rescate, que deja plasmado en sus notas aclaratorias al final de los documentos que copia y traduce. En el *Testamento del cacique Lucas Quetzlquatzin*, los cuadros que mandó pintar en la sacristía de la Iglesia de Atlhuetzía sobre el martirio del padre “Don Juan Díaz, primer cura de Atlhuetzía y San Dionisio según inventario de su Archivo”.<sup>1040</sup> Una copia de este

1033 Cfr. Krug, 1992, p.61.

1034 Cfr. Krug y Townsend, 2007.

1035 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, fol. 48.

1036 Cfr. Gómez García *et al.*, 2000.

1037 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, p. 126.

1038 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, p. 126.

1039 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, pp. 76-77.

1040 Pie de imagen del cuadro pintado al óleo que se exhibe en la sacristía de la iglesia de Atlhuetzía,

cuadro luce en la parte superior de una de las puertas de los interiores de la catedral de Puebla. Las tres fuentes evidencian el interés de Alexo de Meabe por reivindicar que había sido el clero secular, no los frailes, el encargado de predicar el Evangelio en la Nueva España.<sup>1041</sup> El escrito *Información Jurídica* pretende demostrar que la imagen de la Virgen Conquistadora fue donada por Hernán Cortés a un indio tlaxcalteca, y que se encontraba resguardada en la ciudad de Puebla dentro del templo franciscano.<sup>1042</sup> Nuevamente, el interés es reivindicar la primera evangelización del clero secular, como mérito superior al del clero regular.

En la nota aclaratoria al final de Anales II, Meabe dice: “nótese también, que la nobilísima y mui leal Ciudad de la Puebla de los Ángeles (en donde se escribieron dichos Anales o Antigüedades) fue fundada el año de 1531 a 16 de abril, que fue el mismo de la milagrosa aparición de N[uestra] S[eñora] de Guadalupe”.<sup>1043</sup> Ambas aseveraciones son por demás interesantes ya que, como podemos observar en la doble carátula que el mismo realizó, el registro de eventos que traduce empieza en el año de 1610 y termina en 1692. Efectivamente, en otros anales se encuentra esta fecha señalando dichos eventos, lo cual nos haría suponer que Alexo de Meabe conocía alguna de estas versiones más amplias en contenido.<sup>1044</sup> Lo interesante es observar cómo el cura vascongado utiliza el manuscrito para sostener su posición respecto a dos temas importantísimos para los poblanos del siglo XVIII: la fundación de Puebla y la aparición de la Virgen de Guadalupe. Ambos temas generaron varias obras en ese siglo que no sólo dieron lugar a las crónicas de la ciudad, que hoy consideramos

como fuentes para la historia de Puebla,<sup>1045</sup> sino que fueron identificadas con posiciones políticas concretas dentro del escenario político de finales del virreinato.

Sin embargo, más allá de la posible posición política de Alexo de Meabe, lo que es evidente en la nota que incluyó al final de su copia y traducción, es su interés ilustrado. Al debatir datos históricos, Meabe asume un posición de intelectual que aporta, con el rescate de documentos, evidencia histórica y la incorpora a los debates políticos de su momento, haciendo gala de su erudición en el tema. Tal es el caso de la fecha de la fundación de la ciudad de lo Ángeles, la cual según el propio Alexo de Meabe sucedió en 1531, mientras que la versión Anales I, que él mismo transcribió y tradujo, la ubica en 1533, como ya he señalado previamente. Para subsanar ese detalle interpretativo, el cura ilustrado comenta: “aunque el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Villa Sánchez dominicano la pone con sólidos fundamentos un año después en el de 1532”.<sup>1046</sup> En otras palabras, reconoce la discrepancia en las fechas, pero sostiene tanto la fundación como la aparición de la virgen.<sup>1047</sup>

La presencia, en diferentes acervos, de versiones similares en forma y contenido a los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, permite concluir que, dentro del medio ilustrado, era del dominio de los ilustrados la existencia de unos anales indígenas que señalaban esta fecha como

1045 He mencionado a los cronistas poblanos del siglo XVIII en una nota anterior del presente apartado.

1046 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, fol. 48.

1047 Como en el documento no hay alguna aclaración para justificar la carencia del registro de los eventos que comenta, asumimos que en el medio ilustrado era del dominio público la existencia de unos anales indígenas que señalan esta fecha como la fundación de la ciudad y aparición de la Virgen de Guadalupe. El conocimiento de esas fuentes permitió a Alexo de Meabe reconocer este documento en cuanto se encontró con él, sin que aparezca esa información en la versión que está traduciendo.

la fundación de Puebla y la aparición de la Virgen de Guadalupe, en 1531. Lo anterior se ve fortalecido por el hecho de que este evento formaba parte de las discusiones relativas a la aparición de la Virgen de Guadalupe, como lo evidencia el comentario que don José Fernando Ramírez hace al respecto, en el índice de su compilación de los *Anales antiguos de México y sus contornos*, al mencionar que los *Anales de Puebla y Tlaxcala No. 1*, eran “del mismo de que tanto mérito han hecho los escritores guadalupanos para fechar la aparición”.<sup>1048</sup> Alexo de Meabe no pudo abstraerse a los debates políticos de su tiempo, como tampoco pudo quedarse al margen de las corrientes intelectuales que regían los intereses de los ilustrados. La copia y traducción de Anales I son un fiel reflejo de esta coyuntura histórica que le tocó vivir y de la posición adoptada dentro de ella.

Dentro de los documentos indígenas, cuyo contenido es comparable con los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, se encuentra una copia y traducción que en el siglo XIX hizo el licenciado Galicia Chimalpopoca de un manuscrito en náhuatl, localizado en los Archivos de la Catedral de la Ciudad de México y titulado *Anales de Puebla y Tlaxcala No.1*.<sup>1049</sup> El periodo de eventos registrados van desde la época precortesiana hasta 1691. Se encuentran dentro de la Colección Antigua, documento No. 273 de la BNAH, y corresponde a la Colección de José Fernando Ramírez. Estos Anales tienen similitudes y divergencias con los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, tanto en forma como en contenido. En general parecen corresponder a los mismos eventos aunque con algunas diferencias en forma de registro que podría deberse a errores de en la transcripción o a alteraciones intencionales del texto por parte del copista.

1048 BNAH, Colección Antigua, Anales antiguos de México y sus contornos. Estos anales fueron compilados por don José Fernando Ramírez, conservador del Museo Nacional.

1049 El documento también se encuentra microfilmado en la Sección de Microfilms de la BNAH, en el Rollo 68.

En la misma Colección Antigua, con el número de documento 274, se encuentra otra versión de anales bajo el título de *Anales de Puebla y Tlaxcala No. 2*. El periodo que abarca va desde la época precortesiana hasta 1674<sup>1050</sup>. Según la carátula del manuscrito, parece tratarse de una copia original realizada por un copista. Por la descripción de la portada y por la copia que Chimalpopoca hizo de las imágenes del manuscrito, podríamos asumir que el original poseía muchas características de registro pictográfico que coinciden con los *Anales del Barrio de San Juan del Río*. Esto sugiere tres posibilidades: que los analies tuvieron la misma fuente, que se trata de una copia del mismo documento, o que uno de ellos sirvió de fuente para la elaboración de los otros. Hasta el momento no se ha identificado el original. El hecho de estar resguardados en la BNAH, y de contar con una traducción al castellano, han sido factores determinantes para que ambas versiones hayan sido consultadas ampliamente por algunos investigadores interesados en la historia de la ciudad de Puebla (Leicht, Marín Tamayo y otros).

Otros anales, que se relacionan con los dos anteriores, se localizan en la Colección Gómez de Orozco de la BNAH, bajo el título de *Códice Guadalupeño de Gómez de Orozco*, y con el número 184 de dicha colección. El periodo que abarca es de 1524-1691 y los eventos registrados corresponden con los *Anales del Barrio de San Juan del Río*. La principal diferencia es que carece casi totalmente de imágenes. El documento toma su nombre porque incluye la mención a la aparición de la Virgen de Guadalupe y de la fundación de la ciudad de Puebla en el año de 1531, como ya se ha mencionado anteriormente.<sup>1051</sup>

1050 Anales de Puebla y Tlaxcala No. 2. Colección Antigua, docto. núm. 274, BNAH. También se encuentra microfilmado en el Rollo 68.

1051 Este documento también está microfilmado en el rollo 34. Ha sido transcrito y traducido al inglés, acompañado de un estudio introductorio sobre su contenido, en Townsend, 2010. Para una primera versión de esta traducción y su análisis, ambos inéditos, véase Krug, s/f.

Tlaxcala.

1041 AVCMP, Papeles Varios, vol. 1, fol.120r.

1042 Cfr. Medina, 1982, pp. 664-665.

1043 Gómez García *et al.*, 2000, Anales II, fol. 48.

1044 También podría significar que dicha versión fue realizada después de la traducción de Alexo de Meabe, por algún interés específico en demostrar la aparición de la Virgen de Guadalupe.

Este manuscrito fue publicado por Townsend en 2010, con un amplio comentario en su estudio introductorio, y acompañamiento de notas en toda la traducción. Al igual que en los dos casos anteriores, la similitud del registro pareciera indicar que ambos documentos se basan en la misma fuente, o bien uno es copia del otro. Sin embargo, el registro del *Códice Guadalupano de Gómez de Orozco* es mucho más completa en los hechos relatados, bien porque le tocó vivirlos o porque tenía acceso a más fuentes. En mi opinión, parece ser esta la copia más tardía del original precisamente por ser la más completa. Ello explicaría la inclusión de la noticia de la aparición de la Virgen de Guadalupe en 1531. Sin embargo, es necesario un estudio codicológico y filológico más acucioso para poder llegar a conclusiones más fundadas.<sup>1052</sup>

También en el Acervo Histórico de la BNAH, en la sección de Manuscritos, se conserva una versión anónima, mecanoscrita y empastada, de unos anales en náhuatl y su traducción al castellano, cuyo título es *Anales de Puebla y Tlaxcala*.<sup>1053</sup> Su contenido, en general, es el mismo que corresponde al *Códice Guadalupano* de la colección Gómez de Orozco, por lo que considero es una transcripción de esos anales hecha por algún investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En el Archivo de la Biblioteca Nacional de Francia, se encuentran los anales de fiscales de Puebla de los Ángeles, del barrio de San José, que también registran eventos del barrio tlaxcalteca de Puebla y abarcan el periodo de 1638-1677. Estos anales se identifican como el Manuscrito Mexicano núm. 377, y pertenecieron a la colec-

ción conocida como *Ancienne Colection J. Ma. Aubin*, que lleva por título *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl Notices sur les événements ecclésiastiques et divers phénomènes météorologiques etc. advenus dans la ville de Puebla de ses environs 1638-1677*.<sup>1054</sup> Dichos anales muestran similitud en el registro de ciertos eventos con los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, aunque difieren en cuanto a contenido, fechas y forma de registro. El contenido de este manuscrito se centra en los eventos de tipo religioso, debido a que son de la autoridad eclesiástica, principalmente los que se relacionan con la parroquia así como con las autoridades religiosas indígenas –fiscales, mayordomos, maestros de doctrina–. A diferencia de lo que sucede en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, que se centran en la República de Indios de los barrios cabecera, sujetos y tlaxilacalli, como he señalado en el capítulo precedente.

El registro se compone también de una caja de escritura separada en tres columnas, en la primera dice año; en la segunda se registran los glifos portadores de años, así como el año en cristiano en números arábigos; y en la tercera los eventos. Lamentablemente solo he consultado la versión digital, razón por la cual carezco de parámetros para poder incluir una descripción codicológica del manuscrito. Una peculiaridad de este registro es que en la columna donde dice año se encuentra una mano con un dedo apuntando al año referido, además de un recuadro en el que se plasma la representación iconográfica del relato en texto. [Imagen 3.11]

Estos anales registran noticias sobre eventos astronómicos, principalmente eclipses tanto solares como lunares. De igual manera reportan terremotos y cometas, y otros fenómenos naturales. En general las temáticas son similares a las de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, aunque las autoridades resultan distintas por las funciones que representan. Registran noticias sobre fenó-

menos astronómicos, tales como eclipses solares y de luna, apariciones de cometas; meteorológicos (granizadas, fuertes lluvias, sequías); hechos sociales (muertes, bodas, bautizos); políticos (visitas de autoridades españolas y nombramientos de las mismas localmente); construcciones de templos o incendios, entre otros, que nos narran parte de la vida cotidiana de la época. En su “Catálogo del Museo Histórico Indiano”, Boturini, cuando hace la relación de los documentos sobre Tlaxcala, registra “Un cuadernillo, en papel europeo, de cosas sucedidas en la ciudad de la Puebla desde el año 1585 hasta el de 1677, en treinta y tres fojas y lengua náhuatl”.<sup>1055</sup> Pudiera ser este el manuscrito referido en dicha cita.

Para concluir con esta descripción de los anales poblanos, puedo proponer que pertenecen a un corpus de anales de la ciudad de Puebla de los Ángeles, específicamente de la zona del asentamiento tlaxcalteca, que fueron elaborados a partir de una versión a la que se agregaron otras informaciones. Los autores son corporaciones pertenecientes a los caciques tlaxcaltecas del barrio de Tlaxcaltecapan (San Francisco), y ambos anales expresan posturas de autoridades distintas: República de Indios y Fiscales de Iglesia, dentro del mismo barrio. En el caso de los anales de la República de Indios, la lectura de los registros, presentes en cada una de las diferentes versiones, revela una posible fuente común, ya fuera de tradición oral o escrita, particularmente para aquellos eventos más distantes en el tiempo (siglo XVI y primera mitad del XVII). Pese a la similitud de la forma y contenido que presentan los anales en los registros, las diferencias a raíz de modificaciones o alteraciones hacen de cada versión un documento “original” en cuanto a que es representativo de un momento histórico determinado. La singularidad de los anales de fiscales merecen un reconocimiento como manuscrito único (hasta ahora), excepto por el *Códice Sierra*,<sup>1056</sup> al que considero también anales

de fiscales. Pero es un tema que sale del objeto de estudio de esta investigación.

#### III.4. ANÁLISIS DE LOS ANALES EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN

En esta investigación he señalado la calidad de rendición de cuentas intrínseca al género de los anales, así como su vínculo con las *Memorias de Fiscales*. Asimismo, he señalado que la elaboración de los anales era una tarea de oficios especializados, escribanos y *tlacuilos*, además de un grupo erudito versado en el estudio de diversas fuentes. Ese mismo procedimiento se requirió para sus subsecuentes copias e interpretaciones. Queda aún por responder una pregunta central, ¿qué motivó la elaboración de esos anales de un mismo barrio? ¿Cuáles eran los intereses que motivaron la elaboración de esta obra? Este apartado pretende responder a esta interrogante. Para ello, analizaré cómo la secularización de las parroquias, llevada a cabo por don Juan de Palafox y Mendoza, provocó desequilibrios políticos en las redes de poder de los nobles indios de los barrios indios, así como en sus ciudades y Pueblos de Indios de los cuales procedían.

El día martes diez y ocho de agosto de 1744, un siglo después de la breve pero importante estancia del obispo Palafox en Puebla, el señor coronel don Miguel Román de Castilla y Lugo, alcalde mayor y teniente de capitán general en la Ciudad de Los Ángeles, asentó en la cabeza de un proceso criminal:

Por cuanto el día martes por la tarde que se contaron dieciocho desde las cinco horas y media hasta las siete de la dicha noche se sublevó la plebe de este lugar amotinándose y levantando el grito con palabras indecorosas y denigrativas hacia su señoría, llegando a tal la audacia de la gente popular que formada en ganilla por diversas veces acometieron a las casas reales apedreando así éstas como el palacio episcopal, sobre querer que no se les impidiese el paso para repicar las campanas de la Santa Iglesia

1052 Desde 2013, el Archivo del Venerable Cabildo Catedralicio Metropolitano de Puebla ha sido cerrado a la consulta. Asimismo, ha sido intervenido con fines de organización archivística. Ello significa que muchas de las referencias de este trabajo ya no coincidirán con la nueva disposición de los documentos.

1053 *Anales de Puebla y Tlaxcala*, Sección de Manuscritos de la BNAH.

1054 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl*.

1055 Boturini Benaduci, 1974, p. 126.

1056 *Biblioteca Digital Mexicana*; BL, Fondo Manuscritos.

Cathedral. Llegando a tal la audacia que principiaron a quemar la puerta de la torre dexando esta inquietud hasta las siete de la noche con tal rigor que se hubiera hecho inextinguible a no haberse puesto los más vigorosos esfuerzos por parte de su señoría con las milicias de esta ciudad.

Todo nacido de que, según se ha dado a entender, el ilustrísimo señor obispo de este obispado, en cumplimiento de la obligación de su cargo tenía provenido el dar principio a la visita de su obispado el día siguiente miércoles, por lo que habían de repicar las campanas aquella tarde. De que nació así lo referido como el que con la mayor osadía no tan solo acometiesen a apedrear dicho palacio episcopal y casas reales, sino es que vilipendiasen osadamente y con voces indecorosas a su ilustrísima, menospreciando con el mayor desafuero así su sagrada dignidad como la real jurisdicción que en su señoría reside, como tal alcalde mayor.<sup>1057</sup>

Se puede apreciar en esta cabeza de proceso un hecho que provocó un gran revuelo en la sociedad poblana de la primera mitad del siglo XVIII, y dio incluso motivo para la destitución del alcalde mayor, el coronel de infantería don Miguel Román de Castilla y Lugo.<sup>1058</sup> Aturdidos y preocupados, los oficiales reales trataban de contener a la muchedumbre que se alzaba entre gritos y pedradas en la explanada de la plaza mayor. Finalmente lograron apaciguar a la multitud, detener a algunos de los líderes de ese tumulto e iniciar el proceso judicial. Durante su interrogatorio, don Antonio Gómez de Torres relató los

1057 AGN, vol. 284, exp. 6, año 1744, fol. 220r-221r. El proceso lleva por cabeza: Proceso criminal perseguido de oficio contra los que resultaren culpados en la sublevación del día martes diez y ocho de agosto en Puebla, fols. 220-270.

1058 Cfr. Conde y Días Rubín, 1970, p. 115.

hechos de la siguiente manera: “dijo que se repicaron las campanas por motivo de la visita que iba a emprender el día siguiente el obispo [...] y que la gente lo tomó como que era causa de don Juan de Palafox y Mendoza [...] entre las muchas voces que repetían oyó el testigo decían ¡Viva el señor Palafox y muera el alcalde mayor!”<sup>1059</sup>

Este suceso provoca reflexiones y preguntas. No se trataba de la jerarquía eclesiástica, ni de los altos funcionarios, enfrascados en discusiones sobre el proceso de beatificación del obispo don Juan de Palafox y Mendoza, que para ese entonces ya estaba en curso. Tampoco era un enfrentamiento entre los jesuitas y el clero secular, envueltos en sus luchas y argumentaciones teológicas y políticas, ni de los interminables pleitos entre el cabildo de la ciudad y el eclesiástico. Este proceso nos habla de hombres y mujeres a quienes los documentos designan como “plebe”, amotinándose por causa del obispo, hoy beato, don Juan de Palafox y Mendoza, en el corazón del que fuera su obispado, la Puebla de los Ángeles. El motín no fue un evento que pudiera ser minimizado, porque la turba apedreó el palacio episcopal así como el palacio real del otro lado de la plaza, además de quemar la puerta de la torre de la hermosa catedral que había levantado el obispo con tanto esmero. Estos actos contra los símbolos de poder de la ciudad y la corona, no podían ser actos que pudieran pasar inadvertidos.

Los documentos oficiales emitidos por las autoridades parecen no presentar una información coherente. En una carta dirigida al rey una semana después de los hechos, el obispo don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu le presenta al rey una versión diferente. Según su punto de vista, los eventos habían sido motivados no por una noticia sobre la beatificación de Juan de Palafox, sino por unos pasquines que circularon en contra de la visita pastoral que emprendería el recién llegado obispo de Puebla, quien un año antes, en agosto de 1743, había tomado posesión

1059 AGN, Criminal, vol. 284, exp. 6, año 1744, fol. 221r-222r.

del cargo.<sup>1060</sup> Para el obispo, el tumulto se debió a que,

en cumplimiento de mi obligación como obispo que soy en esta ciudad de los Ángeles, dispuse hacer Visita General de mi obispado por satisfacer a las disposiciones conciliares y reales órdenes de Vuestra Majestad, y llegando el caso de publicarla el día dieciocho de agosto de este año, se levantó inopinadamente un tumulto compuesto de dos mil personas poco más o menos, pretendiendo resistir tan santa ejecución, habiendo precedido según llegó a mi noticia, manifestar su repugnancia con algunos pasquines injuriosos y no correspondientes a mi estado y manejo, propalando amenazas así contra mi persona, contra la del coronel de infantería, coronel don Miguel Román de Castilla y Lugo, alcalde mayor y teniente de capitán general de ella, el cual con celo militar que acostumbra al que le dirige su buena conducta y prudencia procuró serenar con la brevedad necesaria las inquietudes de esa gente audaz, dando todas las providencias que fueron convenientes para sosegarla, con tal acierto y fortuna que consiguió su intento sin la menor desgracia ni daño de consideración, valiéndose para esto de algunas personas de su confianza en este vecindario y auxiliándose de alguna gente miliciana de a caballo, lo que fue bastante para que tranquilizados estos indispuestos ánimos, se me pidiese al día siguiente por mi cabildo, publicase dicha visita, que yo no quería hacer antes de haber dado cuenta a Vuestra Majestad.<sup>1061</sup>

1060 Cfr. Salazar Andreu, 2006, p. 256.

1061 Carta del arzobispo-obispo de Puebla de los Ángeles al rey, 25 de agosto de 1744, AGI, Mé-

De la misma manera, el alcalde mayor, destituido a raíz de este incidente argumentaba en su defensa que, luego de haber servido en el oficio por dos años,

con aprobación común y aprobación universal de los vecinos de aquella república; sucedió en ella el día 18 de agosto de 174, que desenfrenado el vulgo tratase de impedir la Visita que en cumplimiento de su pastoral oficio había publicado el reverendo Arzobispo obispo de aquella Diócesis, doctor don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, cuyo sedicioso tumulto sosegaron en breve bien acordadas providencias que puso en práctica el suplicante [el depuesto alcalde mayor].<sup>1062</sup>

El coronel solicitaba ser puesto nuevamente en el oficio por considerar que el virrey Fuenclara había actuado injustamente, ya que pensaba merecer un reconocimiento a su actuación, como también sostenía el obispo Álvarez de Abreu.

Estas tres versiones representan posturas políticas en torno a un tumulto, dos de ellas provenientes de autoridades representantes del rey en la ciudad sede de obispado, y la otra de las autoridades de la Nueva España, en específico de la función de justicia ejercida por la Real Audiencia y su presidente, el virrey Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara. Las versiones del obispo y el depuesto alcalde mayor argumentan la oposición de los poblanos a la visita pastoral y, en consecuencia, la justicia de la acción militar en contra de ellos. La versión del proceso criminal, juzgado por las autoridades virreinales, apuntaban a un tumulto basado en el regocijo por la equivocada noticia de la beatificación del obispo Juan de Palafox y Mendoza.

xico, 844. Citado en Salazar Abreu, 2006, p. 258.

1062 Cfr. Conde y Días Rubín, 1970, p. 117.

Este tumulto nos ofrece testimonios que permiten vislumbrar el impacto que, sobre los grupos indios del obispado de Puebla, tuvo la labor pastoral de don Juan de Palafox y Mendoza, en especial la secularización de las parroquias, y las repercusiones en los otros grupos angelopoltanos (criollos, mestizos). No es mi objetivo estudiar el proceso de secularización que ya ha sido ampliamente atendido por otros investigadores, desde diversas perspectivas.<sup>1063</sup> Sin dejar de tomar en consideración lo que se ha escrito sobre este proceso por otros autores, trataré de centrar el estudio en las consecuencias que tuvo para los indios al generar nuevas alianzas políticas.

Las reformas de don Juan de Palafox y Mendoza se inscriben dentro un marco de lucha por consolidar y ampliar los espacios de poder que los grupos locales habían conquistado a la corona. Me refiero a los españoles, criollos y mestizos de las elites políticas y eclesiásticas, pero también indias. Parte considerable de ese poder radicaba en la disposición de mano de obra indígena que los grupos locales negociaban con el clero regular, a cuya custodia estaba confiada la vida espiritual de los grupos indígenas. Nuevamente incluyo aquí a los nobles indios, quienes se beneficiaban también de estas negociaciones.<sup>1064</sup> De allí la importancia que las reformas palafoxianas tuvieron para la vida de los indios, sus caciques y principales, quienes vieron transformado su papel en el entramado político novohispano.

Los caciques indios adquirieron conciencia de su protagonismo en el escenario político muy tempranamente, como lo han señalado Oudijk y

Restall en su propuesta de la cultura militar india expresada en la práctica de las alianzas, y que ha incidido en la manera como se interpreta la participación de los grupos indios en el proceso de conquista.<sup>1065</sup> Un punto a destacar de esta propuesta es que señala la característica de la tradición prehispánica para conformar alianzas coyunturales, sin por ello establecer necesariamente lealtades permanentes.<sup>1066</sup> En la cultura política india, caracterizada por su multiétnicidad, no hay lealtades eternas y absolutas, se negocian día con día en una perenne renovación. Esta fue una de las razones por las cuales la afición india a los rituales cristianos causó primero gran admiración y luego preocupación entre los evangelizadores.<sup>1067</sup>

La llegada del obispo Palafox y Mendoza a la Nueva España formó parte un proyecto reformista de la corona española, promovido por el Conde Duque de Olivares, que pretendía fortalecer la autoridad y poder de la monarquía para recuperar la grandeza que España experimentó en los dos siglos anteriores, y que la crisis del siglo XVII ponía en entredicho.<sup>1068</sup> Para tal efecto, se investió a Palafox con el poder que le confería el oficio de Visitador General y el de obispo de Puebla. Los dos oficios definieron, desde su misma designación, el doble proyecto político que se le encomendaba. En el marco secular, este proyecto pretendía frenar la expansión de los espacios de poder de los grupos locales, para someterla a la autoridad de un régimen que tendía hacia el absolutismo. En el marco eclesiástico, el proyecto reformador tenía como principal misión el restablecimiento de la autoridad del clero secular sobre el regular, de acuerdo a lo establecido por el Concilio de Trento, con la consecuente legitimación del poder monárquico sobre las órdenes religiosas.

1065 Cfr. Oudijk y Restall, 2008, pp. 33-43.

1066 Cfr. Oudijk y Restall 2008, pp. 33-37.

1067 Cfr. Morales Padrón, 1993. El ritual, como acto propiciatorio tiene la capacidad de confirmar lealtades entre los grupos participantes, véase Díaz Cruz, 1998.

1068 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, pp. 80-83.

Al asumir ambos oficios, el obispo Palafox enfrentó una realidad novohispana que le presentaba un escenario complejo y, en muchos aspectos, diferente al esperado. No tuvo que esperar mucho tiempo; después de iniciados los primeros movimientos de su proyecto reformista, Palafox se dio cuenta de la realidad a la que se enfrentaba: un complejo sistema corporativo de lealtades mixtas, en el cual los caciques indios eran un eslabón insoslayable. La reacción no se hizo esperar por parte de los grupos que se sintieron amenazados, quienes inmediatamente movilizaron el gran engranaje del corporativismo novohispano, ejerciendo presión sobre cada eslabón de lealtades en las que se basaba el ejercicio de poder en la Nueva España.

El primer obstáculo del proyecto palafoxiano fue el virrey mismo, quien haciendo uso de los limitados espacios que el sistema corporativista le permitía, buscaba que el conflicto no le sobrepasara.<sup>1069</sup> En uno de los argumentos de *Alegaciones en favor del clero*, obra anónima de claro origen palafoxiano, trasluce un reproche por la falta de apoyo del virrey, indicando que,

de lo executado por el Obispo de la Puebla en cumplimiento de los decretos Pontificios y Reales, se dio a Vuestra Majestad cuenta en su Consejo Supremo de las Indias, y se envió testimonio de la provisión de la Real Audiencia, y de todo lo actuado en esta materia, el medio que se eligió, y como se dispuso, y que el Virrey detuvo con cartas, que no se pasase adelante en las demás partes que se pretendía. Y Vuestra Majestad aviéndolo visto todo en su Consejo, aprobó el medio y Real provisión, y lo executado por el Obispo, y mandó que se continuasse, advirtió al Virrey lo que debía haber hecho, como parece por las cédulas que quedan referidas [...] Y este es el hecho en esta causa, que viene a ser

haber executado el Obispo Visitador, y el de la Nueva Vizcaya, las cédulas en la mayor parte de las Doctrinas de sus Obispados con grande facilidad, i felicidad, y suspendido en lo restante, hasta que nuevas cédulas, y ordenes de Vuestra Majestad a los Virreyes den mayor fuerça a su cumplimiento, y saquen su real conciencia de tan grave escrúpulo.<sup>1070</sup>

Palafox asumió, como se deduce del texto, su doble proyecto como uno solo, en el cual se insertaba un mismo fin, el de restablecer y fortalecer el poder monárquico y hacer cumplir las disposiciones del Concilio de Trento.<sup>1071</sup> Pero la complejidad de la estructura corporativista desencadenó una cascada de descontento y resistencia que no se limitaba a un grupo específico, sino que traspasaba grupos establecidos a través de una intrincada red de lealtades mixtas.<sup>1072</sup>

El virrey dependía del establecimiento de relaciones de lealtad de grupos al interior de los circuitos de poder, que no se limitaban a un grupo en específico, sino que implicaba elementos de diversos grupos, a veces antagónicos entre sí.<sup>1073</sup> Estas alianzas estratégicas implicaban interdependencia e intercambio de favores, los cuales se expresaban explícitamente en los rituales públicos. Estas prácticas de corrupción y compra de favores mutuos contradecían el ideal reformista moralizador del proyecto palafoxiano, como lo alude el argumento de las *Alegaciones en favor del clero*,

También es gran daño a sus profesiones [de las órdenes religiosas], hallarse en cierto modo necesitadas a grandes distracciones, por granjear la gracia de los Virreyes, que son de quien se valen, para conservarse en ocupación

1070 *Alegaciones en favor del clero*, fol. 28r.

1071 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, pp. 100-102.

1072 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, pp. 118-121.

1073 Cfr. Boyer, 1982, pp. 507-512.

1063 Véase un trabajo pionero sobre el tema de las diversas fuentes primarias relativas a la secularización de las parroquias, mismas que han sido analizadas por los historiadores y una propuesta de interpretación esencialmente económica, Piho, 1977.

1064 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, p. 37. Israel, 1977, pp. 72-95. Israel fue el primer investigador en destacar la relevancia política del obispo don Juan de Palafox y Mendoza para los Pueblos de Indios.

tan opuesta a su santísimo instituto, no solo si tal vez usasen de medios contrarios al derecho, y fuerza Religiosa para conseguir este favor, i suspender las Ordenes de Vuestra Majestad, sino la continua asistencia, y cortejo profano, que les hacen, porque los reciben con gran suntuosidad, les representan comedias los mismos Religiosos, hacen gastos excesivos, no salen de Palacio los Comisarios y Provinciales andan en sus carrozas, y cada día procuran irse estrechando con ellos, y con sus criados, y familiares, con cuantos medios les son posibles, desaviniéndolos de los obispos, y demás cabezas.<sup>1074</sup>

Pero la red de lealtades mixtas presentaba a Palafox un escenario difícilmente predecible y complicado de dismantelar, principalmente en lo referente a la administración eclesiástica, cuya vinculación con la vida económica y social hacía de este aspecto un nódulo central en el entramado del corporativismo novohispano.<sup>1075</sup> El aspecto principal de la producción agrícola era la disponibilidad de mano de obra barata.<sup>1076</sup> Prohibido el repartimiento como forma de agenciarse este recurso, una importante fuente de mano de obra se centraba en los conventos, dado que los indios bajo su custodia espiritual estaban obligados a prestar servicio de manera regular:

porque los Religiosos por Doctrineros tienen mano sobre los Indios, han menester los Españoles que tienen labranzas, y otras ocupaciones del campo, para que necesitan de los Indios, por su dinero, u pagándoles su jornal, vivir en perpetua sujeción, y comprar con sus haciendas la gracia de los Religiosos, porque si estos están descontentos al tiempo de la cosecha, o

trasquila, o cuando más han menester a los Indios gañanes, o pastores, se hallan sin ellos, porque o les mandan que no acudan, o los encierran para que no parezcan.<sup>1077</sup>

Aquí se empieza a vislumbrar el poder que ejercían los caciques sobre el control de mano de obra india, en sus negociaciones con otros grupos de poder, a través del control de la República de Indios que era la instancia encargada del cobro de tributos.<sup>1078</sup> El favoritismo y la corrupción eran sólo parte de los mecanismos en la consolidación de redes de lealtades, que permitían que el engranaje del sistema novohispano funcionara en detrimento del poder monárquico sobre el virreinato.

Ante este panorama, la defensa que el obispo Palafox hace del indio en su obra *De la naturaleza del indio* –así como en su proyecto reformista– es un elemento que parece ineludible para comprender su actuar. Es innegable que la preocupación de Palafox por la salud espiritual del indio estaba basada en su misión pastoral. En la defensa que de él hace en *De la Naturaleza del indio*,<sup>1079</sup> resalta la concepción humanista que Palafox tiene del indio, casi comparable con la de los misioneros franciscanos del siglo XVI. Palafox describe al indio en términos teológicos, adjudicándole las más altas virtudes cristianas. Incluso el vicio del pulque, que tanto se les criticaba dentro de los medios eclesiásticos y seculares, es visto con benevolencia por el prelado y minimizado, atribuyéndolo no a una falta de calidad espiritual, sino a su propia naturaleza, producto del clima del que son originarios y de la que ellos no son culpables.<sup>1080</sup>

1077 *Alegaciones a favor del clero*, fol. 65r.

1078 Véase el capítulo II de esta investigación.

1079 Cfr. Palafox y Mendoza, 1986.

1080 La concepción de que el clima determinaba el carácter y aptitud de los individuos forma parte de los valores del imaginario colectivo de esa época y es recurrente en los tratados tanto políticos como teológicos.

el vicio de sus bebidas compuestas de algunas raíces de hierbas, a que son muy inclinados, que es vicio Nacional: como en Europa en unos Reynos el ser soberbios, y coléricos, y en otros fáciles y ligeros, en otros pusilánimes y mendigos: en otros, dados a sensualidad y en otros a ira, y en otros a latrocinios: y en otros a la gula. Es certísimo que los Indios están más lejos de lo principal, y peor de que se compone de todo lo malo del mundo, que es soberbia, codicia, envidia.<sup>1081</sup>

No sólo considera Palafox este “defecto” de la bebida como algo menos malo que los otros pecados que atribuye a otros pueblos, sino que incluso llega a culpar de ello a los propios españoles, a quienes acusa de promoverles el vicio. La argumentación se basa principalmente en legitimar la dignidad del indio como vasallo del rey y por lo tanto, sujeto de protección y beneficios de la misma manera que lo eran los propios españoles. Su argumentación a favor del indio recurre a todas las virtudes teológicas, incorporando en ellas las prácticas indígenas para ilustrarlas con ejemplos. Esta visión idealizada del indio (no habla de un indio real sino de uno ejemplar), le permite justificar su petición al rey: “mandar que se ejecuten eficazmente sus santas y religiosas Leyes, y el gran numero de órdenes, y decretos que tiene dados para la conservación de tan leales y humildes vasallos, y de la Real y Católica Corona de Vuestra Majestad”.<sup>1082</sup>

Para Palafox la protección del indio era un aspecto fundamental para empezar a desenmarañar el entretejido del corporativismo novohispano, que actuaba en contra de los intereses del rey, por lo que era urgente hacer cumplir las ordenanzas y las reformas del Concilio de Trento y el Tercer Concilio Mexicano, que se habían dictado en favor de la corona y los indios, y que eran letra muerta en la práctica. La protección del indio era requisito indispensable para la re-

forma política, económica y eclesiástica, y su control repercutía en amplios espacios de la vida novohispana. Mientras estas leyes proteccionistas no fueran ejecutadas, la mano de obra india sería fundamental en los instrumentos de negociación para el establecimiento de lealtades al interior de los grupos de poder, entre los cuales se encontraban los caciques indios y, obviamente, en el sistema de corrupción que tanto menguaba la autoridad monárquica.

Este proyecto llevó a Palafox y Mendoza a justificar las acciones de su reforma eclesiástica. La decisión de quitar la cura de almas de los indios al clero regular e impulsar, en contraparte, la secularización de las parroquias, provocó no sólo resistencia al sometimiento de la autoridad de los obispos, sino que las órdenes religiosas vieron amenazados sus espacios de poder político y económico: sus ingresos, producto de la administración de los sacramentos a los Pueblos de Indios, más las prebendas y privilegios que ello representaba. Esto alteraba significativamente sus posiciones en los circuitos de poder.<sup>1083</sup>

¿Cómo fue afectada la vida de los indios por las disputas que surgieron con motivo del proyecto reformista de Palafox? Para algunos historiadores parece que en los Pueblos de Indios poco cambió, si no es que nada.<sup>1084</sup> Según esta postura, los espacios de poder ganados en la administración de sus iglesias, a través de sus sistemas de cargos, mostró una continuidad tanto bajo el cuidado espiritual de los frailes como el de los curas.<sup>1085</sup> La obligatoriedad de préstamos de servicio en las haciendas o en obras públicas, fueran seculares o religiosas, continuó mediante un esquema similar al anterior y se perpetuó incluso ya en el México independiente. Los pocos cambios que se hicieron fueron más producto de las circunstancias coyunturales o colaterales a la reforma, que a su acción directa sobre las formas de vida india.

1074 *Alegaciones a favor del clero*, fol. 60r.

1075 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, p. 127.

1076 Cfr. Álvarez de Toledo, 2011, p. 127.

1083 Cfr. Piho, 1977, p. 38

1084 Cfr. Farris, 1992.

1085 Cfr. Farris, 1992, p. 94.

1081 Cfr. Palafox y Mendoza, 1986, p. 96.

1082 Cfr. Palafox y Mendoza, 1986, p. 97.



Para otros historiadores, el impacto de estas reformas se hizo patente más en los aspectos administrativos españoles; por ejemplo, en los registros parroquiales, en la recaudación y en el absolutismo creciente. En cambio, aparentemente, la vida diaria de los indios fue modificada de forma paulatina. Lo anterior revela que la significación de Palafox y su reforma en la vida indígena parece ser moldeada por las fuentes, herramientas metodológicas y teóricas de los investigadores actuales. Sin lugar a dudas, dentro de las fuentes con que dispone el investigador se encuentran los registros generados por el clero y las autoridades españolas. No obstante, contamos también con memorias de los Pueblos de Indios, las que ellos registraron, y que son las que nos permiten acercarnos desde su propia perspectiva al impacto que la reforma palafoxiana tuvo en sus comunidades. Nos referimos, entre otros documentos, a dos importantes memorias de los barrios indios angelopolitanos: los *Anales del Barrio de San Juan del Río*<sup>1086</sup> y al *Manuscrit figuratif*, los anales de los fiscales de San José.<sup>1087</sup>

Los *Anales del Barrio de San Juan del Río* registran la reforma palafoxiana bajo una sola entrada, el año 1641 (año *Acatl*), de la siguiente manera: “Aquí en este año nos tomaron los clérigo amados hijos de nuestro padre San Pedro para la [enseñanza de la] doctrina. El cura Baesa por su [propia] mano vino a abrir la puerta de la Santa Cruz del Milagro, en la mañana del Domingo 17 de enero.”<sup>1088</sup> Este evento no era insignificante para la vida india, ya que desde la fundación de la ciudad la vida del barrio tlaxcalteca estuvo estrechamente ligada a la orden franciscana. La interrelación entre los indios y el convento franciscano iba más allá de la enseñanza de la doctrina

cristiana, llegó a constituirse en relación de lealtad mutua para otros efectos menos espirituales.<sup>1089</sup>

Para ilustrar este punto me referiré a un evento en particular, el relacionado al aprovisionamiento de agua para el barrio. En 1558, el guardián del convento de San Francisco, fray Juan de San Nicolás, solicitó al cabildo español una merced para traer el agua de los manantiales situados al pie del cerro de San Cristóbal (hoy cerro de Loreto y Guadalupe) hasta el convento. Parte importante del argumento del fraile era que no sólo había necesidad de agua para asistencia del convento, sino que los indios del barrio la requerían con urgencia. El fraile propuso al cabildo que a costa del convento llevarían el agua a una fuente que construirían en el “tianguillo”, situado del otro lado del río, para que se beneficiaran de ella los indios del barrio. Esta solicitud fue ratificada por los indios principales del barrio tlaxcalteca.<sup>1090</sup> Dada la estrecha relación entre el barrio indio y los franciscanos, resulta interesante que los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, que es la memoria del cabildo indio del barrio de los tlaxcaltecas, soslayaran la secularización de las parroquias en su registro.

Los Anales de los fiscales, por su parte, también hacen mención del evento de manera muy tangencial en cuanto a la vida de los barrios indios de la ciudad, pero enfatizando los conflictos que esta reforma causó en Tlaxcala:

El día primero del mes de enero les quitaron las doctrinas a los sacerdotes padres de San Francisco, a los sacerdotes de Santo Domingo y a los sacerdotes de San Agustín para que otra vez nos cuiden los clérigos. Empezó en Tlaxcala donde se rompieron las cabezas con piedras, luego comenzaron pleito, luego fueron a Castilla. Asimismo otro sacerdote que

iba a predicar, fray Juan de la Fuente, allá los clérigos lo desbarrancaron.<sup>1091</sup>

Indudablemente que para el indio la secularización de las parroquias no era un cambio menor, ya que desde la fundación de la ciudad su asentamiento tuvo como referencia la cura de almas de los frailes. La capilla de indios dedicada a San Juan Bautista, situada en el complejo del convento franciscano, era el corazón de la vida ritual, social, económica y política.<sup>1092</sup> Sin embargo, el silencio sobre las consecuencias del cambio indica que, para los fiscales, fue un punto importante, porque en el conflicto actuaron principalmente los fiscales y no el cabildo indio. Ambos anales resaltan el inicio de la construcción de la iglesia de San Juan Bautista, en el barrio tlaxcalteca, es decir, fuera de la jurisdicción de los frailes franciscanos.

Una vez separados los barrios indios tlaxcaltecas de la protección y alianza con los frailes franciscanos, sus lealtades se vieron trastocadas con la secularización de las parroquias, y se inició un proceso de nuevas negociaciones, esta vez con diferentes actores. En los Pueblos de Indios hubo una fragmentación de las lealtades indias con sus caciques. Entre muchos ejemplos cito el caso del cacique de Tecali, don Joseph López, quien en 1720 (casi ochenta años después de la secularización de las parroquias) dispuso que su cuerpo “fuera amortajado con un lienzo blanco y sepultado en el convento de San Francisco en la parte donde estaba sepultado su padre don Joseph Flores, porque allí había sido bautizado.”<sup>1093</sup> Esto nos ilustra que tuvieron que coexistir dos parroquias, la de los indios que siguieron bajo el cuidado de los frailes franciscanos, y la de los indios que estaban ligados al clero secular por trabajar o vivir con los españoles del centro.<sup>1094</sup>

En consecuencia, la reforma palafoxiana actuó como reactivo de un proceso que, si bien se hallaba ya presente, fue acelerado con una modificación en las redes de poder y alianzas que habían funcionado hasta ese momento. El cambio fue sin duda importante en la vida comunitaria del indio de los barrios de la Puebla de los Ángeles; por ello quedó registrado en los anales citados. Como ya es conocido, al quedar los indios de los barrios bajo la administración del clero secular, el cambio significó la construcción de nuevas iglesias (es el caso de San Juan del Río), o bien capillas para su servicio, como es el caso de la parroquia de San José, a la cual quedaron adscritos los barrios indios del oriente de la ciudad, a excepción de Analco.<sup>1095</sup> Este desplazamiento jurisdiccional también implicó el establecimiento de nuevas lealtades. Así lo muestran los anales de fiscales de San José, *Manuscrit figuratif*, que nos indican que se iniciaron una serie de relaciones, primero y antes que nada, con los feligreses españoles, mestizos y mulatos del curato de San José, para construir la capilla de indios.<sup>1096</sup> Asimismo, se inició la iglesia del señor Santiago, en el barrio cholulteca del mismo nombre.<sup>1097</sup> También se inició la elaboración de imágenes, como la de Jesús Nazareno, que luego saldría en procesión.<sup>1098</sup> Con estos cambios, se gestaron nuevas relaciones de intercambio con otras feligresías como la de San Roque, San Agustín, San Antonio, Santo Domingo, los conventos de Santa Teresa. Estas nuevas relaciones abrieron nuevas formas de convivencia mediante los rituales que establecieron nuevas alianzas, y modificaron la vida de los barrios indios, así como los equilibrios de poder al interior de los Barrios de Indios.

La secularización de las parroquias, en este sentido, tuvo un impacto en los Pueblos de Indios

1086 Cfr. Gómez García et al., 2000.

1087 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figuratif*.

1088 Gómez García et al., 2000, p. 84. *Nican ypan xihuitl in otechmanilique clérigos in tlasopilhuantzitzihuan totlasotatzin S[an] P[edr]o=ica doctrina Cura Baesa ymatica oquitlapoco in puerta Santa Cruz del Milagro ipa[n] Domingo yohuatzinco ic a 17 de enero.*

1089 En el capítulo II de esta investigación abordo el tema de la alianza entre los frailes y los nobles indios.

1090 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 8, fol. 60v-61r. Año 1558.

1091 *Manuscrit figuratif*, Año 1641.

1092 Cfr. Gómez García, 2013c, pp. 220-223.

1093 AHMT, Sección Justicia, Serie Civil, Años 1692-1730, Caja 628, fol. 17r.

1094 AHMT, Sección Justicia, Serie Civil, Años 1692-1730, Caja 628, fols. 17r-18r.

1095 Fernández de Echeverría y Veytia, 1962, tomo II, pp. 309; Leicht, 1967, pp. 407-408.

1096 *Manuscrit figuratif*, Año 1647.

1097 *Manuscrit figuratif*, Año 1647.

1098 *Manuscrit figuratif*, Año 1655. Este tema se aborda más ampliamente en el capítulo IV.

que no se limita a las lealtades de sus élites, sus caciques y principales, sino que permeaba a todos los grupos. Para el indio del obispado, en especial el de la Ciudad de los Ángeles, la secularización significó un cambio trascendental. Al trastocar las antiguas lealtades y crear nuevos actores políticos, la secularización permitió a los fiscales acrecentar su poder y retomar el papel de la retribución de servicio como forma de acceso al poder. Es decir, el sistema de cargos se impuso por sobre el de negociaciones unilaterales de los caciques de la República de Indios.

Regresemos ahora al proceso judicial con que iniciamos este apartado. La coyuntura del conflicto de 1774 no fue prevista por el alcalde mayor y mandó, quizás demasiado optimista, al pregonero acompañado de soldados para hacer la labor conducente. Al ver a la guardia, la gente salió del atrio de la catedral donde estaba reunida para pedir que se tocaran campanas –porque estaban convencidos que había ocurrido la beatificación de don Juan de Palafox–. Se encaminaron a la plaza asumiendo que eran contra ellos a quien iba dirigida la represión. Ya encendidos los ánimos, recibieron a la guardia y pregonero “apedreando con el mayor ímpetu a dichos soldados y a las casas reales de modo que a muchos lastimaron y al testigo le dieron una pedrada en la cabeza y otras en las espaldas y siempre entre las muchas voces que repetían, oyó el testigo decían ¡Viva el señor Palafox y muera el alcalde mayor!”<sup>1099</sup>

Esta consigna parece indicar muy bien de qué se trataba la reacción de los pobladores agitados, era la reivindicación del obispo como causa de interés público para ellos, como pueblo feligrés que había gozado de las reformas palafoxianas, y en contra de quien consideraban agresor por haberles mandado a los guardias en una pésima decisión política. No había, hasta este momento, ningún involucramiento de la llamada “plebe” en los asuntos de conflicto político entre las élites (obispo, alcalde mayor y de-

más élites políticas, que mediante pasquines se oponían a la visita pastoral del obispo), ya que no apoyaban a un bando o a otro, solamente se centraba en el deseo de ver beatificado a quien consideraban su protector.

Al ver semejante atrevimiento, ya que era casi como una muerte política que un funcionario real permitiera ese tipo de consignas e insubordinación, el alcalde mayor mandó entonces disparar “elevados dos pedreros y las armas de fuego sin balas”, en un intento por controlar la situación.<sup>1100</sup> Esta falta de sensibilidad política del alcalde mayor logró lo que, tal vez, de otra manera no hubiera sucedido, que el disturbio subiera de nivel:

“Y siguió la lid hasta que como a las seis vieron que quemaban la puerta de la torre y entonces salieron los soldados y ministros para apagarla, y luego que lo apagaron huyó la gente plebe y tomaron presos a algunos, y después acá ha oído decir públicamente que también apedrearon el palacio episcopal y algunas casas de prebendados, diciendo a su señoría ilustrísima el obispo de este obispado iguales voces denigrativas y al alcalde mayor.”<sup>1101</sup>

De este lamentable hecho resultaron reportados tres muertos y resultaron dos heridos. Pero el alcalde mayor perdió su puesto y fue inhabilitado para poder ocupar otro de oficial real. El insigne cronista Bermúdez de Castro, escribano real y público, dejó un testimonio invaluable de lo acontecido:

como a las ocho de la noche del día de ayer diez y ocho del corriente estando en la ventana de la casa de mi morada que es en la calle que baja del Puente

1100 AGN, Criminal, vol. 284, exp. 6, año 174, fol. 224r-v.

1101 AGN, Criminal, vol. 284, exp. 6, año 1744, fol. 221r-221v.

1099 AGN, Criminal, vol. 284, exp. 6, año 1744, fol. 220r-221r.

que llaman de Analco, inmediato de ella, hablando con Juan de Vargas, dueño de trato de ganado de cerda, mi vecino, sobre el suceso de sublevación de aquella tarde y noche, vi bajar una gran tropa de hombres plebeyos que bajaban del barrio del Ángel y se pararon en dicho puente y oí que unos dijeron: no repican. Otros respondieron pues si no repican volvamos, y estuvieron todavía en aquel paraje asiendo alto y según entendí estaban esperando a que repicaran y a estos vi que se juntaban otros que también bajaban de dicho barrio y según ímpetu con que bajaban y voces que daban creo sin duda que si se hubiera repicado se hubiera experimentado en esta ciudad mayor estrago que el que se experimento en tiempo del licenciado don Francisco Antonio de Bustamente,<sup>1102</sup> que fue justicia mayor en esta ciudad, por la festividad de las remisiones del Venerable señor don Juan de Palafox y Mendoza, que por no haberse prevenido en tiempo hubo tanto incendios, que no dejaron xacal en calle alguna ni en los barrios, ni los que son de la plaza, quemando hasta la puerta de la cárcel, la horca y la puerta de la torre de la Santa Iglesia Catedral, para repicar y con efecto lo consiguieron y le dieron a dicho licenciado don Francisco Bustamante un golpe en la cabeza de que estuvo a la muerte y padeció

1102 Celia Salazar Exaire *et al.*, 2008, p. 24, plantea que este suceso tuvo lugar en 1692 con motivo de los amotinamientos en la ciudad de México y Tlaxcala. Este proceso nos deja claro que no fue así, como también otros muchos testimonios que hay en los archivos poblanos, en los que se menciona que en Puebla los indios no se amotinaron, ni ningún otro grupo. También lo prueba un acta de lealtad que presentaron los caciques del barrio de Santiago con motivo del amotinamiento en Tlaxcala, en el año de 1692, véase AGN, Indios, vol. 31, exp. 133, fol. 96r.

mucho tiempo todo lo cual me consta por haberlo visto y haber entendido en dichas diligencias y los que llevo relacionados de la noche del día de ayer se mantuvieron en el referido puente hasta más de las ocho que viendo no repicaban se volvieron para el referido barrio.<sup>1103</sup>

El motivo del conflicto era la devoción a la imagen del hoy beato don Juan de Palafox y Mendoza, quien dio tantos beneficios a los indios con la secularización de las parroquias. El conflicto tuvo menos que ver con las reivindicaciones de los cleros secular y regular, que con sus propios caciques y el reacomodo de los equilibrios políticos dentro de su República de Indios. Castro Gutiérrez, señala que las revueltas indias en el periodo novohispano eran generalmente originadas por reclamos de un rompimiento del acuerdo, mediante el cual, se había establecido el orden social, fundado en derechos ancestrales, tradición, y reciprocidad.<sup>1104</sup> Estos argumentos reivindicativos evocaban el pacto de alianza con el cual se estableció el régimen novohispano, y el principio de reciprocidad entre gobernantes o autoridades y gobernados, lo cual nos remite a los dos pilares de la cultura política nahua que hemos señalado desde el inicio de esta investigación: la alianza.<sup>1105</sup> Los disturbios sociales nunca llegaron a ser de suficiente gravedad dentro de la Ciudad de los Ángeles. En estos enfrentamientos solían participar los indios, las más de las veces en la plaza pública, para formar parte de un reclamo colectivo de varios grupos (mestizos, mulatos, criollos, etc.) y no como reivindicación estamental ni mucho menos étnica.

Como podemos apreciar en este proceso, la veneración por don Juan de Palafox y Mendoza entre los indios poblanos tenía una larga historia cuando se generó este conflicto, y también una

1103 AGN, Criminal, vol. 284, exp. 6, año 1744, fol. 227r-229r.

1104 Cfr. Castro Gutiérrez y Terrazas, 2003, p. 19.

1105 Cfr. Oudijk y Restall, 2008, p. 35.

tradicón para reivindicar esa devoción y conmemorar su reforma. El rompimiento de la alianza generaba una posibilidad de nuevas estructuras de poder, relacionadas con la posibilidad de ejercer su religiosidad como forma de establecimiento de convivencia, al margen de los arreglos cupulares de sus caciques. Contrariamente a la propuesta de Ramos, que esta memoria india conmemoraba un periodo de mayor bienestar en el periodo de Palafox y Mendoza comparado con el de la primera mitad del siglo XVIII,<sup>1106</sup> los documentos nahuas nos indican que el bienestar estaba asociado, precisamente, a la capacidad que tuvo la reforma secularizadora para romper las redes de poder de los caciques indios locales. Es decir, el tumulto era parte de la conmemoración de un momento importante para la vida de los barrios indios, la modificación en los equilibrios de poder de la República de Indios, y no con un recuerdo de tiempos mejores.

El tumulto que según las autoridades no fue tumulto (de a cuerdo con la versión citada), nos invita a reflexionar sobre lo que los indios querían conmemorar. La reforma de Palafox rompió la legitimidad de los caciques locales – las distintas formas de acceso al poder a través de negociar servicios que obligaban a los indios *macehualtin* a costosas aportaciones monetarias, en especie y en servicio–, y creó nuevos equilibrios al interior de la República de Indios. Al final, la reforma también permitió el surgimiento de una nueva sociabilidad política dentro de la ciudad que involucraba las relaciones de los indios con otros grupos sociales.

Este cambio de equilibrios políticos lo podemos constatar en las elecciones de autoridades. La reforma de secularización de las parroquias significó, como he señalado, que los indios del barrio de San Francisco recibirían la cura de almas en dos parroquias, Analco y San José. De esta manera, la reforma proveyó a los indios de Analco la anhelada incorporación en la estructura de poder pues, como señalé en el segundo capítulo, estaban restringidos a nombrar sola-

mente un teniente de alcalde. Con los cambios generados por la secularización de las parroquias, hubo negociaciones para incorporarse a la estructura de poder desde otra posición. En 1726, se incluye a los indios asentados dentro de la traza española, lo cual es asombroso, como consecuencia del cambio de cura de almas, y los lazos que establecieron a través de las devociones, por lo que por primera vez los barrios electores fueron: San José, San Pablo y San Francisco, dejando a Santiago en un tenientazgo de gobernador.<sup>1107</sup> Esta situación nos habla del poder político que tenían los fiscales, y nos ayuda a dimensionar el verdadero significado de los anales *Manuscrit figuratif*, ya que fue este barrio el que logró ser incluido en la elección. Esta inclusión fue duramente cuestionada por los caciques del barrio de San Pablo, por medio de don Juan de los Ángeles Romero, indio principal del barrio de San Pablo, quien acusó de “vicios” en la elección debido a que había sido elegido gobernador don Lorenzo Hipólito, debido a “haber sido la mayor parte de los que lo eligieron indios del barrio de San Joseph, quienes concurrieron sin ser vocales, ni de los que siempre asistían a las elecciones.”<sup>1108</sup> Finalmente la elección tuvo que repetirse y excluirse de ella a los indios del barrio de San José.<sup>1109</sup> Podemos apreciar el conflicto que se generó porque ahora el antiguo barrio de Tlaxcaltecapán tenía dos autoridades, la de la república en San Juan del Río, y la de fiscales dentro de la traza urbana, en San José.

Este episodio nos muestra dos aspectos: la función de los anales en las negociaciones al interior de las pugnas por el poder, y su función como mecanismos de legitimidad que reunían las características de argumentos frente a los otros grupos.

1107 AGN, Indios, vol. 51, exp. 53, fols. 53v-55r. Año 1726.

1108 AGN, Indios, vol. 51, exp. 53, fols. 53v-55r. Año 1726.

1109 AGN, Indios, vol. 51, exp. 53, fols. 53v-55r. Año 1726.

### RECAPITULANDO

Este capítulo abordó la tradición escrituraria de los indios del valle poblano-tlaxcalteca y en especial de los indios de la Ciudad de los Ángeles. Se analizó la integración selectiva de saberes y prácticas europeas a las crónicas nahuas a través de la escritura, la cual sirve para fomentar pactos políticos. En ese contexto, apreciamos que los anales nahuas se constituyeron en instrumentos de negociación. Así, en este capítulo se describieron los Anales de la región Puebla-Tlaxcala y en especial los *Anales de San Juan del Río* y el *Manuscrit figuratif*. Ambas son crónicas indias, escritas en lengua náhuatl, con registro en grafía latina y también en pictografía, redactadas por un mismo grupo indio habitante en la Ciudad de los Ángeles (los tlaxcaltecas), que comparten un mismo marco temporal 1638-1677 –aunque los *Anales de San Juan del Río* registran un periodo más amplio, 1610-1690.

El análisis expuesto permite identificar el motivo por el cual se eligió el género literario de los anales para reivindicar posturas políticas, fue su capacidad para otorgar legitimidad por su asociación con las *Memorias de Fiscales*, las cuales son formas de rendición de cuentas de una autoridad que presta un servicio a sus gobernados. Además, se explicó la integración de elementos de legitimidad conforme el formato de un libro impreso, con el propósito de darle legalidad a partir de las autoridades que intervinieron en su elaboración: los escribanos, el cabildo y los fiscales.

El barrio indio tlaxcalteca de San Juan del Río se encontraba, en la segunda mitad del siglo XVII, en un proceso de consolidación de sus estrategias políticas dentro del mapa político-social de la urbe, debido a los cambios en los equilibrios políticos producidos por la secularización de las parroquias. Su memoria expone a aquellas autoridades en intensos procesos de negociación (tributos, espacios territoriales y políticos) con los otros actores indios, para asegurar su papel protagónico en la escena geopolítica. Aunado a ello, el barrio se estaba transformando profundamente por la intensa inmigración de grupos no indios y los procesos de segmentación, debido a la división del barrio de San José y Analco para la cura de almas. Esta situación, sumada a la construcción de la iglesia de San Juan Bautista en el nuevo barrio del mismo nombre, provocó nuevos equilibrios políticos y nuevas necesidades de negociación. Es por esta razón que los anales registraron que, en el año de 1686, el gobernador Miguel de los Santos fue electo debido al nuevo escenario político en la ciudad, después de la secularización de las parroquias.

Finalmente, en este capítulo se analizó la función de los anales como mecanismos de negociación interna frente a un momento de crisis. Para ello se ha elegido un tumulto acaecido 1744, pero que tuvo como origen una disputa sobre la figura de Juan de Palafox y Mendoza, quien con su reforma generó la disrupción del pacto entre los distintos barrios y Pueblos de Indios aledaños.

1106 Cfr. Ramos, 2013, pp. 1070-1074.

CAPÍTULO IV



RITUALES DE VASALLAJE  
EN LA CIUDAD DE  
PUEBLA DE LOS  
ÁNGELES

## CAPÍTULO IV

### RITUALES DE VASALLAJE EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES



*El viernes 22 de noviembre del año de mil seiscientos cincuenta y ocho se sacó procesión; de aquí salió Jesús Nazareno, iba adelante el sacerdote de San Juan de Dios, [seguía] el sacerdote de San Roque, el sacerdote de nuestra madre de Las Mercedes, los colegiales de San Jerónimo, los colegiales de San Juan, el sacerdote de San Agustín, el sacerdotes de la Compañía de Jesús, el sacerdote de San Francisco, al señor San José lo llevaban en hombros los sacerdotes de Santo Domingo, los clérigos llevaban en hombros a nuestra amada madre de la Concepción [y también] llevaron en hombros a Jesús Nazareno. Vino el lunes por autorización del señor obispo don Diego Osorio Escobar y Llamas. 1658. Manuscrit figuratif*

Los rituales, como la procesión de Jesús Nazareno, vinculaban las distintas naturalezas jurídicas de los cuerpos sociales en un solo sistema de vasallaje. La ritualidad conformaba el sustento del “buen gobierno”, entendido como el buen ejemplo, las reglas y protocolos establecidos para el funcionamiento del cuerpo social.<sup>1110</sup> He ahí su relevancia para la transferencia de prácticas y la renovación de alianzas. La capacidad del ritual para convertirse en sistema de reglas y códigos que organizan una gran gama de corporaciones, radicaba en su poder para incorporar y crear vínculos jerarquizados. Esta serie de códigos podían ser siempre interpretados

<sup>1110</sup> Cfr. Lempérière, 2013, p. 96.

y manipulados por cada participante para incorporarse al sistema de vasallaje.<sup>1111</sup>

Los anales poblanos representan un muestreo de esos procesos rituales, que nos permiten ver cómo se ejercía el “buen gobierno” entre dos repúblicas, la de españoles y la de indios, conviviendo bajo un mismo paisaje ritual. El análisis de algunos de estos rituales muestra cómo se establecieron las reglas de legitimidad para la convivencia jerarquizada de los cuerpos de las dos repúblicas mencionadas en una misma jurisdicción territorial.

En 1800 había 4,468 pueblos de indios en el virreinato de la Nueva España, quince de éstos estuvieron situados dentro de los límites territoriales de ciudades con República de Españoles,<sup>1112</sup> con quienes compartían jurisdicción bajo la figura de “barrios indios”, como sucedió por ejemplo en México-Tenochtitlan, que tenía dos repúblicas: San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco.<sup>1113</sup> [Imagen 4.1] Recientemente, Tanck de Estrada se ha preguntado por qué cuando una ciudad era fundada como ciudad de españoles, y luego se congregaban los indios en los barrios o

<sup>1111</sup> Cfr. Curcio-Nagui, 2004, p. 153.

<sup>1112</sup> Cfr. Tanck de Estrada, 2009; 2005. Las ciudades de españoles con gobiernos de indios dentro de sus límites fueron: Campeche, Mérida, Oaxaca, Puebla, México, Querétaro, Toluca, Valladolid, Pátzcuaro, Celaya, Salvatierra, Guadalajara, San Luis Potosí, Zacatecas.

<sup>1113</sup> Cfr. Tanck de Estrada, 2009; Castro Gutiérrez, 2010b.

pueblos sujetos –como fue el caso de Puebla de los Ángeles–, la autoridad española tuvo preeminencia sobre la República de Indios. En el caso de que la ciudad fuera fundada con población india ya presente, o bien, congregada para ese acto, las Repúblicas de Indios fueron combativas y no permitieron que las República de Españoles tuviera jurisdicción sobre ellos. Por ello, Tanck de Estrada se cuestiona “¿Cómo y cuándo se reconocía a un gobierno indígena dentro de la ciudad o villa? ¿Era paralelo, subordinado, contrario o cooperativo con las autoridades españolas?”.<sup>1114</sup>

La ritualidad de vasallaje nos permite comprender estos procesos. Este capítulo pretende contribuir a esta reflexión, a través del análisis de los registros de los anales poblanos, los cuales son una colección de relatos de rituales y acciones asociadas a ellos. Con ese objetivo, este capítulo se divide en tres apartados. El primero aborda el tema del *altépetl* y la alianza desde el primer contacto, que fue el origen del sistema de orden jerarquizado en los modelos de ocupación de territorio y legitimidad de jurisdicciones. Esto permitió el establecimiento del sistema de pueblos cabecera y sujetos, que analicé en el segundo capítulo, así como su singular sistema jerarquizado de conformación de república. Considerando estos aspectos, el segundo y tercer apartado explica cómo los indios interpretaron la relación jerarquizada entre repúblicas conforme un marco de legitimidad y reconocimiento jurídico a los cuerpos políticos. Si bien recientes investigaciones han estudiado este proceso para el caso de las corporaciones en la ciudad de México,<sup>1115</sup> aún falta por identificar cómo se estableció esta legitimación al interior de los Pueblos de Indios.

En ese sentido, el primer apartado pretende responder a la pregunta de cómo se establecieron los primeros acuerdos de alianza dentro del sistema del *altépetl*, y cómo se llevaba a cabo el reconocimiento jurídico en el momento de

alianzas entre dos tradiciones de pactismo político. Un segundo apartado analiza la fiesta como un ritual que organizaba las relaciones de vasallaje al interior de ese orden jurídico. El tercer apartado aborda el tema de las codificaciones de servicio y vasallaje, a partir del registro de eventos naturales y la muerte registrada en los anales, así como sus consecuencias para la sociedad novohispana.

#### IV.1. ALTÉPETL, CIUDAD Y PUEBLOS DE INDIOS: MECANISMOS DE ORDENAMIENTO GEOPOLÍTICO

El proceso de conquista y conformación del régimen novohispano constituye uno de los temas más estudiados en la historiografía. Una de las investigaciones con mayor presencia en la historiografía actual es la que conforma el proyecto Red Columnaria, que aborda los procesos sociales que permitieron la incorporación de los territorios americanos a la corona española y el fortalecimiento de la soberanía monárquica.<sup>1116</sup> En estos estudios, se ha destacado el proceso de conformación de un régimen de gobierno, en el que resultan indispensables al menos tres dimensiones de poder que tuvieron que ser compatibles entre la tradición hispana y la nativa: territorio, orden jurisdiccional y legitimidad. Estas tres dimensiones de poder se fundan en los conceptos indígenas y españoles de espacios geográficos, historia y territorios políticos, por lo que su estudio ha tomado notoriedad en el análisis de este proceso. Este apartado atiende estas dimensiones al analizar la historia del concepto político de *altépetl* y ciudad, la manera como ese espacio representaba relaciones de poder territorial, y su función en el proyecto de regionalización del poder hispano en el territorio mesoamericano,

1116 Cfr. Mazín, 2000; Mazín y Ruiz Ibáñez, 2012; Carmagnani, 2007; Mignolo, 2012, son sólo algunos pocos ejemplos de la gran cantidad de estudios que abordan este tema, en el que destacan los estudiosos españoles de la Historia del Derecho.

a través de la fundación de ciudades y pueblos como parte de la estrategia de dominio de la monarquía española.<sup>1117</sup> En atención a los objetivos de esta investigación, en este apartado enfatizo la historiografía que estudia los aspectos jurídicos de ocupación de territorio y de formación del Estado, privilegiando aquellos que se especializan en las continuidades y interrupciones de las instituciones políticas hispanas y prehispánicas, a partir del descubrimiento del Nuevo Mundo y la conquista.

En el entramado político novohispano de los años posteriores a la conquista de México-Tenochtitlan, para la corona castellana fue de trascendental relevancia establecer políticas de gobierno capaces de crear consensos, en una sociedad tan diversa y desconocida. En este contexto, resultó de suma importancia la experiencia hispana durante la reconquista de España, con su política de poblamiento y fundación de ciudades, villas y pueblos dotados de poder, recursos económicos y jurisdicción, que permitió a la corona mantener el dominio de los territorios reconquistados. Esta estrategia implicó distribuir geográficamente el territorio de dominio en polos rectores de la actividad económica, social y política.<sup>1118</sup> Con este objetivo, la corona otorgó privilegios jurisdiccionales, hacendarios y políticos a determinados centros urbanos, erigidos como polos de poder, a partir de los cuales se aglutinaban ciudades, villas y pueblos de menor jerarquía, los cuales regulaban y gobernaban sobre otros menos importantes.<sup>1119</sup> Así se conformó una red de ejes articuladores que permitió la viabilidad del gobierno de la monarquía sobre extensos territorios.

Durante el periodo Habsburgo, la corona castellana estableció en las ciudades de México-Tenochtitlan y Lima dos polos de poder de jerarquía superior. Ambos centros urbanos eran

cabeceras de virreinato<sup>1120</sup> –donde se asentaban las cortes respectivas, y las máximas autoridades político-religiosas de todos los territorios indios– desde los cuales se ejercía jurisdicción territorial sobre las gobernaciones, alcaldías mayores o corregimientos y los cabildos. Estas urbes concatenaban una red de ejes articuladores de menor jerarquía y permitían la gobernanza<sup>1121</sup> espiritual y temporal de todos los dominios conquistados en las Indias Occidentales.<sup>1122</sup> Los virreyes fungían como *alter ego* del rey, investidos de amplias facultades en su calidad de vice-patronos, capitanes generales y presidentes de la Real Audiencia, cuyas funciones fueron de gobierno, justicia, hacienda y guerra. El contrapeso político, ante el enorme poder de los virreyes, fueron las audiencias reales y los obispos (que con motivo del Real Patronato tenían jerarquía de funcionarios reales),<sup>1123</sup> aunque jurisdiccionalmente estuvieron supeditadas al virreinato como institución político-administrativa, algo que también sucedió con las gobernaciones. De esta manera, el virreinato de Nueva España, o México, tuvo bajo su jurisdicción cinco audiencias y diecinueve gobernaciones, mientras que el de Perú poseyó cinco audiencias y diez gobernaciones.<sup>1124</sup>

1120 El virreinato de Nueva España fue fundado en 1535 y el de Perú en 1542.

1121 El término gobernanza se ha desarrollado recientemente en la ciencia política para señalar la diferencia entre gobernabilidad –entendida como acciones de gobierno implementadas por el Estado– y gobernanza. Esta última incluye acciones concertadas con actores políticos privados capaces de autoregularse y resolver problemas sociales, dotados para ello de recursos propios. En esta investigación utilizo el término gobernanza para referirme a acciones de los gobernados pero reguladas por el Estado.

1122 Cfr. Morales Padrón, 2000, pp. 75-76.

1123 El Patronato Real fue una concesión otorgada por los pontífices, como poseedores del poder espiritual, al poder civil. En el caso de España, esta concesión se otorgó a los Reyes Católicos, Isabel y Fernando.

1124 Cfr. Morales Padrón, 2000, pp. 77-78.

1114 Cfr. Tank de Estrada, s/f, p. 2.

1115 Cfr. Lempérière, 2013.

La implementación de dicho sistema en los territorios conquistados de las Indias Occidentales, fue diseñado y establecido durante el reinado de Carlos V (aunque fue consolidado por su heredero, Felipe II), en sólo poco más de tres décadas. Tal empresa en territorios tan amplios, dispersos y desconocidos, era posible únicamente con la incorporación de la estructura político-territorial indígena, dada la distancia que existía con respecto a la metrópoli, así como las condiciones de ocupación que requerían de una supervisión sobre la avaricia de los conquistadores españoles y de los nuevos colonizadores inmigrantes.

A esto último respondieron las *Nuevas Leyes de Indias*, emitidas en 1542 por el emperador Carlos V (en atención a los reclamos de fray Bartolomé de las Casas y de las órdenes religiosas en general) para proteger legalmente a los indios, a quienes se consideraron hombres libres (vasallos del rey). De esta forma, la monarquía se sumó a la Bula *Sublimis Deus*, mediante la cual el Papa Paulo II había declarado, en 1537, que los indios eran hombres dotados de alma y por ello condenaba su esclavitud.<sup>1125</sup> Las nuevas disposiciones restringían los derechos reclamados por los conquistadores castellanos en el Nuevo Mundo, al limitar sus mercedes de encomienda –que disfrutaban hasta ese momento a perpetuidad– a una vida, sin poder heredarlas a sus hijos.<sup>1126</sup> La oposición de los encomenderos a las Nuevas Leyes fue tan tajante que, liderados por Gonzalo Pizarro, se sublevaron en 1544, dos años después de proclamadas las leyes en Perú. Con el precedente de las sublevaciones de las comunidades en Castilla, el monarca actuó con dureza contra los inconformes tanto en Perú como en Nueva

España. Sin embargo, terminó cediendo una reforma para amortiguar la severidad de las Leyes Nuevas, permitiendo la herencia de la merced por una generación más (en algunos casos por merced real permitió algunas que subsistieran aunque modificadas).<sup>1127</sup>

El peligro de tumulto confirmó la decisión de Carlos V, de constituir un sistema político que le diera certeza jurídica a los vasallos indios a fin de protegerlos del trabajo forzoso. Sin embargo, a diferencia de lo que esperaban fray Bartolomé de las Casas y los demás frailes, quienes defendieron a los indios contra los abusos de los encomenderos, el emperador instituyó un sistema de control estatal del servicio indígena conocido como “repartimiento”, el cual consolidó el “notable éxito de la monarquía española en imponer su autoridad en unos territorios remotos y en unas condiciones a menudo sumamente desfavorables”.<sup>1128</sup> Como he señalado previamente,<sup>1129</sup> además de la institución del repartimiento de indios, su mayor desafío fue canalizar la presión política de los encomenderos que aspiraban a derechos de corte aristocrático. La corona logró esto último mediante la concesión de puestos de poder: los oficios concejiles derivados de la fundación de villas y ciudades. Con la inclusión de los indios en esta estrategia geopolítica, al ser dotados de personalidad jurídica para tener sus propios cabildos, el emperador creó un elemento de control sobre los poderes locales.

En el caso del virreinato de la Nueva España, este sistema político hispano se estableció mediante la organización ya establecida en el *altépetl*, asentamiento prehispánico que conformaba una unidad territorial y política, mismo que fue interpretado en términos jurídicos por las au-

toridades novohispanas como ciudad, pueblo o barrio.<sup>1130</sup> Por lo tanto, se originó la necesidad de dotar a estas estructuras urbanas nativas de personalidad jurídica, con el fin de otorgarles jurisdicción territorial y privilegios reales. Así surgió la República de Indios (cabildo) como entidad política análoga a la República de Españoles. De esta manera, el *altépetl* del sistema político-territorial mesoamericano se constituyó en Ciudades y Pueblos de Indios en el proyecto geopolítico de la corona española. Estas entidades corporativas estaban dotadas de jurisdicción, bienes (tierras) y poder político para administrar, juzgar (en casos menores) y gobernar.<sup>1131</sup> Los Pueblos y Ciudades de Indios, junto con las ciudades, villas y reales de minas de españoles, conformaron “las unidades básicas de la división territorial y de la administración política de todo el virreinato. Otros lugares como ranchos, cuadrillas, congregaciones y haciendas no tenían representatividad política como corporaciones, aunque a veces contaban con un gran número de habitantes.”<sup>1132</sup>

La incorporación de los territorios mesoamericanos al sistema hispano requirió una adaptación de las formas tradicionales indígenas de concebir el espacio y su dominio. La cosmografía mesoamericana prehispánica se sustentaba en una concepción del mundo que tenía como eje rector un centro político-religioso, a partir del cual emanaba el dominio del territorio habitable. Los referentes sagrados *Tamoanchan* y *Tlalocan*, eran marcadores simbólicos del espacio habitable que representaban una montaña que emerge de las aguas primigenias. Este simbolismo del agua y cerro (o montaña) se reprodujo en el nombre de los asentamientos humanos, el *altépetl*, asociado pictográficamente con el caudillo fundador del linaje que ostentaba el poder.<sup>1133</sup> Por tal motivo, el territorio estaba ligado

a la historia del linaje, vinculado al referente de la montaña sagrada. Así, en los pictogramas, el glifo *altépetl* se representa por una montaña sagrada que incorpora los elementos asociados al lugar mítico de origen: agua en sus entrañas, y en su base se encuentra una cueva de la cual emergieron los pueblos que dominaron el centro de México a partir del siglo XII. [Imagen 4.2]

En el *Mapa de Coatlinchan* (siglo XVI),<sup>1134</sup> la montaña es representada en color azul para identificar el agua que fluye del interior del *altépetl*, y es rematada por chalchihuites en forma de círculos.<sup>1135</sup> En la parte inferior, se encuentra una abertura que asemeja las fauces de una serpiente en alusión al monstruo de la tierra, origen de la vida.<sup>1136</sup> De esta manera, se evoca a la cueva sagrada, de donde provinieron las generaciones de migrantes que ocuparon la meseta central de Mesoamérica, el mítico Chicomoztoc, lugar sagrado que refiere a la cualidad de la tierra como generadora de vida. Los glifos del vocablo *coatli* (serpiente) y *chantli* (morada) se representan en la cúspide de la montaña, indicando el significado del nombre e identidad de todo el asentamiento: Coatlinchan, morada o nido de serpientes.<sup>1137</sup> Esta peculiaridad del uso simbólico de la historia e

1125 Cfr. Acuña, 2007, pp. 79-80.

1126 Estas Nuevas Leyes generaron un levantamiento de los encomenderos conquistadores en Perú y, posteriormente, también un conato de tumulto en Nueva España. Ambos eventos fueron reprimidos con dureza por la administración del monarca. Cfr. Morales Patrón, 2000, p. 76.

1127 Cfr. Elliot, 2005, pp. 73-75.

1128 Elliot, 2005, p. 75. El sistema de repartimiento aludía al derecho del monarca del tributo en servicio, el cual era transferido a particulares, mediante mercedes reales, a cambio de méritos de vasallaje. Este punto lo abordó con mayor detalle en el siguiente apartado.

1129 Véase capítulo II.

1130 Cfr. Florescano, 2006.

1131 Tanck de Estrada, 2005, p. 21.

1132 Tanck de Estrada, 1999, p. 33

1133 Cfr. López Austin, 1980; 1994; 2009. El concepto *altépetl* está conformado por los vocablos *atl* (agua) y *tépetl* (cerro o montaña).

1134 *Mapa de Coatlinchan*, en *Códices de México INAH*.

1135 Chalchihuite es una piedra sagrada color verde, por lo que se le identifica con el agua, a la que se le atribuía el valor de la riqueza y bienestar, por estar asociada con la fecundidad de la madre tierra. Cfr. Olivier, 2015, p. 421. Iconográficamente se le representa con el color verde en círculos. Fue en Coatlinchan, Edo. de México, donde se encontró la monumental escultura del dios Tláloc (agua, lluvia) que ahora recibe a los visitantes a la entrada del Museo Nacional de Antropología e Historia.

1136 La asociación entre agua y tierra (por ejemplo, en la deidad de Tláloc, dios de la lluvia) es señalada por diversas investigaciones. Por ese motivo, la deidad Mixcóatl (serpiente de nube) se escondió debajo de la tierra. Cfr. Olivier, 2015, pp. 34-35.

1137 *Nahuatl Dictionary*.

identificación del nombre del *altépetl* en la cima de la montaña sagrada, nos indica la importancia de la cosmología y de la narrativa mítica en la legitimidad del dominio del territorio.

Generalmente, esta iconografía del *altépetl* lleva en la cúspide el glifo onomástico del pueblo, o en su defecto está acompañado del cacique noble o la pareja que dio origen a la genealogía en ese momento. [Imagen 4.3] Así lo apreciamos en la *Genealogía de Tepeticpac*,<sup>1138</sup> que representa en su parte superior el *altépetl*, vinculado estrechamente con la iconografía de un *tecpan* o casa de gobierno. Éste legitima el poder de su descendencia noble, representada por una línea que relaciona a este gobernante nahua con las parejas fundadoras del linaje de poder del pueblo. Las líneas genealógicas son relevantes no sólo por legitimar un linaje noble, sino sobre todo porque representan alianzas que tejen importantes redes de relaciones que determinan regiones de dominio.<sup>1139</sup>

Desde estos centros de poder sacralizado se extendía una territorialidad que estaba sostenida mediante cuatro árboles sagrados, los cuales marcaban los ejes de los puntos cardinales que organizaban todo el espacio habitable, conocido y desconocido. A través de estos árboles míticos, se trasladaban las deidades entre el cielo y el inframundo, quedando la tierra habitable situada entre ambos. El árbol cósmico estaba asociado con el poder –como lo representan las pinturas mayas–, cuyos atributos divinos engalanaban el vestido de los gobernantes con ricos tocados de pluma, reproduciendo la copa arbórea frondosa.<sup>1140</sup> Cada árbol cósmico nació a partir del sacrificio de los dioses y debía ser alimentado con la sangre sacrificial de los aspirantes a *tlahtoani* al momento de su entronización, para perpetuar el orden cósmico otorgado por las deidades y así seguir su ejemplo. [Imagen 4.4] Por ello, los dioses son representados en el momento que per-

foran sus falos y ofrecen animales en sacrificio, nutriendo con sangre al árbol que señala el *axis mundi*, desde el cual se alimentan los árboles cósmicos que sostienen los cuatro puntos cardinales.<sup>1141</sup> El gobernante debía seguir este ejemplo para constituirse, simbólicamente, en la encarnación del eje de poder sacralizado, el vehículo a través del cual se comunican los dioses con los hombres y garantizan la vida y bienestar. En el caso de la región poblano-tlaxcalteca, en los anales de la *Historia Tolteca-Chichimeca* se representa pictográficamente a los cuatro futuros *tlahtoani* acostados con atuendo de mimixcoa (los 400 muchachos asociados a la deidad Mixcóatl), mimetizados en las ramas de la cúpula del árbol cósmico (en este caso, mezquites), siendo alimentados por dos jaguares y dos águilas con flujos de agua y fuego, representados por el color azul y el rojo que simbolizan la guerra.<sup>1142</sup> [Imagen 4.5]

Según la tradición nahua, las deidades Tezcatlipoca y Quetzalcóatl, luego de la caída del cielo sobre la tierra, crearon cuatro seres para servir de caminos de tránsito entre el cielo y la tierra, y erigirse en árboles a fin de levantar la bóveda celeste y permitir la vida humana.<sup>1143</sup> Con este objetivo, mediante el sacrificio, los cuatro seres divinos se convirtieron en árboles que sostienen el cielo en los cuatro puntos cardinales, a los que se suma a menudo uno más al centro del *altépetl*. En el caso de los grandes centros de poder, esta imagen del árbol central se sustituye por la reproducción de la montaña sagrada en las pirámides. Los dioses-árboles marcaban los caminos dirigidos a los puntos cardinales, que determinaban la territorialidad so-

bre la que se ejercía el dominio: “Desde el centro cósmico materializado en el templo mayor de la imponente ciudad, se proyectaba la organización política del casco urbano mismo, así como de la superficie geográfica del reino hacia las cuatro esquinas del universo”.<sup>1144</sup> A partir de ese *axis mundi* se aglutinaban los diversos *altépetl* sujetos a su dominio, organizados en una distribución cuatripartita hacia los cuatro rumbos del universo. La sujeción a un centro sagrado se caracterizaba por la tradición de los nobles de acudir al centro sagrado para ratificar su rango de gobernantes mediante ceremonias religiosas. Algunos pueblos aliados pero independientes asistían a esas ceremonias para confirmar su alianza. Los pueblos sujetos establecían edificios en el *altépetl* dominante, los cuales funcionaban como centros recaudatorios de los tributos que debían pagar al *altépetl* dominante, además de construir templos para alojar a sus deidades.<sup>1145</sup>

Ejemplo de dicho concepto de territorialidad sagrada es la que se expresa en la lámina de la fundación de Tenochtitlan, representada en el *Códice Mendoza*,<sup>1146</sup> que vincula iconográficamente el *altépetl* con los cuatro rumbos que se entrecruzan al centro, para marcar el *axis mundi*. [Imagen 4.6] El centro sagrado se representa pictográficamente mediante la fundación de Tenochtitlán, escena culminante de la narrativa del peregrinaje de los mexicas desde el mítico Aztlán, que simboliza la toma de poder y ocupación del sitio destinado por la deidad: un nopal sobre una piedra, en el cual posa un águila devorando la serpiente.<sup>1147</sup> Hacia los cuatro puntos cardinales se extienden los ejes de su dominio, marcados

por el color azul con el que se representa el agua, elemento significativo del vínculo entre *altépetl* y poder, que mimetiza la topografía del lugar sagrado de la montaña sobre aguas primigenias. Bajo esta distribución, quedan articulados los pueblos aliados o sujetos, que se representan por medio de sus nobles gobernantes portando el nombre de sus respectivos pueblos, escritos en glosas.<sup>1148</sup> Alrededor de esta escena, subyace un poderoso discurso de poder sacralizado, que se refuerza por el marco en color azul, en donde se representan los años en una serie de cuadrados, con la pictografía de los glifos portadores de los años: 1 *calli* (casa), 5 *tochtli* (conejo), etcétera. La asociación de tiempo, espacio e historia sagrada, es una referencia que legitima el poder sacralizado sobre una sociedad idealizada, proveniente de un lugar mítico de origen, materializado en la locación del asentamiento mexica en el Anáhuac. Con ello, se reivindica el control sobre los territorios de imperio. Empero, bajo el dominio del centro cívico-religioso de Tenochtitlan no se aglutinaba una unidad tributaria, sino que dentro del territorio existían tributarios de sus aliados o incluso de sus enemigos, así como calpixques (tierras de un señorío dentro de otro señorío, que incluían asentamientos humanos).<sup>1149</sup> Estas son evidencias de la conformación de señoríos con fundamento en alianzas.

Lo anterior alude a la cosmovisión que tenían los pueblos mesoamericanos sobre el territorio y su dominio, en la que el centro cósmico, asiento del poder sacralizado, a su vez tenía la

1138 *Códices de México*, INAH, *Genealogía de Tepeticpac*.

1139 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014.

1140 Cfr. López Austin, 1980, p. 95.

1141 Cfr. Taube *et al.*, 2010, pp. 13-17; Saturno, 2006.

1142 Cfr. Olivier, 2015, p. 34 y 35; *Amoxcalli*, Códice 046 *Historia Tolteca Chichimeca*, lámina 046, fol. 20r.

1143 Cfr. López Austin, 1994. Estos cuatro seres son también los ayudantes de Tláloc para regular las lluvias y los truenos, garantizando la fecundidad y la vida.

1144 González Hermsillo Adams, 2001, p. 95.

1145 Carrasco, 1996, p. 145.

1146 *Códice Mendoza*, fol. 2r. El *Códice Mendoza* o *Mendocino* fue elaborado durante el siglo XVI, presumiblemente entre 1540 y 1550, lo cual se puede apreciar por las glosas en náhuatl.

1147 Durán, 1995, tomo I, cap. v, p. 21. De acuerdo a Durán los mexicas fundaron la ciudad por órdenes de su deidad tutelar, Huitzilopochtli, en el lugar en que nació un nopal que brotó del corazón de Copil, guerrero sacrificado.

1148 Cabe recordar que, como se ha argumentado ampliamente en el primer capítulo, estas pictografías fueron producidas en las primeras décadas después de consumada la conquista, como consecuencia de las reivindicaciones que cada uno de los grupos de poder hicieron dentro del sistema político novohispano.

1149 Cfr. Carrasco, 1996, pp. 126-127. Carrasco ha identificado las diferencias del número de divisiones territoriales del señorío de la triple alianza según la fuente consultada, lo que le lleva a concluir que cada señorío reconocía territorios distintos.



capacidad de reproducirse en todos los *altepe-me* (plural de *altépetl*), situados alrededor del *altépetl* principal, y subordinados políticamente al centro cívico-religioso. Así, los pueblos se constituían de manera idéntica en cuanto a estructura y semejanza del paisaje sacralizado. El centro rector que dominaba tenía asiento en el monte sagrado, que se simbolizaba de manera mimética en el templo o pirámide sobre la cual se llevaban a cabo los ritos en honor a las deidades locales. Éste era el *locus* donde se reproducía la historia mítica al llevar en su seno la cueva sagrada –*Chicomoztoc* (siete cuevas)–, la cual evocaba el origen de las genealogías en el poder de los grupos migrantes que dominaron la región a partir del siglo XII.<sup>1150</sup> Es decir, el sitio recreaba físicamente todas las significaciones del lugar mítico que legitimaba el poder de las casas gobernantes, a la llegada de los españoles, momento en que se producen estos mapas, códices, anales y demás evidencias documentales que actualmente denominamos manuscritos pictográficos. En consecuencia, la cartografía sagrada del *altépetl* Mexico-Tenochtitlan y su territorio, representaba una historia de dominio que se fue construyendo a partir del siglo XII,<sup>1151</sup> con la llegada al Anáhuac de los grupos migrantes que tomaron el poder –aunque divididos en varios señoríos–, y que se remontan a un mítico Chicomoztoc como su lugar de origen. Este locus se reproducía topográficamente en los asentamientos mesoamericanos y sus entornos geográficos.

Este paisaje sagrado estaba vinculado topográficamente a su concepción cosmológica, por lo que la ubicación de cerros y cuerpos de agua eran fundamentales para garantizar su existencia como grupo, pero también para legitimar el sistema de poder. Debido a que toda actividad humana se explicaba en razón de esos referentes físicos, en caso de estar ausentes del entorno geográfico, se representaban a través de archi-

tectura y rituales. Tal es el caso de la pirámide de Cholula, denominada *Tlachihualtépet* (cerro hecho a mano), que reprodujeron los habitantes de esta milenaria ciudad a la orilla del manto de agua, en referencia a la montaña sagrada y, sobre la cual, los franciscanos construyeron la iglesia de la Virgen de los Remedios.<sup>1152</sup> [Imagen 4.7]

Dicha relación entre espacio físico y cosmología no pasó inadvertida para los soldados españoles quienes, a través de narrativas orales y escritas, dieron noticia de las características de los territorios conquistados en el Occidente. Muy importantes fueron las informaciones que reportaba Hernán Cortés, a quien se le atribuye un mapa realizado en 1524 sobre la ciudad de Tenochtitlan, y quien nutrió con sus relatos la imaginería europea sobre los territorios conquistados.<sup>1153</sup> Como parte de sus estrategias de gobierno, Felipe II ordenó registrar en cartografía todas las posesiones de la monarquía española –algunas fueron mandadas realizar a los indios mesoamericanos, mediante un cuestionario al que debían añadir los mapas de sus pueblos–, lo que dio origen a las Relaciones Geográficas.<sup>1154</sup>

De los mapas que se pintaron, destacan los elaborados por los cartógrafos Geog Braun y Franz Hogenberg, como parte de una magna obra cartográfica titulada *Civitates orbis terrarum*, donde plasmaron mapas de las ciudades de todo el mundo hasta entonces conocido –en particular las del imperio español (Italia, Países Bajos, entre otros)–, con la técnica de perspecti-

va conocida como ojo de pájaro.<sup>1155</sup> En esta obra cartográfica se encuentran los mapas de dos ciudades, sedes de los imperios prehispánicos más relevantes conquistados en las Indias Occidentales: Mexico-Tenochtitlan en Nueva España y Cusco en Perú. Para el caso del mapa de Mexico-Tenochtitlan, se observa la influencia del mapa de 1524 atribuido a Hernán Cortés, especialmente al representar el centro ceremonial con sus pirámides. Empero, esta cartografía incluye data topográfica, que refleja las interpretaciones sobre lo que los conquistadores reportaron como relevante a su llegada a la cuenca de México, presentando a México-Tenochtitlan rodeada de agua, cerros y montañas, resaltando (con rasgos y posturas propias de la pintura retratista europea) la diversidad étnica de las estructuras de poder mesoamericanas: un chichimeca –ataviado de pieles, portando arco y flecha–, a un nahua con su tradicional tilma de algodón, y a un otomí. [Imagen 4.8]

Apegado a los lineamientos de la cartografía renacentista (tema que retomo más adelante), el mapa ilustra la impronta que dejó entre los conquistadores la cosmovisión nativa del paisaje sagrado del *huey altépetl*, captado por el pincel de los dos cartógrafos europeos. Rodeado de un manto lacustre, el asentamiento se distribuye alrededor de un cuadrado amurallado situado al centro, sin dejar alguna duda sobre la ubicación del asiento del poder sacralizado, con sus caminos que se extienden en el horizonte del señorío bajo su dominio, por los rumbos marcados por los ejes que se entrecruzan en el *axis mundi*. Al interior del cuadrado amurallado se erigen las montañas sagradas hechas a mano, las pirámides, y todo un sistema arquitectónico del centro ceremonial. Desde éste se proyecta el *axis mundi* que conecta el plano horizontal y vertical con la escenografía sagrada, la cual legitima su lugar en el entramado de poder mesoamericano.

Esta imagen no parece corresponder al paisaje propio del año en que se publicó el mapa (1572), fecha en que la distribución urbana estaba dispuesta en un trazado de damero, y la plaza mayor estaba perfectamente establecida sobre el antiguo centro de poder prehispánico, dominado por la iglesia catedral y el palacio virreinal. Por el contrario, el mapa reproduce la ciudad prehispánica como fue revelada por las narrativas de los conquistadores españoles, testigos presenciales del trazado de esta ciudad en el momento de la conquista. Se registra así la cartografía de un sistema de dominio a partir del centro de poder mesoamericano. La evidencia no puede ser menos elocuente, en cuanto a la reproducción topográfica de los mitos de origen y la sacralidad en los asentamientos indios, estrechamente vinculados a la cosmología que atribuía simbolismo al paisaje sacralizado.<sup>1156</sup>

Si bien en la cosmología prehispánica el concepto *altépetl* conformaba la base de la organización socio-política de Mesoamérica, a partir del nuevo orden novohispano esta concepción se reinterpretó para ajustarse a las nuevas realidades. Tal proceso implicó una transferencia de saberes y prácticas culturales, intensamente mediada por los cambios de orden jurídico en la legitimidad de los derechos. En particular, esta transferencia estuvo motivada por la influencia del registro visual de los mapas de mercedes reales, propios de dotaciones de tierra y fundaciones de pueblos, así como la práctica jurídica que permitió la incorporación de “pinturas” como evidencia en litigios judiciales.<sup>1157</sup>

Estos cambios quedaron representados cartográficamente en los mapas de Cuauhtinchan,<sup>1158</sup>

1150 Cfr. Kirchoff *et al.*, 1989; Castañeda de la Paz, 2014; Navarrete, 2011.

1151 Cfr. Kirchoff *et al.*, 1989; Reyes García, 1988; Castañeda de la Paz, 2014; Navarrete, 2011.

1152 Este territorio sagrado continúa vivo en la región de Cholula, en la que subsiste una profunda tradición de veneración a la Virgen de los Remedios. A través de todo el año los pueblos de la otrora Gran Chollollan prehispánica, siguen en la actualidad tributando a la virgen, a quien bajan del santuario (en la cúspide de la pirámide) para llevarla en peregrinación a pueblos y barrios, acompañando a los santos patrones en el día de su fiesta.

1153 Matos Moctezuma y López Luján, 2012, pp. 360-361.

1154 Cfr. Acuña, 1982-1988.

1155 Heidelberg *Historische Bestände-digital*. Estos mapas, realizados a partir de las crónicas y relatos de conquistadores, hoy siguen siendo estudiados.

1156 Mundy evidenció recientemente la continuidad del simbolismo espacial de la ciudad antes y después de la conquista. Cfr. Mundy, 2015; 2012.

1157 Cfr. Leibsohn, 2000.

1158 Cfr. Yoneda, 1991; Reyes García, 1988. Los mapas son: *Mapa de Cuauhtinchan No.1* [MC1], *No.2* [MC2], *No.3* [MC3], *No.4* [MC4], y el llamado “mapa pintado en papel europeo

los cuales plasman pictográficamente una interpretación del *altépetl* al consignar dominio a través de la geografía de un paisaje ritual y la historia mítica de sus linajes conforme las nuevas realidades post-conquista, es decir, de acuerdo a la necesidad de traducir las memorias nativas al sistema político novohispano.<sup>1159</sup> [Imagen 4.9] A través de la representación cartográfica de los mapas de Cuauhtinchan y la re-elaboración de una narrativa histórica precortesiana redactada en anales, *Historia Tolteca-Chichimeca*,<sup>1160</sup> los nobles cuauhtinchantlaca afirmaron la legitimidad de un gobierno, a fin de mantener el dominio del territorio en los momentos posteriores a la conquista, cuando se gestaba el nuevo orden novohispano.<sup>1161</sup> Un aspecto común de estos documentos pictográficos es su énfasis en, por una parte, la conformación multiétnica de los asentamientos que componían el antiguo señorío (entre los que destacan los nahuas); y por otra parte, las alianzas generadas a partir de procesos de conquista y pugnas internas, representados cartográficamente en la ocupación del territorio por diferentes grupos.<sup>1162</sup>

Reyes García encontró diferencias en el formato del registro entre los mapas de Cuauhtinchan, tales como ausencias de información y discrepancias, lo que consideró evidencia de intereses distintos, que produjeron versiones cartográficas contrastantes, pese a haber sido elaborados en un mismo periodo (segunda mitad del siglo XVI).<sup>1163</sup> Ello fue producto de la

memoria de alianzas, siempre cambiantes por distintos procesos de guerra y conquista en el periodo prehispánico, y por las estrategias de negociación ante el proceso de incorporación al nuevo régimen político novohispano.<sup>1164</sup> En ese sentido, la cartografía de los mapas de Cuauhtinchan no fungió como simple representación de un territorio, ni tampoco los anales pictográficos –*Historia Tolteca-Chichimeca*– asociados a ellos, como la narrativa de una historia común.

Pese a que ambos géneros tienen como referencia el concepto de *altépetl*, modelo básico de definición de la ocupación territorial fundada en la legitimidad de un dominio, la representación del territorio y de su historia difieren sustancialmente en cada documento. Tanto los mapas como los anales son versiones diferentes de los mismos hechos y realidades, registrados con objetivos específicos en cada caso, lo que se evidencia con las omisiones claramente intencionales de registro de lugares y acontecimientos, por lo que se trata de documentos que responden a contextos novohispanos.<sup>1165</sup>

Si bien los Pueblos de Indios se enfrentaban a una realidad que los colocaba en una situación de defensa de sus territorios ante los españoles, los mapas de Cuauhtinchan revelan el recurso de la cartografía y la narrativa histórica escrita en

lengua náhuatl para establecer negociaciones internas, y no necesariamente para defender tierras o derechos ante los tribunales hispanos: “Nahuas did not use imagery to define themselves in opposition to the Europeans [...]. Indigenous people living nearby –people with similar histories and claims to territory– were the significant ‘Other’ in these painted histories”.<sup>1166</sup> De esta manera, la cosmovisión indígena de territorio y la centralidad del *altépetl*, como reproducción del paisaje sagrado, incorporó paulatinamente nuevos referentes al insertarse en el régimen novohispano. Empero, dicha incorporación tuvo como marco de referencia los intereses y estrategias de cada pueblo y grupo social.

Un factor de primordial relevancia en la transición que tuvo el *altépetl* del sistema prehispánico al novohispano, fue la estrategia urbanizadora de la monarquía hispana. Fundados por los españoles a lo largo y ancho del territorio conquistado, los centros urbanos (ciudades y pueblos) estructuraron la geografía política y económica de los dominios de las Indias Occidentales. La centralidad de la urbe, como modelo de orden social y polo organizador del territorio, propio de la concepción europea renacentista, permitió crear referentes comunes que funcionaron como articuladores entre las tradiciones políticas nativas e hispanas. Debido a ello, el modelo urbano castellano logró fusionar pueblos y tradiciones bajo el amparo del Derecho español, en gran medida por sus atributos jurisdiccionales, que eran una fusión entre el Derecho romano y el Derecho germánico.<sup>1167</sup> Administrativa y jurídicamente, la ciudad hispana incorporó la sacralidad de la cosmografía mesoamericana del *altépetl* mediante la participación indígena en instituciones religiosas y civiles: la República de Indios y la Fiscalía. Estas instancias de gobierno vertebraron económica y políticamente los territorios indios, como más adelante analizo con mayor detalle.<sup>1168</sup> Ello permitió un singular pro-

ceso de transferencia y adaptación de saberes y prácticas políticas al momento del contacto con los españoles, sobre todo en la legitimación del ejercicio de poder sacralizado.

Es importante considerar la experiencia de la Reconquista española (ocurrida a finales del siglo XV) en los cambios sobre la concepción del territorio que se dio con la conquista de las Indias Occidentales. A esto hay que sumar la trascendencia de las ideas humanistas del Renacimiento respecto a la importante función de las ciudades en la consecución del orden social, pues fue esto lo que permitió a los españoles reconocer, en el *altépetl* prehispánico, un elemento de orden y policía cual si fuera una ciudad española. A ello contribuyó, también, el asombro de los conquistadores españoles ante la grandeza de los centros ceremoniales, lo que les condujo a asociarlos con lugares míticos, propios de la literatura caballeresca y la cosmología medieval,<sup>1169</sup> asunto de no poca relevancia.

Resultan evidentes las coincidencias entre la concepción europea y mesoamericana de la ciudad, como centro de poder sacralizado, a partir del cual se ejerce dominio territorial. Si bien la estrategia hispana de poblamiento concedía a la ciudad el atributo de ser vehículo de orden social y, por lo tanto, de dominio, merece ser puntualizada por su relevancia en el establecimiento del sistema político novohispano. Antes de la llegada de los españoles a tierras americanas, el Renacimiento europeo ya había causado cambios relevantes en la concepción del territorio. La influencia más significativa procedía de la recuperación de la *Geographia* de Ptolomeo,<sup>1170</sup> lo que

y aforrado en el indiano” [MPEAI] por Boturini (1746).

1159 Cfr. Leibsohn, 2000.

1160 Cfr. Kirshhoff *et al.*, 1989.

1161 Cfr. Carrasco y Sessions, 2007.

1162 En ese sentido son semejantes a las que presenta el *Código Mendocino*; Durán, 1995, y Tezozomoc, 2011. Éste re-elabora la historia prehispánica en la cuenca de México a veces coincidiendo en fuentes y versiones, y en otras mostrando discrepancias debido a una estrategia del autor.

1163 Cfr. Reyes García, 1988. A esta interpretación se ha sumado recientemente las investigaciones de Leibsohn, 1996.

1164 La compilación de trabajos sobre el *Mapa de Cuauhtinchan No. 2* muestran el estrecho vínculo entre la representación cartográfica y la narrativa histórica de los anales. Cfr. Carrasco, 2001.

1165 Cfr. Yoneda, 1991; Reyes García, 1988; Leibsohn, 1996. Reyes García señala que “sobre Cuauhtinchan se tienen materiales históricos de las dos parcialidades que integraban ese pueblo tanto en época prehispánica como en la colonial”. Reyes García indica que los moquiuiuxca, cuauhtinchantlaca y sus aliados calpulli produjeron un tipo de documentos, mientras que los chimalpaneca y los totolinpaneca (emparentados con los popoloca, o sea los pinome) redactaron otros. Ambos grupos redactaron dos documentos en común. Cfr. Reyes García, 1988, pp. 22-23.

1166 Leibsohn, 1996, p. 161.

1167 Cfr. Bonet Correa, 1988, p. 12.

1168 Cfr. Bonet Correa, 1988; 1991.

1169 Mitos tales como El Dorado o las Minas del Rey Salomón, que nutrieron el imaginario de los conquistadores, tenían sus orígenes en la cosmología medieval.

1170 “Claudio Ptolomeo, matemático, astrónomo y geógrafo, nació en Egipto (90-168 d.C.). Vivió en Alejandría ya bajo dominio romano y trabajó en su biblioteca, desarrollando una vasta obra en la que compendió los saberes científicos del mundo clásico aplicados a la astronomía y a la geografía. Su obra es una colección

propició la elaboración de manuales de cosmografía y navegación como atlas y planisferios.<sup>1171</sup> Como consecuencia, se produjeron mayores precisiones en el registro cartográfico terrestre y marítimo, aunque continuaron las representaciones míticas de lugares fantásticos.<sup>1172</sup> En 1498, seis años después de confirmada la existencia de tierras habitables hasta entonces desconocidas, Elio Antonio de Nebrija (1441-1522)<sup>1173</sup> publicó *Introductorium Cosmographicum*, obra considerada como eje rector de la cosmografía humanista, elaborada en la Universidad de Salamanca.<sup>1174</sup> Su metodología se fundaba en las cartografías medievales y bizantinas, a las que incorporaba las nuevas realidades de los descubrimientos realizados por Cristóbal Colón y otra serie de expediciones.

Dada la necesidad de responder a las interrogantes que la nueva imagen del mundo plan-

teaba, los presupuestos de Ptolomeo permitieron a Nebrija proyectar un ordenamiento de los nuevos hallazgos geográficos y determinar su situación sobre la esfera terrestre.<sup>1175</sup> Además, Nebrija corrigió la imprecisa y amorfa división tripartita de la tierra conocida (Europa, Asia y África) para incorporar en un tratado cartográfico, por primera vez, la nueva tierra descubierta, aunque sin reconocerla como un territorio aparte. En 1507, Martín Waldseemüller elaboró, por primera vez, un mapa que ya incluía la representación de América en la parte occidental, sin embargo, no se acompaña por un tratado interpretativo.<sup>1176</sup> Lo relevante de la propuesta de Nebrija, para el tema del concepto de territorio que nos ocupa, es que discurre sobre lo que significan las nuevas tierras para la concepción del mundo y, sobre todo, la tierra habitable ganada para el cristianismo, que hasta entonces fue considerada como una región habitada por seres fantásticos.

Durante la primera mitad del siglo XVI, inspirados en este nuevo orden del mundo, los pensadores de la Universidad de Salamanca continuaron sus aportes cartográficos y revolucionaron la concepción de territorio, lo que se tradujo en estrategias políticas en los nuevos territorios. En 1519, Martín Fernández de Enciso comentó por primera vez en su *Suma de Geo-*

de tratados astronómicos cuya hipótesis principal situaba a la tierra en el centro del universo". Ptolomeo fue el primero en utilizar los términos de latitud y longitud para ubicar los sitios en el mapa; para ello estableció un sistema reticular de paralelos y meridianos distribuidos a intervalos regulares y calibrados en grados, divididos a su vez en minutos. Cfr. *Cartografía del Renacimiento en Europa. Ptolomeo*.

1171 Las influencias más determinantes de la recuperación de Ptolomeo procedían de sus métodos de proyección. Éstos han llegado incluso a compararse con aquellas técnicas desarrolladas en el Renacimiento italiano para la perspectiva lineal en la pintura.

1172 Cfr. Sánchez, 2011.

1173 Cfr. Sánchez, 2011. Antonio de Nebrija fue también autor del *Vocabulario de Romance en Latín*, que sirviera de modelo a fray Alonso de Molina para redactar sus tres vocabularios en náhuatl.

1174 La Universidad de Salamanca ha sido reconocida por su influencia en el pensamiento de los juristas que dieron origen y forma a la incorporación de América a la corona de Castilla. Sus principales exponentes fueron teólogos y juristas que reconciliaron la doctrina tomista con el nuevo orden social y económico. Cfr. Mazín y Ruiz Ibáñez, 2012, pp. 18-20.

1175 Cfr. Sánchez, 2011. Durante su paso por Italia en los años setenta del siglo XV, Nebrija debió conocer la obra del geógrafo alejandrino y la incorporó en las cátedras de la Universidad de Salamanca a partir de 1498. Lo que significa que contribuyó a nutrir el pensamiento humanista hispano con la geografía griega clásica. Lo más destacado del aporte de Nebrija fue incorporar, en este momento tan trascendental, los nuevos conocimientos transmitidos por los navegantes portugueses y españoles en sus viajes exploratorios. Con ello pretendió corregir tanto la cartografía medieval como las propuestas de Ptolomeo en cuanto a la representación del hemisferio occidental que hasta ese momento se asociaba con las Antípodas, lugar habitado por seres fantásticos según el imaginario medieval.

1176 Cfr. Sánchez, 2011.

grafía la división de la tierra en cuatro partes. Este cambio de concepción no es menor, ya que la discusión en ese momento era sobre los derechos de conquista, asociados a conformación de redes comerciales, que seguían teniendo como principal centro rector al Mediterráneo.<sup>1177</sup> En 1520, el portugués Pedro Margallo, catedrático de Salamanca, representó en su cartografía la inclusión de las nuevas tierras como el cuarto continente: América, situada en el occidente. Este aporte fue elaborado sólo un año antes de la conquista de Tenochtitlan, lo que representó una transformación en la geopolítica mundial y trasladó el centro de poder en el Mediterráneo, de Roma a España. Las Islas Canarias –motivo de conflicto entre Castilla y Portugal–, que habían sido consideradas en el medievo como los confines de la tierra conocida, quedaron bajo el dominio castellano con el Tratado de Tordesillas suscrito en 1494.<sup>1178</sup> En el *Planisferio de Cantino*, en 1502, apareció claramente representado por primera vez el meridiano que deslindaba las zonas de influencia de España y Portugal. España era el nuevo centro geopolítico mundial “a partir del reconocimiento e invención de América”.<sup>1179</sup>

Así, la concepción de territorio y dominio sufrió cambios significativos. El derecho de conquista y navegación dejó de tener el referente de tierra habitable y conocida, y se estableció

1177 Cfr. Sánchez, 2011.

1178 El Tratado de Tordesillas fue suscrito entre Isabel y Fernando, reyes de Castilla y Aragón, y Juan II rey de Portugal, para establecer las áreas de dominio jurisdiccional sobre mares y tierra a partir de un meridiano. El acuerdo estableció un reparto de las zonas de navegación y conquista del Océano Atlántico y del Nuevo Mundo, mediante el cual Portugal tenía derecho exclusivo de todo lo que estuviera al sur de las Islas Canarias y a Castilla le correspondería a partir de ellas hacia el norte. A partir de ese momento las Islas Canarias se constituyeron en el último punto europeo desde el cual se llevarían a cabo las expediciones de conquista a las nuevas tierras. Cfr. Elliot, 2005, pp. 47-49.

1179 Mignolo, 2007, p. 60.

también sobre tierras desconocidas por derecho jurisdiccional y divino (en que subyacía el concepto de poder sacralizado establecido desde inicios del medievo por San Agustín). A finales del siglo XV, el derecho de legítima posesión por conquista al infiel, instituida como acuerdo político de dominio, adquirió también nuevas dimensiones, ya que no necesariamente significaba conversión religiosa, voluntaria o impuesta, sino que constituyó un requisito jurídico de acuerdo de vasallaje, cuyo procedimiento legal implicaba la celebración del bautismo.

Dichos cambios se fueron gestando a través de la Reconquista española, y culminaron cuando los Reyes Católicos conquistaron Granada en 1492. La tarea más inmediata, después del control por las armas, era mantener el orden público y consolidar el poder de la monarquía, para lo cual se designaron tres funcionarios reales, entre ellos el primer obispo de Granada. La zona montañosa de las Alpujarras constituía la principal preocupación por ser la más rebelde y violenta, lo que mereció la designación de un funcionario real, dotado de poder para instaurar mecanismos institucionales: el Alcalde Mayor, figura jurídica que fue trasladada a los territorios de las Indias Occidentales. Este funcionario, que actuaba principalmente como juez –pero gozaba también de atribuciones de milicia y gobierno–, tenía la difícil tarea de proteger los territorios ganados. A fin de lograrlo, permitió la permanencia de los pocos nobles moros que habían quedado luego de la migración provocada por la conquista, a quienes se les concedió cargos en la administración real. El primer obispo de Granada, Hernando de Talavera, mantuvo una política de tolerancia religiosa acotada, es decir, una alianza de vasallaje que permitía una paulatina conversión generacional y no instantánea. Pese a las críticas e intentos por modificarla, Talavera permitió el establecimiento de un precario compromiso con los moriscos que, aunque cristianos en teoría, seguían siendo musulmanes en la práctica.<sup>1180</sup> El resultado fue la consolidación del

1180 Cfr. Elliott, 2005, pp. 47-49.

dominio de la monarquía sobre los territorios conquistados.

Esta modificación en el concepto de dominio cristiano sobre territorio infiel, a través de una alianza de vasallaje, es fundamental para entender lo ocurrido en Mesoamérica, después de la conquista de Tenochtitlan a manos de los aliados españoles e indios. Con el establecimiento jurídico de una alianza política que tenía como finalidad garantizar el dominio a partir de acuerdos (no imposición por medio de guerra) –lo cual los frailes novohispanos denominaron “conquista pacífica”–, se institucionalizó un sistema de jurisdicciones desplegadas en territorios conquistados mediante oficiales reales, capaces de ejercer la función de jueces dotados con poder para gobernar (virreyes y corregidores, entre otros). Estos oficiales se establecieron en ciudades que actuaban como polos rectores de gobierno y justicia en una región, contando con el apoyo de los “señores” locales como aliados, organizados en cabildos, además del auxilio de religiosos y sacerdotes, quienes establecieron nuevas jurisdicciones eclesiásticas. Fue así como la legitimidad de un dominio en territorios recién conquistados se fue regionalizando (virreinato, alcaldías mayores) en “centros coordinadores”<sup>1181</sup> (cuyo asiento eran las ciudades cabeceras), conformados por alianzas políticas que otorgaban poder a los actores locales a cambio de vasallaje. A estos centros se les dotó de jurisdicción y bienes propios, es decir, de cierta autonomía,<sup>1182</sup> y fueron los espacios donde se asentaron las instancias de gobierno regional e impartición de justicia. El dominio sobre los territorios americanos significó la articulación de estos centros regionales.

Para la monarquía castellana, el debate cartográfico, hasta ese momento, no era sobre las precisiones de las demarcaciones de los territorios conquistados, por lo que no prestaba atención a las particularidades de los límites, sino se centraba en el derecho de dominio. Así lo regis-

1181 Cfr. Carmagnani, 2007, p. 341.

1182 Cfr. Carmagnani, 2007, p. 342.

tra Juan Vespucci en 1526, en su Mapamundi que señala las ciudades centros de poder del mundo, así como los contornos atlánticos en territorios americanos, donde era posible establecer el dominio europeo.<sup>1183</sup> [Imagen 4.10] El poder estaba organizado en diversos centros geopolíticos, que tenían en común una unidad visible de poder sacralizado: el rey católico.

En ese sentido, la cultura jurídica hispana desarrolló un sistema político que concebía la ciudad como centro que irradiaba civilidad cristiana y dominio, por sus atributos jurisdiccionales de articulación entre los centros regionales y la corona.<sup>1184</sup> El referente jurisdiccional de los mapamundis medievales, que recogió la escuela de Salamanca, fueron las ciudades, entendidas como centros de poder tanto en su presentación geográfica como en la concepción jurídica de la incorporación de los nuevos territorios. En ese sentido, las ciudades hispanas en los territorios americanos no tenían el propósito de cristianizar al infiel por medio de las armas (prueba de ello era la escasa presencia militar en las ciudades novohispanas), sino de incorporarlo al “amparo jurídico” de la monarquía española (leyes y religión). Por este motivo, la “evangelización” se convirtió en la institucionalización del cristianismo como pacto de alianza y vasallaje, según señalo más adelante.

Los pueblos mesoamericanos habían desarrollado también una cultura política de alianza, que incorporaba el concepto de poder sacralizado como requisito de legitimidad. Esta forma de ejercicio del poder, a través de la alianza, se manifestaba con una dualidad de autoridades y deidades, que no sólo compartía el ejercicio del

1183 *The Hispanic Society of America*, Juan Vespucci, *Map of the World*. Año 1526. En esta imagen se aprecia un abrupto corte del mapa en el oriente de Asia que corresponde con el occidente septentrional de América, que aún se considera parte de Asia, como un largo corredor que los conecta.

1184 Cfr. Elden, 2013. *La Ciudad de Dios* de San Agustín se refería a una comunión de personas y no a un territorio específico.

gobierno, sino que se expresaba incluso arquitectónicamente en dos escalinatas y templos en la cima de sus espacios sagrados. Tal es el caso de Tlatelolco cuando fue dominado por los mexicas. Cuando recuperó su autonomía, se retiró la escalinata del poder compartido.<sup>1185</sup>

Dicha organización política fue tan relevante y asumida, que se perpetuó en el periodo novohispano en la ciudad de México-Tenochtitlan, que tuvo dos Repúblicas de Indios y dos santos patronos: San Juan México-Tenochtitlan (mexica) y Santiago Tlatelolco (tlatelolcas).<sup>1186</sup> Lo mismo sucedió con Azcapotzalco, dividida en Tepanecapan y Mixicapan; así como la de Tlacopan, fraccionada en Tlilihucan y Tlacopan. En todos estos casos, la jurisdicción era bipartita pero compartida, cada una con su propia deidad las cuales a veces se festejaban de manera conjunta.<sup>1187</sup> En la región Puebla-Tlaxcala, también hubo jurisdicción territorial compartida mediante alianza, como el caso de Cholula, con su doble autoridad *tlahtoani*-sacerdote Tlachich y Aquich. Esta tradición de alianzas político-religiosas ejercidas mediante cogobierno, se fundaba en una ancestral tradición de migración y conquista como formas de ocupación, así como el derecho compartido a ejercer el poder. Tal es el caso de Cacaxtla, que incorporó en sus altas esferas de gobierno a las autoridades de las migraciones provenientes de Teotihuacán y la región maya.<sup>1188</sup>

En la conformación política de la región Puebla-Tlaxcala, la legitimidad de ocupación fue de suma importancia, por lo que fue registrada en abundantes narrativas, mapas y códices novohispanos. En estos manuscritos se reseñan las migraciones y guerras de conquista prehispánicas, así como las alianzas políticas que dieron origen al fortalecimiento de los señoríos en el periodo de 1178 a 1182: chichimecas, colhua-

1185 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014, pp. 82-86.

1186 El único caso de ciudad cabecera de virreinato con dos Repúblicas de Indios.

1187 Cfr. Castañeda de la Paz 2014, pp. 73-102

1188 Cfr. Brittenham, 2015.

ques, tlamacoyas de Huexotzinco y mixteco-popolocas provenientes de Cohuaixtlahuacan.<sup>1189</sup> De la misma manera que sucedió en el siglo XVI, con la ocupación española, aquellas migraciones del siglo XII provocaron una recomposición política en la región, debido a la pugna por el control del territorio. Esto motivó nuevas alianzas con los grupos nativos para mantener el control y el poder, como fue el caso de la alianza tolteca-chichimeca, cuya consecuencia fue la fundación de Cuauhtinchán, como recompensa de guerra por alianza militar.<sup>1190</sup> Así, se fortalecieron algunos señoríos dentro del territorio, a través de la alianza militar y con fundaciones de asentamientos aliados. Lo mismo sucedió en la conformación de los *tlahtocayo* (reinos) en la cuenca de México, que se gestaron a partir de migraciones de ocupación, guerras, conquistas y alianzas.<sup>1191</sup> Por lo tanto, a la llegada de los españoles, estas experiencias no eran nuevas para los nativos asentados en la región.

Posteriormente a la caída de México-Tenochtitlan, se dio inicio al proceso de incorporación de los indios mesoamericanos, sus tierras y recursos, al dominio del sistema jurídico-político castellano, entidad política a la que ahora se agregaban los territorios americanos.<sup>1192</sup> Dentro de ese entramado geopolítico de prácticas hispanas y mesoamericanas, los procedimientos para el establecimiento de las instituciones de gobierno en la Nueva España, respondieron a una larga y profunda tradición jurídica hispana. A partir del siglo IX, en los reinos cristianos ibéricos, el referente de poder se apegaba al concepto jurídico de *Potestas Regia*, concebido como la potestad de dominio y mando –máximas facultades en el

1189 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1989.

1190 Este tema lo abordo de manera más amplia en el primer apartado del capítulo II.

1191 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014.

1192 El tema de la conquista e instauración del régimen novohispano ha producido una vastísima historiografía, que atiende diversas aristas de dicho evento histórico, por lo que sería imposible revisarla y comentarla en este trabajo.

orden militar, judicial y legislativo– a partir de un acuerdo político con los poderes locales, bajo el cual, la monarquía de León había adquirido desde el siglo VII los símbolos de los reyes hispano-godos: corona, espada, cetro, manto púrpura y trono. Esta potestad se establecía mediante una relación de mutuo compromiso entre el poder real y las comunidades, representadas por los aristócratas del conjunto de pueblos, ciudades y señoríos “en cuyo seno se reconoce al rey como ‘padre del pueblo’ ejerciendo unos deberes cristianos de contenido ético y moral”.<sup>1193</sup>

A estos poderes locales se les conoció en términos jurídicos como *populus*.<sup>1194</sup> Este conjunto de poderes tenían tres principios jurídicos de autoridad: divina (*rex gratia Dei*), real sucesoria (*prolis regia*), y aprobación del conjunto de poderes locales (*universitas populorum*); así como dos esferas de acción: la temporal y la espiritual (poder sacralizado). La elevación al trono requería de dos condiciones: herencia en una *prolis* real y el acuerdo del *populus* (aristocracia secular y eclesiástica).<sup>1195</sup> No siempre había sido este el caso, ya que en siglos anteriores la entronización del rey dependía de una elección llevada a cabo por la aristocracia y obispos, negando toda posibilidad de carácter sucesorio.<sup>1196</sup> En este sentido, el poder de los reinos cristianos requería de aprobación de los gobernados a través de sus nobles que les representaban –entre ellos las dignidades eclesiásticas–, así como la confirmación de esa aprobación, mediante acuerdos políticos que se sustentaban en tradiciones ancestrales.

1193 Mariño Veiras, 2012, p. 701.

1194 *Populus* es un concepto que aglutina la diversidad derechos jurídicos de las personas y sus bienes, que aceptan el arbitrio de un juez (en este caso el monarca o rey) como sustitución de la justicia colectiva, es decir, veredictos dictaminados en asambleas de nobles. En el derecho romano corresponde a la asamblea de varones con derecho a voz y voto. Véase Mariño Veiras, 2012, pp. 701-704.

1195 Cfr. Mariño Veiras, 2012, p. 703.

1196 Cfr. Miranda García y Guerrero Navarrete, 2008, p. 24.

Hacia el siglo XII, la legitimidad del gobierno se fincaba en actuaciones apegadas a la tradición político-religiosa, establecidas por el derecho sucesorio, el cual obligaba a los reyes a cumplir los actos y acuerdos de gobierno convenidos por ancestros que les antecieron. Con ello, se estableció un principio de legitimidad, de acuerdo a la “costumbre ancestral” de los predecesores, lo que permitió generar una memoria genealógica de la monarquía: la idea de sucesión. Los pueblos, villas y señoríos estaban obligados a obedecer siempre y cuando el rey cumpliera con los acuerdos establecidos, según la “costumbre ancestral”. En caso contrario, se legitimaba la disidencia y el derrocamiento del rey. Esta circunstancia jurídica consagró en la figura del rey el derecho a la potestad de dominio tanto en el ámbito temporal como en el religioso:

La naturaleza del poder real en la península ibérica medieval deriva del derecho Romano, revisado a mediados del siglo VII por los visigodos bajo la influencia de grandes obispos como Leandro e Isidoro de Sevilla, que veían en un monarca estrechamente controlado por el poder eclesiástico la mejor guía para la iglesia.<sup>1197</sup> [...] El concepto de *basileus*, emperador que domina a la vez lo espiritual y lo temporal [...] no era ajeno a la idea de poder de la Hispania visigótica, y fue transmitido a la España cristiana al mismo tiempo que el conocimiento del derecho romano, tal y como lo había codificado Justiniano en Constantinopla a principios del siglo VI.<sup>1198</sup>

Los derechos de la *potestas regia* aseguraban la continuidad del poder de acuerdo a los principios establecidos desde el siglo VII por los reyes visigodos. Dos atributos de legitimidad fueron heredados de la tradición de gobierno visigoda: la realeza militar propia de los pueblos germa-

1197 Rucquoi, 1992, p. 64.

1198 Cfr. Rucquoi, 1992, pp. 64-65.

nos y la autoridad imperial romana cimentada en el derecho.<sup>1199</sup> El reinado hispano visigodo se fundó en una serie de valores religiosos y preceptos del derecho romano, que estipulaban la obligación de administrar justicia a fin de dar y proteger a cada persona sus bienes y derechos. Sobre la base de estos preceptos se instauró el orden público, es decir, las normas de ejercicio de la potestad sobre los bienes públicos, iniciando así el proceso de separar los bienes de la iglesia, del rey y de los poderes locales.

La instauración del orden público significó un cambio en las estrategias políticas, impulsadas en particular por la separación de bienes de las instancias de poder. Una de las principales consecuencias fueron los acuerdos de la monarquía con las aristocracias locales que, mediante un procedimiento jurídico denominado *fuero juzgo*, obtenían autonomía de gobierno y ciertas prebendas<sup>1200</sup> frente al dominio de los señoríos (feudos). De esta manera, las ciudades quedaban protegidas bajo el amparo de la corona, a cambio de lealtad al rey y pago de tributo. Al derecho jurídico del *fuero* le fue añadido el derecho *franco*, consecuencia de la migración –cada vez más frecuente– y el paso de viajeros, quienes por razones comerciales o peregrinaciones a los lugares sagrados decidían asentarse en los burgos, villas o ciudades de los reinos hispanos. Estas poblaciones gozaban de cierta autonomía, pero quedaban sujetas al poder real que debía nombrar sus autoridades y refrendar sus decisiones, a cambio de quedar bajo el amparo del rey, frente al poder de otras ciudades o señoríos.<sup>1201</sup>

1199 Cfr. Miranda García y Guerrero Navarrete, 2008, p. 25.

1200 Cfr. Baró Pazos, 1987, p. 365. Algunas prebendas incluían el disfrute de pastos de la corona para alimento de los ganados, o bien mercedes de tierras reales para ampliación de sus bienes de propios.

1201 Cfr. Baró Pazos, 1987, p. 367. El disfrute de este estatus jurídico incluía las obligaciones fiscales, los privilegios sobre autonomía en manejo de recursos y bienes, el aprovechamiento de tierras circundantes a la villa en tres leguas a la redon-

Con estas acciones, las dinastías hispanas facilitaron el desarrollo de la actividad económica (mercantil y artesanal) que aseguraba las percepciones de tributos a favor del rey, en contraposición a los derechos de los señores feudales. En aras de lograr que los pobladores cumplieran con los censos tributarios –de reminiscencia señorial–, se instituyó un principio de igualdad entre todos los pobladores de la villa o ciudad, cuyo fundamento no era equidad de calidad social o etnias sino de estatus jurídico, con el fin de que todos estuvieran igualmente obligados a contribuir al erario real.<sup>1202</sup> Tales derechos adquiridos mediante los procedimientos jurídicos del *fuero* y *franco* brindaron a las ciudades y villas autonomía política y mercantil, acompañada de un conjunto amplio de garantías. Esta circunstancia colocaba a los centros urbanos en una situación de privilegio frente a los derechos señoriales, lo que constituyó un atractivo importante para los pobladores y mermó paulatinamente el poder de los dominios señoriales.

La estructura de gobierno, generada a partir de estos procedimientos jurídicos, se fue estableciendo mediante el nombramiento de oficiales reales en la regiones, con el objetivo de que vigilaran los procesos recaudatorios y la ejecución de las garantías otorgadas por el *fuero*.<sup>1203</sup> A fin de administrar los privilegios otorgados, las villas generaron sus autoridades colegiadas en forma de consejos, conformados por aristócratas y eclesiásticos, así como surgieron confederaciones de villas que velaban corporativamente por sus intereses comunes.<sup>1204</sup> A partir del siglo XIV, la organización interna de las instituciones locales adquirió preeminencia dentro del orden público, producto de su capacidad auto normativa

da, el uso de aguas, maderas, tierras realengas para alimento del ganado, y un largo etcétera.

1202 Cfr. Baró Pazos, 1987, p. 368.

1203 Tal fue el caso del *Corregimiento de las cuatro villas de la costa*. En algunas ocasiones el fuero se otorgaba a alguna orden religiosa o militar, en los casos de frontera con los moros.

1204 Cfr. Baró Pazos, 1987, p. 372.

(mediante ordenanzas de gobierno), lo que dio origen a una serie de procedimientos jurídicos, propios del derecho público local. Por ejemplo, las ordenanzas concejiles que, sujetas a la norma suprema regia, regularon y ordenaron el funcionamiento de la vida interna de las villas, aludiendo a derechos y prácticas ancestrales.

Ante estas incorporaciones jurídicas, las villas y ciudades empezaron a convertirse en piezas de interés estratégico para las coronas hispanas, en su afán de controlar los territorios y consolidar su poder frente a los señoríos. Así se instauró la supremacía de la monarquía –sucesoria, hispano-visigoda y católica– sobre los poderes locales, dando estabilidad a formas y estructuras de gobierno. Dicha estabilidad sería fundamental durante la reconquista y la guerra contra los moros, así como en el consecuente establecimiento de formas de gobierno y repoblamiento de las regiones conquistadas. Desde el siglo XII, los monarcas hispanos habían encontrado en la guerra contra las taifas musulmanas un efectivo instrumento de cohesión política de la aristocracia, al ofrecerle, como compensación a su fidelidad y apoyo en la guerra, nuevas tierras y el reparto del botín bajo la bandera de defensa del cristianismo. Así convergieron los intereses del rey, la iglesia y la aristocracia en un solo compromiso. A partir de estas acciones, la figura del monarca se fortaleció sobre los señoríos, y su poder fue confirmándose mediante el instrumento jurídico de legalidad del compromiso de fidelidad, a cambio de retribución en prebendas y tierras mercedadas. Este proceso marcaría durante el siglo XVI el actuar de los conquistadores, tanto en la Reconquista española como en la Conquista de los territorios americanos.

Este proceso de construcción de una legalidad retributiva, consecuencia del acuerdo político entre el rey y las aristocracias locales, constituyó el fundamento legal de la inserción de los indios al sistema político novohispano. Mientras en las monarquías de Francia e Inglaterra, el acuerdo entre los poderes locales y reales requería de un complejo proceso de ritualidades –lo que les ha merecido el adjetivo de “taumaturgas”–, en España ese vínculo estaba marcado por

la legalidad como un acto de justicia.<sup>1205</sup> Para los reyes hispanos, gobernar era un acto de impartición de justicia, entendida como pacto de legalidad retributiva. Esto mismo fue interpretado por los nativos de los territorios americanos, quienes hicieron uso del recurso jurídico en tribunales y en el ejercicio de su derecho a acceder al poder local. Por este motivo, el aspecto jurídico resulta de primordial importancia para entender los códigos que permitieron la incorporación de los indígenas al entramado político hispano.

La tradición mesoamericana compartía con los españoles la estrategia de fundar pueblos y ciudades como forma de dominio sobre un territorio, a partir de alianzas estratégicas y el establecimiento de asentamientos humanos. Éstos estaban dotados con territorio y compartían el gobierno en el sistema de alianza del *altépetl*.<sup>1206</sup> Este fue el principal tema de los códices tempranos y manuscritos nahuas en el siglo XVI, que narran migraciones y conquistas de pueblos, desde los cuales se dominaban territorios que a veces estaban dentro de regiones controladas por otros pueblos.<sup>1207</sup> Ejemplo de ello lo tenemos en el *Códice Xólotl*, que relata pictográficamente la entrada del caudillo chichimeca Xólotl a la región de los lagos del valle de México.<sup>1208</sup> [Imagen 4.11] Dicho código histórico-cartográfico narra la migración de Xólotl entre los pueblos asentados previamente en la región, estableciendo alianzas y fundando pueblos en señal de dominio. En la pictografía, la mujer de Xólotl, colocada estratégicamente a la izquierda del caudillo –como sucede en muchas de las genealogías de reivindicación de territorio por linaje ancestral–, se incluye en la escena para representar a la pare-

1205 Cfr. Rucquoi, 1992, p. 64; Owensby, 2008.

1206 Cfr. García Martínez, 2012.

1207 Cfr. Kirchhoff *et al.*, 1998; Asselbergs, 2008; 2012; Castañeda de la Paz, 2014; Oudijk y Restall, 2008. El *Códice Xolotl* y la *Historia Tolteca Chichimeca* son documentos tempranos cuya temática es precisamente la conquista y fundación de pueblos.

1208 *Amoxcalli*, 2012, doctos. 1-10, *Códice Xólotl*.

ja fundadora, ambos en su papel de progenitores de una línea sucesoria de poder que se ejerce en todos los pueblos sujetos al señorío fundado por ellos y las tierras dentro de su jurisdicción.<sup>1209</sup> La diversidad étnica se manifiesta por medio de personajes toltecas ataviados con tilmas, mientras que los chichimecas visten pieles, portan arcos y tienen la cara pintada con dos rayas, códigos pictográficos que denotan su carácter guerrero. De esta manera, se muestran las alianzas de los migrantes chichimecas con los diversos pueblos asentados previamente en la región, a través del matrimonio u ocupación, constituyendo así un territorio de dominio que compartían con los pueblos nativos.

En ese sentido, las alianzas fueron el sustento del poblamiento y fundación de ciudades, establecidas como centros de poder sobre una jurisdicción, tanto en la tradición española como en la indígena, aunque bajo distintas formas de distribución del poder. Esta legitimidad de alianza militar está reivindicada en la fundación de la Villa Rica de la Veracruz, una vez llegados los ejércitos de Cortés, como un polo de poder legítimo dentro de un contexto de conquista. La alianza con los pueblos nativos significaba, en ese contexto, un requisito jurídico hispano para poder legitimar una conquista bajo el amparo del monarca. Para los pueblos mesoamericanos de ese primer contacto, el establecimiento de un *altépetl* de españoles (la villa) representaba la ocupación de parte de su territorio, lo cual implicaba una alianza con características similares a las que habían establecido durante varios siglos, como registra el *Códice Xólotl*.

El caso de la fundación de la Villa Rica de la Veracruz ofrece un buen ejemplo para entender este primer contacto y el despliegue de tradiciones de alianzas, estrategias de negociación y prácticas políticas de ambos grupos. En 1519,

1209 La nobleza india novohispana reivindicaba su derecho al poder y territorio a través de esos linajes ancestrales, tal y como he señalado en el caso de *Anales de Tepeteopan*, citados al inicio del capítulo I.

luego de un inicio poco exitoso a su arribo a las costas de Yucatán, Hernán Cortés estableció una alianza con las autoridades totonacas de la región de la costa del Golfo, lo que le permitió fundar la Villa Rica de la Veracruz, donde instituyó un concejo que le autorizó continuar con la empresa militar.<sup>1210</sup> Este hecho ha sido interpretado por los historiadores como un mecanismo jurídico para legitimar la estrategia de conquista emprendida por Hernán Cortés, debido a que no tenía autorización para proseguir la expedición.<sup>1211</sup> Lo que no ha sido suficientemente estudiado es cómo fue posible que se estableciera un asentamiento de españoles en tierras dominadas por el *tlahtoani* Chicomecóatl de Zempoala (conocido en las crónicas como Cacique Gordo). Es decir, bajo qué condiciones, dentro de la tradición política mesoamericana, se pudo establecer un asentamiento hispano. La propuesta historiográfica sobre este evento, que argumenta que la fundación de la Villa Rica fue producto de la supremacía militar, a lo que se añade la hipótesis del miedo que paralizó a los nativos, ha sido cuestionada con abundante evidencia. En ese sentido, el argumento de que Cortés tomó posesión del territorio indígena por imposición, sin la anuencia del *tlahtoani*, resulta poco convincente.<sup>1212</sup> Por otro lado, si fue producto de una alianza militar, queda aún por determinar en qué términos fue establecida y de qué manera participaron los nativos en ese acuerdo.

1210 Cfr. García de León, 2011, p. 83. La primera fundación de Veracruz se realizó en 1519 en los arenales de Chalchiucueyehcan, hoy San Juan de Ulúa, y luego de unos meses fue trasladada a La Antigua.

1211 Cfr. Martínez, 1990, pp. 91-101. *Carta de Diego Velázquez a Juan Rodríguez de Fonseca con informes sobre la desobediencia de Hernán Cortés con la armada que puso a su cargo*. Cortés había emprendido la expedición desobedeciendo las órdenes de Diego Velázquez, quien lo había denunciado a la corona.

1212 Cfr. Matthew y Oudijk, 2007; Oudijk y Restall, 2008; Asselbergs, 2008.

La cultura política indígena basada en alianzas permitía la incorporación de nuevos asentamientos de distintos grupos étnicos en sus territorios. Considerando esto, es posible explicar que los totonacas aceptaran que los españoles fundaran una villa en las costas del actual Veracruz.<sup>1213</sup> Así lo parece confirmar Bernal Díaz del Castillo, quien explica la alianza en los siguientes términos:

después que hubimos hecho liga y amistad con más de treinta pueblos de la sierra que se decían totonaques, que entonces se rebelaron al gran Moctezuma y dieron la obediencia a Su Majestad y se profirieron de servirnos, con aquella ayuda tan presta decidimos fundar la Villa Rica de la Veracruz en unos llanos media legua del pueblo que estaba como en fortaleza, que se dice Quiahuiztlan.<sup>1214</sup>

Confirma esta versión la construcción de una alianza previa como requisito a la fundación de la villa. Díaz del Castillo se apresura a añadir que la motivación de los nativos, para mostrar su “amistad” a los españoles, era el deseo de ser liberados de los mexicas, en obvia referencia a un elemento que legitimara la acción de ocupación española, mediante fundación de una villa conforme a las leyes hispanas. Esta interpretación ha prevalecido en la historiografía hasta la actualidad (posiblemente debido a lo reportado en las crónicas de los conquistadores), pero su validez fue recientemente cuestionada por el análisis de las crónicas en lenguas nativas, al revelar éstas que la alianza conllevó intereses más allá de la liberación del dominio mexica, tales como beneficios de tierras, mano

de obra y poder.<sup>1215</sup> Cabe entonces preguntar si esta estrategia jurídica de reivindicación de derechos fue producto de una reacción posterior al hecho consumado de la conquista –en especial ante el cúmulo de documentos (algunos de ellos falsos) que se generaron para reclamar derechos de conquista en las décadas siguientes–, o bien se estableció como parte de una participación indígena, concertada desde el inicio en el proceso de conquista. Desde el punto de vista jurídico, esto resulta relevante para el reconocimiento de méritos y la incorporación indígena al sistema político novohispano.<sup>1216</sup>

¿Cómo fue permitido el establecimiento de la Villa Rica de la Veracruz conforme las prácticas políticas mesoamericanas? ¿fue dentro de la jurisdicción del *tlahtocayo*, o fue un establecimiento autónomo? Pese a que el sistema novohispano estaba aún lejos de establecerse, esta pregunta es relevante, porque nos permite entender en qué términos se construyeron los acuerdos de la alianza con los españoles, y cuáles fueron sus repercusiones jurídicas. Como ha sido señalado previamente en esta investigación, en la tradición mesoamericana el asentamiento de una nueva unidad política modificaba el entramado político y el equilibrio de poderes, debido al sistema que garantizaba a todas las subunidades del *altépetl* participar en el ejercicio de poder, sobre todo cuando el origen del asentamiento es producto de una alianza y no de una conquista militar.<sup>1217</sup> En el caso de la Villa Rica de la Veracruz, su asentamiento no fue integrado como parte de un *altépetl* o *tlahtocayo* pues fue cambiado de ubicación tres veces en ese mismo año.<sup>1218</sup> Esta circunstancia en particular parece más compati-

ble con la tradición de migraciones prehispánicas, que buscaban permiso para establecerse en un sitio, manteniendo autonomía como *altépetl* o *tlahtocayo* independiente, lo que lograban a partir de un acuerdo de retribución, que podía incluir el servicio de guerra para derrotar algún pueblo enemigo del grupo que dominaba el territorio en donde deseaban asentarse. Tal fue el caso de los cuauhtinchantlacas, que se establecieron en un territorio concedido por los señores tolteca-chichimecas (quienes dominaban en ese momento la región de Cholula), en recompensa por los servicios militares que prestaron para tomar la ciudad sagrada de manos de los olmeca-xicalancas.<sup>1219</sup>

Estamos ante una negociación, en la cual, el Cacique Gordo tuvo capacidad de decisión y valoró la conveniencia de aliarse al conquistador español, bajo las condiciones de la tradición mesoamericana de alianzas. Parte de la evidencia que sustenta esta interpretación fue el hecho de que Cortés mandó una tropa para conquistar Tizapancingo, un pueblo vecino de Zempoala, que no tenía ninguna importancia para la estrategia de conquistar a los mexicas, lo que es indicativo que fue a propuesta del Cacique Gordo.<sup>1220</sup> Esto se confirma por el hecho de que los españoles se percataron que la incursión militar en realidad respondía a un ajuste de cuentas entre ambos pueblos por rencillas anteriores, según relata el propio Bernal Díaz del Castillo. Así, esta acción militar parece haber formado parte

de la tradición prehispánica en la que un pueblo de migrantes prestaba servicio de guerra, en cumplimiento de los acuerdos que permitían asentarse en un lugar no habitado, dentro del territorio de un *tlahtocayo*. Ese fue el caso, por ejemplo, de los mexicas, cuando pidieron a los colhuas establecerse en sus territorios y tuvieron que pagar con servicio de guerra contra los Xochimilcas.<sup>1221</sup>

Luego de haber cumplido con el cometido servicio de guerra, el Cacique Gordo proveyó a los españoles de sustento, cargadores, espías, alimentos, estrategias e información, sin las cuales Cortés no hubiera logrado su cometido. Otra motivación, para el establecimiento de la alianza, fue la tradición que garantizaba tierras y gente para trabajarlas en retribución por los servicios militares, como da cuenta la abundante documentación en tribunales novohispanos sobre indígenas pidiendo tierras y prebendas por sus méritos en la conquista.<sup>1222</sup> El *tlahtoani* de Zempoala valoró los beneficios que significaba aliarse con un ejército como el español, en especial después de ver su desempeño contra Tizapancingo, atendiendo a sus propias tradiciones y actuando en consecuencia. Bajo este escenario, es posible afirmar que la fundación de la villa formaba parte del acuerdo con los nativos mesoamericanos bajo las tradiciones mesoamericanas.

Para los españoles, por otro lado, la fundación de la Villa Rica tenía un significado de conquista y ocupación de gran trascendencia jurídica, cuyas consecuencias no pueden pasar desapercibidas para entender cómo fueron incorporados los indígenas al sistema político novohispano. Pese a que Hernán Cortés, con motivo de la acción armada en Potonchán, había ya fundado la villa de Santa María de la Victoria en Tabasco, el 25

1213 Cfr. Kirchhoff, 1963; Kirchhoff *et al.*, 1998; Reyes García, 1988. A este proceso la historiografía revisionista le ha denominado la *conquista indígena*. Cfr. Oudijk y Restal, 2008, pp. 14-26; Matthew y Oudijk, 2007; Oudijk, 2002; Asselbergs, 2008.

1214 Díaz del Castillo, 1955, p. 19.

1215 Cfr. Oudijk y Restal, 2008, pp. 42-47.

1216 A diferencia de lo ocurrido en la fundación de la Villa Rica de la Veracruz, la fundación y establecimiento de cabildos tanto en Tepeaca como en México-Tenochtitlan, fue producto de una conquista militar, y como símbolo de dominio por las armas.

1217 Cfr. Lockhart, 1992; Oudijk, 2002; Oudijk y Restal, 2008; Castañeda de la Paz, 2014.

1218 Cfr. García de León, 2011, pp. 83-118.

1219 Cfr. Reyes García, 1988. Este territorio comprendía por el oriente, de norte a sur, desde el Cofre de Perote (Napatēcuhltli) hasta Chiapulco, pasando por el Pico de Orizaba y los pueblos de Maltrata y Acultzinco. Por el sur hacia el oeste, desde Chiapulco hasta la sierra de Tentzo, por los pueblos de Temalacayuca y Molcaxac. Por el oeste, desde la sierra del Tentzo al cerro Centepec o Tepoxocho, siguiendo hasta La Malinche, pasando por el pueblo de Atlzayanca. Por el norte, de occidente a oriente, de Atlzayanca a Cuauhtépetl hasta cerrar el lindero al Napatēcuhltli.

1220 Cfr. Oudijk y Restal, 2013, pp. 43-44.

1221 Cfr. Castañeda de la Paz, 2007.

1222 La historiografía da cuenta de estos procesos durante todo el periodo novohispano hasta el cambio de régimen, véase como ejemplo Restal, 1997, pp. 11-18; 2003; Pérez Rocha y Tena 2000; Cunill, 2014.

de marzo de 1519 (primera en tierra firme),<sup>1223</sup> la significación jurídica del establecimiento de la Villa Rica tiene un sentido distinto. Previamente, Cortés había sido testigo y partícipe en expediciones de conquista en las islas La Española y Cuba, en las que se habían fundado varias villas en señal de ocupación. Así que la tradición de poblamiento por victoria militar le era bastante conocida, tanto como las consecuencias de inestabilidad y peligro de alzamientos que ello conllevaba.<sup>1224</sup> Conociendo éstas y otras circunstancias, Diego Velázquez había establecido restricciones jurídicas a Hernán Cortés y Juan de Grijalva, en cuanto a la forma de ocupación de los territorios que se exploraran, lo cual dejó asentado el 13 de octubre de 1519 en la *Ystrucion testimoniada que dio el capitán Diego Velázquez a los capitanes Hernán Cortes e Xoan de Grixalba, para que fuesen a descubrir e poblar las Yslas de Sant Xoan de Ulua, Pannes e Yucatán*, en donde se establecía:

Item: thernéis mucho aviso e cuidado de que a todos los indios de aquellas partes que vos vyniesen, así en la mar como en la Tierra donde esthobieredes, a veros e ablaros e rrescatar o a otra qualquier cosa, sean de vos e de todos muy bien tratados e rescebidos, mostrándoles muncha amistad e amor e animándolos segund os paresciere que al caso o a las personas que a vosa vyniesen lo demandan, e non consentyreis, so grandes penas, que para ello porneis, que les sea fecho agravios nin desaguisado alguno, e maneras que pudieredes, para que quando de vos se partiesen, vayan

1223 Cortés nombró la villa en honor a la victoria que obtuvieron sus tropas en la conquista de Potonchán, Tabasco. Cfr. Díaz del Castillo, 1992, pp. 10-11.

1224 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, 235-237; 1999, pp. 10-16. Cortés llegó a La Española en 1504, momento de las sublevaciones e inestabilidad, razón por la cual él participó en las expediciones punitivas que dirigió Diego Velázquez para recuperar el control.

muy alegres e contentos e satisfechos de vuestra conversación e de todos los de vuestra compañía.<sup>1225</sup>

Sabedores de las implicaciones de tales instrucciones (además de otras), los altos mandos del ejército de Cortés sopesaron el riesgo de sus acciones para obtener beneficios después de la expedición. Dar legalidad a lo actuado se convirtió en un asunto de vital importancia, por lo que ante la circunstancia de encontrar en las costas del actual Veracruz a indios que les recibían con regalos y establecían alianzas, decidieron que:

sería bien que la tierra se poblase y que eligiésemos a Cortés por general y justicia mayor hasta que Su Majestad otra cosa mandase [...] que en Cuba pregonó que venía a poblar y que viene a rescatar, y le requerimos de parte de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad que luego poblase y no hiciese otra cosa, porque era gran bien y servicio de Dios y de su Majestad.<sup>1226</sup>

¿Qué actitudes de los nativos les permitían asumir la posibilidad de fundar una población, rodeados de pueblos guerreros que apenas conocían, sin mediar primero una conquista militar? Cortés y algunos otros soldados que habían participado en expediciones anteriores en el Caribe, estaban familiarizados con el establecimiento de alianzas y acuerdos amistosos con los indios, a través de “Pactos de Fraternidad”.<sup>1227</sup> Dicha práctica adquirió valor jurídico aunque no estaba normado por el derecho castellano. Los “Pactos de Fraternidad” consistían en un ritual de intercambio de presentes entre los dirigentes indios y los conquistadores, momento en el que el cacique indio recibía el nombre del militar español y viceversa. El intercambio de presentes y nombres era

1225 Szászdi León-Borja, 1996, p. 239.

1226 Díaz del Castillo, 1992, p. 16.

1227 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 235. Véase también Szászdi León-Borja, 1999.

considerado en la práctica nativa caribeña como símbolo de alianza. Si bien esta acción individual era concertada entre ambos personajes, la tradición nativa le consideraba una obligación corporativa, que se extendía a todos los indios vasallos del cacique y soldados españoles a mando del conquistador. Tal alianza convertía a los involucrados en “perpetuos amigos y hermanos en armas”,<sup>1228</sup> términos que fueron interpretados jurídicamente conforme al requisito legal del *Acta de Requerimiento y Guerra Justa*, como un acto amistoso de sometimiento al poder de la monarquía hispana y aceptación del bautismo como signo de ello.<sup>1229</sup> De acuerdo con el cronista Fernández de Oviedo, tal requisito legal tenía como objetivo legitimar las acciones militares o de conquista pacífica, ante las autoridades españolas y no ante los indios, quienes sólo participaban en el ritual bajo los procedimientos de sus ancestrales prácticas de alianza, sin comprender aún el alcance del significado del texto del *Acta de Requerimiento*.<sup>1230</sup>

En el caso de los indios mesoamericanos, luego de los primeros contactos con los españoles, los nobles comprendieron rápidamente el poder político de este requisito y lo incorporaron sin aparente contradicción a sus estrategias de negociación para su propio beneficio. Además, lo utilizaron en los litigios judiciales que iniciaron para obtener privilegios reales, una vez establecido el sistema político novohispano. Ejemplo de ello lo representa el proceso judicial emprendido por la nobleza de Tepeji, en la segunda mitad del siglo XVI, para reclamar derechos por ayudar

1228 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 239.

1229 El *Acta de Requerimiento y Guerra Justa* era una obligación legal impuesta por la corona española a los expedicionarios, vigente durante la conquista de América. Dependía de la lectura de su contenido y de la respuesta de los indígenas si las huestes españolas decidían actuar militarmente bajo el argumento legal de la “Guerra justa”. Cfr. Szászdi León-Borja, 2002, pp. 23-26.

1230 Pietschmann, 1989, p. 82.

a Cortés durante la conquista militar.<sup>1231</sup> Esta tradición se perpetuó durante todo el periodo novohispano, como lo evidencian los códices *Techialoyan* (por ejemplo el *Códice Cuautlancingo*), y otros documentos analizados por investigaciones recientes, dan cuenta de cómo se interpretó este requisito jurídico del derecho español en las historias locales indígenas.<sup>1232</sup> Es muy notable el hecho de que las historias locales asimilaron los requisitos jurídicos del *Acta de Requerimiento*, que estaba destinada para fines de legitimidad de conquista de los expedicionarios españoles.<sup>1233</sup> Su énfasis en el acuerdo de alianza con Hernán Cortés y el bautismo de manos de sus sacerdotes cristianos, e incluso su participación en la conquista de otros pueblos no cristianos –como la que se alude en el caso de los *Anales de Tepeteopan*–, es una clara y concreta alusión de estos requisitos jurídicos hispanos, lo que muestra la continuidad de una tradición política mesoamericana, que incorporaba los símbolos de poder del grupo conquistador.<sup>1234</sup> Este proceso fue posible porque se inscribió en el marco de una práctica política ancestral: la cultura aliancista de una sociedad mesoamericana multiétnica, con un sistema de poder compartido.<sup>1235</sup>

De esta manera, pueblos enteros quedaron sometidos mediante dicha práctica ritual de vasallaje, asumida por los conquistadores españoles para cumplir con el requisito del *Acta de Requerimiento*, e incorporada por los indios caribeños y mesoamericanos a sus propias tradiciones políticas.<sup>1236</sup> Cortés se familiarizó con esta

1231 Cfr. Oudik y Restall, 2008. En esta investigación los autores analizan el proceso judicial emprendido por los descendientes de *don Gonzalo Mazatzin Moctezuma, aludiendo a la ayuda prestada a Hernán Cortés en el proceso de conquista*.

1232 Cfr. Wood, 2012, pp. 11-12; 2003.

1233 Cfr. Pietschmann, 1989, p. 82.

1234 Cfr. Castañeda de la Paz, 2014, Brittenham, 2015; Escalante Gonzalbo, 2002; 2001; 1999b; Magaloni, 2003; McCafferty, 2008; 1994.

1235 Cfr. Doesburg, 2012.

1236 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 236.



interpretación de las prácticas indígenas desde su llegada a la isla La Española, en 1504, cuando se unió a Diego Velázquez en la guerra contra Aniguaniua y otras provincias que se habían sublevado, lideradas por Anacoima, una cacique viuda. Asimismo, participó en la batalla contra los indios de Haniguayaba, donde el gobernador, fray Nicolás de Ovando y Cáceres, fundó la villa Salvatierra de la Sabana, en la que celebró este pacto de fraternidad de tradición caribeña.<sup>1237</sup>

Hernán Cortés no sólo se familiarizó con estas prácticas tan peculiares, sino también con otras de igual relevancia cuando lideró la conquista de lo que después sería Nueva España. Su arribo a las islas caribeñas coincidió con la gestión del primer gobernador fray Nicolás de Ovando y Cáceres, Comendador de Lares, en medio de un levantamiento de nativos y la lucha entre colonos españoles, divididos en dos bandos: los leales a Cristóbal Colón y los de Francisco de Bobadilla. Si bien las acciones sangrientas del gobernador para lograr la pacificación de la isla le valieron serias críticas y la desaprobación de los Reyes Católicos, Cortés aprendió que la fundación de ciudades, villas y pueblos (por orden suya o de Ovando) posibilitaban la organización y el dominio del proyecto colonizador.<sup>1238</sup> El gobernador fundó la ciudad de Azua, poblada por Diego Velázquez, en nombre del Comenda-

dor de Lares, a quien había hecho su teniente en las otras villas que había fundado. Fue precisamente en esa villa donde vivió Cortés cuando estuvo vecindado en La Española, y en la que el gobernador Ovando lo nombró escribano del ayuntamiento.<sup>1239</sup> Cortés también fungió como alcalde de Santiago de Cuba, luego de haber participado con Diego Velázquez en la expedición de conquista de dicha isla.<sup>1240</sup> A partir de esta experiencia pudo constatar que la práctica del “Pacto de Fraternidad” adquiría legalidad en los documentos oficiales y litigios judiciales.

Familiarizados Cortés y sus ejércitos con la efectividad de alianzas y la validez jurídica de estas prácticas de los indios caribeños, reconocieron esos criterios en la actitud amigable de la población totonaca en las costas del actual Veracruz.<sup>1241</sup> En ese contexto, la fundación de la Villa Rica de la Veracruz adquirió una significación jurídica de vital relevancia para las acciones de Cortés, así como el posterior desarrollo del proyecto de conquista y colonización. Precisamente, la fundación de una villa fue motivo de argumentaciones jurídicas durante el posterior juicio de residencia contra Hernán Cortés.

He señalado previamente, en este apartado, cómo la fundación de una ciudad era considerada, en sí misma, un acto de ocupación y dominio. Ese fue precisamente uno de los argumentos legales en los que se sustentaba la Real Provisión que emitieron Carlos V y doña Juana a favor de Cristóbal Tapia, nombrándole gobernador de las tierras recién conquistadas por Hernán Cortés, lo que significaba la remoción del conquistador de dicho cargo.<sup>1242</sup> Aunque la real provisión no procedió debido a que fue refutada por los procuradores de Cortés, los argumentos que formaron parte de los cargos en el juicio de residencia

son dignos de análisis. Entre los puntos que sustentaban la remoción, estaba la idea que Hernán Cortés no había descubierto las tierras, sino que el mérito correspondía al adelantado Diego de Velázquez, quien había enviado a Cortés con poderes en su representación para

fundar cierta población con la dicha gente, a la cual pusieron nombre la villa de la Veracruz, y después que el dicho Cortés así se vio, no se acordando de la obediencia que era obligado de tener al dicho adelantado como a lugarteniente de nuestro gobernador [...] dio a entender a la gente que él no tenía poder para poblar [...] e persuadió a algunos para que ellos de nuevo le eligiesen por gobernador.<sup>1243</sup>

En este argumento del litigio contra Cortés, la fundación de la villa fue entendida en términos jurídicos como un acto de dominio de la corona sobre territorio conquistado, aunque por méritos de servicio las prerrogativas estaban concedidas a Diego Velázquez, quien estaba a cargo de la expedición de conquista. Esta tradición se remontaba a los principios del *Acta de Requerimiento*,<sup>1244</sup> requisito legal “imprescindible para cualquier nuevo establecimiento y Fernando e Isabel hicieron uso de ella para insistir, al suscribirla, tanto en los objetivos religiosos inherentes a la conquista como en la esencial presencia del Estado, de quien la expedición recibía su única autoridad legal”.<sup>1245</sup> De esta manera, el

control de la corona se mantenía en todos los nuevos territorios, ya que conservó los derechos de fueros y privilegios de todas las nuevas ciudades, las cuales dependían en última instancia de una carta real para confirmar su fundación y su jerarquía en el entramado de poder.<sup>1246</sup>

Para Cortés, la legitimidad de sus acciones emanaba de los acuerdos del cuerpo capitular de la recién fundada villa, sujeta a la autoridad real. Es decir, una villa bajo dominio de la corona y no sujeta a privilegios de capitulaciones, debido a que se constituyó mediante una alianza de vasallaje de los indios con la monarquía. Se colige de ello que el cúmulo de experiencia como escribano en la villa de Azua y alcalde en Santiago de Cuba, le permitió reconocer el significado del acuerdo amigable con los indios, como un acto jurídico de sometimiento a la autoridad de la corona castellana, mediante los alcances corporativos del “Pacto de Fraternidad” señalado anteriormente, así como la legalidad que brindaba el *Requerimiento*. El intercambio de presentes con los indios totonacos, así como su apoyo y aceptación de la fundación del asentamiento español, fue interpretado como evidencia de ello.

Diversos historiadores han analizado la estrategia legal de Cortés al fundar la Villa Rica de Veracruz, para legitimar sus acciones ante el emperador Carlos V, por lo que no ahondaré aquí en ello. Lo relevante para esta investigación es la calidad jurídica que adquirió la Villa Rica en territorio mesoamericano, como centro ordenador de la geopolítica de la monarquía, al ser símbolo de poder real frente a los intereses de los expedicionarios conquistadores, hasta que fue sustituido por el establecimiento del cabildo de la ciudad de México-Tenochtitlan.<sup>1247</sup> Así, “la creación de ciudades y la instauración simultánea de un gobierno en las mismas significó el establecimiento de instituciones relativamente

1237 Fray Nicolás de Ovando y Cáceres, Comendador de Lares, fue el primer gobernador de la isla La Española (1502 a 1509). Fundó los pueblos de Puerto Real, Cares, Santa Cruz de Aycayagua, Gotuy, Jaragua y Puerto Plata. Asimismo, fundó u ordenó la fundación de varias ciudades en La Española, entre ellas: Azua de Compostela, Santa María de la Vera Paz, Bayalá (hoy Fuerte Libertad, en Haití), Salvatierra de Sabana (hoy Les Cayes, en Haití), Slavaleón de Higüey, Cotuí, Puerto Plata y Santa Cruz de Hicayagua (hoy Santa Cruz del Seibo, en República Dominicana). Trasladó y reconstruyó la ciudad de Santo Domingo, además de fundar conventos y promover la agricultura. Cfr. Bonet Correa, 1988.

1238 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 235-237.

1239 El gobernador le otorgó a Hernán Cortés indios en encomienda en la tierra de Dalgua, en señal de reconocimiento por los servicios prestados. Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 236.

1240 Cfr. Szászdi León-Borja, 1996, p. 235.

1241 Cfr. Szászdi León-Borja, 1999.

1242 Cfr. Martínez, 1994.

1243 Martínez, 1994, p. 211. *Cristóbal de Tapia presenta sus provisiones reales para que Cortés le entregue la gobernación y los procuradores de éste rehúyen su cumplimiento.*

1244 La capitulación era una escritura legal con el objetivo de preservar para la monarquía algunos derechos sobre los territorios recién conquistados, al tiempo que garantizaba al líder de la expedición la debida retribución en mercedes por servicios prestados. Cfr. Elliot, 2005, p. 56.

1245 Elliot, 2005, p. 57.

1246 Cfr. Elliot, 2005, p. 57.

1247 Hubo otras fundaciones desde 1517, con el primer contacto en Yucatán, que no adquirieron tal carácter. Tal fue el caso de Santa María de la Victoria, fundada por el mismo Cortés.

independientes del amplio poder de mando de los comandantes de las expediciones de descubrimiento y conquista”.<sup>1248</sup> Quedaba en manos del estado el otorgamiento de mercedes y privilegios, a partir de méritos de servicios de sus repúblicas, asegurando con ello que el dominio del territorio y su organización institucional quedara bajo el control de la corona.

El caso del nombramiento de Cristóbal de Tapia en sustitución de Hernán Cortés –ocurrido meses después de la caída de Tenochtitlan, una vez establecidos el sistema político novohispano y el cabildo español en la recién fundada ciudad de México-Tenochtitlan– permite observar el funcionamiento de esta geopolítica de la monarquía. En sesión solemne de cabildo de la Villa Rica de la Veracruz del 24 de diciembre de 1521, se presentó el nombramiento de Tapia como gobernador de los territorios conquistados. Para tal ocasión, ante el escribano de cabildo Alonso de Vergara, fueron convocados el alcalde y los regidores de la Villa Rica; el alcalde y procurador de la ciudad de México-Tenochtitlan; el regidor y procurador de la villa de La Frontera (Tepeaca); el alcalde e procurador de la villa de Medellín; y los procuradores de Hernán Cortés.<sup>1249</sup> Para este momento, seis meses después de tomada Tenochtitlan por los aliados, se habían fundado varias villas, como se constata al revisar la lista de autoridades convocadas a esta relevante sesión capitular. La confluencia de todos los funcionarios en la Villa Rica indica su jerarquía jurídica en ese momento, pese a que ya estaban nombradas las autoridades concejiles de México-Tenochtitlan. En cuanto la corona otorgó mayores privilegios a la ciudad de México, cambió la jerarquía de los ejes articuladores territoriales, al igual que sucedió con la fundación de otros centros urbanos.

He argumentado en este apartado que los conceptos de territorio, orden jurisdiccional y

legitimidad, inherentes a las prácticas de fundación y establecimiento de ciudades y pueblos, son centrales para el análisis de los procesos de negociación previos al establecimiento de alianzas (tanto en la tradición mesoamericana como en la hispana, aunque cada una con sus propias características). Estas alianzas definieron la estrategia de fundación de ciudades como centros rectores dentro de la geopolítica de la monarquía, ya que permitían encauzar los intereses nobiliarios, tanto de los conquistadores como de los *tlahtoque*, a través de las instituciones de los cabildos de ciudades y pueblos, que de esta manera quedaron bajo la custodia de la monarquía.

Esta perspectiva me permite proponer una respuesta a la pregunta planteada por Tanck de Estrada, sobre el mecanismo de agregación de una República de Indios dentro de una ciudad con República de Españoles. En mi opinión y en virtud de lo arriba descrito, desde la tradición mesoamericana, la incorporación de un cuerpo político a la jurisdicción territorial de otro requería de una alianza de servicios (militares o de otra índole), tácita o explícita, para la cual se establecían las condiciones de legitimidad. Es decir, en el concepto mesoamericano toda alianza es jerarquizada y el vínculo entre un cuerpo y otro es el sistema de servicio. Todo pueblo aliado debe reivindicar permanentemente esa alianza, a través de la negociación de los servicios prestados unos a otros. Por tal motivo, cuando una fundación de ciudad establecía una República de Españoles sin República de Indios, como es el caso de la Puebla de los Ángeles, su incorporación posterior implicaba para los grupos indios negociaciones segmentadas para conseguir retribuciones a corporaciones segmentadas. Es por eso que, en las elecciones de Tecali y Puebla, mencionadas en el segundo capítulo, cada *tlaxilacalli* tenía sus propias autoridades, porque funcionaba como subunidad independiente vinculada a través de servicio, es decir, de aportar trabajo y dinero a cambio de esa acotada autonomía. Cuando la fundación de ciudad contempla desde el inicio la congregación de pueblos, la República de Indios asume el papel de mediador desde el inicio, o bien un *tlahtoque* como en el

caso de San Juan de los Llanos, también analizado en el segundo capítulo. Parte importante de este sistema son las fiscalías, que fungían como embajadoras, estableciendo los acuerdos a partir de los rituales religiosos, las visitas de imágenes el día de la fiesta, etc.

A continuación analizo cómo sucedía esto en la práctica, y cómo podían negociarse los acuerdos de esas alianzas, porque ese fue el caso de la República de Indios de Puebla de los Ángeles. Este proceso implicaba alianzas que se manifestaban en acuerdos de servicio, es decir, la incorporación territorial significaba reconocimiento mutuo de privilegios y servicios (una vez que terminó la fase militar, fue mano de obra), según argumenté en el ejemplo de la fundación de la Villa Rica. Ese es el escenario en el que se desarrollaron todos los rituales que confirmaron o cuestionaron el lugar que cada corporación ocupaba en ese entramado de territorialización del poder. De esta forma, se generaron distintas preeminencias a las ciudades y pueblos, así como a los grupos al interior de ellos. En este caso, el ritual confirmó la incorporación de los indios a la estructura jurídica de la ciudad Puebla de los Ángeles como República de Españoles y centro urbano nodal de una región compuesta por Ciudades de Indios.<sup>1250</sup> De ello, precisamente, es de lo que dan cuenta los anales poblanos.

#### IV.2. LA FIESTA PÚBLICA COMO ESTRATEGIA POLÍTICA

La presencia india en las festividades religiosas y seculares (recibimientos de virreyes, obispos, fiesta de Corpus Christi, procesiones religiosas, etc.), ha sido objeto de múltiples interpretacio-

nes entre la historiografía. Ello se debe a que el entramado social de una ciudad, sobre todo tratándose de una sede de obispado como lo era la ciudad Puebla de los Ángeles, se llevaba a cabo en escenarios públicos, en los cuales los diversos grupos tenían un espacio que representaba su papel en el orden idealizado y, por lo tanto, así se expresaba ritualmente en las festividades públicas.

Desde el siglo XVI, la presencia india en los rituales urbanos formó parte del escenario público que daba grandeza a la ciudad Puebla de los Ángeles. Así, en 1557, un contingente de indios de los Pueblos y Ciudades de Indios aledaños se desplazó a la ciudad para rendir vasallaje al rey Felipe II, de acuerdo a lo relatado por los *Autos y solemnidad del juramento de lealtad al Rey Felipe II y Fiestas de regocijo que la ciudad de los Ángeles lo celebró*.<sup>1251</sup> Se acordó en cabildo dar noticia a los corregidores comarcanos, es decir, los asentados en las ciudades de indios que eran cabecera de partido, “e caciques de algunos pueblos de la comarca para que vengan el dicho día [de la jura] caciques y gobernadores de los pueblos comarcanos hagan el mismo juramento e solemnidad que convenga”.<sup>1252</sup>

Los indios de los barrios de la ciudad de Puebla de los Ángeles no participaron, porque en ese momento no estaban organizados en República de Indios, esa fue la razón por la cual tuvieron que venir las repúblicas de las Ciudades y Pueblos de Indios de los alrededores. Un caso diferente sucedió en el siglo XVIII, con motivo de la jura de Carlos III, que se llevó a cabo en la 1760, cuando un importante contingente indio dio muestra del vasallaje al emperador español, según describió el escribano de cabildo, quien dio testimonio del

crecido número de naturales, precedida su república de don Alejandro Joseph de

1248 Pietschmann, 1989, p. 116.

1249 Martínez, 1994, p. 210. *Cristóbal de Tapia presenta sus provisiones reales para que Cortés le entregue la gobernación y los procuradores de éste rehúyen su cumplimiento*.

1250 Cfr. Miño Grijalva, 2001, pp. 54-55. Para este autor el concepto de ciudad nodal consiste en un centro rector de la vida económica, social y política de toda una región, cuyas funciones de administración se entrecruzan entre lo secular y lo sagrado, pero cuyo ámbito de acción se sustenta en una amplia región “rural” a su alrededor (las comillas son mías).

1251 *Suplemento de El Libro Número Primero*, 2009, docto. 202.

1252 *Suplemento de El Libro Número Primero*, 2009, docto. 202, p. 230.

Flores, su gobernador actual, alcaldes y escribano de cabildo, vestidos todos de su propio antiguo traje de mantas de tela, penachos de plumas diversos colores en los sombreros adornados de varias fojas de piedras preciosas trayendo dicho gobernador el estandarte de su barrio con las armas reales y un gran número de ministros”.<sup>1253</sup>

De igual manera, la participación de los indios como cantores, músicos, danzantes y actores en la representación del “Imperio Mexicano” (el imperio mexica), durante las festividades que, con motivo de la canonización de San Ignacio, San Francisco Xavier y la beatificación de Luis Gonzaga, se llevaron a cabo en 1623, en la cual “participaron gran cantidad de indios”.<sup>1254</sup> Ambos casos presentan la interrogante sobre el significado de la participación india en el ritual de la ciudad, y cómo se representaba su preeminencia jurídica en los rituales públicos.

Para la construcción de un modelo de análisis sobre Puebla de los Ángeles, es necesario considerar, antes que nada, la relación jurisdiccional y las cuatro condiciones jurídico-políticas que tenía la ciudad: 1) ciudad de españoles con su respectivo cabildo como representante de la República de Españoles, 2) sede de obispado y asiento del cabildo catedralicio, 3) barrios organizados en una República de Indios con su propio cabildo, y 4) sede del poder real como cabecera de partido, representado por el alcalde mayor y, después de las reformas borbónicas, su gobernador intendente. Las cuatro figuras jurídicas son condiciones que regulaban todo el sistema ritual que se producía y reproducía dentro de la ciudad. La fundación de la ciudad como asentamiento español y cabecera de partido, el cambio de proyecto con la incorporación de barrios indios que no estaban contemplados en el plan original,<sup>1255</sup> y el posterior traslado de la sede

del obispado de Tlaxcala a la Puebla,<sup>1256</sup> iniciaron un proceso urbano, político, social y económico (en términos de legalidad jurisdiccional civil y canónica), y al mismo tiempo establecieron un orden del espacio social, cargado de simbolismo y capital cultural, distinto al de otras ciudades, villas y pueblos.

La convergencia de las realidades inculcadas en la fundación de la ciudad Puebla de los Ángeles en el siglo XVI, que he analizado en el capítulo II de esta investigación, aunadas a las teorías urbanísticas renacentistas y los ideales de la ciudad cristiana católica, dieron origen a la normatividad jurídica que permitió hacer de la ciudad un proyecto tan exitoso.<sup>1257</sup> En Puebla se realizaban todas las actividades significativas para la vida colectiva del obispado (el gobierno de la diócesis y la administración de los bienes) por ser el sitio donde se asentaba la cabeza del obispado: la catedral. Por ello, el cabildo de la ciudad, como representante de la República de Españoles en su jurisdicción, defendió la propuesta de ser esta ciudad el sitio ideal donde debía establecerse dicha sede episcopal, ya que también era cabecera de partido, es decir, la sede donde estaban las Casas Reales y donde vivía el representante del rey: el alcalde mayor y después, el gobernador intendente.<sup>1258</sup> Por otro lado, el Concilio de Trento estableció también la obligación de los obispos de residir en su diócesis, y de realizar visitas pastorales.<sup>1259</sup>

La conjunción de todos estos esfuerzos tenían como objetivo preservar la fe a través de un alto nivel moral (del cual el obispo era el ejemplo) que se lograría mediante la buena administración de la diócesis y el derrame de bendiciones a

partir de la oración, ya que a los prelados y a sus cabildos catedralicios correspondía implorar la ayuda divina. Por ello, las procesiones, entradas de virreyes, de obispos, exequias de personales importantes, o fiestas del calendario litúrgico, tenían como escenario el corazón urbano de la plaza pública y en todas ellas estaba presente, simbólicamente, la persona del rey, a través del alcalde mayor. La República de Españoles estaba representada por su cabildo, y el obispo con su cabildo catedralicio. Ello significa que en esos momentos de ritual público, el obispo simbolizaba la más alta jerarquía jurisdiccional en tanto que era representante directo del rey, por haber sido designado por el emperador español.<sup>1260</sup>

Es decir, a diferencia de otras Ciudades y Villas de Españoles, amén de las Ciudades y Pueblos de Indios, la ciudad episcopal representaba el orden que pretendía simbolizar todo el cuerpo social que comprendía la monarquía. Puesto que durante los momentos rituales se encarnaba el modelo idealizado de vida pública que daba sustento al reino, todo debía realizarse con pompa y disciplina, a fin de servir a manera de ejemplo para todo el obispado –incluso la Puebla de los Ángeles competía por ese reconocimiento con la ciudad de México–, y trascender las fronteras de su territorio urbano. De esta manera, las celebraciones eran cuidadosamente planeadas y llevadas a cabo con el mayor orden, majestuosidad y ornato, propios de la dignidad de la ciudad. Con esto se sentaban precedentes de honor y prestigio que legitimaban a Puebla de los Ángeles como centro rector de la vida religiosa, pues era sede episcopal y de la vida ordenada, y la convertían en un núcleo urbano español que se distinguía de los pueblos, villas y ciudades de otras categorías jurídicas y sociales.<sup>1261</sup>

A esta condición de ciudad de españoles, cabeza de partido y sede episcopal, se añadió la posterior incorporación de asentamientos permanentes de indios, organizados en república.<sup>1262</sup> El cambio no era insignificante, ya que la incorporación de cabildos indios dentro de la ciudad modificaba el escenario urbano, no tanto en cuanto al establecimiento de indios –que eso estaba perfectamente organizado alrededor de la traza española desde la fundación de la ciudad, aunque se trataba de migraciones semanales de indios de servicio (tributarios) provenientes de los pueblos aledaños–, sino porque ahora el sistema jurídico incorporaba la representación de la República de Indios dentro del entramado de la vida pública de la ciudad.<sup>1263</sup>

Los asentamientos provisionales de indios, antes de transformarse en permanentes, ya habían coneguido construir las capillas o ermitas (aunque también fueran provisionales, mientras se construían las definitivas) que imprimieron el rasgo de identidad a los barrios, y se habían asignado las jurisdicciones de la cura de almas.<sup>1264</sup> Así, fueron las iglesias y no el origen de la población india lo que definió la identidad de los barrios, cuya expansión y contracción territorial, a diferencia de los Pueblos de Indios, no dependían de aspectos demográficos o problemas de tenencia de la tierra y linderos (excepto el barrio de Santiago y el de los Remedios, ambos establecidos en los ejidos de la ciudad).<sup>1265</sup> Debido

las ciudades de españoles fueron pocas. Había ciudades de indios, villas de españoles e indios, y Pueblos de Indios. Todavía menos fueron las ciudades sedes de obispado.

<sup>1262</sup> Cfr. Gómez García, 2009, pp. 11-12.

<sup>1263</sup> Cfr. Gómez García, 2009, pp. 11-15.

<sup>1264</sup> Cfr. Gómez García, 2010b, pp. 179-180.

<sup>1265</sup> De hecho sólo existen casos judiciales por composición de tierras para los barrios citados. El Cabildo español inició un proceso contra el barrio de Santiago hacia la segunda mitad del siglo XVII, con motivo de una composición de tierras, que luego se repetió en dos ocasiones en el siglo XVIII. Para el caso del barrio de Los Remedios ocurrió algo similar hasta

<sup>1253</sup> AGMP, Libro de Expedientes, vol. 208.

<sup>1254</sup> Asenjo, 2007, p. 15.

<sup>1255</sup> Cfr. Gómez García, 2009, p. 11-23.

<sup>1256</sup> Cfr. Castro Morales, 1970, p. 39-42. Para un análisis sobre los antecedentes y consecuencias del traslado de la sede del obispado de Tlaxcala a la ciudad de los Ángeles, véase Peña Espinosa, 2005b.

<sup>1257</sup> Cfr. Ribera Carbo, 2003.

<sup>1258</sup> Cfr. Jiménez Pelayo, 2001.

<sup>1259</sup> *Enciclopedia católica online*. El obispo tenía autoridad en tres aspectos fundamentales: docente, gobierno y justicia eclesiástica.

<sup>1260</sup> Esta atribución del rey de España para nombrar obispos había sido concedida mediante la bula *Universalis ecclesiae* en 1508. En la capital del virreinato, el virrey ocupaba la más alta jerarquía en la escala de oficiales reales.

<sup>1261</sup> Cfr. Bonet Correa, 1990, pp. 10-21. Durante la Nueva España, en el entramado jurisdiccional,

a ello, las iglesias y plazas anexas, junto con los edificios de los indios principales y el eventual *tecpan*, se constituyeron en puntos fijos de referencia ante los cuales se establecía la morfología urbana. La identidad colectiva india en los barrios se centraba alrededor de la figura del santo local y la imagen simbólica que lo representaba: la iglesia o capilla.<sup>1266</sup> En ese sentido, podemos afirmar que el simbolismo de la iglesia, la capilla y/o la parroquia, fue un factor fundamental en los procesos de construcción de identidad y formas de organización social y política en los barrios indios. La morfología de la ciudad, con sus edificios religiosos como símbolos distribuidos en el panorama urbano, proporcionó a los indios elementos para afirmar su posición ante los otros barrios indios, los habitantes de la traza, e incluso otros indios dentro del mismo barrio. De esta manera la iglesia de barrio sirvió para consolidar el prestigio y el poder de la comunidad. Las procesiones y festividades funcionaron como un medio para establecer alianzas y relaciones con otros grupos, a través de la devoción y culto a los santos locales, permitiendo a los indios crear lazos de identidad urbana mientras preservaban la identidad local india.

Así, las plazas de los barrios indios y de las demás iglesias dentro de la traza urbana formaron parte de aquél orden ritual y se incorporaron a la jerarquía del centro y la periferia. Esto sucedió conforme el marco de referencia que tenía como núcleo a la plaza mayor, y como puntos periféricos a las plazas dentro de la traza española, y en otro circuito concéntrico, las de los barrios indios. Esta naturaleza corporativa, de tipo segmentario y a la vez íntimamente ligada a su centro regulador, compartido por todas las sub-unidades periféricas que lo constituían, permitió que los diferentes segmentos o barrios novohispanos asumieran el centro de la ciudad y los pueblos, como el espacio donde se generaba la *sacralidad* que legitimaba todo el sistema,

y que garantizaba la reproducción del complejo de relaciones.<sup>1267</sup>

El tema de la sacralidad es de suma relevancia porque las plazas públicas eran sobre todo centros ceremoniales convocados para llevar a cabo los rituales políticos y religiosos que garantizaran el bienestar del colectivo. Se trataba del ombligo (*xictli*) de poder cosmológico, donde se situaba la autoridad, el poder, y la fuerza regeneradora del bien común. Para ello era necesario un escenario ritual legitimado: una gran explanada asociada al centro ceremonial cívico-religioso.<sup>1268</sup> Este escenario, en la ciudad novohispana, se reproducía en las sub-unidades a partir de las plazas de los barrios y pueblos, situados frente o junto a la iglesia. La ciudad novohispana en general, y la ciudad sede episcopal en particular, contribuyeron a crear continuidades en esta manera de organizar el espacio sacralizado. En ese sentido, todas las plazas urbanas a la vez centro y periferia, proveedoras de fuerza centrífuga y centrípeta simultáneamente dentro del universo de fuerzas rituales y sociales del entramado de poder y legitimidad. El centro era de todos y de nadie, era el espacio donde se generaba todo el sistema relacional de donde provenía la legitimidad de su propia periferia.

En ese sentido, la plaza no sólo era el crisol de los rituales públicos magnificentes, sino también el lugar donde se construían las relaciones dentro del diario convivir, donde se transgredía el orden idealizado y se gestaban las nuevas formas de cultura política.<sup>1269</sup> No sólo durante la fiesta sino también durante los días previos y posteriores, todos los grupos sociales participaban, no sólo las autoridades civiles y eclesiásticas, al confluir en espacios de sus propios barrios así como en las plazas de la traza española. Es decir, los indios no permanecían encerrados en sus barrios, ni se limitaban a limpiar las calles y servir a lo que mandara el cabildo español, todo

lo contrario, participaban en la organización de estos rituales de convivencia junto con los demás mestizos, negros, españoles, ricos, pobres, hombres, mujeres, más allá de marchar en la procesión del día del santo patrono de algún convento.

Un ejemplo de ello lo tenemos en la organización de la fiesta de Corpus Cristi en la ciudad de México, capital del virreinato y sede de arzobispado, en la cual correspondía a los Pueblos de Indios aledaños la elaboración de las enramadas que darían sombra a la procesión. Todos los gastos erogados para la compra de materiales (morillos, petates, flores y carrizos), eran pagados por la caja de comunidad del cabildo indio de la ciudad de México, mientras que los salarios de los indios con dinero del cabildo de españoles de la ciudad. Los Pueblos de Indios que estaban obligados a participar en esta preparación de enramadas debía ser de los pueblos alrededor de la ciudad, a 14 leguas a la redonda (Tezcoco, Chimalhuacan, Atenco, etc.), sin embargo, solían encontrarse pueblos incluso dependientes de la jurisdicción de Cuernavaca, Tulancingo o Pachuca. A cada pueblo y barrio le correspondía ornamentar determinada calle o una parte de la calle.<sup>1270</sup> Previo a la fiesta, llegaban a concurrir en el centro de la ciudad cerca de dos mil indios de los pueblos aledaños. De esta forma ocurría todo un complejo ritual sonoro compuesto de bailes, cantos y coplas improvisadas al calor de la convivencia amenizada con pulque y comida. No está por demás mencionar que los pueblos que participaban se quedaban a disfrutar de la fiesta durante más tiempo, más allá del día señalado de Corpus.

También en el caso de la Puebla de los Ángeles, pese a no ser capital del virreinato, había gran movimiento de indios provenientes de pueblos aledaños, desde lugares tan distantes como la mixteca poblana o la sierra de Puebla, con el fin de participar (como parte de sus responsabilidades de prestar servicio) en festividades tanto seculares o religiosas.<sup>1271</sup> Por ejemplo, los fiscales

del pueblo de Tecali se trasladaban a la ciudad para asistir a la catedral, con motivo de la proclamación de las Bulas de la Santa Cruzada.<sup>1272</sup> A ello se agrega que, cada vez que había alguna fiesta, se generaba una migración estacional desde los pueblos aledaños no sólo para corresponder a las responsabilidades de la República de Indios, sino para prestar servicios (como cantores y danzantes, por iniciativa de los fiscales o por ordenanza del alcalde mayor), vender mercancías y trabajar en algún obraje.

El tiempo y el espacio de la vida festiva, por lo tanto, era más amplia que las actividades propias del evento. Debido a que la ciudad era una sede episcopal, las festividades se incrementaron. Esto convirtió la vida pública en un escenario bullicioso, por lo que las relaciones entre los diversos grupos (indios, mestizos, españoles y criollos) era distinta a otras ciudades, villas o pueblos. El involucramiento de todos los actores sociales no se limitaba a la población asentada en la ciudad. Había que contratar de otros Pueblos de Indios y ciudades novohispanas cantores, danzantes, canteros, carpinteros, pintores, escultores, etc. Es decir, todo el ceremonial de convivencia se gestaba en una interacción que permitía el diario convivir entre todos los grupos sociales, incluidos los externos a la ciudad, lo cual ayudaba a generar valores cristianos de forma más exitosa que a través de la evangelización, las leyes, o la fiesta religiosa en sí misma. Sobre esta capacidad de aglutinamiento social que la ciudad episcopal tenía, y el sistema simbólico asociado a ella, deseo referirme en este apartado.

Los constantes flujos de personas, bienes y servicios generados por una festividad de la ciudad episcopal, iban más allá de los contornos de su jurisdicción. Además, por asuntos de justicia, llegaban muchos indios ante el alcalde mayor o bien ante el obispo, quien tenía la jurisdicción

el siglo XVIII. Cfr. AGMP, Expedientes, vol. 1, fols. 214r-221r.

1266 Cfr. Méndez Sáinz, 1988, p. 207.

1267 Cfr. Lockhart, 1999, pp. 18-19.

1268 Esto se relaciona con la cosmovisión que concibe el centro y los cuatro rumbos: el *nahui ollin*.

1269 Cfr. Silva Prada, 2003, p. 17.

1270 Cfr. Vázquez Martínez, 2008, pp. 61-76.

1271 Ejemplo de este servicio lo encontramos en el par de cartelas, escritas en náhuatl, que orna-

menta la iglesia de Nuestra Señora de La Luz, elaboradas por los caciques mixtecos.

1272 Cfr. Tanck de Estrada, 2001, pp. 77-79.

para actuar como protector de indios<sup>1273</sup> y como juez eclesiástico de todo su obispado.<sup>1274</sup> Esta característica de la ciudad es muy relevante para el presente estudio, ya que las migraciones, fueran temporales o definitivas, marcaban el ritmo de la ciudad y tenían un impacto en la fiesta pública. Los indios que solían acudir al obispo en busca de justicia para sus pueblos, también participaban en las fiestas rituales cuando coincidía con su presencia en la ciudad.

Esta convivencia festiva, ampliada en tiempo y espacio, generó una ritualidad que construyó alianzas, lealtades, identidades y sistemas simbólicos, y logró que estos elementos funcionaran como reguladores sociales sin necesidad de recurrir constantemente a la justicia. Debido a ello, las fiestas seculares y religiosas de una ciudad episcopal fueron una actividad de todos los actores sociales que, con su diario interactuar, construían, reproducían y transformaban el formalismo de la vida ritual de la fiesta religiosa o civil.<sup>1275</sup> Las instancias religiosas y civiles, con sus rituales públicos, enfatizaban las formalidades de la apariencia externa que procuraban generar un sentido de pertenencia, diferencia y deferencia entre los actores urbanos. Pero el ceremonial de la vida cotidiana generaba mayores oportunidades para construir los capitales simbólicos con los cuales se negociaba la posición en el entramado social, que luego sería representado en las procesiones y fiestas públicas.<sup>1276</sup>

En este sentido, las prácticas corporativas eran el crisol donde se gestaba todo un sistema de expectativas e imaginarios con respecto

al rey y el imperio, la legitimidad del clero y del cabildo, y con el lugar que cada quien ocupaba dentro del entramado social.<sup>1277</sup> El sistema operaba en todos los niveles de la sociedad, desde la institución más elemental hasta la más compleja. Incluso el núcleo de la vida social, la familia, funcionaba dentro de las reglas del sistema corporativo. La estructura de la familia incluía padres e hijos, pero también parientes, sirvientes, amigos, asociados, empleados, etc. Este sistema es particularmente interesante en el caso de los rituales públicos de la fiesta religiosa o secular. En la fiesta de San Agustín de 1601, un hombre insultó a una mujer española de la élite local, lo que produjo todo un proceso de restitución de su honor ante el juez ordinario, quien finalmente condenó al hombre al destierro, es decir, a no poder regresar a la Ciudad de los Ángeles.<sup>1278</sup> El juez consideró un deshonor para la ciudad que se hubiera insultado a la esposa de uno de sus capitulares, en público y en un ritual religioso. La ofensa también incluía a la iglesia de San

<sup>1277</sup> Cfr. Silva Prada, 2003, p. 13.

<sup>1278</sup> AJP-INAH, año 1601, docto. 500. Se trataba de doña Leonor de Soto, esposa de Rodrigo de Prado, un regidor de cabildo, que asistía a la celebración religiosa en la iglesia de San Agustín. Como en todas las festividades religiosas, la entrada de la iglesia se encontraba completamente llena de gente que a empujones intentaba entrar. Así intentó hacerlo doña Leonor, quien intentó pasar por en medio de la multitud para acercarse al altar, sitio acorde a su calidad, donde los regidores de la ciudad solían llevar sus asientos para participar en la misa en la banca dispuesta para ello. Junto a ella, otro español, Miguel de Villalobos, trataba de hacer exactamente lo mismo, acompañado de otros amigos. Dada la cantidad de gente apostada en la entrada de la iglesia, Villalobos entró dando empujones y jalones. Doña Leonor, sintiéndose ofendida por tal comportamiento, le pidió a Villalobos que dejara de empujar y causar riñas. Villalobos respondió a los reclamos con insultos. El juez le sentenció al destierro pues aquél debía mostrar respeto por las “mujeres de los principales de la ciudad”.

<sup>1273</sup> Ejemplo de la labor de protector de indios del obispo es el evento suscitado en 1682, cuando el cabildo, conjuntamente con el alcalde mayor, dictaminó que los indios no hicieran pan debido al alza que había en el precio del trigo. Esto provocó un perjuicio a los indios panaderos, quienes buscaron la ayuda del obispo a fin de solucionarlo. Véase Gómez García *et al.*, 2000 (Anales II), pp. 102-103.

<sup>1274</sup> Cfr. Galván, 1859, pp. 380-381.

<sup>1275</sup> Cfr. Lempérière, 2013, pp. 32-34.

<sup>1276</sup> Cfr. Lempérière, 2013, pp. 75-77.

Agustín, considerada parte del honor de la ciudad. Este mismo grado de honor corporativista lo compartían las festividades de los conventos, como la organizada por el convento de monjas de Santa Clara, en el año de 1646. Las religiosas invitaron al cabildo para la fiesta de la santa patrona. Por otro lado, las religiosas del convento de Santa Catalina también hicieron lo propio.<sup>1279</sup> La disputa al interior del cabildo sobre cuál de las dos invitaciones atender, en virtud de que dos de los capitulares tenían hijas en los mencionados conventos y el cabildo no podía asistir de manera fragmentada, provocó un proceso judicial que llegó hasta la Real Audiencia.

En ese sentido, el sistema simbólico era compartido por los indios. Para los pueblos nahuas asentados en la Ciudad de los Ángeles, existía una larga tradición de una cultura meritosa y de retribución. La relación entre prestigio y capital político pasaba por este proceso de mutuo reconocimiento de vinculación entre los Pueblos o Barrios de Indios y sus caciques. Los gobernadores y alcaldes indios tenían compromisos con sus gobernados pues aportaban de su propio caudal para el pago de cargas tributarias de su pueblo, o bien asumían las penas por no cobrar los tributos, reafirmando con ello una relación de reciprocidad como los *principales* que eran.<sup>1280</sup> Era obligación de los cabildos indios sufragar con los

<sup>1279</sup> AJP-INAH, año 1646, docto. 1997.

<sup>1280</sup> AML, Fondo Alcaldía Mayor, Caja 16, leg. 4, exp. 8, fols. 117r-140v. Los gobernadores tenían que pagar una fianza que garantizara el cobro de tributos. Cuando no lograban cobrar el tributo, pagaban de sus bienes personales, o bien eran llevados a juicio y encarcelados hasta que pagaran el adeudo al fisco. El gobernador que sufría este proceso establecía con los deudores formas de pago, ya fuera en especie, servicio o trabajo, como era costumbre en el sistema novohispano. Tal fue el caso de don Francisco de Luna, gobernador de Santa María Tlatlahuquitepeque, quien en 1761 fue procesado por mes y medio de retraso del cobro de tributos, razón por la cual se le embargaron sus bienes y fue removido de su oficio.

bienes de comunidad las fiestas patronales, las fiestas obligatorias de Semana Santa y la de Corpus.<sup>1281</sup> Pese a que esta obligación formaba parte también de las responsabilidades de los cabildos de españoles, la diferencia con los cabildos indios estribaba en que al gobernador en turno se le reconocía como depositario del honor y grandeza del pueblo al cual pertenecía. Se creó así una relación de reciprocidad entre indios caciques principales y sus gobernados, pero en especial entre el cacique y su barrio o su pueblo. El prestigio del gobernador por una buena administración o bien por una fiesta muy lucida, confería honor al pueblo, barrio y *tlaxilacalli* a los que pertenecía.<sup>1282</sup> Por ello, en el tema de las enramadas de Semana Santa en las ciudades de México y Puebla, las cuales he mencionado antes, para los pueblos y barrios era importante el reconocimiento de su trabajo, y reivindicaban su derecho a participar del prestigio del gobernador, a quien a menudo acusaban de excesos y malos tratamientos. A cambio, pedían reducción de tributos, de cargas y servicios, atención a sus peticiones, etc.

Este es el origen de las constantes menciones de autoridades en los anales, porque eran quienes llevaban el mérito y el cargo (también económico) de sustentar algunas actividades, ya fuera todo o en parte. Este “servicio al pueblo” era retribuido con respeto y legitimidad, que era asumida por todos los otros pueblos. En cada entrada de los anales, está una lista de funcionarios indios, quienes son responsables por las actividades allí reseñadas, ya sean positivas o negativas. Por ejemplo, en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, se señala para el año de 1653 un temblor, la llegada del virrey conde de Albuquerque y la llegada de la imagen de la Virgen de Guadalupe al cerro de Loreto.<sup>1283</sup> Ahí no hay registro de autoridades, porque seguramente no hubo intervención de esas autoridades en esos eventos, sino solamente participación. Es

<sup>1281</sup> Cfr. Thank de Estrada, 2005, pp. 30-32.

<sup>1282</sup> Cfr. Gómez García, 2011b, pp. 99-136.

<sup>1283</sup> Cfr. Gómez García *et al.*, 2000 (Anales II), p. 87.

importante recordar aquí que los *Anales del Barrio de San Juan del Río* son crónicas de autoridades del barrio tlaxcalteca, por lo que si este año la gubernatura o tenientazgo recayó en otro barrio que no fuera el de San Juan del Río, entonces la responsabilidad en los eventos públicos se limita a participar, ya que no está bajo su cargo ese año el gobierno de toda la República de Indios. Sin embargo, para la entrada de 1659, se registra una pelea con negros, una epidemia de sarampión, y la bendición del retablo del nuevo templo de San Juan Bautista. Para estos eventos se incorporan los nombres de las autoridades que organizaron a los indios para enfrentar la epidemia, elaborar el retablo y pagar los gastos.<sup>1284</sup>

Esta característica era compartida por el cabildo español que, igualmente, se esmeraba en sus fiestas para mostrar a través de ellas su honra y su poder, y de paso ganarse los favores de la corona. En ambos casos, la honra iba asociada con capital político frente a los otros pueblos, ciudades o poderes, mismo que determinaba una relación de mutuas obligaciones y responsabilidades, tales como impresionantes juras y exequias, o bien servicios, apoyo y obediencia a cambio de la condonación de alcabalas y tributos o la concesión de prebendas y privilegios sobre otros pueblos o ciudades.<sup>1285</sup> Cuando un Pueblo de Indios se consideraba suficientemente impor-

tante como para no tener que estar sujeto a otro, y había mostrado méritos ante la corona, iniciaba un recurso legal para separarse y no seguir sirviendo a ese pueblo.<sup>1286</sup> Esta misma relación de reciprocidad, como fundamento de la relación política entre cacique y gobernados, existía entre pueblos cabecera y pueblos sujetos, es decir, entre los *principales* de las comunidades.<sup>1287</sup>

Los Pueblos y Barrios de Indios, como los que se asentaron en la ciudad Puebla de los Ángeles, tenían un orden de importancia de acuerdo a dos principios: en primer lugar, la antigüedad; en segundo lugar, por el tamaño de su territorio, los recursos naturales a su disposición

<sup>1286</sup> Tal fue el caso de Zacapoaxtla cuando se negó al requerimiento de servicio personal. El asunto fue solucionado mediante una Real Cédula, en la cual se emitieron las ordenanzas pertinentes para todos los indios de los pueblos sujetos a San Juan de los Llanos, que “no pudiendo ir a trabajar a las obras que se realizarán en el pueblo de San Juan de los Llanos, contribuyan con dos reales cada uno para lo cual se mandó a los gobernadores, alcaldes y oficiales de república que todos los pueblos de esa jurisdicción precisa e inviolablemente y sin excusa procedan luego a cobrar de cada uno de los indios de sus respectivos gobiernos los dos reales que está mandado paguen”. AML, Fondo Alcaldía Mayor, Caja 15, leg. 7, exp. 5, fols. 20r-22v.

<sup>1287</sup> Ese es el caso que nos revela el proceso promovido por el alcalde constitucional de primera instancia del pueblo de San Pedro Chilchotla, contra las autoridades del pueblo de Quimixtlán, por motivos de servicios y retribución como consecuencia de haberse separado el segundo de la jurisdicción del primero. En su querrela, el denunciante expresa que “hace tiempo de diez años que la gobernación de Quimixtlán nos separó tocante al servicio personal que tenían los hijos de este pueblo [...] la obligación en que nos hallábamos los de este pueblo para servir a los de Quimixtlán era el que teníamos la asistencia de que para hacer la fiesta de Corpus nos emprestaban la custodia y otros instrumentos parroquiales necesarios a nuestro pueblo”. AML, Caja 31, leg. 2, exp. 1, fol. 1r. Año de 1831.

<sup>1284</sup> Cfr. Gómez García *et al.*, 2000 (Anales II), pp. 88-89.

<sup>1285</sup> Tal es el caso del servicio personal y ayuda económica que la corona imponía a los pueblos sujetos en relación con los Pueblos de Indios cabecera de partido, como lo muestra la ordenanza emitida por el alcalde mayor don Antonio de Fraga en 1761, por medio de la cual se exhortó a los indios de Zacapoaxtla para aportar trabajadores a las obras del edificio de las Casas Reales y cárcel pública del pueblo de San Juan de los Llanos. Unos años más tarde, en 1804, Zacapoaxtla se independizaría debido a que ya era un pueblo importante en la jurisdicción y había reunido suficientes méritos ante la corona. AML, Fondo Alcaldía Mayor, Caja 16, exp. 3, leg. 3, fol. 53r-56v.

y la complejidad de su organización interna. Los barrios que ya contaban con una organización interna compleja, es decir, con su propio sistema de sub-unidades bien establecido (lo cual implicaba una población numerosa y cierta autonomía económica y política), dominaban la toma de decisiones, por lo que irremediamente se separaban como pueblo independiente. El caso de San Andrés Cholula es ilustrativo, ya que se separó de la cabecera de Cholula en 1718. Al separarse tenían ya perfectamente reproducida la organización de sus barrios y pueblos sujetos en el sistema circular descrito, cuya vinculación estaba fundada en la reciprocidad y las alianzas. Con esta decisión, San Andrés dejó de contribuir con servicio y tributos, y las fiestas patronales se separaron quedando a partir de ese momento como responsabilidad del cabildo de San Andrés, la celebración a su propio patrón.<sup>1288</sup>

Hemos visto, hasta aquí, cómo la fiesta urbana estaba compuesta de sistemas complejos de relaciones corporativas, y que todos ellos formaban parte intrínseca del momento culminante de la participación en las festividades religiosas. En los atrios de las iglesias indias, extensión natural de las iglesias, se realizaban procesiones y eran espacios señalados por el uso recurrente de capillas pozas y altares móviles. Los atrios representaban un micro-cosmos durante las repetidas celebraciones rituales, como lo eran los cantos litúrgicos celebrados por sus propias capillas de músicos indios, o bien por danzas tradicionales que incorporaban sus prácticas prehispánicas a las nuevas ritualidades novohispanas, entre ellas la danza de *Los Voladores*. [Imagen 4.12] Era tal la importancia de estas danzas que había un palo volador en cada atrio en algunos Pueblos de Indios como Cuetzalan o Tochimilco. La danza y el canto eran parte integrante de los rituales de legitimación, porque tenían contenido político, como he señalado en el capítulo anterior.<sup>1289</sup> Por ello, cuando se creaba un barrio, se disponía del lugar de su iglesia, atrio y plaza, y se celebraba

una misa para después proceder inmediatamente a realizar la tradicional danza de Los Voladores, como uno de los primeros actos rituales que daban legitimidad al nuevo asentamiento. No es fortuito entonces que en 1644, cuando se fundó el barrio indio de Los Remedios, se registre en los *Anales del Barrio de San Juan del Río* que “se desbarrancaron los voladores, por haberse quebrado o roto el palo”.<sup>1290</sup> Estos rituales daban legitimidad al centro de un segmento o subunidad, un barrio, es decir, la periferia del sistema urbano.

Las alianzas indias, legitimadas a través de sus danzas, también permitían la generación de un sistema de prestigio y autoridad, que organizaba la vida cotidiana y política dentro de las jurisdicciones indias. [Imagen 4.13] Así, eran convocados a bailar los indios de los barrios pero también los de los pueblos originales de donde provenían sus caciques, ya que, como hemos señalado, Puebla de los Ángeles se fundó en un territorio donde no había un asentamiento indio importante, por lo menos no a la llegada de los españoles.<sup>1291</sup> Así, debido a que en la ciudad no había suficientes españoles ni capilla catedralicia completamente integrada, desde Calpan, Cholula, Tlaxcala, Tepeaca, Tecamachalco y otros pueblos aledaños venían los grupos de actores, cantores, músicos, danzantes, rezanderos y fiscales. Cito, por ejemplo, el caso los cantores que se trasladaban, en el siglo XVI, a las festividades seculares y religiosas: “Y luego los tlahtoque nos avisaron de la llegada. Para esto nosotros fuimos a esperarlo a Cuetlaxcouapan, por autorización de don Felipe Arellano, alcalde mayor de Cuetlaxcouapan. Allá le fuimos a tocar [con música de viento] el día seis”.<sup>1292</sup> Como podemos observar, la participación india estaba mediada por la organización de los indios caciques o tlahtoque,

<sup>1288</sup> Cfr. Gallegos Torres, 2001, pp. 46-49.

<sup>1289</sup> Cfr. Alcántara Rojas, 2015.

<sup>1290</sup> Gómez García *et al.*, 2000 (Anales II) p. 85. Incluso hoy en día en los pueblos nahuas más tradicionales, se encuentra un palo de voladores en su atrio.

<sup>1291</sup> Este tema lo abordo más ampliamente en el capítulo II.

<sup>1292</sup> *Anales de Tecamachalco*, 1992, pp. 45-46.

quienes negociaban el servicio a cambio de prebendas y privilegios, como ya hemos señalado en el apartado anterior.

Algunas de las fiestas religiosas más importantes tenían lugar con el Corpus Christi y la repartición de las Bulas de la Santa Cruzada, sin olvidar las entradas de virreyes, obispos y exequias reales. Entonces se establecían embajadas de danzantes, músicos y cantores a quienes se les pagaba su traslado y estancia, para venir a bailar y cantar con los descendientes de quienes habían salido de sus pueblos para venir a poblar la Puebla de los Ángeles. Esta visita de danzantes, músicos y cantores fortalecía política y simbólicamente a los barrios o *tlaxicallis*, los cuales se habían desprendido de sus pueblos originarios para contribuir, incluso desde lejos, a una mejor posición política que redundaba en bienestar social, no sólo ante las autoridades españolas, sino también ante sus pares indios. [Imagen 4.14]

En el gran escenario de la plaza mayor convivieron de manera armoniosa la ritualidad india con la de otros grupos novohispanos. Este escenario representa a cabalidad el concepto de “tiempo espacializado”, ya que la teatralidad del ritual era puesta en escena en un tiempo y espacio real, y otro sacralizado a través del ritual. Por ejemplo, en la plaza mayor se celebraban con regularidad diversas fiestas cívico-religiosas en las que el imaginario indio transformaba el uso y lugar tradicional de la plaza. Así, en 1675, se representó una batalla entre los mexicas y chichimecas (como era tradicional en ciertas ceremonias) y en lugar del tradicional castillo de moros y cristianos, se colocó una montaña que era la morada de los chichimecas<sup>1293</sup>. Esto que parece una escenografía teatral similar a la de la danza Moros y Cristianos, en realidad significaba el traslado a los mitos originales de Chicómóztoc, las siete cuervas en la montaña, lugar de donde surgieron los pueblos del valle poblano-tlaxcalteca, cuyos descendientes se avecindaban en los barrios de la Puebla de los Ángeles. Así, el

1293 *Amoxcalli*, docto. 377, *Manuscrit figuratif*. Año 1673.

espacio-tiempo era transformado hasta el lugar y tiempo mítico que explicaba la existencia de los pueblos que dieron origen a los Barrios de Indios de la ciudad.

Cabe destacar el enorme simbolismo de esta escenografía ritual, llevada a cabo en la plaza mayor. Al trasladar simbólicamente el sitio fundacional de las siete tribus, se establecía un sistema de apropiación sagrado del centro nuclear de la traza española. Con ello, se transformaba la relación entre núcleo y periferia, para ser incorporada a las formas de legitimación de la cosmovisión india. Esto, que podría interpretarse como una resistencia cultural, es en realidad la evidencia de los intensos procesos que dieron origen al acervo de ritualidades que una ciudad episcopal era capaz de generar, no sólo en su entorno inmediato, sino en todo su obispado. Los indios incorporaron a sus prácticas rituales los valores cristianos sin que hubiera contradicción alguna en ello, ya que respondían de manera natural a prácticas reconocidas como legítimas entre ellos.

Así lo muestra el gran evento sucedido el 8 de diciembre de 1673, el día de la fiesta de la Virgen de la Inmaculada Concepción, cuando los “cristianos” (los macehuales disfrazados) llevaron la imagen en procesión a la plaza mayor, donde estaba dispuesto un castillo. Luego, los “moros” salieron de otro castillo dispuesto en la plaza y secuestraron a la imagen y la llevaron por varios días. Ante el asombro generalizado, se iniciaron las justas y las “camisadas”. La recreación simbólica de la guerra entre moros y cristianos, con el ingrediente del secuestro de la imagen de la madre de nuestro señor Jesucristo, debió haber tenido enorme impacto entre los indios que miraban sorprendidos cómo la imagen era hurtada y retenida entre los llamados infieles. Luego el domingo, los cristianos “ganaron el castillo y entonces se llevaron a nuestra madre y la llevaron a Santa Teresa”.

Es de suponer que esta participación de los indios, apropiándose ritualmente desde la plaza mayor hasta Santa Teresa, no causara mayores complicaciones ni para los indios, ni para las autoridades españolas. Todo lo contrario, el ritual reforzaba modelos distintos de relación espacial,

pero con componentes similares. De esta manera, la división legal entre barrios indios y españoles correspondía a las competencias de justicia y organización política que ejercía cada una de las dos repúblicas. Pero en la práctica, la mutua apropiación simbólica que el sistema codificado de prestigio proporcionaba (construida a partir de la diaria convivencia en el teatro urbano), permitía a los indios sentir la traza tan suya, de la misma forma como los españoles consideraban los barrios parte de la ciudad española.<sup>1294</sup>

En ese sentido me permito regresar al caso que originó este análisis, la presencia del cuerpo de República de Indios en festividades importantes para la ciudad. Aunque esta aparición del cabildo indio pudiera resultar sorprendente, en realidad su presencia significaba un reconocimiento de su personalidad jurídica, sus obligaciones y privilegios que convertían a los indígenas en actores políticos de relevancia para la ciudad. Por lo tanto, resulta natural que estuvieran presentes. En el siglo XVI, el vasallaje indio fue representado por las repúblicas de Pueblos de Indios aledaños. Incluso, aquellos pueblos periféricos trajeron músicos y danzantes para el acto político de legitimación, en el cual destacaron la vestimenta y el ornato para representar a los antiguos señoríos prehispánicos y no a los novohispanos.

1294 La plaza mayor y las de los barrios indios también fue escenario de innumerables “guerras” con piedras que mantenían los indios unos contra otros. A menudo, estas luchas eran tan violentas que no sólo había que lamentar daños materiales, sino también lesiones de los participantes, y no pocas veces incluso algunos muertos. Frecuentemente, estas “guerras” ofrecían incluso a los delincuentes ocasiones favorables para hurtos y robos. Dos bandos públicamente proclamados por los virreyes en 1749 y en 1781 trataron de terminar con dichas “guerras”. Sin embargo, en Puebla sólo Manuel de Flon logró hacia 1800 su objetivo no sólo con la aplicación de penas severas y medidas policiales, sino también porque supo conciliar a las cofradías de los distintos barrios con fiestas y procesiones religiosas. Cfr. García Pérez, 2000.

Para el siglo XVIII, los caciques indios estaban lejos de vestir de manta ni mucho menos de tilma y cacles. El vestuario escogido para la ceremonia tenía que ver con esa legitimidad adquirida en el orden ritual novohispano, que dictaba el lugar y la apariencia que debía seguirse en la formación ritual. La construcción de privilegios residía precisamente en seguir siendo “diferentes”, “indios”. Mientras más pudieran evidenciar esta identidad en una ceremonia de jura al rey, mayores oportunidades de mantener sus privilegios como un grupo particular, protegido por el favor real y sometido a leyes especiales.

Este ejemplo nos lleva a analizar la manera en cómo los indios participaban en las festividades, no solamente con escenario y actores dirigidos por los frailes o autoridades civiles, sino por interés propio. Cuando un evento ritual era descrito por un escribano español, era importante resaltar la magnificencia del escenario, mientras que la participación india parece cumplir méritos jurídicos seculares o eclesiásticos con el uso de superlativos y frases de elogio que narran cosas “nunca antes vistas” y presenciadas por “multitudes”, propias de la época.<sup>1295</sup> Cuando el mismo evento es descrito por un escribano indio, como el caso de los anales, el objetivo es evidenciar su religiosidad y lealtad mediante la apropiación de espacios rituales, a través de su participación y la escenificación. Sin embargo, la participación más importante de las Repúblicas de Indios se dio en la ritualidad religiosa cotidiana como colaboradores activos con la República de Españoles. Esto permitió que dos parroquias de la traza española tuvieran músicos indios dentro de sus propias capillas, como lo fueron la del Sagrario y la de San José.<sup>1296</sup> Había también capillas especiales para indios en los grandes monasterios: la capilla de los Mixtecos en el monasterio de

1295 Bonet Correa, 1990, pp. 8-11.

1296 Incluso en la primera debía haber un sacerdote que hablara náhuatl para darle atención a los indios. Citado en Liehr, 1971, pp. 74-125. Agradezco al autor el haberme facilitado una traducción al español de su artículo.

Santo Domingo, mantenida por una cofradía; y la de San Juan Bautista, situada en las cercanías del monasterio de San Francisco; la de San Miguel, en la que probablemente había también una cofradía india; y, finalmente, la de San José, en el convento de mercedarios de la ciudad.<sup>1297</sup> Todas ellas contaban con sus grupos de músicos y cantores.

Finalmente, hay que señalar la intensa participación de los músicos indios en cofradías. En una petición presentada por los músicos de Puebla a la Real Audiencia de México en 1799, se indicaba que los indios tenían que desempeñar, junto con otros muchos deberes, las funciones de “Mayordomías a los Santos”. Esta aseveración nos indica que las celebraciones de los santos patronos de las iglesias y capillas de indios, tenían sus propias capillas musicales.<sup>1298</sup> La riqueza de esta participación en el ritual cotidiano, se reafirmaba en las festividades públicas, sobre todo en el entorno de una ciudad episcopal y cabecera de partido que, después de las reformas borbónicas, se convirtió en la la cabecera de la intendencia, donde residía el gobernador intendente. Vemos entonces cómo el servicio formaba parte de los acuerdos de las alianzas, las cuales también se expresaban en los rituales públicos. El principio de antigüedad, propio de la tradición de servicio indígena, y las formas en que cada grupo étnico se integró a, impedía a los Barrios de Indios de la ciudad Puebla de los Ángeles asumirse como república tempranamente. Cada uno de los grupos indígenas, desde el inicio de su inclusión en el entramado de la ciudad, negociaron en calidad de ser *altépetl* independiente y así construyeron su vínculo de servicio. Por esta razón, una nueva parcialidad podía segregarse de otra y mantener, a mismo tiempo, relaciones de servicio con las sub-unidades (barrio o pueblo sujeto, tlaxilacalli o calpulli, según fuera el caso) de su jurisdicción. Es decir, las unidades mantenían sus redes de servicio pese a que pudieran escindirse. Así, los

1297 Ajofrín, 1964, p. 77. Citado en Liehr, 1971, pp. 74-125.

1298 Cfr. Gibson, 1996, pp. 127-152.

nuevos asentamientos de indios en la Puebla de los Ángeles negociaban sus servicios de manera segmentada, por lo que la República de Españoles mantuvo poder de decisión sobre esa jurisdicción hasta el año de 1600, como he señalado en el capítulo II. Veamos ahora otra esfera del mismo sistema de servicio.

### IV.3. LA MEMORIA DE FENÓMENOS NATURALES Y SU IMPACTO EN LA SOCIABILIDAD POLÍTICA

La representación de los fenómenos naturales, como eclipses, cometas o temblores son características de los anales nahuas, documentos que se generaron desde épocas prehispánicas y cuya tradición perduró durante todo el periodo colonial. En un afán por consignar, conservar y perpetuar su memoria, los nahuas registraron año tras año de manera selectiva y cuidadosa, aquellos acontecimientos que tenían un especial significado para la vida de la comunidad y su relación con otros grupos. La selectividad de los eventos respondía a las necesidades y realidades sociales, económico-políticas e ideológicas de los grupos que las elaboraron.<sup>1299</sup> Por ejemplo, la consignación de listas de sus autoridades garantizaba la legitimidad y prestigio tanto al interior de la comunidad como frente a otros grupos. El documentar las fiestas religiosas, tradiciones o eventos públicos, además de reafirmar la identidad y prestigio comunitario, daba testimonio de los gastos y aportaciones de los integrantes del grupo, fuese en trabajo o en especie. El registro de los fenómenos y catástrofes naturales estaba íntimamente relacionado con realidades de los grupos nahuas que, como sociedades agrarias, se distinguían por su especializada observación de la naturaleza y el firmamento. Asimismo, al documentar estos eventos se daba testimonio de aquellos momentos en los cuales se había puesto en riesgo el orden cósmico y, por lo tanto, celebraba su reinstalación. Esta circunstancia no era ajena a la cosmología europea, en la que, igual-

1299 Cfr. Reyes Gracia, 2009a.

mente se consideraba a los fenómenos naturales como presagios de futuros eventos.

El registro de los fenómenos naturales en los anales poblanos era un aspecto insoslayable para la conservación de la memoria colectiva india, debido a su tradicional transcendencia para la subsistencia del grupo. Como todo pueblo agrario, los nahuas eran expertos observadores del cielo y de la naturaleza, lo cual respondía a su necesidad de explicar tanto el entorno como su propia existencia a fin de garantizar su permanencia. Dentro la concepción cosmológica nahua, una tormenta no sólo ponía en peligro las cosechas y, por lo tanto, la precaria estabilidad económica y social de la comunidad, sino que también representaba un signo (presagio) de otros eventos asociados a él que ponían en riesgo el equilibrio del orden establecido. Como tales, los fenómenos naturales estaban cargados de simbolismos mítico-religiosos cuyas significaciones estaban directamente relacionadas con la experiencia de la realidad del entorno natural, político, económico y social. El estudio de este proceso de construcción del sistema de signos y significados asociados a la representación de los fenómenos naturales, así como su relación con los procesos políticos y sociales, es el objetivo de este apartado.<sup>1300</sup> La fuente de estudio son los anales poblanos.<sup>1301</sup>

Los temas pictográficos de los *Anales del Barrio de San Juan del Río* se distinguen por privilegiar el registro de los eventos naturales.<sup>1302</sup> El interés en estos fenómenos tiene su fundamento en la importancia que la cosmología nahua atribuía a la regularidad con que se sucedían los eventos atmosféricos y celestes, como garantes del orden universal y social.<sup>1303</sup> En consecuencia, los eventos cuya periodicidad no era predecible –tales como terremotos, plagas o tormentas–, eran considerados generalmente como augurios

1300 Para una primera versión de este tema véase Gómez García, 2006b.

1301 Cfr. Gómez García *et. al.*, 2000; *Manuscrit figuratif*, 2012.

1302 Gómez García *et. al.*, 2000, p. 25.

1303 Cfr. Galindo Trejo, 1994, p. 29.

de catástrofes por su potencialidad disruptiva del orden establecido. Sin embargo, después del contacto con los españoles, la significación de los fenómenos naturales sufrió un proceso de transformación y adaptación ante las nuevas circunstancias.

#### IV.3.1. ECLIPSES

Los mitos cosmológicos nahuas consideran el movimiento del sol como el evento imprescindible para la generación de vida humana.<sup>1304</sup> La asociación entre el movimiento periódico del sol en la bóveda celeste y los ciclos agrícolas necesarios para la subsistencia de las comunidades nahuas, proporcionó los elementos para la elaboración del calendario mesoamericano más importante. En la concepción cosmológica nahua, los eclipses representaban un peligro para la continuidad del orden universal, sustentado por el repetitivo y preciso movimiento del sol.<sup>1305</sup>

El interés nahua por los eclipses se evidencia en los registros tanto pictográficos como alfabéticos que de ellos hacen los *Anales del Barrio de San Juan del Río*.<sup>1306</sup> En el caso que nos ocupa, la imagen del eclipse no se limita solamente a ilustrar el evento registrado alfabéticamente, sino que responde a un lenguaje iconográfico con significaciones específicas.

1304 *Leyenda de los Soles*, en *Códice Chimalpopoca*, 1992, pp. 119-164.

1305 De acuerdo con el relato mítico de la Leyenda de los Soles, la era del quinto sol, es decir la actual, corresponde al sol del movimiento u *Ollintonatiuh*, cuyo atributo principal reside precisamente en su capacidad de movimiento, el cual le fue concedido por los dioses creadores mediante un acto de autosacrificio. Después de haber sido creados el sol y la luna, ambos astros permanecían aún inmóviles, lo que preocupó a los dioses ya que de su movilidad dependía la vida humana. Entonces decidieron sacrificarse a fin de darles la fortaleza necesaria para moverse, garantizando con ello perpetuar la vida del hombre. Véase Galindo Trejo, 1994, p. 38.

1306 Gómez García *et al.*, 2000, p. 25



Los eclipses de sol consignados en los *Anales del Barrio de San Juan del Río* corresponden a las entradas de los años:

Año *calli* (casa), 1611: “Aquí en este año se oscureció en la víspera de la fiesta de San Bernabé apóstol a las tres de la tarde del día viernes”;<sup>1307</sup>

Año *acatl* (caña), 1625: “Aquí en este año se oscureció en sábado día de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, en cuaresma, a las diez y media de la mañana. Se oscureció tanto que salieron las estrellas”;<sup>1308</sup>

Año *tochtli* (conejo), 1632: “Aquí en este año fue comido el sol a 15 de abril”;<sup>1309</sup>

Año *calli* (casa), 1691: “Aquí en este año a 23 de agosto en bísperas de San barolomé a las ocho horas se oscureció y llegando ya a las nueve horas de una vez se oscureció todo, a manera de sombrero cubrió el rostro del sol. Luego salieron las estrellas. Causó gran temor, todos los pájaros cantaron.”<sup>1310</sup>

En el registro de las entradas de 1611, 1625 y 1632 se consignan las fechas en que ocurren los fenómenos de acuerdo a los calendarios nahuas y cristianos. En las entradas de 1611, 1625 y 1692 se consigna también, como hemos visto, el día de la fiesta onomástica cristiana y la hora. Sin embargo, en ninguno de los tres registros

textuales se menciona la manera cómo ocurrió el evento. Esta información la contienen las imágenes pictográficas correspondientes.

Los tres primeros registros (1611, 1625 y 1632) corresponden a eclipses parciales de sol, representados mediante un disco solar con rostro y rodeado de picos que evocan a los rayos del sol. A diferencia de las representaciones prehispánicas, los picos no se inscriben dentro del perímetro del disco solar sino que emergen de él, además de que sus trazos no son lineales y rígidos sino que presentan cierto movimiento.<sup>1311</sup> Tanto el disco solar como los rayos están pintados con el tradicional rojo de las iconografías prehispánicas. Una sección de dicho disco se presenta oscurecida con negro, cubriendo parcialmente el rostro solar, con la intención de explicar cómo se desarrolló el fenómeno natural. En el caso del eclipse total de sol registrado en 1692, los rayos son representados con líneas rojas alrededor de un disco solar totalmente oscurecido con pintura negra.

Mientras las imágenes de las entradas de 1611 y 1625 [Imagen 4.15] presentan los círculos solares oscurecidos en la parte inferior, la de 1632 está oscurecida transversalmente en la mitad inferior derecha. [Imagen 4.16] Lo anterior indica la manera en que el sol es comido, *cualoc*, es decir, cómo fue observado el fenómeno. Por otro lado, la imagen de la entrada de 1625 incluye, alrededor del sol, la representación en color negro de las estrellas a las que alude el texto. Es-

tos datos del registro pictográfico, aunados a la información del discurso textual, son relevantes para racionalizar los eventos ocurridos en ese año o los siguientes, tales como la muerte de un dignatario, malas cosechas, plagas, o guerras. Es decir, se presentan como presagios.

Mención aparte merece la representación del eclipse registrado en la entrada del año 1691. [Imagen 4.17] En este caso, tanto la imagen como el discurso textual presentan diferencias significativas. El registro alfabético de esta entrada es mucho más extenso y descriptivo, no sólo del evento mismo, sino de sus efectos. La imagen, por otro lado, ha perdido casi todos los elementos iconográficos que lo asociaban con las representaciones de eclipses prehispánicos. En este sentido, la imagen no provee de ninguna otra información, salvo de que se trata de un eclipse total, a diferencia de los anteriores. Estos cambios atienden a las nuevas circunstancias que afrontan los tlaxcaltecas del barrio de San Juan del Río hacia finales del siglo XVII, como veremos más adelante.

Curiosamente no se registra en los *Anales del Barrio de San Juan del Río* ningún eclipse de luna, cosa que sí ocurre en los anales *Manuscrit figuratif* de los fiscales del barrio de San José, elaborados también en el siglo XVII. En estos anales se consigna un eclipse de luna ocurrido en 1649, que “comenzó al Ave María y fue a terminar a las siete horas de la noche”.<sup>1312</sup> Aquí también la representación pictórica del evento presenta un disco lunar oscurecido casi en su totalidad, quedando sin color sólo una pequeña porción en forma de uña en la parte superior derecha. El disco se encuentra rodeado de estrellas. Otros eclipses de luna registrados en estos anales corresponden al 21 de enero de 1663, el 30 de enero de 1665 y el 21 de enero de 1674. Dos eclipses de sol fueron consignados en las entradas del 12 de julio de 1665 y el 16 de febrero de 1673.

Todos estos eventos astrales son silenciados en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*. Su ausencia no parece ser fortuita ya que coincide

con un marcado cambio en el formato discursivo. Mientras en la primera parte del documento (de 1610 a 1660 aproximadamente) el registro de eventos se presenta en el formato mixto ya descrito, hacia 1640 inicia una paulatina pero progresiva preferencia del registro alfabético sobre el pictográfico. En este cambio, para los eventos consignados hacia 1690, la iconografía está ausente en la mayoría de los folios, salvo en los pictogramas que representan los años del calendario nahua, los cuales denotan un visible cambio en la forma de representación. Este cambio de registro y de selección de eventos responde a una necesidad ideológica de las caciques del barrio tlaxcateca de la segunda mitad del siglo XVII, mismas que se encontraban inmersas en un proceso intenso redefinición de sus identidades y sus estructuras de poder, producto de la secularización de las parroquias, como ya he mencionado en el capítulo precedente.

#### IV.3.2. COMETAS Y METEORITOS

Otro fenómeno astral consignado con registro mixto en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, son los cometas y meteoritos. La particularidad de estos registros reside en la descripción de la detallada orientación de la cauda de los cometas en el firmamento, o de la trayectoria de los meteoritos (según el caso). En ocasiones, incluso se mencionan lugares del entorno circundante (nombres de pueblos, cerros) como referentes espaciales para precisar la orientación de esas caudas o trayectorias. Se registra también, detalladamente, la información acerca de la fecha: día de la semana, la fiesta cristiana que se celebra y la hora, así como las fechas de inicio de la observación del fenómeno hasta su término.

El motivo de incluir esta información proviene de la ya mencionada necesidad de racionalizar el peligro que significaba para la conservación del orden universal. La orientación de la cauda parece tener una significación especial, por su asociación en el imaginario colectivo con eventos sociales o materiales (malas cosechas o enfermedades) que afectan la vida de la comunidad. De ahí el imperativo de situarlos

<sup>1307</sup> *Nican ipan xihuitl in tlayohuac ypan bisperas San Bernabe apostol ypan yey hora biernes.*

<sup>1308</sup> *Nican ipan xihuitl in otlayohuac ipan sabado ipan ilhuitzin Santo Thomas de Aquino cuaresma ypan matlactacle ora yohuatzinco yhuan tlaco in tlayohuac huel onesqui in sitlalime yc 7 de marzo.*

<sup>1309</sup> *Nican ipan xihuitl in cualoc tonatiuh ic 15 de abril.*

<sup>1310</sup> *Nican ipan xihuitl yc a 23 de agosto ipan ibisperas de San Bartolomé ipan chiquei ora yohuatzinco opeuhqui tlayohuatiuh auh ye contoca chicnahui ora san sepa osentlayohuac san iuhqui se sombrero ic omixtzauc in tonali niman onesque in sitlalime huel senca ic temomoati in omochiuh nochi in tototzintzi nochol.*

<sup>1311</sup> Estas representaciones novohispanas de los eclipses muestran algunas continuidades y interrupciones con las formas de representación prehispánica, en las que el disco solar a su vez contenía en su interior tres círculos concéntricos. Del segundo de estos círculos emergían picos rectos en forma triangular cuyo vértice superior limitaba con el último círculo del disco. Al igual que en las representaciones de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, aproximadamente la mitad del disco solar era cubierta por una representación del cielo estrellado, consistente en pequeños círculos sobre un fondo oscuro y rodeado por *chalchihuites*.

<sup>1312</sup> *Amoxalli*, 2012, docto. 377, *Manuscrit figuratif*.

dentro de las coordenadas temporales y espaciales lo más precisamente posible, para predecir sus efectos con ayuda de las cuentas adivinatorias o *tonalpoualli*.<sup>1313</sup> Cabe resaltar que la práctica de detallar la orientación de las caudas, con fines adivinatorios, corresponde también a una práctica de la cultura europea. En el siglo XVII estaba bien instaurada la idea de mal presagio para señalar la cauda como dirigida a ciertos países, enemigos políticos y militares, para evidenciar que ellos serían los culpables de las tragedias que acompañaban el mal agüero con el que se relacionaba la cauda.<sup>1314</sup> Algo similar ocurría en las descripciones de las caudas de los cometas en los anales poblanos.

De los seis cometas consignados en los anales (1620, 1652, 1664, 1665, 1682, y 1689), citaré como ejemplos los que corresponden a los años 1664 y 1689. La entrada de 1664 registra: “Asimismo en este año hubo estrella que humea, su cauda giraba hacia la parte de arriba. Empezó en noviembre y terminó en enero”.<sup>1315</sup> [Imagen 4.18] Comparemos ahora la entrada de 1690: “Asimismo en este año hubo estrella que humea,<sup>1316</sup> por el rumbo del cerro de Tepozochiotzin, giraba su cauda hacia totomoacan terminando hacia arriba. Comenzó a verse a 8 de diciembre y terminó hasta el fin de la pascua”.<sup>1317</sup>

Estos ejemplos ilustran nuevamente la tendencia a privilegiar el registro alfabético conforme avanza el siglo XVII, modificando progresivamente las cargas simbólicas de la representación iconográfica. Los registros más tempranos tienden

a confiar a la imagen una parte importante de la significación del evento. Lo anterior se puede apreciar en las representaciones de los cometas, que muestran un esfuerzo por reproducir la orientación que habían mostrado las caudas durante la aparición del cometa en el firmamento. Sin embargo, en estas representaciones las estrellas han perdido su forma prehispánica y en cambio denotan el formato iconográfico europeo: picos adosados a un punto central, algunas veces tan pequeños y delgados que se convierten en líneas entrecruzadas.<sup>1318</sup>

En todo el texto de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, sólo se menciona en una ocasión la aparición de un meteorito. Esto fue consignado en la entrada del año 1686, “Asimismo en este año el 4 de julio, en lunes, entrada la noche, a las siete horas cayó una bola de fuego que venía de Totomeuacan que se dirigió hacia el Matlalcueye y hubo mucho temor”.<sup>1319</sup> Contrariamente a lo esperado, y a diferencia de los fenómenos astrales arriba mencionados, la aparición del meteorito no fue consignado en registro pictográfico. Mientras que a cada uno de los eclipses y cometas mencionados en el texto le acompaña su representación pictográfica correspondiente, no sucede lo mismo con la consignación de fenómenos meteorológicos y telúricos, los cuales no son acompañados de una imagen.<sup>1320</sup> Por otro lado, mientras los fenómenos astrales no son relacionados explícitamente con una consecuencia inmediata (salvo el temor y las premoniciones), los eventos meteorológicos y telúricos son asociados con enfermedades o desastres de los cuales son causantes directos.

En el caso del meteorito de 1686, los *anales* lo asocian directamente como causante de una epi-

1313 Estos calendarios adivinatorios eran parte integrante del entorno cultural tlaxcalteca. Véase Reyes García, 1993, pp. 219-221.

1314 Cfr. Franco, 1599.

1315 *Sano ipan xihuitl in opopocac sitlali in ipocyo itlacpacopa itztoia in opeuhqui ipan nobiembre in omocahuato ipan henero.*

1316 El registro se literalmente como “humeó la estrella”.

1317 *Sano ipan xihuitl in opopocac xitlalin ic itech huic in tepoxochiotzin oitztoya ic totomoacan in icuitlapil oquachicoliutoya ic tlacpac in opeuhqui popoca ic a 8 de diciembre hasta itamian pasqua.*

1318 En las representaciones prehispánicas la estrella es circular.

1319 *Sano ipan xihuitl inic 4 de julio ipan lunes huala yohua ipan chicome ora in ohuetzqui ce tletolontle in ohualehuac ic totomoacan auh in ic ohuetzilo ic itech matlalcueitzin auh huel temamauhti.*

1320 A excepción de los sismos registrados con motivo de la actividad volcánica del Popocatepetl.

demia, “luego hubo fuerte tos de que murieron muchas personas de todas las edades. Se hicieron rogaciones. En todas las iglesias se celebraron misas. Disminuyó [su intensidad] en septiembre. Le llamaban tos media de india y tamburito”.<sup>1321</sup>

El hecho de que este evento esté consignado con un formato de registro empleado para los fenómenos atmosféricos y telúricos (ausencia de imagen y mención de la consecuencia), responde a un conocimiento ancestral basado en la observación y la experiencia. Una eventual catástrofe, como consecuencia de un eclipse o cometa, era considerada remota aunque estaba presente en el imaginario colectivo. La ansiedad producida por este tipo de fenómenos era canalizada a través del uso de calendarios adivinatorios, que cumplían la función de predecir los posibles efectos y, por lo tanto, restaurar la confianza de la comunidad para prepararse (o al menos alertados) y enfrentarlos.

El mismo conocimiento ancestral permitía a los nahuas asociar un desastre natural, como un temblor o una tormenta, con los efectos devastadores que suelen dejar como secuela. Lo interesante, para efectos de este estudio, es que la presencia de un fenómeno como la aparición de un meteorito fuera identificado con las características propias de un fenómeno meteorológico o sísmico. Parece evidente que esto se debe al conocimiento de los efectos inmediatos y devastadores que generaban.

#### IV.3.3. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS: TORMENTAS DE LLUVIA, VIENTO Y ELÉCTRICAS

Para los nahuas, el ciclo de la vida estaba regido por la dualidad del cosmos, la cual se hacía

1321 Gómez García *et al.*, 2000 (Anales II), p. 116. *auh huel chicahuac tlatlasistli omochiuh huel miec omomiquilique iquimochi tlamantli tlacatl auh teopan otlatlautiloc omochiuh onohuiyan misas auh in oseuhqui septiembre auh in oquitocayotiaya in tlasistli medias de india yhuan tanburito.*

patente en los dos periodos del ciclo agrícola, la temporada de lluvia y la temporada de secas.<sup>1322</sup> Las tormentas eran un fenómeno bien conocido dentro de este ciclo, principalmente por las consecuencias desastrosas que solían implicar. De los doce eventos atmosféricos que se mencionan en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, cuatro de ellos fueron tormentas pluviales (1634, 1636, 1652 y 1689) y una nevada (1639). De ellos, sólo se mencionan los efectos causados en un par de ocasiones: el caso de las lluvias torrenciales que desbarataron el puente Atoyac en 1634 y 1652. En este último año citado se menciona también el desgajamiento de un cerro Colihuiqui (torcido), con el alto número de muertes y devastación que provocó.

Es interesante notar que ninguno de estos eventos ocurrió en el barrio tlaxcalteca o sus inmediaciones, por lo que su registro en los anales responde a sus implicaciones para el barrio. Los tlaxcaltecas, como muchos otros Pueblos de Indios, tenían que acudir a las obras de reconstrucción y saneamiento como parte del servicio personal al que estaban obligados ante eventualidades como ésta.<sup>1323</sup> Lo mismo ocurrió en 1629, cuando se inundó la Ciudad de México, a cuyas obras de drenaje fueron enviados los indios de la ciudad de Puebla, entre ellos los tlaxcaltecas.<sup>1324</sup>

El caso contrario a las lluvias torrenciales fue el de temporadas de secas prolongadas. Ambos acontecimientos provocaban inmediatas alzas en los precios del trigo y del maíz con el consecuente descontento social. En 1682 se registra

1322 Cfr. López Austin, 1994, p. 126.

1323 Desde los albores de la época colonial, las constantes inundaciones de la Ciudad de México requerían de abundante mano de obra indígena de los pueblos y ciudades circunvecinos para el drenaje de los canales. La primera vez que fueron a la ciudad de México por obras del desagüe, con motivo de la inundación, fue en el año de 1555, según lo menciona un acuerdo del Cabildo de la Ciudad de México. Actas de Cabildo, libro VI, años 1550-1561 fol. 83-187 Citado en Rubio Mañé, 1955, p. 14.

1324 BINAH, *Códice Guadalupeño*, Año de 1553.

una temporada de secas que provocó el alza en el precio del pan, razón por la cual les fue prohibido a los indios panaderos hacer pan. Los *Anales del Barrio de San Juan del Río* nos muestran con gran detalle su versión sobre este acontecimiento. En el relato pormenorizado se presenta una imagen del cabildo indio con gran capacidad de negociación, y una amplia red de relaciones solidarias con diferentes figuras políticas de la ciudad (el obispo y el alcalde mayor, por ejemplo).<sup>1325</sup> También se señala la dependencia tan grande que tenían los vecinos españoles del servicio y los oficios de los indios. La saga termina al concedérseles nuevamente el derecho a hacer el pan y venderlo. Este ejemplo, independientemente de que haya sucedido o no como nos lo describen los anales, nos muestra la escala de desarticulación social que un desastre natural podía provocar. Nos muestra también el deseo del cabildo tlaxcalteca por registrar para la memoria colectiva una imagen de capacidad de negociación para mantener su posición dentro del mapa económico y sociopolítico.

De los doce fenómenos atmosféricos mencionados al inicio de este apartado, tres fueron producidos por tormentas de viento, una ocurrida en 1683, otra en 1688, y una más registrada en 1689, la cual se presentó acompañada de una tormenta de lluvia. El registro de las dos últimas describe el temor que causaron por haber cubierto en tinieblas la ciudad, por la gran cantidad de techos que volaron con su fuerza (1688), y por haber doblado las cruces de las torres “de Catedral, la de San Juan en el cerro Çentepec, la de la iglesia de la Santísima Trinidad, y una aquí [en el barrio tlaxcalteca] de la hermita del Calvario, no apareció”.<sup>1326</sup> El énfasis de estos registros nuevamente presenta las implicaciones del

acontecimiento para el barrio. Podemos apreciar también el cambio de formato de registro en el registro de 1688 comparado con otros más tempranos.

Los restantes siete registros se refieren a tormentas eléctricas (1667, 1668, 1683, 1684, 1688, y 1689). Una de ellas merece especial atención, la que ocurrió en 1684, cuando cayó un rayo en el templo de San Francisco.<sup>1327</sup> Esa entrada consigna la llegada de siete frailes franciscanos a la Ciudad de los Ángeles, provenientes de Guadalajara. Los religiosos se dirigían al puerto de Veracruz, donde zarparían hacia Roma, pero decidieron quedarse en Puebla a celebrar la cuaresma, tiempo durante el cual realizaron actividades misioneras.<sup>1328</sup> A su llegada a la ciudad cayó un rayo en la iglesia de San Francisco, en el altar de Jesús Nazareno, provocando que se quemaran los manteles dispuestos en el altar. La marca dejada por la llamas en un mantel tenía la forma de “una custodia”, razón por la cual los frailes decidieron tomarla consigo y llevarla a Roma.

Inmediatamente después de este relato, se detalla cómo estos frailes evangelizaron a los indios con procesiones en las cuales iban vestidos con sus tradicionales hábitos, pero llevando sogas en el cuello. La procesión iniciaba en el convento franciscano y llegaba hasta la catedral, donde predicaban. También predicaron en todas las iglesias y, a las once de la noche, en las esquinas de las calles de la urbe. Predicaron también los viernes de cuaresma en las iglesias del Calvario, lugar donde se encuentra asentado el barrio de San Juan del Río. Cabe señalar que para este momento la secularización de las parroquias había quitado a las órdenes religiosas la administración espiritual de

los indios. Sin embargo, los frailes les predicaron en sus propias iglesias desde el inicio de la cuaresma hasta la Pascua de Resurrección.

Para ir a predicar, los frailes salían del convento en procesión (incluso los integrantes de la tercera orden) llamando a los indios con una trompeta y campana que iban tocando al frente del cortejo procesional. Esta profusa descripción de la evangelización concluye con una narrativa sobre la manera de predicar de uno de los frailes, llamado Fray Antonio Linaza Santo. De acuerdo a lo consignado por el *tlacuilo* tlaxcalteca, este fraile enseñaba con tanta pasión que perdía el sentido hasta por un lapso de una hora.<sup>1329</sup> Cuando regresaba de su arrebató místico, el fraile decía que había ido “frente a Dios allá en el cielo” y que Dios le había dicho que perdonaría todos los pecados. Cuando terminaba de hablar, todos “derramaban muchas lágrimas”.

Resulta contrastante la manera de consignar este evento, puesto que el punto de partida es el registro de un rayo. En este caso, la selección de este evento para ser conservado en la memoria de la colectividad no consiste en las consecuencias sociales, económicas o políticas que produce (como fue el caso de la negociación para continuar haciendo pan,) sino el proceso de iniciación mística que generó en la comunidad. La pormenorizada narración que prosigue a la consignación del fenómeno natural, nos ilustra nuevamente acerca del cambio del formato de registro que se aprecia a partir de la segunda mitad del siglo XVII. No sólo la imagen ha desaparecido casi por completo, sino que hay una marcada inclinación por el discurso textual, el uso de imágenes figurativas como recurso literario (el arrebató místico), y la profusión descriptiva de detalles con enorme carga simbólica como el vestido, actitudes y emociones. El cambio de registro se confirma al analizar la manera de consignar otro fenómeno natural: los sismos.

#### IV.3.4. MOVIMIENTOS TELÚRICOS

Se contabilizan dieciséis temblores registrados en los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, algunos de ellos ocurridos hasta cuatro veces durante el mismo año (1653, 1667, 1668, 1669, 1682, 1687). Ninguno de estos registros está representado iconográficamente, a excepción de aquellos que forman parte de la descripción de la actividad volcánica del Popocatepetl en las entradas correspondientes a los años 1664 y 1665. [Imagen 4.19] Pese a la gran carga simbólica que la erupción del volcán tiene dentro de la cosmovisión nahua, por estar asociado con la deidad del agua,<sup>1330</sup> el énfasis del registro yace en el pavor que causó entre la población y en los estragos que ocasionó, no en su significado mítico-religioso.

Al igual que sucede con los sismos relacionados con la explosión del volcán, la consignación de movimientos telúricos atiende principalmente a las consecuencias catastróficas que produce, así como a las reacciones de temor y asombro. En la mayoría de los casos se describen también –dependiendo de la intensidad del fenómeno– las rogaciones y procesiones emprendidas para mitigar la ira divina. Además, de la mismas forma que sucede con los eclipses y cometas, se consigna con exactitud la fecha de acuerdo al calendario nahua y europeo, honomástico cristiano, hora, y se añade el tiempo de duración del temblor cuya escala de medida se basa en la duración de oraciones cristianas. Por ejemplo, en la entrada de 1682 se mencionan tres sismos en el mismo año de la siguiente manera,

asimismo en este año tembló muy fuerte por tres credos. Era época de cuaresma en la fiesta de nuestro amado padre

1325 Cfr. Krug, 1992, pp. 59-68. Townsend, 2010, pp. 76-78.

1326 Gómez García *et al.*, 2000 (Anales I), p. 70. *Ye tlapolihsquia iquac on in oquicolo in cruz itech in tore catredad ihuan in tores San Juan sentepec ihuan icruz Santísima trenidad ihuan se nican hermita Calvario amo onesque.*

1327 Gómez García *et al.*, 2000 (Anales I), p. 62. *Auh san ic ohualmohuica in otlatlatzin onpa in teopan San Franciasco ipan in ialtartzin totlasomauistatzin Jesus de Nasareno.*

1328 Gómez García *et al.*, 2000 (Anales I), p. 62. Este no es el único caso de misiones en la ciudad durante la segunda mitad del siglo XVII. Los *Anales* registran otra misión emprendida por los jesuitas en 1681 y 1690, con características similares a las ya mencionadas.

1329 Cfr. Farga, 2002, pp. 149-152. Esta práctica mística era conocida por los indios a través de la pintura y la predicación barroca.

1330 Las montañas y volcanes estaban simbólicamente asociadas con el dios del agua Tláloc y el mítico *Tamoanchan*, lugar que representa el aspecto húmedo y frío de la esencia de la vida. Dentro de este contexto, una erupción de “bolas de fuego” debería tener un significado importante. Cfr. López Austin, 1994, p. 161.

San José, el jueves a las tres de la tarde. En este día aprehendieron a los *putos* que se casaron allá en México. Por eso tembló fuertemente. Asimismo en este año otra vez tembló en la Pascua del Espíritu Santo, el domingo a catorce días de mayo, a las tres horas y media de la tarde.<sup>1331</sup>

Como puede observarse en este ejemplo, los *Anales del Barrio de San Juan de Río* cambian el énfasis en los sucesos conforme avanza el registro, especialmente en aquellos relativos al último tercio del siglo XVII. Paulatinamente, los fenómenos naturales empiezan a ser asociados no sólo con las consecuencias catastróficas que ocasionan, sino explícitamente con los códigos de conducta social establecidos por el paradigma cristiano. Este proceso inicia en los registros tempranos, donde se observa ya una tendencia a asociar los efectos catastróficos originados por los fenómenos naturales a la transgresión de los valores establecidos por la simbología cristiana. En la entrada del año 1634 se registra que “se quebró la campana de la iglesia mayor el día de Corpus Cristi. Su augurio<sup>1332</sup> provocó una gran enfermedad”.<sup>1333</sup> Sin embargo, no es sino hasta los registros de la segunda mitad del siglo XVII cuando inicia el proceso de asociar las subversiones al código de comportamientos cristianos con un fenómeno natural, interpretado como forma de castigo divino.

1331 Gómez García et al., 2000 (Anales II), p. 101. *Çano ipan xihuitl huel chichahuac otlalolin yei credotipan quaresma ipan ilhuitzin totlaçotatzin San Joseph ipan tonali Jueves yei ora teotlad ipan in on tonali oquimanque putos omonamic-tique onpa in mexico inpampa huel chichahuac otlalolin.* = Sano ipan in xihuitl ocsepa otlalolin ipan pascua del espiritu santo Domingo ic a 17 de mayo ipan iei ora yhuan tlaco teotlac.

1332 La palabra *tetzauia* significa ver una cosa como augurio.

1333 Gómez García et al., 2000 (Anales I), p. 45. *çano iquac otlapan campana catredan yc 21 de junio ypan corpus itetzauh omochiuh huei cololistli.*

A estos registros se asocian otros que, junto con la descripción de los delitos (robos, fraudes, homosexualidad, homicidio, herejía), consignan sistemáticamente las sanciones de que son objeto: ahorcamientos, tortura, hoguera, latigazos, o desmembramiento. Los castigos eran ejecutados públicamente en la plaza pública y requerían la presencia de las autoridades indias, como representantes de la justicia en los barrios.<sup>1334</sup> El modelo cristiano de comportamientos sociales estaba sustentado por la creencia de que el actuar humano podía influir en los designios divinos.<sup>1335</sup> El tumulto de 1624 sacó a la luz el rechazo al proyecto de corte puritano implementado por el virrey Diego Carrillo y Pimentel, marqués de Gelves, quien proponía la estricta observancia de los modelos cristianos en las conductas sociales (el vestido, las actitudes) como medio para asegurar la protección divina y, desde luego, el regreso a la senda de la prosperidad.<sup>1336</sup> Aunado a esto, la cosmovisión española atribuía al medio ambiente natural, como lo es el clima o la constitución física (asociada a la procedencia étnica y social), el poder de determinar las tendencias en los comportamientos sociales. Así lo refiere un consejero del rey Felipe II, al describir los habitantes de la colonia como:

Gentes todas fáciles para introducir y admitir novedades livianas de entendimiento [...], una gran semilla de alborotos civiles y más en aquella tierra que sea por el clima del cielo que tiene sobre sí, o por los ayres que corren o por los mantenimientos que produce, hace la gente que entra en ella semejante a la natural y aun peor, mentirosa, trapacera,

1334 Cfr. Haskett, 1991, pp. 104-108. A diferencia de reportado por Haskett en la zona de Morelos, en la Puebla colonial los tenientes de alguacil indios vigilaban el orden social en los barrios indios y atestiguaban durante los procesos judiciales.

1335 Cfr. Boyer, 1992, pp. 475-627.

1336 Cfr. Boyer, 1992, pp. 475-627.

engañadora, desleal, ambiciosa, altiva y amiga de mando y señorío por cualquiera camino que sea.<sup>1337</sup>

De la misma manera, los registros de los *Anales del Barrio de San Juan del Río* de finales del siglo XVII, atribuyen a los comportamientos humanos (entendidos dentro del modelo de conducta cristiana) la capacidad de producir o evitar un fenómeno natural, como lo hemos visto en el registro de 1682 que consigna “este día aprehendieron a los *putos* que se casaron allá en México. Por eso tembló fuertemente”.<sup>1338</sup> La asociación de un castigo divino como consecuencia de comportamientos sociales dentro del registro de los *anales*, coincide con el momento en que el registro iconográfico ha desaparecido prácticamente y se ha privilegiado el alfabético, el cual ahora muestra una clara predilección por las narraciones detalladas. Estas narrativas describen, con profusión de detalles, eventos tanto naturales como sociales y políticos, a los que se atribuye una importante carga simbólica acorde a los valores del misticismo barroco, como también hemos mencionado. Esto se hace aún más evidente en el registro de epidemias y muertes.

#### IV.3.5. EPIDEMIAS Y MUERTE

Uno de los fenómenos naturales que presenta más registros son las epidemias (nueve en total). Este era un fenómeno de enorme importancia por su relevancia para la vida de la comunidad. La muerte masiva de los grupos indios implicaba desajustes en sus obligaciones tributarias tanto en bienes como en servicio. Así, los registros de la segunda mitad del siglo XVII, de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, nos indican los intensos procesos de negociación llevados a cabo por los gobernadores indios para disminuir la carga

1337 AVCMP, Papeles Curiosos, tomo 2, fol. 158r-158v. *El conocimiento de las Naciones por Antonio Pérez, Secretario de Estado de Felipe II al Rey Felipe III.* Año de 1559.

1338 Gómez García et al., 2000 (Anales I), pp. 58-59.

tributaria a los barrios de la Ciudad de los Ángeles.<sup>1339</sup> Así, en 1685 se obtuvo una rebaja en el monto a tributar, que les había impuesto en 1682 el juez Fernando Delgado.

Las descripciones de las devastadoras consecuencias de los procesos epidémicos son por demás ilustrativas. Los *Anales del Barrio de San Juan del Río* describen escenas desgarradoras, como la registrada en 1634, según la cual los muertos eran tantos que tenían que ser enterrados unos sobre otros, niños y adultos, e incluso se tuvieron que improvisar hospitales en las casas de los indios. Estas muertes no fueron representadas pictográficamente, excepto por las ocurridas en la epidemia de 1634, que fue la más devastadora de todas. Las otras dos imágenes de la muerte representan el deceso de personajes importantes: un rey, un virrey y un obispo, en las cuales se aprecian códigos iconográficos acordes a los valores cristianos arriba mencionado. Estas imágenes son dignas de un análisis aparte que sobrepasa los objetivos de este estudio. Baste mencionar, para efectos del presente análisis, el simbolismo propio del misticismo barroco evidente en la imagen de 1666, año en que se registra la muerte de Felipe IV. [Imagen 4.20]

Se trata de un esqueleto figurando la muerte en una actitud de *Vanitas*, sentado en una silla frente a una mesa donde se encuentran los símbolos de poder que le corresponden. Reclina su cráneo –desprovisto de cualquier símbolo de autoridad– sobre la mano izquierda en una actitud de reflexión, que a su vez se encuentra recargada sobre una mesa con mantel. El brazo derecho cuelga a un costado, sosteniendo en su mano un arco y una flecha. En la mesa se observan los atributos del poder real, la corona y el cetro. A sus pies y a la derecha, se aprecia un cráneo sobre el cual posa una corona real. Inesperadamente, de la parte superior derecha de las costillas (desde el punto de vista del espectador) asoma la cara de un niño.

1339 En 1685, el gobernador Miguel de los Santos negoció una rebaja en el monto de los tributos.

Los atributos propios de las imágenes de contemplación mística, con el personaje sentado frente a una mesa donde reposan los atributos de su oficio, y en actitud de meditación a través de unos signos de melancolía en el rostro, se logran en esta imagen de manera muy elocuente. La cuidadosa representación de todos los atributos de poder, más los propios de la *Vanitas*, es digno de mención porque coincide de manera exacta con imágenes que la cultura barroca dotó a la muerte.<sup>1340</sup> Sorprende, sin embargo, la carga simbólica de las escenas donde aparece registro pictográfico del tema de la muerte tanto por su acuciosa elaboración, siguiendo las normas de representación pictórica, como por la cantidad registrada, lo que me inclina a concluir que la impronta barroca del tema de la muerte tuvo un gran impacto en la religiosidad indígena. Este tema recurrente evidencia un énfasis en los valores místicos expuestos en las imágenes y el texto de los *Anales del Barrio de San Juan del Río*, hacia la segunda mitad del siglo XVII. Aún más relevante, nos muestra que los autores de estos anales eran personas de gran erudición, conocían todos los atributos reales y los representaron en estos anales.

El registro de los fenómenos naturales nos muestra el proyecto ideológico bajo el cual fueron elaborados. Primeramente, en los fenómenos astrales, que eran el sustento de la concepción cosmológica nahua, hay variaciones menores respecto a su tradición prehispánica de registro. El único cambio significativo se aprecia en los últimos años del siglo XVII, cuando hay una tendencia a ampliar el registro alfabético y a incorporar modelos de representación occidentales (en especial, el iconográfico). La explicación puede radicar en las similitudes entre la cosmología nahua y la española respecto a la jerarquía del orden cósmico sobre el terrenal. La predictibili-

dad de los sucesos y la experiencia en la observación dotaban a los fenómenos astrales de un significado de augurio sobre cambios inmediatos e inesperados, por lo que no precisaban acciones o procesos de ajuste drásticos.

En cuanto a los fenómenos meteorológicos y telúricos, no sólo eran impredecibles, sino que sus consecuencias exigían la creación de estrategias de negociación, planeación y logística para enfrentarlas. Por ello, estos fenómenos requirieron mayores ajustes tanto en el imaginario colectivo nahua como en las estrategias sociales y políticas de la comunidad para negociar su posición frente a los otros grupos de poder.<sup>1341</sup> Bajo estas circunstancias, la República de Indios tlaxcalteca elaboró sus anales, posiblemente copiando selectivamente algunos textos anteriores que también tenían tradición de registro mixto y raíces prehispánicas, y las adecuó a sus propios intereses, silenciando lo irrelevante para sus propósitos. Los *Anales del Barrio de San Juan del Río* evidencian un marcado interés por presentar un discurso acorde con los valores barrocos que dominaban la escena cultural en ese momento, presentándose como parte importante del entramado social desde la época fundacional. El objetivo se centra en un afán por perpetuar una memoria que reivindicara suficientes méritos para garantizar a la comunidad una situación privilegiada desde la cual negociar en la arena político-social.

<sup>1341</sup> Aunado a ello, la cosmovisión española concedía a estos fenómenos atributos mágico-religiosos con implicaciones político-sociales. Tal es el caso, por ejemplo, del malestar social que causó la administración del arzobispo fray Juan Guerra, en los albores del siglo XVII, por su afición a las celebraciones de corridas de toros. Estas funciones causaron tal escándalo que fueron consideradas como el motivo de los sismos ocurridos en 1611. Esto nos indica que los indios conocían la susceptibilidad de la sociedad novohispana para interpretar las significaciones de eventos de esta naturaleza. Véase Berthe, 1995, pp. 215-224.

<sup>1340</sup> Cfr. Mitre Fernández, 1988; Orozco, 1921; Sebastián, 1992; Sten, 1994; Zárate Toscano, 2005; Rodríguez Moya y Mínguez Cornelles, 2012; Rodríguez Becerra, 2000.

## RECAPITULANDO

La historia de las prácticas políticas asociadas al *altépetl* y la ciudad, como centros urbanos rectores de poder, nos muestra los procedimientos mediante los cuales las unidades del *altépetl* podían integrarse o escindir en nuevos grupos. Desde la práctica mesoamericana, las alianzas establecían un acuerdo de servicios que debía ser continuamente negociado, creando un sistema jerarquizado de relaciones según los atributos y méritos de servicio mutuo. Como respuesta a una pregunta planteada por Tanck de Estrada, dicha práctica implicó que cuando una ciudad con República de Españoles reconocía nuevos asentamientos indios, cada subunidad de naturales negociaría individualmente los términos de su alianza. En cambio, cuando el momento fundacional fuera simultáneo o sobre una población con población nativa, los pueblos configurarían de inmediato su alianza, con fundamento en sus tradiciones ancestrales de sociedades multiétnicas.

La figura jurisdiccional de la ciudad de Puebla de los Ángeles como República de Españoles (que incluía Barrios de Indios constituidos en república), era la cabecera provincial y asiento de poder real, situación que propició las condiciones para incrementar el número de festividades. De esta manera, los rituales promovieron una continua y dinámica la interacción entre los ha-

bitantes locales y aquellos radicados en pueblos aledaños. Por ello es interesante observar cómo la apropiación del espacio de una ciudad, mediante la participación ritual, generó en la Puebla de los Ángeles una práctica política que permitió la convivencia de indios y españoles de una manera más estrecha a la que existió en otros asentamientos novohispanos. El honor corporativo asociado a esas participaciones generó las bases para el mutuo reconocimiento y la construcción de una organización política que se caracterizó por las negociaciones continuas. Al interior de los barrios, las negociaciones incluían presentar a las autoridades más aptas para lidiar con lo inesperado, como los eventos naturales y la muerte. Por ello, los anales son cuidadosos para registrar cuando alguna autoridad invirtió dinero u organizó faenas para resolver las consecuencias de los desastres naturales. Así, los anales exponen que la capacidad para responder a contrariedades era la mejor manera de convencer de que cierto grupo podía gobernar con justicia.

Fue así como cada barrio y *tlaxilacalli* negoció sus espacios de poder, algunos lo dejaron por escrito y otros solo con obras, o bien dejando otro tipo de registros (testamentos). Lo relevante de estos anales es que permiten observar las circunstancias pormenorizadas de las formas de negociación al interior de las Repúblicas de Indios.



## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES



Desde la reivindicación de un localismo, los anales nahuas conmemoraron y reafirmaron la alianza de poder sacralizado con la monarquía castellana, reconociéndose como vasallos de un proyecto monárquico. De esta manera fungieron como actores de equilibrio político en el sistema novohispano como uno de los aliados de la corona durante el reinado de los Habsburgo. A través de esta investigación he analizado el proceso de transferencia de saberes y prácticas políticas hispánicas y su selectiva incorporación a las estrategias políticas indígenas de los pueblos poblano-tlaxcaltecas, mediante la elaboración de documentos escritos en náhuatl. El objetivo de estos manuscritos pictográficos era el ser instrumentos de negociación política al interior de los pueblos, con el objetivo de legitimar su poder e insertarse en el entramado de la geopolítica de la corona.

El origen de esta tradición de negociación interna se fundamenta en una antigua y profunda cultura política de conflicto y alianzas de sociedades multiétnicas, que se manifiesta en la organización política de los pueblos indígenas en Mesoamérica, que se traduce en mecanismos legítimos para acceder al poder. Fue esa tradición aliancista la que permitió incorporar de manera selectiva y expedita símbolos de poder a la narrativa indígena, a fin de negociar la alianza sacralizada con la corona y reivindicar así la posición que ocuparían en el entramado político. En ese sentido, la incorporación de la escritura como mecanismo de dominio español no constituyó una sumisión de los indígenas ante el poder de la corona castellana, sino un medio para reivindicar derechos ante el nuevo régimen

y acceder al sistema de poder. Gran parte de la legitimidad de las estrategias de negociación la constituye el género literario elegido, en este caso los llamados anales.

La tradición escrituraria en lenguas nativas fue una manera legítima de establecer un mecanismo de negociación y no sólo la representación de arraigo local. Ello permitió la generación de estrategias de poder en la búsqueda de prebendas políticas otorgadas por la corona a los grupos indios, pero también legitimó el papel político de los indios como aliados de la corona frente a la presión de los encomenderos y criollos. A diferencia de los códices y mapas en lenguas nativas, los anales poblanos no tenían como objetivo ser presentados a manera de evidencia en un proceso judicial, sino que fueron redactados como parte de una tradición escritural de memoria de méritos, con fines de rendición de cuentas ante los nobles indios del pueblo. Esta práctica política, que vinculó tradiciones distintas, les permitió incorporar valores y símbolos para negociar ante la autoridad española, pero principalmente ante los otros indios. El contexto histórico y cronológico específico de su generación fue la segunda mitad del siglo xvii, una época de reacomodo de poder en la Puebla de los Ángeles, marcada por un impulso notable en la secularización de las parroquias por el obispo don Juan de Palafox y Mendoza y por la crisis de 1692.

El caso de los anales angelopolitanos nos presenta un caso excepcional de testimonios de un mismo grupo indio, encarnado en autoridades distintas, que permiten analizar las estrategias selectivas de esa práctica política con

finés distintos. El objetivo central fue establecer todos aquellos méritos que les presentaran ante sus propios pares como fieles católicos y vasallos del imperio, y que les distinguieran de los demás pueblos, barrios y autoridades españolas virreinales. El aporte de esta investigación en ese sentido, es mostrar las prácticas políticas donde se ponían en escena los valores del capital simbólico, lo que incorpora un sentido de vasallaje católico como mérito frente a sus pares indios.

Los barrios indios de la ciudad de Puebla de los Ángeles no fueron un grupo homogéneo ni mucho menos coincidieron en estrategias políticas. Todo lo contrario, incluso al interior de un mismo grupo, como el de los tlaxcaltecas, hubo agendas políticas distintas y cada una buscó ejercer su derecho a establecer sus propios mecanismos de poder. Lo anterior nos permite entender la pugna por el poder civil entre dos grupos, los tlaxcaltecas y los cholultecas, y una lucha interna entre los fiscales de las iglesias. Ambas circunstancias obligaron a cada uno de los grupos indios a poner en acción sus redes de poder construidas con distintos actores dentro y fuera de la ciudad, a fin de posicionarse en momentos coyunturales de reacomodo en los equilibrios políticos. Los anales fueron así un medio de legitimación de los méritos frente a sus pares ante situaciones de negociación. Las autoridades indias no se limitaban a la República de Indios, sino que también existía la figura del fiscal, creando así una instancia de gobierno cercana a lo que representaba la corona española: el poder civil sacralizado, defensor de la fe y del imperio. Este es uno de los aportes más significativos de esta investigación a la historiografía novohispana.

La presente investigación presenta como escenario una ciudad, donde la República de Indios competía con el cabildo español en la reivindicación de vínculos con la corona y asumió una identidad india de pertenencia al imperio. Esta conciencia, compartida por los Pueblos de Indios en general, formaba parte de las estrategias de poder de la corona, ya que su alianza con los nobles indios le permitía una mejor posición política de gobierno frente a los otros grupos sociales. Fundamental para la construcción de esa

conciencia fue la política pactista de Carlos V, y el proceso de institucionalización que se generó con Felipe II. Tan importante fue esta política aliancista de los Habsburgo con la República de Indios, que en los albores del siglo XVIII, específicamente con la llegada de la casa de los Borbones, se produjeron transformaciones y una de ellas fue el cambio de registro de crónicas, abandonando poco a poco el género de los anales, para generar paulatinamente aquello que los estudiosos han llamado *Códices Techialoyan*, centrados principalmente en los méritos de guerra asociados al momento de la conquista y el enaltecimiento de los “héroes” locales. Surgiría así, paulatinamente, un sentido de identidad centrado en lo local cuyas reivindicaciones apelarían a derechos obtenidos en un pasado lejano, que ya en pleno siglo XIX produciría una respetable cantidad de “títulos primordiales”, que registran la historia de los pueblos, sus tierras y bienes comunales, pero que empieza y termina en el pueblo que los produce. Estos manuscritos tuvieron como centro toral la República de Indios.

Las fundaciones de villas y ciudades, así como las Ciudades y Pueblos de Indios, fueron requisitos jurídicos indispensables para el ejercicio del gobierno, ya que constituían polos políticos y económicos sobre territorios de dominio, que a su vez tenían centros poblacionales sujetos a su jurisdicción. Sin embargo, estos centros de poder gozaron de cierta capacidad de autonomía frente a la corona, por lo que constituían ejes de organización territorial de dominio que se articulaba con otras regiones, permitiendo así el control de la corona sobre territorios amplios. La relevancia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles reside en que permitió realizar un ensayo de fundación que estableció paradigmas para el domino indirecto de la monarquía. Ello me permitió comprender, mediante un conflicto surgido a partir de la etapa estudiada de la secularización de las parroquias, la manera como se utilizaban estos manuscritos para negociaciones internas.

La política de fundación de pueblos permitió a la corona trasladar las aspiraciones de los *tlahtoque* a conservar sus derechos prehispáni-

cos sobre tierras y terrazgueros, hacia las pugnas por el poder de las Repúblicas. Ello fue en parte posible, porque la corona retuvo el derecho sobre el servicio y tributo de los indios, logrando que los antiguos *tlahtoque* pugnarán con las Repúblicas de Indios por las tierras y los tributarios. Esta estrategia logró que los Pueblos de Indios fueran los centros de poder político y económico para las sociedades mesoamericanas, desde los cuales se controlaban regiones enteras a partir de alianzas y acuerdos políticos representados en el *altépetl* complejo (pueblo cabecera y sujetos) desde donde se estableció un sistema jerarquizado de ejercicio de poder. Fue precisamente ese sistema de gobierno que permitió la elaboración de anales para negociar internamente el acceso al poder.

En la tradición política y jurídica hispana, la urbe como centro políticoeconómico tuvo la función de garantizar el dominio a través de negociaciones y acuerdos una vez consumada la conquista militar de un territorio, por lo que cada vez más se consideró la fundación de ciudades y villas como un acto de capitulación militar, lo que implicaba una negociación con los pueblos conquistados. En la tradición mesoamericana la alianza constituía el elemento fundamental para la existencia de un *altépetl* y la conformación de nuevos centros poblacionales implicaba su participación en el ejercicio del poder. Es precisamente esa confluencia de dos tradiciones de conquista, a través de fundaciones de ciudades, que constituye el proyecto fundacional de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, dentro del contexto de las políticas del imperio y atendiendo a las alianzas con los pueblos nativos.

Con este objetivo se instruyó a los oidores de la segunda Real Audiencia para que se llevara a cabo la fundación de la ciudad, inmersos en los debates sobre la figura jurídica del indio en el entramado jurídico y político novohispano. En este contexto se fueron generando las relaciones de poder entre las autoridades de los diferentes grupos indios (tlaxcaltecas, cholultecas, mexicas y otros); entre ellos y las autoridades españolas de los diferentes niveles de poder, tanto civiles como eclesiásticas en los siglos XVI y XVII, y en

particular entre los indios y la corona. Se estableció de esta manera un referente de orden político-jurídico de la Puebla de los Ángeles como centro político de una región, en la que los indios fueron aliados de la corona y contrapesos políticos del poder de la ciudad de Puebla de los Ángeles y los encomenderos.

En ese sentido, la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles, como ensayo del proyecto geopolítico de la corona, transformó las antiguas alianzas prehispánicas y motivó más tarde la conformación de nuevas, en particular con su política de congregación de pueblos. En el sistema geopolítico de la monarquía la diversidad étnica y la calidad jurídica de los pueblos congregados fueron debidamente representadas en el esquema de poder, establecidas por la tradición prehispánica de las alianzas y adecuadas a los requerimientos jurisdiccionales del sistema novohispano. El concepto de poder de la monarquía compuesta, con un sentido de poder basado en la justicia retributiva propia de las sociedades de antiguo régimen, permitió incorporar a las nuevas realidades novohispanas antiguas prácticas prehispánicas. El esquema de jerarquía y organización interna del *altépetl* fue debidamente insertada en las nuevas estructuras, permitiendo incorporar antiguas formas de dominio. En este sistema de acceso al poder, la legitimidad debía ser continuamente negociada para asegurar las elecciones entre los nobles de cada subunidad.

En ese sentido, la noción de poder del antiguo régimen, interpretada por Fioravanti como estado jurisdiccional, tuvo en la Nueva España una implementación que, según el modelo de las monarquías compuestas, permitía cierta autonomía a las Repúblicas de Indios.<sup>1342</sup> Sin embargo, la territorialidad del sistema de justicia sólo pudo implementarse a través de las Repúblicas de Indios, adecuado a la integración de prácticas y saberes hispanos la cultura política nativa, propia de sociedades multiétnicas. Por lo tanto, se generó un sistema jerarquizado de pueblos cabecera y sujetos, cada uno con cierta autonomía y vinculado

1342 Cfr. Fioravanti, 2004.



mediante un sistema de servicio retributivo. Fue este sistema el que permitió a los indios sentirse retribuidos, insertos en el sistema de justicia, a través de acciones de gobierno de su autoridad más inmediata, la cotidiana. Sin intentar menospreciar la relevancia del sistema judicial, entendido como lo han interpretado en la historiografía reciente,<sup>1343</sup> es decir, como el sistema de leyes, instituciones y tribunales ante quienes se presentaron los *tlahtoque* con sus querellas, considero que por sí mismos no habrían podido lograr la inserción de los indios al sistema novohispano. Considero que las negociaciones de los caciques indios permitieron a la corona crear los contrapesos políticos, como sucedió en otros contextos de monarquías de antiguo régimen; por ejemplo, como explicó Hespanha para el caso de la nobleza portuguesa durante los siglos xv y xvi. Desde esta perspectiva, podemos entender que la coro-

---

1343 Cfr. Owensby, 2008, entre otros.

na se apoyó en los caciques indios para regular el poder acumulado por la ciudad Puebla de los Ángeles, fortaleciendo a las repúblicas de indios de la región.<sup>1344</sup> Ello se debió, entre otros factores, a la estrecha relación establecida entre los indios de la ciudad de Puebla de los Ángeles y las cuatro ciudades de indios a su alrededor.

Una vez contextualizado el entorno, en que surgieron los anales, fue posible reconstruir la República de Indios de la Puebla de los Ángeles, así como la de las ciudades y pueblos de indios en los alrededores. Asimismo, se pudo valorar el papel que tuvieron los fiscales de iglesia en el ejercicio de poder. Con estas dos circunstancias, analizando la tradición hispana y la nativa, fue posible entender la manera como se integraron las subunidades (*tlaxilacalli*, *calpulli*) al sistema geopolítico de la monarquía de la fundación de urbes.

---

1344 Cfr. Hespanha, 1989.



## IMÁGENES



Imagen 1.1



Imagen 1.1



Imagen 1.2



Imagen 1.3



Imagen 1.4



Imagen 1.5



Imagen 1.6



Imagen 1.7



Imagen 1.8





Imagen 2.5

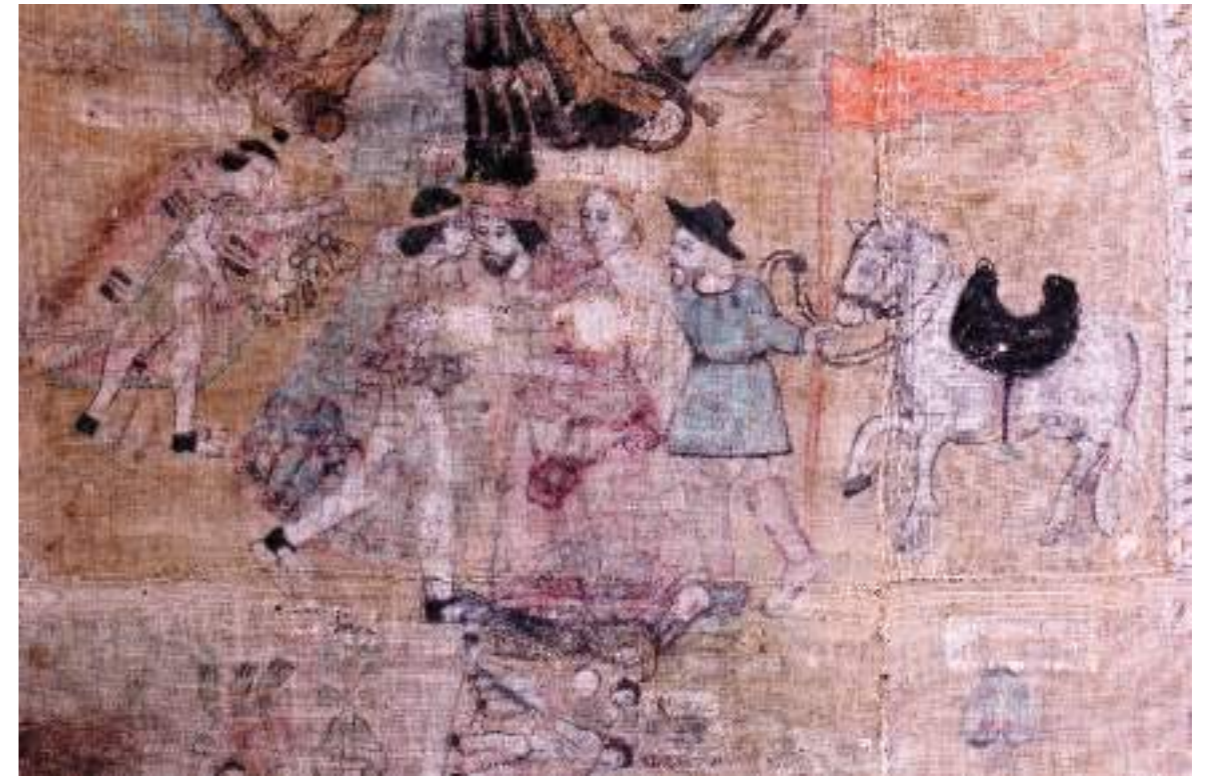


Imagen 2.7



Imagen 2.6



Imagen 2.8



Imagen 2.9



Imagen 2.10



Imagen 2.11

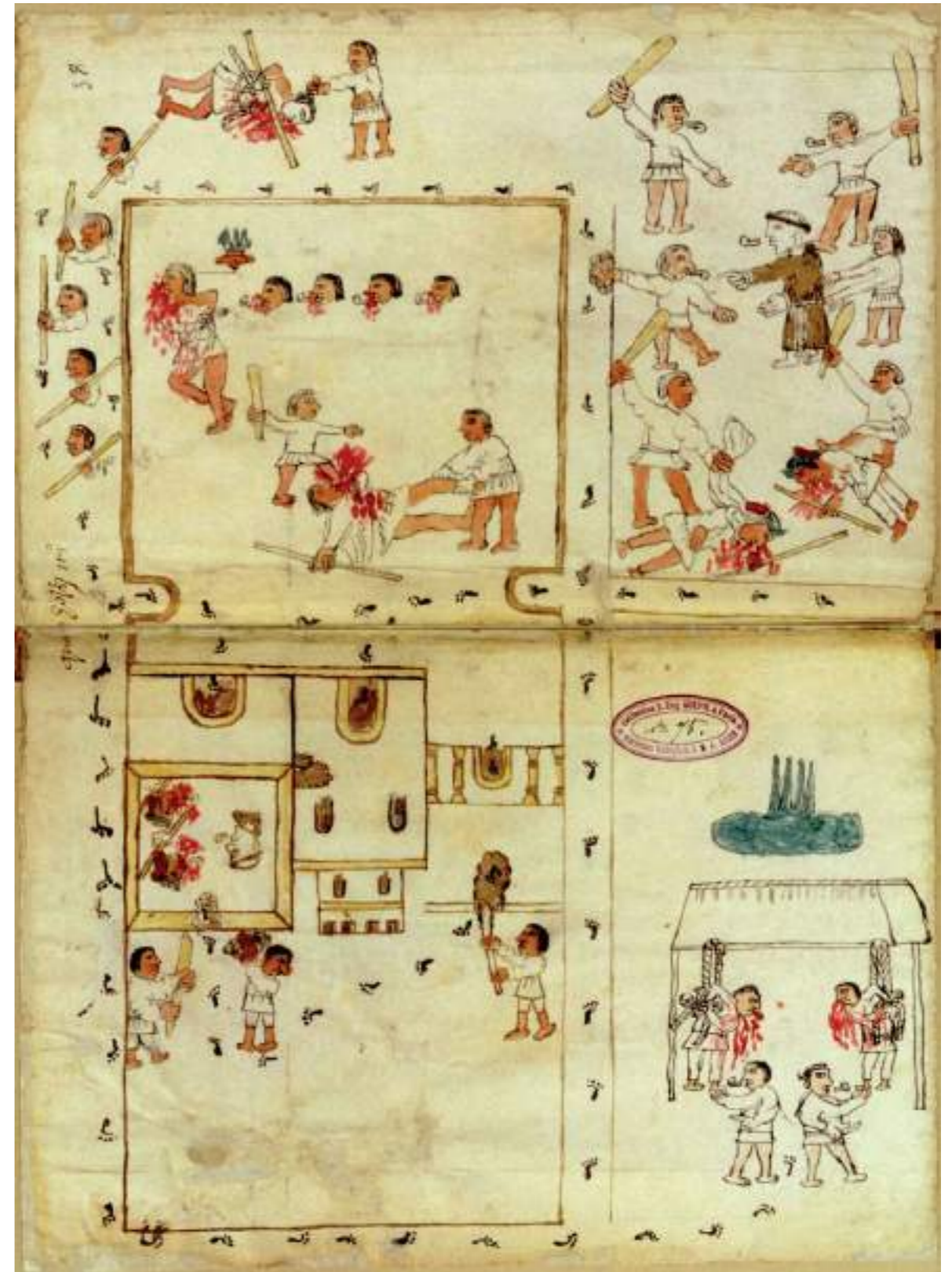


Imagen 2.12

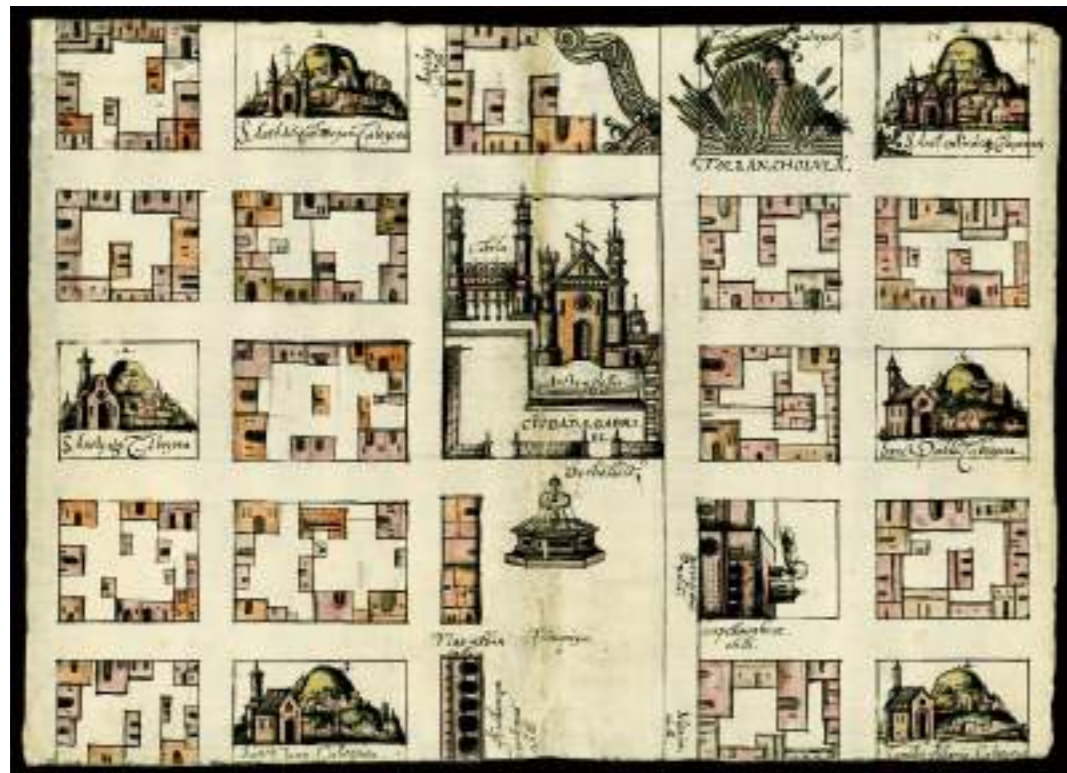


Imagen 2.13



Imagen 2.14

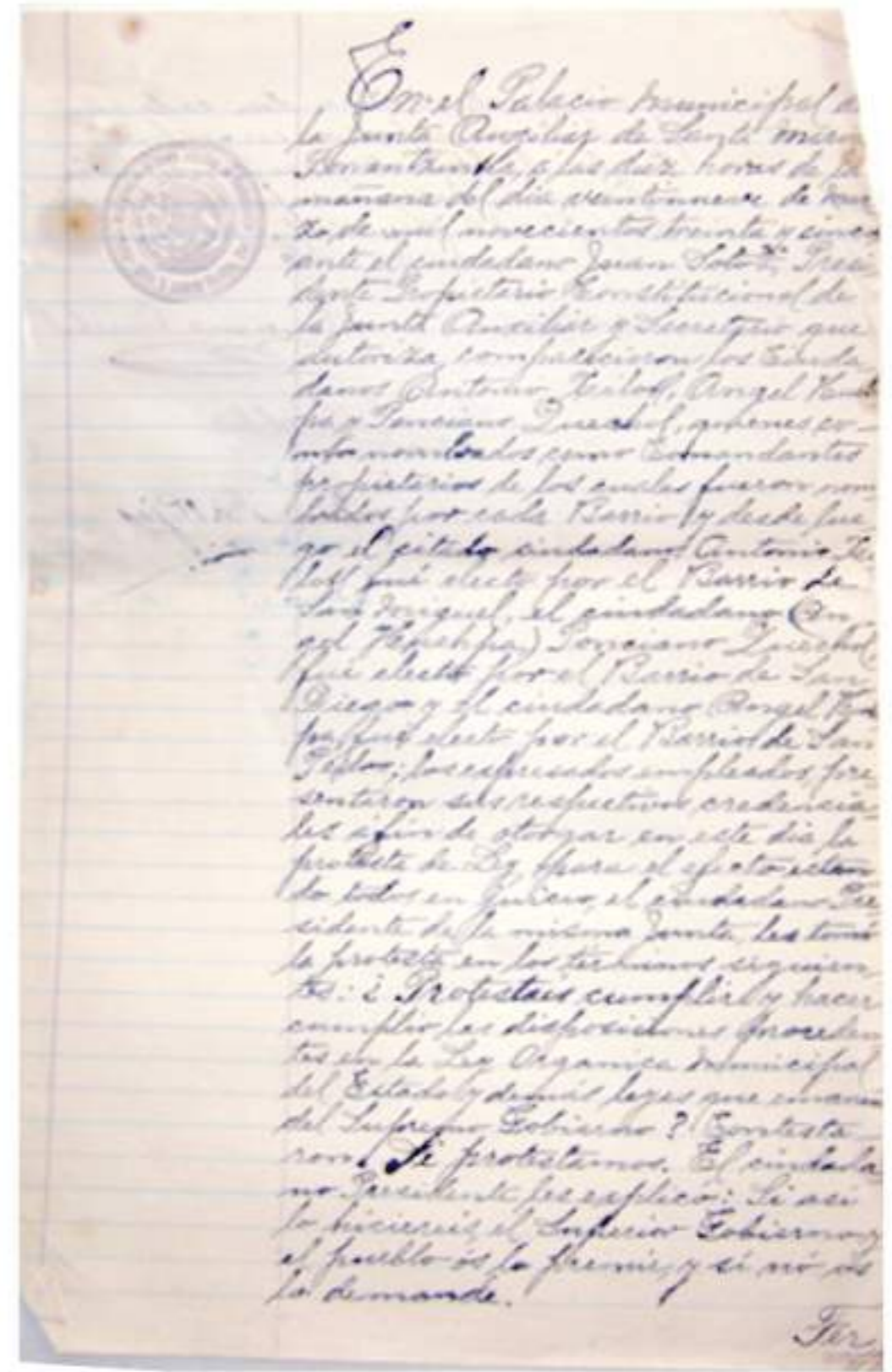


Imagen 2.15



Imagen 2.16

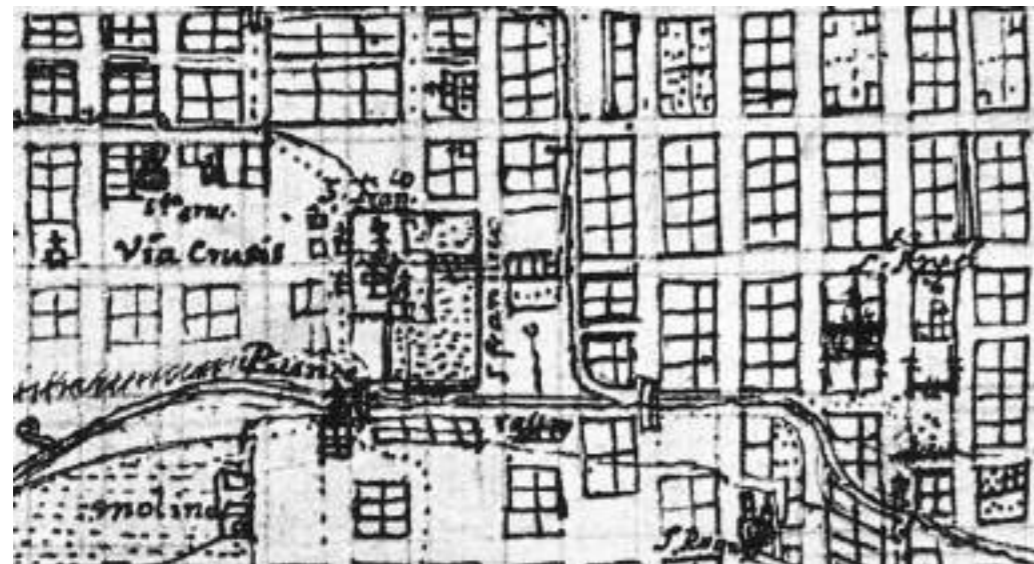


Imagen 2.17



Imagen 2.18



Imagen 2.19





Imagen 2.20

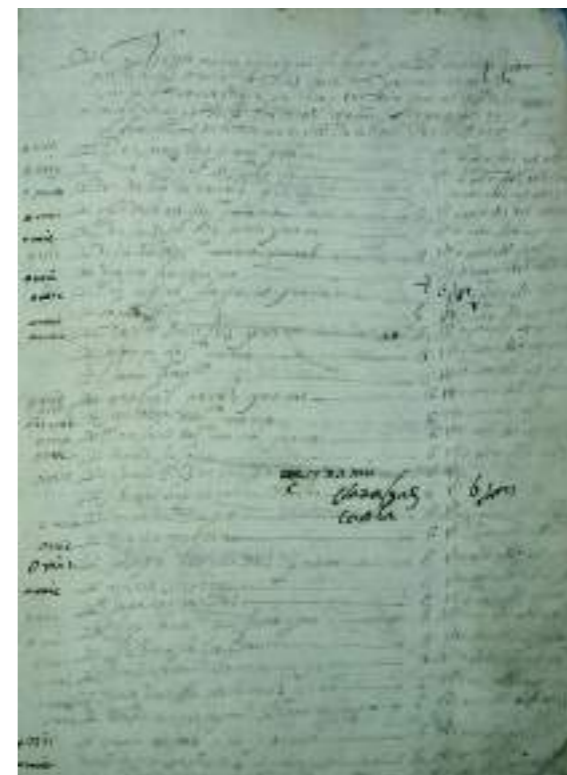


Imagen 2.22



Imagen 2.21

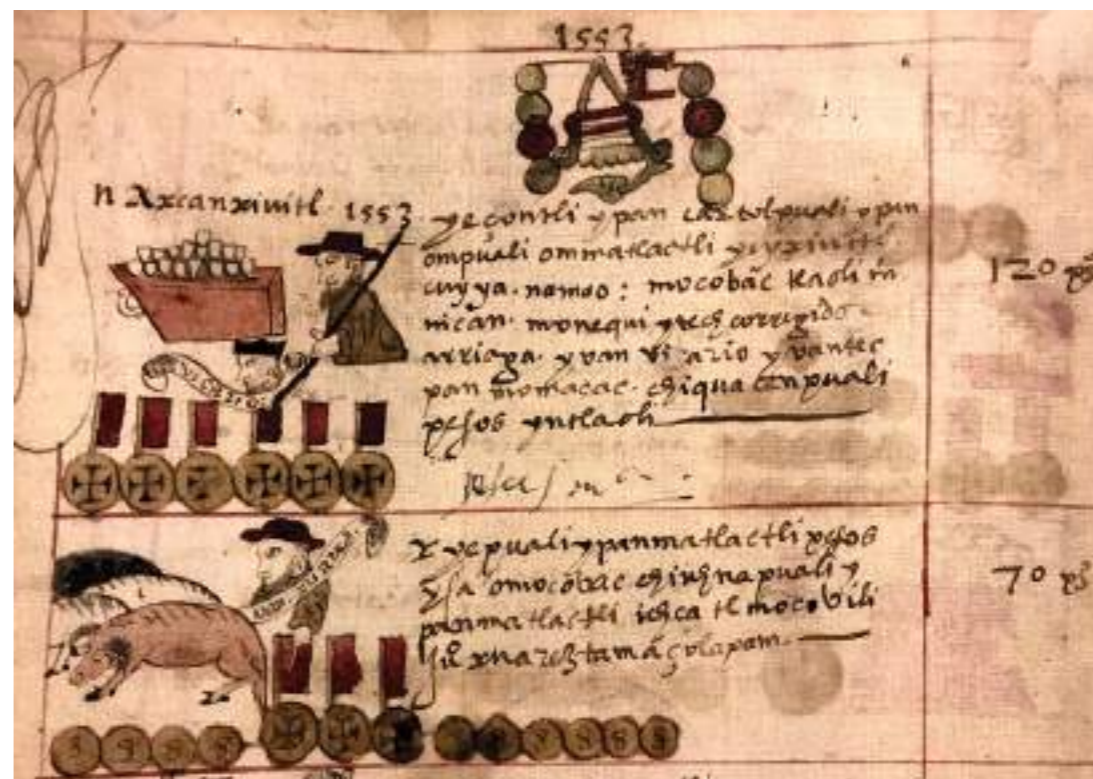


Imagen 2.23



Imagen 3.1



Imagen 3.1



Imagen 3.2



Imagen 3.3



Imagen 3.4



Imagen 3.5



Imagen 3.6

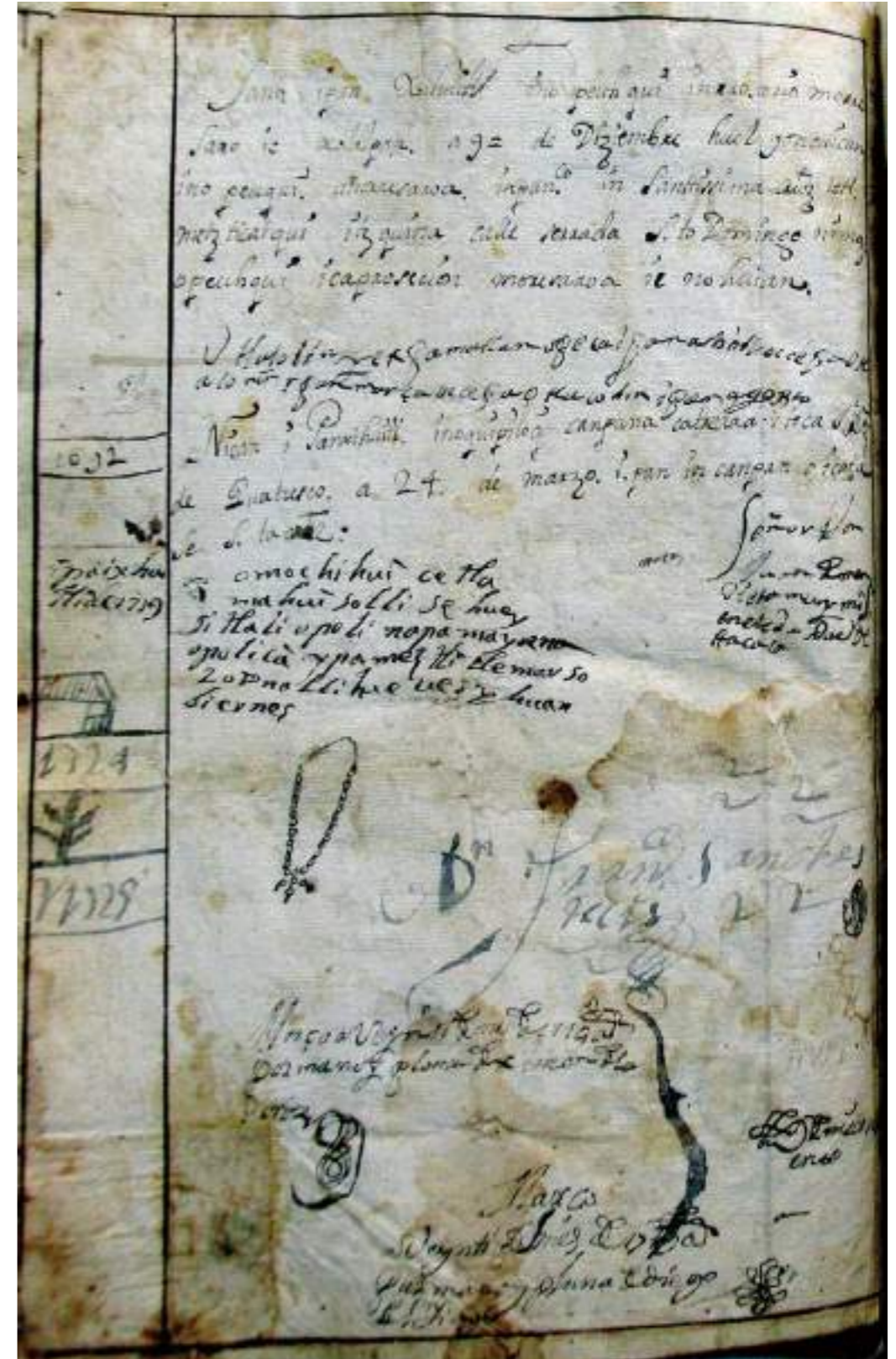


Imagen 3.8



Imagen 3.7



Imagen 3.9



Imagen 3.10



Imagen 3.11

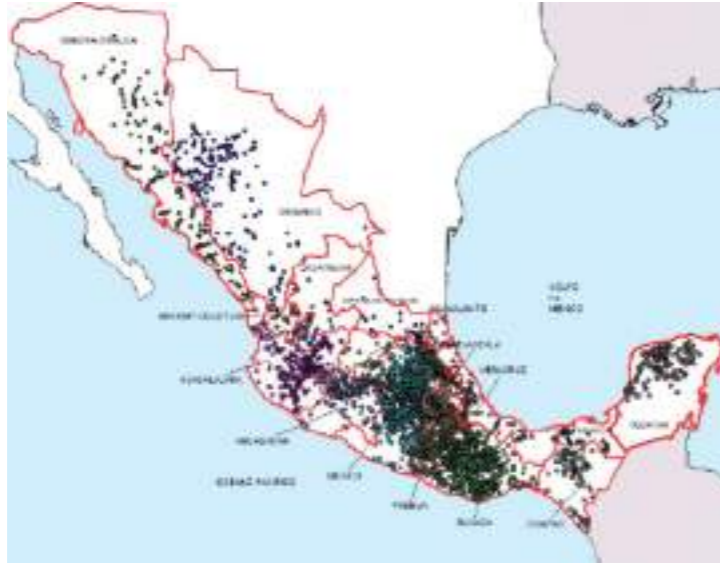


Imagen 4.1



Imagen 4.4



Imagen 4.2



Imagen 4.3



Imagen 4.5



Imagen 4.6



Imagen 4.7



Imagen 4.8



Imagen 4.9



Imagen 4.10



Imagen 4.10



Imagen 4.11



Imagen 4.12



Imagen 4.13



Imagen 4.15



Imagen 4.14



Imagen 4.16



Imagen 4.17





Imagen 4.18



Imagen 4.19



Imagen 4.20



## LISTA DE IMÁGENES

## LISTA DE IMÁGENES



- Imagen 1.1.**  
Mural de la Batalla del talud Este, en Cacaxtla, Tlaxcala.
- Imagen 1.2.**  
El Señor Conejo es acusado por el gobierno español, 1557-1564. *Códice Azoyú 2*, fol. 17.
- Imagen 1.3.**  
Referente calendárico de la Piedra del Sol.
- Imagen 1.4.**  
Referentes calendáricos en el *Códice Aubin* 1576.
- Imagen 1.5.**  
Detalle de la narrativa, en forma de anales, que integra formatos pictográficos y escritura latina, del *Códice Cozcatzin*.
- Imagen 1.6.**  
*Plano de la Ciudad de México*. Detalle de la ruta original del dique y canal que fue corregido mediante un parche.
- Imagen 1.7.**  
Glifo de un dedo apuntando al referente calendárico del año. *Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et nahuatl*, documento 377 de la Biblioteca Nacional de Francia.
- Imagen 1.8.**  
Lámina XVI. Pintura de San Lucas Tecopilco, año 1714.
- Imagen 2.1.**  
Región Mixteca-Puebla-Tlaxcala.
- Imagen 2.2.**  
Ruta de Hernán Cortés en su recorrido con los aliados indios hacia la conquista de Tenochtitlan.
- Imagen 2.3.**  
Volcanes en la región Puebla-Tlaxcala.
- Imagen 2.4.**  
Concentración de pueblos y ciudades en la zona metropolitana del valle de Puebla. En rojo el municipio de San Pedro Cholula.
- Imagen 2.5.**  
*Mapa de Cuauhtinchan No. 1*.
- Imagen 2.6.**  
Escena del Bautismo de los Cuatro Señores del *Lienzo de Tlaxcala*.
- Imagen 2.7.**  
Abrazo en señal de alianza entre el señor de Quauhquechollan y Pedro de Alvarado. *Lienzo de Quauhquechollan*.
- Imagen 2.8.**  
Escena del bautismo de los nobles de San Bernardino Nealtican, en la que aparece a un costado el caballo montado por el conquistador español, representando el encuentro con Cortés. Archivo de Fiscales de Nealtican.

- Imagen 2.9.**  
Representación pictográfica de “Los caballeros que fueron a España de la cabecera de Tepeticpac”, para negociar con la corona sus derechos. *Mapa de San Simón Tlatlahuquitepec*.
- Imagen 2.10.**  
Escudo de Armas de la Ciudad de Indios de Tepeaca.
- Imagen 2.11.**  
Escudo de Armas de la Ciudad de Indios de Cholula.
- Imagen 2.12.**  
*Códice Iztacamaxtitlan* en la Biblioteca Nacional de Francia.
- Imagen 2.13.**  
Mapa de Cholula donde se aprecian sus barrios cabecera y el centro del *altépetl*. Benson Latin American Collection, Universidad de Texas, Austin.
- Imagen 2.14.**  
Padrón de un *tlaxilacalli* de San Juan de los Llanos. Documento en náhuatl.
- Imagen 2.15.**  
Elecciones de comandantes de barrio en Santa María Tonantzintla, año de 1930.
- Imagen 2.16.**  
Barrios indios de la Puebla de los Ángeles situados alrededor de la traza española sobre el Plano de José Mariano Medina (1754).
- Imagen 2.17.**  
Detalle del barrio de San Francisco, en que se aprecia la corriente de agua que separa el barrio de Tlaxcaltecapan del barrio de Analco. Plano trazado por Cristóbal de Guadalajara (1698, AGI).
- Imagen 2.18.**  
Detalle del barrio de San Francisco, en que se aprecia la iglesia del Ecce Homo (28) junto a la
- cual se encontraba situado el Tecpan del barrio de Tlaxcaltecapan. Plano de José Mariano Medina (1754).
- Imagen 2.19.**  
Imagen de los bultos sagrados, *Códice Boturini*, lámina 2.
- Imagen 2.20.**  
Rendición de cuentas del gobernador indio ante el alcalde mayor con un fraile de testigo.
- Imagen 2.21.**  
Cuenta de Comunidad del año 1627, del gobernador de San Juan de los Llanos.
- Imagen 2.22.**  
Libro de cuentas de la Cofradía de la Soledad de Tulancingo. Año de 1614.
- Imagen 2.23.**  
Detalle *Códice Sierra Texupan*.
- Imagen 3.1.**  
Libro de Coro sobre pergamino. Miniatura de Luis Lagarto, 1600-1611.
- Imagen 3.2.**  
Libro de Coro sobre pergamino. Miniatura de Luis Lagarto, 1600-1611.
- Imagen 3.3.**  
*Códice Cuetlaxcoapan*, Instrucciones de Hernando de Saavedra a los escribanos de Tlaxcala.
- Imagen 3.4.**  
Detalle de la pictografía del concepto de “Patria” de Alexo de Meabe, representado como una mujer indígena.
- Imagen 3.5.**  
Túmulo funerario para la exequias del obispo Fabián y Fuero, elaborado por Alexo de Meabe.
- Imagen 3.6.**  
*Anales del Barrio de San Juan del Río*, (Anales I). Años 1610-1619.
- Imagen 3.7.**  
*Anales del Barrio de San Juan del Río*, (Anales II). Años 1612-1616.
- Imagen 3.8.**  
Autoridades de República de Indios que rubrican los *Anales del Barrio de San Juan del Río* (Anales I). Año 1692.
- Imagen 3.9.**  
Detalle de letra capitular. *Anales del Barrio de San Juan del Río* (Anales I). Año 1627.
- Imagen 3.10.**  
Detalle de glifo portador del año conejo. *Anales del Barrio de San Juan del Río* (Anales I). Año 1632.
- Imagen 3.11.**  
*Manuscrit figuratif*, Biblioteca Nacional de Francia.
- Imagen 4.1.**  
Pueblos de Indios en 1800.
- Imagen 4.2.**  
Detalle del glifo del *altépetl* Coatlinchan, *Mapa de Coatlinchan*, siglo XVI.
- Imagen 4.3.**  
Detalle de la *Genealogía de Tepeticpac*.
- Imagen 4.4.**  
Sacrificio ritual de los dioses mesoamericanos para nutrir los árboles cósmicos, crear el universo y dotar de vida a los humanos. Historia Tolteca-Chichimeca, Biblioteca Nacional de Francia.
- Imagen 4.5.**  
Futuros *tlahtoani* aparecen como *mimixcoa*, acostados sobre la copa arbórea de la
- representación del árbol sagrado, durante los ritos de acceso al poder.
- Imagen 4.6.**  
Fundación de Tenochtitlan, *Códice Mendoza*, fol. 2r.
- Imagen 4.7.**  
Vista del *Tlachihualtépet* (cerro hecho a mano), mejor conocido como Pirámide de Cholula, con el Santuario de la Virgen de los Remedios en la cima, y el volcán Popocatepetl (montaña que humea) al fondo.
- Imagen 4.8.**  
*Mapa de la Ciudad de México*, en Georg Braun y Franz Hogenberg, *Civitates orbis terrarum*, 1572.
- Imagen 4.9.**  
*Mapa de Cuauhtinchan No. 4*.
- Imagen 4.10.**  
Juan Vespucci, *Mapamundi*, Sevilla, 1526, pergamino, 85 x 262 cm.
- Imagen 4.11.**  
Detalle de la Lámina 1 del *Códice Xólotl*, que narra la entrada de las migraciones encabezadas por Xólotl a la región de los lagos del valle de México.
- Imagen 4.12.**  
Danza del palo volador. Escena 31 del *Códice Azcatitlan*.
- Imagen 4.13.**  
Escena de canto baile en el *Códice Borbónico*.
- Imagen 4.14.**  
Danzantes águila y jaguar en la ceremonia de Jura de Felipe II, en 1557, por los tlatelolcas. *Códice de Tlaltelolco*.
- Imagen 4.15.**  
Eclipse de 1625.

**Imagen 4.16.**  
Eclipse de 1632.

**Imagen 4.17.**  
Eclipse de 1691.

**Imagen 4.18.**  
Cometa de 1652.

**Imagen 4.19.**  
Erupción del volcán Popocatepetl en 1664 y  
1665.

**Imagen 4.20.**  
Muerte de Felipe IV



## FUENTES CONSULTADAS

## FONDOS DOCUMENTALES

|          |   |
|----------|---|
| AFA      | Archivo de Fiscales de Atlihuetzía  |
| AFZ      | Archivo de Fiscales de Zacatelco  |
| AGI      | Archivo General de Indias   |
| AGN      | Archivo General de la Nación  |
|          | Ramo Indiferente General  |
|          | Ramo Indios   |
|          | Ramo Tierras  |
| AGEP     | Archivo General del Estado de Puebla  |
| AGET     | Archivo General del Estado de Tlaxcala  |
| AGMP     | Archivo General Municipal de Puebla   |
|          | Actas de Cabildo  |
|          | Expedientes   |
|          | Reales Cédulas  |
| AGNEP    | Archivo General de Notarías del Estado de Puebla                                  |
| AHMT     | Archivo Histórico Municipal de Tecali   |
|          | Serie Gobierno  |
|          | Serie Hacienda  |
|          | Serie Justicia  |
| AHSMT    | Archivo Histórico de Santa María Tonantzintla, Mpo. de San Andrés Cholula         |
| AJP-INAH | Archivo Judicial de Puebla, Instituto Nacional de Antropología e Historia         |
| AML      | Archivo Municipal de Libres   |
|          | Serie Gobierno  |
|          | Serie Hacienda  |
|          | Serie Justicia  |
| APSDY    | Archivo Parroquial de San Dionisio Yauhquemecan                                   |
| APSPCh   | Archivo Parroquial de San Pedro Cholula   |
| AVCMP    | Archivo del Venerable Cabildo Metropolitano de Puebla                             |
| BLAC     | Benson Latin American Collection. Biblioteca de la Universidad de Texas en Austin |
| BL       | Biblioteca Lafragua   |
|          | Fondo Antiguo   |
| BNAH     | Biblioteca Nacional de Antropología e Historia                                    |
| BnF      | Biblioteca Nacional de Francia  |
| BP       | Biblioteca Palafoxiana  |

## FONDOS DOCUMENTALES IMPRESOS

*Catálogo de documentos escritos en náhuatl, siglo XVI*  
2013 Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala.

*Catálogo de documentos escritos en náhuatl, siglo XVII. Serie Administrativa (1600-1699)*  
2014 Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala.

*Suplemento de el Libro Número Dos de el mismo Establecimiento y Dilatación de la Ciudad [de los Ángeles]*  
2010 Edición, versión paleográfica e introducción de Efraín Castro Morales. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2008-2011.

*Suplemento de el Libro Número Primero de la Fundación y Establecimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles*  
2009 Edición, versión paleográfica e introducción de Efraín Castro Morales. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2008-2011.

*Testimonios Palafoxianos en el cabildo metropolitano*  
2011 Introducción de María de la Cruz Ríos Yanes. Coordinador de edición paleográfica Arturo Córdoba Durana. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

## FONDOS DOCUMENTALES DIGITALIZADOS

*Amoxcalli*  
(Consultado 4 de marzo 2014): <http://amoxcalli.org.mx>  
*Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl* (Documento 377 de la Biblioteca Nacional de Francia): <http://amoxcalli.org.mx/facsimilar.php?id=377>

*Benson Latin American Collection*  
(Consultado el 4 de marzo de 2014). The University of Texas at Austin: <http://www.lib.utexas.edu/benson>

*Biblioteca Digital Mexicana*  
(Consultado 4 de marzo 2014): <http://bdmx.mx>

*British Museum Research Collection*  
(Consultado el 18 de febrero 2015): <http://www.britishmuseum.org/research/collec->

[tion\\_online/collection\\_object\\_details.aspx?objectId=3008812&partId=1](http://www.britishmuseum.org/research/collec-tion_online/collection_object_details.aspx?objectId=3008812&partId=1)

*Calpulli Azcatl Tezozomoc*  
(Consultado el 3 de marzo 2015): <http://www.azcatl-tezozomoc.com/foros1/showthread.php?tid=1040>

*Cartografía de la Alta Edad Media*  
(Consultado el 12 de abril de 2014): <http://valdeperrillos.com/books/cartografiahistoria-mapas-antiguos/cartografia-alta-edad-media>

*Cartografía del Renacimiento: Los caminos de un nuevo mundo*  
(Consultado el 12 de abril de 2014): <http://valdeperrillos.com/books/cartografiahistoria-mapas-antiguos/cartografia-del-renacimiento-caminos-mundo-nuevo>

*Cartografía del Renacimiento en Europa. Ptolomeo*  
(Consultado el 12 de abril de 2014): <http://valdeperrillos.com/books/cartografia-historia-mapas-antiguos/renacimiento-en-europa-ptolomeo>

*CEN Gran Diccionario Náhuatl*  
*Pohua, Tlachia, Temoa, Chachalaca* (consultado desde el 10 de agosto de 2009): [www.sup.inform.com](http://www.sup.inform.com)

*Códices Mesoamericanos*  
(Consultado el 16 de agosto de 2014): <http://codicemesoamer.tripod.com/codhisto.html>

*Códice Mendoza*  
(Consultado el 23 de agosto de 2015): <http://codicemendoza.inah.gob.mx>

*Códices de México INAH*  
(Consultado el 16 de agosto de 2014): <http://codices.inah.gob.mx>

*Colección Digital Universidad Autónoma de Nuevo León*  
(Consultado el 2 de septiembre de 2014): <http://www.dgb.uanl.mx>

*Diccionario de Derecho*  
UniversoJus.com (consultado el 25 de febrero de 2014): <http://universojus.com/definicion/tiempo-inmemorial>

*Enciclopedia católica online*  
(Consultado el 11 de octubre de 2013): <http://ec.aciprensa.com>.

*Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies INC (FAMSI)*  
(Consultado el 3 de marzo 2015): <http://www.famsi.org/research/pohl/jpcodices/>

*Guía de Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglos XVII-XX*  
Universidad Iberoamericana de la ciudad de México (consultado el 23 de octubre de 2014): <http://www.bib.uia.mx/ciudad/actas.html>

*Heidelberg Historische Bestände-digital* de la Universitätsbibliothek Heidelberg  
(Consultado el 21 de mayo de 2013): <http://digi.ub.uni-heidelberg.de/diglit/braun1593bd1>

*Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*  
(Consultado el 13 de mayo de 2014): <http://www.inegi.org.mx/>

*México Desconocido*  
(Consultado el 12 de noviembre de 2014): <http://www.mexicodesconocido.com.mx/laciudad-de-los-angeles-puebla.html>

*Náhuatl Dictionary*  
(Consultado desde 15 de septiembre de 2009): <http://whp.uoregon.edu/dictionaries/nahuatl/>

*Pintura mural prehispánica en México*  
(Consultado el 3 de marzo 2015): <http://www.pinturamural.esteticas.unam.mx>

*Puebla Antigua en Facebook*  
(Consultado en 2 de marzo 2013): <https://www.facebook.com/groups/puebla.antigua/>

*Pueblos originarios. Sitios arqueológicos*  
(Consultado el 12 de febrero de 2013): <http://pueblosoriginarios.com/meso/maya/sitios/bartolo.html>

*Real Academia de la Historia. Biblioteca digital*  
(Consultado el 3 de marzo 2015): <http://bibliotecadigital.rah.es/>

*Relaciones Geográficas Collection*  
Benson Latin American Collection (consultado 5 de noviembre 2014): <https://www.lib.utexas.edu/benson/rg/>

*Sitio web oficial del Estado de Puebla*  
(Consultado el 23 de noviembre de 2014): <http://puebla.travel/en/puebla>

*Soria Medieval*  
(Consultado el 3 de marzo 2015): [http://www.soriamedieval.com/soriamedieval/index.php?option=com\\_content&view=article&id=249&Itemid=304](http://www.soriamedieval.com/soriamedieval/index.php?option=com_content&view=article&id=249&Itemid=304)

*The Hispanic Society of America*  
(Consultado el 16 de agosto de 2014): <http://www.learn.columbia.edu/hispanic/monographs/vespucci-map.php>

*Wikifilología*  
Sitio web oficial UNAM (consultado el 6 de octubre de 2014): <http://132.248.101.214/wikifil/index.php/Portada>

## FUENTES ANTIGUAS INÉDITAS

*Anales de Atlihuetzía*  
Atlihuetzía: Archivo de Fiscales de Atlihuetzía, Tlaxcala.

*Anales Antiguos de México y sus contornos*  
Biblioteca Nacional de Antropología e Historia de México. Colección Antigua 273-274.

*Anales de Puebla-Tlaxcala, núm. 2, 1524-1674*  
Biblioteca Nacional de Antropología e Historia de México.

*Anales de Zacatelco*  
Archivo Privado de Zacatelco, Tlaxcala.

*Memoria de Fiscales de Atlihuetzía*  
Archivo de Fiscales de Atlihuetzía, Tlaxcala.

*Memoria de Fiscales de Santiago Tepeticpac, Tlaxcala.*  
Archivo de Fiscales de Santiago Tepeticpac, Tlaxcala.

*Memoria de Fiscales de Zacatelco*  
Archivo de Fiscales de Zacatelco, Tlaxcala

## FUENTES ANTIGUAS ÉDITAS

Acuña, René  
1982-1988  
*Relaciones Geográficas del siglo XVI*. 10 volúmenes. Edición y transcripción paleográfica. México: UNAM.

Alcalá y Mendiola, Miguel  
1997 *Descripción en bosquejo de la Imperial cesárea, muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los*

- Ángeles. Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla.
- Alegaciones//en favor del clero, //estado eclesiástico y secular, españoles, //e indios del s/f obispado de la Puebla de//los Ángeles, //SOBRE// las doctrinas, que en ejecución del santo Concilio de Trento, cé-//dulas y provisiones reales, removió en él su ilustrísimo obispo//don Juan de Palafox y Mendoza, del Consejo de su//Majestad y del real de las Indias, //el año de 1640. //EN EL PLEITO// con las sagradas religiones de Santo Domingo, // San Francisco, y San Agustín. //DEDICADAS// AL REY NUESTRO SEÑOR//FILIPPO III// PRINCIPE IVSTISSIMO, Y BENIGNISSIMO.* Sin pie de imprenta.
- Alexo de Meabe, Joaquín  
1804 *Información Jurídica*. Puebla de los Ángeles: Oficina de don Pedro de la Rosa.
- Alva Ixtlixóchitl, Fernando  
1975 *Obras Históricas*. Edición, estudio introductorio y un apéndice documental por Edmundo O'Gorman. 2 vols. México: UNAM.
- Anales de Tecamachalco, 1398-1590*  
1992 Introducción, traducción y transcripción paleográfica de Eustaquio Celestino Solís y Luis Reyes García. México: CIESAS, Gobierno del Estado de Puebla, FCE.
- Anales de Tepeteopan. De Xochitecuhtli a don Juan de San Juan Olhatecatl, 1370 (?) -1675*  
2009 Transcripción paleográfica, traducción, estudio y anotaciones de Blanca Lara Tenorio, Eustaquio Celestino Solís y Elisa Pérez Alemán. México: INAH, CIESAS.
- Anales de Tlatelolco*  
2004 Trad. Rafael Tena. México: CONACULTA (Cien de México).
- Anales de Tula*  
1979 Comentario de Rudolf van Zantwijk. Graz: Akademische Druck- und Verlagsanstalt.
- Anunciación, Juan de la, fray  
1577 *Sermonario en lengua mexicana, donde se contiene (por orden del Missal Romano) dos sermones en todas las dominicas y festividades principales de todo el año: y otro en las fiestas de los santos... con un catecismo en lengua mexicana y española con el calendario*. México: Antonio Ricardo.
- Asenjo, Julio Antonio  
2007 “No se podía hacer más: Relaciones de las fiestas por la canonización de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier en México (1622) y Puebla (1623)”, en *Revista del Antiguo Teatro Escolar Hispánico*, vol. 1, núm. 2. Texto crítico, paleográfico y anotado. Disponible en línea (consultado el 2 de febrero de 2014): [http://parnaseo.uv.es/Ars/teatresco/Revista/Revista2/Relaciones\\_de\\_fiestas\\_en\\_Mexico\\_y\\_Puebla.pdf](http://parnaseo.uv.es/Ars/teatresco/Revista/Revista2/Relaciones_de_fiestas_en_Mexico_y_Puebla.pdf)
- Autos y solemnidad del juramento de lealtad al Rey Felipe II y Fiestas de regocijo que la ciudad de los Ángeles lo celebró, 1557*  
2009 *Suplemento de el Libro Número Primero de la Fundación y Establecimiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de los Ángeles*, docto. 202. Introducción, edición y paleografía de Efraín Castro Morales. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Benavente, Toribio Motolinía de, fray  
1996 *Memoriales*. Introducción, notas y apéndice de Nancy Joe Dyer. México: El Colegio de México.  
1980 *Historia de los Indios de la Nueva España*. Colección de documentos para la historia de México. México: Porrúa.
- Beristáin y Souza, José Mariano,  
1947 *Biblioteca Hispanoamericana septentrional*. 5 vols. México: Ediciones Fuente Cultural.
- Bermúdez de Castro, Diego Antonio  
1985 *Theatro Angelopolitano o Historia de la ciudad de la Puebla*. Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla.
- Blázquez Mayoralgo, Juan  
1646 *Perfecta Raçon de estado deducida de los hechos de el Señor Rey Don Fernando el Catholico, Quinto de este nombre en Castilla y Segundo en Aragón, contra los políticos atheistas*. México. Francisco Robledo.
- Boturini Benaduci, Lorenzo  
1974 *Idea de una Nueva Historia General de la América Septentrional*. (1746). Colección Sepan Cuantos, núm. 278. México: Porrúa.
- Buenaventura Zapata y Mendoza, Juan  
1995 *Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala*. Transcripción paleográfica, traducción, presentación y notas de Luis Reyes
- García y Andrea Martínez Baracs. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala/Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, CIESAS.
- Breve descripción de los festivos sucesos de esta ciudad de la Puebla de los Ángeles en honor del Venerable Siervo de Dios, Don Juan de Palafox y Mendoza*  
2002 Facsímil de la edición de don Tomás Antonio Ruiz, impresa en 1768. México: Casa LAM.
- Cantares Mexicanos. Songs of the Aztecs*  
1985 Traducción, introducción y comentario de John Bierhorst. Stanford: Stanford University Press.
- Carrión, Antonio  
1896 *Historia de la ciudad de Puebla de los Ángeles*. Puebla: Viuda de Dávalos e hijo, Editores. Disponible en línea (consultado el 12 de abril de 2013): [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013367\\_C/1080013367\\_T1/1080013367\\_MA.PDF](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013367_C/1080013367_T1/1080013367_MA.PDF)
- Castro Morales, Efraín  
1970 “Fundación del Colegio del Espíritu Santo”, en Efraín Castro Morales (coord.), *Estudios y documentos de la región Puebla-Tlaxcala*, vol. II. Puebla: Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 95-113.
- Catecismo en Zapoteco  
1617 Impreso novohispano perteneciente a una colección privada de la zona mixteca.
- Chavero, Alfredo  
1892 *Lienzo de Tlaxcala*. México, Lit. del Timbre. Disponible en línea (consultado el 2 de julio de 2014): <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018901/1080018901.html>
- Chimalpahin Cuauhtlehuantzin, Domingo de San Antón Muñón  
2001 *Diario*. Paleografía y traducción de Rafael Tena. México: CONACULTA.  
1965 *Relaciones originales de Chalco Amequemecan*. México: FCE.
- Códice Aubin. Historia de la nación mexicana*  
1576 Manuscrito de la British Library. Disponible en línea (consultado el 23 de septiembre de 2012): [http://www.britishmuseum.org/research/collection\\_online/collection\\_object\\_details.aspx?objectId=3008812&partId=1](http://www.britishmuseum.org/research/collection_online/collection_object_details.aspx?objectId=3008812&partId=1)
- Códice Aubin. Historia de la nación mexicana (códice de 1576)*  
1963 Transcripción y traducción Charles Dibble. México: Porrúa.
- Códice Aubin*. Ms. de la Biblioteca Real de Berlín  
1981 *Geschichte der Azteken. Codex Aubin und verwandte Dokumente*. Transcripción y traducción del texto en náhuatl de Walter Lehmann y Gerd Kutscher. Berlín: Gebr. Mann Verlag.  
1980 *Códice Aubin: manuscrito azteca de la Biblioteca Real de Berlín. Anales en mexicano y geroglíficos desde la salida de las tribus de Aztlán hasta la muerte de Cuauhtémoc*. Suplemento de Alfredo Chavero. 2ª Ed. México: Ed. Innovación.  
1902 *Anales en mexicano y geroglíficos desde la salida de las tribus de Aztlán hasta la muerte de Cuauhtémoc*. Transcripción Antonio Peñafiel. México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento del Estado. Disponible en línea, (consultado el 18 de febrero 2013): <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042629/1080042629.PDF>
- Códice Chimalpopoca*  
1992 Trad. Primo Feliciano Vázquez. México: UNAM.
- Códice Cozcatzin*  
1994 México: INAH, BUAP.
- Códice Franciscano, siglo XVI*  
1889 Nueva colección de documentos para la historia de México publicada por Joaquín García Icazbalceta, tomo II. México: Imprenta de Francisco Díaz de León. Disponible en línea (consultado el 4 de enero de 2013): <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080023992/1080023992.PDF>
- Códice Sierra-Texupan 1550-1564*  
*Biblioteca Digital Mexicana*. Disponible en línea (consultado el 4 de enero 2012): [http://bdmx.mx/detalle?id\\_cod=26](http://bdmx.mx/detalle?id_cod=26)
- Conde y Díaz Rubín, José Ignacio  
1970 “Un motín poblano en 1744”, en Efraín Castro Morales (coord.), *Estudios y documentos de la región Puebla-Tlaxcala*, vol. II. Puebla: Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 114-143.
- Cortés, Hernán  
2005 *Cartas de Relación*. México: Porrúa.

- Delgado y Buenrostro, Antonio  
1680 *Demostación alegórica del esclarecido Patriarca Señor San Josef, y del Santísimo Sacramento precisamente descubierto en la magestuosa fiesta anual, que le celebra el Illustrísimo Cavildo Ecclesiástico de la Puebla de los Angeles, en su Iglesia Cathedral como a su patrón, y abogado, por suerte, y voto escogido contra las tempestades, y rayos, que conturban a dicha Ciudad. En cuya célebre solemnidad oró el Licenciado Don Antonio Delgado, y Buenrostro, Capellán, y Secretario del Illustrísimo señor Obispo de la Havana Doctor Don Juan García de Palacios. En 16 de Septiembre, de 1675 y la consagra a dicho Illustrísimo Cavildo Ecclesiástico.* Sevilla: Tomás López de Haro.
- Díaz del Castillo, Bernal  
1992 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.* México: Ed. Planeta.
- Díaz Nava, María Jesús  
2001 *Testimonio y ejecutoria de nobleza de la familia tlaxcalteca Sánchez Rodríguez Aquiahualcateutli Galicia y Castilla.* México: Universidad Iberoamericana.
- Durán, Diego, fray  
1995 *Historia de la Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme.* Estudio preliminar Rosa Camelo y José Rubén Romero, tomo II. México: Cien de México.
- Eguiara y Eguren, Juan José de,  
1986 *Biblioteca Mexicana.* Edición preparada por Ernesto de la Torre Villa. México: UNAM.
- Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano  
1962 *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles en la Nueva España, su descripción y presente estado.* Edición, prólogo y notas de Efraín Castro Morales. 2 vols. Puebla: Ed. Altiplano.
- 1836 *Historia Antigua de México,* tomo I. Notas y apéndice F. Ortega. México: Juan Ojeda. Versión digital en: *Colección Digital Universidad Autónoma de Nuevo León.*
- FRANCO, I.  
1599 *Ephemeris metheorologica practica. Seer schoone ende generale beschrijvinghe van de vier deelen des jaers, met particuliere declaratie van de 12. maenden ....* Antwerp: Arnout 's Conincx, 1599.
- Gage, Thomas  
1958 "1625. Tomás Gage", en Ignacio Ibarra Mazari (comp.), *Crónica de la Puebla de los Angeles según testimonios de algunos viajeros que la visitaron entre los años 1540 a 1960.* Comisión Puebla V Centenario 1492-1992. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, pp. 21-22.
- Galván, Mariano  
1859 *III Concilio Mexicano celebrado en México en el año de 1585.* México: Imprenta de Eugenio Maillefert y Compañía.
- Gálvez, José de  
1990 *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos.* Prólogo, índice y notas de Felipe Castro Gutiérrez, Virginia Guedea y José Luis Mirafuentes Galván. México: UNAM/IIH.
- Gómez García, Lidia E., Celia Salazar Exaire y María Elena Stefanón López  
2000 *Anales del Barrio de San Juan del Río. Crónica Indígena de la Ciudad de Puebla, siglo XVII.* Estudio introductorio y transcripción paleográfica. Puebla: BUAP/ICSyH, CONACULTA.
- González- Hermsillo Adams, Francisco, y Luis Reyes García  
2002 *El Códice de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio.* México: INAH, CIESAS y Gobierno del Estado de Puebla.
- Ibarra Mazari, Ignacio (comp.)  
1990 *Crónica de la Puebla de los Angeles según testimonios de algunos viajeros que la visitaron entre los años 1540 a 1960.* Comisión Puebla V Centenario 1492-1992. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- Kirchhoff, Paul, Lina O. Güemes y Luis Reyes García  
1989 *Historia Tolteca-Chichimeca.* Introducción y traducción. México: FCE, Gobierno del Estado de Puebla.
- Leyes de Indias*  
1681 *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias//Mandadas a Imprimir, y Publicar// por la magestad católica del rey//DON CARLOS II// Nuestro Señor//Va dividida en quatro tomos, con Índice general, y al principio de cada Tomo el Índice/especial de los títulos que contiene// En Madrid por Ivlián de Paredes. Año 1681.* Disponible en línea (consultado el 4 de mayo de 2013): <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>
- López, Patricio Antonio  
2014 *Mercurio Yndiano. Poema histórico.* (1740). Edición, estudio y notas de Beatriz Mariscal Hay. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.
- López de Villaseñor, Pedro  
2001 *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla.* Deducida de los papeles auténticos y libros antiguos (1781). Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura.
- Manuscrit figuratif sur papier européen texte en langues espagnol et náhuatl (docto. 377 BnF)*  
2012 en Luz María Mohar Betancourt (coord.), *Amoxcalli. La casa de los libros. Documentos antiguos mexicanos. Fondo de la Biblioteca Nacional de Francia.* Versión DVD. México: CIESAS.
- Martínez, José Luis  
1990 *Documentos Cortesianos.* Tomo I, Secciones I a III. México: UNAM, FCE.
- Mendieta, Jerónimo de, fray  
1993 *Historia Eclesiástica Indiana.* 4ª Edición. México: Porrúa.
- Mohar Betancourt, Luz María  
2012 *Amoxcalli. La casa de los libros. Documentos antiguos mexicanos. Fondo de la Biblioteca Nacional de Francia.* Versión DVD. México: CIESAS.
- Molina, Alonso, fray  
1977 *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana.* Edición facsimilar, Biblioteca Histórica, núm. 44. México: Porrúa.
- Morales, Pedro, fray  
2000 *Carta del Padre Pedro Morales de la Compañía de Jesús, para el muy reverendo Padre Everardo Mercuriano, General de la misma Compañía. En que se da relación de la festividad que en esta insigne ciudad de México se hizo este año de setenta y ocho, en la colocación de las sanctas reliquias que nuestro muy santo Padre Gregorio XIII les embió.* (1579). Edición, introducción y notas de Beatriz Mariscal Hay. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.
- Mota y Escobar, Alonso de la, fray  
1987 *Memoriales del obispo de Tlaxcala. Un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVII.* Introducción y notas de Alba González Jácome. México: SEP.
- Muñoz Camargo, Diego  
1998 *Historia de Tlaxcala (Ms. 210 de la Biblioteca Nacional de París).* Paleografía, introducción, notas, apéndices e índices analíticos de Luis Reyes García, con la colaboración de Javier Lira Toledo. Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala, CIESAS, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- 1994 *Suma y Epílogo de toda la descripción de Tlaxcala.* Paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian. Prólogo de Wayne Ruwert. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Palafox y Mendoza, Juan de  
1997 *Relación de la visita eclesiástica del obispo de Puebla (1643-1646).* Transcripción, introducción y notas de Bernardo García Martínez. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- 1986 *Manual de estados y profesiones. De la naturaleza del indio.* México: UNAM, Porrúa.
- Pérez Rocha, Emma  
1998 *Privilegios de lucha. La información de doña Isabel Moctezuma.* México: INAH.
- Pérez Rocha, Emma, y Rafael Tena  
2000 *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista.* México: INAH.
- Quiroga, Vasco de  
1985 *Informaciones de derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias.* Edición y transcripción de Carlos Herrejón Peredo. México: SEP.
- 1939 "Reglas y Ordenanzas para el gobierno de los Hospitales de Santa Fe de México y Michoacán", dispuestos por su fundador el reverendísimo y venerable señor don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán, en Rafael Aguayo Spencer y Juan Joseph Moreno, *Don Vasco de Quiroga, documentos: biografía de Juan José Moreno, Ordenanzas de los Hospitales, Testamento, Información en derecho, Juicio de residencia, Litigio por la Isla de Tultepec.* México: Editorial Polis, pp. 220-240.



- Relación breve de las fiestas que el Colegio de la Compañía de Jesús de la Insigne ciudad de los Ángeles ha hecho en la Canonización de San Ignacio, su Patriarca y Fundador, y de San Francisco Xavier, Apóstol de Oriente, y Beato Luis Gonzaga, 1623
- 1989 Presentación, edición modernizada y notas de Efraín Castro Morales. Puebla: Secretaría de Cultura.
- Reyes García, Luis
- 2001a ¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? *Anales de Juan Bautista*. México: Biblioteca Lorenzo Boturini, Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe, CIESAS.
- 2001b *Documentos históricos. Cuahuixmatlac Atetecochco*. Tlaxcala: Departamento de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, Comisión para escribir la historia de Cuahuixmatlac.
- 1972 “Ordenanzas para el gobierno de Cuauhtinchan”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 10, pp. 245-312.
- Reyes García, Luis, Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia Ríos, Constantino Medina Lima, y Gregorio Guerrero Díaz
- 1996 *Documentos nauas de la ciudad de México, siglo XVI*. México: CIESAS, AGN.
- Ríos Arce, Francisco R. de los, fray
- 1992 *Puebla de los Ángeles. Orden Dominicana. Estudio histórico para ilustrar la historia civil, eclesiástica, científica, literaria y artística de esta ciudad de los Ángeles*. Tomo I. 2ª ed. (1ª ed. 1910). Puebla: Consejo de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla.
- Robles, Antonio
- 1946 *Diario de sucesos notables, 1665-1703*. 3 vols. México: Porrúa
- Sahagún, Bernardino de, fray
- 1982 *Historia General de las Cosas de la Nueva España*. México: Porrúa.
- Sánchez Flores, Ramón
- 2001 *Memorial de la ciudad de Puebla de los Ángeles y de Zaragoza. Escala nobiliaria y cívica, 1531-1987*. Puebla: BUAP.
- Sepúlveda, María Teresa
- 1995 *Anales mexicanos: Puebla, Tepeaca, Cholula*. Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Colección Antigua 229, Colección Fuentes. México: INAH.
- Simeón, Remi
- 1977 *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*. Colección América Nuestra. México: Siglo XXI.
- Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala*
- 1994 Paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian. Prólogo de Wayne Ruwet. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala/Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, CIESAS.
- Tezozomoc, Hernando de Alvarado
- 2011 *Crónica Mexicana*. Edición facsimilar y transcripción paleográfica de Gonzalo Díaz Migoyo y Germán Vázquez Chamorro, del manuscrito de la H.P. Kraus Collection, núm. 117, Biblioteca del Congreso de Estados Unidos. Disponible en línea (consultado el 12 de noviembre de 2014): <http://www.gdmigoyo.com/escrilecturas-2/facsimiles/cm-inicio/cronicamexicana-1598/#ii-facsimiles-del-manuscrito>
- Torquemada, Juan de, fray
- 1969 *Monarquía Indiana*. 3 vols. México: Porrúa.
- Tovar, Juan de
- 1972 *Manuscrit Tovar. Orígenes et croyances des Indiens du Mexique*. Edición y traducción de Jacques Lafaye. Graz: Akademische Druck- und Verlagsanstalt.
- Townsend, Camila
- 2010 *Here in this year. Seventeenth-century Nahuatl Annals of the Tlaxcala-Puebla Valley*. Edición y traducción. Stanford: Stanford University Press.
- Vega Sosa, Constanza, y Michel R. Oudijk
- 2012 *Códice Azoyú 2. El señorío de Tlapa-Tlachinollan*. México: FCE, CONACULTA, INAH, UNAM.
- Vetancurt, Agustín de, fray
- 1982 *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del Nuevo Mundo de las Indias*. México: Porrúa.
- Villa Sánchez, Juan de
- 1997 *Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento el año de 1746*. Notas de Francisco Javier de la Peña (1835). Estudio introductorio, cotejo y adaptaciones por Francisco Téllez Guerrero y María Esther LópezChanes. Puebla: BUAP/Fomento Editorial-Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado.
- Villaseñor y Sánchez, José Antonio
- 1952 *Teatro Americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. 2 vols. México: Editorial Nacional.
- Zerón Zapata, Miguel
- 1945 *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII. Crónica de la Puebla, Cartas del Venerable don Juan de Palafox y de don Manuel Fernández de Santa Cruz*. Prólogo de Mariano Cuevas. México: Editorial Patria. Disponible en línea (consultado el 17 de enero de 2014): [http://dgb.conaculta.gob.mx/coleccion\\_sep/libro\\_pdf/11000026362.pdf](http://dgb.conaculta.gob.mx/coleccion_sep/libro_pdf/11000026362.pdf)
- Zorita, Alonso
- 1999 *Relación de la Nueva España*. Edición, versión paleográfica, estudios preliminares y apéndices de Ethelia Ruiz Medrano, Wiebke Ahrndt y José Mariano Leyva. 2 vols. México: CONACULTA (Cien de México).
- Alberró, Solange
- 2010 “Los efectos especiales en las fiestas virreinales de Nueva España y Perú”, en *Historia Mexicana*, vol. LIX, núm.3, pp. 837-875.
- Albi Romero, Guadalupe
- 2006 “La sociedad de Puebla de los Ángeles en el siglo XVI”, en Carlos Contreras y Miguel Ángel Cuenya Mateos (coords.), *Ángeles y constructores: mitos y realidades en la historia colonial de Puebla*, 2ª ed. Puebla: BUAP, H. Ayuntamiento de Puebla, pp. 127-206.
- Alcántara Rojas, Berenice
- 2015 “Aún los príncipes a morir vinieron... Usos del pasado en el canto-baile nahua del siglo XVI”, en Clementina Battcock y Sergio Botta (coords.), *Acerca de la (des)memoria y su construcción en Mesoamérica y Andes*. Versión DVD. México: Los autores, Quivira.
- 2010 “El canto-baile nahua del siglo XVI: espacio de evangelización y subversión”, en Andrés Ciudad Ruiz, María Josefa Iglesias Ponce de León y Miguel Sorroche Cueva (coords.), *El ritual en el mundo maya: de lo privado a lo público*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Mayas, Grupo de Investigación AndalucíaAmérica, Patrimonio Cultural y Relaciones Artísticas, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, UNAM, pp. 377-393.
- Alfaro Cutanda, Margarita
- 2003 *El Caballero don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia*. Prólogo Isolda Alfaro. Madrid: Testimonio Compañía Editorial.
- Alfaro Ramírez, Gustavo Rafael
- 2008 *Historia parroquial de Tecali de Herrera*. Puebla: ADABI de México.
- 2006 “Administración y poder oligárquico la Puebla borbónica, 1690-1786”. Tesis de Doctorado en Historia. México: UNAM/IIH.
- 2004 “La crisis política de la Puebla de los Ángeles. Autoritarismo y oligarquía en el gobierno de don Juan José de Veytia y Linaje, 1697-1722”, en *Relaciones*, vol. 25, núm. 99, pp. 215-256.
- 2001 “El abasto de cereales en la Puebla del siglo XVII. El trigo blanquillo, la alhóndiga y el ‘pósito’ tocineró”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 91-110.

- Álvarez Icaza Longoria, María Isabel  
2012 “Los códices de Puebla, libros pintados de antigua tradición”, en Marina Garone Gravier (coord.), *Miradas a la cultura el libro en Puebla. Bibliotecas, tipógrafos, grabadores, libreros y ediciones en la época colonial*. Puebla: Gobierno de Puebla, pp.21-44
- Álvarez Moctezuma, Israel  
2008a “*Civitas Templum*. La fundación de la fiesta de Corpus Christi en la ciudad de México (1539-1587)”, en Montserrat Galí Boadella y Morelos Torres Aguilar (coords.) *Lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi*. México: UNAM/IIIE, BUAP/ICSyH, pp. 41-59.  
2008b “La cultura musical en los ámbitos indígenas de la Nueva España”, en *Arqueología Mexicana*, vol. 16, núm. 94, pp. 47-51.  
2006 *Para servir a Dios y al Rey. La música novohispana en el siglo XVI*. México: La otra Escalera, Ediciones Castillo, 2006.
- Álvarez Suárez, Salvador  
2013 “El latifundio y la historia económica novohispana. Por una relectura de la obra de François Chevalier”, en *Letras Históricas*, núm. 7, otoño 2012-invierno 2013, pp. 33-69.  
2008 “Conquista y encomienda en la Nueva Galicia durante la primera mitad del siglo XVI: ‘bárbaros’ y ‘civilizados’ en las fronteras americanas”, en *Relaciones*, vol. XXIX, núm. 116, pp. 135-188.  
1998 “Tierras imaginadas, tierras imágenes. La geografía asiática del Nuevo Mundo en la cartografía del descubrimiento”, en *Relaciones*, vol. XX, núm. 75, pp. 61110.
- Álvarez de Toledo, Cayetana  
2011 *Juan de Palafox, obispo y virrey*. Prólogo de Sir John Elliot. Colección los Hombres del Rey. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons Historia.
- Altman, Ida  
2001 “De Brihuega a Puebla: historias de finales del siblo XVI”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 19-37.
- Anderson, Benedict  
1993 *Comunidades imaginadas*. México: FCE.
- Antiguo hospital de San Pedro. Albergue de la memoria*  
1999 Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- Anuario Dominicano. Puebla (1531-1774)*  
2007 Tomo III, vol. I. México: Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas Provincia de Santiago de México.
- Aranda Romero, José Luis  
1988 *Desde el otro lado del río. Movilidad, nupcialidad y ocupación en la Parroquia de Analco: un atisbo a través de los registros matrimoniales*. Cuadernos de la Casa Presno. Puebla: BUAP/ICSyH.
- Arellano Griso, Ignacio  
2008 “América en las fiestas jesuitas. Celebraciones de San Ignacio y San Francisco Javier”. México: Colegio de México, NFRH, LVI, núm. 1, pp. 53-86. Disponible en línea (consultado el 8 de febrero de 2012): [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/UJ8VDR97KLGBSJI5SMRL7LFSRQIV6.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/UJ8VDR97KLGBSJI5SMRL7LFSRQIV6.pdf)
- Armenta Olvera, Juan Manuel, y Rafael Ruiz Martínez,  
1992 *Las capillas del Vía Crucis en Puebla, su historia*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- Arregui Zamorano, Pilar  
1985 *La Audiencia de México según los visitantes, siglos XVI y XVII*. México: UNAM.
- Asselbergs, Florine  
2012 “Rediscovering Forgotten Memories: Recollection and Emotion in Nahua Conquest Pictorials”, en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, pp. 33-50.  
2008 *Los conquistadores conquistados. El Lienzo de Quauhquechollan: una visión nahua de la conquista de Guatemala*. Serie monográfica, vol. 18. Trad. Eddy H. Gaytán. La Antigua Guatemala y Puebla: CIRMA, Plumsock Mesoamerican Studies y Secretaría de Cultura de Puebla.
- Attolini Lecón, Amalia  
2006 “Visión hispana de la etnohistoria. Reflexiones sobre sus enfoques”, en Luis Barjau (coord.), *Etnohistoria. Visión alternativa del tiempo*. México: INAH (Colección Científica), pp. 21-28.
- Bakhtin, Mikhail  
1984a *The Dialogic Imagination*. Austin: University of Texas Press.  
1984b *Rabelais and His World*. Trad. Helene Iswolsky. Bloomington: Indiana University Press.
- Balbuena Cabrera, Jesús Rodrigo  
1998 “Sobre la fundación de Libres, Pue.”, en Gloria Tirado Villegas et al., (coords.), *Caltanmic Libres, Pue., en el encuentro con su pasado*. Puebla: KirónComunicación Gráfica, pp. 22-24.
- Barbossa Cano, Manlio  
1995 “Centépetl-Cuetlaxcopan-Tepoxúchitl: Las ciudades indígenas subyacentes en Puebla”, en *Patrimonio Cultural*, núm. 3. Puebla: BUAP/ICSyH.  
1993 “Cartografía de la ciudad y el valle de Puebla, del siglo XII al XVI”, en *Crítica*, núm. 50. Puebla: BUAP.
- Barjau, Luis  
2006 “La etnohistoria en el Instituto Nacional de Antropología e Historia”, en Luis Barjau (coord.), *Etnohistoria. Visión alternativa del tiempo*. México: INAH (Colección Científica), pp. 17-19.
- Baró Pazos, Juan  
1987 “Algunas hipótesis sobre el fuero (perdido) de la Villa de Castro Urbiales (1163)”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedad y Poder*. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Santander: Universidad de Cantabria, pp. 363-374.
- Barquero Días Barriga, Rafael  
2001 “Historia y reconstrucción”, en *Casa Aguayo*. México: Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla.
- Barrientos Grandón, Javier  
1993 *La cultura jurídica en la Nueva España. Sobre la recepción de la tradición jurídica europea en el virreinato*. México: UNAM/IIJ. Disponible en línea (consultado en línea el 12 de junio de 2014): <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=269>
- Batalla Rosado, Juan José  
2008 “Los códices mesoamericanos: métodos de estudio”, en *Itinerarios. Revista de Estudios Lingüísticos, Literarios, Históricos y Antropológicos*, vol. 8, pp. 43-65.  
2006 “Las falsificaciones de códices mesoamericanos”, en M. Casado, A. Castillo, P. Numhauser y E. Sola (coords.), *Primer Congreso Internacional “Escrituras silenciadas en la época de Cervantes”*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 355-377.
- 2005 “Códices Indianos del siglo XVI. La pervivencia de la escritura indígena tradicional”, en *IV Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el Siglo XVI*. Madrid: Departamento de Ciencias Historiográficas, Universidad Complutense de Madrid, pp. 11-24.  
2001 “Nuevas hipótesis sobre la historia del Códice Tudela o Códice del Museo de América”, en *Revista Española de Antropología Americana*, núm. 31, pp. 131163.  
1997 “Soportes y formatos de los códices mesoamericanos”, en *Investigación y Técnica del Papel*, vol. 134, pp. 746-758.
- Battcock, Clementina, y Sergio Botta (coords.)  
2015 *Acerca de la (des)memoria y su construcción en Mesoamérica y Andes*. México: Ediciones Quivira, Los autores.
- Battcock, Clementina, y Claudia Andrea Gotta  
2011 “La resemantización de un espacio sagrado en la Nueva España: Cuepopan, de mojonera y escenario ritual a Santa María la Redonda”, en *Cuicuilco*, vol.18, n.51, pp. 137-156. Disponible en línea (consultado el 17 de agosto de 2013): [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16592011000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000200009)
- Baudot, George  
1990 *La pugna franciscana por México*. México: CONACULTA, Alianza Editorial Mexicana.
- Bazant, Jan  
1964 “Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)”, en *Historia Mexicana*, vol. 13, núm. 4, pp. 473-516.
- Bazarte Martínez, Alicia  
1989 *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1860)*. México: UAMAzcapotzalco.
- Benjamin, Walter  
1969 “The Storyteller”, en Hannah Arendt (coord.) *Illuminations*. New York: Schoche, pp. 83-109.
- Berthe, Jean Pierre  
1995 «El arzobispo fray García Guerra y la fundación del convento de San José de México: análisis de textos», en Manuel Ramos Medina (coord.), *El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*. Memoria del II Congreso Internacional. Homenaje a Josefina Muriel. México: UNAM.

- Berthe, Jean Pierre, y Tomás Calvo (coords.)  
2011 *Administración e imperio. El peso de la monarquía hispana en sus Indias (1631-1648)*. Zamora: El Colegio de Michoacán, Fideicomiso Teixidor.
- Beuchot, Mauricio, O.P.  
2007 “Escolástica y Humanismo en Fray Julián Garcés, O.P.”, en *Anuario Dominicano. Puebla (1531-1774)*, tomo III, vol. 1. México: Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas Provincia de Santiago de México, pp. 3-30.
- Birmingham, Peg  
1999 «Hannah Arendt: The activity of the Spectator,» en David Michael Levin (coord.), *Sites of Vision. The Discursive Construction of Sight in the History of Philosophy*. Cambridge, Massachusetts, London: The MIT Press, pp. 379-396.
- Blanco Fenochio, Anthinea, y Reed Dillingham  
2002 “Las Plazas Mayores de la República: Espacio y Símbolo de México”, en Alejandro de Antuñano Maurer, Anthinea Blanco Fenochio y Reed Dillingham, *Plazas Mayores de México: Arte y Luz*. México: Fundación BBVA Bancomer, pp. 191-248.
- Boils Morales, Guillermo  
1997 “Dos nuevas ciudades novohispanas en el siglo XVI: Querétaro y Puebla”, en *Estudios de Antropología Biológica*, pp. 39-47.
- Bonet Correa, Antonio  
1991 *El urbanismo en España e Hispanoamérica*. Madrid: Ensayos Arte Cátedra.  
1990 *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximación al barroco español*. Madrid: Ediciones AKAL.  
1988 “La urbanización de un continente”, en Antonio Bonet Correa (coord.), *Gran enciclopedia de España y América*, tomo X: Arte, 2ª Edición. Madrid: Gela, S.A., Espasa-Calpe/Argantonio, pp. 10-44.
- Boone, Elizabeth Hill  
2007 *Cycles of Time and Meaning in the Mexican Books of Fate*. Austin: University of Texas Press.  
2000 *Stories in Red and Black. The Pictorial Histories of Aztecs and Mixtecs*. Austin: University of Texas Press.  
1996a “Manuscript Paiting in Service of Imperial Ideology”, en Frances F. Bredan *et al.* (coords.), *Aztec Imperial Strategies*. Washington: Dumbarton Oaks, pp. 181-206.  
1996b “Writing and Recording Knowledge”, en Elizabeth H. Boone y Walter G. Mignolo (coords.), *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. 2ª ed. Durham: Duke University, pp. 3-26.  
1996c “Aztec Pictorial Histories: Records without words”, en Elizabeth H. Boone y Walter G. Mignolo (coords.), *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. 2ª ed. Durham, Duke University, pp. 50-76.
- Boone, Elizabeth Hill y Walter, G. Mignolo (coords.)  
1996 *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. 2ª ed. Durham: Duke University.
- Borah, Woodrow  
1985a *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México: UNAM/IIH.  
1985b *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*. México: FCE.
- Bourdieu, Pierre  
2005 *Capital cultural, escuela y espacio social*. México: Siglo XXI Editores.
- Boyer, Richard  
1992 “Absolutism versus Corporatism in New Spain: The Administration of the Marquis of Gelves, (1621-1624)”, en *The International History Review*, vol. 4, pp.475-503
- Bowman, Alan K., y Grez Woolf (coords.)  
2000 *Cultura escrita y poder en el Mundo Antiguo*. Barcelona: Gedisa.
- Brito Guadarrama, Baltazar  
2011 “Huejotzingo en el siglo XVI. Transformaciones de un *altépetl* mesoamericano”. Tesis de Doctorado en Estudios Mesoamericanos. México: UNAM/IIA.
- Brading, David A.  
1991 *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México: FCE.
- Brittenham, Claudia  
2015 *The Murals of Cacaxtla. The Power of Painting in Ancient Central Mexico*. Austin: University of Texas Press.
- Brufau Prats, Jaime  
1992 “Promoción humana del indio. Perspectivas universalistas de la Escuela de Salamanca”, en *Revista de filosofía (Chile)*, vol. 75, pp. 351-359.  
1989 *La escuela de Salamanca frente al descubrimiento del Nuevo Mundo*. Salamanca: Ed. San Esteban.  
1984 “Perspectivas humanistas en la concepción jurídica vitoriana”, en *Ciencia Tomista*. Salamanca: Estudio Teológico de San Esteban de Salamanca, año LXXV, tomo CXI, pp. 1-14.
- Bühler, Dirk  
2001 *Puebla: patrimonio de arquitectura civil del virreinato*. München: Deutsches Museum.  
1991 *Inventario de los monumentos arquitectónicos del siglo XVI al XX en San Pedro y San Andrés Cholula, Puebla*. Puebla: UDLAP.
- Burke, Peter  
2006 *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós.
- Bustamante López, Carlos  
2013 *El quebranto de los privilegios. Autonomía, guerra y constitución gaditana en Tlaxcala, 1780-1824*. Puebla: Ediciones de Educación y Cultura, BUAP.
- Calvo, Thomas  
1973 *Acatzingo, demografía de una parroquia mexicana*. México: INAH.
- Camacho Cardona, Mario  
1994 “Estructura de las ciudades novohispanas”, en *Revista de Acatlán Multidisciplina*, no. 3, pp. 19-29.
- Campos Olivares Citlali, y José Javier Flores Aguario  
2008 “El ritual de la festividad de Corpus Christi en la catedral metropolitana de la ciudad de México, o de la fiesta del Santísimo Sacramento en 1751 y su pervivencia en 1819”, en Montserrat Galí Boadella y Morelos Torres Aguilar (coords.), *Lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi*. México: UNAM/IIE, BUAP/ICSyH, pp. 34-52.
- Cantera Montenegro, Margarita  
2004 “Las órdenes religiosas”, en *Medievalismo*, no.14, pp. 113-126.
- Cañeque, Alejandro  
2004 “De sillas y almohadones o de la Naturaleza Ritual del Poder en la Nueva España de los Siglos XVI y XVII”, en *Revista de Indias*, vol. LXIV, no. 232, pp. 609-634.
- Carabarán Gracia, Alberto  
2000 *Agua y confort en la vida de la antigua Puebla*. Puebla: BUAP.
- Carbia, Rómulo D.  
2004 *Historia de la leyenda negra hispano-americana. Estudio Preliminar Miguel Molina Martínez*. Madrid: Fundación Carolina Centro de Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, Marcial Pons Historia.
- Cárdenas Gutiérrez, Salvador  
2002 “Las insignias del rey: disciplina y ritual público en la ciudad de México (siglos XVI-XVIII)”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 39, pp. 193-216.
- Cardona, Giorgio Raimondo  
1994 *Antropología de la escritura*. Barcelona: Gedisa.
- Carmagnani, Marcello  
2012 “La organización de los espacios americanos en la monarquía española, siglos XVI-XVIII”, en Oscar Mazín (coord.), *Las Indias Occidentales: procesos de integración en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI al XIX)*. México: El Colegio de México, pp. 333-357.  
1988 *El regreso de los dioses: El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*. México: FCE.
- Carrasco, David  
2001 *The Oxford Encyclopedia of Mesoamerican Cultures. The civilization of Mexico and Central America*, 3 vols. Oxford y New York: Oxford University Press.
- Carrasco, David, y Scott Sessions (coords.)  
2007 *Cave, City and Eagle’s Nest: An Interpretative Journey through the Mapa de Cuauhtinchan No. 2*. Albuquerque,: University of New Mexico Press
- Carrasco, Pedro  
1996 *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca. La triple alianza de Tenochtitlan, Tezcoco y Tlacopan*. México: FCE, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas.  
1989 “Los mayeques”, en *Historia Mexicana. Homenaje a Silvio Zavala II*, vol. 39, no. 1, pp. 123-166.

- 1988 “Prefacio”, en Luis Reyes García, *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI*. Puebla, CIESAS, Gobierno del Estado de Puebla, FCE.
- 1971 “Los barrios antiguos de Cholula”, en Efraín Castro Morales (coord.), *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III. Puebla: Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 9-88.
- Carrera, Eduardo, Clemente Cruz Peralta, José Antonio Cruz Rangel y Juan Manuel Pérez Zevallos (coords.)  
2011 *Las voces de la fe. Cofradías en México (siglos XVII-XIX)*. México: UAM, CIESAS.
- Carrillo Vivas, Gonzalo  
1998 “San Juan de los Llanos”, en Gloria Tirado Villegas et al., (coords.), *Caltanmic Libres, Pue., en el encuentro con su pasado*. Puebla: Kirón-Comunicación Gráfica, pp. 10-16.
- Carrión, Antonio  
1970 *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*. Puebla: Editorial José M. Cajica Jr., S. A.
- Carvajal López, David  
2013a “La reforma de las cofradías en el siglo XVIII: Nueva España y Sevilla en comparación”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 48, pp. 3-33.  
2013b “Jerarquías, jurisdicciones y sensibilidades: aspectos de las reformas de las campanas en la Nueva España, 1700-1808”, en *Secuencia*, núm. 86, pp. 9-26.  
2010a “Campanas, religión y buen gobierno en Orizaba, 1762-1834”, en *Secuencia*, núm. 77, pp. 15-37.  
2010b “Procesiones: espacio, religión y política en Orizaba, 1762-1834”, en *Relaciones*, vol. XXI, núm. 124, pp. 19-54.
- Caso, Alfonso  
1956 “Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, tomo XV, sobretiro del núm. 1. México, pp. 5-63 (mapas).
- Castañeda de la Paz, María  
2014 *Conflictos y alianzas en tiempos de cambio: Azcapotzalco, Tlacopan, Tenochtitlan y Tlatelolco, (siglos XII al XVI)*. México: UNAM/IIA.  
2013 “Historia de una casa real. Origen y ocaso del linaje gobernante en México/Tenochtitlan”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. Disponible en línea (consultado el 17 octubre 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.60624; <http://nuevomundo.revues.org/60624>
- 2012 “Sibling Maps, Spatial Rivalries: The Beinecke Map and the Plano Parcial de la Ciudad de México”, en Mary E. Miller y Bárbara E. Mundy (coords.), *Painting a Map of Sixteenth-Century Mexico City. Land, Writing, and Native Rule*. New Haven y Londres, Yale University Press, pp. 53-74.  
2008 “Apropiación de elementos y símbolos de legitimidad entre la nobleza indígena. El caso del cacicazgo tlatelolca”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LXV, núm. 1, pp. 21-47.  
2007 “La tira de la peregrinación y la ascendencia chichimeca de los tenochca”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 38, pp. 183-212.  
2006 “Un plano de tierras de tradición pictográfica indígena en el Códice Cozcatzin. Adaptaciones y transformaciones de la cartografía prehispánica”, en *Anales de Antropología*, vol. XL, núm. 2, pp. 41-74.
- Castañeda de la Paz, María, y Michel R. Oudijk  
2012 “La conquista y la colonia en el Códice Azcatitlan”, en *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 98, núm. 2, pp. 59-95.
- Castellanos de García, Silvia  
1999-2000 “Concretización de la ciudad de los Ángeles: su traza y paralelismo con la Jerusalém celeste, su escudo. Reflejos de Joaquinismo franciscano y del apolapticismo romano renacentista”, en *Florensia. Bollettino del Centro Internazionale di Studi Gioachimiti*, V Congresso Internazionale di Studi Gioachimiti: *Gioacchino da Fiore tra Bernardo di Clairvaux e Innocenzo III*, año XIII-XIV, pp. 45-96.
- Castillo Gómez, Antonio  
2015 *Culturas del escrito en el mundo occidental*. Colección de la Casa Velázquez, núm. 147. Madrid: Casa Velázquez.
- Castillo Palma, Norma Angélica  
2001 *Cholula sociedad mestiza en una ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*. México: UAM-Iztapalapa.
- Castillo Palma, Norma Angélica, y Francisco González Hermosillo  
2005 “Nobleza indígena y cacicazgo en Cholula, siglos XVI-XVIII”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El Cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: UNAM/Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdez. pp. 289-354.
- Castro Gutiérrez, Felipe  
2010a (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*. Serie Historia Novohispana, vol. 84. México: UNAM/IIH.  
2010b “El origen y conformación de los barrios indios”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.) *Los indios y las ciudades de Nueva España*. Serie Historia Novohispana, vol. 84. México: UNAM/IIH, pp. 105-122.  
1998 “Conflictos y fraudes electorales en los cabildos indígenas de Michoacán colonial”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 4, núm. 2, pp. 41-68.
- Castro Gutiérrez, Felipe, y Marcela Terrazas (coords.)  
2003 *Disidencia y disidentes en la historia de México*. México: UNAM/IIH.
- Castro Morales, Efraín  
2015 “La fundación de la Puebla de los Ángeles”, en *Puebla a través de los siglos. Encuentro con la Historia*, tomo I, Época Prehispánica/La Conquista/Época Virreinal. México: Investigaciones y Publicaciones, A. C., pp. 469-481.  
2006 “Puebla, Ciudad de los Ángeles, Testimonios de su Fundación, 1531-1540”. Texto inédito.  
1994 “La fundación de Puebla”, en *Lecturas de Puebla*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.  
1987 *Noticias históricas de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles*. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla..  
1970 “La catedral vieja de Puebla”, en Efraín Castro Morales (coord.), *Estudios y documentos de la región Puebla-Tlaxcala*, vol. II. Puebla: Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 29-68.  
1966 “Desarrollo urbano de la ciudad de Puebla”, en *Artes de México*, 81/82, año XII, pp. 23-27.  
1963 “La catedral de Puebla y Juan Gómez de Trasmonte”, en *Anales de Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. VIII, no, 32, pp. 21-35.
- s/f *Documentos de la fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles*. Inédito.
- Celaya Nández, Yovana  
2010 *Alcabalas y situados. Puebla en el sistema fiscal imperial, 1638-1742*. México: El Colegio de México.
- Certeau, Michel de  
1993 *La escritura de la historia*. México: Universidad Iberoamericana-Departamento de Historia.
- Cervantes, Enrique A.  
1990 *Bosquejo del desarrollo de la ciudad de Puebla*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- Cervantes Bello, Francisco Javier  
2001a (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH.  
2001b “La ciudad en la organización del crédito regional: Puebla a principios del siglo XVII”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 173196.
- Chance, John K.  
2000 “The Noble House in Colonial Puebla, México: Descent, Inheritance, and the Nahuatl Tradition”, en *American Anthropologist*, vol. 102, núm. 3, pp. 485-502.  
1998 “La hacienda de los Santiago de Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750”, en *Historia Mexicana*, vol. 47, núm. 4, pp. 689-734.
- Chance, John K., y William B. Taylor,  
1987 “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana”, en *Antropología*, Suplemento, núm. 14, mayo-junio. México, INAH.
- Chartier, Roger  
1999 *El mundo como representación. Historia Cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Gedisa.
- Chevalier, François  
2007 “Orígenes y elaboración de *La Formación de los grandes latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*”, en *Signos Históricos*, núm. 17, pp. 33-34.  
2006 “Significación social de la fundación de la Puebla de los Ángeles”, en Carlos Contreras y Miguel Ángel Cuenya Mateos (coords.), *Ángeles y constructores: mitos y realidades en la historia colonial de Puebla*. 2ª ed. Puebla: BUAP/ICSyH, H. Ayuntamiento de Puebla, pp. 29-52.

- 1999 *La formación de los grandes latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Trad. Antonio Alatorre, 3ª ed. (1ª ed. 1956). México: FCE.
- Cifuentes, Bárbara  
2002 *Lenguas para un pasado, huellas de una nación. Los estudios sobre las lenguas indígenas de México en el siglo XIX*. México: CONACULTA, INAH, Plaza y Valdés.
- Conde y Días Rubín, José Ignacio  
1970 “Un motín poblano en 1744”, en *Estudios y Documentos de la Región PueblaTlaxcala*, vol. II. Puebla: BUAP/Colegio de Historia-FFyL, Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 114-126.
- Connel, William F.  
2012 “Alliance Building and the Restoration of Native Government in the Altepetl of Mexico Tenochtitlan, 1521-1565”, en Dana Velasco Murillo et al. (coords.), *City Indians in Spain's American Empire. Urban Indigenous Society in Colonial Mesoamerica and Andean South America, 1530-1810*. Eastbourne, Portland y Vaughan: Sussex Academia Press, pp. 8-31.
- Contreras Cruz, Carlos, y Miguel Ángel Cuenya Mateos (coords.)  
2006 *Ángeles y constructores: mitos y realidades en la historia colonial de Puebla (siglos XVI-XVII)*. Puebla: H. Ayuntamiento de Puebla, BUAP/ Fomento Editorial.
- Contreras Cruz, Carlos, y Claudia Patricia Pardo Hernández  
2010 “La ciudad de los Ángeles (México) y su población entre 1777 y 1830”, en Eduardo Rey Tristán y Patricia Calvo González, *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso Internacional*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto, Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, pp. 556-568.
- Contreras Martínez, José Eduardo  
1993 “El código de Ocotelulco”, en Luis Reyes García (coord.), *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala, pp. 135-138.
- Cook, Serburne F., y Woodrow Wilson Borah  
1980 *Ensayos sobre historia de la población: México y California*. Trad. Clementina Zamora. México: Siglo XXI.
- Cruz Montalvo, Salvador  
2009 *Cien personajes iniciales de Puebla de los Ángeles, siglo XVI*. Puebla: Ayuntamiento de Puebla, FFyL-BUAP, Consejo de la Crónica.
- Cuenya Mateos, Miguel Ángel  
2001 “Migración y movilidad espacial en el siglo XVIII. El caso de la ciudad de Puebla. Una visión a través de los registros matrimoniales”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 39-66.  
1996 “De la metrópoli a la Puebla de los Ángeles. Un acercamiento al estudio de la migración española en el siglo XVIII”, en *Entorno Urbano*, núm. 3 (enerojunio), pp. 7-38.  
1987 “La evolución demográfica de una parroquia en la Puebla de los Ángeles (16601800)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXVI, núm. 3, pp. 443-464.
- Cuenya Mateos, Miguel Ángel, y Carlos Contreras Cruz  
2012 *Puebla de los Ángeles. Una ciudad en la historia*. México: Ed. Océano.  
2007 *Puebla de los Ángeles: historia de una ciudad novohispana. Aspectos sociales, económicos y demográficos*. Puebla: BUAP/ICSyH.
- Cunill, Caroline  
2014 “El uso indígena de la probanza de méritos, su dimensión política (Yucatán, siglo XVI)”, en *Signos históricos*, núm. 32, pp. 14-47.  
2012 “Fray Bartolomé de las Casas y el oficio de defensor de indios en América y en la Corte española”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en línea (consultado el 5 abril 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.63939; https://nuevomundo.revues.org/63939?lang=es
- Curcio-Nagy, Linda A.  
2004 *The great festivals of colonial Mexico City. Performing Power and Identity*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Cruikshank, Julie  
1998 *The Social Life of Stories: Narrative and Knowledge in Yukon Territory*. Vancouver: University of British Columbia Press.
- 1990 *Life Lived Like a Story*. En colaboración con Angela Sidney, Kitty Smith and Annie Ned. Vancouver y Lincoln: University of British Columbia Press y Universtiy or Nebraska Press.
- Cruz Rangel, José Antonio  
2006 “Las cofradías indígenas en el siglo XVIII, un sistema colonial de poder, resistencia y exacción. El caso de Chimalhuacán Atenco”, en *Dimensión Antropológica*, vol. 36, pp. 93-132. Disponible en línea (consultado el 16 de febrero de 2014): <http://www.dimensionantropologica.inah.gov.mx/?p=1050>
- Cruz, Salvador  
2009 *Cien personajes iniciales de Puebla de los Ángeles siglo XVI. Varia lección de historia regional*. Puebla: IMACP, BUAP/FFyL, Consejo de la Crónica.
- Dehouve, Danièle  
1993-94 “Quand les banquiers étaient de saints”, en *Chronica Nova*, 21, pp. 469-492.
- Delgadillo Torres, Rosalba, y Andrés Santana Sandoval  
1993 “Las pinturas rupestres del estado de Tlaxcala”, en Luis Reyes García (coord.), *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala, pp. 14-22.
- Derechos, tierras y visión del mundo de los pueblos indígenas en la cartografía e ilustraciones novohispanas del siglo XVI al siglo XVIII*  
2011 México: Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, Archivo General de la Nación.
- Deusen, Nancy E. van  
2015 *Global Indios: The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century Spain*. Durham and London: Duke University Press.
- Díaz Cruz, Rodrigo  
1998 *Archipiélago de rituales. Teorías antropológicas del ritual*. México: UAM.
- Dib Alvarez, María Dolores, y Fernando Rodríguez  
1989 “Los barrios de Puebla”. Tesis de Licenciatura en Arquitectura. Puebla: BUAP.
- Dibble, Charles  
1971 “Writing in Central Mexico”, en Robert Wauchope, Gordon F. Ekholm e Ignacio Bernal (coords.), *Handbook of Middle American*
- Indians*, vol. 10. Austin: University of Texas Press, pp. 322-332.  
1960 “Spanish Influence on the Aztec Writing System”, en *Homenaje a Rafael García Granados*. México: INAH, pp. 171-177.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael  
2000 “Una mirada comparativa sobre las Reales Audiencias Indianas”, en Óscar Mazín (coord.), *México en el mundo hispánico*, vol. 2. Zamora: El Colegio de Michoacán, pp. 517-553.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arrijo Díaz Virueli (coords.)  
2014 *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. Zamora, Guadalajara y Zinacatepec: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara y El Colegio Mexiquense.
- Doesburg, Bas van  
2013 “El clero secular de la catedral de Antequera durante el siglo XVI, el origen de la iglesia de Oaxaca”, en Sergio Navarrete Pellicer (coord.), *Ritual sonoro en catedral y parroquias*. México: CIESAS, CONACYT, pp. 33-74.  
2012 “Collective Memory in Oaxaca: Reshaping Indigenous History”, en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, pp. 129-146.
- Ducey, Michael  
2004 *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*. Tucson: University of Arizona Press.
- Durán Cogan, Mercedes F.  
2001 “Words and Images. Figurating the Dis-figurating Identity”, en Mercedes Durán Cogan y Antonio Gómez Moriana (coords.), *National Identities and Sociopolitical Changes in Latin America*. Serie Hispanic Issues, vol. 23. Nueva York y Londres: Routledge, pp. 67-109.
- Dussel, Enrique  
1992 *El encubrimiento del indio: 1492. Hacia el origen del mito de la modernidad*. Madrid: Editorial Nueva Utopía.
- Duve, Thomas  
2007 “El ‘privilegio’ en el antiguo régimen y en las Indias. Algunas consideraciones sobre su mar-

- co teórico legal y práctica jurídica”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México: CIDE, Instituto Mora, pp. 29-44.
- Dyckerhoff, Ursula  
1997 “Los caminos reales en la provincia de Huejotzingo, siglos XV al XVIII”, en Eréndira de la Lama y María Elena Landa Abrego, *Simposium Internacional de Investigación de Huejotzingo*. México, INAH, pp. 77-97.
- Elden, Stuart  
2013 *The Birth of Territory*. Chicago: University of Chicago Press.
- Elliot, John H.  
2010 *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*. México: Taurus.  
2007 *España y su mundo, 1500-1700*. Serie Taurus Historia. Madrid: Santillana.  
2006 *Imperios del mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América*. Madrid: Taurus.  
2005 *La España imperial, 1469-1716*. 7ª reimpresión (1ª ed. 1986). Madrid: Vicens Vives.  
2004 “Reformismo en el Mundo Hispánico: Olivares y Palafox” en Galí Boadella Montserrat, *La Pluma y el Báculo: Juan de Palafox y el mundo hispano del seiscientos*. México: ICSyH-BUAP, pp.13-32.  
1992 “A Europe of composite monarchies”, en *Past & Present*, no. 137, pp. 48-71.
- Enríquez, Lucero  
2009 “Entre cuerdas y castañuelas: un vistazo sonoro a la Nueva España galante”, en Lucero Enríquez, *Harmonía Mundi; Los instrumentos sonoros en Iberoamérica, siglos XVI al XIX*. México: UNAM/IIE, pp. 23-34.
- Escalante Gonzalbo, Pablo  
2002 “Cristo, su sangre y los indios. Exploraciones iconográficas sobre el arte mexicano del siglo XVI”. “Christus, sein Blut und die Indios im 16. Jh. Ikonographische Annäherungen”, en Helga von Kügelgen (coord.), *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea. Indigenes Erbe, europäische Traditionen und der europäische Blick*. Madrid: VervuertIberoamericana, pp. 71- 93.  
2000 “Tlaloc-Neptuno, un rompecabezas para armar”, en Guilhem Olivier y Federico Navarrete (coords.), *El héroe, entre el mito y la historia*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de la Embajada de Francia, UNAM/IIH, pp. 311-338.
- 1999a *Los códices*. 2ª ed. (1ª ed. 1997). México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.  
1999b “Pintar la historia tras la crisis de la conquista”, en *El origen del Reino de la Nueva España*. México: Museo Nacional de Arte, UNAM/IIE, pp. 24-49.  
1999c “De la pictografía a la pintura”, en *Arqueología mexicana*, v. VII, núm. 38, p. 51.  
1998a “Iconografía y pintura mural en los conventos mexicanos”, en *Felipe II y el arte de su tiempo*, Madrid: Fundación Argentaria, Visor, pp. 235-257.  
1998b “Las lágrimas y el peso de las formas. La pictografía mesoamericana en el siglo XVI”, en Martha Fernández y Louise Noelle Gras (coords.), *Estudios sobre arte. Sesenta años del Instituto de Investigaciones Estéticas*. México: UNAM/IIE, pp. 21-29.  
1997 “El patrocinio del arte indiocristiano en el siglo XVI: La iniciativa de las autoridades indígenas en Tlaxcala y Cuauhtinchan”, en Gustavo Curiel (coord.), *Patrocinio, colección y circulación de las artes, XX Coloquio Internacional de Historia del Arte*. México: UNAM/IIE, pp. 215-235.  
1996 “El trazo, el cuerpo y el gesto. Los códices mesoamericanos y su transformación en el valle de México en el siglo XVI”. Tesis de Doctorado en Historia de México. México: UNAM.
- Espinosa, Aurelio  
2009 *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the “Comunero” Revolt, and the Transformation of the Spanish System*. Leiden: Brill.
- Estenssoro Fuchs, Juan Carlos  
2003 *Del paganismo a la santidad. La incorporación de los indios del Perú al catolicismo, 1532-1750*. Trad. Gabriela Ramos. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Estrada Torres, María Isabel  
2010 “Los barrios indios de la ciudad de México. Un acercamiento al indio urbano, 1522-1560”. Tesis de Doctorado en Historia de México. México: UAM-Iztapalapa.
- Farga, María del Rosario  
2002 *Entre el alma y el cuerpo. Imaginería de los siglos XVII y XVIII*. Puebla: BUAP, Universidad Iberoamericana.
- Farris, Nancy M.  
1992 *La Sociedad Maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*. Madrid: Ed. Alianza.
- Fee, Nancy H.  
1996 “La entrada angelopolitana: Ritual and Myth in the Viceregal Entry in Puebla de los Angeles”, en *The Americas*, vol. 52, núm. 3, pp. 283-320.
- Fernández Christlieb, Federico, y Ángel Julián García Zambrano  
2006 *Territorialidad y paisaje en el altépetl del siglo XVI*. México: FCE, UNAM/Instituto de Geografía.
- Fernández Christlieb, Federico, y Pedro Sergio Urquijo Torres  
2006 “Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de congregación: 1550-1625”, en *Investigaciones Geográficas*, núm. 60, pp. 145-158.
- Fernández, Martha  
1986 *Retrato hablado. Diego de la Sierra, un arquitecto barroco en la Nueva España*. México: UNAM/IIE.
- Fernández Rodríguez, Pedro, OP.  
1994 *Los dominicos en la primera evangelización de México*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Fernández de Zamora, Rosa María  
2008 “Los concilios mexicanos promotores del libro y de la lectura en el siglo XVI”, en *Revista de Investigaciones Bibliotecológicas*, vol. 22, núm. 45, pp. 106-123.
- Ferrer Benimeli, José A.  
2013 *El obispo Palafox y los jesuitas: análisis de una doble manipulación*. México: Universidad Pontificia de México, Universidad Iberoamericana.
- Fioravanti, Maurizio  
2004 “Estado y Constitución”, en Maurizio Fioravanti (coord.), *El estado moderno en Europa. Instituciones y derecho*. Trad. Manuel Martínez Neira. Madrid: Editorial Trotta, pp. 13-43.
- Flaks, James  
2001 “The Death of the Monarch as Colonial Sacrament”, en Martina Will, *Death and Dying in Colonial Spanish America*. Arizona: University Arizona Press, pp. 100-120.
- Florescano, Enrique  
2006 “El Altépetl”, en *Fractal*, núm. 42. Disponible el línea (consultado el 18 de diciembre 2014): <http://www.mxfractal.org/F42Florescano.htm>  
1985 “La reconstrucción histórica elaborada por la nobleza indígena y sus descendientes mestizos, en *La memoria y el olvido. Segundo simposio de Historia de las Mentalidades*. México, INAH, pp. 11-21.
- Frost, Elsa Cecilia  
1998 “La fundación de Puebla y el proyecto franciscano”, en *Artes de México*, no. 40, pp. 37-52.
- Galí Boadella, Montserrat  
2010 “Juan de Palafox y la consagración de la catedral de Puebla a la luz de nuevos textos”, en Ricardo Fernández Gracia (coord.), *Varia palafoxiana. Doce estudios en torno a don Juan de Palafox y Mendoza*. Navarra: Gobierno de Navarra, pp. 169-188.  
2009 “Las campanas en una ciudad episcopal novohispana en vísperas de la Independencia”, en Lucero Enríquez (coord.), *Harmonía mundi: Los instrumentos sonoros en Iberoamérica, siglos XVI al XIX. IV Coloquio Musicat*. México: UNAM/ Coordinación de Humanidades, pp. 221-235.  
2007 “Ritual y música en las honras fúnebres de los Obispos poblanos”, en Díaz Cayeros Patricia (coord.), *Lo sonoro en el ritual catedralicio: Iberoamérica, Siglos XVI-XIX*. México: UNAM/ IIE, Universidad de Guadalajara, pp. 43-58.  
2004 (coord.), *La pluma y el báculo, Juan de Palafox y el mundo hispánico del Seiscientos*. Puebla: BUAP/ISCyH.  
1999 *La catedral de Puebla en el arte y en la historia*. Puebla: Secretaría de Cultura/Gobierno del Estado de Puebla.
- Galí Boadella, Montserrat, y Morelos Torres Aguilar (coords.)  
2008 *Lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi*. México: UNAM/IIE, BUAP/ ICSyH.
- Galicia Hernández, Esther  
2014 “Territorio y sistema hídrico de la planicie del suroeste de Tlaxcala a través del tiempo”, en Hernán Salas Quintanal y María Leticia Rivermar Pérez (coords.), *Natívitats, Tlaxcala. La construcción en el tiempo de un territorio rural*. México: UNAM/IIA, pp. 21-36.

- Galindo Trejo, Jesús  
1994 *Arqueoastronomía en la América Antigua*. México y Madrid: Agrupación Astronómica de la SAFOR.
- Gallegos Torres, Refugio  
2010 *San Andrés Cholula. En busca de una identidad (1750-1810)*. San Andrés Cholula: Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- García Ayluardo, Clara  
2007 “El privilegio de pertenecer. Las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica”, en *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México: CIDE, Instituto Mora, pp. 85-128.
- García Bernal, José Jaime  
2006 *El fasto público en la España de los Austrias*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- García Celestino, José Juan  
2006 *El ritual del gozo y el poder: La fiesta de Corpus Christi en la Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, Tesis de Maestría en Historia. Puebla: BUAP/ICSyH.
- García Fraile, Dámaso  
2005 “Las calles y las plazas como escenario de la fiesta barroca”, en A. Bombi, Juan J. Carreras y Miguel A. Marín (coords.), *Música y cultura urbana en la edad moderna*. Valencia: Universitat de València, pp. 307-335.
- García Gallo, Alfonso  
1972 “Alcaldes mayores y corregidores en Indias”, en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, tomo I. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, pp. 695-741.
- García Lastra, Leopoldo A.  
1999-2000 “Joaquinismo, profecía y apocalipticismo: La utopía angelopolitana. Jerusalem celeste en la Nueva España”, en *Florensia. Bolettino del Centro Internazionale di Studi Gioachimiti*, Anno XIII-XIV, V Congresso Internazionale di Studi Gioachimiti: *Gioacchino da Fiore tra Bernardo di Clairvaux e Innocenzo III*, pp. 105-138.
- García Lastra, Leopoldo A., y Silvia Castellanos Gómez  
2008 *Utopía angelopolitana. La verdadera historia de la fundación de Puebla de los Ángeles. La traza urbana de “El Alto”, Puebla como Palimpsesto*. Puebla: Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla.
- García de León, Antonio  
2011 *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: FCE.
- 2007 “La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII”, en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón, *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora, UNAM/Facultad de Economía, pp. 41-84.
- García Martínez, Bernardo  
2012 “Representaciones de poder en los pueblos de indios del centro de México en la época colonial: Notas para una revisión conceptual (Primera Parte)”, en Óscar Mazín (coord.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*. México: El Colegio de México, 2012, pp. 403-413.
- 2011a “Encomenderos españoles y *British residents*: El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva novohispana”, en *Historia Mexicana*, vol. LX, núm. 4, pp. 1915-1978.
- 2011b “Microciudades al por mayor: Las congregaciones de pueblos en el siglo XVI”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XVIII, núm. 107, pp. 66-71.
- 2010 “Los años de la conquista”, en *Historia General de México*. México: El Colegio de México, pp. 169-215.
- 2010 “Los años de la expansión”, en *Historia General de México*. México: El Colegio de México, pp. 1217-262.
- 2008 *Las regiones de México: Breviario geográfico e histórico*. México: El Colegio de México.
- 2004 *El desarrollo regional y la organización del espacio (siglos XVI al XX)*. México: UNAM, Océano.
- 1987 *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México.
- García Martínez, Bernardo, y Gustavo Martínez Mendoza  
2012 *Señoríos, pueblos y municipios: Banco preliminar de información relativa a la genealogía de las unidades políticas y territoriales básicas de Mesoamérica, Nueva España y México*. Manual y disco compacto. México: El Colegio de México.
- García Moll, Roberto  
1991 “Arqueología de la ciudad de Puebla y sus alrededores”, en *Puebla, Patrimonio Cultural de la Humanidad*. Puebla: Univesidad Iberoamericana, pp. 32-53.
- 1975 “Los pobladores agrícolas de Puebla-Tlaxcala”, en Román Piña Chan (coord.), *Del nomadismo a los centros ceremoniales*. México: Panorama Histórico y Cultural, pp. 151-158.
- García Palacios, Emma  
1995 *Los barrios antiguos de Puebla*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.
- García Pérez, Rafael D.  
2000 *Reforma y resistencia: Manuel de Flon y la intención de Puebla*. México: Porrúa.
- García Pimentel, Luis (coord.)  
1904 *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI*. México: En casa del editor.
- García Ruiz, Luis Juventino  
2014 “Intendentes y subdelegados frente a las repúblicas de indios y españoles. Veracruz, 1788-1810”, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arriola Díaz Virueli (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. Michoacán, Guadalajara y Zinacatepec: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara y El Colegio Mexiquense, pp. 165-186.
- García Santo-Tomás, Enrique  
2004 *Espacio Urbano y creación literaria en el Madrid de Felipe IV*. Madrid: Iberoamericana Vervuert, Universidad de Navarra.
- Garone Gravier, Mariana  
2013 “Calígrafos y tipógrafos indígenas en la Nueva España”, en *Revista General de Información y Documentación*, vol. 23, núm. 2, pp. 315-332.
- Garriga, Carlos  
2006 “Sobre el gobierno de la justicia en las Indias (siglos XVI-XVII)”, en *Revista de Historia del Derecho*, no. 34, pp. 67-160.
- Gascón Pérez, Jesús  
2010 *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*. Zaragoza: Prensa Universitarias de Zaragoza.
- Gayol, Víctor  
2008 “Los gestores de los indios. La relación entre las comunidades litigantes y los juzgados de la Real Audiencia a través de la correspondencia de Manuel Salvador Muñoz, indio cacique de Contla, 1788-1803”, en *Historias* 69, pp. 3756.
- Gendzel, Glen  
1997 “Political culture: genealogy of a concept”, en *Journal of Interdisciplinary History*, vol. 28, núm. 2, pp. 225-250.
- Gerhard, Peter  
2000 *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. 2ª ed. México: UNAM/IIH. 1977 “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, en *Historia Mexicana*, núm. 26, pp. 347-395.
- Gibson, Charles  
1996 *Los Aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. 13ª ed. (1ª ed. 1967, 1ª ed. en inglés 1964). México: Siglo XXI.
- 1991 *Tlaxcala en el siglo XVI*. 1ª ed. en inglés 1952. México, FCE.
- 1956 “*Llamamiento general, Repartimiento and the Empire of Acolhuacan*”, en *Hispanic American Historical Review*, núm. 36, pp. 1-27.
- Glass, John B.  
1975a “A Survey of Native Middle American Pictorial Manuscripts”, en Howard F. Cline (coord.), *Handbook of Middle American Indians*, vol. 14. Austin: University of Texas Press, pp. 3-80.
- 1975b “A Census of Middle American Testarian Manuscripts”, en Howard F. Cline (coord.), *Handbook of Middle American Indians*, vol. 14. Austin: University of Texas Press, pp. 281-296.
- 1975c “A Catalog of Falsified Middle American Pictorial Manuscripts”, en Howard F. Cline (coord.), *Handbook of Middle American Indians*, vol. 14. Austin: University of Texas Press, pp. 297-310.
- Glass, John B. y Donald Robertson  
1975 “A Census of Middle American Pictorial Manuscripts”, en Howard F. Cline (coord.), *Handbook of Middle American Indians*, vol. 14. Austin: University of Texas Press, pp. 81-252.
- Gómez García, Lidia E.  
2013a “La fundación de la ciudad de Puebla de los Ángeles”, en *Puebla a través de los siglos*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Estatal

- para la Cultura y las Artes de Puebla, El Sol de Puebla, pp. 9-24.
- 2013b “Puebla de los Ángeles en el ocaso del virreinato”, en *Puebla a través de los siglos*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, El Sol de Puebla, pp. 25-40.
- 2013c “La impronta india en el paisaje urbano de la ciudad de los Ángeles, a través del ritual sonoro, s. XVI-XVIII”, en Montserrat Galí Boadella (coord.), *Rituales sonoros en una ciudad episcopal. Puebla, siglos XVI-XIX*. Puebla: CIESAS, CONACYT, BUAP/ICSyH, pp. 195-230.
- 2011a “El impacto de la secularización de las parroquias en los pueblos indios del obispado de Puebla”, en *Palafox Obra y Legado. Memorias del ciclo de conferencias sobre la vida y obra de Juan de Palafox y Mendoza*. Puebla: Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, BUAP, LVIII Legislatura del Estado de Puebla, UPAEP, Arzobispado de Puebla, pp. 213-236.
- 2011b “La conformación de los ayuntamientos constitucionales en los pueblos indios de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, Puebla, 1765-1824”, en Evelyne Sanchez (coord.), *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. Puebla: BUAP, Colegio de Tlaxcala, pp. 99-136.
- 2011c “Un linaje enfrentado por el poder: don Francisco Temamascuicuil y don Pedro Solcuatzin, caciques de Iztacamaxtitlan, siglo XVI”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2011. Disponible en línea (consultado el 17 octubre 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.60646; <http://nuevomundo.revues.org/60646>
- 2011d Introducción al dossier “La nobleza india del centro de México durante el periodo novohispano. Adaptaciones, cambios y continuidades”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Disponible en línea (consultado el 17 octubre 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.60622; <http://nuevomundo.revues.org/60622>
- 2010a *La construcción del estado nacional desde la perspectiva de los pueblos indios en Puebla, 1765-1920*. Puebla: Ediciones Educación y Cultura, BUAP.
- 2010b “Las fiscalías en la ciudad de los Ángeles, siglo XVII”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*. Serie Historia Novohispana, vol. 84. México: UNAM/IIH, pp. 173-195.
- 2009 “El cabildo indio en la Puebla de los Ángeles, siglos XVI y XVII”, en María de Lourdes Herrera Feria (coord.), *Estampas de la Vida Angelopolitana. Ensayos de Historia Social del siglo XVI al siglo X*. Puebla: BUAP, El Colegio de Tlaxcala, pp. 11-23.
- 2006a “Corpus documental de los Títulos de Propiedad del Rancho de Santa Catarina Mártir 1704-1752”, en Rosalva Loreto López, *Santa Catarina Mártir, entre Ciénegas y Magueyales, 1704-2005*. Puebla, UDLAP.
- 2006b “La percepción de los fenómenos naturales como fuente de explicación de la vida social y política, en los anales indios angelopolitanos, siglo XVII”, en Eddy Stols, Werner Thomas & Johan Verberckmoes (eds.) *Naturalia, Mirabilia & Monatrosa en los Imperios Ibéricos*, Avisos de Flandes 12, Leuven University Press, pp. 89-106.
- 2003 “Los *Apuntes contra Ripalda* de Joaquín Alexo de Meabe. La defensa del derecho indio a ser evangelizado en su propia lengua y la obligación moral de la Iglesia novohispana de respetar ese derecho”, en *Memorias del XVI Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano*. Versión DVD. Puebla: Biblioteca Palafoxiana.
- Gómez Moriana, Antonio  
1993a *Discourse Analysis as Sociocriticism. The Spanish Golden Age*. Minneapolis: University of Minnesota Press.  
1993b “Cómo surge una instancia discursiva: Cristóbal Colón y la invención del indio”, en *Filología*, vol. XXVI, núm. 1-2, pp. 51-75.
- González, Osmar  
2010 “La conquista española y la conquista invasora”. Disponible en línea (consultado el 14 de marzo de 2015): <http://librosperuanos.com/autores/articulo/00000001239/La-conquistaespanola-y-la-palabra-invasora.De-la-oralidad-a-la-escritura>
- González-Hermosillo Adams, Francisco  
2001 “El sometimiento del señorío indígena de Cholula ante la Corona española”, en *Signos Históricos*, núm. 6, pp. 95-114.  
1992 *El gobierno indio de la Cholula colonial*. Puebla: El Gobierno del Estado de Puebla.
- González Bustillos, José Ariel  
2012 “Los barrios de indios de la ciudad de Puebla novohispana”, en Marciano Netzahualcoyotzi Méndez, Ricardo Olivares Talavera y Zoila Patricia Montaña Quiróz (coords.), *III Congreso Nacional: Estudios regionales y la multidisciplinariedad en la historia*. Disponible en línea (consultado el 14 de marzo de 2015): <http://filosofia.uatx.mx/memoriasIII/6.pdf>, pp. 94-117.
- Goñi, Guillermo  
s/f *Memoria de los fiscales de San Simón Tlatlahquitepeque, Tlaxcala*. Traducción y paleografía. Inédito.
- Goody, Jack (coord.)  
1996 *Cultura escrita en sociedades tradicionales*. Barcelona: Gedisa.
- Gordillo Lucero, Miriam  
2008 “Acercamiento a los caciques coloniales. Santiago de la Cruz, una historia desde muy abajo”. Tesis de Licenciatura en Historia. Puebla: BUAP/Colegio de Historia.
- Grajales Porras, Agustín  
2008 Criaturas bien nacidas aunque mal habidas y bien habidas “aunque mal nutridas”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en línea a partir del 16 de marzo de 2008 (consultado el 18 de diciembre de 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.28012; <http://nuevomundo.revues.org/28012>
- 2002 (coord.), *Presencia española en Puebla, siglos XVI-XX*. Puebla: BUAP y Embajada de España en México.
- 1982 “Exploitation démographique d'un dénombrement mexicain ancien. Le cas de la paroisse d'Anasco a Puebla, 1792”, Tesis de Maestría en Demografía Histórica. Lovaina: Université Catholique de Louvain.
- Graña Cid, María del Mar  
1997 “Franciscanismo reformista y sociedades urbanas en Galicia durante la Baja Edad Media”, en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. *Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. 2. Sevilla: Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, pp. 999-1011.  
1987 “Religiosos *in via*. Franciscanos y caminos en Castilla la Nueva (1215-1550)”, en Manuel Criado de Val (coord.), *Actas del I Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, tomo II. Guadalajara: AACHE Ediciones, pp. 127-148.
- Graulich, Michel  
2014 *Moctezuma. Apogeo y caída del imperio azteca*. México: Ediciones Era.  
1988 *Quetzalcóatl y el espejismo de Tollan*. Bélgica: Institut voor Amerikanistiek.
- Gruzinski, Serge  
1991 *La colonización del imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*. Trad. Jorge Ferreiro. México: FCE.
- 1987 “Colonial Indian Maps in Sixteenth Century Mexico. An Essay in Mixed Cartography”, en *RES: Anthropology and Aesthetics*, núm. 13, pp. 46-61.
- Guardino, Peter F.  
2001 *Campesinos y Política en la formación del Estado Nacional en México. Guerrero, 1800-1857*. Chilpancingo: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Guarisco, Claudia  
2003 *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*. Zinacatepec: El Colegio Mexiquense.
- Guerra, Valeria Susana  
2011 “*Imperium* de las sentencias en Roma y en la actualidad”, en *Revista de Derecho Privado*, núm. 21. Disponible en línea (consultado el 12 de diciembre de 2014): <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/2982>
- Halbwachs, Maurice  
1992 *On Collective Memory*. Trad. Lewis A. Coser. Chicago y Londres: University of Chicago Press.
- Halcón, Fátima  
2012 “Patrocinio indígena en la jura de Carlos IV: el caso de San Miguel el Grande”, *Laboratorio de Arte*, núm. 24, pp. 473-487.
- Hanke, Lewis  
1988 *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Madrid: Ed. Istmo.
- Haskett, Robert  
2005 *Visions of Paradise: Primordial Titles and Mesoamerican History in Cuernavaca*. Norman: University of Oklahoma Press.  
1998 “El legendario don Toribio en los Títulos primordiales de Cuernavaca”, en Xavier Noguez y Stephanie Wood (coords.), *De Tlacuilos a Escribanos*. Zamora: El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense, pp. 137-166.  
1991 *Indigenous Rulers: An Ethnohistory of Town Government in Colonial Cuernavaca*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Hausberger, Bernd  
2013 “Acercamiento a la historia global”, en Carlos Alva et al. (coords.), *Entre espacios*.



- Movimientos, actores y representaciones de la globalización. Berlín: Ed. Tranvía, p. 88-112.
- Havelock, Eric A.  
1996 *La musa aprende a escribir. Reflexiones sobre oralidad y escritura desde la antigüedad hasta el presente*. Barcelona, Paidós.
- Hernández Herrera, Rubén  
2010 “Los barrios indígenas de la ciudad, la otra Puebla”, en *El Columnista*, 20 de octubre de 2010. Reproducido en el blog *Círculo de Escritores; textos completos. Artículos periodísticos publicados por diversos académicos de la Universidad Iberoamericana Puebla*. Disponible en línea (consultado el 23 de febrero de 2011): <http://textoscirculo.blogspot.mx/2010/10/los-barriosindigenas-de-la-ciudad-la.html>
- Hernández Rubio, Alonso  
2007 “La escritura en el archivo. Mecanismo de dominio y control en El Nuevo Reino de Granada”, en *Estudios Políticos*, núm. 30, pp. 143-165.
- Herrejón Peredo, Carlos  
2006 “Ideales comunitarios de Vasco de Quiroga”, en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 10, pp. 89-102.
- Herzog, Tamar  
2013 “Colonial Law and ‘Native Customs’: Indigenous Land Rights in Colonial Hispanic America”, en *The Americas*, vol. 69, núm. 3, pp. 303-321.  
2004 *Upholding Justice. Society, State, and Penal System in Quito (1650-1750)*. Michigan: University of Michigan Press.
- Hespanha, António Manuel  
1989 *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Trad. Fernando Jesús Bouza Álvarez. Madrid: Taurus Humanidades.
- Hirschberg, Julia,  
2006 “La fundación de Puebla de los Ángeles. Mito y realidad”, en Carlos Contreras y Miguel Ángel Cuenya Mateos (coords.), *Ángeles y constructores: mitos y realidades en la historia colonial de Puebla*. 2ª ed. Puebla: BUAP, H. Ayuntamiento de Puebla, pp. 53-89.  
1979 “Social experiment in New Spain: A prosopographical study of the early settlement at Puebla de los Angeles (1531-1534)”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. LIX, núm. 1, pp. 1-33;
- Hölck, Lasse  
2008 “Los seris tiburones y el gobierno de Sonora. Dos casos de inclusión jurídica: 1773-1831”, en *Península*, vol. III, núm. 2, pp. 127-147.
- Horn, Rebeca  
1997 *Postconquest Coyoacan, Nahua-Spanish relations in central Mexico, 1519-1650*. Stanford: Stanford University Press.
- Huerta, María Teresa  
2007 “Redes mercantiles en torno a la plata en el norte minero novohispano. Segunda mitad del siglo XVII”, en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón, *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora, UNAM/Facultad de Economía, pp. 85-116.
- Ibarra, Antonio y Guillermina del Valle Pavón (coords.)  
2007 *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora, UNAM/Facultad de Economía.
- Ignacio Díaz, Gisela  
2008 “Reseña de *Capital cultural, escuela y espacio social*, de Pierre Bourdieu”, en *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, vol. XIV, núm. 18, p. 164.
- Innis, Harold Adams  
1972 *Empire and Communications*. Toronto: Toronto University Press. 1951 *The Bias of Communication*. Toronto: Toronto University Press.
- Illades Aguiar, Lilián, y Gustavo Illades Aguiar  
2010 *Ecos del pregonero*. Puebla: BUAP/ICSyH.
- Israel, Jonathan Irving  
1997 *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. México: FCE.
- Jiménez Abollado, Francisco Luis  
2009 (coord.), *Aspiraciones señoriales: encomenderos y caciques indígenas al norte del Valle de México, siglo XVI*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.  
2008 “Don Diego Luis Moctezuma, nieto de Hueytlatoni, padre de conde: un noble indígena entre dos mundos”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, no. 1, pp. 49-70.  
2005 “La encomienda indiana: del sueño señorial a la legitimidad de la corona: el centro de la Nueva España (1621-1560). Conferencia Magistral, Sitio oficial de la Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria. Disponible en línea en formato PDF (consultado el 14 de noviembre de 2014): [http://www.adghn.org/clase\\_magistral/2005/encomienda.pdf](http://www.adghn.org/clase_magistral/2005/encomienda.pdf)
- Jiménez Abollado, Francisco Luis, y Verence Cipatli Ramírez Calva  
2011 *Pretensiones señoriales de don Pedro Moctezuma Tlacahuepatzin Yohualicahuacatzin*. Hidalgo: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Jiménez Pelayo, Águeda  
2001 “Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en Nueva España”, *Espiral*, vol. VII. Disponible en línea (consultado el 21 de agosto de 2012): <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=13802105>
- Jurek Nattan, Anna  
2011 “Música novohispana de los siglos XVI y XVII: manifestación sincrética de lo europeo e indígena”, *Antropología*, pp. 11-15.
- Kagan, Richard L.  
2000 “Cartografía y comunidad en el mundo hispánico”, en *Revista Pedralbes*, vol. 20, pp. 11-36.  
1998 *Imágenes urbanas del mundo hispánico: 1493-1780*. Madrid: Iberdrola, El Viso.
- Kellogg, Susan  
1995 *Law and the Transformation of Aztec Culture, 1500-1700*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Kirchhoff, Paul  
1963 “Dos tipos de relaciones entre pueblos en el México Antiguo”, en *A Pedro Bosch Gimpera en el septuagésimo aniversario de su nacimiento*. México, 1963.  
1954 “Land Tenure in Ancient Mexico. A Preliminary Sketch”, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, vol. XIX, pp. 351-361.
- Koenigsberger, Helmut  
1978 “Monarchies and Parliaments in Early Modern Europe *Dominiun Regale* or *Dominiun Politicum et Regale*”, en *Theory and Society*, vol. 5, núm. 2, pp. 191217.
- Kohler, Alfred  
2001 *Carlos V 1500-1558. Una biografía*. Trad. Cristina García Ohlrich, rev. científica Bernardo J. García García, 2ª ed. (1ª ed. 2000). Madrid y Barcelona: Marcial Pons.
- Krug, Frances  
1992 “The Indian Municipality within a Spanish Urban Context: Seventeenth-Century Puebla”, en *La ciudad y el campo en la Historia de México. Memoria de la VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos*. México: UNAM, pp. 59-67. s/f “The Nahuatl Annals of the Tlaxcala-Puebla Region”. Tesis de Doctorado inconclusa, bajo la supervisión de James Lockhart.
- Krug Frances y Camila Townsend  
2007 “The Tlaxcala-Puebla family of Annals”, en James Lockhart, Lisa Sousa y Stephanie Wood (coords.), *Sources and Methods for the Study of Postquest Mesoamerican History*. Disponible en línea (consultado el 14 de noviembre de 2014): <http://whp.oregon.edu/Lockhart/index.html>
- Krummels, Ingrid  
2013 “Indigenismos populares y trasnacionales en torno a los tarahumaras de principios del siglo XX: la concepción de la modernidad a partir del deporte, la fotografía y el cine”, en *Historia Mexicana* 248, vol. LXII, núm. 4, pp. 15511608.
- Le Goff, Jacques  
1991 *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós Básica.
- Leander, Birgitta  
2009 “Códice de Iztacamaxtitlán”. Citado en Carlos Montemayor, “El Códice de Iztacmixtitlán”, en *Proceso*, núm. 1704, 28 de junio.
- Leibsohn Dana  
2009 *Script and Glyph. Pre-Hispanic History, Colonial Bookmaking and the Historia Tolteca-Chichimeca*. Joanne Pillsbury (coord. general), *Studies in preColombian Art & Archaeology*, núm. 36. Washington, DC.: Dumbarton Oaks.  
2001 “Annals”, en David Carrasco (coord.), *The Oxford Encyclopedia of Mesoamerican Cultures. The civilization of Mexico and Central America*, vol. 1. Oxford y Nueva York: Oxford University Press, pp. 17-21.  
2000 “Mapping after the letter: Graphology and Indigenous Cartography in New Spain”, en Edward G. Gray y Norman Fiering (coords.), *The Language Encounter in the Americas, 1492-1800*. Oxford y Nueva York: Berghahn, pp. 119-154.  
1996 “Primers for Memory: Cartographic Histories and Nahua Identity”, en Elizabeth Boone y Walter G. Mignolo (coords.), *Writing without*

- Words. *Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. 2ª ed. Durham: Duke University, pp. 161-187.
- Leibsohn, Dana, y Barbara E. Mundy  
2015 *Vistas: Visual Culture in Spanish America, 1520-1820*. Disponible en línea (consultado el 25 de febrero de 2015): <http://vistas-visual-culture.net>
- Leicht, Hugo  
1967 *Las calles de Puebla. Estudio Histórico*. Puebla: Comisión de Promoción Cultural del Estado de Puebla.
- Lempérière, Annick  
2013 *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. 1ª ed. en francés 2004. México: FCE.  
2005 “¿Nación moderna o república barroca? México 1823-1857”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Bibliothèque des Auteurs du Centre. Disponible en línea (consultado el 21 de enero 2015): DOI: 10.4000/nuevomundo.648; <http://nuevomundo.revues.org/648>; 2005 “La cuestión colonial”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en línea (consultado el 21 de enero 2015): DOI: 10.4000/nuevomundo.437; <http://nuevomundo.revues.org/437>
- León Mariscal, Beatriz  
2005 “Discursos de poder en un nuevo dominio: el trayecto del marqués de las Amarillas de Veracruz a Puebla. Las fiestas de entrada y el ceremonial político”, en *Relaciones*, vol. XXVI, núm. 101, pp. 227-259.
- León Portilla, Miguel  
2008 *La visión de los vencidos*. México: UNAM.
- León Portilla, Miguel, y Alicia Meyer (coords.)  
2011 *Los indígenas en la Independencia y la Revolución Mexicana*. Serie Historia Moderna y Contemporánea, vol. 57. México: INAH, UNAM y Fideicomiso Teixidor.  
1995 *La flecha en el blanco. Francisco Tenamaztle y Bartolomé de las Casas en lucha por el derecho de los indígenas, 1541-1556*. México: Editorial Diana,
- Levi, Giovanni  
2000 “Reciprocidad mediterránea”, en *Hispania*, vol. 60/1, núm. 604, pp. 103-126.
- Levin Rojo, Danna  
2007 “Historiografía y separatismo étnico: el problema de la distinción entre fuentes indígenas y fuentes españolas”, en Danna Levin Rojo y Federico Navarrete (coords.), *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*. México: UAM-Azcapotzalco, UNAM/IIH, pp. 21-54.
- Levin Rojo, Danna y Federico Navarrete  
2007a *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*. México: UAM-Azcapotzalco, UNAM/IIH  
2007b “El problema de la historiografía indígena”, en Danna Levin Rojo y Federico Navarrete (coords.), *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*. México: UAM-Azcapotzalco, UNAM/IIH, pp. 13-20.
- Liehr, Reinhard  
2001 “La oligarquía terrateniente de la ciudad de Puebla a finales de la época colonial, 1786-1810”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 111-142.  
1976 *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1780-1810*, 2 vols. México: Secretaría de Educación Pública.  
1971 “Die soziale Stellung der Indianer von Puebla in der zweiten Hälfte des 18. Jahrhunderts”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 8, pp. 74-125.
- Lipsett-Rivera, Sonya  
2001 “El espacio y el cuerpo en la cultura mexicana: La convergencia de ideales nahuas y españoles”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 67-87.
- Lindorfer, Bianca María  
2009 *Cosmopolitan aristocracy and the diffusion of baroque culture: Cultural transfer from Spain to Austria in the Seventeenth century*. Florence: European University Institute.
- Lira González, Andrés  
1995 “El indio como litigante en cincuenta años de la Audiencia, 1531-1580”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1492-1992*. México: UNAM, pp. 765-782.  
1988 “La historia del derecho y la historia social”. Discurso de recepción en la Academia Mexicana de la Historia. Disponible en línea (consultado el 23 de enero de 2014): [http://www.acadmexhistoria.org.mx/pdfs/discursos/SILLON\\_3\\_ANDRES\\_LIRA.pdf](http://www.acadmexhistoria.org.mx/pdfs/discursos/SILLON_3_ANDRES_LIRA.pdf)  
1987 “La voz comunidad en la Recopilación de 1680”, en *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias. Estudios histórico-jurídicos*. México: Porrúa, pp. 414-427. Disponible en línea (consultado del 23 de enero de 2014): <http://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/018/AndresLiraGonzalez.pdf>.  
1983 *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*. Zamora: El Colegio de Michoacán, El Colegio de México y CONACYT.
- Lockhart, James  
2001 *Náhuatl as Written. Lessons in Older Written Nahuatl, with Copious Examples and Texts*. Serie Nahuatl Studies, núm. 6 y UCLA Latin American Studies, vol. 88. Stanford: Stanford University Press, UCLA Latin American Center Publications.  
1999 *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*. México: FCE.  
1992 *The Nahuas after the Conquest. A Social and Cultural History of the Indians of Central Mexico, Sixteenth Through Eighteenth Centuries*. Stanford: Stanford University Press.
- López Austin, Alfredo  
2009 *Monte Sagrado-Templo Mayor*. México: INAH y UNAM/IIA.  
1994 *Tamoanchan y Tlalocan*. México, FCE.  
1980 *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*. México: UNAM/IIA.  
1973 *Hombre-dios. Religión y política en el mundo náhuatl*. México: UNAM/IIH.
- López Caballero, Paula (coord.)  
2003 *Los títulos primordiales del Centro de México*. México: CONACULTA, Colección Cien de México.
- López Cano, María del Pilar  
2009 “Entre la filosofía moral y la política económica. Los debates sobre el repartimiento o coatequitl en la segunda mitad del siglo XVI”, en María del Pilar Martínez López-Cano, *Historia del pensamiento económico: testimonios, proyectos y polémicas*. México: UNAM, Instituto Mora, pp. 15-47.
- López González, Georgina  
2014 “Cultura jurídica y espacios de legalidad en América Latina, siglos XVI al XIX”, en *Signos Históricos*, núm. 32, pp. 8-13.
- López Mora, Rebeca  
2005 “El cacicazgo de Diego de Mendoza Austria y Moctezuma: un linaje bajo sospecha”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: UNAM/Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdez, pp. 203-287.
- López Luján, Leonardo, y Marco Antonio Santos  
2012 “El *tepetlacalli* de la Colección Leof: imagen cuatripartita del tiempo y el espacio”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 43, pp. 7-46.
- López Luján, Leonardo, y Guilhem Olivier (coords.)  
2010 *El sacrificio humano en la tradición religiosa mesoamericana*. México: INAH, UNAM/IIH.
- Loreto López, Rosalva  
2010 “Los artifices de una ciudad. Los indios y sus territorialidades. Puebla de los Ángeles, 1777”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*. México: UNAM/IIH, pp. 57-78.  
2008 “Aproximaciones históricas a un modelo de microanálisis urbano. Población, familias y habitaciones en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII”, en *Temas Americanistas*, núm. 20, pp. 56-76.  
2001a “Calles, zahúrdas y tocinerías. Un ejemplo de integración urbana en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 143-170.  
2001b “La casa, la vivienda y el espacio doméstico en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII”, en Rosalva Loreto López (coord.), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. México: El Colegio de México, pp. 147-206.  
2001c (coord.), *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. México: El Colegio de México.

- Luján Muñoz, Jorge  
1981 *Los escribanos en las Indias Occidentales*. México: UNAM.
- Machuca Gallegos, Laura  
2008a *Microanálisis de una región indígena colonial. Tehuantepec*. México: CIESAS. 2008b *Haremos Tehuantepec: Una historia colonial (siglos XVI–XVIII)*. Oaxaca: CONACULTA, Secretaría de Cultura/Gobierno de Oaxaca, 2008.  
2007 *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial*. México: Banamex y CIESAS.  
2005 “Como sal en el agua: la decadencia del cacicazgo de Tehuantepec (siglos XVII–XVIII)”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: UNAM/Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdez, pp. 165-202.
- Macuil Martínez, Raúl  
2010 *La pasión de Tlatlahquitepec. Obra de teatro tlaxcalteca en náhuatl del siglo XVI*. Tlaxcala: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Magaloni Kerpel, Diana  
2003 “Imágenes de la conquista de México en los códigos del siglo XVI. Una lectura de su contenido simbólico”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXV, núm. 82, pp. 5-45.
- Marín Tamayo, Fausto  
1960 *La división racial en Puebla de los Ángeles bajo el régimen colonial*. 2ª ed. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.
- Mariño Veiras, Dolores  
2012 “Poder y pueblo en la génesis de la monarquía feudal: el reino-imperio leonés entre mediados del siglo IX y mediados del siglo XI”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedad y poder*. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Santander: Universidad de Cantabria, pp. 693-704.
- Martínez, Hildeberto  
1994 *Codiciaban la tierra. El despojo agrario de los señores de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650)*. México: CIESAS.  
1984 *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*. Ediciones de la Casa Chata, vol. 21. México, CIESAS.
- Martínez Baracs, Andrea  
2014 *Un gobierno de indios: Tlaxcala, 1519-1750*. 1ª reimpresión (1ª ed. 2008). México: FCE, CIESAS, Fideicomiso Colegio de Tlaxcala.
- Martínez Baracs, Rodrigo  
2005 *Convivencia y utopía: el gobierno indio y español de la “ciudad de Mechoacán”, 1521-1580*. México: INAH y FCE.
- Martínez Gil, Fernando  
2008 “De *civitas regia* a *civitas Dei*. El imaginario histórico de Toledo en los siglos XVI y XVII”, en Carlos Vizuete Mendoza y Julio Martín Sánchez (coords.), *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 319-322.
- Martínez López-Cano, María del Pilar  
2009 “Entre la filosofía moral y la política económica. Los debates sobre el repartimiento o coatequitl en la segunda mitad del siglo XVI”, en María del Pilar Martínez López-Cano, *Historia del pensamiento económico: testimonios, proyectos y polémicas*. México: UNAM, Instituto Mora, pp. 15-47.
- Martínez Pérez, Leticia  
2012 “Mapa antiguo de San Pedro Cuaco: una aproximación a su historia, siglo XVIII”. Tesis de Licenciatura en Historia. Puebla: BUAP/Colegio de Historia.
- Martínez Taboada, Pilar, y José García Oro (coords.)  
1998 *Galicia en los siglos XIV y XV. Galicia urbana: ciudades episcopales, villas señoriales, municipios realengos*. Santiago de Compostela: Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Martiré, Eduardo  
2003 “Algo más sobre Derecho Indiano. Entre el *ius commune* medieval y la modernidad”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 73, pp. 231-264.
- Matos Moctezuma, Eduardo, y Leonardo López Luján  
2012 *Escultura monumental mexicana*. México: Fundación Conmemoraciones, FCE.
- Matthew, Laura, y Michel R. Oudijk  
2007 *Indian Conquistadors: Indigenous Allies in the Conquest of Mesoamerica*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Mauleón Rodríguez, Gustavo  
2013 “Tomás de la Plaza Goes y su *alter ego* Antonio de Vera: testimonios de un vínculo amistoso, eclesiástico y musical en el siglo XVI novohispano”, en Helga von Kügelgen (coord.), *Profecía y triunfo. La Casa del Deán Tomás de la Plaza. Facetas Plurivalentes*. Madrid y México: Vervuert-Iberoamericana, Bonilla Artigas Editores, pp. 47-140.  
2008 “El organero novohispano Manuel José Chacón y el órgano parroquial de la Villa de Atlixco, (Puebla, México), en *Anuario Musical*, no. 63, pp. 61-93.
- Mazín, Oscar  
2008 “Pensar la monarquía, pensar las catedrales: dos fiscales del orbe indiano, Juan de Solórzano y Juan de Palafox”, en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVI-XIX*. Puebla: BUAP/ICSyH, UNAM, pp. 165-178.  
2006 *Una ventana al mundo hispánico. Ensayo bibliográfico*. México: El Colegio de México.  
2000 (coord.) *México en el mundo hispánico*, 2 vols. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Mazín, Óscar, y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.)  
2012 *Las indias occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México, Red Columnaria.
- McCafferty, Geoffrey  
2008 “Nuevas (y viejas) ideas sobre el epiclásico en Cholula”. Disponible en línea (consultado el 12 de enero de 2015): <https://arky.ucalgary.ca/mccafferty/cholula/culture-history/nuevas-y-viejasideas-sobre-el-epiclasico-en-cholula>  
1994 “The Mixteca-Puebla Stylistic Tradition at Early Postclásico Cholula”, en H. Nicholson and E. Quiñones (coords.), *Mixteca-Puebla. Discoveries and Research in Mesoamerican Art and Archaeology*. Culver City: Ed. Labyrinthos.
- Meade de Angulo, Mercedes  
1988 *Cartografía del Estado de Puebla, siglo XVI*. Puebla: INAH/Centro Regional Puebla, Fundación Fuad Abed Halabi.
- Medina, José Toribio  
1982 *La imprenta en Puebla de los Ángeles (1640-1821)*. México: UNAM/IIA.
- Medina Rubio, Arístides  
1982 *La Iglesia y la producción agrícola de Puebla, 1550-1795*. México: El Colegio de México.
- Megged, Amos, y Stephanie Wood (coords.)  
2012 *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Méndez Huitzil, Ramón  
2013 “Documentos para la Historia de San Juan Huiluco, Junta Auxiliar del Municipio de Huaquechula, Puebla. Transcripciones paleográficas, fichas archivísticas y estudio introductorio, siglos XVII-XVIII”, Tesis de Licenciatura en Historia. Puebla: BUAP/Colegio de Historia.
- Méndez Sáinz, Eloy  
1988 *Urbanismo y Morfología de las ciudades novohispanas. El diseño de Puebla*. México: UNAM, Universidad Autónoma de Puebla.
- Mendoza García, Edgar  
2011 “Del cabildo colonial a la municipalidad republicana: territorio y gobierno local en Oaxaca”, en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichiaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede, *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*. Zinacatepec y Zamora: El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán y Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 375-410.
- Menegus Bornemann, Margarita  
2013 “Territorialidad, propiedad y privilegios de la nobleza india”, Conferencia virtual presentada el 30 de julio de 2013. México: INAH.  
2010 “La territorialidad de los cacicazgos y los conflictos con terrazgueros y los pueblos vecinos en el siglo XVIII”, en Andrew Roth Seneff (coord.), *Caras y máscaras del México étnico. La participación indígena en las formaciones del Estado mexicano*, vol. 1, Dominio y libertad en la historia indígena de México. Zamora: El Colegio de Michoacán, pp. 73-94.  
2007 “Los privilegios de la nobleza indígena en la época colonial”, en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México: CIDE, Instituto Mora, pp. 129-154.  
2006 *Los indios en la historia de México, siglos XVI al XIX: Balance y perspectivas*. México: FCE.  
1999 “El gobierno de indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o Cabildo”, en *Revista de Indias*, vol. 59, núm. 217, pp. 599-617.

- 1991 *Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca 1500-1600*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 1980 “Ocoyoacac. Una comunidad agraria en el siglo XIX”, en *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 1, pp. 33-78.
- Menegus Bornemann, Margarita, y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.)  
2006 *Los indios, el Sacerdocio y la Universidad en Nueva España siglos XVI-XVIII*. Mexico: UNAM/Centro de Estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdés.
- 2005 *El Cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: UNAM/Centro de estudios sobre la Universidad, Plaza y Valdez.
- Menegus Bornemann, Margarita, y Alejandro Tortolero V. (coords.)  
1999 *Agricultura mexicana: Crecimiento e innovaciones*. México: Instituto Mora.
- Mignolo, Walter  
2012 *Local Histories/Global Designs. Coloniality, Subaltern Knowledges, and Border Thinking*. Princeton: Princeton University Press.
- 2007 *La idea de América latina. La herida colonial y la opción decolonial*. Barcelona: Gedisa.
- 2003 *The Darker Side of the Renaissance: Literacy, Territoriality, Colonization*. 2ª ed. (1ª ed. 1995). Michigan: University of Michigan Press.
- 1992 “Cartas, crónicas y relaciones”, en Luis Iñigo Madrigal (coord.), *Historia de la literatura hispanoamericana*, vol. 1. Madrid: Cátedra, pp. 57-116.
- Miller, Mary E., y Bárbara E. Mundy (coords.)  
2012 *Painting a Map of Sixteenth-Century Mexico City. Land, Writing, and Native Rule*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Miller, Maureen C.  
2007 “Urban Space, Sacred Topography, and Ritual Meanings in Florence: The Route of the Bishop’s Entry, c. 1200-1600”, en John S. Ott y Anna E. Trumbore, *The Bishop Reformed: Studies of Episcopal Power and Cultura in the Central Middle Ages*. Hampshire: Ashgate, pp. 237-249.
- Mínguez Cornelles, Víctor  
2007 “La ceremonia de jura en la Nueva España”, en *Varia Historia*, vol. 23, núm. 38, pp. 273-292.
- 1998 “Reyes absolutos y ciudades leales. Las proclamaciones de Fernando VI en la Nueva España”, en *Tiempos de América: Revista de historia, cultura y territorio*, núm. 2, pp. 19-34.
- 1995 *Los Reyes Distantes*. España: Universitat Jaume I.
- Miño Grijalva, Manuel  
2001 *El mundo novohispano. Población ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*. México: FCE y El Colegio de México.
- Miranda García, Fermín, y Yolanda Guerrero Navarrete  
2008 *Medieval. Territorios, sociedad y cultura*. Historia de España, vol. III. Madrid: Sílex Ediciones.
- Mitre Fernández, Emilio  
1988 *La muerte vencida. Imágenes e historia en el occidente medieval, 1200-1348*. Madrid: Editorial Encuentro.
- Monaghan, John  
1996 “The text in the Body, the Body in the Text: the Embodied sign in Mixtec Writing”, en Elizabeth H. Boone y Walter G. Mignolo (coords.), *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. 2ª ed. Durham: Duke University, pp. 87-101.
- Moncayo Ramírez, Jonathan  
s/f “Los pueblos de indios en la monarquía compuesta: de la justicia divina al orden cósmico”. Documento inédito.
- Monroy Gaytán, José Francisco, José Isabel Pérez y David García Ruiz  
2008 “Los espacios de poder. Desarrollo local y poder local en los procesos de localización industrial y desarrollo socio-económico: el caso de Atlacomulco, Estado de México, 1980-2002”, en *Investigaciones geográficas*. Boletín del Instituto de Geografía UNAM, núm. 67, pp. 130-147.
- Monsalvo Antón, José María  
2010 “La imagen urbana y regiones altomedievales de León y Castilla en las crónicas generales (de Sampiro a la *Estoria de España*)”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, núm. 28: Representaciones culturales de la ciudad medieval, pp. 831-23.
- 2007 “Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XIV): de los alfoces al realengo concejil de la villas”, en *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, núm. 31. Francisco Javier Goicolea Julián (coord.), *Historia Medieval de la Rioja*, pp. 233-282.
- Montero Pantoja, Carlos  
2007 *El barrio de San José*. Puebla: BUAP/ICSyH/ Dirección de Fomento Editorial.
- Morales Padrón, Francisco O.F.M. (coord.)  
2000 “Los virreinos de América”, en *Cuenta y razón*, núm. 115, pp. 75-80.
- 1993a (coord.), *Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora*, México, Centroamérica, Panamá y el Caribe: Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe.
- 1993b “Franciscanos ante las religiones indígenas”, en Francisco Morales Padrón (coord.), *Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora*. México, Centroamérica, Panamá y el Caribe: Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe-.
- Mundy, Bárbara  
2015 *The Death of Aztec Tenochtitlan, the Life of Mexico City*. Austin: University of Texas Press.
- 2012 “Pictography, Writing, and Mapping in the Valley of Mexico and the Beinecke Map”, en Mary E. Miller y Bárbara E. Mundy (coords.), *Painting a Map of Sixteenth-Century Mexico City. Land, Writing, and Native Rule*. New Haven y Londres: Yale University Press, pp. 31-52.
- 1996 *The Mapping of New Spain: Indigenous Cartography and the Maps of the Relaciones Geográficas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Mundy, Bárbara, y Dana Leibsohn  
2012 “History from Things. Indigenous Objects and Colonial Latin America”, en *World History Connected*, vol. 9, núm. 2. Disponible en línea (consultado el 4 de marzo de 2013): [http://worldhistoryconnected.press.illinois.edu/9.2/forum\\_mundy.html](http://worldhistoryconnected.press.illinois.edu/9.2/forum_mundy.html)
- Munguía Rábago, Mariana  
1975 “Las danzas coloniales en Puebla”. Tesis de Etnología con especialidad en Etnohistoria y Maestría en Ciencias Antropológicas. México: ENAH y UNAM.
- Navarrete Linares, Federico  
2011 *Los orígenes de los pueblos indígenas del valle de México. Los altépetl y sus historias*. Serie Cultura Náhuatl. México: UNAM/IIH.
- 2007 “Chimalpain y Alva Ixtlixóchitl, dos estrategias de traducción cultural”, en Danna Levin Rojo y Federico Navarrete (coords.), *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*. México: UAMAzcapotzalco, UNAM/IIH, pp. 97-112.
- 1997 “Medio siglo de explorar el universo de las fuentes nahuas: entre la historia, la literatura y el nacionalismo”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 27, pp. 155-179.
- Navarrete Linares, Federico, y Guilhem Olivier (coords.)  
2000 *El héroe entre el mito y la historia*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Natalino dos Santos, Eduardo  
2014 *Tiempo, espacio y pasado en Mesoamérica: el calendario, la cosmografía y la cosmogonía en los códices y textos nahuas*. México: UNAM/IIH. Disponible en línea (consultado el 3 de marzo de 2015): <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/tiempo/espacio.html>
- Nicholson, Henry B.  
2002 “Representing the *Veintena* Ceremonies in the *Primeros Memoriales*”, en Eloise Quiñones Keber (coord.), *Representing Aztec Ritual. Performance, Text, and Image in the Work of Sahagún*. Boulder: University of Colorado Press, pp. 631-06.
- Nicholson, Henry B., y Eloise Quiñones Keber (coords.)  
1994 *Mixteca-Puebla. Discoveries and Research in Mesoamerican Art and Archeology*. Lancaster, California: Labyrinthos.
- Noguez, Xavier  
2013 “Códice Veytia”, en *Arqueología Mexicana*, vol. 21, núm. 124, pp. 16-17.
- 1999 *Códice Techialoyan de San Pedro Tototepec (Estado de México)*. Zinacatepec: El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México.
- 1975 “La diadema de turquesa (xiuhuitzolli) y las alianzas de señoríos prehispánicos. Acercamiento iconográfico”, en *XIII Mesa Redonda de la SMA*, vol. 3. México: INAH, pp. 83-94.

- Noguez, Xavier, y Alfredo López Austin (coords.)  
1997 *De hombres y dioses*. Zamora y Zinacatepec: El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense.
- Noguez, Xavier, y Stephanie Wood (coords.)  
1998 *De tlacuilos a escribanos*. Zamora y Zinacatepec: El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense.
- Nora, Pierre  
1996 *Realms of Memory: Rethinking the French Past*. Trad. Arthur Goldhammer. New York: Columbia University Press.
- O'Hara, Matthew D.  
2010 *A Flock Divided. Race, Religion, and Politics in Mexico, 1749-1857*. Durham: Duke University Press.
- Olivera, Mercedes  
1978 *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*. Ediciones de la Casa Chata. México: Centro de Investigaciones Superiores del INAH.
- 1971 "El barrio de San Andrés Cholula", en Efraín Castro Morales (coord.), *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III. Puebla: Instituto Poblano de Antropología e Historia, pp. 89-155.
- Olivier, Guilhem  
2015 *Cacería, sacrificio y poder en Mesoamérica. Tras las huellas de Mixcōatl, "Serpiente de Nube"*. México: FCE, UNAM, Fideicomiso Felipe Teixidor y Montserrat Alfau de Teixidor, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- 2013 "Venados malómanos y cazadores lúbricos: cacería música y erotismo en Mesoamérica", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 47, pp. 71-118.
- 2010a "El simbolismo sacrificial de los Mimixcoa: cacería guerra, sacrificio e identidad entre los mexicas", en Leonardo López Luján y Guilhem Olivier (coords.), *El sacrificio humano en la tradición religiosa mesoamericana*. México: UNAM/IIH, pp. 453-482.
- 2010b "Los bultos sagrados. Identidad fundadora de los pueblos mesoamericanos". en *Arqueología Mexicana*, vol. 18, núm. 106, pp. 53-59.
- 2008a (coord.), *Símbolos de poder en Mesoamérica*. México: UNAM/IIA.
- 2008b "Las tres muertes simbólicas del nuevo rey mexica: reflexiones en torno a los ritos de entronización en el México central prehispánico", en Guilhem Olivier (coord.), *Símbolos de poder en Mesoamérica*. México: UNAM/IIA, pp. 263-291.
- 2007 "Sacred Bundles, Arrows and New Fire: Foundations and Power in the *Mapa de Cuauhtinchan No. 2*", en David Carrasco y Scott Sessions (coords.), *Cave, City and Eagle's Nest: An Interpretative Journey through the Mapa de Cuauhtinchan No. 2*. Albuquerque: University of New Mexico Press, pp. 281-313.
- 2006 "The Sacred Bundles and the Coronation of the Aztec King in Mexico Tenochtitlan", en Julia Guernsey y F. Kent Reilly (coords.), *Sacred Bundles. Ritual Acts of Wrapping and Binding in Mesoamerica*. Barnardsville: Boundary and Archeology Research Center, pp. 199-225.
- 2004 *Tezcatlipoca. Burlas y metarmofosis de un dios azteca*. Trad. Tatiana Sule, 2ª ed. (1ª ed. 1994). México: FCE.
- Olko, Justyne  
2012 "Remembering the Ancestors: Native Pictorial Genealogies of Central Mexico and Their Pre-Hispanic Roots", en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, pp. 51-72.
- 2005 *Tuquoise Diadems and Satffs of Office. Elite Costume and Insignia of Power in Aztec and Early Colonial Mexico*. Varsovia: University of Warsaw.
- Ong, Walter J.  
1996 *Oralidad y escritura. Tecnologías de la palabra*. México: FCE.
- Orozco, Alonso de, Beato  
1921 *Victoria de la muerte*. Madrid: Gil Blas.
- Oudijk, Michel R.  
2008 "De tradiciones y métodos: investigaciones pictográficas", en *Desacatos*, núm. 27, CIESAS, pp. 123-138.
- 2002 "La toma de posesión: un tema mesoamericano para la legitimación del poder", en *Relaciones*, vol. 91, pp. 95-131.
- Oudijk, Michel R., y María Castañeda de la Paz  
2007 "El uso de fuentes históricas en pleitos de tierras: el Códice X y la Probanza de Cuauhtémoc", en *Tlalocan*, vol. XVI, pp. 255-278.
- Oudijk, Michel R., y María de los Ángeles Romero Frizzi  
2003 "Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI", en *Relaciones*, vol. 24, núm. 095, pp. 19-48.
- Oudijk, Michel R., y Mathew Restall  
2013 *Conquista de buenas palabras y de guerra: una visión indígena de la conquista*. México: UNAM/IIF.
- 2008 *Conquista indígena de Mesoamérica. El caso de don Gonzalo Mazatzin Moctezuma*. Puebla: UDLAP.
- Ouweneel, Arij  
1990 "Altepeme and Pueblos de Indios. Some Comparative Theoretical Perspectives on the Analysis of the Colonial Indian Communities", en Arij Ouweneel y Simon Miller (coords.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays in Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*. Amsterdam, CEDLA, pp. 1-37.
- Owensby, Brian Philip  
2011 "Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII", en *Historia Mexicana*, vol. 61, no. 1 (241), pp. 591-606.
- 2008 *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*. Stanford: Stanford University Press.
- Palm, E. W.  
1973 "Rasgos humanistas en la cartografía de las Relaciones Geográficas de 1579-1582", en *Comunicaciones*. Puebla, Fundación alemana para la investigación científica.
- Pantoja Reyes, José  
2014 "La invención historiográfica del origen de los aztecas", en *Graphen. Revista de Historiografía*, núm. 6, pp. 144-162.
- Paredes Martínez, Carlos Salvador  
2010 "Convivencia y conflictos. La ciudad de Valladolid y sus barrios de indios, 1541-1809", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*. Serie Historia Novohispana, vol. 84. México: UNAM/IIH.
- 1991 *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco. La sociedad y la agricultura en el siglo XVI*. México y Puebla: CIESAS, FCE, Gobierno del Estado de Puebla.
- Parish, Helen-Rand, y Harold E. Weidman  
1996 *Las Casas en México. Historia y obras desconocidas*. México: FCE.
- Payás, Gertrudis, y Carmen Gloria Garbarini  
2012 "La relación intérprete-mandante: claves de una crónica colonial para la historia de la interpretación", en *Onomázein*, vol. 25, núm. 1, pp. 345-368.
- Peña Espinosa, Jesús Joel  
2005a "El cabildo eclesiástico de la diócesis Tlaxcala-Puebla, sus años de formación, 1526-1548", en *Antropología*, núm. 78, pp. 12-22
- 2005b "Construyendo la república cristiana en Indias. El catolicismo en la ciudad episcopal de Puebla de los Ángeles, 1526-1606". Tesis de Maestría en Historia del Catolicismo. México: Universidad Pontificia de México.
- Peñafiel, Antonio  
1914 *Cinco Ciudades Coloniales del Estado de Puebla: Cholula, Huejotzingo, Tepeaca, Atlixco y Tehuacán*. México: Secretaría de Fomento.
- Pérez Flores, José Luis, y Sergio González Varela  
2013 "Los murales del Convento de Ixmiquilpan, México, y la imagen de guerra occidental", en *Colonial Latin American Review*, vol. 22, núm. 1, pp. 126-147.
- Pérez Rivero Maurer, Guadalupe  
2015 "El gobierno de la Puebla de los Ángeles durante el virreinato: 1531-1821", en *Puebla a través de los siglos. Encuentro con la Historia*, tomo I, Época Prehispánica/La Conquista/Época Virreinal. México: Investigaciones y publicaciones, pp. 523-557.
- Pérez Zevallos, Juan Manuel  
2001 "La etnohistoria en México", en *Desacatos*, núm. 7, pp. 103-110.
- Pérez Zevallos Juan Manuel, e Hildeberto Martínez  
2009 "*Ichan tecolotl* dedica su editorial al maestro Luis Reyes García, como homenaje en el quinto aniversario de su fallecimiento", en *Tlahcuilo, La historia de los pueblos indígenas a través de sus fuentes*, vol. 2, núm. 8, pp. 231-238.
- Petrucci, Armando  
1999 *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Prólogo de Roger Chartier y Juan Hébrard. Barcelona: Gedisa.
- Piho, Virve  
1977 "La secularización de las parroquias y la economía eclesiástica en la Nueva España", en *Journal de la Société de Americanistes*, vol. 64, pp. 81-88.

- Pieper, Renate, y Philipp Lesiak  
2007 “Redes mercantiles entre el Atlántico y el Mediterráneo en los inicios de la guerra de los Treinta Años”, en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora, UNAM/ Facultad de Economía, pp. 19-40.
- Pietschmann, Horst  
2013 “‘Corrupción’ en el virreinato: un tercer intento de valoración”, en *s-Espania*, Disponible en línea (consultado el 21 de octubre de 2015): <https://espania.revues.org/22848>
- 2001a “Carlos V y la formación del estado en las indias”, en Francisco Sánchez-Montes González y Juan Luis Castellano (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. 2. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios del Felipe II y Carlos V, pp. 437-470.
- 2001b “Carlos V en América: el soberano, la corte y la política”, en Alfred Kohler (coord.), *Carlos V/Karl V, 1500-2000*. Trad. Ana Pérez López. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 265-278.
- 1998 “Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México”, en *Relaciones*, vol. XIX, núm. 73, pp. 53-83.
- 1994 “El desarrollo estatal de Hispanoamérica: enfoques metodológicos”, en *Chronica Nova*, vol. 21, pp. 469-492.
- 1992 “La evangelización y la política de poblamiento y urbanización en Hispanoamérica”, en José Escudero Imbert (coord.) y Víctor Manuel Ochoa Calavid (colaborador), *Actas del Simposio Internacional Historia de la Evangelización de América*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, pp. 489-510.
- 1989 *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México: FCE.
- 1987 “Estado y conquistadores: las capitulaciones”, en *Historias*, no. 22, pp. 249-262.
- Pietschmann, Horst, y Christian Hausser  
2014 “Empire. The Concept and its Problems in the Historiography on the Iberian Empires in the Modern Early Ages”, *Culture & History Digital Journal*, vol. 3, no. 1, pp. 7-16. Disponible en línea (consultado el 23 de enero de 2015): <http://dx.doi.org/10.3989/chdj.2014.002>
- Pietschmann, Klaus  
2008 “La música del Corpus Christi en la Roma del siglo XVI”, en Montserrat Galí Boadella (coord.), *Lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi. III Coloquio Musicat*. México: UNAM/IIIE, pp. 128-129.
- Pohl, John,  
1996 “Mexican Códices, Mapas, and Lienzos as Social Contracts”, en Elizabeth Hill Boone y Walter G. Mignolo (coords.), *Writing without Words. Alternative Literacies in Mesoamerica & the Andes*. Durham: Duke University Press, pp. 137-160.
- Porrás Muñoz, Guillermo  
1975 “La integración de los oficios del cabildo de la ciudad de México (1524-1540)”, pp. 229-251. Disponible en línea (consultado el 4 de marzo de 2015): <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2119/10.pdf>
- Posada Simeón, José Carlos  
2010 “El tránsito de la cartografía medieval a la renacentista a través de la semiología cartográfica de los islarios de Da li Sonetti, Borone y Porcachi”, en José Carlos Posada Simeón y Patricio Peñalver Gómez, *Cartografía histórica en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, pp. 32-63.
- Prem, Hanns J.  
2004 “Cohesión y diversidad en la escritura náhuatl”, en *Itinerarios. Revista de Estudios Lingüísticos, Literarios, Históricos y Antropológicos*, vol. 8, pp.13-41.
- 1988 *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac*, Puebla, México (1520-1650). México: CIESAS, FCE, Gobierno del Estado de Puebla.
- Ramírez Calva, Verence Cipatli  
2010 *Caciques y cacicazgos indígenas en la region de Tollan, siglos XVI y XVII*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Ramos, Frances  
2013 “Memoria colectiva y disensión política en la Puebla del siglo XVIII, México: el ‘motín’ en honor del obispo Juan de Palafox y Mendoza”, en *Historia Mexicana*, vol. LXIII, núm. 3, pp. 1019-1074.
- 2012 *Identity, Ritual and Power in Colonial Puebla*. Arizona: University of Arizona Press.
- 2004 “Arte efímero, espectáculo y la reafirmación de la autoridad real en Puebla durante el siglo XVIII: la celebración en honor del Hércules borbónico”, en *Relaciones*, vol. XXV, no. 097, pp. 178-218.
- 2003 “Succession and Death: Royal Ceremonies in Colonial Puebla”, en *The Americas*, vol. 60, no. 2, pp. 185-215.
- Rebollar Chávez, José  
1998 “Documentos importantes para la historia de San Juan Bautista de los Llanos Villa de los Libres, Puebla”, en Gloria Tirado Villegas et al., (coords.), *Caltanmic Libres, Pue., en el encuentro con su pasado*. Puebla: KirónComunicación Gráfica, pp. 24-27.
- Restall, Matthew  
2003 *Seven Myths of the Spanish Conquest*. Nueva York: Oxford University Press.
- 2001 “Filología y etnohistoria. Una breve historia de la ‘nueva filología’ en Norteamérica”, en *Desacatos*, vol. 7, 2001, pp. 89-102.
- Reyes García, Cayetano  
2000 *El altépetl, origen y desarrollo: construcción de la identidad regional nauatl*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Reyes García, Luis  
2009a “Anales tlaxcaltecas: manuscritos históricos tlaxcaltecas escritos en náhuatl durante la época colonial”, en *Tlahcuilo, La historia de los pueblos indígenas a través de sus fuentes*, vol. 2, núm. 8, 9, pp. 90-104.
- 2009b “Producción literaria tlaxcalteca en los archivos coloniales de los fiscales”, en *Tlahcuilo, La historia de los pueblos indígenas a través de sus fuentes*, vol. 2, núm. 8, 9, pp. 105-113.
- 1996 “El término *calpulli* en documentos del siglo XVI”, en Luis Reyes García et al., *Documentos nahuas de la Ciudad de México del siglo XVI*. México: CIESAS, Archivo General de la Nación, pp. 21-68.
- 1993 (coord.), *La escritura pictográfica en Tlaxcala. Dos mil años de experiencia mesoamericana*. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- 1988 *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*. México: CIESAS, Gobierno del Estado de Puebla, FCE.
- s/f “Las fiscalías de Tlaxcala y sus archivos”. Inédito.
- Reyes García, Luis, Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia Ríos, Constantino Medina Lima y Gregorio Guerrero Díaz  
1996 *Documentos nahuas de la Ciudad de México del siglo XVI*. México: CIESAS, Archivo General de la Nación.
- Ribera Carbó, Eulalia  
2003 “Casas, habitación y espacio urbano en México. De la colonia al liberalismo decimonónico”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. vol. VII, núm. 14. Disponible en línea (consultada el 14 de junio de 2012): [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(015\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(015).htm).
- Ricard, Robert  
2004 *La conquista espiritual de México*. 8ª ed. México: FCE.
- Ricoeur, Paul  
2004 *La memoria, la historia y el olvido*. Trad. Agustín Nera (1ª ed. en francés 2000). México: FCE.
- Rinke, Stefan  
2013 “*El velo rasgado*: revoluciones de independencia en América Latina desde una perspectiva entre espacios”, en Carlos Alva, Marianne Braig, Stefan Rinke y Guillermo Zermeño (coords.), *Entre Espacios. Movimientos, actores y representaciones de la globalización*. Berlín: Ed. Tranvía, pp. 35-55.
- Robertson, Donald  
1961 “The style of the Borgia Group of Mexican Pre-Conquest Manuscripts”, en *Proceedings of the XXth International Congress of the History of Art*. New York.
- Rodríguez Becerra, Salvador  
2000 *Religión y Fiesta. Antropología de las creencias y rituales en Andalucía*. Sevilla, Signatura.
- Rodríguez Moya, Inmaculada, y Víctor Mínguez Cornelles  
2012 “Cultura simbólica y fiestas borbónicas en Nueva Granada. De las exequias de Luis I (1724) a la proclamación de Fernando VII (1808)”, en *Ciencias Sociales*, núm. 9, pp. 115-143.
- Rodríguez López, Emmanuel  
2014 “Sobrevivencia de un linaje tlaxcalteca. Los Maxixcatzin y su preponderancia como pipiltin,

- comerciantes, terratenientes y religiosos, 1519-1634". Tesis de Maestría en Historia. Mérida: CIESAS.
- Rojas, Beatriz (coord.)  
2007 *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México: CIDE, Instituto Mora.
- Rojas, José Luis de  
2003 "Sobre posesión y uso de la tierra entre la nobleza indígena de la Nueva España", en *Estudios Latinoamericanos*, no. 23, pp. 121-137.  
2001 "Por el humo se sabe donde está el fuego. Evidencias de la complejidad social novohispana en el testamento de D. Pedro Moctezuma, siglo XVI", en *Revista de Investigaciones Jurídicas* 25. México: Escuela Libre de Derecho, pp. 379-392.
- Rojo Alique, Javier  
2007 "Reforma religiosa, sociedad y política en la baja edad media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, LIX, pp. 169-491.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles  
2012 "The Transformation of Historical Memory as Revealed in Two Zapotec Primordial Titles", en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, pp. 91-112.  
2010 "The Power of the Law: The Construction of Colonial Power in an Indigenous Region", en Ethelia Ruiz Medrano y Susan Kellogg (coords.), *Negotiation within Domination*. Boulder: University Press of Colorado, pp. 107-136.
- Rovira Morgado, Rossend  
2015 "La Casa de Tapia: imaginario público y reelaboración histórica en torno a un inmueble prehispánico del cuadrante de San Pablo Teopan en México Tenochtitlan (siglo XVI)", en Clementina Battcock y Sergio Botta (coords.), *Acerca de la (des)memoria y su construcción en Mesoamérica y Andes*. México: Ediciones Quivira, Los autores.
- Rozat Dupeyron, Guy  
2002 *Indios imaginarios e indios reales en las crónicas de la Conquista*. 2ª ed. México: INAH, BUAP, Universidad Veracruzana.
- 2000 *Los orígenes de la Nación, pasado indígena e historia nacional*. México: Universidad Iberoamericana.
- Rucquoi, Adeline  
2012 "Tierra y gobierno en la península ibérica medieval", en Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, *Las indias occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México, Red Columnaria, pp. 45-67.  
1992 "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España", en *Relaciones*, núm. 51, vol. XII, pp. 55-100.
- Rubial García, Antonio  
2008 "Los ángeles de Puebla. La larga construcción de una identidad patria", en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *Poder civil y catolicismo en México, siglos XVIII-XIX*. Puebla: BUAP/ICSyH, UNAM, pp. 104-128.  
2002 "De teatro de maravillas a universidad de pícaros: La Plaza Mayor en las crónicas virreinales", en Alejandro de Antuñano *et al.* (coords.), *Plazas Mayores de México: Arte y Luz*. México: Fundación BBVA Bancomer, pp. 249-275.  
2000 "Imágenes de América en la España de los Austrias", en *El mundo de Carlos V. De la España medieval al Siglo de Oro*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 359-373.
- Rubial García, Antonio, y Clara García Ayuardo  
1991 *La vida religiosa en el México colonial. Un acercamiento bibliográfico*. México: Universidad Iberoamericana/Departamento de Historia.
- Rubio Mañé, José Ignacio  
1955 *Introducción al Estudio de los virreyes de la Nueva España. 1535-1746*, tomo IV. México: UNAM.
- Ruiz Medrano, Ethelia  
2012 "Recalling Political History in a Mixtec Community: Santa María Cuquila", en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, 73-90.  
2011a *Mexico's Indigenous Communities. Their Land and Histories, 1500-2010*. Trad. Russ Davidson, 2ª ed. (1ª ed. 2010). Boulder: University Press of Colorado.
- 2011b "Los títulos primordiales y los mapas de tradición indígena ante lo sagrado", en Nathalie Ragot, Sylvie Peperstraete y Guilhem Olivier (coords.), *La quête du serpent à plums. Arts et religions de l'Amérique précolombienne. Hommage à Michel Graulich*. Belgium: Brepols Publisher, pp. 277-290.  
2011c "Los indios de la Mixteca Alta de Oaxaca y las revoluciones (1800-1920)", en Miguel León Portilla y Alicia Meyer (coords.), *Los indígenas en la Independencia y la Revolución mexicana*. Serie Historia Moderna y Contemporánea, vol. 57. México: INAH, UNAM, Fideicomiso Teixidor, pp. 3764.
- 2010 "Fighting Destiny. Nahua Nobles and Friars in the Sixteenth-Century Revolt of the Encomendero against the King", en Ethelia Ruiz Medrano y Susan Kellogg (coords.), *Negotiation with domination. New Spain Indian Pueblos confront the Spanish State*. Boulder: University Press of Colorado, pp. 45-77.  
2008 "Símbolos de poder en códices y textos nahuas y mixtecos coloniales", en Guilhem Olivier (coord.), *Símbolos de poder en Mesoamérica*. México: UNAM/IIH-IIA, pp. 443-474.  
2007 "The Lords of the Land. The historical context of the Mapa de Cuauhtinchan No. 2", en David Carrasco y Scott Sessions, *Cave, City and the Eagle's Nest. An Interpretative Journey through the Mapa de Cuauhtinchan No. 2*. Albuquerque: University of New Mexico Press, David Rockefeller Center for Latin American Studies, Peabody Museum of Archeology and Ethnology Harvard University, pp. 91-119.  
2006 *Reshaping New Spain: Government and Private Interests in the Colonial Bureaucracy, 1531-1550*. Trad. Julia Constantino y Pauline Marmasse. Boulder: University Press of Colorado.  
2005 "BNF Mexicain 75. San Juan Ixtacmaxtitlán", en *Memoria Textual indígena: Elementos de su escritura*. Diario de Campo, Suplemento núm. 35. México, INAH, pp. 48-52.  
2001 "En el cerro y la iglesia: la figura cosmológica atl-tépetl-oztotl", en *Relaciones*, vol. 22, núm. 86, pp. 141-184.  
2002 "Poder e Iglesia en Nueva España. La disputa del diezmo", en José Román Gutiérrez, Enrique Martínez Ruiz y Jaime González Rodríguez (coords.), *Felipe II y el oficio de rey: la fragua de un imperio*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, pp. 835-867.  
1991 *Gobierno y Sociedad en la Nueva España. Segunda Audiencia y virrey Antonio de Mendoza*. Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- Ruiz Medrano, Ethelia, Claudio Barrera Gutiérrez y Florencio Barrera Gutiérrez  
2012 *La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos indios en México, siglos XIX y XX*. México: FCE.
- Ruiz Medrano, Ethelia, y Susan Kellogg (coords.)  
2010 *Negotiation within domination. New Spain's Indian Pueblos Confront the Spanish State*. Colorado: University Press of Colorado.
- Ruiz Medrano, Ethelia, y Perla Valle  
1998 "Los colores de la justicia, códigos jurídicos del siglo XVI en la *Bibliothèque Nationale de France*", en *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 84, núm. 2, pp. 227-241.
- Ruiz Torres, Rafael  
2010 "Los indios como músicos en las parroquias y en las fiestas durante la Colonia", en *Música y Catedral. Nuevos enfoques, viejas temáticas*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 109-124.
- Ruz Barrio, Miguel Ángel  
2011 "Los códigos jurídicos: definición y metodología de estudio", en *Desacatos*, Revista de Antropología Social, núm. 36, pp. 169-184.  
2009 "El conocimiento por parte de los indígenas de la justicia novohispana: el caso de Mateo Chimaltecuhtli (Cholula, siglo XVI)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 66, núm. 2, pp. 125-145.  
2008 "Un conjunto de documentos inéditos de los siglos XVI y XVII sobre Cholula: 'El legajo Chimaltecuhtli Casco'. Presentación, autenticación y estudio". Tesis de Doctorado. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Ruz Barrio, Miguel Ángel, y Juan José Batalla Rosado (coords.)  
2013 *Códices del centro de México. Análisis comparativos y estudios individuales*. Varsovia: Universidad de Varsovia/Facultad "Artes Liberales".
- Sack, Robert D.  
1991 "El significado de territorialidad", en Pedro Pérez Herrero (coord.), *Región e Historia de México (1700-1850). Métodos de análisis regional*. México: Instituto Mora, UAM, pp. 194-204.  
1986 *Human Territoriality: Its Theory and History*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Salazar Andreu, Juan Pablo  
2006 “Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, 1743-1763”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*. México: UNAM/IIJ, pp. 253-278.
- Salazar Exaire, Celia  
2010 “La administración del agua en un centro urbano colonial: la ciudad de Puebla en el siglo XVII”, en *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, vol. 7, núm. 2, pp. 155-168.
- Salazar Exaire, Celia, Margarita Piña Loredó, Jesús Joel Peña Espinosa y Enrique Gómez Osorio  
2008 *Entre la fe y la guerra, memoria e identidad en torno al Fuerte de Loreto*. Puebla: Secretaría de Cultura, INAH-Puebla, UDLAP.
- Sánchez, Antonio  
2011 “Cosmografía y humanismo en España del siglo XVI; la *Geographia* de Ptolomeo y la imagen de América”, en *Scripta Nova*, vol. XV, núm. 354. Disponible en línea (consultado el 22 de diciembre de 2014): <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-354.htm>
- Sánchez, Evelyne  
2013 “Los proyectos de colonización bajo el segundo imperio y el fortalecimiento del estado mexicano”, en *Historia Mexicana*, vol. LXIII, núm. 2, octubre-diciembre, pp. 689-744.  
2011 *Los actores locales de la nación en América Latina, Puebla. Estudios estratégicos*. Puebla y Tlaxcala: BUAP y Colegio de Tlaxcala.
- Sanz Camañes, Porfirio  
2004 *Las ciudades en la América Hispana. Siglos XV al XVIII*. Madrid: Silex.
- Saranyana, José Ignacio, y Carmen José Alejos-Grau (coords.)  
2005 *Teología en América Latina*. Escolástica barroca, ilustración y reparación de la independencia (1665-1810), vol. II/1. Madrid, Frankfurt: Iberoamericana- Vervuert.
- Saturno, William  
2006 *La cultura maya y los murales de San Bartolo*, Conferencia dictada en la Universidad Francisco Marroquín, Guatemala, el 16 de enero de 2006. Disponible en línea (consultado el 13 de febrero de 2013): [http://www.newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=La\\_cultura\\_maya\\_y\\_los\\_murales\\_de\\_San\\_Bartolo](http://www.newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=La_cultura_maya_y_los_murales_de_San_Bartolo)
- Schroeder, Susan  
2012 “Whither Tenochtitlan?: Chimalpahin and Mexico City, 1593-1631”, en Dana Velasco Murillo *et al.* (coords.), *City Indians in Spain's American Empire. Urban Indigenous Society in Colonial Mesoamerica and Andean South America, 1530-1810*. Eastbourne, Portland y Vaughan: Sussex Academia Press, pp. 63-86.
- Schwaller, John F.  
2013 “Alcalde vs. Mayor: Translating the Colonial World”, en *The Americas*, 69, pp. 391-400.
- Sebastián, Santiago  
1992 “La imagen de la muerte y el más allá”, en *Iconografía e iconología del arte novohispano*. Italia y México: Editorial Diblo.
- Segovia Philip, A. L.  
2004 “Evolución histórico-jurídica de las instituciones protectoras de derecho indígena en el Estado de Puebla”. Tesis de Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Internacional. Puebla: UDLAP/Departamento de Derecho, Escuela de Ciencias Sociales.
- Segundo Guzmán, Miguel Ángel  
2014 “Escritura, evangelización y temporalidad en la obra de fray Bernardino de Sahagún”, en *Letras Históricas*, núm. 10, pp. 13-37.  
2012a *El crepúsculo de los dioses mexicas: Ensayo sobre el horizonte de la supresión del Otro*. Madrid: Editorial Académica Española.  
2012b *Infiernos imaginarios: Una reflexión sobre el Mictlán*. Madrid: Editorial Académica Española.  
2012c “Trabajar sobre las ruinas del Otro: temporalidad india y sentido del paganismo en la Historia General de fray Bernardino de Sahagún (1558-1577)”, en *Fronteras de la Historia*, vol. 17, núm. 2, pp. 15-42.
- Seler, Eduard  
1963 *Comentarios al Códice Borgia*, vol. I. México: FCE.
- Sigaut, Nelly  
2012 “La circulación de imágenes en fiestas y ceremonias y la pintura de Nueva España”, en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), *Las indias occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México, Red Columnaria, pp. 389-425.
- Silva Prada, Natalia  
2012 “*El año de los seis* (1666) y los rumores conspirativos de los mulatos en la ciudad de México: coronaciones, pasquines, sermones y profecías, 1608-1665”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Disponible en línea (consultado el 3 de febrero de 2013): DOI: 10.4000/nuevomundo.64277; <http://nuevomundo.revues.org/64277>  
2007a *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*. México: El Colegio de México.  
2007b “Placer y dolor en la escritura de reclamo político: cartas, pasquines y otras especies novohispanas del siglo XVII”, en Lillian von der Walde *et al.* (coords.), *Injerto peregrino de grandezas admirables. Estudios de literatura y cultura española e hispanoamericana (siglos XVI al XVIII)*. México: UAM-Iztapalapa, pp. 683-716.  
2003 “Estrategias culturales en el tumulto de 1692 en la ciudad de México. Aportes para la reconstrucción de la historia de la cultura política antigua”, en *Historia Mexicana*, vol. 53, núm. 1, pp. 5-63.
- Stavenhagen, Rodolfo  
2013 “La identidad en la globalidad: reflexiones sobre algunas identidades subalternas en el mundo de hoy”, en Carlos Alva *et al.* (coords.), *Entre Espacios. Movimientos, actores y representaciones de la globalización*. Berlín: Ed. Tranvía, pp. 19-31.
- Sten, María  
1974 *Vida y muerte del teatro náhuatl. El Olimpo sin Prometeo*. México: Sep-setentas.
- Szászdi León-Borja, István  
2002 “Sobre el origen medieval del Requerimiento Indiano. Apuntes para el Derecho Islámico de Guerra y Paz en la España de la Reconquista y de la Expansión Atlántica”, en *Iacobus. Revista de Estudios jacobeos y medievales*, núms. 14-15, pp. 111-136.  
2000 “La introducción de la Bula de Santa Cruzada en el Nuevo Mundo (1509-1525)”, en *Cuadernos de historia*, no. 10, pp. 113-150.  
1999 “Alianza y vasallaje en la expansión atlántica (1485-1520): las élites de los cristianos viejos”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 36, pp. 731.  
1996 “Cortés y el derecho prehispánico: la experiencia antillana”, en *Estudios de historia social y económica de América*, núm. 13, pp. 235-242.
- Tanck de Estrada, Dorothy  
2015 “El espacio del poder político de los indios: la casa de comunidad en los pueblos de indios, arquitectura civil del siglo XVI”, en Pilar Gonzalbo (coord.), *Espacios en la historia. Invención y transformación de los espacios sociales*. México: El Colegio de México, pp. 333-360.  
2013 *Independencia y educación. Cultura cívica, educación indígena y literatura infantil. Antología de textos*. México: El Colegio de México. Disponible en línea (consultado el 25 de enero de 2014): [https://books.google.com.mx/books?id=9gESBAAQBAJ&pg=PT15&lpg=PT15&dq=patricio+antonio+lopez+dorothy+tanck&source=bl&ots=fyoYWPmrQ5&sig=-hUIAnUOhX\\_zwCCSKiPD\\_zrOSAaw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjz\\_qf17XJAhWIJCYKHbCCCQIQ6AEILDAD#v=onepage&q=patricio%20antonio%20lopez%20dorothy%20tanck&f=false2012](https://books.google.com.mx/books?id=9gESBAAQBAJ&pg=PT15&lpg=PT15&dq=patricio+antonio+lopez+dorothy+tanck&source=bl&ots=fyoYWPmrQ5&sig=-hUIAnUOhX_zwCCSKiPD_zrOSAaw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjz_qf17XJAhWIJCYKHbCCCQIQ6AEILDAD#v=onepage&q=patricio%20antonio%20lopez%20dorothy%20tanck&f=false2012) “Matthew D. O'Hara, *A Flock Divided. Race, Religion, and Politics in Mexico, 1749-1857*, Durham, North Carolina, Duke University Press, 2010, 315 pp, ISBN 9780822346272”, en *Historia Mexicana*, vol. 62, no. 1, pp. 483-492.  
2011 “Arte indígena del siglo XVIII. Visión de ayer y hoy”, en *Derechos, tierras y visión del mundo de los pueblos indígenas en la cartografía e ilustraciones novohispanas del siglo XVI al siglo XVIII*. México: Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, Archivo General de la Nación, pp. 165-179.  
2010a *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. 2ª reimpression (1ª ed. 1999, 1ª reimpression 2000). México: El Colegio de México.  
2010b “Lorenzo Boturini Benaduci e Patricio Antonio López: un nobile italiano e un nobile zapoteco nella Nuova Spagna (1736-1742)”, en Matilde Benzoni y Ana María González Luna Corvera (coords.), *Milano e il México. Dimensioni e figure di un incontro a distanza dal Rinascimento alla Globalizzazione*. Italia: Jaca Book, pp. 25-50.  
2009 “*Included Indians*”, *Politics, Finance, and Education in the Indian Towns of New Spain*. Texto y presentación de la conferencia presentada en la Universidad de California, en San Diego, Calif., el 5 de junio de 2009. Versión inédita.  
2005 *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*. México: El Colegio de México, El Colegio Mexiquense, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Fomento Cultural Banamex.



- 2002 “El gobierno municipal y las escuelas de primeras letras en el siglo XVIII mexicano”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 7, no. 15, pp. 257-278.
- 2001 “Trip by Indians financed by comunal funds in colonial Mexico”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, núm. 38, pp. 73-84.
- 1996 “Escuelas y Cajas de Comunidad en Yucatán al final de la Colonia” en *Historia Mexicana*, vol. 43, no. 3, pp. 401-449.
- s/f “Tres consejos imprescindibles del Dr. Andrés Lira sobre los pueblos de indios del virreinato”. En prensa.
- s/f “Gobiernos indios dentro de ciudades y villas. Un acercamiento geográfico”. En prensa.
- Tanck de Estrada, Dorothy, y Caverlee Cary  
2005 “Identifying Indigenous Communities: Digital Atlas of Indian Towns”. Ponencia presentada en la mesa “Culture and Intellectual Property in the Global Community” de la *Pacific Neighborhood Consortium Annual Conference*, llevada a cabo en la Universidad de Hawaii el 1º de noviembre de 2005. Disponible en línea (consultado el 30 de mayo de 2014): <http://pnc-link.org/pnc2005/chi/Presentation-PDF/009-CaverleeAtlas.pdf>
- Taube, Karl, A., William A. Saturno, David Stuart y Heather Hurst  
2010 *Los murales de San Bartolo, El Petén, Guatemala, Parte 2: El mural poniente*. Serie Ancient America, núm. 10, Boundary End Archeology Research Center. Disponible en línea (consultado el 10 de marzo de 2014): <http://www.precolumbia.org/bearc/about.html>
- Tavárez, David  
2010 “Autonomía local y resistencia colectiva: causas civiles y eclesiásticas contra indios idólatras en Oaxaca”, en Jorge E. Traslosheros y Ana de Zaballa (coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la hispanoamérica virreinal*. México: UNAM/IIH, pp. 75-94.
- Tavárez, David Eduardo, y Kimbra Smith  
2001 “La etnohistoria en América: crónica de una disciplina bastarda”, en *Desacatos*, núm. 7, pp. 11-20.
- Taylor, Charles  
1985 *Philosophical Papers*, vol. I. Cambridge: Cambridge University Press.
- Taylor, William B.  
1999 *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. 2 vols. Zamora: El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Secretaría de Gobernación.
- Terán Bonilla, José Antonio  
1996 *El desarrollo de la fisonomía urbana del centro histórico de la ciudad de Puebla (1531-1994)*. Puebla: Universidad Popular Autónoma de Estado de Puebla.
- Terraciano, Kevin, y Louise Sousa  
2003 “The ‘Original Conquest’ of Oaxaca: Late Colonial Nahuatl and Mixtec Accounts of the Spanish Conquest,” en *Ethnohistory*, vol. 50, núm. 2, pp. 349-400.
- Thomas, Werner, y Eddy Stols (coords.)  
2009 *Un mundo sobre papel. Libros y grabados flamencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII)*. Lovaina: Ed. Acco, 2009.
- Thomson, Guy P. C.  
2002 *Puebla de los Ángeles. Industria y sociedad de una ciudad mexicana, 1700-1850*. Puebla: BUAP/Fomento Editorial, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, Instituto Mora.
- Thouvenot, Marc  
2013 “¿Son todas las entradas existentes en el Diccionario de Molina realmente náhuatl?”, en Aarón Grageda Bustamante y María de Lourdes Herrera Feria (coords.), *Historia, lingüística y conocimiento. Interacciones, reflexiones y acercamientos*. Hermosillo: Universidad de Sonora, pp. 39-70.
- Thouvenot, Marc y José Rubén Romero Galván  
2008 “Fama, honra y renombre entre los nahuas”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 39, pp. 51-64.
- Torales Pacheco, Josefina María Cristina  
2005 *Tierra de indios, tierras de españoles. Confirmación y composición de tierras y aguas en la jurisdicción de Cholula (siglos XVI-XVIII)*. México: Universidad Iberoamericana/Departamento de Historia.
- 2001 *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. México: Universidad Iberoamericana/Biblioteca Francisco Xavier Clavijero.
- Torres Jiménez, Sofía  
2010 “Los coros de indios y los testamentos en el siglo XVI”, en Jesús Alfaro Cruz y Raúl Torres Medina (coords.), *Música y Catedral. Nuevos enfoques, viejas temáticas*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pp. 125-141.
- Tourrent, Lourdes  
2008 “Música y autoridad. El caso de los toques de campana de la catedral metropolitana, 1791-1804”, en *ISTOR Revista de Historia*, núm. 38, pp. 28-49.
- 2006 *La conquista musical de México*. 2ª ed. (1ª ed. 1996). México: FCE.
- Tovar y de Teresa, Guillermo  
1988 *El arte de los Lagartos, iluminadores novohispanos de los siglos XVI y XVII*. México: Fomento Cultural Banamex.
- Townsend, Camila  
2017 *Annals of Native America. How the Nahuas of Colonial Mexico Kept Their History Alive*. New York: Oxford University Press.
- 2011 “Don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza and the notion of nahua identity”, en Susan Shroeder (coord.), *The Conquest all Over Again: Nahuas and Zapotecs, Thinking, Writing and Painting Spanish Colonialism*. Brighton: Sussex Academic Press, pp. 144-180.
- Toxqui Furlong, Mayra Gabriela  
2001 “Espacio y propiedad territorial indígena en la provincia de Cholula, 1650-1710”, en Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*. Puebla: BUAP/ICSyH, pp. 197-218.
- Toxqui Tlaxcalteca, Alhelí  
2014 “*Tlalamatl*. La fiscalía de San Gabriel Ometoxtla en el mercado de tierra, 1725-1788”. Tesis de Maestría en Historia. Puebla: BUAP/ICSyH.
- Truitt, Jonathan  
2010 “Adopted Pedagogies: Nahua Incorporation of European Music and Theater in Colonial Mexico City”, en *The Americas*, pp. 311-330.
- Tuxpan Beristain, Omar  
2014 “Catálogo del Archivo Histórico de la fiscalía de San Lorenzo Axocomanitla, siglos XVI, XVII, XVIII y XIX”. Tesis de Licenciado en Historia. Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Uriarte Castañeda, María Teresa  
2014 *La pintura mural prehispánica en México*, vol. V: *Cacaxtla*, tomos II y III, Estudios. México: UNAM/IIIE.
- Valenzuela Márquez, Jaime  
2006 “...que las ymagenes son los ydolos de los christianos. Imágenes y reliquias en la evangelización del Perú (1569-1649)”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 43, pp. 41-65.
- Valle, Perla  
2006 “Por obra pública o *coatequilt*. Mano de obra indígena en códices jurídicos del centro de México en el siglo XVI”, en Luis Barjau (coord.), *Etnohistoria. Visión alternativa del tiempo*. Colección Científica. México: INAH, pp. 117-132.
- Vargas Martínez, Gustavo  
2003 “La Nueva España en la cartografía europea, siglos XV-XI”, en Héctor Mendoza Vargas (coord.), *México a través de sus mapas*. Temas Selectos de Geografía de México, vol. I. Textos monográficos: 1, Historia y Geografía, 1ª reimpresión (1ª ed. 2000). México: UNAM/Instituto de Geografía, Plaza y Valdés, pp. 15-35.
- Vázquez Martínez, Ana Laura  
2008 “*Sombras y enramadas*. La participación de los pueblos indios en la festividad de Corpus Christi”, en Montserrat Galí Boadella y Morelos Torres Aguilar (coords.), *Lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi*. III Coloquio Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente. México: UNAM/IIIE, BUAP/ICSyH, pp. 61-76.
- Velasco Murillo, Dana, Mark Lentz y Margarita R. Ochoa (coords.)  
2012 *City Indians in Spain’s American Empire. Urban Indigenous Society in Colonial Mesoamerica and Andean South America, 1530-1810*. Eastbourne, Portland and Vaughan: Sussex Academia Press.
- Velasco Murillo Dana, y Pablo Miguel Sierra Silva  
2012 “Mine Workers and Weavers: Afro-Indigenous Labor Arrangements and Interactions in Puebla and Zacatecas, 1600-1700”, en Dana Velasco Murillo *et al.* (coords.), *City Indians in Spain’s American Empire. Urban Indigenous Society in Colonial Mesoamerica and Andean South America, 1530-1810*. Eastbourne, Portland and Vaughan: Sussex Academia Press, pp. 104-127.

- Vélez Pliego, Francisco, y Ambrosio Guzmán  
2011 "Puebla de Zaragoza, antigua Ciudad de los Ángeles, Patrimonio Cultural de la Humanidad", *Revista Sociedad, Ciudad y Territorio*, núm. 1, pp. 1-47. Disponible en línea (consultado el 16 de junio de 2014): <http://www.oumpuebla.com.mx/documents/PUEBLAFVP.pdf>
- 1995 *Cartografía Histórica de la Ciudad de Puebla*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, BUAP/ICSyH.
- Vences Vidal, Magdalena  
2001 "Dominicos ejemplares en Nueva España", en *Archivo Dominicano*: Anuario, núm. 22, pp. 337-365;
- Vincent-Cassy, Cécile  
2010 "Los santos, la poesía y la patria. Fiestas de beatificación y de canonización en España en el primer tercio del siglo XVII", en Martín Eliseo Serrano (coord.), *Fábrica de Santos: España, siglos XVI-XVII*. Disponible en línea (consultado el 10 de agosto de 2011): <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/30/76/05vincentcassy.pdf>.
- Viqueira, Juan Pedro  
2004 "La alcaldía mayor de Chiapas y sus provincias 1680-1712", en Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (coords.), *Chiapas los rumbos de otra historia*. 3ª reimpresión (1ª ed. 1995). México: UNAM, CIESAS, pp. 95-126.
- 1994 "Tributo y sociedad en Chiapas (1680-1721)", en *Historia Mexicana*, vol. 44, núm. 2, pp. 237-267.
- Vollmer, Günter  
1973 "La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla (1570-1810)", en *Historia Mexicana*, vol. XXIII, núm. 1, pp. 43-51.
- Webb, David,  
2005 "The Nahua Annal. Genre from the sixteenth and seventeenth century (Mexico)", en *Scripta Ethnologica*, vol. XXVII, pp. 9-23.
- White, Hayden  
1984 "The Question of Narrative in Contemporary Historical Theory", en *History and Theory*, vol. 23, núm. 1, pp. 1-33. Disponible en línea (consultado el 18 de octubre de 2014): <http://www.jstor.org/stable/2504969>
- Wood, Stephanie  
2012 "Collective Memory and Mesoamerican System of Remembrance", en Amos Megged y Stephanie Wood (coords.), *Mesoamerican Memory: Enduring Systems of Remembrance*. Norman: University of Oklahoma Press, pp. 3-14.
- 2003 *Transcending Conquest. Nahua Views of Spanish Colonial Mexico*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- 1998 "El problema de la historicidad de los títulos y los códices Techialoyan", en Xavier Noguez y Stephanie Wood (coords.), *De tlacuillos a escribanos*. Zamora: El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, pp. 167-221.
- 1997 "The False Techialoyan Resurrected", en *Tlalocan*, vol. 12, pp. 117-140.
- 1991 "The Cosmic Conquest: Late Colonial Views of the Sword and the Cross in Central Mexican Títulos", en *Ethnohistory*, vol. 38, núm. 29, pp. 176-195.
- 1989 "Don Diego García de Mendoza Moctezuma: A Techialoyan Mastermind?", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 19, pp. 215-219.
- 1987 "Pedro de Villafranca y Juana Gertrudis Navarrete, falsificador de títulos y su viuda (Nueva España, siglo XVIII)", en David G. Sweet y Gary B. Nash, *Lucha por la supervivencia en la América Colonial*. México: FCE, pp. 472-485.
- Yanes Díaz, Gonzalo  
1999 *Espacios urbanos del siglo XVI en la región Puebla Tlaxcala*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, Comisión V Centenario.
- 1995 *Desarrollo urbano virreinal en la región Puebla-Tlaxcala*. Puebla: BUAP/Fomento Editorial, Síntesis.
- Yannakakis, Yanna  
2008 *The art of Being In-between: Native Intermediaries, Indian Identity, and Local Rule in Colonial Oaxaca*. Durham: Duke University Press.
- Yoneda, Keiko  
2005 *Mapa de Cuauhtinchen No. 2*. México: Porrúa, CIESAS.
- 1999 "Los mapas de Cuauhtinchan", en *Arqueología Mexicana*, vol. VII, núm. 38, pp. 18-23.
- 1991 *Los mapas de Cuauhtinchan y la historia cartográfica prehispánica*. Colección Puebla. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla, CIESAS, FCE.
- Zárate Toscano, Verónica  
2005 *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria, 1750-1850*. México: El Colegio de México, Instituto Mora.
- Zavala, Silvio  
1996 *Poder y lenguaje desde el siglo XVI*. México: El Colegio de México.
- 1995 *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, tomos I-VII. México: El Colegio de México, El Colegio Nacional.
- 1973 *La encomienda Indiana*. México: Porrúa.
- Zermeño, Guillermo  
2013 "Una historia cultural de México (1960-2010). Apogeo y crisis del nacionalismo mexicano", en Carlos Alva et al. (coords.), *Entre Espacios. Movimientos, actores y representaciones de la globalización*. Berlín: Ed. Tranvía, pp. 201-238.

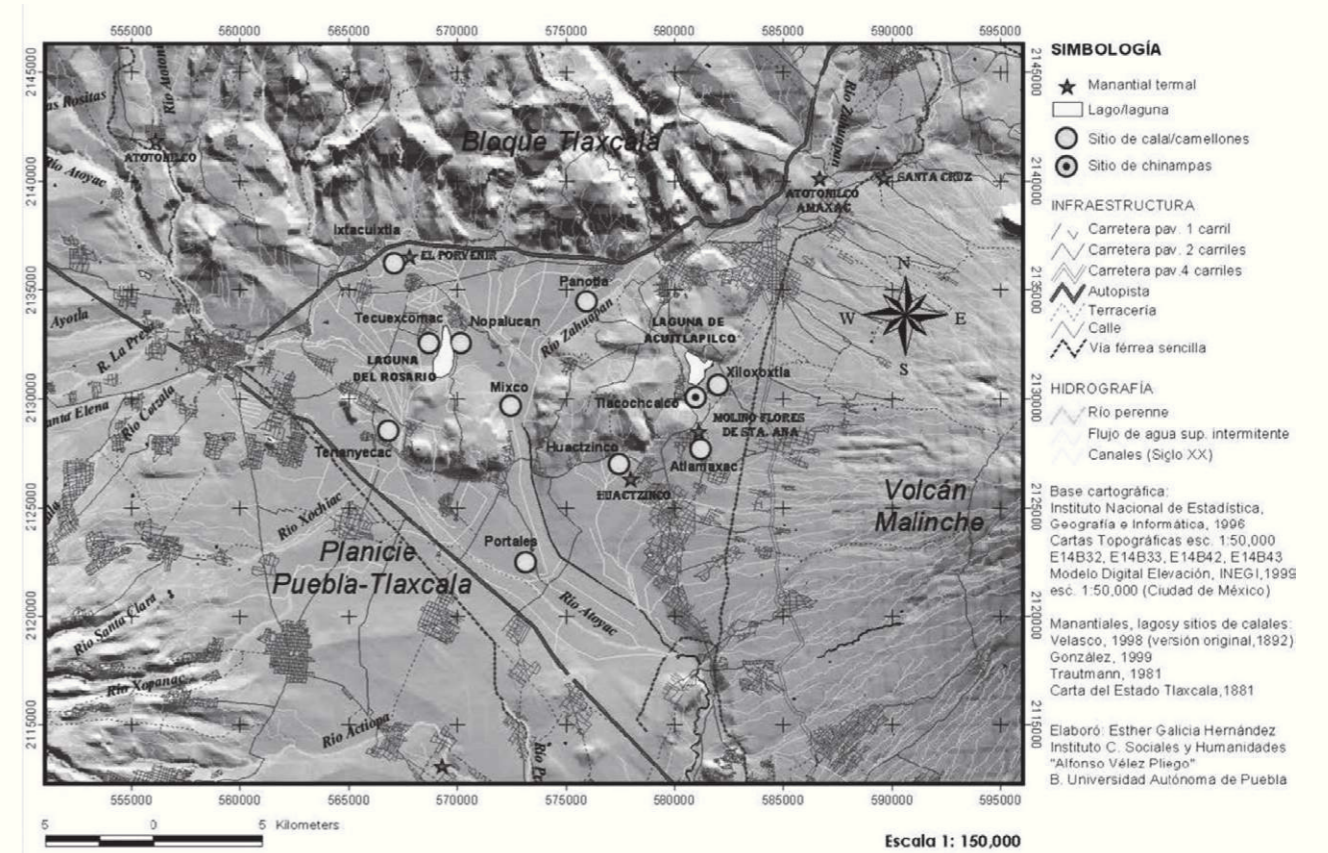


# ANEXOS

ANEXO 1

SUB-CUENCA PUEBLA-TLAXCALA

Sitios de canales, lagunas, chinampas y manantiales en la planicie del suroeste de Tlaxcala. Subcuenca Puebla-Tlaxcala. Época prehispánica-siglo XIX.



Fuente: Galicia Hernández, 2014, p. 25. Imagen cortesía de Esther Galicia Hernández.

ANEXO 2

REGIÓN PUEBLA-TLAXCALA

- 1. Puebla
- 2. Tlaxcala



## ANEXO 3

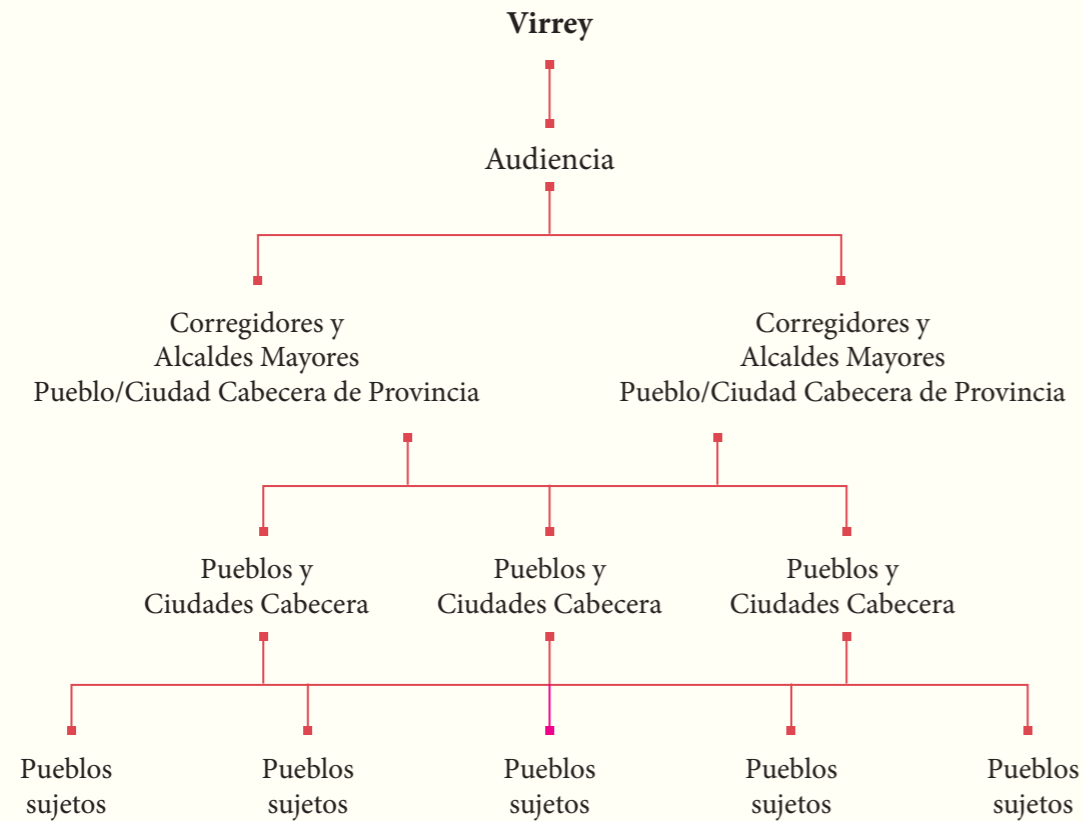
**POSTURAS HISTORIOGRÁFICAS SOBRE LAS ESTRATEGIAS  
POLÍTICAS REPRESENTADAS EN LOS MANUSCRITOS  
PICTOGRÁFICOS MESOAMERICANOS**

| Espacio/Tiempo                                | Postura Historiográfica  | Fuentes y Metodología  |
|---|--|--|
| Prehispánico-<br>Independencia<br>Mesoamérica | La estrategia política se instrumentaba mediante la escritura-pictografía, que fungió como un medio de negociación jurídica-política, cuyo principal objetivo era la defensa de la tierra ( <i>altépetl</i> ). Este medio de negociación construyó las relaciones de poder entre la sociedad nativa y la europea, durante los tres siglos de dominación hispana. El énfasis está en la estrategia política frente a la autoridad, misma que está definida por este enfrentamiento.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Códices y manuscritos pictográficos.</li> <li>- Documentos de gobierno español, que incluyen el corpus legal.</li> <li>- Análisis crítico de fuentes en lenguas nativas es secundario en la interpretación histórica, aunque se haga referencia a ellas como fuentes de información.</li> <li>- Diversas metodologías de análisis.</li> </ul>   |
| Siglos XII-XVII<br>Estudios<br>Regionales     | La estrategia política indígena emanaba de un contexto social multiétnico y el concepto fundamental de poder sacralizado (por lo que el ingrediente religioso es fundamental en el análisis). Se sustentaba en intensos procesos de conflictos y alianzas que nutrieron un imaginario y un sistema de negociación política. El poder sacralizado constituyó el origen de la legitimidad del dominio sobre tierras. Los documentos pictográficos, emanados de este sistema, tenían la función primordial de legitimar, a través del manejo selectivo de la memoria, espacio, tiempo y actores políticos. Se privilegiaba lo local, pero entendido como perteneciente a un sistema simbólico y prácticas político-religiosas compartidas a nivel regional. El sistema jurídico novohispano fue un instrumento que permitió incorporar la cultura escrituraria hispana a este sistema de alianza. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Códices, manuscritos pictográficos, y textos en lenguas nativas y en español.</li> <li>- Privilegia el análisis de documentos en lenguas nativas que incluyen los resguardados en archivos locales.</li> <li>- Incluye análisis crítico de imagen y texto escrito como un todo.</li> <li>- Combina el análisis de fuentes históricas con metodologías antropológicas, especialmente en el rastreo de rituales, cantos, danzas y otros mecanismos de negociación política en los pueblos actuales.</li> <li>- El análisis incluye un extenso análisis de documentos en varios repositorios, tanto en lenguas nativas como en español. Se incluye el análisis de los soportes y las técnicas de escritura-pictografía.</li> <li>- Se privilegia el análisis filológico de textos e iconográfico de pictogramas.</li> <li>- Se toma en cuenta en el análisis los ejes temporal y espacial en la interpretación de los documentos.</li> </ul> |

| Espacio/Tiempo  | Postura Historiográfica  | Fuentes y Metodología   |
|---|--|---|
| Prehispánico<br>Independencia<br>Estudios de caso<br>ya sean locales o<br>temáticos | La estrategia política estaba definida por los intereses de los actores locales y las coyunturas históricas de sus realidades. Se considera como permanencia cultural, de tradición prehispánica, la generación de manuscritos pictográficos. Éstos constituyen mecanismos de resistencia frente al dominio español. La religión en el periodo novohispano fue concebida como prácticas rituales que se resistían a asumir la identidad católica, lo que, a su vez, generó la estrategia política de “resistencia” cultural ante el dominio español. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se privilegia el estudio de caso, la historia local, análisis de un manuscrito pictográfico o códice en particular, o bien un tema: defensa del agua, de la música indígena, heterodoxia o los rituales.</li> <li>- Las metodologías son diversas, recientemente privilegian la historia cultural.</li> <li>- Las fuentes se limitan a documentos que hagan referencia específica al tema o caso de estudio que se trate, algunas veces limitándose a hacer un estudio introductorio de alguna fuente en lenguas nativas o pictográficas.</li> </ul> |

Fuente: Bibliografía especializada (ver Bibliografía)

## ANEXO 4

ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL  
GOBIERNO EN NUEVA ESPAÑA

**Nota:** El corregimiento o alcaldía mayor se asentaba en una ciudad o pueblo cabecera, que recibía el reconocimiento de “cabecera de provincia”. Sujetos a esa alcaldía mayor/corregimiento había una serie de pueblos cabecera, bajo cuya jurisdicción se asentaban los pueblos sujetos. Cada pueblo cabecera tenía una República de Indios (gobernador, alcaldes y regidores, a lo que se agregaba el fiscal). Sin embargo, los pueblos sujetos de esos pueblos cabecera, también formaban parte de la República de Indios, eligiendo un

alcalde o regidor, según fuera el caso. Estos alcaldes o regidores fungían en sus pueblos sujetos como autoridades, y sólo en casos particulares se reunían con el gobernador. En cada pueblo sujeto había elecciones para elegir sus propias autoridades (alcalde o regidor, según correspondiera), de entre sus propios *tlaxilacalli* o barrios. En el pueblo cabecera se elegía al gobernador, alcaldes y regidores. En caso de pueblos sujetos, cuando no había regidor, era el fiscal quien lo representaba.

*“In tili in tlapalli, el negro, el rojo: estos son los escritos, las pinturas, los libros, el conocimiento”.* El diseño a dos tintas de esta obra fue inspirado en esta metáfora del libro 10 del Códice Florentino, como homenaje a los tlacuillos que con su escritura y saberes, nos heredaron el gran privilegio de leer nuestro pasado en tinta negra y roja.

Las cajas tipográficas dejan márgenes para sostener el libro sin que los pulgares interrumpen la lectura, además de permitir hacer anotaciones y comentarios a la obra. En la composición se utilizó la tipografía Minion Pro.

El libro **LOS ANALES NAHUAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES, SIGLOS XVI Y XVIII. ESCRIBIENDO LA HISTORIA INDÍGENA COMO ALIADOS DEL REY CATÓLICO DE ESPAÑA**, se editó en enero de 2019 en la Ciudad de Puebla, México.

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.



ISBN: 607-97033-7-0



9 786079 703370





GERENCIA DEL  
**CENTRO  
HISTÓRICO  
Y PATRIMONIO CULTURAL**



**RUTGERS**  
School of Arts and Sciences